

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

**NÚMERO LP-INE-057/2023**

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO  
ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS  
MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**ACTA DE FALLO**

**22 DE DICIEMBRE DE 2023**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LP-INE-057/2023 para tratar los asuntos del siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

## **DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO**

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **10:00 horas** del día **22 de diciembre de 2023**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LP-INE-057/2023**, convocada para la contratación de los **“Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero”**.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**A C T A**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **10:00 horas** del día **22 de diciembre de 2023**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. primer párrafo de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LP-INE-057/2023. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto es presidido por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **4 (cuatro) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitantes
1	<b>Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ</b>
2	<b>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b>
3	<b>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.</b>
4	<b>Ideo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.</b>

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría de la Función Pública a través de la página <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>; a la fecha en que se emite el

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

**Licitantes que no se encuentran inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni por parte de la Secretaría de la Función Pública -----**

No.	LICITANTES
1	Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ
2	Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.
3	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.
4	Ideeo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

**Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria -----**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** de los licitantes participantes lo siguiente: -----

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por los licitantes que se enlistan a continuación, se desprende que estos, **SÍ CUMPLIERON** con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el **numeral 4.1.** de la **convocatoria**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**Licitantes que SÍ CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----**

No.	LICITANTES	REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
1	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.	CUMPLE
2	Ideeo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.	CUMPLE

Asimismo y del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por los licitantes que se enlistna a continuación, se desprende que estos, **NO CUMPLIERON** con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, conforme lo siguiente: -----

Derivado del análisis realizado al Convenio de Proposición Conjunta presentado por los licitantes **Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ**; en lo que se refiere al requisito señalado en la Convocatoria de establecer la descripción clara y precisa del objeto del contrato que **corresponderá cumplir a cada persona integrante**, se observa que las 3 empresas integrantes del convenio, solo se refieren a Apartados Generales del Proyecto, sin que se establezca de forma clara y precisa cada una de las actividades que se describen en la convocatoria y sus anexos y que le corresponderá realizar a cada empresa integrante del Convenio. Por tanto, no se identifican claramente ni las actividades específicas ni la forma en que se exigirá el cumplimiento de éstas, toda vez que no se detalla de forma clara y precisa el objeto del contrato que le corresponde cumplir a cada una de las empresas; asimismo se identifica que Smartmatic México, S.A. de C.V. señala como una posibilidad el llevar a cabo el cumplimiento de obligaciones laborales a través de la figura de outsourcing, aspecto que se contrapone con lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley Federal de Trabajo, **afectando con ello la solvencia de la proposición presentada** e incumpliendo los requisitos señalados en la Convocatoria. Lo anterior, considerando que son aspectos que son necesarios en virtud de las particularidades del procedimiento de contratación y de la propuesta presentada por 3 empresas. Asimismo, se identifica que en el Convenio de Proposición Conjunta se señala en la Cláusula Segunda que los integrantes acuerdan cumplir en forma solidaria con las obligaciones, y en la Cláusula Tercera Obligación Solidaria/Mancomunada, se indica que cada uno de ellos se obliga de forma conjunta y solidaria / mancomunada por cualquier responsabilidad derivada del contrato, por lo que no existe certeza sobre la forma en que se obligarían cada una de las partes, toda vez que el artículo 60 fracción II letra e de las POBALINES, indica que se podrán obligar de forma solidaria o mancomunada, **según se establezca en la convocatoria, y en la misma, se establece que deberá ser en forma solidaria**, por lo que el Convenio de Proposición Conjunta **no cumple** con lo establecido en el numeral 3.3 fracción II. inciso e) de la convocatoria del procedimiento de contratación; en ese contexto se determina que el Convenio de Proposición presentado por los licitantes **Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ, NO**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**CUMPLIÓ** con los requisitos solicitados afectando con ello la solvencia de la proposición presentada; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Derivado del análisis realizado al Convenio de Proposición Conjunta presentado por los licitantes **Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.**, se observó que no se integró como parte del documento, el domicilio de los Representantes Legales de ninguna de las 2 empresas consorciadas, dicho requisito es solicitado con fundamento en el artículo 60 fracción II, aspecto b., de las POBALINES y el numeral 3.3. fracción II. inciso b) de la convocatoria, por lo que de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras cosas que: “**...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas**” y el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, se determina que los licitantes **Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. NO CUMPLIERON** con el requisito antes mencionado para el Convenio de Proposición Conjunta, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

**Licitantes que NO CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria** -----

No.	LICITANTES	REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
1	Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ	NO CUMPLE
2	Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.	NO CUMPLE

**Evaluación técnica** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a través de los **Servidores Públicos: Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático**, por **Salvador Morales Ortega, Coordinador de Voto Electrónico**, por **Daniel Idelfonso Cervantes Vázquez, Especialista en**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**Criptografía Aplicada**, por **Salvador Arce Palma**, **Coordinador en Seguridad Informática**, por **José Manuel Martínez Olmos**, **Profesional en Pruebas de Software** y por **Irvin Castañeda Ríos**, **Coordinador de Análisis y Calidad de Software**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio INE/UTSI/4352/2023**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

**Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria** -----

Con fundamento en el numeral **5.1. “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó** que las ofertas de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria para la **partida única**, respectivamente, por lo que en ese sentido se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

**Ofertas que SÍ CUMPLIERON con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria para la partida única respectivamente** -----

No.	LICITANTES	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ	CUMPLE
2	Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.	CUMPLE
3	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.	CUMPLE
4	Ideeo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.	CUMPLE



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**Evaluación de la tabla de puntos y porcentajes de la convocatoria -----**

**Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE al obtener un puntaje mayor al mínimo solicitado -----**

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.1. último párrafo de la convocatoria, de la **revisión, verificación y validación** realizada por el **Área Técnica** para la **partida única**, se desprende que las ofertas presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** al haber obtenido un **puntaje mayor** al mínimo solicitado (45.00 puntos); tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de los puntos obtenidos en la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

**Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE al obtener un puntaje mayor al mínimo solicitado para la partida única respectivamente -----**

No.	LICITANTES	PUNTUACIÓN TÉCNICA OBTENIDA
1	Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ	49.720
2	Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.	52.905
3	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.	50.890
4	Ideo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.	50.775

**Ofertas DESECHADAS -----**

Derivado del análisis realizado al Convenio de Proposición Conjunta presentado por los licitantes **Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ**; se desprende que este **NO CUMPLIÓ** con los requisitos solicitados para el Convenio de Proposición Conjunta, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada. En lo que se refiere a la evaluación técnica, se desprende que la oferta presentada sí cumplió técnicamente con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, por lo que resultó susceptible de evaluar la tabla de puntos y porcentajes, obteniendo un puntaje mayor al mínimo solicitado (45.00 puntos); sin embargo, y considerando lo establecido en el numeral 5.1. último párrafo de la convocatoria, que establece entre otras cosas que: “...*Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y*

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

*técnicamente.*”; en ese contexto, la oferta presentada por el licitante en comento no resultó susceptible de evaluarse económicamente; al no haber cumplido legal y administrativamente, por lo que de conformidad con lo preceptuado en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, así como los numerales 4.1. último párrafo y 14.1. inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** la proposición del licitante **Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ**, por las razones que se detallan en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**” y que forma parte integral de la presente acta. -----

Derivado del análisis realizado al Convenio de Proposición Conjunta presentado por los licitantes **Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.**, se observó que **NO CUMPLIÓ** con el requisito solicitado en el numeral 3.3. fracción II. inciso b) de la convocatoria. En lo que se refiere a la **evaluación técnica**, se desprende que la proposición presentada por el referido licitante, **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE**, con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, para la partida única; por lo que resultó susceptible de evaluar la tabla de puntos y porcentajes, obteniendo un puntaje mayor al mínimo solicitado (45.00) puntos; sin embargo y considerando que **las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.**”; en ese contexto la oferta presentada por el licitante en comento no resultó susceptible de evaluarse económicamente; al no haber cumplido legal y administrativamente, por lo que de conformidad con lo preceptuado en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, así como los numerales 4.1. último párrafo y 14.1. inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** la proposición del licitante **Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.**, por las razones que se detallan en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**” y que forma parte integral de la presente acta. -----

**Evaluación económica** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67, así como el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.2. “**Criterio de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única**, por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la evaluación económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**Precios Aceptables** -----

Como resultado del análisis de precios realizado, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación que la **sumatoria** que corresponde al **Resumen de costos, Gran Subtotal (Subtotal 1 + subtotal 2 + subtotal 3 + subtotal 4 + subtotal 5)**, para la **partida única**, resultaron ser **Precios Aceptables**, respectivamente, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

**Ofertas económicas cuya sumatoria que corresponde al Resumen de costos, Gran Subtotal (Subtotal 1 + subtotal 2 + subtotal 3 + subtotal 4 + subtotal 5), para la partida única, resultaron ser Precios Aceptables** -----

No.	LICITANTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	Ideeo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE
2	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.	PRECIO ACEPTABLE

**Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica** -----

De conformidad con el numeral 5.2. de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **partida única**, por los licitantes evaluados económicamente, se detallan en el **Anexo 4** denominado “**Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente: -----

No.	LICITANTES	PUNTUACIÓN ECONÓMICA OBTENIDA
1	Ideeo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.	40.00
2	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.	34.35

**Resultado final de la puntuación obtenida** -----

De conformidad con los numerales 5., 5.1. y 5.2. de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **partida única**, por los licitantes evaluados económicamente, se detallan en el **Anexo 5** denominado “**Resultado final de la puntuación obtenida**”, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente: -----



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

No.	LICITANTES	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL DE LA PUNTUACIÓN
1	Ideeo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.	50.775	40.00	90.775
2	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.	50.890	34.35	85.240

Oferta no adjudicada por no haber obtenido la mejor puntuación -----

Derivado del resultado de la puntuación total obtenida y con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que no se adjudicó el contrato al licitante que se lista a continuación, en virtud de no haber obtenido el mejor puntaje total en la evaluación; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Resultado final de la puntuación obtenida**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta no adjudicada para la partida única por no haber obtenido el mejor puntaje total en la evaluación -----

No.	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL DE LA PUNTUACIÓN
1	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.	50.890	34.35	85.240

Adjudicación del contrato abierto -----

De conformidad con la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral** adjudica el **contrato abierto** para la **partida única, ejercicios fiscales 2023 y 2024**, al licitante **Ideeo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.**, conforme al **Monto de Presupuesto Mínimo y Monto de Presupuesto Máximo en dólares americanos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado que se podrá ejercer** y que se encuentra detallado en el numeral 1.2. **Tipo de Contratación** de la convocatoria, como se señalan a continuación: -----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

Año	Monto de presupuesto mínimo en dólares americanos (con IVA incluido)	Monto de presupuesto máximo en dólares americanos (con IVA incluido)
2024	U.S.D 1,869,932.4502	U.S.D. 4,939,156.6138

La erogación del recurso para el ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Asimismo y derivado del análisis de precios no aceptables realizado, se desprende que la **sumatoria** que corresponde al **Resumen de costos, Gran Subtotal (Subtotal 1 + subtotal 2 + subtotal 3 + subtotal 4 + subtotal 5)**, resultó ser un **Precio Aceptable** y el **más bajo**, sin embargo, algunos de los conceptos ofertados, resultaron ser **precios no aceptables**, por lo que en ese sentido, y considerando lo establecido en el **Anexo 6** correspondiente a la **Oferta Económica** en el **Apartado** denominado **Notas** de la convocatoria, que refirió lo siguiente: ---

*“En caso de que el Gran Subtotal (Subtotal 1 + subtotal 2 + subtotal 3 + subtotal 4 + subtotal 5), resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos que lo integran, resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los LICITANTES, aceptan dicha consideración.”*

En ese contexto, se **adjudica** el **contrato abierto** para la **partida única**, considerando los Precios Unitarios ofertados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado por el licitante y los Precios Adjudicados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado conforme Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen legal, administrativa y técnicamente con base en la Investigación de Mercado y que se detallan en el **Anexo A** denominado **“Precios adjudicados de conformidad con el Análisis de Precios No Aceptables efectuado en términos del artículo 68 de las POBALINES”** y en el **Anexo 6** denominado **“Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”**, y que forman parte integral de la presente acta.

Asimismo y con referencia a los **Servicios asociados a la realización de procesos electivos extraordinarios** se adjudican conforme a los Precios Unitarios ofertados en Dólares Americanos antes de Impuesto al Valor Agregado como se señalan a continuación y

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

que se detallan en el **Anexo 6** denominado “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”, y que forma parte integral de la presente acta.-----

Costos de referencia del aprovisionamiento de los ambientes			
Nº	Tipo de servicio	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA en U.S.D.
1	Aprovisionamiento de un ambiente de QA durante el periodo de 1 (un) mes, cumpliendo con las características indicadas en la sección 2.17 del Anexo técnico.	1	USD 20,000.0000
2	Aprovisionamiento de un ambiente de Auditoría durante el periodo de 1 (un) mes, cumpliendo con las características indicadas en la sección 2.17 del Anexo técnico.	1	USD 20,000.0000
3	Aprovisionamiento de un ambiente de Simulacros/Producción durante el periodo de 1 (un) mes, cumpliendo con las características indicadas en la sección 2.17 del Anexo técnico.	1	USD 20,000.0000
4	Servicios relacionados a los ajustes y pruebas al sistema (ambiente de simulacros/producción) correspondientes a los procesos electivos extraordinarios que determine el “Instituto”, los cuales incluyen los ajustes y/o parametrización derivados de la normatividad aplicable para dichos procesos electivos.	1	USD 40,000.0000
5	Monitoreo y soporte del ambiente de “simulacros/producción” solicitado durante los periodos de operación.	1	USD 25,000.0000

Con referencia al **Licenciamiento para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero** se adjudica conforme a los Precios Unitarios ofertados en Dólares Americanos antes de Impuesto al Valor Agregado como se señalan a continuación y que se detallan en el **Anexo 6** denominado “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”, y que forma parte integral de la presente acta.-----

Costos de referencia del licenciamiento del SIVEI				
Nº	Paquete	Rango de licencias incluidas	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA en U.S.D.
1	Paquete 1	1 a 50,000	1	USD 0.6000
2	Paquete 2	50,001 a 100,000	1	USD 0.5500
3	Paquete 3	100,001 a 150,000	1	USD 0.5000

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

4	Paquete 4	150,001 a 200,000	1	USD 0.4500
5	Paquete 5	200,001 a 250,000	1	USD 0.4000
n	Paquete n	250,001 a n	1	USD 0.3750

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **Ideeo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (páginas 14 y 15 de 259). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal** del **licitante adjudicado Ideeo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.**, para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx); la documentación señalada en el numeral 7.1. denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, numeral 7.1.1 denominado “**Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato.-----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.-----

Asimismo, el día **4 de enero de 2024**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **5 de enero de 2024**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México. -----

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el numeral 7.1.2 denominado “**Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica**” de la

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

convocatoria, atendiendo el formato del **Anexo 9** denominado “**Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos**”, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 2 de enero de 2024**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar el día **5 de enero de 2023**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México. -----

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de Personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 123, 124 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** a los correos electrónicos: [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx), [alonso.rodriquez@ine.mx](mailto:alonso.rodriquez@ine.mx) y [alejandro.garciav@ine.mx](mailto:alejandro.garciav@ine.mx); la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto a erogar en el ejercicio fiscal 2023, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **15 de enero de 2024**; debiendo renovarse por el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad del monto máximo a erogar en dicho ejercicio fiscal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda; misma que será en **Dólares Americanos** y a **nombre del Instituto Nacional Electoral**. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur, Edificio Zafiro II, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el **Subdirector de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los **Servidores Públicos**: **Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático**, por **Salvador Morales Ortega, Coordinador de Voto Electrónico**, por **Daniel Idelfonso Cervantes Vázquez, Especialista en Criptografía Aplicada**, por **Salvador Arce Palma, Coordinador en Seguridad Informática**, por **José Manuel Martínez Olmos, Profesional en Pruebas de Software** y por **Irvin Castañeda Ríos, Coordinador de Análisis y Calidad de Software**; y que fuera remitida mediante **Oficio INE/UTSI/4352/2023**, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo el día 23 de diciembre de 2023 a las **08:45 horas**. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

**LIC. LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619291  
HASH:  
2BE463FFA7DDE8DE512877EC1773D05825C9C15F2380B7  
52E5DBB6482DD219AE

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619291  
HASH:  
2BE463FFA7DDE8DE512877EC1773D05825C9C15F2380B7  
52E5DBB6482DD219AE

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619291  
HASH:  
2BE463FFA7DDE8DE512877EC1773D05825C9C15F2380B7  
52E5DBB6482DD219AE

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

## ANEXO 1

### **Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo 1** -----  
-----



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**
**“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**
**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

22 de diciembre de 2023

Licitantes: Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ -----

Inciso	Anexo	Descripción	Smartmatic México, S.A. de C.V.	Smartmatic International Holding, B.V.	Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ
a)	2	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Sí cumple (folios 0005 y 0006)	Sí cumple (folio 0008)	Sí cumple (folio 0014)
		Identificación Oficial Vigente	Sí cumple (folio 0007)	Sí cumple (folios 0009, 0010, 0011 0012 y 0013)	Sí cumple (folios 0015, 0016, 0017, 0018 y 0019)
b)	3 “A”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Sí cumple (folio 0021)	Sí cumple (folio 0022)	Sí cumple (folio 0023)
c)	3 “B”	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Sí cumple (folio 0025)	No aplica (folio 0026)	No aplica (folio 0027)
d)	3 “C”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sí cumple (folio 0029)	Sí cumple (folio 0030)	Sí cumple (folio 0031)
e)	4	Declaración de Integridad	Sí cumple (folio 0033)	Sí cumple (folio 0034)	Sí cumple (folio 0035)
f)	5	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Presentan escrito en el que manifiestan que ninguna de las empresas del consorcio se clasifican dentro del marco definido para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en México (folio 1354)		
g)	No aplica	Convenio de Participación conjunta	No cumple (folios del 0036 al 0048) Nota 1		

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS  
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA  
Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

22 de diciembre de 2023

**Nota 1:** Derivado del análisis realizado al Convenio de Proposición Conjunta presentado por los licitantes **Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ**; en lo que se refiere al requisito señalado en la Convocatoria de establecer la descripción clara y precisa del objeto del contrato que **corresponderá cumplir a cada persona integrante**, se observa que las 3 empresas integrantes del convenio, solo se refieren a Apartados Generales del Proyecto, sin que se establezca de forma clara y precisa cada una de las actividades que se describen en la convocatoria y sus anexos y que le corresponderá realizar a cada empresa integrante del Convenio. Por tanto, no se identifican claramente ni las actividades específicas ni la forma en que se exigirá el cumplimiento de éstas, toda vez que no se detalla de forma clara y precisa el objeto del contrato que le corresponde cumplir a cada una de las empresas; asimismo se identifica que Smartmatic México, S.A. de C.V. señala como una posibilidad el llevar a cabo el cumplimiento de obligaciones laborales a través de la figura de outsourcing, aspecto que se contraponen con lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley Federal de Trabajo, **afectando con ello la solvencia de la proposición presentada** e incumpliendo los requisitos señalados en la Convocatoria. Lo anterior, considerando que son aspectos que son necesarios en virtud de las particularidades del procedimiento de contratación y de la propuesta presentada por 3 empresas. Asimismo, se identifica que en el Convenio de Proposición Conjunta se señala en la Cláusula Segunda que los integrantes acuerdan cumplir en forma solidaria con las obligaciones, y en la Cláusula Tercera Obligación Solidaria/Mancomunada, se indica que cada uno de ellos se obliga de forma conjunta y solidaria / mancomunada por cualquier responsabilidad derivada del contrato, por lo que no existe certeza sobre la forma en que se obligarían cada una de las partes, toda vez que el artículo 60 fracción II letra e. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, indica que se podrán obligar de forma solidaria o mancomunada, **según se establezca en la convocatoria, y en la misma, se establece que deberá ser en forma solidaria**, por lo que el Convenio de Proposición Conjunta **no cumple** con lo establecido en el numeral 3.3 fracción II. inciso e) de la convocatoria del procedimiento de contratación; en ese contexto se determina que el Convenio de Proposición presentado por los licitantes **Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding, B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ**, **NO CUMPLIÓ** con los requisitos solicitados afectando con ello la solvencia de la proposición presentada.

**Servidores Públicos**

---

**Lic. Luis Armando Martínez Reyes**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

---

**Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**

**“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS  
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA  
Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**22 de diciembre de 2023**

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LP-INE-057/2022 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619239  
HASH:  
14A5499780D7B2D2C12ADB8AFDB770B3D0F4F15C0D58D0  
CCE74B3328937403BA

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619239  
HASH:  
14A5499780D7B2D2C12ADB8AFDB770B3D0F4F15C0D58D0  
CCE74B3328937403BA

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619239  
HASH:  
14A5499780D7B2D2C12ADB8AFDB770B3D0F4F15C0D58D0  
CCE74B3328937403BA

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619239  
HASH:  
14A5499780D7B2D2C12ADB8AFDB770B3D0F4F15C0D58D0  
CCE74B3328937403BA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**
**“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**
**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

22 de diciembre de 2023

Licitantes: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. -----

Inciso	Anexo	Descripción	Indra Sistemas México, S.A. de C.V.	Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.
a)	2	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Sí cumple (folios del 0000003 al 0000008)	Sí cumple (folios del 0000088 al 0000090)
		Identificación Oficial Vigente	Sí cumple (folios 0000009 y 0000010)	Sí cumple (folios 0000091 y 0000092)
b)	3 “A”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Sí cumple (folio 0000131)	Sí cumple (folio 0000132)
c)	3 “B”	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Sí cumple (folio 0000133)	No aplica (folio 0000134)
d)	3 “C”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sí cumple (folio 0000135)	Sí cumple (folio 0000136)
e)	4	Declaración de Integridad	Sí cumple (folio 0000137)	Sí cumple (folio 0000138)
f)	5	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Presenta escrito en el que manifiesta que no pertenece al rango de empresas (folio 0000139)	Presenta escrito en el que manifiesta que no pertenece al rango de empresas, por ser una empresa de Nacionalidad Española (folio 0000141)
g)	No aplica	Convenio de Participación conjunta	No cumple (folios del 0000142 al 0000150) Nota 1	

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**

**“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS  
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA  
Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**22 de diciembre de 2023**

**Nota 1:** Derivado del análisis realizado al Convenio de Proposición Conjunta presentado por los licitantes **Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.**, se observó que no se integró como parte del documento el domicilio de los Representantes Legales de ninguna de las 2 empresas consorciadas, al ser un requisito solicitado con fundamento en el artículo 60 fracción II, aspecto b., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente y el numeral 3.3. fracción II. inciso b) de la convocatoria, por lo que de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente que establece entre otras cosas: *“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”* y el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, se determina que los licitantes **Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.**, **NO CUMPLIERON** con el requisito antes mencionado para el Convenio de Proposición Conjunta presentado.

**Servidores Públicos**

---

**Lic. Luis Armando Martínez Reyes**  
**Subdirector de Adquisiciones**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

---

**Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LP-INE-057/2022 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619218  
HASH:  
170A128F6FE60EA29F8A6C6597376BF0E8F8E09822E996  
2646D706AC8EA47FFD

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619218  
HASH:  
170A128F6FE60EA29F8A6C6597376BF0E8F8E09822E996  
2646D706AC8EA47FFD

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619218  
HASH:  
170A128F6FE60EA29F8A6C6597376BF0E8F8E09822E996  
2646D706AC8EA47FFD

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619218  
HASH:  
170A128F6FE60EA29F8A6C6597376BF0E8F8E09822E996  
2646D706AC8EA47FFD

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**
**“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**
**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

22 de diciembre de 2023

Licitantes: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc. -----

Inciso	Anexo	Descripción	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C.	Sequent Tech Inc.
a)	2	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Sí cumple (folios 1/3, 2/3 y 3/3)	Sí cumple (Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)
		Identificación Oficial Vigente	Sí cumple (Credencial para votar)	Sí cumple (Pasaporte)
b)	3 “A”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Sí cumple (Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento)	Sí cumple (Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento)
c)	3 “B”	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Sí cumple (Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social)	No aplica (Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social)
d)	3 “C”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sí cumple (Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)	Sí cumple (Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**
**“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**
**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

22 de diciembre de 2023

Inciso	Anexo	Descripción	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C.	Sequent Tech Inc.
e)	4	Declaración de Integridad	Sí cumple (Declaración de Integridad)	Sí cumple (Declaración de Integridad)
f)	5	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	No aplica	No aplica
g)	No aplica	Convenio de Participación conjunta	Sí cumple (Convenio de Participación Conjunta)	

**Servidores Públicos**


---

**Lic. Luis Armando Martínez Reyes**  
**Subdirector de Adquisiciones**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

---

**Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**

**“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS  
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA  
Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**22 de diciembre de 2023**

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LP-INE-057/2022 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619219  
HASH:  
2A75058130DF7E853A5945952D8C4803B6A23AA6CF20E3  
056E6E56CE47AD789E

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619219  
HASH:  
2A75058130DF7E853A5945952D8C4803B6A23AA6CF20E3  
056E6E56CE47AD789E

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619219  
HASH:  
2A75058130DF7E853A5945952D8C4803B6A23AA6CF20E3  
056E6E56CE47AD789E

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619219  
HASH:  
2A75058130DF7E853A5945952D8C4803B6A23AA6CF20E3  
056E6E56CE47AD789E

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**
**“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**
**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

22 de diciembre de 2023

LICITANTES: Ideo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V. -----

Inciso	Anexo	Descripción	Ideo Labs, S.A. de C.V.	Voatz, Inc.	Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.
a)	2	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Sí cumple (folios 5, 6 y 7)	Sí cumple (folios 10 y 11)	Sí cumple (folios 14, 15 y 16)
		Identificación Oficial Vigente	Sí cumple (folios 8 y 20)	Sí cumple (folios 12 y 22)	Sí cumple (folios 17 y 24)
b)	3 “A”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Sí cumple (folio 28)	Sí cumple (folio 30)	Sí cumple (folio 32)
c)	3 “B”	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Sí cumple (folio 36)	No aplica (folio 38)	Sí cumple (folio 40)
d)	3 “C”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sí cumple (folio 44)	Sí cumple (folio 46)	Sí cumple (folio 48)
e)	4	Declaración de Integridad	Sí cumple (folio 52)	Sí cumple (folio 54)	Sí cumple (folio 56)
f)	5	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Sí cumple (folio 60)	Sí cumple (folio 62)	Sí cumple (folio 64)
g)	No aplica	Convenio de Participación conjunta	Sí cumple (del folios 66 al 110)		

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**

**“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS  
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA  
Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**22 de diciembre de 2023**

**Servidores Públicos**

---

**Lic. Luis Armando Martínez Reyes**  
**Subdirector de Adquisiciones**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

---

**Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LP-INE-057/2022 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619220  
HASH:  
A936F5AA424337B6C72407F28EB1A6ECD188DB5DD48F41  
547B84076B53A27761

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619220  
HASH:  
A936F5AA424337B6C72407F28EB1A6ECD188DB5DD48F41  
547B84076B53A27761

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619220  
HASH:  
A936F5AA424337B6C72407F28EB1A6ECD188DB5DD48F41  
547B84076B53A27761

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619220  
HASH:  
A936F5AA424337B6C72407F28EB1A6ECD188DB5DD48F41  
547B84076B53A27761

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

## ANEXO 2

### Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **área técnica-requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los **Servidores Públicos**: Ing. Yuri Adrián González Robles, **Director de Seguridad y Control Informático**, por Salvador Morales Ortega, **Coordinador de Voto Electrónico**, por Daniel Idelfonso Cervantes Vázquez, **Especialista en Criptografía Aplicada**, por Salvador Arce Palma, **Coordinador en Seguridad Informática**, por José Manuel Martínez Olmos, **Profesional en Pruebas de Software** y por Irvin Castañeda Ríos, **Coordinador de Análisis y Calidad de Software**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes mediante el **Oficio INE/UTSI/4352/2023**, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo 2** ---

---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**  
**Unidad Técnica de Servicios de Informática**  
**Oficio INE / UTSI / 4352 / 2023**

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2023

**Asunto: Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-057/2023**  
**Criterio de evaluación por Puntos y Porcentajes**

**Lic. Luis Armando Martínez Reyes**  
**Subdirector de Adquisiciones**  
**Dirección Ejecutiva de Administración**  
**P r e s e n t e**

De conformidad con el oficio No. **INE/DEA/DRMS/SA/DLI/156/2023**, en relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. **LP-INE-057/2023**, para la contratación de los **“Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero”**, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral mismas que se encuentran vigentes y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo por **Puntos y Porcentajes**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Del cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria.

No.	Licitante	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple
1	Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ	Si Cumple
2	Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.	Si Cumple
3	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc	Si Cumple
4	Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.	Si Cumple

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”





**Secretaría Ejecutiva**  
**Unidad Técnica de Servicios de Informática**  
**Oficio INE / UTSI / 4352 / 2023**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Los resultados de los licitantes que participaron y que cumplieron técnicamente con lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, y por lo tanto susceptibles de evaluarse mediante la tabla de puntos y porcentajes son las siguientes:

Licitante	Partida	Puntuación que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente	Puntos obtenidos en la tabla de Ponderación
Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ	Única	45.00 puntos	<b>49.720 puntos</b>
Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.	Única		<b>52.905 puntos</b>
Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc	Única		<b>50.890 puntos</b>
Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.	Única		<b>50.775 puntos</b>

Se adjunta a la presente los documentos de Evaluación Técnica, acompañados del código de integridad que garantiza su inalterabilidad:

Documento	Código de integridad SHA 256
Dictamen+de+Evaluación+Técnica+PPs_BOGO.pdf	59F8B6EB0CC099DDA0F6CEDE8646B494F0D62BA884F5DBF80A331ADE2EEF70EC
Dictamen+de+Evaluación+Técnica+PPs_IDEEO_LABS_VOATZ.pdf	308783EB1E3FD7D8F30E2F5604F9EFDB39F9B9BBA1A285D6C936065E1654DE4F
Dictamen+de+Evaluación+Técnica+PPs_INDRA.pdf	304A43D1F9F786F23D084778775D4D9FE52943AF541D58F3E5571DB41794ADE2
Dictamen+de+Evaluación+Técnica+PPs_Smartmatic.pdf	D713C1989F125FAE9F6AA4E1DCFC098F0D68EBD5DF0316F273197EDC24906D8
Tabla_Evaluación_Técnica_SIVEI_2023-2024_BOGO.pdf	699BD49394B63D3667FAF2A2821AE7EB6DCFC0C19D08F76ECE814924EFD7E4A90
Tabla_Evaluación_Técnica_SIVEI_2023-2024_INDRA.pdf	28883E47E6349BE4EF84A3A453D1EF1AB3FE89B7C921FA26F1F8701AA086C1CB
Tabla_Evaluación_Técnica_SIVEI_2023-2024_VOATZ.pdf	C3059AF298B7EAFBBD6DEB818364174B8F6E5A8B9DF2F46560D39A793B165B9
Tabla_Evaluación_Técnica_SIVEI_2023-2024_SMMT.pdf	0832CC584D094EF8D22733AC873D6127032343E7A4A997A656756042F2D7D933
Concentrado+de+Evaluación+Técnica+PPs.pdf	98C5C6BE1D15036F7796096FF94FBD154A4FE5E590091F01829FE912E1177E44

Finalmente, respecto al pronunciamiento del cumplimiento técnico de la información señalada en el Anexo 6 Oferta Económica, en las proposiciones presentadas, se consideran congruentes con lo asentado en la propuesta técnica de los licitantes.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



**Secretaría Ejecutiva**  
**Unidad Técnica de Servicios de Informática**  
**Oficio INE / UTSI / 4352 / 2023**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Yuri Adrián González Robles**  
**Director de Seguridad y Control Informático**

*Firma como responsable de la información:*

**Ing. María de Lourdes Navarro González**  
Coordinadora Técnica de Infraestructura de TIC  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. **Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano.** - Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral. - Presente.  
**Lic. Aleida Vietnamh Pineda García.** – Coordinadora Administrativa de la Unida Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral. - Presente

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

FIRMADO POR: NAVARRO GONZALEZ MARIA DE LOURDES  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619275  
HASH:  
8025D9F30389F78770D0308F21141347485B32BB338E97  
894B5E4CBFA7C6438D

FIRMADO POR: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2619275  
HASH:  
8025D9F30389F78770D0308F21141347485B32BB338E97  
894B5E4CBFA7C6438D

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**PARTIDA ÚNICA**

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b></p> <p>El Instituto Nacional Electoral, en adelante el “Instituto” requiere realizar la contratación de los servicios integrales para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero (SIVEI), para poner a disposición de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero la modalidad de votación electrónica por Internet y votación presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero durante los Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024 y durante la posible Consulta popular del año 2024</p> <p>El proveedor del Sistema, en adelante “Proveedor”, debe aprovisionar entre otros los servidores, dispositivos de comunicaciones, bases de datos, bitácora electoral inmutable distribuida, en la nube. Para dicho Sistema el “Proveedor” debe también prestar los servicios de personalización considerando las necesidades del “Instituto”, mismas que se describen en el presente Anexo Técnico, con la finalidad de que el “Instituto” pueda llevar a cabo</p>	N/A	Si Cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf, foja 0012”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p>los procesos y procedimientos técnicos, operativos y/o normativos que determine para la utilización del SIVEI.</p> <p><b>(Página 94 de la convocatoria)</b></p>											
<p><b>2. REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>2.1 ALCANCE</b></p> <p>El “Proveedor” debe considerar que los servicios se deben prestar considerando un esquema abierto, consistente de servicios que se deben prestar como mínimo y servicios que se deben prestar como máximo, a solicitud del “Instituto”, tal como se establece a continuación:</p> <p><b>2.1.1 SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR DEBE PRESTAR COMO MÍNIMO:</b></p> <p>A. Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024: El “Proveedor” debe aprovisionar los ambientes de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024</td> <td>Sección “2.17.1.1 Ambientes para el año 2024”.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 1. Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024.</p> <p>B. Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024: El “Proveedor” debe llevar a cabo las actividades del proyecto de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p>	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024	Sección “2.17.1.1 Ambientes para el año 2024”.	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf, foja 0020”</p>	N/A
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico									
2024	Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024	Sección “2.17.1.1 Ambientes para el año 2024”.									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal														
			Modificaciones																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024</td> <td>Sección "3.1.1 PEC 2023-2024"</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td></td> <td>Sección "3.2.1 PEC 2023-2024"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 2. Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024.</p> <p><b>(Página 94 y 95 de la convocatoria)</b></p>	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2023	Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024	Sección "3.1.1 PEC 2023-2024"	2024		Sección "3.2.1 PEC 2023-2024"												
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																			
2023	Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024	Sección "3.1.1 PEC 2023-2024"																			
2024		Sección "3.2.1 PEC 2023-2024"																			
<p><b>2.1.2. SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR DEBE PRESTAR COMO MÁXIMO</b></p> <p>C. Licencias de votación para los PEC 2023-2024: El "Proveedor" debe proporcionar las licencias de votación requeridas por el "Instituto" para el periodo de votación de los PEC 2023-2024 de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2024</td> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024</td> <td>Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"</td> </tr> <tr> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para los PEC 2023-2024</td> <td>Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 3. Licencias de votación para los PEC 2023-2024.</p> <p>D. Aprovisionamiento de los ambientes para la consulta popular del año 2024: El "Proveedor" debe aprovisionar los ambientes de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Aprovisionamiento de ambientes para la consulta popular 2024</td> <td>Sección "2.17.2.1 Ambientes para el año 2024".</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4. Aprovisionamiento de los ambientes para la consulta popular del año 2024.</p>			Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Aprovisionamiento de ambientes para la consulta popular 2024	Sección "2.17.2.1 Ambientes para el año 2024".	N/A	Si Cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf, foja 0020 y 0021"	N/A
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																			
2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"																			
	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"																			
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																			
2024	Aprovisionamiento de ambientes para la consulta popular 2024	Sección "2.17.2.1 Ambientes para el año 2024".																			

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal													
	Modificaciones																		
<p>E. Servicios correspondientes a la consulta popular del año 2024: El “Proveedor” debe llevar a cabo las actividades del proyecto de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Servicios correspondientes a la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 5. Servicios correspondientes al simulacro de votación adicional para los PEC 2023-2024 y a la consulta popular del año 2024.</small></p> <p>F. Licencias de votación para la consulta popular del año 2024: El “Proveedor” debe proporcionar las licencias de votación requeridas por el “Instituto” para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2024</td> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”</td> </tr> <tr> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 6. Licencias de votación para la consulta popular del año 2024.</small></p> <p><b>(Página 95 y 96 de la convocatoria)</b></p>	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”					
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																	
2024	Servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.																	
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																	
2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”																	
	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”																	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES</b></p> <p>El SIVEI que proporcione el “Proveedor” debe contar con un módulo para la administración del sistema, en adelante “portal de administración” y un módulo para que los electores puedan emitir su voto, en adelante “portal del votante”.</p> <p>El <b>portal de administración</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser accesible desde un portal web</li> <li>• Ejecutarse en un dispositivo tipo computadora o laptop</li> <li>• Ser compatible con las versiones más recientes, estables y con soporte de los siguientes navegadores web: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Microsoft Edge</li> <li>○ Chrome</li> </ul> </li> </ul> <p>El <b>portal del votante</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser accesible desde un portal web</li> <li>• Ejecutarse en los siguientes dispositivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Teléfonos inteligentes</li> <li>○ Computadoras</li> <li>○ Tabletás</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0021 al 0032	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un diseño responsivo, que permita que las interfaces del portal del votante se adapten de acuerdo con el dispositivo que utilice la ciudadanía para acceder al mismo (teléfono inteligente, computadora o tableta)</li> <li>• Ser compatible con las versiones más recientes estables y con soporte de los siguientes navegadores web:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Microsoft Edge</li> <li>○ Chrome</li> <li>○ Safari</li> <li>○ Firefox</li> </ul> </li> <li>• Permitir parametrizar las interfaces del portal del votante, para mostrar a la ciudadanía información general sobre la elección en que se encuentra participando, de manera enunciativa mas no limitativa se deben mostrar los siguientes elementos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Emblema del Instituto Nacional Electoral (INE).</li> <li>○ Proceso electoral que se está llevando a cabo.</li> <li>○ La cuenta de acceso de la persona que se autenticó en el sistema.</li> <li>○ Contador que indique el tiempo restante de sesión del usuario.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En caso de que exista una elección en curso, debe mostrar un contador que indique el tiempo restante para el fin del periodo de votación, considerando la hora local de la ciudad de México.</li> <li>○ Reloj que indique la fecha y hora actuales, considerando la hora local de la ciudad de México.</li> <li>○ Un indicador de la navegación en la interfaz del portal del votante que permita a la ciudadanía conocer en qué fase de la emisión del voto se encuentra (camino de migas).</li> <li>● Mostrar un mensaje de aviso a la ciudadanía cuando el periodo de votación este por terminar.</li> <li>● Mostrar un mensaje de aviso a la ciudadanía cuando su sesión en el portal del votante esté por terminar y otro mensaje cuando la sesión haya finalizado. El tipo de mensajes que muestre el sistema, así como el comportamiento esperado del portal del votante, se definirá por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El "<b>Licitante</b>" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Características generales del portal de administración y del portal del votante", el cual debe contener al menos los aspectos indicados en la presente sección. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El "<b>Proveedor</b>" debe entregar al "<b>Instituto</b>" el documento "Características generales del portal de administración y del portal del votante", el cual debe contener al menos los aspectos indicados en la presente sección, máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Página 96 y 97 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3 CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA</b></p> <p>Como parte de las actividades correspondientes a la preparación del SIVEI el "<b>Instituto</b>" requiere que el Sistema provisto por el "<b>Proveedor</b>" permita al "<b>Instituto</b>" realizar las configuraciones que se describen a lo largo de esta sección.</p> <p>El "<b>Proveedor</b>" debe proporcionar al "<b>Instituto</b>" el documento "Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema", el cual</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf", foja 0032 y 0033	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>debe contener al menos la información referente a los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idiomas</li> <li>• Catálogos</li> <li>• Usuarios administradores <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Perfiles y permisos</li> </ul> </li> <li>• Boletas <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Consideraciones para la configuración de la boleta electoral electrónica</li> </ul> </li> <li>• Modalidades de votación</li> <li>• Elecciones</li> <li>• Presentación de materiales de apoyo</li> <li>• Apertura y cierre de las elecciones</li> <li>• Generación de acta de inicio (reporte de puesta a cero)</li> <li>• Proceso de autenticación en el portal de administración</li> <li>• Proceso de autenticación en el portal del votante</li> <li>• Notificaciones y envío de mensajes</li> <li>• Proceso de emisión de voto de la ciudadanía</li> <li>• Verificación del recibo de voto</li> <li>• Monitoreo de la elección</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento “Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 97 y 98 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.1 IDIOMAS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el <b>“Proveedor”</b> debe permitir cambiar el idioma en que se presenta el contenido de las diferentes interfaces del portal de administración y el portal del votante, considerando al menos los idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Español</li> <li>• Inglés</li> </ul> <p>El portal del votante debe permitir a la ciudadanía poder elegir el idioma en que visualizarán las diferentes interfaces del sistema, así como los contenidos de apoyo que se incluyan para guiarlo durante la emisión de su voto.</p> <p>El portal de administración debe permitir a los usuarios administradores del SIVEI elegir el idioma en que se les presentarán las diferentes interfaces del sistema, con la consideración de que los reportes</p>	N/A	Su cumple	N/A	<p><b>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0033</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>generados desde el portal de administración deben generarse siempre en idioma español.</p> <p>Asimismo, el SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir realizar la configuración de las elecciones al menos en idioma español e inglés.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>”, como parte de su propuesta técnico-económica el documento “Idiomas que se pueden configurar en el sistema”, el cual debe contener el detalle de cómo se realiza dicha configuración. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 98 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.2 CATÁLOGOS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe tener la capacidad de configurar la información correspondiente a las elecciones de manera manual y/o por lotes a través de archivos de carga de datos (CSV, JSON, TXT, entre otros), considerando que el sistema debe permitir la configuración de al menos la información referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidades: Considerando las 32 entidades de la República Mexicana</li> <li>Tipos de elección: Considerando, Presidencia, Senaduría, Gubernatura,</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0034 al 0036	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Diputación Migrante, Diputación por representación Proporcional y Mecanismo de participación ciudadana (Consulta popular).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de modalidad de voto: Considerando voto por Internet y voto presencial</li> <li>• Partidos políticos: Considerando partidos con registro nacional y local</li> <li>• Candidaturas: Considerando propietarios y suplentes</li> <li>• Coaliciones</li> <li>• Candidaturas comunes</li> </ul> <p>Asimismo, el SIVEI debe permitir editar la información que se haya configurado para las elecciones.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento para configurar los catálogos de información en el SIVEI”, el cual debe describir como se realiza la configuración manual y/o por lotes de los catálogos del sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe tener la capacidad de configurar plantillas con texto e imágenes para definir el contenido del recibo de voto.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el SIVEI debe permitir la edición de la información incluida en dichas plantillas.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento para la configuración de las plantillas del recibo de voto”, en el cual se especifique como se lleva a cabo la configuración de dichas plantillas en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 98 y 99 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.3 USUARIOS ADMINISTRADORES</b></p> <p>El SIVEI que proporcione el “<b>Proveedor</b>” debe disponer de un perfil de administrador para ingresar al portal de administración, mismo que debe estar facultado para llevar a cabo las siguientes actividades, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y eliminación de usuarios</li> <li>• Creación y eliminación de perfiles</li> <li>• Gestión de permisos</li> </ul> <p><b>(Página 99 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0037 y 0397 al 0398	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023												
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal										
	Modificaciones														
<p><b>2.3.3.1 PERFILES Y PERMISOS</b></p> <p>El acceso al portal de administración del SIVEI debe ser gestionado por medio de perfiles y permisos, esto es, que se podrán crear, editar o eliminar tantos perfiles como se requieran, y asignar para cada perfil los permisos que se consideren pertinentes para cumplir la funcionalidad de dicho perfil.</p> <p>A continuación, de manera enunciativa más no limitativa se listan los perfiles que deben poder crearse en el SIVEI:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del perfil</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administrador</td> <td>Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de la elección</td> <td>Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de bitácoras</td> <td>Permite verificar la bitácora del sistema</td> </tr> <tr> <td>Gestión de usuarios votantes</td> <td>Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 7. Perfiles del Sistema.</p> <p>Asimismo, en el SIVEI deben existir, de manera enunciativa más no limitativa, los permisos que se listan a continuación:</p>	Nombre del perfil	Descripción	Administrador	Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.	Monitoreo de la elección	Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.	Monitoreo de bitácoras	Permite verificar la bitácora del sistema	Gestión de usuarios votantes	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0037 y 0400</p>	N/A
Nombre del perfil	Descripción														
Administrador	Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.														
Monitoreo de la elección	Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.														
Monitoreo de bitácoras	Permite verificar la bitácora del sistema														
Gestión de usuarios votantes	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
		Modificaciones				
<b>Nombre del permiso</b>	<b>Descripción</b>					
Administrar elecciones	Permite realizar la creación, configuración y administración de las elecciones en el sistema.					
Reiniciar elecciones	Permite eliminar los votos y reportes de las elecciones que se encuentran configuradas en el sistema, como una funcionalidad requerida para las pruebas del SIVEI.					
Administrar catálogos	Permite realizar la configuración y administración de los catálogos indicados en la sección 2.3.2 Catálogos.					
Administrar usuarios	Permite realizar la configuración y administración de los usuarios administradores del SIVEI.					
Administrar perfiles	Permite realizar la configuración y administración de los perfiles y permisos indicados en la presente sección 2.3.3.1 Perfiles y permisos.					
Acceso a la bitácora	Permite consultar los registros de la bitácora					
Monitoreo	Permite consultar la información del estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema					
Reportes	Permite consultar los resultados y/o reportes generados					
Envío de información	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet					
Ajuste datos de contacto	Permite realizar el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)					
<p>Tabla 8. Permisos del Sistema.</p> <p>El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Tipos de perfiles y permisos que se podrán crear en el SIVEI”, en el cual se indiquen los perfiles y permisos que se pueden configurar en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 99 y 100 de la convocatoria)</b></p>						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.3.4 BOLETAS O PAPELETAS ELECTRÓNICAS</b></p> <p>El SIVEI debe permitir que el diseño de la boleta o papeleta electrónica sea configurable y personalizable de acuerdo con las características que se requieran para cada tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana y de acuerdo con la normativa aplicable que se apruebe por el “Instituto” para tal efecto. El “Proveedor” debe considerar que las boletas o papeletas electorales electrónicas deben tener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana que se refiere;</li> <li>B) La leyenda “(gentilicio del estado que corresponda) residentes en el extranjero”.</li> <li>C) Cargo de elección y entidad federativa correspondiente;</li> <li>D) Espacio para cada candidatura, fórmula o planilla de candidatas(os) propietarias(os) y suplentes postuladas(os) por cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes y/o candidaturas comunes;</li> <li>E) Emblema a color de cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes y/o candidaturas comunes;</li> <li>F) Nombre(s) y apellidos de cada candidatura y, en su caso, sobrenombre, apodo o alias;</li> <li>G) En caso de que lo establezca la legislación local, la boleta electoral electrónica, podrá</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0038 al 0045 y 00322 al 0331</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>contener la fotografía de cada candidata(o) registrada(o).</p> <p>H) Un espacio específico para ingresar el nombre de candidaturas no registradas; y,</p> <p>I) Una opción para anulación del voto;</p> <p><b>(Página 101 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.4.1 CONSIDERACIONES PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA BOLETA O PAPELETA ELECTORAL ELECTRÓNICA</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que las boletas o papeletas electorales electrónicas deben tener las capacidades que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Configuración del idioma de la boleta o papeleta: el contenido de la boleta o papeleta electoral electrónica debe configurarse y mostrarse en idioma español, independientemente de si se dispone del idioma inglés.</li> <li>Configuración de diseño y colores de la boleta o papeleta: se deben poder configurar dos colores de fondo para la boleta, de la siguiente manera:</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0041 a la 0054	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Color del encabezado: Se definirá un color por parte del <b>"Instituto"</b> para el encabezado de la boleta.</li> <li>○ Color del contenido de la boleta: Se definirá un color por parte del <b>"Instituto"</b> para el contenido de la boleta.</li> <li>● Configuración de fuente (tamaño, tipo y color): se debe poder configurar la fuente correspondiente al texto que se coloque como parte del encabezado de la boleta electrónica.</li> <li>● Agregar emblemas y nombres de partidos y/o candidaturas comunes: debe permitir agregar el número de partidos políticos y/o candidaturas comunes que el <b>"Instituto"</b> determine con sus emblemas y nombres correspondientes.</li> <li>● Se debe poder designar el orden de aparición de las opciones de votación en la boleta o papeleta electoral electrónica.</li> <li>● Asignar candidaturas a partidos: se deben poder agregar el número de candidaturas que el <b>"Instituto"</b> determine a los partidos políticos.</li> <li>● En el caso de las elecciones por representación proporcional, se debe poder presentar de manera directa el nombre de</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>por lo menos un candidato “propietario” y un candidato “suplente” y proporcionar un mecanismo para que el ciudadano pueda visualizar el listado completo de las candidaturas restantes por partido político.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Configurar coaliciones y/o candidaturas comunes: se deben poder configurar el número de coaliciones y/o candidaturas comunes que determine el “<b>Instituto</b>”, las cuales estarán formadas por un conjunto de partidos políticos.</li> <li>• Agregar emblemas y nombres de candidaturas independientes: se debe poder agregar el número de candidaturas independientes que el “<b>Instituto</b>” determine con sus emblemas y nombres correspondientes al diseño de la boleta.</li> <li>• Opción para poder registrar el nombre de una candidatura no registrada: la boleta debe tener disponible una opción (espacio) para colocar el nombre de una candidatura no registrada.</li> </ul> <p>El SIVEI debe permitir que las y los ciudadanos emitan su voto por algún partido político, coalición, candidatura común, candidatura independiente, candidatura no registrada o que elija la opción para anular su voto de manera voluntaria y no debe permitir emitir voto en blanco.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>La boleta debe permitir seleccionar múltiples partidos políticos siempre y cuando los partidos pertenezcan a una coalición o candidatura común. En caso de seleccionar múltiples partidos que no pertenezcan a una coalición o candidatura común, el SIVEI debe mostrar mensajes de aviso a la ciudadanía para informar que dichas opciones no pueden ser seleccionadas en conjunto, por no ser combinaciones válidas.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el diseño y el contenido de la boleta o papeleta electoral electrónica debe estar apegado a la normatividad que el <b>"Instituto"</b> apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a las boletas o papeletas electorales electrónicas serán entregados por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b> mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las boletas o papeletas electorales electrónicas, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor" para que puedan</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>ser verificados por el “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que para los PEC 2023-2024 los electores que participen en elecciones federales y locales deben poder visualizar el número de boletas referentes a las elecciones en las que tienen derecho a participar de acuerdo con su entidad correspondiente, considerando de manera enunciativa más lo limitativa los siguientes tipos de boletas para cada entidad:</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ						Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																																																																																																																																																																				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico						Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																																																																																																																																																																															
						Modificaciones																																																																																																																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Entidad</th> <th colspan="5">Tipo de boleta</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Elecciones federales</th> <th colspan="3">Elecciones locales</th> </tr> <tr> <th>Presidencia</th> <th>Senaduría</th> <th>Gubernatura</th> <th>Diputación Migrante</th> <th>Diputación por Representación Proporcional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Aguascalientes</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Baja california</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Baja california sur</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Campeche</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Coahuila</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Colima</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Chiapas</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Chihuahua</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Ciudad de México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td></tr> <tr><td>Durango</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Guanajuato</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Guerrero</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Hidalgo</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Jalisco</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr> <tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Michoacán</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Morelos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Nayarit</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Nuevo león</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Oaxaca</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td><td>No</td></tr> <tr><td>Puebla</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Querétaro</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Quintana roo</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>San Luis potosi</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Sinaloa</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Sonora</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tabasco</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tamaulipas</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tlaxcala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Veracruz</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Yucatán</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Zacatecas</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 9. Elecciones por entidad.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el SIVEI debe permitir mostrar en el portal de administración una vista previa tal y cómo se visualizará la boleta o papeleta electoral electrónica por las y los ciudadanos en el portal del votante, tanto en idioma español como en inglés. Esta característica se solicita con la finalidad de que el <b>“Instituto”</b> pueda verificar que la oferta electoral contenida en la boleta</p>						Entidad	Tipo de boleta					Elecciones federales		Elecciones locales			Presidencia	Senaduría	Gubernatura	Diputación Migrante	Diputación por Representación Proporcional	Aguascalientes	SI	SI	No	No	No	Baja california	SI	SI	No	No	No	Baja california sur	SI	SI	No	No	No	Campeche	SI	SI	No	No	No	Coahuila	SI	SI	No	No	No	Colima	SI	SI	No	No	No	Chiapas	SI	SI	SI	No	No	Chihuahua	SI	SI	No	No	No	Ciudad de México	SI	SI	SI	SI	No	Durango	SI	SI	No	No	No	Guanajuato	SI	SI	SI	No	No	Guerrero	SI	SI	No	No	No	Hidalgo	SI	SI	No	No	No	Jalisco	SI	SI	SI	No	SI	México	SI	SI	No	No	No	Michoacán	SI	SI	No	No	No	Morelos	SI	SI	SI	No	No	Nayarit	SI	SI	No	No	No	Nuevo león	SI	SI	No	No	No	Oaxaca	SI	SI	No	SI	No	Puebla	SI	SI	SI	No	No	Querétaro	SI	SI	No	No	No	Quintana roo	SI	SI	No	No	No	San Luis potosi	SI	SI	No	No	No	Sinaloa	SI	SI	No	No	No	Sonora	SI	SI	No	No	No	Tabasco	SI	SI	No	No	No	Tamaulipas	SI	SI	No	No	No	Tlaxcala	SI	SI	No	No	No	Veracruz	SI	SI	No	No	No	Yucatán	SI	SI	SI	No	No	Zacatecas	SI	SI	No	No	No					
Entidad	Tipo de boleta																																																																																																																																																																																																																									
	Elecciones federales		Elecciones locales																																																																																																																																																																																																																							
	Presidencia	Senaduría	Gubernatura	Diputación Migrante	Diputación por Representación Proporcional																																																																																																																																																																																																																					
Aguascalientes	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Baja california	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Baja california sur	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Campeche	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Coahuila	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Colima	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Chiapas	SI	SI	SI	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Chihuahua	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Ciudad de México	SI	SI	SI	SI	No																																																																																																																																																																																																																					
Durango	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Guanajuato	SI	SI	SI	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Guerrero	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Hidalgo	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Jalisco	SI	SI	SI	No	SI																																																																																																																																																																																																																					
México	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Michoacán	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Morelos	SI	SI	SI	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Nayarit	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Nuevo león	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Oaxaca	SI	SI	No	SI	No																																																																																																																																																																																																																					
Puebla	SI	SI	SI	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Querétaro	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Quintana roo	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
San Luis potosi	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Sinaloa	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Sonora	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Tabasco	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Tamaulipas	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Tlaxcala	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Veracruz	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Yucatán	SI	SI	SI	No	No																																																																																																																																																																																																																					
Zacatecas	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																					




“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>o papeleta electoral electrónica para las elecciones configuradas en el sistema es correcta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>”, el documento “Manual de configuración de la boleta electrónica”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 102 y 103 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.5 MODALIDADES DE VOTACIÓN</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe poder configurar al menos los siguientes tipos de modalidades de votación para cada tipo de elección, en donde dichas modalidades de votación serán las que se pondrán a disposición de la ciudadanía residente en el extranjero para los cargos de elección correspondientes al PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024, de acuerdo con en el marco normativo aplicable.</p>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0054, 0055 y 0322 a la 0331</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal					
	Modificaciones									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD DE VOTACIÓN</th> <th>CONSIDERACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Electrónica remota vía internet</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto desde cualquier país del mundo.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.1 "Autenticación en portal del votante para voto por internet" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica presencial en MRV, no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica remota, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Electrónica Presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto de manera presencial a través del SIVEI, únicamente desde las sedes que determine el "Instituto" (Módulos Receptores de Votación (MRV)). En este sentido, el SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir el acceso a los electores para esta modalidad únicamente desde las sedes determinadas por el "Instituto" basado en tecnología VPN.</li> <li>El "Instituto" llevará a cabo la instalación de los MRV en las sedes en el extranjero que se determinen, considerando la instalación de los dispositivos de votación a través de los cuales los electores podrán ingresar al SIVEI.</li> <li>El aprovisionamiento de los insumos para la instalación de los MRV tales como: los dispositivos de votación, equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, así como el soporte técnico presencial in sitio en los MRV no forman parte del presente requerimiento, por lo que quedan fuera del alcance de los servicios solicitados como parte del presente proyecto.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.2 "Autenticación en portal del votante para voto presencial" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica remota vía internet no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica presencial en MRV, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> <li>Para mejor referencia, se muestra a continuación un esquema de la disposición de los distintos componentes de un MRV genérico:</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES	Electrónica remota vía internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto desde cualquier país del mundo.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.1 "Autenticación en portal del votante para voto por internet" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica presencial en MRV, no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica remota, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> </ul>	Electrónica Presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto de manera presencial a través del SIVEI, únicamente desde las sedes que determine el "Instituto" (Módulos Receptores de Votación (MRV)). En este sentido, el SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir el acceso a los electores para esta modalidad únicamente desde las sedes determinadas por el "Instituto" basado en tecnología VPN.</li> <li>El "Instituto" llevará a cabo la instalación de los MRV en las sedes en el extranjero que se determinen, considerando la instalación de los dispositivos de votación a través de los cuales los electores podrán ingresar al SIVEI.</li> <li>El aprovisionamiento de los insumos para la instalación de los MRV tales como: los dispositivos de votación, equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, así como el soporte técnico presencial in sitio en los MRV no forman parte del presente requerimiento, por lo que quedan fuera del alcance de los servicios solicitados como parte del presente proyecto.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.2 "Autenticación en portal del votante para voto presencial" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica remota vía internet no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica presencial en MRV, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> <li>Para mejor referencia, se muestra a continuación un esquema de la disposición de los distintos componentes de un MRV genérico:</li> </ul>				
MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES									
Electrónica remota vía internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto desde cualquier país del mundo.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.1 "Autenticación en portal del votante para voto por internet" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica presencial en MRV, no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica remota, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> </ul>									
Electrónica Presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto de manera presencial a través del SIVEI, únicamente desde las sedes que determine el "Instituto" (Módulos Receptores de Votación (MRV)). En este sentido, el SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir el acceso a los electores para esta modalidad únicamente desde las sedes determinadas por el "Instituto" basado en tecnología VPN.</li> <li>El "Instituto" llevará a cabo la instalación de los MRV en las sedes en el extranjero que se determinen, considerando la instalación de los dispositivos de votación a través de los cuales los electores podrán ingresar al SIVEI.</li> <li>El aprovisionamiento de los insumos para la instalación de los MRV tales como: los dispositivos de votación, equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, así como el soporte técnico presencial in sitio en los MRV no forman parte del presente requerimiento, por lo que quedan fuera del alcance de los servicios solicitados como parte del presente proyecto.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.2 "Autenticación en portal del votante para voto presencial" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica remota vía internet no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica presencial en MRV, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> <li>Para mejor referencia, se muestra a continuación un esquema de la disposición de los distintos componentes de un MRV genérico:</li> </ul>									

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD DE VOTACIÓN</th> <th>CONSIDERACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>  </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 10. Consideraciones en las modalidades de votación.</p> <p><b>(Página 103 a 105 de la convocatoria)</b></p>	MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES							
MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES								
									
<p><b>2.3.6 ELECCIONES</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de poder configurar las elecciones que serán llevadas a cabo como parte del proceso electoral correspondiente, considerando de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes configuraciones para cada elección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha y hora de inicio y fin del periodo de votación (el SIVEI debe permitir la apertura y cierre manual y automático de la elección).</li> <li>Idiomas en los que se mostrarán las instrucciones de la elección, así como las interfaces del sistema. <ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma por defecto de las interfaces del sistema</li> <li>Idioma por defecto en el que se mostraran las instrucciones de la elección.</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0055 y 0056	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificador de la elección.</li> <li>Nombre de la elección.</li> <li>Tipo de elección.</li> <li>Carga de imagen para hacer una identificación visual de la elección durante las tareas de configuración</li> <li>Modalidad de votación (Internet o Presencial)</li> <li>Habilitación del envío de recibo de voto (Correo y SMS)</li> </ul> <p>El "<b>Licitante</b>" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Configuración de las elecciones dentro del SIVEI", el cual debe indicar el procedimiento para realizar las configuraciones de las elecciones en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 105 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.3.7 PRESENTACIÓN DE MATERIALES DE APOYO</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de cargar elementos multimedia que permitan presentar a la ciudadanía en el portal del votante materiales de apoyo que los guíen durante la emisión de su voto, considerando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuales: en formato puf,</li> <li>• Infografías: en formato pdf, png o jpg</li> <li>• Video tutoriales: en formato mp4</li> <li>• Audios tutoriales: en formato mp3</li> </ul> <p>El formato final de los materiales de apoyo será acordado entre el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Por cuestiones de seguridad, dicho material de apoyo debe estar alojado en la infraestructura destinada al SIVEI para evitar que las y los ciudadanos sean direccionados a páginas fuera del Sistema.</p> <p><b>(Página 105 y 106 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0056	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.4 MÓDULO DE CARGA Y ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS VOTANTES</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe contar con un módulo o componente para que el “<b>Instituto</b>” lleve a cabo la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a los usuarios votantes para pruebas del instituto, simulacros, auditoría, periodo de socialización y votación vinculante.</p> <p>En este sentido, el contenido de los listados con la información de acceso al SIVEI será definido entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>No se omite mencionar, que para el caso del periodo de socialización y votación vinculante el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a los usuarios votantes. En donde, dichos usuarios corresponderán a la ciudadanía registrada en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) correspondiente a las modalidades de voto por Internet y voto presencial. En este sentido, las y los ciudadanos inscritos en la LNERE, serán los que</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0057 a la 0060	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>podrán ingresar y emitir su sufragio a través del SIVEI.</p> <p>En este sentido, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de la LNERE definitiva, el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a la ciudadanía registrada en dicha LNERE definitiva. En donde, la información de estos listados permanecerá con las medidas de seguridad necesarias para mantener su confidencialidad.</p> <p>El módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de los usuarios votantes, debe permitir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso de los usuarios votantes al SIVEI para las modalidades de voto por Internet y presencial, mediante archivos en formato CSV.</li> <li>• Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes de prueba en el ambiente de QA, para poder realizar las revisiones correspondientes al sistema por parte del “<b>Instituto</b>”.</li> <li>• Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes de prueba en el ambiente de Auditoría, para poder realizar las</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>revisiones correspondientes como parte de la auditoría al SIVEI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes en el ambiente de Simulacros/Producción, para lo correspondiente a los simulacros de votación y periodo de socialización y votación vinculante.</li> <li>• Realizar una verificación de la integridad de los archivos correspondientes a los listados con la información de acceso al SIVEI, obteniendo el código de integridad sha256 correspondiente al archivo cargado.</li> <li>• Validar que los electores tienen derecho a ingresar al SIVEI, verificando los listados con la información de acceso para el SIVEI que fue previamente cargada para las modalidades de voto por Internet y presencial.</li> <li>• Verificar la o las elecciones, de entre las que se encuentran configuradas en el SIVEI, en las que los usuarios votantes tienen derecho a participar.</li> <li>• Envío de correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para todos los usuarios votantes cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>• Reenvío individual de correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>usuarios votantes específicos cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de datos de contacto de los usuarios votantes cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet, considerando el correo electrónico y el número de teléfono móvil.</li> <li>• Envío de correos electrónicos de recordatorio para participar en las elecciones para los usuarios votantes que no han emitido su sufragio, previa aprobación por el “<b>Instituto</b>”.</li> <li>• Envío de correos electrónicos de propósito específico para los usuarios votantes que emitieron o no emitieron su sufragio. Ejemplo: envío de correos con enlace a encuestas de satisfacción para los simulacros de votación y periodo de votación vinculante, previa aprobación por el “<b>Instituto</b>”.</li> <li>• Llevar a cabo las funcionalidades de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Verificación de liga de acceso para el primer ingreso al sistema</li> <li>○ Recuperación de la contraseña</li> <li>○ Bloqueo y desbloqueo de la cuenta</li> <li>○ Cambio de contraseña</li> <li>○ Regeneración de código QR</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la comunicación que se realicé con el módulo o componente del SIVEI para la gestión de los usuarios votantes debe cumplir con las características indicadas en la sección “2.7 Seguridad”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar como parte de su propuesta técnico-económica el documento “Módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de usuarios votantes”, el cual indique las características y funcionalidades de dicho módulo o componente del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 106 y 107 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5 CRIPTOGRAFÍA</b></p> <p><b>2.5.1 ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS</b></p> <p>El SIVEI debe realizar la emisión, transmisión y recepción de las comunicaciones entre el sistema y los usuarios de forma segura contemplando por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Intercambio seguro de llaves:</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0060 a la 0062	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos aprobados en la última versión del documento SP 800-56A, SP 800-56B, por ejemplo, el Protocolo Diffie–Hellman en su versión de curvas elípticas.</li> <li>● Firma digital: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos de firma digital incluidos en la última versión del FIPS 186, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elliptic Curve Digital Signature Algorithm (ECDSA)</li> <li>▪ RSA.</li> <li>▪ edDSA</li> <li>▪ Con base en el FIPS 186-5 no se aceptará DSA</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>● Algoritmos de llave simétrica para cifrado de información: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos y modos de operación aprobados en la última versión de los documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ FIPS 197</li> <li>▪ SP 800-38 (A, E y G)</li> </ul> </li> <li>○ Por ejemplo, AES en modo GCM</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Función de digesto (hash):               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos permitidos de acuerdo con la última versión de los documentos FIPS 180, FIPS 202 del NIST, por ejemplo, SHA-256</li> </ul> </li> <li>• Generadores de números aleatorios               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos aprobados en la última versión de los documentos SP 800-22 y la serie SP 800-90 del NIST</li> </ul> </li> </ul> <p>Todos los parámetros de los algoritmos mencionados deben ajustarse para cumplir con un nivel de seguridad de al menos 128 bits con base en la última versión del documento SP 800-57 parte1 del NIST.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Algoritmos criptográficos utilizados dentro del SIVEI”, en donde se especifiquen como se implementan dichos algoritmos dentro del SIVEI, así como en las comunicaciones. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Algoritmos criptográficos utilizados</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
dentro del SIVEI”, en donde se especifiquen como se implementan dichos algoritmos dentro del SIVEI, así como en las comunicaciones. Máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”  <b>(Página 107 y 108 de la convocatoria)</b>					
<p><b>2.5.2 DESVINCULACIÓN DEL VOTO CON EL VOTANTE</b></p> <p>El SIVEI debe tener un mecanismo que permita cumplir la desvinculación del voto con el votante mediante alguna de las siguientes dos tecnologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados anónimos con base en el RFC 5636, cumpliendo con al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los certificados anónimos deben estar activos durante el periodo definido para la votación</li> </ul> </li> <li>• Red de mezclado de votos (mixnet), la cual debe cumplir con al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los servidores necesarios para la red de mezclado</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0062 y 0063	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>o La red de mezclado debe generar pruebas de correcto mezclado</li> <li>o La red de mezclado debe realizar procedimientos de cifrado/descifrado o re-cifrado para preservar el anonimato.</li> <li>o La red de mezclado debe ejecutarse previo al descifrado y cómputo de los votos.</li> </ul> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante”, en el cual se especifiquen las características de dichos mecanismos y las etapas en las que se implementan. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante”, en el cual se especifiquen las características de dichos mecanismos y las etapas en las que se implementan, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 108 y 109 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.5.3 MÓDULO CRIPTOGRÁFICO</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe incluir un módulo criptográfico, el cual debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar implementado en software.</li> <li>• Acreditar que la implementación del módulo criptográfico cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior</li> <li>• Generar la llave privada y la llave pública para cifrado/descifrado de los votos</li> <li>• Realizar la fragmentación de la llave privada de descifrado de los votos, permitiendo configurar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El módulo criptográfico debe generar el número de fragmentos de la llave privada correspondientes al número de personas custodias designadas por el “<b>Instituto</b>”.</li> <li>○ El módulo criptográfico debe permitir establecer el número mínimo de fragmentos de la llave privada a necesarios a ingresar para recuperar la llave privada para el descifrado de los votos. Este número mínimo de fragmentos no debe ser menor a la</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0063 y “Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 0444-0797.pdf” foja 0620 a la 0629</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>mitad del número total de fragmentos de la llave privada a generar más uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El resguardo de los fragmentos de la llave privada en los dispositivos de almacenamiento proporcionados por el <b>"Proveedor"</b></li> </ul> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Certificación del módulo criptográfico implementado el software", el cual debe contener la copia simple de la certificación que acredite que el módulo criptográfico implementado el software cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior, señalando en su defecto una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Certificación del módulo criptográfico implementado el software", el cual debe contener la copia simple de la certificación que acredite que el módulo criptográfico implementado el software cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior, señalando en su defecto una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto.; esto máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Características del módulo criptográfico”, el cual debe contener y especificar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Especificaciones, características y manuales del módulo criptográfico, además, de la integración del módulo criptográfico con el Sistema (Diagramas, flujo de operación, comunicación, entre otros). En caso de estar en idioma distinto al inglés o español se debe entregar acompañado de una traducción al español.</li> <li>2. El algoritmo utilizado para cifrar y descifrar los votos y como se implementan dentro del SIVEI.</li> <li>3. Mecanismo para generar la llave de la elección</li> <li>4. Mecanismo utilizado para fragmentar la llave de descifrado de los votos</li> </ol> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, el documento</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Características del módulo criptográfico”, el cual debe contener y especificar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Especificaciones, características y manuales del módulo criptográfico, además, de la integración del módulo criptográfico con el Sistema (Diagramas, flujo de operación, comunicación, entre otros). En caso de estar en idioma distinto al inglés o español se debe entregar acompañado de una traducción al español.</li> <li>6. El algoritmo utilizado para cifrar y descifrar los votos y como se implementan dentro del SIVEI.</li> <li>7. Mecanismo para generar la llave de la elección</li> <li>8. Mecanismo utilizado para fragmentar la llave de descifrado de los votos</li> </ol> <p><b>(Página 109 y 110 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5.4 LLAVE CRIPTOGRÁFICA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con alguno de los siguientes algoritmos de llave pública para el cifrado del voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elgamal,</li> <li>• Pallier u otro,</li> <li>• Algoritmo homomórfico.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0064 y 0065</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El tamaño de las llaves debe brindar un nivel mínimo de seguridad de 128 bits con base en el estándar correspondiente a la tecnología utilizada, tomando como base lo indicado en el documento SP 800-57 del NIST, por ejemplo, usar tamaños de llave de 256 bits en el caso de curvas elípticas o de 3072 bits en caso de “enteros modulo n” o campos finitos.</p> <p>El SIVEI debe permitir utilizar un único par de llaves (pública y privada) para cifrar y descifrar los votos de todas las elecciones configuradas en el sistema.</p> <p><b>(Página 110 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5.4.1 PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO DE LA LLAVE PRIVADA</b></p> <p>La llave privada que permite descifrar los votos emitidos a través del SIVEI debe protegerse mediante un esquema de resguardo que involucra la participación de un número mínimo de personas custodias, quienes tendrán bajo su resguardo la información necesaria para habilitar el uso de la llave privada para el descifrado de los votos.</p> <p>La llave privada debe ser fragmentada mediante alguno de los siguientes esquemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compartición de secretos, por ejemplo, con el esquema de Shamir</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0065 y “Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 0444-0797.pdf” foja 0654 a la 0656</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criptografía umbral</li> </ul> <p>Cada uno de los fragmentos de la llave privada debe ser resguardados en un dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que cumpla con el estándar FIPS 140-2 nivel 3. Este dispositivo debe poder almacenar la llave y solo debe poder ser accesible de manera enunciativa más no limitativa por medio de al menos uno de los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraseña</li> <li>• PIN</li> </ul> <p>El SIVEI debe permitir almacenar cada fragmento de la llave privada por duplicado en 2 (dos) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) diferentes, lo anterior como mecanismo de respaldo en caso de una contingencia.</p> <p>Una vez almacenados los fragmentos de la llave privada en los dispositivos de almacenamiento que proporcione el <b>"Proveedor"</b>, la llave privada debe destruirse y únicamente podrá ser recuperada mediante el ingreso en el módulo criptográfico del número mínimo de fragmentos de la llave privada necesarios con base en el esquema de distribución o fragmentación utilizado.</p> <p>El <b>"Licitante"</b> como parte de su propuesta técnico-</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>económica debe entregar el documento “Especificación técnica del dispositivo de almacenamiento para el resguardo de los fragmentos de la llave privada”, el cual debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La especificación técnica y manual de usuario del dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB criptográfico) que oferta para el resguardo de los fragmentos de la llave privada.</li> <li>• Copia simple de la certificación que acredite que el dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB criptográfico) cumple con el estándar FIPS 140-2 de nivel 3 o en su defecto, señalar una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto.</li> </ul> <p><b>(Página 110 y 111 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.6 INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE</b></p> <p>El Sistema de Voto Electrónico por Internet que proporcione el “<b>Proveedor</b>” debe estar alojado en la nube, avalando que el mismo cuente con redundancia y alta disponibilidad, para ello el “<b>Proveedor</b>” debe contar o contratar la infraestructura necesaria y asegurarse de que esta cubra los requerimientos del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al menos dos Instancias ubicadas en el continente americano, con el fin de tener réplicas del Sistema de Voto Electrónico por Internet en caso de alguna contingencia o desastre.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer la infraestructura en la nube para alojar los componentes del Sistema de Voto Electrónico por Internet durante el periodo que dure el servicio, lo anterior para todos los ambientes que solicita el “<b>Instituto</b>”, los cuales de detallan en la sección 2.17 “Disponibilidad para los ambientes”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las características que se mencionan en la sección “2.7 Seguridad”. La infraestructura que debe proporcionar el “<b>Proveedor</b>” contempla de forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidores.</li> <li>• Espacio en disco duro.</li> <li>• Memoria RAM.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0066	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador.</li> <li>• Ancho de banda.</li> <li>• Servicio de DNS.</li> </ul> <p>Finalmente, se precisa que el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el aprovisionamiento de servicios en la nube, y proporcionar los servicios de protección en la nube, licencias de Software, Sistemas operativos, licencias de Bases de datos, programas informáticos, servicio de envío de mensajes SMS y envío de correo electrónico, entre otros que el <b>“Proveedor”</b> considere necesarios para dar cumplimiento a los servicios del sistema, mismos que no tendrán costo adicional para el <b>“Instituto”</b>, sin que exista ninguna obligación por parte del <b>“Instituto”</b> de seguir con el servicio en la nube posterior a la prestación de los servicios. Una vez concluidos los servicios el <b>“Proveedor”</b> debe eliminar toda la información referente al Sistema de Voto Electrónico por Internet, siempre y cuando así lo solicite el <b>“Instituto”</b> y debe cumplir con lo indicado en la sección “2.16.3 Borrado de la información sensible”, y esta información ya haya sido respaldada por el <b>“Proveedor”</b> como lo indica la sección “2.16.2 Resguardo y preservación de la información” y se le haya hecho entrega al <b>“Instituto”</b> de la misma.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que, si derivado de los resultados de las pruebas de desempeño al SIVEI se identifica que los recursos proporcionados</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para la infraestructura del sistema no son suficientes para asegurar el correcto desempeño del servicio, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los recursos de infraestructura necesarios.</p> <p><b>(Página 111 y 112 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.6.1 ARQUITECTURA Y ACCESIBILIDAD EN LA NUBE</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe ser accesible desde cualquier parte del mundo, así como desde cualquier dispositivo que se conecte al Sistema de Voto Electrónico por Internet con algún navegador web de los considerados en este documento.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema</li> <li>• Diagrama conceptual del sistema</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”, foja 0068 y 0069</p> <p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 0444-0797.pdf” foja 0674 a la 0680</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio</li> <li>Flujo de comunicación entre los componentes</li> <li>Protocolos utilizados por el servicio</li> <li>Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio</li> <li>Flujos de trabajo para la operación del servicio</li> </ul> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, la documentación que permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema</li> <li>Diagrama conceptual del sistema</li> <li>Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.</li> <li>Flujo de comunicación entre los componentes</li> <li>Protocolos utilizados por el servicio</li> <li>Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Flujos de trabajo para la operación del servicio</li> </ul> <p>(Página 112 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.6.2 SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA EL SIVEI</b></p> <p>Los servicios de protección que debe proporcionar el “Proveedor” en la nube donde residirá el Sistema de Voto Electrónico por Internet debe considerar los diferentes ambientes solicitados por el “Instituto” y deben contar por lo menos con los siguientes servicios de protección:</p> <p>El “Proveedor” debe proporcionar un servicio que resida en la nube, el cual debe permitir el control y administración de accesos, inicio de sesión de los usuarios, el registro y la autenticación de los usuarios del SIVEI, y debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Usar algún protocolo para el control de acceso como Oauth 2.0</li> <li>Administración de usuarios y perfiles de usuarios.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0069 a la 0071	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir roles y asignar usuarios a diferentes roles para único acceso a recursos autorizados.</li> <li>Autenticación de doble factor y con cifrado de datos en tránsito y en reposo.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los servicios necesarios para implementar las siguientes medidas de seguridad para el Sistema de Voto Electrónico por Internet, dichos servicios deben cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar un perímetro de seguridad escalable y de alto rendimiento para aplicaciones</li> <li>Aplicación de protocolos de comunicación TLS y HTTPS.</li> <li>Restricción de accesos al contenido.</li> <li>Aumento en la disponibilidad para picos de tráfico durante periodos de mayor actividad.</li> <li>Esquema de continuidad de la operación y recuperación ante desastres.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los servicios necesarios para proteger, inspeccionar y analizar las solicitudes al SIVEI, y bloquear automáticamente las amenazas, dicho servicio debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Protección contra ataques de negación de servicio, DoS/DDoS volumétricos y distribuidos.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detección y protección de ataques de negación de servicios a nivel capa de red, transporte y aplicación.</li> <li>• Identificación de anomalías en la capa de aplicación, ataque DDoS, Inundaciones HTTP e inundación de consultas DNS.</li> <li>• Mitigación automática y detección siempre activa</li> <li>• Inspección de flujos de tráfico de red.</li> <li>• Todos los servicios expuestos a internet deben estar protegidos contra ataques de negación de servicio, DoS/DDoS volumétricos y distribuidos.</li> <li>• El servicio debe aplicar la mitigación de las amenazas de manera automática en un lapso no mayor a 30 (treinta) segundos, es decir, sin intervención humana, salvo para aquellos eventos en los que exista un comportamiento anómalo o se considere un falso positivo. En este sentido, el procedimiento para la mitigación de estos casos debe estar definido por el “Proveedor” como parte del documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”.</li> <li>• El servicio debe desviar, eliminar el tráfico malicioso, y permitir el tráfico legítimo hacia los servicios y/o aplicaciones que conformen el sistema de voto electrónico por internet</li> <li>• El servicio debe tener la capacidad para</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>atender un número ilimitado de ataques durante la vigencia del contrato.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” del SIVEI debe proporcionar un servicio de firewall para aplicaciones Web “WAF” (Web Application Firewall) que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el monitoreo e inspección de todos los datos https, incluyendo los encabezados http, campos de formulario y cuerpo http.</li> <li>• El servicio debe estar en condiciones de aplicar las mitigaciones necesarias, contemplando al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ataques DDOS a nivel de capa de aplicación,</li> <li>○ Protección contra direcciones IP con mala reputación y botnets.</li> <li>○ Reputación de la fuente del tráfico por dirección IP (listas negras),</li> <li>○ Bloqueo de direcciones IP que excedan los límites de solicitud (Get y Post).</li> <li>○ Inyección de comandos</li> </ul> </li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar el servicio de balanceo de cargas para el SIVEI, dicho servicio debe residir en la nube, y debe contar con al menos</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>las funciones de asignación y balanceo de las solicitudes en la red, y debe evitar la saturación de la misma, debe al menos cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribuir el tráfico de ingreso hacia diferentes destinos que puedan operar en varios de los servicios de la infraestructura de la nube.</li> <li>• Asegurar el direccionamiento del tráfico.</li> <li>• Monitorear el estado de los destinos registrados</li> </ul> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura del SIVEI durante el periodo correspondiente a toda la duración de los servicios, el cual considera de manera enunciativa mas no limitativa las etapas de: <b>Personalización y adecuación del servicio, ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor, Pruebas al sistema por parte del Instituto, auditoría al SIVEI, simulacros de votación, periodo de socialización, periodo de votación.</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe proveer soporte técnico respecto a los servicios de protección de la infraestructura en la nube, para atender cualquier hallazgo, problema, contingencia, eventualidad o duda reportada por el <b>“Instituto”</b> y/o el <b>ente auditor,</b> para lo cual el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con lo</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>indicado en la sección 6.1 “Niveles de servicio” del presente Anexo Técnico.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe contar con un mecanismo de monitoreo que permita verificar el estado de la seguridad de los servicios utilizados para el SIVEI, con la finalidad de validar el cumplimiento a los estándares de seguridad y mejores prácticas, dicho mecanismo debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de las configuraciones de los servicios en nube habilitados para el SIVEI, las cuales se indican a continuación de manera enunciativa sin ser limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Configuración de cuentas de usuario para el acceso de los recursos,</li> <li>○ Configuraciones de red, subredes o redes virtuales privadas,</li> <li>○ Configuraciones de servicios de almacenamiento.</li> <li>○ Configuraciones de servicios de balanceo de cargas</li> <li>○ Configuraciones de servicios de seguridad, WAF y DDoS,</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Configuración de servicios de autenticación</li> </ul> <p><b>(Página 112 a 114 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.6.3 CERTIFICACIONES</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” como parte de su oferta técnico-económica debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” copia simple de las certificaciones con las que cuenta el servicio en nube en el que opere el SIVEI, las cuales deben ser vigentes a lo largo de toda la operación de los servicios y considerando que será responsabilidad del proveedor realizar las gestiones pertinentes para que las mismas mantengan vigencia durante todo el periodo de prestación del servicio, considerando de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ISO/IEC 27001:2013 o 27001:2022:</b> estándar de administración de la seguridad que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf</b>” foja 0199 a la 212, 0213 a la 0226, 0228 a la 0242 y 0243 a la 0257</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ISO/IEC 27017:2015:</b> proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.</li> <li>• <b>ISO/IEC 27018:2019:</b> proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad para la protección de los datos y/o información en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.</li> <li>• Estar incluido en el registro de CSA (Cloud Security Alliance) y contar, como mínimo, con la autoevaluación voluntaria de Security, Trust &amp; Assurance Registry (STAR) de CSA para documentar su conformidad con las prácticas recomendadas publicadas por CSA.</li> </ul> <p>Asimismo, la no entrega de la copia simple de las certificaciones será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 114 y 115 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.7 SEGURIDAD</b></p> <p>El SIVEI debe realizar la emisión, transmisión y recepción de las comunicaciones entre el sistema y los usuarios de forma segura contemplando por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos de comunicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizar el protocolo de comunicación TLS (Transport Layer Security) 1.2 o superior.</li> <li>Utilizar el protocolo https para la comunicación.</li> </ul> </li> </ul> <p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema", el cual permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Características de seguridad en los protocolos de comunicación acreditando el uso de TLS 1.2 o superior.</li> <li>Características de seguridad en el portal web del sistema.</li> <li>Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación entre los componentes, en donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0072 y 0674 a la 0679	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para proporcionar la seguridad en las comunicaciones del mismo.</p> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b>, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, el documento “Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema”, el cual permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de seguridad en los protocolos de comunicación acreditando el uso de TLS 1.2 o superior.</li> <li>• Características de seguridad en el portal web del sistema.</li> <li>• Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación entre los componentes, en donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema para proporcionar la seguridad en las comunicaciones del mismo.</li> </ul> <p><b>(Página 115 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.7.1 SEGURIDAD EN EL PORTAL WEB</b></p> <p>El SIVEI debe contar con múltiple factor de autenticación, contemplando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuario.</li> <li>• Contraseña.</li> <li>• Código de verificación u OTP (One Time Password (HOTP o TOTP)) que se debe enviar al celular por vía SMS o mediante alguna aplicación móvil de autenticación.</li> <li>• Pregunta de seguridad o verificación de identidad en el primer ingreso al sistema.</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe utilizar la especificación <b>RFC 4226</b> en el caso del HOTP y el <b>RFC 6238</b> en el caso de los TOTP, el acceso y la vigencia.</p> <p>El portal web del SIVEI debe ser compatible con la tecnología recaptcha v3, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que como parte de la etapa de <b>"Personalización y adecuación del servicio"</b> se requiere esta integración y las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento tanto del portal web de autenticación con el recaptcha v3.</p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de utilizar certificados de seguridad digital tipo "wildcard" ejemplo: *.ine.mx, donde estos certificados serán emitidos por el <b>"Instituto"</b>.</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0683 y 0684	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento de uso de certificados wildcard”, en cual debe proporcionar el detalle de como el sistema puede hacer uso de certificados digitales de seguridad tipo “wildcard”. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento de uso de certificados wildcard”, en cual debe proporcionar el detalle de como el sistema puede hacer uso de certificados digitales de seguridad tipo “wildcard”, donde dicho documento debe ser entregado máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 115 y 116 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.7.2 CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, el cual debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades generales para la</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0075	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>estabilización, continuación, reanudación y recuperación de los servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de escalación y autorización correspondiente a la continuidad de los servicios.</li> <li>• Canales de comunicación que se utilizarán en caso de activarse el procedimiento/protocolo para dar continuidad a los servicios derivado de fallas y/o interrupción.</li> </ul> <p><b>(Página 116 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.7.3 RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Plan de recuperación ante desastres”, para su oportuna activación en caso de cualquier desastre presentado durante los periodos de votación dentro del SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Como parte del plan de recuperación ante desastres, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los procedimientos documentados para restaurar y devolver la operación del SIVEI con las medidas</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf “foja 0792 a la 0796	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>necesarias después de un incidente, dicho procedimiento debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de situaciones/incidentes consideradas en el plan, su impacto y la determinación de las acciones a llevar a cabo para la recuperación del sistema de voto electrónico en internet.</li> <li>• Operación del sistema de voto electrónico por internet en ambientes de recuperación.</li> <li>• Información que se debe recuperar dependiendo del tipo de situación/incidente.</li> </ul> <p>Asimismo, en caso de que se ejecute el plan de recuperación ante desastres como respuesta a una contingencia durante los simulacros de votación, periodo de socialización o periodo de votación vinculante durante el año 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el documento "Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". El <b>"Proveedor"</b> debe entregar el informe al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre, asimismo, el contenido del informe debe incluir cómo han sido restaurados los datos del SIVEI, en cuanto tiempo se restablecieron los datos, así como el tiempo que se tomó en normalizarse la situación o incidente.</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 116 y 117 de la convocatoria)					
<p><b>2.7.4 SERVICIO DE REPLICACIÓN EN LÍNEA PARA CONTINGENCIA EN LA NUBE</b></p> <p>El “Proveedor” debe implementar el servicio de replicación en línea ante cualquier eventualidad, amenaza o suspensión del SIVEI, y debe proveer al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe contar con un servicio de réplica de datos a nivel aplicación y base de datos, cumpliendo con la integridad de la información y la disponibilidad de esta, dicho servicio debe ejecutarse de manera permanentemente en la infraestructura de la nube para no detener las funciones del sistema de voto electrónico.</li> <li>• Se debe sincronizar las recuperaciones de datos a nivel aplicación y bases de datos.</li> <li>• Se debe contar con un failover automático.</li> <li>• Se establecerán tiempos de recuperación de acuerdo con los niveles de servicio</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0076 y 0077	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>indicados en la sección “6.1 Niveles de servicio” del presente anexo técnico.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las siguientes características como parte de la replicación en línea para contingencia en la nube:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer redundancia en el sistema con base en lo indicado en la sección “2.6 Infraestructura en la nube” para los ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>” de acuerdo con lo indicado en la sección “2.17. Disponibilidad para los ambientes”. Lo anterior como parte de los mecanismos para la recuperación ante desastres suministrados por el “<b>Proveedor</b>”.</li> <li>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” acordarán, en la reunión inicial correspondiente al año 2023, la continuidad (intervalos de tiempo) en que se realizarán las réplicas entre las instancias que proporcione para cumplir los requerimientos de redundancia del “<b>Instituto</b>”</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar copias de seguridad de acuerdo con el tiempo que el “<b>Instituto</b>” determine, lo cual se definirá durante la reunión inicial correspondiente al año 2023. Asimismo, en caso de una contingencia se debe realizar la restauración del sistema de voto electrónico por internet.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>“Proveedor”</b> debe realizar la restauración del sistema de voto electrónico por internet en un ambiente alterno el cual debe residir en la nube, en caso de una contingencia, amenaza o suspensión de los entornos de producción provistos para el sistema de voto electrónico por internet, el <b>“Proveedor”</b> debe proporcionar un ambiente con las mismas condiciones a los que se tengan en el ambiente productivo con la finalidad de continuar con las funciones del sistema de voto electrónico por internet teniendo redundancia y sin dejar de responder a las funciones de sistema de voto electrónico por internet.</li> </ul> <p><b>(Página 117 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.7.5 RESPUESTA A INCIDENTES</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>	N/A	Si cumple	N/A	<p><b>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0077 y 0790 a la 0796</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Como parte de la respuesta a incidentes el <b>“Proveedor”</b> debe considerar los siguientes aspectos:</p> <p><b>Manejo de Incidentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de consecuencias inmediatas de un incidente hacia el SIVEI, lo cual debe formar parte del documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”.</li> <li>• Procedimientos con opciones de responder a la interrupción del SIVEI, como estrategias tácticas y operativas, lo cual debe formar parte del documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”.</li> <li>• Procedimiento de implementación que identifique acciones y tareas que deben realizarse, particularmente en relación con la forma en que el <b>“Instituto”</b> continuará o recuperará sus actividades priorizadas dentro de los plazos predeterminados con el <b>“Proveedor”</b></li> <li>• Establecer objetivos de administración de recursos para tiempos de respuesta, capacitación, control de responsabilidades.</li> <li>• Mantener contacto directo continuo con el personal del <b>“Instituto”</b>, ante cualquier evento anómalo que afecte la disponibilidad de los servicios, para lo cual el <b>“Instituto”</b> entregará el <b>“Proveedor”</b> una matriz de</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>escalamiento de contactos durante la reunión inicial de los años 2023 y 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática, debe contar con el detalle de contacto para los miembros del equipo del <b>"Proveedor"</b> y los roles con sus respectivas responsabilidades.</li> <li>Detalles sobre los medios de contacto y bajo qué circunstancias el <b>"Proveedor"</b> se comunicará con el <b>"Instituto"</b> y/o partes involucradas.</li> </ul> <p>(Página 117 y 118 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.8 BITÁCORAS</b></p> <p>Con la finalidad de tener trazabilidad en los diferentes componentes del SIVEI, así como en el flujo de la elección, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar un sistema de bitácoras que cumplan los requisitos descritos en las subsecciones siguientes.</p> <p>Además, el SIVEI debe contar con un sistema de bitácoras propio para cada entorno solicitado (QA, Auditoría y Simulacros/producción).</p> <p><b>2.8.1 BITÁCORA ELECTORAL</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0078 a la 0080	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>La bitácora electoral debe de registrar las actividades que se realicen en el Sistema, cuando este se encuentra en ejecución, así como permitir consultar cada actividad o acción que se registró en la misma.</p> <p>La bitácora electoral del SIVEI debe permitir realizar al menos las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Crear filtros de búsqueda, los cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fecha.</li> <li>○ Usuario.</li> <li>○ Acción.</li> </ul> </li> <li>● Exportar el resultado de una búsqueda, por lo menos en alguno de los siguientes formatos: CSV o PDF.</li> </ul> <p>El SIVEI debe registrar en la bitácora electoral las acciones que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Emisión de voto (sólo como registro que el sistema almacenó correctamente el voto).</li> <li>● Errores en la emisión del voto.</li> <li>● Publicación, apertura y cierre de las elecciones.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de llave criptográfica.</li> <li>Ingreso de los fragmentos de la llave privada</li> <li>Apertura y cierre de la bóveda de votos</li> </ul> <p>Todos los registros en la bitácora electoral deben contener al menos la hora y fecha de registro con horario de la Ciudad de México.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Bitácora electoral del SIVEI”, en el cual se indique que información es la que se registra en la bitácora electoral del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El esquema de la bitácora electoral con el que debe contar el SIVEI debe estar creado bajo la premisa de una bitácora inmutable que cumpla con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Debe preservar la integridad de los registros.</li> <li>Debe ser capaz de detectar si hubo una alteración en un registro.</li> <li>Debe preservar el orden de los registros.</li> <li>Debe ser distribuida o contar con un esquema de alta disponibilidad de la información y que permita dar continuidad al servicio.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo debe aceptar registros provenientes del Sistema.</li> <li>• Esquema para aceptar un registro basado en autorizaciones o un algoritmo de consenso en cuyo caso se requieren de al menos 5 nodos para el consenso.</li> <li>• Aplicación web que permita dar seguimiento al registro de las actividades en la bitácora, así como permitir filtrado por tipo de registro, búsqueda en los registros y, exportar los datos.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Solo debe poder ser accesible por usuarios del portal de administración con base en los perfiles y permisos descritos en la sección “2.3.3.1 Perfiles y Permisos”.</li> </ul> </li> <li>• La información que se guarde en la bitácora no debe contener algún dato que pueda vincular al votante con su voto.</li> <li>• Los algoritmos criptográficos utilizados atender los requerimientos previamente listados deben apegarse a lo establecido en la sección “2.5.1 Algoritmos criptográficos”</li> </ul> <p>La infraestructura requerida para la implementación de la bitácora electoral debe ser proporcionada por el “<b>Proveedor</b>”, lo cual no debe suponer un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI”, el cual especifique como la bitácora inmutable se integra con el SIVEI, la forma como se realizará la autorización de un nuevo registro, qué información se resguarda en la bitácora, en donde se encontrará la infraestructura que realizará dicha autorización y que explique cómo da cumplimiento a los puntos descritos en esta sección. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “Instituto” el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI”, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Asimismo, el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI” debe especificar como la bitácora inmutable se integra con el SIVEI, la forma como se realizará la autorización de un nuevo registro, qué información se resguarda en la bitácora, en donde se encontrará la infraestructura que realizará dicha autorización y que explique cómo da cumplimiento a los puntos descritos en esta sección.</p> <p><b>(Página 118 y 119 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.8.2 BITÁCORA DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de registrar acciones administrativas realizadas por los usuarios según sea el caso.</p> <p>En el caso de los usuarios administradores el SIVEI debe registrar en una bitácora, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso al sistema de los usuarios administradores.</li> <li>• Adición y borrado de usuarios administradores.</li> <li>• Mecanismo utilizado para ingresar (HOTP o TOTP)</li> <li>• Restablecimiento de contraseña</li> </ul> <p>En el caso de la ciudadanía y los votantes el SIVEI debe registrar en una bitácora, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso al sistema.</li> <li>• Mecanismo utilizado para ingresar (HOTP o TOTP)</li> <li>• Cambio de contraseña</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0080	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Todos los registros en la bitácora deben contener al menos la hora y fecha de registro con horario de la Ciudad de México.</p> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.8.3 BITÁCORA DEL SISTEMA</b></p> <p>Con la finalidad de dar trazabilidad el SIVEI debe contar con bitácoras que registren, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las transacciones del SIVEI y su estatus.</li> <li>Monitoreo de la infraestructura y su estatus.</li> <li>Las comunicaciones y su estatus.</li> <li>Las operaciones críticas del SIVEI y su estatus.</li> <li>Ingresos a los portales de administración y de votación.</li> <li>Medio por el cual se realizó el ingreso a los portales de administración y votación.</li> </ul> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0080	N/A
<p><b>2.9 CREACIÓN DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA</b></p> <p>La creación de la llave criptográfica (par de llaves, pública y privada) con las que el SIVEI cifrará los votos emitidos en el sistema se llevará a cabo en un</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>evento público en donde funcionarios del “<b>Instituto</b>” llevarán a cabo las actividades para la generación de dicha llave. A este evento público serán citadas personas designadas por el “<b>Instituto</b>” como custodias, mismas que tendrán bajo su resguardo la información necesaria para habilitar el uso de la llave privada para el descifrado de los votos.</p> <p>La llave criptográfica debe cumplir con lo establecido en la Sección “2.5.4 Llave criptográfica” en cuanto a la seguridad, fragmentación y almacenamiento de la llave privada.</p> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>				001-0443.pdf” foja 0081	
<p><b>2.10 APERTURA DEL SIVEI</b></p> <p>Con base en las configuraciones descritas en la Sección 2.3.6 “Elecciones”, los eventos electorales deben ser capaces de abrirse de manera automática con base en la configuración del SIVEI. Aunado a esto, durante el evento protocolario designado por el “<b>Instituto</b>”, en el que se verifican las configuraciones de las elecciones, debe ser posible hacer público el o los eventos electorales correspondientes con las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La ciudadanía registrada y autorizada a emitir un voto por medio del SIVEI debe poder ingresar al portal del votante y observar la elección en la que tiene derecho a participar.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0081 y “Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 0444-0797.pdf” foja 0322 a la 0331	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si aún no ha llegado el tiempo de inicio de la elección configurado en el sistema, la ciudadanía debe poder ver la elección en la que tiene derecho a participar, pero no podrá ingresar para emitir su voto, esto es, de manera enunciativa pero no limitativa,               <ul style="list-style-type: none"> <li>No tendrá acceso a la vista previa de la boleta.</li> <li>No tendrá acceso a la boleta electoral electrónica.</li> <li>No podrá emitir un voto.</li> </ul> </li> <li>Una vez llegado el inicio del período de votación, el SIVEI debe abrir de manera automática las elecciones con base en la configuración establecida durante los actos protocolarios. A partir de este momento, la ciudadanía registrada y autorizada a emitir un voto en el SIVEI, tendrá acceso a los componentes mencionados en el punto previo y podrá emitir su voto.</li> </ul> <p>(Página 120 y 121 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.10.1 GENERACIÓN DE ACTA DE INICIO</b></p> <p>Como parte de los requerimientos para la apertura del SIVEI el “Proveedor” debe considerar que el SIVEI debe generar un acta de inicio, en el que se</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0082	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dé cuenta que el SIVEI no cuenta con resultados, es decir que tiene cero votos almacenados, así como la información correspondiente a la configuración de cada una de las elecciones que se estén llevando a cabo en el Sistema, dicha Acta de Inicio debe contener al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fecha y hora de generación (considerando la fecha y hora local de la ciudad de México).</li> <li>2) El nombre del proceso electoral correspondiente a la elección.</li> <li>3) El nombre definido por el “<b>Instituto</b>” para el documento, así como la elección correspondiente y la entidad a la cual pertenece.</li> <li>4) Sección para colocar la dirección del lugar donde se llevó a cabo la generación del acta de inicio.</li> <li>5) Verificación que indique que no se encuentran votos registrados para la elección.</li> <li>6) Llave pública de la elección.</li> <li>7) Características de configuración de la elección, como son:               <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Entidad federativa</li> <li>B. Tipo de elección</li> <li>C. Tipo de apertura</li> <li>D. Fecha de apertura de la elección</li> <li>E. Fecha de cierre de la elección</li> <li>F. Resguardo de la llave criptográfica</li> <li>G. Catálogos de la elección</li> </ol> </li> </ol>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
H. Número de partidos políticos y/o candidaturas comunes sin combinaciones I. Número de coaliciones y/o candidaturas comunes con combinaciones J. Número de candidaturas independientes K. Candidatura no registrada L. Voto nulo 8) Oferta electoral configurada en el SIVEI para la elección, misma que se verificará que corresponda con aquella aprobada por el "Instituto" para cada elección. 9) Configuración de las coaliciones y/o candidaturas comunes con combinaciones, donde se muestren las coaliciones y/o candidaturas comunes configuradas para cada elección. 10) Sección para indicar si se registraron incidentes durante la apertura del sistema. 11) Sección para colocar el nombre completo y firma autógrafa de las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, de acuerdo con lo que apruebe el "Instituto". 12) Sección para colocar el nombre completo y firma autógrafa de las personas dotadas de fe pública, las cuales presenciarán la generación del acta de inicio. 13) Sección donde se colocará un fundamento					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>legal correspondiente al acta de inicio.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el diseño y contenido del Acta de inicio debe estar apegado a la normatividad que el <b>“Instituto”</b> apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a las Actas de inicio serán entregados por el <b>“Instituto”</b> al <b>“Proveedor”</b> mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el <b>“Instituto”</b>.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las Actas de Inicio, el <b>“Proveedor”</b> debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” para que puedan ser verificados por el <b>“Instituto”</b> durante la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”.</p> <p><b>(Página 121 y 122 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11 AUTENTICACIÓN EN EL SISTEMA</b></p> <p><b>2.11.1 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal del votante del SIVEI para la modalidad de voto por Internet debe cumplir con las siguientes dos clases de ingresos:</p> <p><b>2.11.1.1 PRIMER INGRESO AL SISTEMA</b></p> <p>El SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a la ciudadanía llevar a cabo el primer ingreso al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante una liga de acceso enviada previamente al correo electrónico de las personas ciudadanas, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</li> <li><b>Pregunta de seguridad:</b> durante el primer ingreso al SIVEI, se solicitará a la ciudadanía que ingrese los últimos 4 (cuatro) dígitos de su número de teléfono</li> </ol>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0083 y 0084	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>móvil para confirmar su identidad, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p><b>3. Selección del segundo factor de autenticación:</b> en este paso, el sistema le debe presentar una interfaz a la ciudadanía para que pueda elegir la opción para completar su segundo factor de autenticación, considerando para tal efecto las siguientes opciones:</p> <p>A. <b>Mensaje SMS y correo:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe enviar un mensaje SMS y un correo electrónico a la ciudadanía con un código de un solo uso, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenidos en los listados con la información de acceso al SIVEI. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web".</p> <p>B. <b>Código QR:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe generar y mostrar a la ciudadanía un código QR, el cual debe poder ser escaneado</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google, Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web".</p> <p><b>4. Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil de las personas ciudadanas o enviado a éste, través de un mensaje SMS y correo electrónico.</p> <p><b>5. Creación de la contraseña:</b> una vez que se valide el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar a la ciudadanía que se asigne una contraseña para su cuenta. La creación de la contraseña se solicitará únicamente la primera vez que se ingrese al sistema.</p> <p>La contraseña que se solicite a la ciudadanía debe contar con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p>(Página 122 y 123 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.11.1.2 INGRESOS SUBSECUENTES AL SISTEMA</b></p> <p>Se considera un ingreso subsecuente al sistema, todo ingreso que realice la ciudadanía posterior al primer ingreso al sistema. Donde el SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a la ciudadanía llevar a cabo los ingresos subsecuentes al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0084 y 0085	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>1. <b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado previamente al correo electrónico de las personas ciudadanas, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI, así como la contraseña que fue creada por la ciudadanía durante el primer ingreso al sistema.</p> <p>2. <b>Selección del segundo factor de autenticación:</b> en este paso, el sistema le debe presentar una interfaz a la ciudadanía para que pueda elegir la opción para completar su segundo factor de autenticación, considerando para tal efecto las siguientes opciones: envío de mensaje SMS o mediante código QR.</p> <p>A. <b>Mensaje SMS y correo:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe enviar un mensaje SMS y correo electrónico a la ciudadanía con un código de un solo uso, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenido en los listados con la información de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>acceso al SIVEI. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”</p> <p>B. <b>Código QR:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema solicitará que se ingrese el código de verificación que se obtiene mediante el código QR generado durante el primer ingreso al sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”</p> <p>3. <b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil de las personas ciudadanas o enviado a éste, través de un mensaje SMS y correo electrónico, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p><b>(Página 123 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.2 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO PRESENCIAL</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal del votante del SIVEI para la modalidad de voto presencial debe permitir ingresar a la ciudadanía mediante el escaneo de un código QR (<b>procedimiento principal</b>) o mediante un usuario y contraseña (<b>procedimiento alterno</b>, a utilizarse sólo en caso de que no sea posible hacer uso del procedimiento principal), deshabilitando en ambos casos la autenticación a través de doble factor. A continuación, se detallan los procedimientos que el SIVEI debe cumplir para la autenticación en el portal del votante para voto presencial:</p> <p><b>2.11.2.1 PROCEDIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL</b></p> <p>1. La o el ciudadano llega a la sede para el voto presencial y en la mesa de identificación que será habilitada por el “Instituto” se le proporcionará un código QR impreso, el cual contiene codificada la siguiente información: URL correspondiente al SIVEI, usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente. Asimismo,</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0085 y 0086	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>se precisa que los QR serán generados por el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>2. La o el ciudadano se acerca al dispositivo de votación dispuesto en la sede para el voto presencial el cual será habilitado por el <b>"Instituto"</b>, en donde se cuenta con un dispositivo para el escaneo del código QR, donde dichos dispositivos también serán habilitados por el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>3. La o el ciudadano escanea el código QR y de ser válido, se muestra la interfaz de inicio de sesión del portal del votante del SIVEI con los datos de ingreso proporcionados a la persona ciudadana mediante el QR y una vez confirmado el ingreso al SIVEI le permite emitir su voto.</p> <p><b>2.11.2.2 PROCEDIMIENTO DE INGRESO</b></p> <p><b>ALTERNO</b></p> <p>1. En caso de que la lectura del código QR falle, como medida de continuidad, el SIVEI debe poder mostrar la interfaz de inicio de sesión del portal del votante en el dispositivo de votación de</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>la sede para el voto presencial para que la o el ciudadano ingrese de manera manual su usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente.</p> <p>2. La o el ciudadano ingresa manualmente el usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente y de ser válidos los datos, se confirma el ingreso al SIVEI para permitirle emitir su voto.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar la integración necesaria con el SIVEI, en términos de configuración y comunicación del dispositivo para el escaneo del código QR, para que se permita a las y los ciudadanos que acudan a una sede para el voto presencial autenticarse en el sistema utilizando el código QR.</p> <p>En este sentido, las características del dispositivo para escaneo del código QR que será utilizado en las sedes para el voto presencial y el contenido definitivo que tendrá el código QR para permitir el acceso al SIVEI a la ciudadanía será notificado por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que exista algún problema con la integración del</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dispositivo para el escaneo del código de QR con el SIVEI, debe proporcionar el soporte necesario para solucionarlo y se debe tener la posibilidad de hacer uso del <b>procedimiento de ingreso alterno</b> mediante el usuario y contraseña.</p> <p><b>(Página 124 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.3 FUNCIONALIDADES GENERALES DEL PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET Y VOTO PRESENCIAL</b></p> <p>Como parte de la autenticación de la ciudadanía en el SIVEI, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades para el portal del votante para voto por internet y voto presencial:</p> <p><b>2.11.3.1 MANEJO DE SESIONES</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el SIVEI debe contar con un mecanismo para el control y manejo de sesiones únicas en el portal del votante del sistema, es decir, que el sistema debe tener un control para no permitir que una misma persona ciudadana tenga iniciadas dos sesiones de manera simultánea.</p> <p>En caso de que un usuario quiera ingresar al SIVEI, se debe contar con el mecanismo para identificar si</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0086	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dicho usuario cuenta ya con una sesión iniciada, y se debe observar el siguiente comportamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el usuario no cuenta con una sesión iniciada, se permitirá el acceso de la persona, siempre y cuando cumpla con los requisitos para establecer su identidad;</li> <li>• Si el usuario ya cuenta con una sesión iniciada, el sistema no debe permitir el ingreso y debe mostrar un mensaje al usuario indicando que ya hay una sesión activa con su usuario.</li> <li>• Asimismo, el comportamiento del sistema en caso de que un usuario cierre el navegador web que estaba utilizando para la navegación en el SIVEI o pierda la conexión de red, se acordará entre el “Instituto” y el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul> <p>El mensaje que se mostrará al usuario debe ser configurable y será definido por el “Instituto” y notificado al “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 125 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.3.2 TIEMPO DE SESIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir establecer un valor para el tiempo de sesión de las personas ciudadanas que</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>ingresen al portal del votante; el valor por defecto para dicho tiempo de sesión debe ser de 30 minutos. En este sentido, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el tiempo de sesión debe comenzar una vez que se ha llevado a cabo la autenticación de manera exitosa por parte de las personas ciudadanas.</p> <p>El SIVEI debe mostrar al menos un mensaje de aviso a la persona ciudadana que esté dentro del Sistema cuando su tiempo de sesión este por terminar. La redacción del mensaje que emitirá el sistema, así como los minutos previos a la finalización de la sesión que se deben considerar deben ser configurables; tanto el mensaje como los minutos previos a la finalización en los que se mostrará el mensaje se definirán por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Una vez que el tiempo de sesión de las personas ciudadanas finalice, es decir que el contador correspondiente al tiempo restante de sesión llegue a 0 (cero), el SIVEI debe cerrar de manera automática la sesión de las personas ciudadanas y mostrar un mensaje de aviso indicando que la sesión ha finalizado, asimismo el sistema debe redirigir automáticamente a la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que la ciudadanía pueda ingresar nuevamente al sistema. La redacción del mensaje que emitirá el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “<b>Instituto</b>”</p>				001-0443.pdf” foja 0086 y 0087	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Configuración del tiempo de sesión en el portal del votante”, en el cual se especifique como se establece en el sistema el valor para el tiempo de sesión en el portal del votante. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 125 y 126 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.4 FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS DEL PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET</b></p> <p>Como parte de la autenticación de la ciudadanía en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades para el portal del votante para voto por internet:</p> <p><b>2.11.4.1 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a la ciudadanía recuperar la contraseña de su cuenta en caso del olvido o pérdida de esta, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo la recuperación de la contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Usuario</b></li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0087 y 0088	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Correo electrónico</b></li> </ul> <p>El mecanismo para recuperación de contraseña debe validar si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, en caso de que dichos datos sean correctos, el SIVEI debe enviar una contraseña temporal (efímera) a la ciudadanía por correo electrónico, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p>La contraseña temporal enviada por el SIVEI debe contar con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de recuperación de contraseña para la ciudadanía se realizará a través del módulo o</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
componente para la carga y administración de los usuarios votantes. <b>(Página 126 de la convocatoria)</b>					
<p>2.11.4.2 <b>BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA CUENTA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para el bloqueo de la cuenta de acceso al SIVEI de las personas ciudadanas, el cual debe permitir establecer un límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema.</p> <p>El límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “Instituto” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Asimismo, dicho mecanismo debe permitir identificar si la cuenta de acceso al SIVEI de las personas ciudadanas se encuentra bloqueada y por tanto no permita el acceso al sistema. En caso de que la cuenta esté bloqueada, el SIVEI debe enviar una notificación a la persona ciudadana por correo electrónico, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI. Asimismo, para llevar a cabo el desbloqueo de la cuenta, el sistema debe permitir a las personas ciudadanas realizar la “Recuperación de contraseña”, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.11.4.1 Recuperación de</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0088	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>contraseña”, con lo cual la cuenta de acceso debe quedar desbloqueada y las personas ciudadanas deben poder ingresar al sistema utilizando la contraseña temporal que les será proporcionada.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de bloqueo y desbloqueo de la cuenta para la ciudadanía se debe realizar a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 126 y 127 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.4.3 CAMBIO DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a las personas ciudadanas cambiar la contraseña de su cuenta en caso de que así lo requieran, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo el cambio de contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraseña actual:</b> corresponde a la última contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI de las personas ciudadanas. Dicha contraseña puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña establecida por las personas ciudadanas durante el primer ingreso al sistema.</li> <li>○ La contraseña temporal obtenida por las personas ciudadanas al realizar la recuperación de la contraseña.</li> <li>○ La contraseña establecida por las</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0088 y 0089	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>personas ciudadanas al realizar el cambio de contraseña.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraseña nueva:</b> corresponde a la nueva contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI que será definida por las personas ciudadanas.</li> <li>• <b>Repetir contraseña nueva:</b> se solicitará que las personas ciudadanas ingresen nuevamente la contraseña nueva que están estableciendo para su cuenta de ingreso al SIVEI.</li> </ul> <p>El SIVEI debe validar que la contraseña nueva ingresada cuente con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p>Si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, se debe realizar el cambio de contraseña.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que la gestión de solicitudes de cambio de contraseña para la ciudadanía se realizará a través del módulo o</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 127 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.4.4 REGENERACIÓN DE CÓDIGO QR</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a la ciudadanía regenerar el código QR utilizado para completar el segundo factor de autenticación durante el ingreso al sistema, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo la regeneración de código QR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Usuario</b></li> <li>• <b>Pregunta de seguridad:</b> se solicitará a la ciudadanía que ingrese los últimos 4 (cuatro) dígitos de su número de teléfono móvil para confirmar su identidad.</li> </ul> <p>Si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, el SIVEI debe mostrar en pantalla a la ciudadanía el nuevo código QR que fue generado, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: Autenticador de Google, Microsoft Autenticador, Authy, Authenticator Pro, Duo Mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código</p>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0089</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de regeneración de código QR para la ciudadanía se realizará a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 127 y 128 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.5 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal de administración del SIVEI debe cumplir con las siguientes dos clases de ingresos:</p> <p><b>2.11.5.1 PRIMER INGRESO AL SISTEMA</b></p> <p>El SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a los usuarios administradores del SIVEI llevar a cabo el primer ingreso al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <p><b>1. Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante un usuario y contraseña temporal (efímera), los cuales se deben enviar de manera</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0090	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>separada por correo electrónico y/o mensaje SMS a los usuarios administradores, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema. El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del <b>"Instituto"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>2. <b>Pregunta de seguridad:</b> en este paso, el sistema debe enviar un mensaje SMS al usuario administrador con un código de un solo uso, donde dicho código debe ser ingresado en el sistema para confirmar la identidad del usuario administrador, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil registrado en el sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web".</p> <p>3. <b>Generación de código QR:</b> en este paso, el sistema debe generar y mostrar al usuario administrador un código QR, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google,</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>4. <b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil del usuario administrador a través de la aplicación de autenticación.</p> <p>5. <b>Creación de la contraseña:</b> una vez que se valide el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar al usuario administrador que se asigne una contraseña para su cuenta. La creación de la contraseña se solicitará únicamente la primera vez que se ingrese al sistema y debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>• Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>• Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>• Emplear al menos una letra</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>minúscula.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p><b>(Página 128 y 129 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.5.2 INGRESOS SUBSECUENTES AL SISTEMA</b></p> <p>Se considera un ingreso subsecuente al sistema, todo ingreso que realice el usuario administrador posterior al primer ingreso al sistema. Donde el SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita al usuario administrador llevar a cabo los ingresos subsecuentes al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado previamente al usuario administrador, así como la contraseña que fue creada por el usuario administrador durante el primer ingreso al sistema.</li> <li><b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un</li> </ol>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0091	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>solo uso, generado en el teléfono móvil del usuario administrador a través de la aplicación de autenticación. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web".</p> <p>El SIVEI debe comprobar el perfil que tiene asignado el usuario administrador, así como los permisos asociados al perfil mencionado para permitir solamente la ejecución de los procedimientos que tiene permitidos dicho usuario, cumpliendo con lo indicado en la sección "2.3.3.1 Perfiles y permisos".</p> <p><b>(Página 129 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6 FUNCIONALIDADES EN LA AUTENTICACIÓN DEL PORTAL DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>Como parte de la autenticación de los usuarios administradores en el SIVEI, el "proveedor" debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades:</p> <p><b>2.11.6.1 MANEJO DE SESIONES</b></p> <p>El "Proveedor" debe considerar que el SIVEI debe contar con un mecanismo para el control y manejo de sesiones únicas en el sistema para los usuarios</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0091 y 0092	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>administradores, es decir, que el sistema debe tener un control para no permitir que un mismo usuario administrador tenga iniciadas dos sesiones de manera simultánea.</p> <p><b>2.11.6.2 TIEMPO DE SESIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir establecer un valor para el tiempo de sesión del portal de administración del sistema, donde el valor por defecto para el tiempo de sesión debe ser de 30 minutos. En este sentido, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el tiempo de sesión debe comenzar a transcurrir una vez completado el segundo factor de autenticación de manera exitosa por los usuarios administradores.</p> <p>El SIVEI debe proporcionar un mensaje de aviso a los usuarios administradores que estén dentro del Sistema cuando su tiempo de sesión este por terminar, donde dicho mensaje debe permitir al usuario administrador el elegir si continua con su sesión activa o si decide terminar la misma. El mensaje de aviso a los usuarios administradores, así como el tiempo previo a la finalización de la sesión que se deben considerar deben ser configurables; tanto el mensaje como el tiempo previo a la finalización en los que se mostrará el mensaje se definirán por parte del <b>“Instituto”</b> durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En el sentido anterior, si el usuario administrador decide continuar con su sesión activa, el SIVEI debe renovar la sesión del usuario 30 minutos más.</p> <p>Por otra parte, si el usuario administrador decide terminar su sesión, el SIVEI debe cerrar la sesión del usuario administrador y mostrar la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que el usuario administrador pueda ingresar nuevamente al sistema.</p> <p>Finalmente, si el tiempo de sesión del usuario administrador finaliza, es decir que el contador correspondiente al tiempo restante de sesión llegue a 0 (cero), el SIVEI debe cerrar de manera automática la sesión del usuario administrador y mostrar un mensaje de aviso indicando que la sesión ha finalizado, asimismo el sistema debe redirigir automáticamente a la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que el usuario administrador pueda ingresar nuevamente al sistema. La redacción del mensaje que emitirá el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Configuración del tiempo de sesión para el portal de administración del SIVEI”, en el cual se especifique como se establece el valor para el tiempo de sesión para el portal de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>administración del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 129 y 130 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6.3 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores del sistema recuperar la contraseña de su cuenta en caso del olvido o pérdida de esta, para tal efecto, el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el solicitar la recuperación de contraseña de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema. Para tal efecto, el sistema debe enviar una contraseña temporal (efímera) al usuario administrador por correo electrónico y/o mensaje SMS, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0092 y 0093</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El "Proveedor" debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del "Instituto" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>Asimismo, una vez que el usuario administrador ingrese al módulo de administración con la contraseña temporal que le fue enviada y complete el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar al usuario administrador que asigne una nueva contraseña para su cuenta.</p> <p>Finalmente, tanto la contraseña temporal enviada por el SIVEI como la contraseña que asigne el usuario administrador deben cumplir con las siguientes características;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>• Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>• Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>• Emplear al menos una letra minúscula.</li> <li>• Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p><b>(Página 130 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.6.4 BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA CUENTA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para identificar si la cuenta de acceso al SIVEI de los usuarios administradores se encuentra bloqueada y por tanto no permita el acceso al sistema, para tal efecto, el sistema debe permitir establecer un valor para el número de intentos que un usuario administrador tiene para ingresar erróneamente su contraseña, donde al llegar a este límite de intentos, el sistema debe bloquear la cuenta del usuario administrador. Asimismo, para llevar a cabo el desbloqueo de la cuenta del usuario administrador el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el habilitar la cuenta de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema y que ha sido bloqueado.</li> </ul> <p>Asimismo, una vez que el usuario administrador haya sido desbloqueado, podrá ingresar al módulo de administración llevando a cabo el procedimiento para “recuperación de contraseña”, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.11.4.1 Recuperación de contraseña”.</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0093	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “Instituto” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 130 y 131 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6.5 CAMBIO DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores cambiar la contraseña de su cuenta en caso de que así lo requieran, para tal efecto, el sistema debe solicitar a los usuarios administradores que proporcionen los siguientes datos para llevar a cabo el cambio de contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraseña actual:</b> corresponde a la última contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI de los usuarios administradores. Dicha contraseña puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña establecida por los usuarios administradores durante el primer ingreso al sistema.</li> <li>○ La contraseña establecida por los usuarios administradores al realizar el cambio de contraseña.</li> </ul> </li> <li>• <b>Contraseña nueva:</b> corresponde a la</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0093 y 0094	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>nueva contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI que será definida por los usuarios administradores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Repetir contraseña nueva:</b> se solicitará que los usuarios administradores ingresen nuevamente la contraseña nueva que están estableciendo para su cuenta de ingreso al SIVEI.</li> </ul> <p>La contraseña nueva que asigne el usuario administrador debe cumplir con las siguientes características;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>○ Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>○ Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>○ Emplear al menos una letra minúscula.</li> <li>○ Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p>Si los datos ingresados por los usuarios administradores son correctos, se debe realizar el cambio de contraseña.</p> <p><b>(Página 131 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.6.6 REGENERACIÓN DE CÓDIGO QR</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores regenerar el código QR utilizado para completar el segundo factor de autenticación durante el ingreso al sistema, para tal efecto, el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el solicitar la regeneración del código QR de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema. Para tal efecto, el sistema debe enviar una notificación al usuario administrador de que se ha realizado la regeneración de su código QR, donde dicha notificación se debe enviar por correo electrónico y/o mensaje SMS, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema.</li> <li>Asimismo, una vez finalizada la regeneración del código QR, el sistema debe permitir al usuario administrador ingresar al módulo de administración mediante los siguientes pasos:               <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado</li> </ol> </li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0094 y 0095	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>previamente al usuario administrador, así como la contraseña asignada por el usuario administrador.</p> <p>2. <b>Pregunta de seguridad:</b> en este paso, el sistema debe enviar un mensaje SMS al usuario administrador con un código de un solo uso, donde dicho código debe ser ingresado en el sistema para confirmar la identidad del usuario administrador, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil registrado en el sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>3. <b>Generación de código QR:</b> en este paso, el sistema debe generar y mostrar al usuario administrador un código QR, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google, Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Una vez finalizada la generación del código QR, el sistema debe permitir el ingreso al usuario administrador, donde para tal efecto, se debe comprobar el perfil que tiene asignado el usuario administrador, así como los permisos asociados a dicho perfil para permitir solamente la ejecución de los procedimientos que tiene permitidos dicho usuario, cumpliendo con lo indicado en la sección "2.3.3.1 Perfiles y permisos".</p> <p><b>(Página 132 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.12 EMISIÓN DEL VOTO EN EL SIVEI</b></p> <p><b>2.12.1 EMISIÓN DEL VOTO POR LA MODALIDAD POR INTERNET</b></p> <p>Una vez que el votante haya completado el proceso de autenticación descrito en la sección "2.11.1 Autenticación en portal del votante para voto por Internet", el proceso de emisión del voto debe seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe presentar a la ciudadanía la o las elecciones en las cuales tiene derecho a participar indicando</li> </ol>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0095 a la 0099	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>a. El estatus de la elección (abierta o cerrada).</p> <p>b. Inicio y final del periodo de votación.</p> <p>c. Emblema definido por el <b>"Instituto"</b> para la elección o consulta.</p> <p>2. El SIVEI debe tener la posibilidad de agregar un instructivo de votación, de acuerdo con lo que determine el <b>"Instituto"</b> en la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>3. El SIVEI debe tener la posibilidad de mostrar una vista previa de la boleta o papeleta electoral electrónica, al usuario votante, tal como se presentará en la página en donde emitirá su voto, con la finalidad de que pueda observar toda la oferta electoral de la elección correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo que determine el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>4. El SIVEI debe mostrar a la ciudadanía la o las boletas o papeleta electoral electrónica correspondientes con las características</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>descritas en la sección “2.3.4 Boletas o papeletas electrónicas”</p> <p>5. La ciudadanía debe poder elegir el sentido de su voto. El SIVEI debe señalar de manera clara la o las opciones seleccionadas por la ciudadanía.</p> <p>6. El SIVEI debe permitir a la persona ciudadana visualizar la o las opciones seleccionadas para confirmar el sentido de su voto.</p> <p>7. Una vez confirmado el sentido del voto, el SIVEI debe permitir a la persona ciudadana emitir el voto, asimismo, el SIVEI debe cifrar el voto del votante utilizando un algoritmo de cifrado de los definidos en la sección “2.5.1 Algoritmos criptográficos” para preservar la secrecía del voto.</p> <p>8. Una vez cifrado el voto, el SIVEI debe generar la firma del voto usando un algoritmo de los permitido con base en lo descrito en la sección “2.5.4 Llave criptográfica”. Esta firma debe permitir vincular de manera anónima al votante con su voto. Este proceso de firma se podrá realizar utilizando certificados anónimos rastreables siguiendo el RFC 5636 o utilizando un esquema criptográfico de firma a ciegas.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>9. Antes de enviar el voto a la bóveda de votos, el SIVEI debe aprobar la transacción y debe registrarse dicha transacción en la bitácora electoral. En caso de ocurrir un error, este debe registrarse en la bitácora electoral y se debe informar al usuario para intentar votar de nueva cuenta.</p> <p>10. Una vez aprobada la transacción de la emisión de voto, el voto cifrado y la firma deben enviarse a la bóveda de votos.</p> <p>11. Finalmente, el SIVEI debe proporcionar un tiempo de gracia a la ciudadanía el cual debe comenzar a transcurrir a partir de la finalización del periodo regular de votación, considerando lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">A) La ciudadanía debe contar con una sesión iniciada dentro del sistema, debido a que el tiempo de gracia constará únicamente del tiempo de sesión restante del usuario. Esto es, que, si tiene una sesión iniciada antes de la finalización del periodo de votación, el SIVEI debe permitir al votante emitir su voto mientras su sesión siga activa, aunque el periodo de votación haya finalizado.</p> <p style="padding-left: 40px;">B) La ciudadanía debe estar dentro</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de su sesión en la o las elecciones en las cuales se encuentra participando.</p> <p>Una vez que el tiempo de expiración de la sesión se cumpla, el SIVEI automáticamente terminará la sesión del usuario y lo enviará a la página de ingreso.</p> <p>12. Finalmente, el SIVEI debe generar un recibo de voto que debe contener un identificador (código del recibo de voto), por cada elección en las que la persona ciudadana tiene derecho a participar.</p> <p>El SIVEI debe mostrar el recibo de voto en pantalla a la persona votante, debe enviar el recibo de voto al correo electrónico del votante y mediante mensaje SMS al número de teléfono proporcionado por la persona votante. Con este comprobante la persona votante podrá verificar que su voto ha sido emitido y se encuentra almacenado y listo para ser contabilizado.</p> <p><b>(Página 132 y 133 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.12.2 EMISIÓN DEL VOTO POR LA MODALIDAD PRESENCIAL</b></p> <p>Una vez que el votante haya completado el proceso de autenticación descrito en la sección "2.11.2 Autenticación en portal del votante para voto presencial", el proceso de emisión del voto debe seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe presentar a la ciudadanía la o las elecciones en las cuales tiene derecho a participar indicando               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El estatus de la elección (abierta o cerrada).</li> <li>b. Fecha de inicio y fin del periodo de votación.</li> <li>c. Emblema definido por el <b>"Instituto"</b> para la elección o consulta.</li> </ol> </li> <li>2. El SIVEI debe mostrar a la ciudadanía la o las boletas o papeleta electoral electrónica correspondientes con las características descritas en la sección "2.3.4 Boletas o papeletas electrónicas"</li> <li>3. La ciudadanía debe poder elegir el sentido de su voto. El SIVEI debe señalar de</li> </ol>	N/A	Si cumple	N/A	<b>"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0099 0100</b>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>manera clara la o las opciones seleccionadas por la ciudadanía.</p> <p>4. El SIVEI debe permitir a la persona ciudadana visualizar la o las opciones seleccionadas para confirmar el sentido de su voto.</p> <p>5. Una vez confirmado el sentido del voto, el SIVEI debe permitir a la persona ciudadana emitir el voto, asimismo, el SIVEI debe cifrar el voto del votante utilizando un algoritmo de cifrado de los definidos en la sección "2.5.4 Llave criptográfica" para preservar la secrecía del voto.</p> <p>6. Una vez cifrado el voto, el SIVEI debe generar la firma del voto usando un algoritmo de los permitido con base en lo descrito en la sección 2.5.1 Algoritmos criptográficos. Esta firma debe permitir vincular de manera anónima al votante con su voto. Este proceso de firma se podrá realizar utilizando certificados anónimos rastreables siguiendo el RFC 5636 o utilizando un esquema criptográfico de firma a ciegas.</p> <p>7. Antes de enviar el voto a la bóveda de votos, el SIVEI debe aprobar la transacción y debe registrarse dicha transacción en la bitácora electoral. En caso de ocurrir un error, este debe registrarse en la bitácora</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>electoral y se debe informar al usuario para intentar votar de nueva cuenta.</p> <p>8. Una vez aprobada la transacción de la emisión de voto, el voto cifrado y la firma deben enviarse a la bóveda de votos.</p> <p>9. Finalmente, el SIVEI debe generar un recibo de voto que debe contener un identificador (código del recibo de voto), por cada elección en las que la persona ciudadana tiene derecho a participar.</p> <p>El SIVEI debe mostrar el recibo de voto en pantalla a la persona votante. Con este comprobante la persona votante podrá verificar que su voto ha sido emitido y se encuentra almacenado y listo para ser contabilizado.</p> <p><b>(Página 134 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.12.3 MECANISMO DE VALIDACIÓN INDIVIDUAL DEL VOTO</b></p> <p>El “Proveedor” debe proporcionar un mecanismo que permita al votante al menos validar que su voto haya sido recibido correctamente en el SIVEI sin revelar información adicional que pudiera comprometer la desvinculación y el anonimato del voto.</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0100 y “Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 0444-0797.pdf” foja	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Este mecanismo debe habilitarse y estar al alcance del votante una vez que este haya realizado el proceso de emisión del voto y haya completado el proceso de autenticación descrito en las secciones "2.11.1 Autenticación en portal del votante para voto por Internet" y "2.11.2 Autenticación en portal del votante para voto presencial"</p> <p>El "<b>Licitante</b>" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Mecanismo de validación individual del voto", en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación individual del voto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe entregar el documento "Mecanismo de validación individual del voto", en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación individual del voto, máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Página 134 y 135 de la convocatoria)</b></p>				<b>0740 a la 0742</b>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.12.4 MECANISMO DE VALIDACIÓN UNIVERSAL DEL VOTO</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar un mecanismo que permita a los ciudadanos autorizados por el Instituto validar el resultado de las elecciones sin vulnerar el anonimato de los votos ni la desvinculación de estos con el votante. La validación universal permitirá verificar que todos los votos emitidos fueron contabilizados. Esta validación se podrá realizar mediante pruebas de conocimiento nulo o cualquier otro mecanismo que permita certificar dicha validación.</p> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Mecanismo de validación universal del voto", en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación universal del voto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el documento "Mecanismo de validación universal del voto", en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación universal del voto, máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p>	N/A	Si cumple	N/A	<p>"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0102 y "Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 0444-0797.pdf" foja 0748 a la 0750</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 135 de la convocatoria)					
<p><b>2.13 CIERRE DE LA VOTACIÓN</b></p> <p><b>2.13.1 EJECUCIÓN DE CIERRE AUTOMÁTICO DE LAS ELECCIONES</b></p> <p>A las 18:30 horas, tiempo del centro de México, del día de la Jornada Electoral, el SIVEI debe ejecutar, de forma automática, el cierre de la recepción de la votación para la o las elecciones configuradas para las modalidades de voto por Internet y voto presencial.</p> <p>La definición del proceso operativo de cierre de la votación se le dará a conocer al <b>"Proveedor"</b> por parte del <b>"Instituto"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>Una vez concluida la fecha y hora de cierre de recepción de la votación (considerando el tiempo de gracia), el SIVEI ya no debe permitir la emisión de</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0103	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>votos a la ciudadanía, ni debe permitir la recepción de más votos en la bóveda de votos.</p> <p><b>(Página 135 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.14 CÓMPUTO DE LOS VOTOS</b></p> <p>A continuación, se describen los procedimientos y características relacionadas con el cómputo de votos.</p> <p><b>2.14.1 APERTURA DE LA BÓVEDA DE VOTOS</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el <b>“Proveedor”</b> debe permitir la apertura de la bóveda de votos, cumpliendo al menos con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El SIVEI debe permitir realizar la apertura de la bóveda de votos mediante el ingreso de los fragmentos de la llave privada en el módulo criptográfico. El tiempo específico en que se requiere llevar a cabo la apertura de la bóveda de votos se le dará a conocer al <b>“Proveedor”</b> por parte del <b>“Instituto”</b> durante la etapa de <b>“Personalización y adecuación del servicio”</b>.</li> </ol>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0103	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2. Dichas llaves deben ser obtenidas de los dispositivos de almacenamiento proporcionados por el “<b>Proveedor</b>” para el resguardo de las llaves por parte de las personas custodias.</p> <p>3. Se debe permitir la apertura de la bóveda de votos con el ingreso del número mínimo de los fragmentos de la llave privada que se hayan configurado de acuerdo con las características descritas en el apartado “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”.</p> <p>4. Una vez ingresados los fragmentos de la llave privada necesarios debe poder abrirse la bóveda de votos, no obstante, debe permitirse que se ingrese la totalidad de los fragmentos de la llave privada configurados en el SIVEI.</p> <p><b>(Página 136 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.14.2 PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO DE VOTOS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir realizar el procedimiento de conteo de votos una vez realizada la apertura de la bóveda de votos y finalizada la recepción de la votación definida para la o las elecciones configuradas.</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0104	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir realizar el conteo de los votos para todas las elecciones configuradas de manera paralela y debe indicar de manera visual el estatus del avance del procedimiento de conteo, así como que elecciones ya han finalizado.</p> <p>Los pasos que el SIVEI debe cumplir como mínimo para el conteo de votos se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se deben poder seleccionar la o las elecciones de las cuales se requiere realizar el conteo de los votos de manera paralela y una vez seleccionadas permitir el inicio del proceso de contabilización.</li> <li>2. Se debe ejecutar el proceso de desvinculación del voto descrito en la sección "2.5.2 Desvinculación del voto con el votante" y se debe realizar la comprobación de la correspondiente firma digital, esto último con el objetivo de verificar que la base de datos no ha sido modificada.</li> <li>3. Se debe poder visualizar el estatus del avance del procedimiento de conteo, así como que elecciones ya han finalizado</li> <li>4. Se deben generar las Actas de Escrutinio y Cómputo como se indica en la sección "2.14.3 Actas de Escrutinio y Cómputo"</li> </ol> <p><b>(Página 136 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023																													
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																										
	Modificaciones																															
<p><b>2.14.3 ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO</b></p> <p>Al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe generar al menos las siguientes Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Elecciones Federales del PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Elecciones</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Internet</td> <td>Presidencia</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td>Senaduría</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Presencial</td> <td>Presidencia</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td>Senaduría</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>128 AEC</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 11. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, elecciones federales</p>	Elecciones Federales del PEC 2023-2024				Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones	Internet	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Presencial	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	<b>AEC Totales</b>		<b>128 AEC</b>		N/A		Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0105</p>	N/A
Elecciones Federales del PEC 2023-2024																																
Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones																													
Internet	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
Presencial	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
<b>AEC Totales</b>		<b>128 AEC</b>																														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ				Fecha: 18 de diciembre de 2023																																					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																			
	Modificaciones																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Elecciones Locales del PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Elecciones</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Internet</td> <td>Gubernatura</td> <td>7 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán</td> </tr> <tr> <td>Diputación Migrante</td> <td>2 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>Diputación por Representación Proporcional</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Presencial</td> <td>Gubernatura</td> <td>7 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán</td> </tr> <tr> <td>Diputación Migrante</td> <td>2 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>Diputación por Representación Proporcional</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>20 AEC</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 12. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, elecciones locales</p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe la realización de la consulta popular para el año 2024, al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe generar las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para la consulta popular del año 2024, de acuerdo con lo siguiente:</p>							Elecciones Locales del PEC 2023-2024				Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones	Internet	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco	Presencial	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco	<b>AEC Totales</b>		<b>20 AEC</b>				
Elecciones Locales del PEC 2023-2024																																									
Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones																																						
Internet	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán																																						
	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca																																						
	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco																																						
Presencial	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán																																						
	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca																																						
	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco																																						
<b>AEC Totales</b>		<b>20 AEC</b>																																							

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ				Fecha: 18 de diciembre de 2023																					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																			
	Modificaciones																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Consulta Popular 2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Mecanismo de participación ciudadana</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Internet</td> <td>Consulta popular</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>Presencial</td> <td>Consulta popular</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>2 AEC</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 13. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para la consulta popular.</p> <p><b>(Página 136 a 138 de la convocatoria)</b></p>	Consulta Popular 2024				Modalidad de voto	Mecanismo de participación ciudadana	AEC a generar	Observaciones	Internet	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.	Presencial	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.	<b>AEC Totales</b>		<b>2 AEC</b>						
Consulta Popular 2024																									
Modalidad de voto	Mecanismo de participación ciudadana	AEC a generar	Observaciones																						
Internet	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.																						
Presencial	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.																						
<b>AEC Totales</b>		<b>2 AEC</b>																							
<p><b>2.14.3.1 CONTENIDO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO</b></p> <p>El SIVEI debe generar las AEC siempre en idioma español y debe permitir descargarlas en formato PDF. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa las AEC deben contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El gentilicio definido por el “<b>Instituto</b>” para la entidad correspondiente;</li> <li>El Proceso Electoral y la entidad federativa que corresponda;</li> <li>El tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana;</li> <li>El tipo de modalidad de votación</li> <li>Un espacio para indicar el lugar, la fecha y la hora de la generación del acta;</li> <li>El número de votos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Partidos políticos, en orden de registro;</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0105 y “Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 0444-0797.” foja 0778 a la 0781</p>	N/A																				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En su caso, coaliciones y sus posibles combinaciones, en orden de registro, en donde solo se deben mostrar aquellas combinaciones con por lo menos 1 voto;</li> <li>○ Candidaturas comunes (si la legislación local las contempla);</li> <li>○ Candidaturas independientes, en orden de registro;</li> <li>○ Candidaturas no registradas;</li> <li>○ El número de votos nulos,</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El total de votos,</li> <li>● Un espacio para colocar el número de los incidentes suscitados, si los hubiere,</li> <li>● Un espacio para indicar la relación de escritos de protesta presentados por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes al término del cómputo.</li> <li>● Sección donde se colocará un fundamento legal correspondiente al acta de escrutinio y cómputo.</li> <li>● Los que el Instituto considere, de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el diseño y el contenido de las AEC debe estar apegado a la normatividad que el “<b>Instituto</b>” apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a la AEC serán entregados por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>” mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las AEC, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” para que puedan ser verificados por el “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”.</p> <p><b>(Página 138 y 139 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.14.4 GENERACIÓN DE REPORTES</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir generar los siguientes tipos de reportes siempre en idioma español y debe permitir descargarlos en formato PDF:</p> <p><b>2.14.4.1 REPORTE DE CANDIDATURAS NO REGISTRADAS</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0105 y 0106	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El SIVEI debe permitir generar los reportes de candidaturas no registradas correspondientes a cada AEC generada, conforme a lo indicado en la sección “2.14.3. Actas de escrutinio y cómputo”. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa los reportes de candidaturas no registradas deben contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El gentilicio definido por el “<b>Instituto</b>” para la entidad correspondiente;</li> <li>• El Proceso Electoral y la entidad federativa que corresponda;</li> <li>• El tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana;</li> <li>• El tipo de modalidad de votación</li> <li>• La fecha y la hora de la generación;</li> <li>• El total de votos</li> <li>• La lista de las candidaturas no registradas</li> <li>• Los que el “<b>Instituto</b>” acuerde con el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul> <p><b>(Página 139 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.14.4.2 REPORTE DE VOTOS POR MÓDULO RECEPTOR DE VOTACIÓN</b></p> <p>Al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe permitir generar los reportes de votos por Módulo Receptor de Votación (MRV) para los PEC 2023-2024, de acuerdo con lo siguiente:</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0106	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal					
	Modificaciones										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Modulo Receptor de Votación</th> <th>Tipos de Proceso Electoral</th> <th>Entidades y tipo de elección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MRV N</td> <td>Federal</td> <td>           1. Aguascalientes               A) Presidencia               B) Senaduría            2. Baja california               A) Presidencia               B) Senaduría            3. Baja california sur               A) Presidencia               B) Senaduría            4. Campeche               A) Presidencia               B) Senaduría            5. Coahuila               A) Presidencia               B) Senaduría            6. Colima               A) Presidencia               B) Senaduría            7. Chiapas               A) Presidencia               B) Senaduría            8. Chihuahua               A) Presidencia               B) Senaduría            9. Ciudad de México               A) Presidencia               B) Senaduría            10. Durango               A) Presidencia               B) Senaduría            11. Guanajuato               A) Presidencia               B) Senaduría            12. Guerrero               A) Presidencia               B) Senaduría            13. Hidalgo               A) Presidencia               B) Senaduría            14. Jalisco               A) Presidencia               B) Senaduría            15. México               A) Presidencia               B) Senaduría            16. Michoacán               A) Presidencia               B) Senaduría            17. Morelos               A) Presidencia               B) Senaduría            18. Nayarit         </td> </tr> </tbody> </table>	Modulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Entidades y tipo de elección	MRV N	Federal	1. Aguascalientes A) Presidencia B) Senaduría 2. Baja california A) Presidencia B) Senaduría 3. Baja california sur A) Presidencia B) Senaduría 4. Campeche A) Presidencia B) Senaduría 5. Coahuila A) Presidencia B) Senaduría 6. Colima A) Presidencia B) Senaduría 7. Chiapas A) Presidencia B) Senaduría 8. Chihuahua A) Presidencia B) Senaduría 9. Ciudad de México A) Presidencia B) Senaduría 10. Durango A) Presidencia B) Senaduría 11. Guanajuato A) Presidencia B) Senaduría 12. Guerrero A) Presidencia B) Senaduría 13. Hidalgo A) Presidencia B) Senaduría 14. Jalisco A) Presidencia B) Senaduría 15. México A) Presidencia B) Senaduría 16. Michoacán A) Presidencia B) Senaduría 17. Morelos A) Presidencia B) Senaduría 18. Nayarit					
Modulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Entidades y tipo de elección									
MRV N	Federal	1. Aguascalientes A) Presidencia B) Senaduría 2. Baja california A) Presidencia B) Senaduría 3. Baja california sur A) Presidencia B) Senaduría 4. Campeche A) Presidencia B) Senaduría 5. Coahuila A) Presidencia B) Senaduría 6. Colima A) Presidencia B) Senaduría 7. Chiapas A) Presidencia B) Senaduría 8. Chihuahua A) Presidencia B) Senaduría 9. Ciudad de México A) Presidencia B) Senaduría 10. Durango A) Presidencia B) Senaduría 11. Guanajuato A) Presidencia B) Senaduría 12. Guerrero A) Presidencia B) Senaduría 13. Hidalgo A) Presidencia B) Senaduría 14. Jalisco A) Presidencia B) Senaduría 15. México A) Presidencia B) Senaduría 16. Michoacán A) Presidencia B) Senaduría 17. Morelos A) Presidencia B) Senaduría 18. Nayarit									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
			Modificaciones					
		A) Presidencia B) Senaduría  19. Nuevo León A) Presidencia B) Senaduría  20. Oaxaca A) Presidencia B) Senaduría  21. Puebla A) Presidencia B) Senaduría  22. Querétaro A) Presidencia B) Senaduría  23. Quintana Roo A) Presidencia B) Senaduría  24. San Luis Potosí A) Presidencia B) Senaduría  25. Sinaloa A) Presidencia B) Senaduría  26. Sonora A) Presidencia B) Senaduría  27. Tabasco A) Presidencia B) Senaduría  28. Tamaulipas A) Presidencia B) Senaduría  29. Tlaxcala A) Presidencia B) Senaduría  30. Veracruz A) Presidencia B) Senaduría  31. Yucatán A) Presidencia B) Senaduría  32. Zacatecas A) Presidencia B) Senaduría  Local 7. Chiapas A) Gubernatura 9. Ciudad de México						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
	Modificaciones													
<table border="1" data-bbox="199 397 745 625"> <tr> <td></td> <td></td> <td>                     A) Gubernatura                      B) Diputación migrante                      11. Guanajuato                      A) Gubernatura                      14. Jalisco                      A) Gubernatura                      B) Diputación por representación proporcional                      17. Morelos                      A) Gubernatura                      20. Oaxaca                      A) Diputación migrante                      21. Puebla                      A) Gubernatura                      31. Yucatán                      A) Gubernatura                 </td> </tr> </table> <p>Tabla 14.</p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe la realización de la consulta popular para el año 2024, al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe permitir generar los reportes de votos por Módulo Receptor de Votación (MRV) para la consulta popular, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="199 860 745 917"> <thead> <tr> <th>Modulo Receptor de Votación</th> <th>Tipos de Proceso Electoral</th> <th>Mecanismos de participación ciudadana</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MRV N</td> <td>Federal</td> <td>Consulta popular</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 15.</p> <p><b>(Página 139 a 142 de la convocatoria)</b></p>			A) Gubernatura B) Diputación migrante 11. Guanajuato A) Gubernatura 14. Jalisco A) Gubernatura B) Diputación por representación proporcional 17. Morelos A) Gubernatura 20. Oaxaca A) Diputación migrante 21. Puebla A) Gubernatura 31. Yucatán A) Gubernatura	Modulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Mecanismos de participación ciudadana	MRV N	Federal	Consulta popular					
		A) Gubernatura B) Diputación migrante 11. Guanajuato A) Gubernatura 14. Jalisco A) Gubernatura B) Diputación por representación proporcional 17. Morelos A) Gubernatura 20. Oaxaca A) Diputación migrante 21. Puebla A) Gubernatura 31. Yucatán A) Gubernatura												
Modulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Mecanismos de participación ciudadana												
MRV N	Federal	Consulta popular												
<p><b>2.14.5 OBTENCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RECIBOS DE VOTO</b></p> <p>El “Proveedor” debe proporcionar un mecanismo por medio del cual, se pondrá a disposición del Instituto, la totalidad de los recibos de voto generados durante los simulacros de votación y durante el período de votación correspondientes a los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024. En donde, el “Proveedor” debe entregar</p>		N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0106	N/A								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los recibos de voto al “<b>Instituto</b>” en formato CSV y dichos recibos de voto deben corresponder con los votos que fueron tomados en cuenta al momento del cómputo de votos.</p> <p>Para cada simulacro de votación, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” la totalidad de recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>Para cada periodo de votación, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” la totalidad de recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación vinculante. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Página 142 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.15 MONITOREO</b></p> <p><b>2.15.1 ELECCIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir realizar el monitoreo de los votos emitidos durante los simulacros de votación y el periodo de votación, considerando al menos lo siguiente:</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0107	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Visualización del número de los votos emitidos/recibidos.</li> <li>Proveer una herramienta o mecanismo para visualizar y permitir que los representantes de los partidos políticos, candidatos independientes, observadores electorales, y el personal que, en su caso, designe el “<b>Instituto</b>” y/o el OPL puedan monitorear y dar seguimiento al registro de votos.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe poner a disposición del Instituto un mecanismo (por ejemplo, un servicio web), por medio del cual el “<b>Instituto</b>” pueda obtener la lista de la ciudadanía que ha emitido un voto en el Sistema. Este mecanismo debe estar disponible como un mecanismo extra de monitoreo durante todo el período de la recepción de votos y en tanto esté disponible el Sistema.</p> <p>El mecanismo final para obtener la lista de la ciudadanía que ha emitido un voto en el Sistema será definido entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 142 y 143 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.15.2 INFRAESTRUCTURA</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer las herramientas para monitorear la infraestructura del SIVEI donde al menos se permita revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de los componentes de hardware.</li> <li>• Estado de los módulos del sistema.</li> <li>• Estatus del envío de correos electrónicos</li> <li>• Estatus del envío de mensajes SMS</li> </ul> <p>En este sentido, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega al “<b>Instituto</b>” de las credenciales de acceso a las herramientas de monitoreo de la infraestructura y los componentes del sistema que utilice el “<b>Proveedor</b>” para realizar el monitoreo de la disponibilidad de estos, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2024. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El registro y seguimiento de los posibles incidentes detectados a partir del monitoreo de la infraestructura se llevará a cabo a través de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos que el “<b>proveedor</b>” proporcione al “<b>Instituto</b>” para tal fin, donde los detalles de dicha</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0108	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>herramienta se describen en la sección "2.18 pruebas al sistema"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe proporcionar al "Instituto" el soporte técnico para solución de problemas y fallas detectados durante el monitoreo a la infraestructura y componentes del SIVEI.</li> <li>• El monitoreo se debe realizar durante toda la vigencia de los servicios.</li> </ul> <p>(Página 143 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.16 PROCEDIMIENTOS POST-ELECCIÓN</b></p> <p>El "Proveedor" debe considerar que una vez finalizado el periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024 deben realizar las siguientes actividades:</p> <p><b>2.16.1 CÓMPUTO DE LOS VOTOS DESCIFRADOS</b></p> <p>Al finalizar la elección, si el sistema provisto por el "Proveedor" realiza el cómputo de los votos sin necesidad de descifrar cada uno de los votos, por ejemplo, mediante una suma homomórfica, el "Proveedor" debe proporcionar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un mecanismo que permita descifrar los votos por cada elección, con las siguientes consideraciones:</li> </ol>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0108 y 0109	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>A) Se debe ejecutar el proceso de desvinculación del voto de acuerdo con lo mencionado en la sección 2.5.2 Desvinculación del voto con el votante</p> <p>B) Se descifrarán los votos de acuerdo con el método de cifrado utilizado para preservar la secrecía del voto.</p> <p>C) Con la información obtenida, el "<b>Instituto</b>" debe poder validar los resultados de cada elección.</p> <p>2. El documento "Descifrado post-elección" en el que describa el mecanismo que permite contabilizar los votos descifrando cada uno de los votos, así como el procedimiento que se debe seguir para ejecutar este mecanismo. En donde, dicho documento debe ser entregado máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>En el contexto anterior, el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que el procedimiento para obtener el cómputo de los votos descifrados se ejecutará en una sesión con el acompañamiento de las personas designadas por el "<b>Instituto</b>" autorizadas para presenciar el proceso de conteo. Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe proporcionar soporte al "<b>Instituto</b>" durante esta sesión en caso de que se</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>presente un incidente. El “<b>Instituto</b>” comunicará al “<b>Proveedor</b>” al menos 3 (tres) días naturales antes de la sesión para el descifrado de los votos, la fecha definitiva para llevar a cabo la sesión antes citada, para que éste prepare los insumos necesarios para la ejecución del procedimiento para obtener el cómputo de los votos descifrados.</p> <p><b>(Página 143 y 144 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.16.2 RESGUARDO Y PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI, derivado de pruebas, auditorías, simulacros de votación, periodo de socialización y periodo de votación o consultas que se llevarán a cabo en el sistema durante el proyecto para el año 2024. El “<b>Proveedor</b>” debe realizar dichos respaldos de la información cada vez que el “<b>Instituto</b>” los solicite y entregarlos en el formato y el medio que el “<b>Instituto</b>” requiera, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del “<b>Instituto</b>” del respaldo de la información. La información que se debe respaldar contempla de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de la base de datos.</li> <li>• Información de la bóveda de votos.</li> <li>• Información de los reportes.</li> <li>• Información de la bitácora.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0109	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>La información respaldada debe ser entregada firmada y cifrada por el “<b>Proveedor</b>” utilizando las llaves criptográficas autorizadas por el “<b>Instituto</b>” para tal efecto, misma que será especificada y proporcionada por el “<b>Instituto</b>” máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la reunión inicial de año 2023 por el medio que se acuerde, entre el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” en la reunión inicial de 2023. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento de respaldo seguro de la información”, el cual contenga el detalle del procedimiento para realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento de respaldo seguro de la información”, el cual contenga el detalle del procedimiento para realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 144 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.16.3 BORRADO DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> eliminará de manera permanente y segura la información correspondiente a la lista con la información de acceso para el SIVEI, la información generada a partir de pruebas, auditorías, simulacros de votación, periodo de socialización y votación o consultas, así como la almacenada en cualquier medio electrónico resultado del respaldo de esta, para ello el <b>“Proveedor”</b> debe contar con un procedimiento para el borrado seguro de la información a través de alguna herramienta que cumpla con algún método que garantice el borrado seguro de la información.</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> se compromete a hacer uso de la información únicamente para fines que el <b>“Instituto”</b> considere necesario. En este sentido, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Procedimiento para el borrado seguro de la información”, el cual debe contener la descripción de la herramienta a utilizar, los estándares o métodos que cumplirá, así como los pasos a seguir para el borrado seguro de la información, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0110	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Cuando el “<b>Instituto</b>” solicite la destrucción de datos del SIVEI, ya sean resultado del periodo de votación vinculante o simulacros, el “<b>Proveedor</b>” debe generar un certificado de destrucción de datos emitido por la herramienta utilizada, en donde se indiquen los estándares o métodos utilizados para el borrado seguro de la información, en el cual se garantice que la información fue destruida y no solo eliminada o borrada de los almacenes de datos de la nube, asegurando que no exista forma de recuperar dicha información.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Certificado de destrucción de datos” máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del “<b>Instituto</b>”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 145 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.17 DISPONIBILIDAD PARA LOS AMBIENTES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe poner a disposición del “<b>Instituto</b>” los ambientes destinados para las pruebas al SIVEI por parte del “<b>Instituto</b>”, auditoría, simulacros de votación, periodo de socialización y periodo de votación, que se llevarán a cabo como parte de las etapas del proyecto.</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0110 a la 0112	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que los ambientes anteriores deben ser independientes al ambiente que el “<b>Proveedor</b>” requiera para sus pruebas.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que todos los ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>” deben contar con los mismos componentes y funcionalidad, asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que los ambientes que solicita el “<b>Instituto</b>” deben ser independientes, ya que dichos ambientes pueden ser utilizados al mismo tiempo para realizar pruebas por parte del “<b>Instituto</b>”, del <b>ente auditor</b>, así como los simulacros asociados a cada proceso electivo, y no deben de verse afectados por temas de desempeño o compartición de recursos.</p> <p>Para efecto de comprobar que los ambientes son independientes, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar por cada ambiente aprovisionado (QA, Auditoría y Simulacros/Producción), el documento “Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el “<b>Instituto</b>” y cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Finalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con los siguientes aspectos para cada uno de los ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>”:</p> <p><b>Ambiente de QA:</b> El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el ambiente de QA debe</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>estar disponible en el periodo solicitado por el “<b>Instituto</b>”, para que el “<b>Instituto</b>” pueda llevar a cabo las pruebas al sistema, de acuerdo con lo indicado en las secciones “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”. En el contexto anterior, el ambiente de QA proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024” del presente anexo técnico.</li> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “<b>Proveedor</b>” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con los recursos necesarios para la ejecución de pruebas de desempeño y cómputo de votos, considerando hasta 20,000 participantes.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>Ambiente de Auditoría:</b> El “Proveedor” debe considerar que el ambiente de Auditoría debe estar disponible en el periodo solicitado por el “Instituto”, como parte de los requerimientos de la Auditoría al SIVEI, de acuerdo con lo indicado en la sección “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024”. En el contexto anterior, el ambiente de Auditoría proporcionado por el “Proveedor” debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2023” del presente anexo técnico.</li> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “Proveedor” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con monitoreo para la infraestructura y la bitácora electoral.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con alta disponibilidad (redundancia en 2 instancias, cumpliendo con lo indicado en la sección 2.6 Infraestructura en la nube).</li> <li>• Contar con recursos necesarios para la ejecución de pruebas de desempeño y cómputo de votos, considerando la volumetría indicada en la sección "2.18.1.3. Pruebas de desempeño".</li> </ul> <p><b>Ambiente de Simulacros/Producción:</b> El "Proveedor" debe considerar que el ambiente de Simulacros/Producción debe estar disponible en el periodo solicitado por el "Instituto", ya que en este ambiente se realizarán las actividades correspondientes a los "Simulacros de votación", "Periodo de socialización", "Periodo de votación", "Cierre del PEC 2023-2024 y "Cierre de la consulta popular", de acuerdo con lo indicado en las secciones "3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024" y "4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024". En el contexto anterior, el ambiente de Simulacros/Producción proporcionado por el "Proveedor" debe cumplir con al menos las siguientes características:</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2023” del presente anexo técnico.</li> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “<b>Proveedor</b>” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con monitoreo para la infraestructura y la bitácora electoral.</li> <li>• Contar con alta disponibilidad (redundancia en 2 instancias, cumpliendo con lo indicado en la sección 2.6 Infraestructura en la nube).</li> <li>• Contar con los recursos necesarios para soportar la ejecución de los simulacros de votación y elecciones, así como el cómputo de votos asociado a los mismos, considerando la volumetría indicada para cada año en las secciones “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>Por otra parte, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que derivado de que el “<b>Instituto</b>” determine la realización de procesos electivos extraordinarios como parte del servicio solicitado, se podrá requerir al “<b>Proveedor</b>” que proporcione al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovisionamiento de un ambiente adicional con las características de alguno de los ambientes mencionados (<b>QA, Auditorías o Simulacros/Producción</b>).</li> <li>• Servicios relacionados a los ajustes y pruebas al sistema correspondientes a los procesos electivos que determine el “<b>Instituto</b>”, los cuales incluyen los ajustes y/o parametrización derivados de la normatividad aplicable para dichos procesos electivos.</li> <li>• Monitoreo y soporte del ambiente adicional solicitado durante los periodos de operación.</li> </ul> <p>En este sentido, la persona designada por el “<b>Instituto</b>” notificará por medio de un oficio al “<b>Proveedor</b>” de la realización de procesos electivos extraordinarios con el detalle de los aspectos requeridos para la realización de los mismos, al</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>menos 30 (treinta) días naturales antes de la fecha en que se llevarán a cabo los procesos electivos.</p> <p><b>(Página 145 a 147 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.17.1 ALCANCE MÍNIMO</b></p> <p>En este sentido, los tiempos para el aprovisionamiento de los ambientes requeridos por el “Instituto” para el año 2024 se presentan en las siguientes tablas:</p> <p><b>2.17.1.1 AMBIENTES PARA EL AÑO 2024</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0112	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023																			
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal															
			Modificaciones																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Ambientes</th> <th>Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente</th> <th>Periodo de disponibilidad Año 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QA</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul> </td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> <tr> <td>Auditoría</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul> </td> <td>A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> <tr> <td>Simulacros/ Producción</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 16. Disponibilidad de los ambientes para el año 2024.</p> <p>(Página 147 y 148 de la convocatoria)</p>			PEC 2023-2024			Ambientes	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024	QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul>	A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024					
PEC 2023-2024																						
Ambientes	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024																				
QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024																				
Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul>	A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024																				
Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024																				
<p><b>2.17.2 ALCANCE MÁXIMO</b></p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe el llevar a cabo la consulta popular correspondiente al año 2024 a través del SIVEI, el “Proveedor” debe poner a disposición del “Instituto” los ambientes destinados para llevar a cabo las actividades relacionadas a las pruebas del “Instituto”, auditoría al SIVEI, simulacro de votación, periodo de socialización y periodo de votación correspondientes a la consulta popular</p>			N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0113	N/A															

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023																	
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal															
	Modificaciones																			
<p>2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los tiempos para el aprovisionamiento del ambiente requerido por el “Instituto” para la consulta popular para el año 2024 se presenta en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;"><b>2.17.2.1 AMBIENTES PARA EL AÑO 2024</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Consulta Popular 2024</th> </tr> <tr> <th>Ambiente</th> <th>Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente</th> <th>Periodo de disponibilidad Año 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QA</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Auditoria</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria al SIVEI</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Simulacros/ Producción</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 17. Disponibilidad de los ambientes para el PEC 2023-2024 y la consulta popular del año 2024.</small></p> <p><b>(Página 148 de la convocatoria)</b></p>	Consulta Popular 2024			Ambiente	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024	QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	Auditoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria al SIVEI</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024					
Consulta Popular 2024																				
Ambiente	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024																		
QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024																		
Auditoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria al SIVEI</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024																		
Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024																		

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.18 PRUEBAS AL SISTEMA</b></p> <p>Las pruebas que se ejecutarán en el SIVEI tienen como objetivo avalar la funcionalidad, usabilidad, seguridad y desempeño del sistema.</p> <p>El <b>“Licitante”</b> debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Metodología de pruebas”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se siguen para llevar a cabo las pruebas al sistema, para avalar la funcionalidad, usabilidad, seguridad y desempeño del mismo. De igual modo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el <b>“Licitante”</b> debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos”, el cual contenga la descripción de las herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos, así como la descripción del software y/o procesos que se utilizan o aplican para realizar las pruebas y dar seguimiento a los defectos identificados en el Sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>En el contexto de las pruebas al sistema, el <b>“Proveedor”</b> debe añadir una leyenda en las interfaces del sistema durante las etapas de</p>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0114 y “Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 1374-1906.pdf” foja 1766 a la 1771</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Pruebas al sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEI” y “Simulacros de votación”, en los ambientes de QA, Auditoría y Simulacros/Producción, esto de acuerdo con lo que se defina entre el “Instituto” y el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>(Página 148 y 149 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.18.1 PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>2.18.1.1 PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b></p> <p>El “Proveedor” debe cumplir con los siguientes prerequisites necesarios para la ejecución de las pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere que la base de datos no contenga votos.</li> <li>• El set de datos de prueba los definirá el “Instituto” en conjunto con el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> <li>• Carga de catálogos correspondientes.</li> <li>• Mecanismos para llevar a cabo la apertura del SIVEI y el cierre de la votación.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0120	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
El “ <b>Proveedor</b> ” debe, durante su fase de pruebas, realizar al menos pruebas funcionales y no funcionales de aseguramiento de la calidad, considerando pruebas de usabilidad y experiencia de usuario, conforme a lo establecido en los requerimientos del “ <b>Instituto</b> ”, las cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
<b>Tipo de Prueba</b>	<b>Nombre de la prueba</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>					
Pruebas funcionales	Pruebas de componentes	Estas pruebas tienen por objeto localizar defectos en los componentes individuales del sistema y comprobar el funcionamiento al menos de módulos de software, programas, objetos, clases, que podrán probarse por separado.	<p>Se ejecutarán pruebas sobre los componentes del sistema, los cuales realicen al menos a las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso al sistema. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Usuarios</li> <li>○ Administradores y,</li> <li>○ Usuarios votantes</li> </ul> </li> <li>• Funcionalidad de regeneración de código QR de la ciudadanía</li> <li>• Tiempo de sesión del usuario de la ciudadanía</li> <li>• Tiempo de gracia de la ciudadanía</li> <li>• Recuperación de contraseña usuarios administradores</li> <li>• Funcionalidad de bloqueo y desbloqueo de usuarios administradores</li> <li>• Funcionalidad de regeneración de código QR de usuarios administradores</li> <li>• Tiempo de sesión del usuario administrador</li> <li>• Configuración del sistema.</li> <li>• Administración de usuarios.</li> <li>• Emisión del voto.</li> <li>• Bóveda de votos.</li> <li>• Cómputo de votos.</li> <li>• Generación de actas de inicio y actas de escrutinio y cómputo, así como de los reportes aplicables.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones					
	Pruebas de integración	Las pruebas de integración se ocupan de probar las interfaces entre los componentes, las interacciones con distintas partes de un mismo sistema y las interfaces entre varios sistemas.	Se ejecutarán pruebas al SIVEI para exponer defectos en las interfaces y en las interacciones entre los componentes propios del sistema, así como pruebas del mecanismo para llevar a cabo la carga de la lista con la información de acceso para el SIVEI a través del módulo de carga y administración de usuarios votantes.					
	Pruebas de compatibilidad	El objetivo es buscar problemas de compatibilidad y conversión en los sistemas.	Se ejecutarán pruebas de compatibilidad para verificar la integración de los diferentes componentes del sistema. Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
	Pruebas de caja negra	Son pruebas funcionales. Es parte de los requisitos funcionales, a muy alto nivel, para diseñar pruebas que se aplican sobre el sistema sin necesidad de conocer como está construido por dentro.	Se ejecutarán pruebas de funcionalidad al SIVEI, para verificar que el sistema hace exclusivamente lo que debe hacer, conforme a la especificación técnica					
Pruebas no funcionales	Pruebas de caja blanca	Son pruebas estructurales. Conociendo el código y siguiendo su estructura lógica, se podrán diseñar pruebas destinadas a	Se ejecutarán pruebas al código del SIVEI.					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
<b>Tipo de Prueba</b>	<b>Nombre de la prueba</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>					
		comprobar que el código hace correctamente lo que el diseño de bajo nivel indica y otras que demuestren que no se comporta adecuadamente ante determinadas situaciones.						
	Pruebas de respaldo/recuperación	Las pruebas de recuperación se realizan para comprobar que tan rápido podrá recuperarse la aplicación después de haber sufrido cualquier tipo de falla. Las pruebas de recuperación son las fallas forzadas del software en una variedad de formas para verificar que la recuperación se realiza correctamente.	Se ejecutarán pruebas de respaldo/recuperación al SIVEI, para verificar el tiempo de respuesta del mismo ante un fallo en la infraestructura. Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
	Usabilidad y experiencia de usuario.	Las pruebas de usabilidad de software se enfocan en validar que tan fácil de usar es una determinada aplicación o sistema.	Se ejecutarán pruebas sobre las funcionalidades del sistema, las cuales realicen al menos a las siguientes funciones:  <b>Portal del votante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio de sesión del usuario.</li> <li>Ingreso del segundo factor de autenticación mediante mensaje SMS.</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ				Fecha: 18 de diciembre de 2023												
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
				Modificaciones												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Prueba</th> <th>Nombre de la prueba</th> <th>Descripción</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de segundo factor de autenticación mediante código QR.</li> <li>Regeneración de código QR dentro del portal de la ciudadanía.</li> <li>Cambio de idioma (español/inglés).</li> <li>Emisión de voto.</li> <li>Emisión de recibo de voto mediante correo electrónico, mensaje SMS y pantalla del sistema.</li> <li>Verificación del recibo de voto.</li> <li>Recuperación y cambio de contraseña.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 18. Pruebas de funcionalidad por parte del Proveedor.</p>				Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones				<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de segundo factor de autenticación mediante código QR.</li> <li>Regeneración de código QR dentro del portal de la ciudadanía.</li> <li>Cambio de idioma (español/inglés).</li> <li>Emisión de voto.</li> <li>Emisión de recibo de voto mediante correo electrónico, mensaje SMS y pantalla del sistema.</li> <li>Verificación del recibo de voto.</li> <li>Recuperación y cambio de contraseña.</li> </ul>					
Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones													
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de segundo factor de autenticación mediante código QR.</li> <li>Regeneración de código QR dentro del portal de la ciudadanía.</li> <li>Cambio de idioma (español/inglés).</li> <li>Emisión de voto.</li> <li>Emisión de recibo de voto mediante correo electrónico, mensaje SMS y pantalla del sistema.</li> <li>Verificación del recibo de voto.</li> <li>Recuperación y cambio de contraseña.</li> </ul>													
<b>(Página 149 a 153 de la convocatoria)</b>																
<b>2.18.1.2 PRUEBAS DE SEGURIDAD</b>  El "Proveedor" debe ejecutar pruebas de seguridad dentro del SIVEI las cuales se señalan en la siguiente tabla:				N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf" foja 0125	N/A								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal										
			Modificaciones														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la prueba</th> <th>Descripción</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pruebas de Seguridad</td> <td>Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.</td> <td>Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Tipos de Pruebas de Seguridad</td> <td>Análisis de vulnerabilidades</td> <td>El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.</td> </tr> <tr> <td>Pruebas de negación de servicio (DDoS).</td> <td>El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 19. Pruebas de seguridad por parte del Proveedor.</p> <p>Aunado a lo anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar lo siguiente respecto a los tipos de pruebas de seguridad mencionados en la tabla anterior:</p> <p><b>Análisis de vulnerabilidades</b></p> <p>Mitigación de amenazas con base en vulnerabilidades según la entidad de seguridad</p>			Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones	Pruebas de Seguridad	Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.	Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul>	Tipos de Pruebas de Seguridad	Análisis de vulnerabilidades	El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.	Pruebas de negación de servicio (DDoS).	El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.				
Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones															
Pruebas de Seguridad	Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.	Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul>															
Tipos de Pruebas de Seguridad	Análisis de vulnerabilidades	El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.															
	Pruebas de negación de servicio (DDoS).	El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.															

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>OWASP, donde se deben cubrir al menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los servicios a analizar, incluyendo el número de equipos involucrados, y la versión de la plataforma de los sistemas analizados.</li> <li>• Identificación de servicios activos y sus versiones.</li> <li>• Servicios principales DNS, FTP, SMTP, SNMP, Web.</li> <li>• Detección de configuraciones erróneas (por default) en aplicativo.</li> <li>• Identificación de vulnerabilidades documentadas en organismos internacionales como el CVE (Common Vulnerability Exposures).</li> </ul> <p><b>(Página 153 y 154 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.18.1.3 PRUEBAS DE DESEMPEÑO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe, durante su fase de pruebas, realizar al menos pruebas no funcionales que corresponden a pruebas de desempeño conforme a lo establecido en los requerimientos del “<b>Instituto</b>”, las cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0127 y 0128	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal			
			Modificaciones								
Pruebas de desempeño	Las pruebas de desempeño son las pruebas que se realizan para determinar qué tan rápido realiza una tarea el sistema con una carga de trabajo particular.	<p>Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000					
Año	Número de usuarios										
2024	550,000										
Prueba de carga	Son un tipo de pruebas de rendimiento realizadas para evaluar el comportamiento de un componente o sistema con una carga creciente, por ejemplo: número de usuarios paralelos y/o número de transacciones, para determinar qué carga podrá ser manejada por el componente o sistema.	<p>Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000					
Año	Número de usuarios										
2024	550,000										
Prueba de Estrés	El objetivo es verificar que el sistema funciona apropiadamente y sin errores, bajo estas condiciones de estrés: -Memoria baja o no disponible en el servidor. -Máximo número de clientes conectados o simulados (actuales o físicamente posibles). -Múltiples usuarios desempeñando la misma transacción con los mismos datos.	Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".									
Pruebas de volumen	Las pruebas de volumen hacen referencia a	Para las pruebas correspondientes al año									

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
			Modificaciones								
<b>Nombre de la prueba</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>									
	grandes cantidades de datos para determinar los límites en que se causa que el Sistema falle. También identifican la carga máxima o volumen que el sistema podrá manejar en un período dado.	2024 en el marco de los PEC 2023-2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Número de usuarios</th></tr></thead><tbody><tr><td>2024</td><td>550,000</td></tr></tbody></table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000					
Año	Número de usuarios										
2024	550,000										
Pruebas al componente que realiza el cómputo de los votos	A fin corroborar que el proceso de cómputo finalice, esto es, que el componente genere los resultados del cómputo de la elección; adicionalmente como parte de las pruebas se debe obtener y reportar el tiempo del proceso de cómputo, para lo cual se deben considerar los votos indicados en la columna "Observaciones".	Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Número de votos</th></tr></thead><tbody><tr><td>2024</td><td>550,000</td></tr></tbody></table>	Año	Número de votos	2024	550,000					
Año	Número de votos										
2024	550,000										
<p>Tabla 20. Pruebas de desempeño por parte del Proveedor.</p> <p><b>(Página 154 a 156 de la convocatoria)</b></p>											
<p><b>2.18.1.4 PLAN DE PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe presentar un plan de pruebas que incluya como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia de pruebas. Descripción a alto nivel de los niveles de prueba (pruebas de componente, pruebas de integración, pruebas de sistema, pruebas de</li> </ul>			N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf" foja 0128	N/A				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>aceptación) a llevar a cabo y las pruebas asociadas a ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de diseño de pruebas que se aplicarán para realizar las pruebas de caja negra a los módulos del SIVEI.</li> <li>• Lista de pruebas que debe contener el plan de pruebas de manera enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pruebas de componente.</li> <li>○ Pruebas de integración.</li> <li>○ Pruebas de compatibilidad.</li> <li>○ Pruebas de estrés.</li> <li>○ Pruebas de desempeño.</li> <li>○ Pruebas de carga.</li> <li>○ Pruebas al componente que realiza el cómputo de los votos</li> <li>○ Pruebas de caja blanca.</li> <li>○ Pruebas de seguridad.</li> <li>○ Análisis de vulnerabilidades.</li> <li>○ Pruebas de DDoS.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
El plan de pruebas debe ser validado y aprobado por la persona que el “ <b>Instituto</b> ” designe previo a ser ejecutado por el “ <b>Proveedor</b> ”.					
<b>(Página 156 y 157 de la convocatoria)</b>					
<p><b>2.18.1.5 ENTREGABLES DE LAS PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar y entregar los siguientes informes finales, con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> <li>Informe final de pruebas de seguridad</li> <li>Informe final de pruebas de desempeño</li> </ul> <p>Cada informe final de las pruebas que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Portada.</li> <li>Introducción.</li> <li>Objetivo.</li> <li>Alcance.</li> <li>Resumen de las pruebas a nivel ejecutivo.</li> <li>Versión del sistema y del código fuente</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0129 y 0130	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>analizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Componentes del sistema analizados.</li> <li>• Descripción de las pruebas.</li> <li>• Para el caso de las pruebas de desempeño, carga y estrés               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Escenarios para las pruebas.</li> <li>○ Gráficas con las estadísticas de los resultados de las pruebas.</li> </ul> </li> <li>• Resultados de ejecución de las pruebas.</li> <li>• Evidencia de la ejecución de las pruebas realizadas, donde dicha evidencia debe ser por medio de registros y/o capturas de pantalla donde sea visible la herramienta utilizada, su configuración y la fecha y hora de inicio y fin de las pruebas.</li> <li>• Conclusiones de las pruebas.</li> <li>• Sección de firmas de los responsables de la generación y aprobación del informe.</li> </ul> <p><b>(Página 157 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.18.2 CONTENIDO DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega de los reportes mensuales y finales de seguimiento de los hallazgos identificados por el “<b>Instituto</b>” y/o el <b>ente auditor</b> durante sus pruebas, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2023. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los reportes mensuales y finales de seguimiento de los hallazgos que entregará el “<b>Proveedor</b>” deben contener por cada hallazgo, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folio de registro del hallazgo</li> <li>• Fecha de creación del hallazgo</li> <li>• Fecha en que el “<b>Proveedor</b>” proporcionó respuesta respecto a la atención del hallazgo</li> <li>• Prioridad/riesgo.</li> <li>• Estatus del hallazgo.</li> <li>• Ambiente donde se identificó el hallazgo</li> <li>• Módulo o componente del sistema donde se identificó el hallazgo.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0130	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría a la que pertenece el hallazgo (funcionalidad, seguridad, usabilidad y/o documentación, etc).</li> <li>• Descripción.</li> <li>• Acción realizada para solucionar el hallazgo.</li> <li>• Versión del sistema y/o del código fuente en que se resolvió el hallazgo.</li> </ul> <p>(Página 157 y 158 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.18.3 CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE DESPLIEGUE DEL SIVEI</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega de los documentos de despliegue del SIVEI, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2023. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los documentos de despliegue del SIVEI que entregará el “<b>Proveedor</b>” deben contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha del despliegue</li> <li>• La versión del código fuente desplegada</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0130 y 0131	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La versión de cada uno de los portales del sistema desplegados, considerando al menos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Portal del votante</li> <li>○ Portal de administración</li> </ul> </li> <li>• Los códigos de integridad de los componentes del SIVEI correspondientes al despliegue</li> <li>• El registro de cambios (change log) correspondientes al despliegue</li> <li>• La lista de los hallazgos atendidos en el despliegue, la cual debe contener al menos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Folio de registro del hallazgo</li> <li>○ Prioridad/riesgo.</li> <li>○ Estatus del hallazgo.</li> <li>○ Módulo o componente del sistema donde se identificó el hallazgo.</li> <li>○ Categoría a la que pertenece el hallazgo (funcionalidad, seguridad, usabilidad y/o documentación, etc).</li> <li>○ Descripción.</li> <li>○ Acción realizada para solucionar el hallazgo.</li> </ul> </li> </ul> <p>(Página 158 de la convocatoria)</p>					
<p><b>3 ETAPAS DEL PROYECTO PARA LOS PEC 2023-2024</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.1 AÑO 2023</b></p> <p><b>3.1.1 PEC 2023-2024</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que para el año 2023 en el marco de los PEC 2023-2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <p>1) Personalización y adecuación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personalización y adecuación del servicio</li> <li>• Cierre del año 2023</li> </ul> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2023, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 horas. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el <b>"Proveedor"</b> debe hacer del</p>				001-0443pdf' foja 0132	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>conocimiento del “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2023 el número de personas que estarán en las instalaciones del “<b>Instituto</b>”, para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el “<b>Instituto</b>”. Adicionalmente, se precisa que el “<b>Instituto</b>” no proporcionará equipo alguno al “<b>Proveedor</b>” para la realización de los servicios.</p> <p>A continuación, se describe de manera detallada las actividades correspondientes a cada etapa:</p> <p><b>(Páginas 158 y 159 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.1.1.1 PERSONALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” tendrá máximo hasta el 31 de diciembre de 2023 para concluir con todas las actividades relacionadas a la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>3.1.1.1.1 REUNIÓN INICIAL DEL AÑO 2023</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” tendrán la reunión inicial del año 2023, máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0132 y 0133	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>contrato. Producto de esta reunión, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>. Cumpliendo con lo indicando en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p><b>3.1.1.1.2 ASPECTOS DE PARAMETRIZACIÓN DEL SIVEI</b></p> <p>El <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> deben llevar a cabo sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI, las cuales se deben realizar durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”. En estas sesiones, se acordarán entre el <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> los aspectos de parametrización del SIVEI para las modalidades de voto por Internet y voto presencial.</p> <p>Para las sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI que así lo requiera el <b>“Instituto”</b>, el <b>“Proveedor”</b> debe mostrar el funcionamiento de su sistema en el ambiente que utiliza para sus pruebas o en su defecto un ambiente preparado para una demostración completa de las funcionalidades del sistema, lo anterior para abonar a la determinación de los aspectos de parametrización del sistema durante las sesiones a realizarse, lo cual no tendrá costo alguno adicional para el <b>“Instituto”</b>.</p>					

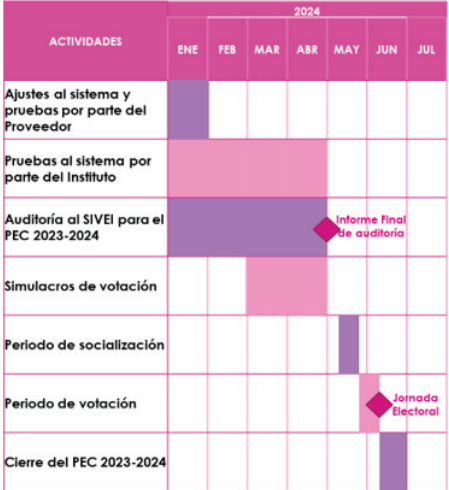
“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar al menos una sesión de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI, para definir en conjunto con el <b>"Instituto"</b> el procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, cumpliendo las consideraciones indicadas en la sección "2.4. Módulo de carga y administración de usuarios votantes".</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe tener en cuenta que para la reunión inicial del año 2023 y las sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p><b>(Páginas 159 y 160 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.1.1.1.3 ANÁLISIS Y DISEÑO</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo el análisis de los aspectos de parametrización del SIVEI acordados con el <b>"Instituto"</b> y a partir del mismo, debe diseñar las adecuaciones y/o ajustes que se deban realizar en el SIVEI para cumplir con la parametrización requerida por el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades correspondientes al análisis y diseño del SIVEI posterior a la fecha en que se realizó la última sesión de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI. El <b>"Proveedor"</b> tendrá máximo hasta el 31 de diciembre de 2023 para concluir con todas las</p>	N/A	Si cumple	N/A	<p><b>"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf" foja 0133</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>actividades relacionadas al análisis y diseño del SIVEI.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Análisis y diseño de los aspectos de parametrización del SIVEI”, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>3.1.1.1.4 CIERRE DEL AÑO 2023</b></p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2023 en el marco de los PEC 2023-2024, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023”, donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a la etapa de “Personalización y adecuación del servicio” del año 2023. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023” de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="268 1117 674 1154"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>Máximo el 31 de diciembre de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 21. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes al año 2023.</p> <p><b>(Página 160 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2023	Máximo el 31 de diciembre de 2023					
Año	Fecha de entrega								
2023	Máximo el 31 de diciembre de 2023								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2 AÑO 2024</b></p> <p><b>3.2.1 PEC 2023-2024</b></p> <p>En el siguiente diagrama se indican a alto nivel y para efectos de referencia, las etapas del proyecto que se realizarán durante el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, asimismo, el “Proveedor” debe llevar a cabo dichas etapas como parte del servicio.</p>  <p><b>Diagrama 1: Cronograma de trabajo de las etapas del año 2024</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0133 y 0134	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En el contexto anterior, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ajustes al sistema y pruebas por parte del <b>"Proveedor"</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión inicial</li> </ul> </li> <li>2) Pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b></li> <li>3) Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimientos para el inicio de la auditoría</li> </ul> </li> <li>4) Simulacros de votación</li> <li>5) Periodo de socialización</li> <li>6) Periodo de votación</li> <li>7) Cierre del PEC 2023-2024</li> </ol> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2024, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>19:00 hrs. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el “<b>Proveedor</b>” debe hacer del conocimiento del “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024 el número de personas que estarán en las instalaciones del “<b>Instituto</b>”, para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el “<b>Instituto</b>”. Adicionalmente, se precisa que el “<b>Instituto</b>” no proporcionará equipo alguno al “<b>Proveedor</b>” para la realización de los servicios.</p> <p>A continuación, se describe de manera detallada las actividades correspondientes a cada etapa:</p> <p><b>(Páginas 160 a la 162 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.1 AJUSTES AL SISTEMA Y PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe iniciar la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” durante el mes de enero de 2024 para cumplir con la parametrización del sistema requerida por el “<b>Instituto</b>”.</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0134	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar los siguientes documentos correspondientes al SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagramas de componentes</li> <li>• Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos</li> <li>• Diccionarios de datos de las bases de datos</li> <li>• Diagramas de clases</li> <li>• Diagramas de casos de uso</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe poner a disposición del <b>"Instituto"</b> una versión del sistema con los ajustes requeridos en las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="268 954 674 1019"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 26 de enero de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 22. Fechas de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor para 2024.</p> <p><b>(Página 162 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor	2024	Máximo el 26 de enero de 2024					
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor								
2024	Máximo el 26 de enero de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.1.1 REUNIÓN INICIAL DEL AÑO 2024</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” tendrán la reunión inicial del año 2024, máximo el día 09 de enero de 2024. Producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”. Cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”. El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión inicial debe cumplir con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”.</p> <p>Durante la reunión inicial del año 2024 el “<b>Instituto</b>” proporcionara al “<b>Proveedor</b>” las fechas de los despliegues del SIVEI para los ambientes de QA, Auditoría y Simulacros/Producción como parte de las actividades para el desarrollo de las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEL para los PEC 2023-2024”, “Simulacros de votación” y “Periodo de socialización y votación”.</p> <p><b>(Página 162 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0135	N/A
<p><b>3.2.1.1.2 AJUSTES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar los ajustes necesarios al SIVEI de acuerdo con los documentos que se generaron durante la etapa de personalización y adecuación del servicio del año 2023, donde estos</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>documentos deben estar aprobados por el "Instituto". La planeación de las actividades respecto a los ajustes al SIVEI deben estar contenidas en la versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024, donde el detalle de dicho cronograma se encuentra descrito en la sección "5.1.1 Cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024".</p> <p>El "Licitante" debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento "Metodología de desarrollo", el cual debe contener la descripción de los estándares, reglas, procesos y mecanismos que se siguen para llevar a cabo el desarrollo de las funcionalidades del sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Como parte de las actividades de esta fase, el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" los siguientes documentos, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de desarrollo</li> <li>• Metodología de pruebas</li> <li>• Plan de pruebas (cumpliendo con lo indicado en la sección "2.18.1.4 Plan de pruebas por parte del Proveedor").</li> </ul>				foja 0135 y 0136	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que derivado de la aprobación y/o modificaciones a la normatividad aplicable en materia del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el marco de los PEC 2023-2024 pueden determinarse aspectos de parametrización del sistema específicos para dar cumplimiento a dicha normatividad. En este sentido, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con estos aspectos de parametrización del sistema, así como realizar los ajustes al sistema necesarios para cumplir con las necesidades del “<b>Instituto</b>”, lo cual no tendrá costo alguno adicional para el “<b>Instituto</b>”. La planeación de las actividades respecto a los ajustes al SIVEI derivados de la parametrización para el cumplimiento de la normatividad aplicable deben estar contenidas en la versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.</p> <p>Los aspectos de parametrización del sistema específicos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable serán proporcionados por la persona designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 se debe utilizar el mismo procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, que fue definido en conjunto con el “<b>Instituto</b>” durante la</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>etapa de "Personalización y adecuación del servicio" del año 2023.</p> <p>El "<b>Instituto</b>" y el "<b>Proveedor</b>" acordarán las fechas para llevar a cabo reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI una vez que el "<b>Proveedor</b>" presente la versión definitiva del cronograma del proyecto. El "<b>Proveedor</b>" debe tener en cuenta que para las reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Asimismo, durante los ajustes al sistema el "<b>Proveedor</b>" debe contemplar al menos realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adecuaciones:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe realizar los ajustes o adecuaciones al SIVEI para dar cumplimiento a los requerimientos del "<b>Instituto</b>".</li> <li>• <b>Integración:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe validar que el sistema permita llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso para el SIVEI mediante el módulo correspondiente.</li> <li>• <b>Configuración:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe realizar los ajustes o adecuaciones necesarios en las configuraciones del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del "<b>Instituto</b>".</li> <li>• <b>Parametrización:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe realizar los ajustes o adecuaciones sobre la parametrización del sistema para dar</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pruebas:</b> el "Proveedor" debe ejecutar las pruebas necesarias para avalar la calidad, seguridad y desempeño del sistema, donde el detalle de estas pruebas se encuentra en la sección "2.18.1 Pruebas por parte del proveedor".</li> </ul> <p>Asimismo, el "Proveedor" debe entregar los siguientes informes finales con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> <li>○ Informe final de pruebas de seguridad</li> <li>○ Informe final de pruebas de desempeño</li> </ul> <p>Los informes finales con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI deben cumplir con lo indicado en la sección "2.18.1.5 Entregables de las pruebas por parte del proveedor".</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Páginas 162 a la 164 de la convocatoria)					
<p><b>3.2.1.1.3 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al “Instituto” esta “Documentación actualizada del sistema”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor”.</p> <p><b>3.2.1.1.4 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL USO DEL SISTEMA Y SUS MÓDULOS</b></p> <p>El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Plan de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos”, donde se indique si se sigue algún proceso de transferencia de conocimientos en el uso del sistema, y cuál es el plan propuesto para llevarlo. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “Proveedor” debe entregar el documento “Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos” para al menos 5</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf” foja 0137	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>(cinco) empleados del “<b>Instituto</b>”, cubriendo como mínimo la operación y configuración de los módulos del sistema, considerando la operación, administración y uso de todos los componentes del sistema a nivel administrativo y nivel usuario. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Así mismo, las fechas, así como la duración de la transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos serán acordadas entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” será responsable de preparar la logística de dicha transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, presentación y temario, así como determinar los recursos que serán necesarios para la impartición de ésta.</p> <p>Al finalizar la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos”, el cual acredite la conclusión de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos y debe contener el listado de los empleados del “<b>Instituto</b>” que asistieron y terminaron la misma. Asimismo, la “Constancia de término de la transferencia de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>conocimientos en el uso del sistema y sus módulos" debe estar firmada por el representante legal del <b>"Proveedor"</b> y debe ser entregada, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que las actividades relacionadas a la transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos solamente se deben realizar para el año 2024.</p> <p><b>(Página 164 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.1.5 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema". La fecha de entrega del documento referido debe ser máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Página 165 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf" foja 0137	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p><b>3.2.1.2 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevaran a cabo pruebas de aseguramiento de la calidad y usabilidad. Asimismo, si el <b>"Instituto"</b> así lo determina, se podrán llevar a cabo pruebas complementarias al Sistema por parte del <b>"Instituto"</b> en los siguientes periodos correspondientes al proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="226 753 716 854"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 23. Fechas de periodo de pruebas al sistema por parte del Instituto para 2024.</p> <p><b>(Página 165 de la convocatoria)</b></p>	Año	Periodo de pruebas	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf" foja 0138	N/A
Año	Periodo de pruebas								
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024								
<p><b>3.2.1.2.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo comprendido para la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", para validar los cambios realizados en el SIVEI por parte del <b>"Proveedor"</b>, así como pruebas durante la etapa de "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024".</p> <p>En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b>:</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443pdf" 0138 a la 0140	N/A				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer un ambiente de QA, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>• Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el “<b>Instituto</b>” pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar los dispositivos de almacenamiento, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del “<b>Instituto</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”. Dichos accesos deben contar con las licencias de software necesarias para que la herramienta pueda ser utilizada por el “<b>Instituto</b>” y no debe tener costo adicional alguno para el mismo.</li> </ul> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el documento “Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos”. Así mismo, el “<b>Proveedor</b>” también debe entregar el documento “Matriz de escalamiento”, en el cual se indiquen los contactos de las personas que ofrecerán el seguimiento a los hallazgos levantados por el “<b>Instituto</b>”, esto cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del proveedor”. La entrega del manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos, así como de la matriz de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>escalamiento de los contactos que ofrecerán el seguimiento a los hallazgos debe efectuarse máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En caso de que se identifiquen hallazgos por parte del “<b>Instituto</b>”, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de QA para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de QA, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA” debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el <b>“Proveedor”</b> proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del <b>“Proveedor”</b> para la atención de los hallazgos se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el <b>“Instituto”</b> para abonar a la solución de estos. Producto de estas sesiones, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>Adicionalmente, el <b>“Proveedor”</b> debe proporcionar el equipo de trabajo con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI para dar acompañamiento y apoyo a las pruebas por parte del <b>“Instituto”</b>, para ello el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos”. Adicionalmente, el <b>“Proveedor”</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en caso de que el <b>"Instituto"</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>"Proveedor"</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>"Proveedor"</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto", lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>. Producto de estas sesiones, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p><b>(Páginas 165 a la 166 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.2.1.1 EJERCICIOS INTEGRALES DEL SIVEI</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> denominadas "Ejercicios integrales del SIVEI" durante el siguiente periodo estimado de manera enunciativa más no limitativa:</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0140	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
		Modificaciones								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Periodo de pruebas	2024	Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024	<p>Tabla 24. Fechas de los ejercicios integrales del SIVEI para 2024.</p>					
Año	Periodo de pruebas									
2024	Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024									
<p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que durante los ejercicios integrales del SIVEI, el sistema debe permitir realizar al menos las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga de los listados de información de acceso al SIVEI</li> <li>• Configuración de elecciones de prueba considerando las boletas indicadas en la sección “2.3.4. Boletas o papeletas electrónicas” y las modalidades de votación indicadas en la sección “2.3.5. Modalidades de votación”</li> <li>• Generación de actas de inicio, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.10.1. Generación de acta de inicio”</li> <li>• Autenticación en el portal del votante y emisión del voto para las modalidades de voto por internet y voto presencial, de acuerdo con lo indicado en las secciones “2.11.1. Autenticación en portal del votante para voto por internet”, “2.11.2. Autenticación en portal del votante para voto presencial” y “2.12. Emisión del voto en el SIVEI”.</li> <li>• Cómputo de los votos y generación de las AEC, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.14. Cómputo de los votos”</li> </ul>										

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Adicionalmente, el equipo de trabajo proporcionado por el <b>"Proveedor"</b> con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI debe dar acompañamiento y apoyo al <b>"Instituto"</b> durante los "Ejercicios integrales del SIVEI", para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>, asimismo, esto no debe generar un costo adicional para el <b>"Instituto"</b>.</p> <p><b>(Página 167 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.2.2 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DEL INSTITUTO</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto", durante las etapas de "Pruebas al sistema por parte del Instituto" y "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024". Dicho reporte debe ser entregado máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, así mismo la entrega de este reporte debe cumplir con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>El reporte mensual que entregará el <b>"Proveedor"</b> debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección "2.18.2.</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0140 y 0141	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”, durante las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto” y “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte final que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p><b>3.2.1.2.3 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “<b>Instituto</b>”, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” esta documentación actualizada.</p> <p><b>(Páginas 167 y 168 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023										
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
	Modificaciones												
<p><b>3.2.1.3 AUDITORÍA AL SIVEI PARA EL PEC 2023-2024</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevara a cabo la auditoría al SIVEI en el año 2024, de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 25. Fechas para el periodo de la auditoría al SIVEI para 2024.</p> <p>Se realizará 1 (una) Auditoría al sistema, por parte de 1 (un) <b>"ente auditor"</b>, para que éste emita un Informe final de auditoría del SIVEI. Para tal efecto, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que la contratación de este <b>"ente auditor"</b> será por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> tendrá a más tardar la siguiente fecha para concluir con todas las actividades relacionadas a la etapa de "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024", correspondientes al año 2024.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 26. Fechas de conclusión de la etapa de "Seguimiento a pruebas de la Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024".</p> <p><b>(Página 168 de la convocatoria)</b></p>	Año	Periodo de la auditoría	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría	2024	30 de abril de 2024	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0141	N/A
Año	Periodo de la auditoría												
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024												
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría												
2024	30 de abril de 2024												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.3.1 REQUERIMIENTOS PARA EL INICIO DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, durante el mes de febrero de 2024 se llevarán a cabo las actividades relacionadas a la planeación, análisis y diseño de la auditoría. Para tal efecto el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” tendrán una reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría. En este sentido, la fecha para llevar a cabo dicha reunión se definirá durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría debe cumplir con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”. Asimismo, producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del documento “Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría”, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0141 a la 0143	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de 1 (un) ambiente para la auditoría al SIVEI, donde los detalles respecto a este ambiente se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>Entregar al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>ente auditor</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada ". El "<b>Proveedor</b>" debe entregar los dispositivos de almacenamiento máximo en la fecha que se acuerde entre el "<b>Instituto</b>" y el "<b>Proveedor</b>" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que, en caso de ser requerido, el "<b>Instituto</b>" podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el "<b>Instituto</b>" y el "<b>Proveedor</b>" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el <b>ente auditor</b>, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al <b>ente auditor</b> y al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo definido para la auditoría al SIVEI,</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para lo cual el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente anexo técnico. Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del código fuente del SIVEI, máximo en la fecha que se acuerde entre el <b>"Instituto"</b> y el <b>"Proveedor"</b> durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el código fuente del SIVEI conforme al procedimiento que se acuerde entre el <b>"Proveedor"</b> y el <b>"Instituto"</b> durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, con el propósito de realizar la auditoría al sistema conforme a lo señalado en el anexo 21.2 "lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero" del reglamento de elecciones.</li> <li>Entrega del documento "Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI", el cual debe contener el detalle de las librerías utilizadas en el código fuente del sistema, así como el procedimiento para la actualización de las</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>mismas, con base en las prácticas de codificación segura aplicadas por el <b>"Proveedor"</b>. El <b>"Proveedor"</b> debe entregar dicha documentación, máximo en la fecha que se acuerde entre el <b>"Instituto"</b> y el <b>"Proveedor"</b> durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Páginas 168 a la 170 de la convocatoria)</b></p>									
<p><b>3.2.1.3.2 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que la ejecución de las pruebas de la auditoría se realizará de la siguiente manera para el año 2024.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Ejecución de las pruebas de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 27. Fechas de ejecución de las pruebas de la auditoría para 2024.</small></p> <p>En caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>ente auditor</b>, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección "6.1. Niveles de servicio".</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo los despliegues del</p>	Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría	2024	Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0143 y 0144	N/A
Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría								
2024	Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>SIVEI en el ambiente de auditoría para que el <b>ente auditor</b> pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de auditoría, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, para los hallazgos registrados por el <b>ente auditor</b>, el “<b>Instituto</b>” proporcionará al “<b>Proveedor</b>” la periodicidad, fechas y horas para llevar a cabo las sesiones de revisión de hallazgos en conjunto con el equipo del <b>ente auditor</b> y del “<b>Instituto</b>”. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que el <b>ente auditor</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el “<b>Proveedor</b>” para llevar a cabo pruebas al sistema, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el “<b>Proveedor</b>”, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>ente auditor</b> o el “<b>Instituto</b>”. Producto de estas sesiones, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Página 170 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.3.3 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del <b>ente auditor”</b>, durante la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte debe ser entregado máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, así mismo la entrega de este reporte debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte mensual que entregará el <b>“Proveedor”</b> debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del <b>ente auditor”</b>, durante la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Auditoría al SIVEI para el</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0144	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>PEC 2023-2024", así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>El reporte final que entregará el "Proveedor" debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección "2.18.2. Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto".</p> <p><b>3.2.1.3.4 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del ente auditor, el "Proveedor" debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al "Instituto" esta documentación actualizada para que se comparta al ente auditor para fines de la auditoría al SIVEI.</p> <p><b>(Página 171 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.4 SIMULACROS DE VOTACIÓN</b></p> <p>Para esta etapa el "Proveedor" debe considerar que se llevará a cabo al menos dos simulacros de votación en el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, donde las fechas finales para la</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf"	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023										
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
	Modificaciones												
<p>realización de dichos simulacros serán proporcionadas por la persona designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa se consideran los siguientes meses estimados para llevar a cabo los simulacros de votación del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mes estimado</th> <th>Ejercicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2024</td> <td>Marzo</td> <td>1° Simulacro de Votación</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>2° Simulacro de Votación</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 28. Fecha estimada para los simulacros de votación para 2024.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el alcance para ambos simulacros de votación contempla las modalidades de voto por Internet y voto presencial. En este sentido, el “<b>Proveedor</b>” debe tomar como referencia que las actividades correspondientes a ambos simulacros de votación para la modalidad de voto presencial se llevarán a cabo en territorio nacional en las sedes que determine el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El objetivo de los simulacros de votación es replicar los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar los siguientes participantes</p>	Año	Mes estimado	Ejercicio	2024	Marzo	1° Simulacro de Votación	Abril	2° Simulacro de Votación				foja 0144 a la 0146	
Año	Mes estimado	Ejercicio											
2024	Marzo	1° Simulacro de Votación											
	Abril	2° Simulacro de Votación											

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p>correspondientes a los usuarios que podrán realizar la emisión de voto a través del SIVEI como parte de cada simulacro de votación del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p> <table border="1" data-bbox="264 542 676 613"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>20,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 29. Número mínimo y máximo de participantes para los simulacros de votación del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para cada simulacro de votación del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024 (hasta 20,000 participantes). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> </ul> <p>Asimismo, para cada simulacro de votación, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	20,000					
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	20,000									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de “Simulacros/Producción” para llevar a cabo los simulacros de votación, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>Para los simulacros de votación, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el “<b>Proveedor</b>” para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso al ambiente de “Simulacros/Producción”, donde se llevarán a cabo los simulacros de votación, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo definido para los simulacros de votación, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico.</li> </ul> <p>Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante los simulacros. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar el soporte ya sea de manera remota o en sitio.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que se presente algún incidente en la infraestructura o el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>funcionamiento del sistema durante los simulacros de votación el cual provoque que los mismos no operen de acuerdo con lo planeado y que las razones del incidente sean imputables al <b>"Proveedor"</b>, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitarle que se lleve a cabo un simulacro de votación complementario para verificar que esta situación no se vuelva a presentar. En este sentido, el aprovisionamiento de la infraestructura y la totalidad de los servicios requeridos para llevar a cabo el simulacro de votación complementario no tendrá costo alguno adicional para el <b>"Instituto"</b>. Asimismo, la notificación de la realización del simulacro de votación complementario, así como las fechas finales para dicho simulacro serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio.</p> <p><b>(Páginas 171 y 173 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.4.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del <b>"Instituto"</b> en el ambiente donde se realizarán los simulacros de votación, a partir de la fecha en que se aprovisione dicho ambiente por parte del <b>"Proveedor"</b>.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>"Instituto"</b>, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender y</p>	N/A	Si cumple	N/A	<p><b>"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0146 y 0147</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>resolver dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de Simulacros/Producción, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>por parte del <b>“Proveedor”</b> para la atención de los hallazgos registrados por el <b>“Instituto”</b> se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el <b>“Instituto”</b> para abonar a la solución de estos. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe integrar en los reportes mensuales de seguimiento de los hallazgos, así como en el reporte final de seguimiento de los hallazgos, que entregará al <b>“Instituto”</b>, aquellos hallazgos que fueron identificados durante las pruebas del <b>“Instituto”</b> como parte de las actividades referentes a los simulacros de votación, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que en caso de que el <b>“Instituto”</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>“Proveedor”</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>“Proveedor”</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del “Instituto”. Producto de estas sesiones, el “Proveedor” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p><b>(Páginas 173 y 174 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.4.2 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “Instituto” durante los simulacros de votación, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionarla al “Instituto”.</p> <p><b>3.2.1.4.3 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades de los simulacros de votación el ente auditor llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después de cada simulacro de votación. Para tal efecto, el “Proveedor” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del</p>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0147</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el <b>“Instituto”</b>. Como resultado, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación”, en el formato que el <b>“Instituto”</b> los solicite. El <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El <b>“Instituto”</b> notificará al <b>“Proveedor”</b> el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales antes de la fecha que dé inicio cada Simulacro de votación.</p> <p><b>3.2.1.4.4 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b></p> <p><b>POST-SIMULACRO</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento de los simulacros, el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección “2.16 Procedimientos post-elección”, para cada simulacro de votación del año 2024. En este sentido, el <b>“Instituto”</b> acordará en conjunto con el <b>“Proveedor”</b> las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice cada simulacro de votación.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.5 AJUSTES DERIVADOS DE LOS SIMULACROS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que como resultado de los simulacros de votación se pueden generar observaciones o recomendaciones correspondientes al SIVEI, las cuales se analizarán por parte del “<b>Instituto</b>” para determinar si se tienen que realizar ajustes en el sistema con base en estas. En caso de que el “<b>Instituto</b>” determine que se tienen que realizar ajustes al SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar dichos ajustes al sistema sin que esto genere costo alguno para el “<b>Instituto</b>”, donde el tiempo para llevar a cabo las modificaciones correspondientes se acordará entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice cada simulacro de votación.</p> <p><b>(Página 174 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.5 PERIODO DE SOCIALIZACIÓN</b></p> <p>Para esta etapa el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que se llevará a cabo un periodo de socialización del SIVEI para la modalidad de voto por Internet durante el mes de mayo correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de socialización serán proporcionadas por la persona designada por el <b>“Instituto”</b> al <b>“Proveedor”</b>, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de socialización del SIVEI es la familiarización de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero con el funcionamiento del sistema. Donde para tal efecto, la persona designada por el <b>“Instituto”</b> hará del conocimiento del <b>“Proveedor”</b>, mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas registradas en la LNERE definitiva que eligieron la modalidad de voto por Internet para emitir su sufragio, así como los cargos de elección que se votarán para cada uno de los procesos electorales correspondientes al año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>Sin embargo, se considera el siguiente estimado de personas ciudadanas participantes para el periodo de socialización del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0147 a la 0149	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal					
	Modificaciones										
<table border="1" data-bbox="264 407 680 477"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="205 477 743 493">Tabla 30. Número mínimo y máximo de participantes para el periodo de socialización del año 2024.</p> <p data-bbox="197 565 751 651">En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de socialización del año 2024:</p> <ul data-bbox="243 678 751 979" style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024 (hasta 234,117 participantes para el año 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> </ul> <p data-bbox="197 1029 751 1086">Para el periodo de socialización, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul data-bbox="243 1114 751 1330" style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad del ambiente de Simulacros/Producción para llevar a cabo el periodo de socialización, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>• La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de socialización será la</li> </ul>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	234,117					
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	234,117									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI, donde las únicas 2 (dos) características diferentes que debe presentar el sistema para el periodo de socialización son la siguientes:</p> <p>1) No se podrá emitir la votación, en este sentido, el <b>“Instituto”</b> proporcionará al <b>“Proveedor”</b> un mensaje que se debe mostrar a la ciudadanía en el SIVEI durante el periodo de socialización. De manera enunciativa más no limitativa, el mensaje que se debe mostrar a la ciudadanía es similar al siguiente:</p> <p><i><b>Te recordamos que podrás ingresar al sistema de voto electrónico por internet las veces que consideres conveniente para familiarizarte con su funcionamiento, de las 00:00 horas del 4 de mayo a las 23:59 de 15 de mayo, tiempo del centro de México, previo al periodo de votación.</b></i></p> <p><i><b>Participar en este periodo no implica la emisión de tu voto. El único momento en que podrás</b></i></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><i>emitir tu voto es durante el periodo de votación, a partir de las 20:00 horas del 18 de mayo y hasta las 18:00 horas del 2 de junio de 2024, tiempo del centro de México.</i></p> <p><i>¡importante! No olvides conservar tu usuario y contraseña, ya que los utilizarás durante el periodo de votación.</i></p> <p>2) Se presentará un recibo de voto genérico a manera de ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “Instituto” durante todo el periodo de socialización, para lo cual el “Proveedor” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “Proveedor” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “Instituto” durante el periodo de socialización.</li> <li>Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>como de sus componentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>(Páginas 174 a la 176 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.5.1 PRUEBAS</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del <b>"Instituto"</b> en el ambiente donde se realizará el periodo de socialización, a partir de 5 (cinco) días naturales antes del inicio definido para el periodo de socialización.</p> <p><b>(Página 176 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf foja 0149"	N/A
<p><b>3.2.1.6 PERIODO DE VOTACIÓN VINCULANTE</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo el periodo de votación vinculante del SIVEI para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, una vez finalizado el periodo de socialización correspondiente a la modalidad de voto por Internet para el año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de votación serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de votación del SIVEI es poner en marcha los procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto, la persona designada por el <b>"Instituto"</b> hará del conocimiento del <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas que forman parte de la LNERE definitiva para las modalidades de voto por</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf foja 0149 a la 0151"	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal												
	Modificaciones																
<p>Internet y voto presencial, así como los cargos de elección que se votarán para cada uno de los procesos electorales correspondientes al año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>En este sentido, se precisa que la LNERE definitiva estará conformada de la siguiente manera:</p> <p>1) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto por internet para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondiente a la modalidad de voto por Internet:</p> <table border="1" data-bbox="226 1096 720 1198"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto por Internet</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 31. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto por Internet correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024.</p> <p>2) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto presencial para emitir su sufragio.</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto por Internet	0	234,117					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet																	
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados														
2024	Voto por Internet	0	234,117														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal												
	Modificaciones																
<p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE:</p> <table border="1" data-bbox="222 691 726 792"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>19,510</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 32. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024.</small></p> <p>3) Personas ciudadanas que no realizaron su registro a la LNERE, pero que cuentan con una credencial para votar vigente y podrán emitir su sufragio mediante la modalidad de voto presencial.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente:</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto presencial	0	19,510					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE																	
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados														
2024	Voto presencial	0	19,510														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal									
					Modificaciones														
<p>Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados por sede</th> <th>Máximo de Participantes registrados por sede</th> <th>Sedes a considerar como referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>1,000</td> <td>           1) Los ángeles            2) Dallas            3) Chicago            4) Houston            5) Nueva York            6) Atlanta            7) Phoenix            8) San Bernardino            9) Fresno            10) Washington, D.C.            11) Raleigh            12) Seattle            13) San Francisco            14) Sacramento            15) Orlando            16) New Brunswick            17) Oklahoma            18) Montreal            19) Madrid            20) París            21) San Diego            22) San José            23) Santa Ana         </td> </tr> </tbody> </table>					Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia	2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) París 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana					
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia															
2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) París 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana															
<p>Tabla 33. Número mínimo y máximo de personas participantes no registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de votación vinculante del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024, considerando:</li> </ul>																			

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>○ Hasta 234,117 participantes para el año 2024 respecto a la modalidad de voto por Internet.</p> <p>○ Hasta 19,510 participantes para el año 2024 respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE por la modalidad de voto presencial.</p> <p>○ Hasta 1,000 participantes por cada sede para el año 2024 respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente y podrán emitir su sufragio por la modalidad de voto presencial.</p> <p>Asimismo, la carta o certificado emitida por el <b>"Proveedor"</b> debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>Para el periodo de votación, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad del ambiente Simulacros/Producción para llevar a cabo el</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>periodo de votación, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>“Instituto”</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. El <b>“Proveedor”</b> debe entregar los dispositivos criptográficos máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación. El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el <b>“Instituto”</b> conservará para su resguardo de manera permanente, al menos 10 (diez) de los dispositivos de almacenamiento utilizados para el periodo de votación.</li> <li>La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de votación será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo de votación, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de votación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</p> <p><b>(Páginas 176 y 179 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.6.1 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del periodo de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después del periodo de votación. Para tal efecto, el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el <b>“Instituto”</b>. Como resultado, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante” en el formato que el <b>“Instituto”</b> los solicite. El <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la</p>	N/A	Si cumple	N/A	<p><b>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0151</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>integridad de los componentes del sistema. El <b>"Instituto"</b> notificará al <b>"Proveedor"</b> el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales anteriores de la fecha que dé inicio el periodo de votación.</p> <p><b>3.2.1.6.2 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b></p> <p><b>POST-ELECCIÓN</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del periodo de votación, el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección "2.16 Procedimientos post-elección". En este sentido, el <b>"Instituto"</b> acordará en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el periodo de votación.</p> <p><b>(Páginas 179 y 180 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.7 CIERRE DEL PEC 2023-2024</b></p> <p>El “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante” correspondiente al PEC 2023-2024, máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.</p> <p>El informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondientes al PEC 2023-2024, debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad máxima de usuarios votantes que ingresaron al SIVEI al mismo tiempo (conurrencia máxima).</li> <li>• Reporte del estado de los componentes de hardware y software del SIVEI.</li> <li>• Incidencias respecto a la infraestructura o componentes.</li> <li>• Reporte de los dispositivos, sistemas operativos, así como los navegadores web (considerando sus versiones) utilizados por los usuarios votantes para el ingreso al SIVEI.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de socialización, considerando solo un ingreso por usuario votante.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0151 y 0152	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de votación, considerando solo un ingreso por usuario votante.</li> <li>• Reporte de la cantidad de votos emitidos en el SIVEI por día durante el periodo de votación, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI por la modalidad electrónica por Internet durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI en los MRV durante el periodo de votación.</li> <li>• Reporte de los resultados del cómputo de los votos, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Tiempo del cómputo de los votos y generación de resultados, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Reporte de los ingresos de usuarios votantes al SIVEI, a partir del cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet (18:30 horas, tiempo del centro de México) y hasta máximo 2 horas posteriores a dicho cierre.</li> </ul> <p>El “Proveedor” y el “Instituto” deben realizar una reunión “Post-electoral”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del informe de la operación del SIVEI durante el periodo de</p>					

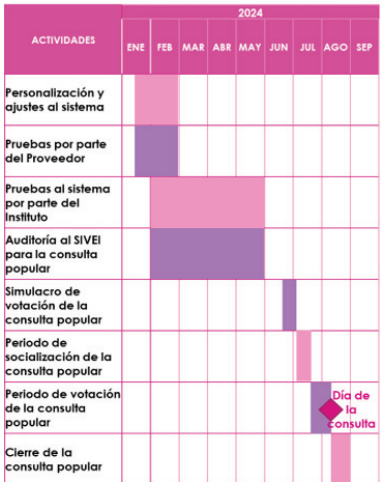
“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024. En dicha reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe presentar los resultados obtenidos en el informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes al PEC 2023-2024. Asimismo, producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de esta, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión “<b>Post-electoral</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p><b>(Página 180 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.7.1 CIERRE DEL AÑO 2024</b></p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024”, donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a las etapas de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, “Pruebas al</p>	N/A	Si cumple	N/A	<p>“<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0152 y 0153</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”, “Simulacros de votación”, “Periodo de socialización” y “Periodo de votación vinculante” del año 2024. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024” de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="262 634 669 672"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 34. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes al año 2024.</p> <p><b>(Páginas 180 y 181 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024					
Año	Fecha de entrega								
2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024								
<p><b>4 ETAPAS DEL PROYECTO PARA LA CONSULTA POPULAR DEL AÑO 2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que el “<b>Instituto</b>” apruebe el llevar a cabo la consulta popular para el año 2024 a través del SIVEI, la misma se realizará durante los meses de julio y agosto del año 2024, donde las fechas finales para llevar a cabo la consulta popular serán proporcionadas por la persona designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio.</p> <p>En este sentido, en el siguiente diagrama se indican a alto nivel y para efectos de referencia, las etapas del proyecto que se realizarán para la consulta</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0154	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>popular correspondientes al año 2024, asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo dichas etapas como parte del servicio.</p>  <p>Diagrama 2: Cronograma de trabajo para la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que para la consulta popular correspondiente al año 2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Personalización y ajustes al sistema</li> <li>2) Pruebas por parte del Proveedor</li> <li>3) Pruebas al sistema por parte del “<b>Instituto</b>”</li> <li>4) Auditoría al SIVEI para la consulta popular</li> </ol>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
5) Simulacro de votación de la consulta popular 6) Periodo de socialización de la consulta popular 7) Periodo de votación de la consulta popular 8) Cierre de la consulta popular  Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.  El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el <b>"Proveedor"</b> debe hacer del conocimiento del <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular el número de personas que estarán en las instalaciones del <b>"Instituto"</b> , para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el "Instituto". Adicionalmente, se precisa que el "Instituto" no proporcionará equipo alguno al "Proveedor" para la realización de los servicios.</p> <p><b>(Páginas 181 y 182 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.1 PERSONALIZACIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA</b></p> <p>Como parte de esta etapa el "Proveedor" debe realizar las siguientes actividades:</p> <p><b>4.1.1 REUNIÓN INICIAL CORRESPONDIENTE A LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El "Instituto" y el "Proveedor" tendrán la reunión inicial correspondiente a la consulta popular, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la notificación formal vía oficio por parte del "Instituto" de la realización de la consulta popular. El "Proveedor" debe tener en cuenta que para la reunión inicial debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0154 y 0155	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Producto de esta reunión, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posterior a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p><b>(Página 182 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.1.2 ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS DE PERSONALIZACIÓN DEL SISTEMA</b></p> <p>El <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> deben llevar a cabo una sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el <b>“Instituto”</b> para la consulta popular, posterior a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular. En esta sesión se deben tratar al menos los siguientes temas, respecto a los ajustes del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de la papeleta electrónica para la consulta popular.</li> <li>• Características del acta de inicio para la consulta popular.</li> <li>• Características del acta de escrutinio y cómputo para la consulta popular.</li> <li>• Características del recibo de voto para la consulta popular.</li> <li>• Características de textos en las interfaces del sistema para la consulta popular.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0155	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Producto de esta sesión, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posterior a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>. Asimismo, esta minuta debe contener los acuerdos y fechas compromiso que debe cumplir el <b>“Proveedor”</b> respecto a los ajustes del sistema para cubrir las necesidades del <b>“Instituto”</b> para llevar a cabo la consulta popular.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe tener en cuenta que, para la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe contemplar que para la consulta popular del año 2024 se debe utilizar el mismo procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, que fue definido en conjunto con el <b>“Instituto”</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio" del año 2023.</p> <p><b>(Páginas 182 y 183 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.1.3 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS AJUSTES DEL SISTEMA</b></p> <p>Derivado de la información obtenida y de los acuerdos establecidos en las reuniones consideradas dentro de la etapa de “Personalización y ajustes al sistema”, el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el diseño e implementación de las adecuaciones y/o ajustes que se deban realizar en el SIVEI para cubrir las necesidades del <b>“Instituto”</b> con base en lo indicado en la normatividad aplicable para la consulta popular.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que las actividades respecto a la planeación de la implementación de ajustes al SIVEI deben estar contenidas en la versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024, donde el detalle de dicho cronograma se encuentra descrito en la sección “5.1.2 Cronograma del proyecto para la consulta popular 2024”.</p> <p>El <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> acordarán las fechas para llevar a cabo reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI una vez que el <b>“Proveedor”</b> presente la versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024. El <b>“Proveedor”</b> debe tener en cuenta que para las reuniones de revisión de avances de los ajustes al</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0156	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Asimismo, durante los ajustes al sistema el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar al menos realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adecuaciones:</b> el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes o adecuaciones al SIVEI para dar cumplimiento a los requerimientos del <b>"Instituto"</b>.</li> <li>• <b>Integración:</b> el <b>"Proveedor"</b> debe validar que el sistema permita llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso para el SIVEI mediante el módulo correspondiente.</li> <li>• <b>Configuración:</b> el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes o adecuaciones necesarios en las configuraciones del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del <b>"Instituto"</b>.</li> <li>• <b>Parametrización:</b> el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes o adecuaciones sobre la parametrización del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del <b>"Instituto"</b>.</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> tendrá máximo hasta la fecha en que de inicio la ejecución de las pruebas correspondientes a la Auditoría al SIVEI para la consulta popular, para finalizar con la implementación de las adecuaciones y/o ajustes que</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
se deban realizar en el SIVEI para cubrir las necesidades del “ <b>Instituto</b> ” para la consulta popular.  <b>(Página 183 de la convocatoria)</b>					
<p><b>4.2 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>Como parte de esta etapa el “<b>Proveedor</b>” debe ejecutar las pruebas necesarias para avalar la funcionalidad del sistema, debiendo realizar al menos la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de aseguramiento de la calidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pruebas de componentes</li> <li>○ Pruebas de caja negra</li> <li>○ Pruebas de respaldo/recuperación</li> </ul> </li> </ul> <p>En el contexto anterior, el detalle de estas pruebas se encuentra en la sección “2.18.1 Pruebas por parte del proveedor”, asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar el siguiente documento con los resultados de las pruebas al sistema, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Proveedor”,</p>	<b>N/A</b>	<b>Si cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0156 y 0157</b>	<b>N/A</b>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> </ul> <p>Dicho informe final debe cumplir con lo indicado en la sección "2.18.1.5 Entregables de las pruebas por parte del proveedor".</p> <p>Asimismo, el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" los siguientes documentos, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología de pruebas</li> <li>Plan de pruebas (cumpliendo con lo indicado en la sección "2.18.1.4 Plan de pruebas por parte del Proveedor").</li> </ul> <p>El "Proveedor" tendrá máximo hasta la fecha en que de inicio la ejecución de las pruebas correspondientes a la Auditoría al SIVEI para la consulta popular para finalizar la etapa de pruebas al sistema.</p> <p><b>(Página 184 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p><b>4.3 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevaran a cabo pruebas de aseguramiento de la calidad al Sistema por parte del <b>"Instituto"</b> en los siguientes periodos correspondientes al proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="262 812 682 917"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 35. Fechas del periodo de pruebas al sistema por parte del Instituto para la consulta popular del año 2024.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo comprendido para la etapa de "Personalización y ajustes al sistema", para validar los cambios realizados en el SIVEI por parte del <b>"Proveedor"</b>, así como pruebas durante la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".</p> <p>En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b> correspondientes a la consulta popular del año 2024:</p>	Año	Periodo de pruebas	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	N/A	Si cumple	N/A	<p><b>"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0157 y 0158</b></p>	N/A
Año	Periodo de pruebas								
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que para las pruebas al sistema por parte del <b>“Instituto”</b> correspondientes a la consulta popular del año 2024 se utilizará el mismo ambiente de QA que será provisionado por el <b>“Proveedor”</b> para el PEC 2023-2024. El ambiente de QA que fue provisionado para los PEC 2023-2024 será utilizado para las pruebas de <b>“Instituto”</b> correspondientes a la consulta popular hasta el mes de abril de 2024.</li> </ul> <p>Adicionalmente, para el mes de mayo de 2024, el <b>“Proveedor”</b> debe proveer un ambiente de QA para la consulta popular, de acuerdo con lo indicado en la sección <b>“2.17 Disponibilidad para los ambientes”</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las pruebas del <b>“Instituto”</b>, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el <b>“Proveedor”</b> para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección <b>“2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”</b>. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>Asimismo, para el registro y seguimiento de los hallazgos relacionados a las pruebas</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>del “<b>Instituto</b>” se utilizará la misma herramienta proporcionada por el “<b>Proveedor</b>” para el seguimiento de los hallazgos correspondientes al PEC 2023-2024.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del “<b>Instituto</b>” para la consulta popular del año 2024, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de QA para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de QA, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA” debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del “<b>Proveedor</b>” para la atención de los hallazgos se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el “<b>Instituto</b>” para abonar a la solución de estos. Producto de estas sesiones, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar el equipo de trabajo con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI para dar acompañamiento y apoyo a las pruebas por parte del “<b>Instituto</b>”, para ello el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos”. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>De acuerdo con lo anterior, en caso de que el “<b>Instituto</b>” requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el “<b>Proveedor</b>” para llevar a cabo pruebas al sistema, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el “<b>Proveedor</b>”, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>”. Producto de estas sesiones, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Páginas 184 a la 186 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.3.1 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DEL INSTITUTO</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0159	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto", así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>El reporte final que entregará el "<b>Proveedor</b>" debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección "2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos".</p> <p><b>(Página 186 de la convocatoria)</b></p>									
<p><b>4.4 AUDITORÍA AL SIVEI PARA LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>Para esta etapa el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que se llevara a cabo la Auditoría al SIVEI para la consulta popular, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="254 971 690 1029"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 36. Fechas para el periodo de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024.</p> <p>Se realizarán pruebas al SIVEI por parte del mismo "<b>ente auditor</b>" que realizará la auditoría para el PEC 2023-2024, para que éste emita un Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular. Para tal efecto, el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que la contratación de este "<b>ente auditor</b>" será por parte del "<b>Instituto</b>".</p>	Año	Periodo de la auditoría	2024	A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0159	N/A
Año	Periodo de la auditoría								
2024	A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>El <b>"Proveedor"</b> tendrá a más tardar las siguientes fechas para concluir con todas las actividades relacionadas a la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".</p> <table border="1" data-bbox="241 544 703 609"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 37. Fechas de conclusión de la etapa de Auditoría al SIVEI para la consulta popular.</p> <p><b>(Página 186 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría	2024	31 de mayo de 2024					
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría								
2024	31 de mayo de 2024								
<p><b>4.4.1 REQUERIMIENTOS PARA EL INICIO DE LA AUDITORÍA AL SIVEI PARA LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, durante el mes de febrero del año 2024 se llevarán a cabo las actividades relacionadas a la planeación, análisis y diseño de la auditoría. Para tal efecto el <b>"Proveedor"</b> y el <b>"Instituto"</b> tendrán una reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría. En este sentido, la fecha para llevar a cabo dicha reunión se definirá durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe tener en cuenta que para la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto". Asimismo, producto de esta reunión, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0159 y 0160	N/A				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de Auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del documento “Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular”, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que para la Auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024 se utilizará el mismo ambiente de Auditoría que será aprovisionado por el “<b>Proveedor</b>” para el PEC 2023-2024. El ambiente de Auditoría que fue aprovisionado para los PEC 2023-2024 será utilizado para las pruebas del “<b>ente auditor</b>” correspondientes a la consulta popular hasta el mes de abril de 2024.</li> </ul> <p>Adicionalmente, para el mes de mayo de 2024, el “<b>Proveedor</b>” debe proveer un ambiente de Auditoría para la consulta popular, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las pruebas del “ente auditor”, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el “Proveedor” para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. Asimismo, el “Proveedor” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “Instituto” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>Asimismo, para el registro y seguimiento de los hallazgos relacionados a las pruebas del “ente auditor” se utilizará la misma herramienta proporcionada por el “Proveedor” para el seguimiento de los hallazgos correspondientes al PEC 2023-2024.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al ente auditor y al “Instituto” durante todo el periodo definido para la auditoría al SIVEI para la consulta popular, para lo cual el “Proveedor” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “Proveedor” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del "Instituto".</p> <p><b>(Página 187 de la convocatoria)</b></p>									
<p><b>4.4.2 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que la ejecución de las pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024 se realizará de la siguiente manera.</p> <table border="1" data-bbox="268 862 667 927"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Ejecución de las pruebas de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 38. Fechas de ejecución de las pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024.</small></p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>ente auditor</b> para la consulta popular del año 2023, el "Proveedor" debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección "6.1. Niveles de servicio".</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el "Proveedor" debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de auditoría para que el <b>ente</b></p>	Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría	2024	Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0160 y 0161	N/A
Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría								
2024	Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>auditor</b> pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de auditoría, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, para los hallazgos registrados por el <b>ente auditor</b>, el “<b>Instituto</b>” proporcionará al “<b>Proveedor</b>” la periodicidad, fechas y horas para llevar a cabo las sesiones de revisión de hallazgos en conjunto con el equipo del <b>ente auditor</b> y del “<b>Instituto</b>”. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p>El “Proveedor” debe considerar que en caso de que el ente auditor requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el “Proveedor” para llevar a cabo pruebas al sistema, el “Instituto” podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el “Proveedor”, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del ente auditor o el “Instituto”. Producto de estas sesiones, el “Proveedor” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p><b>(Páginas 187 y 188 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.4.3 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0161 y 0162	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>identificados en las pruebas del <b>ente auditor</b>". Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular", así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>El reporte final que entregará el "<b>Proveedor</b>" debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección "2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos".</p> <p><b>4.4.4 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del <b>ente auditor</b>, el "<b>Proveedor</b>" debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al "<b>Instituto</b>" esta documentación actualizada para que se comparta al <b>ente auditor</b> para fines de la auditoría al SIVEI para la consulta popular cumpliendo con lo indicado en la sección 8 "Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Páginas 188 y 189 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p><b>4.5 SIMULACRO DE VOTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo un simulacro de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho simulacro de votación serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa se considera de manera estimada que el simulacro de votación citado se llevará a cabo durante los meses de junio y julio del año 2024.</p> <p>El objetivo del simulacro de votación de la consulta popular es replicar los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación de dicha consulta ciudadana para los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar los siguientes participantes correspondientes a los usuarios que podrán emitir su opinión a través del SIVEI como parte del simulacro de votación de la consulta popular:</p> <table border="1" data-bbox="270 1157 663 1224"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>20,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 39. Número mínimo y máximo de participantes para el simulacro de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el siguiente documento para el simulacro de</p>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	20,000	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0162 y 0163	N/A
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	20,000									

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>votación correspondiente a la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular (hasta 20,000 participantes para el simulacro del año 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</li> </ul> <p>Asimismo, para el simulacro de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, el "<b>Proveedor</b>" debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de "Simulacros/Producción", para llevar a cabo el simulacro de votación de la consulta popular, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>Para el simulacro de votación de la consulta popular, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el "<b>Proveedor</b>" para las</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>pruebas al sistema por parte del Instituto. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de “Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de “Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “Instituto” durante todo el periodo definido para el simulacro de votación de la consulta popular, para lo cual el “Proveedor” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “Proveedor” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “Instituto” durante el simulacro.</li> </ul> <p>(Páginas 189 y 190 de la convocatoria)</p>					
<p><b>4.5.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El “Proveedor” debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del “Instituto” en el ambiente donde se realizará el simulacro de votación de la consulta popular, a partir de la fecha en que se aprovisione dicho ambiente por parte del “Proveedor”.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del “Instituto”, el “Proveedor” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender y</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0163 y 0164	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>resolver dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de Simulacros/Producción, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del “<b>Proveedor</b>” para la atención de los hallazgos registrados por el “<b>Instituto</b>” se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el “<b>Instituto</b>” para abonar a la solución de estos. Producto de las sesiones de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>revisión de hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe integrar en el reporte final de seguimiento de los hallazgos que entregará al <b>“Instituto”</b>, aquellos hallazgos que fueron identificados durante las pruebas del <b>“Instituto”</b> como parte de las actividades referentes al simulacro de votación de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que en caso de que el <b>“Instituto”</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>“Proveedor”</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>“Proveedor”</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>“Instituto”</b>. Producto de estas sesiones, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p><b>(Páginas 190 y 191 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.5.2 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “Instituto” durante el simulacro de votación de la consulta popular, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente deberá proporcionar al “Instituto” cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>4.5.3 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del simulacro de votación de la consulta popular el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después de cada simulacro de votación. Para tal efecto, el “Proveedor” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el “Instituto”. Como resultado, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular”, en el formato que el “Instituto” los solicite. El “Proveedor” debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0164 y 0165	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El <b>"Instituto"</b> notificará al <b>"Proveedor"</b> el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales antes de la fecha que dé inicio el simulacro de votación de la consulta popular.</p> <p><b>4.5.4 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POST-SIMULACRO</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del simulacro de votación de la consulta popular, el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección "2.16 Procedimientos post-elección". En este sentido, el <b>"Instituto"</b> acordará en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el simulacro de votación.</p> <p><b>4.5.5 AJUSTES DERIVADOS DEL SIMULACRO</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que como resultado del simulacro de votación de la consulta popular se pueden generar observaciones o recomendaciones correspondientes al SIVEI, las cuales se analizarán por parte del <b>"Instituto"</b> para determinar si se tienen</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>que realizar ajustes en el sistema con base en estas. En caso de que el "Instituto" determine que se tienen que realizar ajustes al SIVEI, el "Proveedor" debe realizar dichos ajustes al sistema, donde el tiempo para llevar a cabo las modificaciones correspondientes se acodará entre el "Instituto" y el "Proveedor", máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el simulacro de votación.</p> <p><b>(Página 191 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.6 PERIODO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El "Proveedor" debe considerar que se llevará a cabo un periodo de socialización de la consulta popular para la modalidad de voto por Internet durante el mes de julio del año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de socialización serán proporcionadas por la persona designada por el "Instituto" al "Proveedor", mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de socialización de la consulta popular es la familiarización de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero con el funcionamiento del sistema. Donde para tal efecto, la persona designada por el "Instituto" hará del conocimiento del "Proveedor", mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0165 y 0166	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p>registradas en la LNERE definitiva que eligieron la modalidad de voto por Internet para participar en la consulta popular del año 2023, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>Sin embargo, se considera el siguiente estimado de personas ciudadanas participantes para el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024:</p> <table border="1" data-bbox="226 716 722 764"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 40. Número mínimo y máximo de participantes para el periodo de socialización de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de socialización correspondiente a la consulta popular del año 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular (hasta 234,117 participantes para 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</li> </ul>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	234,117					
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	234,117									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, para el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de “Simulacro/Producción”, para llevar a cabo el periodo de socialización, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de socialización de la consulta popular, será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular, donde las únicas 2 (dos) características diferentes que debe presentar el sistema para el periodo de socialización son la siguientes:</li> </ul> <p>1) No se podrá emitir la votación, en este sentido, el <b>“instituto”</b> proporcionará al <b>“Proveedor”</b> un mensaje que se deberá mostrar a la ciudadanía en el SIVEI durante el periodo de socialización. De manera enunciativa más no limitativa, el mensaje que se deberá mostrar a la ciudadanía es similar al siguiente:</p> <p><b><i>Te recordamos que podrás ingresar al sistema de voto</i></b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><i>electrónico por internet las veces que consideres conveniente para familiarizarte con su funcionamiento, de las 00:00 horas del 6 de julio a las 23:59 de 17 de julio, tiempo del centro de México, previo al periodo de votación.</i></p> <p><i>Participar en este periodo no implica la emisión de tu voto. El único momento en que podrás emitir tu voto es durante el periodo de votación, a partir de las 20:00 horas del 20 de julio y hasta las 18:00 horas del 4 de agosto de 2024, tiempo del centro de México.</i></p> <p><i>¡importante! No olvides conservar tu usuario y contraseña, ya que los utilizarás durante el periodo de votación.</i></p> <p>2) Se presentará un recibo de voto genérico a manera de ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “Instituto” durante todo el periodo de socialización, para lo cual el “Proveedor” debe cumplir con lo indicado en la sección</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de socialización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Páginas 192 a la 193 de la convocatoria)					
<p><b>4.6.1 PRUEBAS</b></p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del "Instituto" en el ambiente donde se realizará el periodo de socialización de la consulta popular.</p> <p><b>4.7 PERIODO DE VOTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>Para esta etapa el "Proveedor" debe considerar que se llevará a cabo el periodo de votación de la consulta popular para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, una vez finalizado el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de votación serán proporcionadas por la persona designada por el "Instituto" al "Proveedor", mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de votación de la consulta popular es poner en marcha los procedimientos y</p>	N/A	Si cumple	N/A	"Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf" foja 0166 a la 0168	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>logística relacionada con la organización y operación del voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto, la persona designada por el "Instituto" hará del conocimiento del "Proveedor", mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas que forman parte de la LNERE definitiva para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, que podrán participar en la consulta popular del año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>En este sentido, se precisa que la LNERE definitiva estará conformada de la siguiente manera:</p> <p>1) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto por internet para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondiente a la modalidad de voto por Internet:</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023																										
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																								
	Modificaciones																												
<table border="1" data-bbox="235 410 695 505"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto por Internet</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="212 505 720 532">Tabla 31. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto por Internet correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p data-bbox="239 561 751 643">2) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto presencial para emitir su sufragio.</p> <p data-bbox="287 695 751 927">En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE:</p> <table border="1" data-bbox="222 961 718 1060"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>19,510</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="210 1060 735 1089">Tabla 32. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p data-bbox="239 1120 751 1255">3) Personas ciudadanas que no realizaron su registro a la LNERE, pero que cuentan con una credencia para votar vigente y podrán emitir su sufragio mediante la modalidad de voto presencial.</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto por Internet	0	234,117	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto presencial	0	19,510					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet																													
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																										
2024	Voto por Internet	0	234,117																										
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE																													
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																										
2024	Voto presencial	0	19,510																										

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal															
	Modificaciones																				
<p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados por sede</th> <th>Máximo de Participantes registrados por sede</th> <th>Sedes a considerar como referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>1,000</td> <td>           1) Los ángeles            2) Dallas            3) Chicago            4) Houston            5) Nueva York            6) Atlanta            7) Phoenix            8) San Bernardino            9) Fresno            10) Washington, D.C.            11) Raleigh            12) Seattle            13) San Francisco            14) Sacramento            15) Orlando            16) New Brunswick            17) Oklahoma            18) Montreal            19) Madrid            20) París            21) San Diego            22) San José            23) Santa Ana         </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 33. Número mínimo y máximo de personas participantes no registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente					Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia	2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) París 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana						
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente																					
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia																	
2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) París 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>votación correspondiente a la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024, considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hasta 234,117 participantes para el año 2024 respecto a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>○ Hasta 19,510 participantes para el año 2024 respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE por la modalidad de voto presencial.</li> <li>○ Hasta 1,000 participantes por cada sede para el año 2024 respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente y podrán emitir su sufragio por la modalidad de voto presencial.</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, la carta o certificado emitida por el <b>"Proveedor"</b> debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>Asimismo, para el periodo de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, el "Proveedor" debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de un ambiente de "Simulacro/Producción", para llevar a cabo el periodo de votación de la consulta popular, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>• Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el "Instituto" pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". El "Proveedor" debe entregar los dispositivos criptográficos máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el "Proveedor" debe considerar que, en caso de ser requerido, el "Instituto" podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación. El "Proveedor" debe considerar que el "Instituto" conservará para su resguardo</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de manera permanente, al menos 10 (diez) de los dispositivos de almacenamiento utilizados para el periodo de votación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de votación de la consulta popular será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular.</li> <li>• Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo de votación de la consulta popular, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de votación de la consulta popular.</li> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> <p><b>(Páginas 193 a la 196 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.7.1 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del periodo de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después del periodo de votación. Para tal efecto, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el “<b>Instituto</b>”. Como resultado, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” los “Códigos de integridad de</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0169	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular” en el formato que el “<b>Instituto</b>” los solicite. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad será el mismo que fue acordado con el “<b>Instituto</b>” para la etapa del “Simulacro de votación de la consulta popular”.</p> <p><b>4.7.2 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POST-CONSULTA</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del periodo de votación de la consulta popular, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección “2.16 Procedimientos post-elección”. En este sentido, el “<b>Instituto</b>” acordará en conjunto con el “<b>Proveedor</b>” las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el periodo de votación de la consulta popular.</p> <p><b>(Páginas 196 y 197 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.8 CIERRE DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024”, máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>El informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular, debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad máxima de usuarios votantes que ingresaron al SIVEI al mismo tiempo (conurrencia máxima).</li> <li>• Reporte del estado de los componentes de hardware y software del SIVEI.</li> <li>• Incidencias respecto a la infraestructura o componentes.</li> <li>• Reporte de los dispositivos, sistemas operativos, así como los navegadores web (considerando sus versiones) utilizados por los usuarios votantes para el ingreso al SIVEI.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de socialización.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de votación.</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0169 y 0170	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la cantidad de votos emitidos en el SIVEI por día durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI por la modalidad electrónica por Internet durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI en los MRV durante el periodo de votación.</li> <li>• Reporte de los resultados del cómputo de los votos.</li> <li>• Tiempo del cómputo de los votos y generación de resultados.</li> <li>• Reporte de los ingresos de usuarios votantes al SIVEI, a partir del cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet (18:30 horas, tiempo del centro de México) y hasta máximo 2 horas posteriores a dicho cierre.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” deben realizar una reunión “<b>Post-electoral</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular. En dicha reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe presentar los resultados obtenidos en el informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular. Asimismo, producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>finalización de esta, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>. Cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe tener en cuenta que para la reunión <b>"Post-electoral"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2024 en el marco de la consulta popular 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024", donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a las etapas de "Personalización y ajustes al sistema", "Pruebas al sistema por parte del proveedor", "Pruebas al sistema por parte del Instituto", "Auditoría al SIVEI para la consulta popular", "Simulacro de votación para la consulta popular", "Periodo de socialización de la consulta popular" y "Periodo de votación de la consulta popular" del año 2024. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> el "Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024" de acuerdo con las siguientes fechas:</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<table border="1" data-bbox="268 418 667 451"> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024</td> </tr> </table> <p>Tabla 34. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes a la consulta popular del año 2024.</p> <p><b>(Páginas 197 y 198 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024					
Año	Fecha de entrega								
2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024								
<p><b>5. GESTIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente auditor</b> y al “<b>Instituto</b>”, durante las pruebas al sistema, auditorías al sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades,</p>	<p><b>Anexo 1</b></p> <p><b>Modificaciones</b></p> <p><b>Modificación 5</b></p> <p><b>Referencia:</b> Convocatoria a la Licitación Pública Internacional abierta Presencial no. LP-INE-057/20234. Sección 5. GESTIÓN DEL PROYECTO del Anexo 1</p> <p><b>DICE:</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente auditor</b> y al “<b>Instituto</b>”, durante las pruebas al sistema, auditorías al</p>	Si cumple	N/A	<p>“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0171ª la 0175</p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos.</p> <p><b>(Página 198 de la convocatoria)</b></p>	<p>sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el “Instituto”.</p> <p><b><u>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</u></b></p> <p>El “Licitante” debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b></p> <p>El “Licitante” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente</b></p>				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
	<p><b>auditor</b> y al “<b>Instituto</b>”, durante las pruebas al sistema, auditorías al sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos. <b><u>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</u></b></p>				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>5.1 CRONOGRAMA DEL PROYECTO</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Cronograma general del proyecto a alto nivel”, el cual debe incluir las actividades consideradas en las secciones: “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”, así como el tiempo que tomará ejecutarlas. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 198 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0178 a la 0185	N/A
<p><b>5.1.1 CRONOGRAMA DEL PROYECTO PARA LOS PEC 2023-2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar la versión definitiva de cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024 que considere de manera enunciativa, más no limitativa las actividades consideradas en la sección “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024”, para la evaluación y aprobación por parte del “<b>Instituto</b>”, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0178 a la 0180	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Páginas 198 y 199 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>5.1.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO PARA LA CONSULTA POPULAR 2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar la versión definitiva de cronograma del proyecto para la consulta popular 2024, que considere de manera enunciativa, más no limitativa las actividades consideradas en la sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular de año 2024”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024”, para la evaluación y aprobación por parte del “<b>Instituto</b>”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el “<b>Instituto</b>” para la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Página 199 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf”foja 0184 y 0185	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>5.2 RECURSOS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios para todas las etapas del proyecto correspondientes a los años 2023 y 2024, considerando un grupo de trabajo con al menos los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrador del proyecto: responsable de la administración del personal que realizará las actividades, la organización de reuniones, la generación de minutas, seguimiento de acuerdos, presentación y entrega de reportes, informes y documentación en general.</li> <li>• Líder de Pruebas: responsable de la administración, validación y verificación del cumplimiento de las pruebas al sistema por parte del “<b>Proveedor</b>”.</li> <li>• Tester: responsable de la ejecución y seguimiento de las pruebas al sistema por parte del “<b>Proveedor</b>”.</li> <li>• Especialista en Criptografía Aplicada: responsable de verificar que los algoritmos de cifrado funcionen correctamente, así como validar que se ejecuten de manera óptima y eficaz para el correcto funcionamiento del SIVEI.</li> <li>• Especialista en seguridad informática: responsable del diseño e implementación</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0187 a la 0189	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de medidas, mecanismos y/o procedimientos de seguridad referentes al SIVEI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista en arquitectura de soluciones en la nube: responsable del diseño, implementación de arquitecturas del SIVEI en la nube. Así como de la administración, monitoreo y soporte de la configuración del SIVEI en la nube.</li> <li>• Especialista en Sistema de Voto Electrónico por Internet: responsable del soporte referente a las configuraciones del SIVEI, participando en la definición y priorización de tareas que forman parte de la solución.</li> <li>• Analista de proyectos: responsable del levantamiento de requerimientos para la implementación del SIVEI.</li> <li>• Desarrollador senior: responsable de realizar los ajustes en el SIVEI de acuerdo a las necesidades del “Instituto”.</li> </ul> <p>En el contexto anterior, el “Proveedor” debe asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo que estará involucrado en los servicios solicitados, considerando para tal efecto todas las etapas del proyecto para los años 2023 y 2024, donde dicho equipo de trabajo debe llevar a cabo los ajustes y pruebas al sistema, así como proporcionar apoyo, asesoría y soporte al “Instituto” y al <b>ente auditor</b>, para lo cual el equipo asignado por el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>“Proveedor”</b> debe contar con experiencia comprobada utilizando los componentes que integran el sistema.</p> <p>En este sentido, para acreditar la experiencia del personal asignado al proyecto, El <b>“Licitante”</b> debe incluir en su propuesta técnico-económica copia simple de los CV’s, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto, considerando los perfiles indicados anteriormente. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> copia simple de los CV’s, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”. Adicionalmente el <b>“Instituto”</b> se reserva el derecho de hacer entrevistas de forma remota o presencial a los miembros del equipo de trabajo del <b>“Proveedor”</b>.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> reconoce que el <b>“Instituto”</b> se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Administrador del Proyecto, Líder de pruebas, Tester, Especialista en Criptografía Aplicada, Especialista en seguridad informática, Especialista en arquitectura de soluciones en la nube, Especialista en Sistema de Voto Electrónico por Internet, Analista de proyectos, Desarrollador Senior</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>u otro recurso humano adicional asignados por el “<b>Proveedor</b>” al proyecto, en caso de que el mismo no demuestre presentar capacitación técnica u operativa, no atender a los periodos establecidos para la prestación de los servicios o cualquier otra causa que interfiera con los servicios solicitados. En caso de que el “<b>Instituto</b>” requiera la sustitución del personal, lo notificará por escrito a el “<b>Proveedor</b>” describiendo los motivos de la solicitud de sustitución. El tiempo en el cual el “<b>Proveedor</b>” debe enviar a otro recurso humano será definido entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” de acuerdo con el perfil del recurso a reemplazar.</p> <p><b>(Páginas 199 y 200 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>5.3 REUNIONES PARA EL PROYECTO</b></p> <p>El Administrador del Proyecto designado por el “<b>Proveedor</b>” debe realizar la coordinación, ejecución y seguimiento de las reuniones y sesiones de trabajo referentes al SIVEI para todas las etapas del proyecto correspondientes a los años 2023 y 2024. En este sentido, para las reuniones entre el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” se podrán tener las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manera presencial. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En esta modalidad, el administrador del proyecto y en su caso el equipo de trabajo designado por el “<b>Proveedor</b>”</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0191 y 0192	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>deben presentarse en sitio en las oficinas de la UTSI, ubicadas en calle de moneda # 64 colonia centro de Tlalpan, alcaldía Tlalpan, CP. 14000, en la ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 hrs. Hora del centro de la ciudad de México.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” (en caso de que aplique) será quién debe proveer viáticos, hospedaje y demás gastos para su equipo de trabajo derivado de su asistencia a las reuniones, por tanto, este gasto debe estar contemplado dentro de los costos del “<b>Proveedor</b>”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manera remota. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En la modalidad de reunión remota el administrador del proyecto debe coordinar al equipo de trabajo del “<b>Proveedor</b>” para atender las reuniones a través de video llamada o alguna herramienta de comunicación que debe proporcionar el “<b>Proveedor</b>”, la cual no tendrá costo alguno para el “<b>Instituto</b>”.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El Administrador del proyecto designado por el <b>“Proveedor”</b> debe generar y entregar una minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para los años 2023 y 2024, considerando el PEC 202-2024 y la posible consulta popular 2024, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones, a la persona que el <b>“Instituto”</b> designe, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>Independiente a la modalidad para las reuniones que acuerde con el <b>“Instituto”</b>, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos los siguientes requerimientos para las reuniones o sesiones de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las reuniones se deben conducir en idioma español, donde en caso de ser necesario, el <b>“Proveedor”</b> podrá hacer uso de una persona que funja como traductor o interprete, la cual debe firmar una carta de confidencialidad. Asimismo, dicho intérprete o traductor debe ser proporcionado por el <b>“Proveedor”</b> y no debe generar un costo adicional para el <b>“Instituto”</b>.</li> <li>El <b>“Instituto”</b> podrá solicitar al <b>“Proveedor”</b> que se realicen reuniones o sesiones de trabajo de acuerdo con las necesidades del proyecto, considerando para tal efecto, todas las etapas del proyecto para los años 2023 y 2024. En este sentido, en caso de que el <b>“Instituto”</b> solicite una reunión o sesión de trabajo al <b>“Proveedor”</b>, éste debe notificar la solicitud vía correo electrónico, cuando menos con 1 (un) día</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>natural de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que las reuniones o sesiones de trabajo que se agenden con el <b>“Instituto”</b> deben realizarse de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), contemplando para tal efecto días hábiles. Por lo cual, el <b>“Proveedor”</b> debe avalar que los integrantes del equipo de trabajo que designe para el proyecto tengan disponibilidad para participar en las reuniones o sesiones de trabajo en las fechas y horarios antes indicadas.</li> <li>En caso de que el <b>“Proveedor”</b> solicite una reunión al <b>“Instituto”</b>, éste debe notificar la solicitud vía correo electrónico, cuando menos con 2 (dos) días naturales de anticipación para poder llevar a cabo las reuniones con el <b>“Instituto”</b>. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe indicar si hay requerimientos y/o insumos que necesita por parte del <b>“Instituto”</b> para llevar a cabo una reunión.</li> <li>El administrador del proyecto designado por el <b>“Proveedor”</b> debe realizar la coordinación y seguimiento de los acuerdos de las reuniones y sesiones de trabajo, a través de las minutas generadas para cada reunión.</li> </ul> <p><b>(Páginas 200 y 201 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>6. CONDICIONES DEL SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las siguientes condiciones del servicio durante todo el proyecto para los años 2023 y 2024 de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>6.1 NIVELES DE SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con los niveles de servicios que incluyen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de “<b>prioridad alta y riesgo crítico</b>”, cuando los servicios se encuentran totalmente sin funcionalidad, causado por la inoperatividad de elementos de Software y/o infraestructura y por lo cual es necesaria la configuración de éste en el sitio donde se encuentren actualmente instalados.</li> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el “<b>Proveedor</b>” tendrá como máximo 1 (un) día natural para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0193 y 0194	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>atención requerida: lunes a domingo las 24 horas del día.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>“prioridad alta y riesgo alto”</b>, cuando los servicios se encuentran parcialmente sin funcionalidad, causado por la inoperatividad de algunos elementos de Software y/o infraestructura y por lo cual es necesario un ajuste en la configuración de éste en el sitio donde se encuentren actualmente instalados. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>“Proveedor”</b> tendrá como máximo 3 (tres) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a domingo las 24 horas del día.</li> </ul> </li> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>“prioridad media y riesgo medio”</b> cuando alguno de los servicios se encuentra funcional, pero uno o más de sus componentes están averiados provocando la disminución en la calidad de su operación</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>y por consiguiente es necesario la reparación de éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>"Proveedor"</b> tendrá como máximo 4 (cuatro) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas (hora local de la Ciudad de México).</li> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>"prioridad baja y riesgo bajo"</b> a los reportes que no afecten la funcionalidad, pero requieren de modificaciones en la configuración, diseño o pruebas de la solución.</li> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>"Proveedor"</b> tendrá como máximo 5 (cinco) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas (hora local de la Ciudad de México).</p> <p><b>(Páginas 201 y 202 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>6.1.1 DISPONIBILIDAD</b></p> <p>El “Proveedor” debe avalar la disponibilidad de cada uno de los componentes que conforman el SIVEI, así como la disponibilidad de los ambientes solicitados por el “Instituto” (QA, Auditoría y Simulacros/Producción) considerados para los PEC 2023-2024 y la Consulta popular del año 2024 conforme a lo indicado en la sección “2.17. Disponibilidad de los ambientes”, con un SLA conforme a lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SLA de 99.63%</b> para la etapa de “Seguimiento a pruebas al sistema por parte del Instituto” en el <b>ambiente de QA</b>.</li> <li>• <b>SLA de 99.73%</b> para las etapas de “Seguimiento a pruebas de la auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024” y “Seguimiento a pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular” en el <b>ambiente de Auditoría</b>.</li> <li>• <b>SLA de 99.83%</b> para las etapas de “Simulacros de votación” y “Simulacro de</li> </ul>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0194 y 0195	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>votación de la consulta popular” en el <b>ambiente de Simulacros/Producción</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>SLA de 99.93%</b> para las etapas de “Periodo de socialización”, “Periodo de votación vinculante”, “Periodo de socialización de la consulta popular” y “Periodo de votación de la consulta popular” en el <b>ambiente de Simulacros/Producción</b>.</li> </ul> <p>En este sentido, el “<b>Proveedor</b>”, debe proporcionar alta disponibilidad de los componentes tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los niveles de servicio señalados para la prestación del servicio requerido por el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Asimismo, para la medición de la disponibilidad de cada ambiente (QA, Auditoria y Simulacros/Producción), el “<b>Instituto</b>” tomará como base el siguiente criterio: Disponibilidad mensual del 100% menos el porcentaje que represente la suma de los tiempos que el ambiente correspondiente se hubiera encontrado fuera de servicio (no disponible) por alguna falla, mal funcionamiento o factor atribuible al “<b>Proveedor</b>”. En este sentido, en caso de que los ambientes no se encuentren disponibles se aplicarán las deducciones correspondientes.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes”, el cual debe indicar el desempeño y los incidentes respecto a la infraestructura ocurridos en cada uno de los ambientes (QA, Auditoría y Simulacros/Producción) solicitados por el “<b>Instituto</b>”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>durante el periodo que se encuentren disponibles dichos ambientes. En este sentido, el detalle de los ambientes requeridos por el “<b>Instituto</b>” para el año 2024 se indica en la sección “2.17. Disponibilidad para los ambientes”. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento mencionado, máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Páginas 202 y 203 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>6.2 GARANTÍA DEL SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Garantía del servicio del SIVEI”, con una vigencia correspondiente a la duración del contrato plurianual correspondiente a los años 2023 y 2024 la cual debe ser a plena satisfacción del “<b>Instituto</b>” respecto de los servicios, entregables y licenciamiento del Sistema, la cual debe amparar al menos contra defectos, fallas y vicios ocultos en los servicios de parametrización, ajustes y modificaciones al código. Dicha garantía debe entregarse máximo (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”. La garantía del servicio del SIVEI debe expedirse a nombre del Instituto Nacional Electoral.</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0195	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 203 de la convocatoria)					
<p><b>7. ENTREGABLES PARA EVALUACIÓN DEL LICITANTE</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” como parte de su propuesta técnico-económica debe entregar lo siguiente:</p>	N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0013 a la 0016	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
1	2.2	Documento	Características generales del portal de administración y del portal del votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
2	2.3.1	Documento	Idiomas que se pueden configurar en el sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
3	2.3.2	Documento	Procedimiento para configurar los catálogos de información en el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
4	2.3.2	Documento	Procedimiento para la configuración de las plantillas del recibo de voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
5	2.3.3.1	Documento	Tipos de perfiles y permisos que se podrán crear en el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
6	2.3.6	Documento	Configuración de las elecciones dentro del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
7	2.4	Documento	Módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de usuarios votantes.	Parte de la propuesta técnico-económica						
8	2.5.1	Documento	Algoritmos criptográficos utilizados dentro del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
9	2.5.2	Documento	Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
10	2.5.3	Documento	Certificación del módulo criptográfico implementado en software.	Parte de la propuesta técnico-económica						
11	2.5.3	Documento	Características del módulo criptográfico.	Parte de la propuesta técnico-económica						
12	2.5.4.1	Documento	Especificación técnica del dispositivo de almacenamiento para el resguardo de los fragmentos de la llave privada.	Parte de la propuesta técnico-económica						
13	2.6.1	Documento	Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
14	2.6.1	Documento	Diagrama conceptual del sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
15	2.6.1	Documento	Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
16	2.6.1	Documento	Flujo de comunicación entre los componentes	Parte de la propuesta técnico-económica						
17	2.6.1	Documento	Protocolos utilizados por el servicio	Parte de la propuesta técnico-económica						
18	2.6.1	Documento	Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						
19	2.6.1	Documento	Flujos de trabajo para la operación del servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						
20	2.6.3	Documento	Copia simple de las certificaciones con las que cuenta el servicio en nube en que opere el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
21	2.7	Documento	Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
22	2.7.1	Documento	Procedimiento de uso de certificados "wildcard".	Parte de la propuesta técnico-económica						
23	2.8.1	Documento	Bitácora electoral del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
24	2.8.1	Documento	Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
25	2.11.3.2	Documento	Configuración del tiempo de sesión en el portal del votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
26	2.11.6.2	Documento	Configuración del tiempo de sesión en portal de administración del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
27	2.12.3	Documento	Mecanismo de validación individual del voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
28	2.12.4	Documento	Mecanismo de validación universal del voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
29	2.16.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información.	Parte de la propuesta técnico-económica						
30	2.18	Documento	Metodología de pruebas.	Parte de la propuesta técnico-económica						
31	2.18	Documento	Herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos.	Parte de la propuesta técnico-económica						
32	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo.	Parte de la propuesta técnico-económica						
33	3.2.1.1.4	Documento	Plan de transferencia de conocimiento en el	Parte de la propuesta técnico-económica						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
<b>No.</b>	<b>Sección</b>	<b>Formato de entrega</b>	<b>Descripción del Entregable</b>	<b>Plazo de entrega</b>						
			uso del sistema y sus módulos.							
34	5	Documento	Metodología de administración de proyectos.	Parte de la propuesta técnico-económica						
35	5.1	Documento	Cronograma general del proyecto a alto nivel.	Parte de la propuesta técnico-económica						
36	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto.	Parte de la propuesta técnico-económica o						
Tabla 42. Entregables para la evaluación del Proveedor.										
<b>(Páginas de la 203 a la 205 de la convocatoria)</b>										
<b>8. ENTREGABLES DEL PROVEEDOR</b> El “ <b>Proveedor</b> ” debe cumplir con las siguientes indicaciones para todos los entregables: <ul style="list-style-type: none"> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar toda la documentación indicada como parte de los entregables del “<b>Proveedor</b>” para el proyecto, considerando para tal efecto los años 2023 y 2024.</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar toda la documentación en idioma español.</li> <li>Los entregables se deben generar y entregar por el “<b>Proveedor</b>” conforme a las especificaciones y en los plazos establecidos en la presente sección “8 Entregables del Proveedor” del anexo técnico y presentarlos de manera electrónica como un documento editable al correo electrónico del administrador del contrato (<a href="mailto:yuri.gonzalez@ine.mx">yuri.gonzalez@ine.mx</a>) y al supervisor del contrato</li> </ul>					N/A	Si cumple	N/A	“Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 001-0443.pdf” foja 0017 a la 0019	N/A	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>(<a href="mailto:edson.sanchez@ine.mx">edson.sanchez@ine.mx</a>) con copia al correo electrónico (<a href="mailto:salvador.moraleso@ine.mx">salvador.moraleso@ine.mx</a>); así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas las entregas parciales. Si el "Proveedor" entrega la documentación fuera de los plazos establecidos en la presente sección "8 Entregables del Proveedor" del anexo técnico, se tendrá por no recibida la documentación y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De manera general para todos los entregables considerados como parte del presente Anexo técnico contenidos en la sección "8 Entregables del Proveedor", el "Instituto" realizará la revisión de cada uno de los entregables proporcionados por el "Proveedor" y si es el caso enviará al "Proveedor" la solicitud de los ajustes que considere necesarios. Asimismo, el "Proveedor" debe realizar todas las modificaciones solicitadas por el "Instituto" a los entregables, sin que esto represente costo alguno para el "Instituto". Adicionalmente de manera general para todos los entregables el "Proveedor" tendrá 3 (tres) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha en que el "Instituto" envíe la solicitud de ajustes en la documentación para realizar las adecuaciones correspondientes y entregar la versión de los documentos con</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los ajustes aplicados. Si el <b>"Proveedor"</b> entrega la documentación posterior al tiempo previamente citado o no realiza las adecuaciones solicitadas se tendrá por no recibida la documentación y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo la impresión de las versiones finales de cada entregable que ha sido aceptado por el <b>"Administrador del contrato"</b> y deberá hacer entrega de las mismas al <b>"Instituto"</b> para que se formalice dicha documentación con las firmas tanto del Administrador del contrato y el Supervisor del contrato por parte del <b>"Instituto"</b> como del Representante legal y el Administrador del proyecto por parte del <b>"Proveedor"</b>.</li> </ul> <p>Por lo anterior, el Proveedor debe realizar la entrega física de la totalidad de los entregables aceptados por el Instituto al <b>"Supervisor del contrato"</b>, en la unidad técnica de servicios de informática del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la calle de moneda # 64 colonia centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000, en la Ciudad de México, donde las fechas y horarios para la entrega de la documentación física se acordarán entre el <b>"Supervisor del contrato"</b> y el Proveedor.</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
<b>Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.</b>										
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
1	2.2	Documento	Características generales del portal de administración y del portal del votante.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
2	2.5.1	Documento	Algoritmos criptográficos utilizados y como se implementan dentro del SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
3	2.5.2	Documento	Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
4	2.5.3	Documento	Certificación del módulo criptográfico implementado en software.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
5	2.5.3	Documento	Características del módulo criptográfico.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
6	2.6.1	Documento	Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
7	2.6.1	Documento	Diagrama conceptual del sistema	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
8	2.6.1	Documento	Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
9	2.6.1	Documento	Flujo de comunicación entre los componentes.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
10	2.6.1	Documento	Protocolos utilizados por el servicio	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.										
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
11	2.6.1	Documento	Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
12	2.6.1	Documento	Flujos de trabajo para la operación del servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
13	2.7	Documento	Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
14	2.7.1	Documento	Procedimiento de uso de certificados "wildcard".	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
15	2.8.1	Documento	Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
16	2.12.3	Documento	Mecanismo de validación individual del voto.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
17	2.12.4	Documento	Mecanismo de validación universal del voto.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
18	2.16.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
19	3.1.1.1.3	Documento	Análisis y diseño de los aspectos de parametrización del SIVEI	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
20	3.1.1.2.3	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023.	Máximo el 31 de diciembre de 2023.						

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																													
					Modificaciones																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>5.2</td> <td>Documento</td> <td>Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>6.2</td> <td>Documento</td> <td>Garantía del servicio del SIVEI</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>5.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 43. Entregables del Proveedor correspondientes al PEC 2023-2024 para el año 2023</p>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	21	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.	22	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	23	6.2	Documento	Garantía del servicio del SIVEI	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.	24	5.1.1	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.																																							
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																			
21	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.																																			
22	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																																			
23	6.2	Documento	Garantía del servicio del SIVEI	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.																																			
24	5.1.1	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																			
<b>(Páginas de la 205 a la 208 de la convocatoria)</b>																																							

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3</td> <td>Documento</td> <td>Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.3.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Manual de configuración de la boleta electrónica.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2.7.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2.7.3</td> <td>Documento</td> <td>Plan de recuperación ante desastres.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2.7.3</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.</td> <td>Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2.7.5</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2.14.5</td> <td>Archivo con formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>2.14.5</td> <td>Formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>2.16.1</td> <td>Documento</td> <td>Descifrado <del>post-elección</del>.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>2.16.2</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Respaldo de la información contenida en el SIVEI.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	1	2.3	Documento	Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	2	2.3.4.1	Documento	Manual de configuración de la boleta electrónica.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	3	2.7.2	Documento	Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	4	2.7.3	Documento	Plan de recuperación ante desastres.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	5	2.7.3	Documento	Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.	Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.	6	2.7.5	Documento	Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	7	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.	8	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.	9	2.16.1	Documento	Descifrado <del>post-elección</del> .	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	10	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
1	2.3	Documento	Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
2	2.3.4.1	Documento	Manual de configuración de la boleta electrónica.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
3	2.7.2	Documento	Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
4	2.7.3	Documento	Plan de recuperación ante desastres.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
5	2.7.3	Documento	Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.	Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.																																																																	
6	2.7.5	Documento	Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
7	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.																																																																	
8	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.																																																																	
9	2.16.1	Documento	Descifrado <del>post-elección</del> .	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
10	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento para el borrado seguro de la información.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Certificado de destrucción de datos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>2.17</td> <td>Documento</td> <td>Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de componentes</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diccionarios de datos de las bases de datos</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de clases</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de casos de uso</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de desarrollo</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	11	2.16.3	Documento	Procedimiento para el borrado seguro de la información.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	12	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".	13	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".	14	3.2.1.1	Documento	Diagramas de componentes	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	15	3.2.1.1	Documento	Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	16	3.2.1.1	Documento	Diccionarios de datos de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	17	3.2.1.1	Documento	Diagramas de clases	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	18	3.2.1.1	Documento	Diagramas de casos de uso	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	19	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	20	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
11	2.16.3	Documento	Procedimiento para el borrado seguro de la información.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
12	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".																																																																	
13	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".																																																																	
14	3.2.1.1	Documento	Diagramas de componentes	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
15	3.2.1.1	Documento	Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
16	3.2.1.1	Documento	Diccionarios de datos de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
17	3.2.1.1	Documento	Diagramas de clases	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
18	3.2.1.1	Documento	Diagramas de casos de uso	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
19	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
20	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Plan de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de seguridad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de desempeño.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>3.2.1.1.3</td> <td>Documento</td> <td>Documentación actualizada de sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>3.2.1.1.4</td> <td>Documento</td> <td>Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>3.2.1.1.4</td> <td>Documento</td> <td>Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>3.1.1.2.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de QA.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	21	3.2.1.1.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	22	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	23	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de seguridad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	24	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de desempeño.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	25	3.2.1.1.3	Documento	Documentación actualizada de sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	26	3.2.1.1.4	Documento	Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	27	3.2.1.1.4	Documento	Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	28	3.1.1.2.2	Documento	Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	29	3.2.1.2.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	30	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
21	3.2.1.1.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
22	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
23	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de seguridad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
24	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de desempeño.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
25	3.2.1.1.3	Documento	Documentación actualizada de sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
26	3.2.1.1.4	Documento	Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
27	3.2.1.1.4	Documento	Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.																																																																	
28	3.1.1.2.2	Documento	Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
29	3.2.1.2.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
30	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del "Instituto".</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Matriz de escalamiento.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>3.2.1.2.2</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual, de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto.</td> <td>Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>3.2.1.2.2</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del "Instituto".</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa "Pruebas al sistema por parte del Instituto"</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionara para efectos de la auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	31	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	32	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	33	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del "Instituto".	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	34	3.2.1.2.1	Documento	Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	35	3.2.1.2.1	Documento	Matriz de escalamiento.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	36	3.2.1.2.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.	37	3.2.1.2.2	Documento	Reporte mensual, de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.	38	3.2.1.2.2	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del "Instituto".	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa "Pruebas al sistema por parte del Instituto"	39	3.2.1.3.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionara para efectos de la auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	40	3.2.1.3.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
31	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
32	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
33	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del "Instituto".	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
34	3.2.1.2.1	Documento	Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
35	3.2.1.2.1	Documento	Matriz de escalamiento.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
36	3.2.1.2.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.																																																																	
37	3.2.1.2.2	Documento	Reporte mensual, de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																																																	
38	3.2.1.2.2	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del "Instituto".	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa "Pruebas al sistema por parte del Instituto"																																																																	
39	3.2.1.3.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionara para efectos de la auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																																	
40	3.2.1.3.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																						
					Modificaciones																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>41</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Archivo cifrado</td> <td>Código fuente del SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>3.2.1.3.2</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>3.2.1.3.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>3.2.1.3.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	41	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	42	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	43	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	44	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	45	3.2.1.3.1	Archivo cifrado	Código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	46	3.2.1.3.1	Documento	Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	47	3.2.1.3.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	48	3.2.1.3.3	Documento	Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.	49	3.2.1.3.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																												
41	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
42	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
43	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
44	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
45	3.2.1.3.1	Archivo cifrado	Código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
46	3.2.1.3.1	Documento	Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
47	3.2.1.3.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.																																																												
48	3.2.1.3.3	Documento	Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																																												
49	3.2.1.3.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.																																																												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																						
					Modificaciones																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>51</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>52</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>53</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>3.2.1.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>3.2.1.5.3</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>3.2.1.6</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>57</td> <td>3.2.1.7</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>3.2.1.12</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	50	3.2.1.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.	51	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	52	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	53	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	54	3.2.1.4.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.	55	3.2.1.5.3	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	56	3.2.1.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.	57	3.2.1.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.	58	3.2.1.12	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																												
50	3.2.1.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.																																																												
51	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
52	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
53	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
54	3.2.1.4.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
55	3.2.1.5.3	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																												
56	3.2.1.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.																																																												
57	3.2.1.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.																																																												
58	3.2.1.12	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.																																																												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																		
					Modificaciones																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>59</td> <td>3.2.1.7.1</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>3.2.1.8</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>3.2.1.7.1</td> <td>Documento</td> <td>Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024.</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>6.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 44. Entregables del Proveedor correspondientes al PEC 2023-2024 para el año 2024.</p>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	59	3.2.1.7.1	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	60	3.2.1.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.	61	3.2.1.7.1	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.	Máximo el 30 de septiembre de 2024.	62	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	63	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																												
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																								
59	3.2.1.7.1	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																								
60	3.2.1.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.																																								
61	3.2.1.7.1	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.	Máximo el 30 de septiembre de 2024.																																								
62	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																																								
63	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.14.5</td> <td>Archivo con formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.14.5</td> <td>Formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2.16.2</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Respaldo de la información contenida en el SIVEI.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Certificado de destrucción de datos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2.17</td> <td>Documento</td> <td>Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Plan de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>4.3</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA</td> <td>máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>4.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto</td> <td>máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	1	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.	2	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.	3	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.	4	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".	5	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".	6	4.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	7	4.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	8	4.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	9	4.3	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	10	4.3.1	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto	máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
1	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.																																																																	
2	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.																																																																	
3	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.																																																																	
4	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".																																																																	
5	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".																																																																	
6	4.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
7	4.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
8	4.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
9	4.3	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA																																																																	
10	4.3.1	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto	máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>4.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular</td> <td>máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>4.4.2</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.</td> <td>máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>4.4.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>4.5.1</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>4.5.3</td> <td>Documento</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>4.6</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	11	4.4.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular	máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría	12	4.4.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.	13	4.4.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".	14	4.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024.	15	4.5	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.	16	4.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.	17	4.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.	18	4.5.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.	19	4.5.3	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	20	4.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
11	4.4.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular	máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría																																																																	
12	4.4.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.																																																																	
13	4.4.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".																																																																	
14	4.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024.																																																																	
15	4.5	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.																																																																	
16	4.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.																																																																	
17	4.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.																																																																	
18	4.5.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.																																																																	
19	4.5.3	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																																	
20	4.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																	
					Modificaciones																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular.</td> <td>periodo de socialización de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>4.7</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>4.7</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>4.7.1</td> <td>Documento</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>4.8</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.</td> <td>Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>4.8</td> <td>Documento</td> <td>Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024.</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>5.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>5.2</td> <td>Documento</td> <td>Copia simple de los CVA, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega				máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular.	periodo de socialización de la consulta popular.	21	4.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.	22	4.7	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.	23	4.7.1	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	24	4.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.	25	4.8	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024.	26	5.1.2	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.	27	5.2	Documento	Copia simple de los CVA, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																											
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																							
			máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular.	periodo de socialización de la consulta popular.																																																							
21	4.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
22	4.7	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
23	4.7.1	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																							
24	4.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
25	4.8	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024.																																																							
26	5.1.2	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.																																																							
27	5.2	Documento	Copia simple de los CVA, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.																																																							

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ					Fecha: 18 de diciembre de 2023																					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																				
	Modificaciones																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>6.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 45. Entregables del Proveedor correspondientes a la consulta popular del año 2024.</p> <p><b>(Páginas de la 209 a la 218 de la convocatoria)</b></p>							Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	28	5.3	Documento	Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	29	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																										
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																						
28	5.3	Documento	Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																						
29	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																						

De la revisión realizada a la documentación proporcionada por el licitante, en relación con los aspectos técnicos solicitados por el Instituto para la contratación de servicios integrales para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero se observa que la empresa **Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ** cumple cabalmente con todos los requerimientos.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

**Fecha:** Ciudad de México, 18 de diciembre de 2023.

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<hr/> <p>IRVIN CASTAÑEDA RÍOS COORDINADOR DE ANÁLISIS Y CALIDAD DE SOFTWARE</p>	<hr/> <p>SALVADOR MORALES ORTEGA COORDINADOR DE VOTO ELECTRÓNICO</p>	<hr/> <p>YURI ADRIÁN GONZALES ROBLES DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONTROL INFORMÁTICO</p>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

**Documento firmado por: CASTANEDA RIOS IRVIN**

**Certificado:** 000000000000000030535 **Sello digital del documento original:** LXZkMWnUG8nm1gKc/6wXjKazKBN2724cnYg/4c+MDs=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 09:40:10:00 PM

**Documento firmado por: MORALES ORTEGA SALVADOR**

**Certificado:** 000000000000000033871 **Sello digital del documento original:** IOggmPcyC8TgKwudrrfSWWb/R/pLlghIAWFfJNY=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 09:49:49:00 PM

**Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN**

**Certificado:** 000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** 8BvP6Am3oP7fxABc9ms3gMBZ3xxTdv5Uy|Wp65hldN4=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 10:03:42:00 PM

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS  
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**PARTIDA ÚNICA**

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b></p> <p>El Instituto Nacional Electoral, en adelante el “Instituto” requiere realizar la contratación de los servicios integrales para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero (SIVEI), para poner a disposición de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero la modalidad de votación electrónica por Internet y votación presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero durante los Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024 y durante la posible Consulta popular del año 2024</p> <p>El proveedor del Sistema, en adelante “Proveedor”, debe aprovisionar entre otros los servidores, dispositivos de comunicaciones, bases de datos, bitácora electoral inmutable distribuida, en la nube. Para dicho Sistema el “Proveedor” debe también</p>	N/A	Sí Cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”</p> <p>Foja 0000005</p> <p>Fojas 0000008 a 0000011</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>prestar los servicios de personalización considerando las necesidades del “Instituto”, mismas que se describen en el presente Anexo Técnico, con la finalidad de que el “Instituto” pueda llevar a cabo los procesos y procedimientos técnicos, operativos y/o normativos que determine para la utilización del SIVEI.</p> <p><b>(Página 94 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2. REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>2.1 ALCANCE</b></p> <p>El “Proveedor” debe considerar que los servicios se deben prestar considerando un esquema abierto, consistente de servicios que se deben prestar como mínimo y servicios que se deben prestar como máximo, a solicitud del “Instituto”, tal como se establece a continuación:</p> <p><b>2.1.1 SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR DEBE PRESTAR COMO MÍNIMO:</b></p> <p>A. Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024: El “Proveedor” debe aprovisionar los ambientes de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p>	N/A	Sí Cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000037</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal												
			Modificaciones																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024</td> <td>Sección "2.17.1.1 Ambientes para el año 2024".</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 1. Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024.</p> <p>B. Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024: El "Proveedor" debe llevar a cabo las actividades del proyecto de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td rowspan="2">Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024</td> <td>Sección "3.1.1 PEC 2023-2024"</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>Sección "3.2.1 PEC 2023-2024"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 2. Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024.</p> <p><b>(Página 94 y 95 de la convocatoria)</b></p>	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024	Sección "2.17.1.1 Ambientes para el año 2024".	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2023	Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024	Sección "3.1.1 PEC 2023-2024"	2024	Sección "3.2.1 PEC 2023-2024"					
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																	
2024	Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024	Sección "2.17.1.1 Ambientes para el año 2024".																	
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																	
2023	Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024	Sección "3.1.1 PEC 2023-2024"																	
2024		Sección "3.2.1 PEC 2023-2024"																	
<p><b>2.1.2. SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR DEBE PRESTAR COMO MÁXIMO</b></p> <p>C. Licencias de votación para los PEC 2023-2024: El "Proveedor" debe proporcionar las licencias de votación requeridas por el "Instituto" para el periodo de votación de los PEC 2023-2024 de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p>	N/A	Sí Cumple	N/A	<p>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</p> <p>Foja 0000037</p> <p>Foja 0000010</p>	N/A														

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal												
			Modificaciones																
<b>Año</b>	<b>Servicio</b>	<b>Referencia en el presente Anexo Técnico</b>																	
2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"																	
	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"																	
<p>Tabla 3. Licencias de votación para los PEC 2023-2024.</p> <p>D. Aprovisionamiento de los ambientes para la consulta popular del año 2024: El "Proveedor" debe aprovisionar los ambientes de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Aprovisionamiento de ambientes para la consulta popular 2024</td> <td>Sección "2.17.2.1 Ambientes para el año 2024".</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4. Aprovisionamiento de los ambientes para la consulta popular del año 2024.</p> <p>E. Servicios correspondientes a la consulta popular del año 2024: El "Proveedor" debe llevar a cabo las actividades del proyecto de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Servicios correspondientes a la consulta popular 2024</td> <td>Sección "4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024".</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 5. Servicios correspondientes al simulacro de votación adicional para los PEC 2023-2024 y a la consulta popular del año 2024.</p>			Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Aprovisionamiento de ambientes para la consulta popular 2024	Sección "2.17.2.1 Ambientes para el año 2024".	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Sección "4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024".					
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																	
2024	Aprovisionamiento de ambientes para la consulta popular 2024	Sección "2.17.2.1 Ambientes para el año 2024".																	
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																	
2024	Servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Sección "4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024".																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023										
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal							
	Modificaciones												
<p>F. Licencias de votación para la consulta popular del año 2024: El “Proveedor” debe proporcionar las licencias de votación requeridas por el “Instituto” para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2024</td> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”</td> </tr> <tr> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 6. Licencias de votación para la consulta popular del año 2024.</p> <p><b>(Página 95 y 96 de la convocatoria)</b></p>	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”					
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico											
2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”											
	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”											
<p><b>2.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES</b></p> <p>El SIVEI que proporcione el “Proveedor” debe contar con un módulo para la administración del sistema, en adelante “portal de administración” y un módulo para que los electores puedan emitir su voto, en adelante “portal del votante”.</p> <p>El <b>portal de administración</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p>	N/A	Sí Cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000038 a 0000039</p>	N/A								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser accesible desde un portal web</li> <li>• Ejecutarse en un dispositivo tipo computadora o laptop</li> <li>• Ser compatible con las versiones más recientes, estables y con soporte de los siguientes navegadores web:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Microsoft Edge</li> <li>○ Chrome</li> </ul> </li> </ul> <p>El <b>portal del votante</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser accesible desde un portal web</li> <li>• Ejecutarse en los siguientes dispositivos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Teléfonos inteligentes</li> <li>○ Computadoras</li> <li>○ Tabletas</li> </ul> </li> <li>• Contar con un diseño responsivo, que permita que las interfaces del portal del votante se adapten de acuerdo con el dispositivo que utilice la ciudadanía para acceder al mismo (teléfono inteligente, computadora o tableta)</li> </ul>				<b>Fojas</b> <b>0000258 a</b> <b>0000463</b>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser compatible con las versiones más recientes estables y con soporte de los siguientes navegadores web:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Microsoft Edge</li> <li>○ Chrome</li> <li>○ Safari</li> <li>○ Firefox</li> </ul> </li> <li>• Permitir parametrizar las interfaces del portal del votante, para mostrar a la ciudadanía información general sobre la elección en que se encuentra participando, de manera enunciativa mas no limitativa se deben mostrar los siguientes elementos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Emblema del Instituto Nacional Electoral (INE).</li> <li>○ Proceso electoral que se está llevando a cabo.</li> <li>○ La cuenta de acceso de la persona que se autenticó en el sistema.</li> <li>○ Contador que indique el tiempo restante de sesión del usuario.</li> <li>○ En caso de que exista una elección en curso, debe mostrar un contador que indique el tiempo</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>restante para el fin del periodo de votación, considerando la hora local de la ciudad de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reloj que indique la fecha y hora actuales, considerando la hora local de la ciudad de México.</li> <li>○ Un indicador de la navegación en la interfaz del portal del votante que permita a la ciudadanía conocer en qué fase de la emisión del voto se encuentra (camino de migas).</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mostrar un mensaje de aviso a la ciudadanía cuando el periodo de votación este por terminar.</li> <li>● Mostrar un mensaje de aviso a la ciudadanía cuando su sesión en el portal del votante esté por terminar y otro mensaje cuando la sesión haya finalizado. El tipo de mensajes que muestre el sistema, así como el comportamiento esperado del portal del votante, se definirá por parte del <b>"Instituto"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Características generales del portal de administración y del portal del votante”, el cual debe contener al menos los aspectos indicados en la presente sección. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Características generales del portal de administración y del portal del votante”, el cual debe contener al menos los aspectos indicados en la presente sección, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 96 y 97 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3 CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA</b></p> <p>Como parte de las actividades correspondientes a la preparación del SIVEI el “<b>Instituto</b>” requiere que el Sistema provisto por el “<b>Proveedor</b>” permita al “<b>Instituto</b>” realizar las configuraciones que se describen a lo largo de esta sección.</p>	N/A	Sí Cumple	N/A	“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> el documento "Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema", el cual debe contener al menos la información referente a los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idiomas</li> <li>• Catálogos</li> <li>• Usuarios administradores <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Perfiles y permisos</li> </ul> </li> <li>• Boletas <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Consideraciones para la configuración de la boleta electoral electrónica</li> </ul> </li> <li>• Modalidades de votación</li> <li>• Elecciones</li> <li>• Presentación de materiales de apoyo</li> <li>• Apertura y cierre de las elecciones</li> <li>• Generación de acta de inicio (reporte de puesta a cero)</li> <li>• Proceso de autenticación en el portal de administración</li> <li>• Proceso de autenticación en el portal del votante</li> <li>• Notificaciones y envío de mensajes</li> </ul>				<p><b>Fojas 0000039 a 0000040</b></p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de emisión de voto de la ciudadanía</li> <li>Verificación del recibo de voto</li> <li>Monitoreo de la elección</li> </ul> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento “Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 97 y 98 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.1 IDIOMAS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el <b>“Proveedor”</b> debe permitir cambiar el idioma en que se presenta el contenido de las diferentes interfaces del portal de administración y el portal del votante, considerando al menos los idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Español</li> <li>Inglés</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Foja 000040</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El portal del votante debe permitir a la ciudadanía poder elegir el idioma en que visualizarán las diferentes interfaces del sistema, así como los contenidos de apoyo que se incluyan para guiarlo durante la emisión de su voto.</p> <p>El portal de administración debe permitir a los usuarios administradores del SIVEI elegir el idioma en que se les presentarán las diferentes interfaces del sistema, con la consideración de que los reportes generados desde el portal de administración deben generarse siempre en idioma español.</p> <p>Asimismo, el SIVEI provisto por el <b>“Proveedor”</b> debe permitir realizar la configuración de las elecciones al menos en idioma español e inglés.</p> <p>El <b>“Licitante”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b>, como parte de su propuesta técnico-económica el documento “Idiomas que se pueden configurar en el sistema”, el cual debe contener el detalle de cómo se realiza dicha configuración. Cumpliendo con lo indicando en la sección "8. Entregables del proveedor". Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 98 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Fojas</b> <b>0000464 a</b> <b>0000487</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.3.2 CATÁLOGOS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe tener la capacidad de configurar la información correspondiente a las elecciones de manera manual y/o por lotes a través de archivos de carga de datos (CSV, JSON, TXT, entre otros), considerando que el sistema debe permitir la configuración de al menos la información referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades: Considerando las 32 entidades de la República Mexicana</li> <li>• Tipos de elección: Considerando, Presidencia, Senaduría, Gubernatura, Diputación Migrante, Diputación por representación Proporcional y Mecanismo de participación ciudadana (Consulta popular).</li> <li>• Tipos de modalidad de voto: Considerando voto por Internet y voto presencial</li> <li>• Partidos políticos: Considerando partidos con registro nacional y local</li> <li>• Candidaturas: Considerando propietarios y suplentes</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000040 a 0000041</p> <p>Fojas 0000488 a 0000547</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coaliciones</li> <li>• Candidaturas comunes</li> </ul> <p>Asimismo, el SIVEI debe permitir editar la información que se haya configurado para las elecciones.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento para configurar los catálogos de información en el SIVEI”, el cual debe describir como se realiza la configuración manual y/o por lotes de los catálogos del sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe tener la capacidad de configurar plantillas con texto e imágenes para definir el contenido del recibo de voto. Asimismo, el SIVEI debe permitir la edición de la información incluida en dichas plantillas.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento para la configuración de las plantillas del recibo de voto”, en el cual se especifique como se lleva a cabo la configuración de dichas plantillas en el sistema.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.  <b>(Página 98 y 99 de la convocatoria)</b>					
<b>2.3.3 USUARIOS ADMINISTRADORES</b> El SIVEI que proporcione el “ <b>Proveedor</b> ” debe disponer de un perfil de administrador para ingresar al portal de administración, mismo que debe estar facultado para llevar a cabo las siguientes actividades, de manera enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y eliminación de usuarios</li> <li>• Creación y eliminación de perfiles</li> <li>• Gestión de permisos</li> </ul> <b>(Página 99 de la convocatoria)</b>	N/A	Sí cumple	N/A	“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”  Foja 0000041	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023												
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal										
	Modificaciones														
<p><b>2.3.3.1 PERFILES Y PERMISOS</b></p> <p>El acceso al portal de administración del SIVEI debe ser gestionado por medio de perfiles y permisos, esto es, que se podrán crear, editar o eliminar tantos perfiles como se requieran, y asignar para cada perfil los permisos que se consideren pertinentes para cumplir la funcionalidad de dicho perfil.</p> <p>A continuación, de manera enunciativa más no limitativa se listan los perfiles que deben poder crearse en el SIVEI:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del perfil</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administrador</td> <td>Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de la elección</td> <td>Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de bitácoras</td> <td>Permite verificar la bitácora del sistema</td> </tr> <tr> <td>Gestión de usuarios votantes</td> <td>Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 7. Perfiles del Sistema.</p> <p>Asimismo, en el SIVEI deben existir, de manera enunciativa más no limitativa, los permisos que se listan a continuación:</p>	Nombre del perfil	Descripción	Administrador	Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.	Monitoreo de la elección	Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.	Monitoreo de bitácoras	Permite verificar la bitácora del sistema	Gestión de usuarios votantes	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 000041 a 000042</p> <p>Fojas 0000592 a 0000630</p>	N/A
Nombre del perfil	Descripción														
Administrador	Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.														
Monitoreo de la elección	Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.														
Monitoreo de bitácoras	Permite verificar la bitácora del sistema														
Gestión de usuarios votantes	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.		Fecha: 18 de diciembre de 2023																									
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																					
		Modificaciones																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del permiso</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administrar elecciones</td> <td>Permite realizar la creación, configuración y administración de las elecciones en el sistema.</td> </tr> <tr> <td>Reiniciar elecciones</td> <td>Permite eliminar los votos y reportes de las elecciones que se encuentran configuradas en el sistema, como una funcionalidad requerida para las pruebas del SIVEI.</td> </tr> <tr> <td>Administrar catálogos</td> <td>Permite realizar la configuración y administración de los catálogos indicados en la sección 2.3.2 Catálogos.</td> </tr> <tr> <td>Administrar usuarios</td> <td>Permite realizar la configuración y administración de los usuarios administradores del SIVEI.</td> </tr> <tr> <td>Administrar perfiles</td> <td>Permite realizar la configuración y administración de los perfiles y permisos indicados en la presente sección 2.3.3.1 Perfiles y permisos.</td> </tr> <tr> <td>Acceso a la bitácora</td> <td>Permite consultar los registros de la bitácora</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo</td> <td>Permite consultar la información del estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema</td> </tr> <tr> <td>Reportes</td> <td>Permite consultar los resultados y/o reportes generados</td> </tr> <tr> <td>Envío de información</td> <td>Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet</td> </tr> <tr> <td>Ajuste datos de contacto</td> <td>Permite realizar el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 8. Permisos del Sistema.</p>	Nombre del permiso	Descripción	Administrar elecciones	Permite realizar la creación, configuración y administración de las elecciones en el sistema.	Reiniciar elecciones	Permite eliminar los votos y reportes de las elecciones que se encuentran configuradas en el sistema, como una funcionalidad requerida para las pruebas del SIVEI.	Administrar catálogos	Permite realizar la configuración y administración de los catálogos indicados en la sección 2.3.2 Catálogos.	Administrar usuarios	Permite realizar la configuración y administración de los usuarios administradores del SIVEI.	Administrar perfiles	Permite realizar la configuración y administración de los perfiles y permisos indicados en la presente sección 2.3.3.1 Perfiles y permisos.	Acceso a la bitácora	Permite consultar los registros de la bitácora	Monitoreo	Permite consultar la información del estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema	Reportes	Permite consultar los resultados y/o reportes generados	Envío de información	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet	Ajuste datos de contacto	Permite realizar el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)					
Nombre del permiso	Descripción																										
Administrar elecciones	Permite realizar la creación, configuración y administración de las elecciones en el sistema.																										
Reiniciar elecciones	Permite eliminar los votos y reportes de las elecciones que se encuentran configuradas en el sistema, como una funcionalidad requerida para las pruebas del SIVEI.																										
Administrar catálogos	Permite realizar la configuración y administración de los catálogos indicados en la sección 2.3.2 Catálogos.																										
Administrar usuarios	Permite realizar la configuración y administración de los usuarios administradores del SIVEI.																										
Administrar perfiles	Permite realizar la configuración y administración de los perfiles y permisos indicados en la presente sección 2.3.3.1 Perfiles y permisos.																										
Acceso a la bitácora	Permite consultar los registros de la bitácora																										
Monitoreo	Permite consultar la información del estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema																										
Reportes	Permite consultar los resultados y/o reportes generados																										
Envío de información	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet																										
Ajuste datos de contacto	Permite realizar el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)																										
<p>El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Tipos de perfiles y permisos que se podrán crear en el SIVEI”, en el cual se indiquen los perfiles y permisos que se pueden configurar en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 99 y 100 de la convocatoria)</b></p>																											

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.3.4 BOLETAS O PAPELETAS ELECTRÓNICAS</b></p> <p>El SIVEI debe permitir que el diseño de la boleta o papeleta electrónica sea configurable y personalizable de acuerdo con las características que se requieran para cada tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana y de acuerdo con la normativa aplicable que se apruebe por el “Instituto” para tal efecto. El “Proveedor” debe considerar que las boletas o papeletas electorales electrónicas deben tener como mínimo los siguientes elementos:</p> <p>A) Proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana que se refiere;</p> <p>B) La leyenda “(gentilicio del estado que corresponda) residentes en el extranjero”.</p> <p>C) Cargo de elección y entidad federativa correspondiente;</p> <p>D) Espacio para cada candidatura, fórmula o planilla de candidatas(os) propietarias(os) y suplentes postuladas(os) por cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes y/o candidaturas comunes;</p> <p>E) Emblema a color de cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes y/o candidaturas comunes;</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 000042</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
F) Nombre(s) y apellidos de cada candidatura y, en su caso, sobrenombre, apodo o alias; G) En caso de que lo establezca la legislación local, la boleta electoral electrónica, podrá contener la fotografía de cada candidata(o) registrada(o). H) Un espacio específico para ingresar el nombre de candidaturas no registradas; y, I) Una opción para anulación del voto;  <b>(Página 101 de la convocatoria)</b>					
<b>2.3.4.1 CONSIDERACIONES PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA BOLETA O PAPELETA ELECTORAL ELECTRÓNICA</b>  El “ <b>Proveedor</b> ” debe considerar que las boletas o papeletas electorales electrónicas deben tener las capacidades que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>Configuración del idioma de la boleta o papeleta: el contenido de la boleta o papeleta electoral electrónica debe configurarse y mostrarse en idioma</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”  Fojas 0000042 a 0000045  Fojas 0000631 a 0000668	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>español, independientemente de si se dispone del idioma inglés.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Configuración de diseño y colores de la boleta o papeleta: se deben poder configurar dos colores de fondo para la boleta, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Color del encabezado: Se definirá un color por parte del <b>"Instituto"</b> para el encabezado de la boleta.</li> <li>○ Color del contenido de la boleta: Se definirá un color por parte del <b>"Instituto"</b> para el contenido de la boleta.</li> </ul> </li> <li>• Configuración de fuente (tamaño, tipo y color): se debe poder configurar la fuente correspondiente al texto que se coloque como parte del encabezado de la boleta electrónica.</li> <li>• Agregar emblemas y nombres de partidos y/o candidaturas comunes: debe permitir agregar el número de partidos políticos y/o candidaturas comunes que el <b>"Instituto"</b></li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>determine con sus emblemas y nombres correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe poder designar el orden de aparición de las opciones de votación en la boleta o papeleta electoral electrónica.</li> <li>• Asignar candidaturas a partidos: se deben poder agregar el número de candidaturas que el “<b>Instituto</b>” determine a los partidos políticos.</li> <li>• En el caso de las elecciones por representación proporcional, se debe poder presentar de manera directa el nombre de por lo menos un candidato “propietario” y un candidato “suplente” y proporcionar un mecanismo para que el ciudadano pueda visualizar el listado completo de las candidaturas restantes por partido político.</li> <li>• Configurar coaliciones y/o candidaturas comunes: se deben poder configurar el número de coaliciones y/o candidaturas comunes que determine el “<b>Instituto</b>”, las cuales estarán formadas por un conjunto de partidos políticos.</li> <li>• Agregar emblemas y nombres de candidaturas independientes: se debe poder agregar el número de candidaturas independientes que el “<b>Instituto</b>”</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>determine con sus emblemas y nombres correspondientes al diseño de la boleta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Opción para poder registrar el nombre de una candidatura no registrada: la boleta debe tener disponible una opción (espacio) para colocar el nombre de una candidatura no registrada.</li> </ul> <p>El SIVEI debe permitir que las y los ciudadanos emitan su voto por algún partido político, coalición, candidatura común, candidatura independiente, candidatura no registrada o que elija la opción para anular su voto de manera voluntaria y no debe permitir emitir voto en blanco.</p> <p>La boleta debe permitir seleccionar múltiples partidos políticos siempre y cuando los partidos pertenezcan a una coalición o candidatura común. En caso de seleccionar múltiples partidos que no pertenezcan a una coalición o candidatura común, el SIVEI debe mostrar mensajes de aviso a la ciudadanía para informar que dichas opciones no pueden ser seleccionadas en conjunto, por no ser combinaciones válidas.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el diseño y el contenido de la boleta o papeleta electoral electrónica debe estar apegado a la normatividad</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>que el “<b>Instituto</b>” apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a las boletas o papeletas electorales electrónicas serán entregados por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>” mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las boletas o papeletas electorales electrónicas, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” para que puedan ser verificados por el “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que para los PEC 2023-2024 los electores que participen en elecciones federales y locales deben poder visualizar el número de boletas referentes a las elecciones en las que tienen derecho a participar de acuerdo con su entidad correspondiente, considerando de manera enunciativa más lo</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																																																																																																																																																																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																																																																																																																																																																															
	Modificaciones																																																																																																																																																																																																																				
<p>limitativa los siguientes tipos de boletas para cada entidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Entidad</th> <th colspan="5">Tipo de boleta</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Elecciones federales</th> <th colspan="3">Elecciones locales</th> </tr> <tr> <th>Presidencia</th> <th>Senaduría</th> <th>Gubernatura</th> <th>Diputación Migrante</th> <th>Diputación por Representación Proporcional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Aguascalientes</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Baja california</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Baja california sur</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Campeche</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Coahuila</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Colima</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Chiapas</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Chihuahua</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Ciudad de México</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td></tr> <tr><td>Durango</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Guanajuato</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Guerrero</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Hidalgo</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Jalisco</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr> <tr><td>México</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Michoacán</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Morelos</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Nayarit</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Nuevo león</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Oaxaca</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr> <tr><td>Puebla</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Querétaro</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Quintana roo</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>San Luis potosi</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Sinaloa</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Sonora</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tabasco</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tamaulipas</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tlaxcala</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Veracruz</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Yucatán</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Zacatecas</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 9. Elecciones por entidad.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el SIVEI debe permitir mostrar en el portal de administración una vista previa tal y cómo se visualizará la boleta o papeleta electoral electrónica por las y los</p>	Entidad	Tipo de boleta					Elecciones federales		Elecciones locales			Presidencia	Senaduría	Gubernatura	Diputación Migrante	Diputación por Representación Proporcional	Aguascalientes	Si	Si	No	No	No	Baja california	Si	Si	No	No	No	Baja california sur	Si	Si	No	No	No	Campeche	Si	Si	No	No	No	Coahuila	Si	Si	No	No	No	Colima	Si	Si	No	No	No	Chiapas	Si	Si	Si	No	No	Chihuahua	Si	Si	No	No	No	Ciudad de México	Si	Si	Si	Si	No	Durango	Si	Si	No	No	No	Guanajuato	Si	Si	Si	No	No	Guerrero	Si	Si	No	No	No	Hidalgo	Si	Si	No	No	No	Jalisco	Si	Si	Si	No	Si	México	Si	Si	No	No	No	Michoacán	Si	Si	No	No	No	Morelos	Si	Si	Si	No	No	Nayarit	Si	Si	No	No	No	Nuevo león	Si	Si	No	No	No	Oaxaca	Si	Si	No	Si	No	Puebla	Si	Si	Si	No	No	Querétaro	Si	Si	No	No	No	Quintana roo	Si	Si	No	No	No	San Luis potosi	Si	Si	No	No	No	Sinaloa	Si	Si	No	No	No	Sonora	Si	Si	No	No	No	Tabasco	Si	Si	No	No	No	Tamaulipas	Si	Si	No	No	No	Tlaxcala	Si	Si	No	No	No	Veracruz	Si	Si	No	No	No	Yucatán	Si	Si	Si	No	No	Zacatecas	Si	Si	No	No	No					
Entidad		Tipo de boleta																																																																																																																																																																																																																			
		Elecciones federales		Elecciones locales																																																																																																																																																																																																																	
	Presidencia	Senaduría	Gubernatura	Diputación Migrante	Diputación por Representación Proporcional																																																																																																																																																																																																																
Aguascalientes	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Baja california	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Baja california sur	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Campeche	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Coahuila	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Colima	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Chiapas	Si	Si	Si	No	No																																																																																																																																																																																																																
Chihuahua	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Ciudad de México	Si	Si	Si	Si	No																																																																																																																																																																																																																
Durango	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Guanajuato	Si	Si	Si	No	No																																																																																																																																																																																																																
Guerrero	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Hidalgo	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Jalisco	Si	Si	Si	No	Si																																																																																																																																																																																																																
México	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Michoacán	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Morelos	Si	Si	Si	No	No																																																																																																																																																																																																																
Nayarit	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Nuevo león	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Oaxaca	Si	Si	No	Si	No																																																																																																																																																																																																																
Puebla	Si	Si	Si	No	No																																																																																																																																																																																																																
Querétaro	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Quintana roo	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
San Luis potosi	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Sinaloa	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Sonora	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Tabasco	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Tamaulipas	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Tlaxcala	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Veracruz	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Yucatán	Si	Si	Si	No	No																																																																																																																																																																																																																
Zacatecas	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>ciudadanos en el portal del votante, tanto en idioma español como en inglés. Esta característica se solicita con la finalidad de que el “<b>Instituto</b>” pueda verificar que la oferta electoral contenida en la boleta o papeleta electoral electrónica para las elecciones configuradas en el sistema es correcta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>”, el documento “Manual de configuración de la boleta electrónica”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 102 y 103 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.5 MODALIDADES DE VOTACIÓN</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe poder configurar al menos los siguientes tipos de modalidades de votación para cada tipo de elección, en donde dichas modalidades de votación serán las que se pondrán a disposición de la ciudadanía residente en el extranjero para los cargos de elección correspondientes al PEC 2023-2024 y la posible</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000045 a 0000046</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”




Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
consulta popular del año 2024, de acuerdo con en el marco normativo aplicable.					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES				
Electrónica remota vía internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto desde cualquier país del mundo.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.1 "Autenticación en portal del votante para voto por internet" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica presencial en MRV, no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica remota, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> </ul>				
Electrónica Presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto de manera presencial a través del SIVEI, únicamente desde las sedes que determine el "Instituto" (Módulos Receptores de Votación (MRV)). En este sentido, el SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir el acceso a los electores para esta modalidad únicamente desde las sedes determinadas por el "Instituto" basado en tecnología VPN.</li> <li>El "Instituto" llevará a cabo la instalación de los MRV en las sedes en el extranjero que se determinen, considerando la instalación de los dispositivos de votación a través de los cuales los electores podrán ingresar al SIVEI.</li> <li>El aprovisionamiento de los insumos para la instalación de los MRV tales como: los dispositivos de votación, equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, así como el soporte técnico presencial en sitio en los MRV no forman parte del presente requerimiento, por lo que quedan fuera del alcance de los servicios solicitados como parte del presente proyecto.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.2 "Autenticación en portal del votante para voto presencial" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica remota vía internet no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica presencial en MRV, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> <li>Para mejor referencia, se muestra a continuación un esquema de la disposición de los distintos componentes de un MRV genérico:</li> </ul>				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD DE VOTACIÓN</th> <th>CONSIDERACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>  <p>El diagrama muestra un flujo de procesos de votación que incluye: SALIDA, ENTRADA, DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, DISPOSITIVOS DE VOTACIÓN, y un ciclo de actualización de datos.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 10. Consideraciones en las modalidades de votación.</p> <p><b>(Página 103 a 105 de la convocatoria)</b></p>	MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES		 <p>El diagrama muestra un flujo de procesos de votación que incluye: SALIDA, ENTRADA, DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, DISPOSITIVOS DE VOTACIÓN, y un ciclo de actualización de datos.</p>					
MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES								
	 <p>El diagrama muestra un flujo de procesos de votación que incluye: SALIDA, ENTRADA, DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, DISPOSITIVOS DE VOTACIÓN, y un ciclo de actualización de datos.</p>								
<p><b>2.3.6 ELECCIONES</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de poder configurar las elecciones que serán llevadas a cabo como parte del proceso electoral correspondiente, considerando de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes configuraciones para cada elección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha y hora de inicio y fin del periodo de votación (el SIVEI debe permitir la apertura y cierre manual y automático de la elección).</li> <li>Idiomas en los que se mostrarán las instrucciones de la elección, así como las interfaces del sistema. <ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma por defecto de las interfaces del sistema</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000046 a 0000047</p> <p>Fojas 0000669 a 0000709</p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Idioma por defecto en el que se mostraran las instrucciones de la elección.</li> <li>● Identificador de la elección.</li> <li>● Nombre de la elección.</li> <li>● Tipo de elección.</li> <li>● Carga de imagen para hacer una identificación visual de la elección durante las tareas de configuración</li> <li>● Modalidad de votación (Internet o Presencial)</li> <li>● Habilitación del envío de recibo de voto (Correo y SMS)</li> </ul> <p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Configuración de las elecciones dentro del SIVEI", el cual debe indicar el procedimiento para realizar las configuraciones de las elecciones en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 105 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.3.7 PRESENTACIÓN DE MATERIALES DE APOYO</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de cargar elementos multimedia que permitan presentar a la ciudadanía en el portal del votante materiales de apoyo que los guíen durante la emisión de su voto, considerando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuales: en formato pdf,</li> <li>• Infografías: en formato pdf, png o jpg</li> <li>• Video tutoriales: en formato mp4</li> <li>• Audios tutoriales: en formato mp3</li> </ul> <p>El formato final de los materiales de apoyo será acordado entre el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Por cuestiones de seguridad, dicho material de apoyo debe estar alojado en la infraestructura destinada al SIVEI para evitar que las y los ciudadanos sean direccionados a páginas fuera del Sistema.</p> <p><b>(Página 105 y 106 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 000047</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.4 MÓDULO DE CARGA Y ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS VOTANTES</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe contar con un módulo o componente para que el “<b>Instituto</b>” lleve a cabo la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a los usuarios votantes para pruebas del instituto, simulacros, auditoría, periodo de socialización y votación vinculante.</p> <p>En este sentido, el contenido de los listados con la información de acceso al SIVEI será definido entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>No se omite mencionar, que para el caso del periodo de socialización y votación vinculante el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a los usuarios votantes. En donde, dichos usuarios corresponderán a la ciudadanía registrada en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) correspondiente a las modalidades de voto</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000047 a 0000048</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>por Internet y voto presencial. En este sentido, las y los ciudadanos inscritos en la LNERE, serán los que podrán ingresar y emitir su sufragio a través del SIVEI.</p> <p>En este sentido, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de la LNERE definitiva, el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a la ciudadanía registrada en dicha LNERE definitiva. En donde, la información de estos listados permanecerá con las medidas de seguridad necesarias para mantener su confidencialidad.</p> <p>El módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de los usuarios votantes, debe permitir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso de los usuarios votantes al SIVEI para las modalidades de voto por Internet y presencial, mediante archivos en formato CSV.</li> <li>Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes de prueba en el ambiente de QA, para poder realizar las revisiones correspondientes al sistema por parte del “<b>Instituto</b>”.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes de prueba en el ambiente de Auditoría, para poder realizar las revisiones correspondientes como parte de la auditoría al SIVEI.</li> <li>• Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes en el ambiente de Simulacros/Producción, para lo correspondiente a los simulacros de votación y periodo de socialización y votación vinculante.</li> <li>• Realizar una verificación de la integridad de los archivos correspondientes a los listados con la información de acceso al SIVEI, obteniendo el código de integridad sha256 correspondiente al archivo cargado.</li> <li>• Validar que los electores tienen derecho a ingresar al SIVEI, verificando los listados con la información de acceso para el SIVEI que fue previamente cargada para las modalidades de voto por Internet y presencial.</li> <li>• Verificar la o las elecciones, de entre las que se encuentran configuradas en el SIVEI, en las que los usuarios votantes tienen derecho a participar.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Envío de correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para todos los usuarios votantes cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>Reenvío individual de correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para usuarios votantes específicos cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet</li> <li>Actualización de datos de contacto de los usuarios votantes cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet, considerando el correo electrónico y el número de teléfono móvil.</li> <li>Envío de correos electrónicos de recordatorio para participar en las elecciones para los usuarios votantes que no han emitido su sufragio, previa aprobación por el "Instituto".</li> <li>Envío de correos electrónicos de propósito específico para los usuarios votantes que emitieron o no emitieron su sufragio. Ejemplo: envío de correos con enlace a encuestas de satisfacción para los simulacros de votación y periodo de votación vinculante, previa aprobación por el "Instituto".</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo las funcionalidades de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Verificación de liga de acceso para el primer ingreso al sistema</li> <li>○ Recuperación de la contraseña</li> <li>○ Bloqueo y desbloqueo de la cuenta</li> <li>○ Cambio de contraseña</li> <li>○ Regeneración de código QR</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que la comunicación que se realicé con el módulo o componente del SIVEI para la gestión de los usuarios votantes debe cumplir con las características indicadas en la sección "2.7 Seguridad".</p> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar como parte de su propuesta técnico-económica el documento "Módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de usuarios votantes", el cual indique las características y funcionalidades de dicho módulo o componente del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 106 y 107 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.5 CRIPTOGRAFÍA</b></p> <p><b>2.5.1 ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS</b></p> <p>El SIVEI debe realizar la emisión, transmisión y recepción de las comunicaciones entre el sistema y los usuarios de forma segura contemplando por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambio seguro de llaves: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos aprobados en la última versión del documento SP 800-56A, SP 800-56B, por ejemplo, el Protocolo Diffie–Hellman en su versión de curvas elípticas.</li> </ul> </li> <li>• Firma digital: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos de firma digital incluidos en la última versión del FIPS 186, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elliptic Curve Digital Signature Algorithm (ECDSA)</li> <li>▪ RSA.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 000048 a 000049</p> <p>Fojas 0000710 a 0000754</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ edDSA</li> <li>▪ Con base en el FIPS 186-5 no se aceptará DSA</li> <li>• Algoritmos de llave simétrica para cifrado de información:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos y modos de operación aprobados en la última versión de los documentos:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ FIPS 197</li> <li>▪ SP 800-38 (A, E y G)</li> </ul> </li> <li>○ Por ejemplo, AES en modo GCM</li> </ul> </li> <li>• Función de digesto (hash):               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos permitidos de acuerdo con la última versión de los documentos FIPS 180, FIPS 202 del NIST, por ejemplo, SHA-256</li> </ul> </li> <li>• Generadores de números aleatorios               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos aprobados en la última versión de los documentos SP</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>800-22 y la serie SP 800-90 del NIST</p> <p>Todos los parámetros de los algoritmos mencionados deben ajustarse para cumplir con un nivel de seguridad de al menos 128 bits con base en la última versión del documento SP 800-57 parte 1 del NIST.</p> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Algoritmos criptográficos utilizados dentro del SIVEI", en donde se especifiquen como se implementan dichos algoritmos dentro del SIVEI, así como en las comunicaciones. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Algoritmos criptográficos utilizados dentro del SIVEI", en donde se especifiquen como se implementan dichos algoritmos dentro del SIVEI, así como en las comunicaciones. Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor"</p> <p><b>(Página 107 y 108 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.5.2 DESVINCULACIÓN DEL VOTO CON EL VOTANTE</b></p> <p>El SIVEI debe tener un mecanismo que permita cumplir la desvinculación del voto con el votante mediante alguna de las siguientes dos tecnologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados anónimos con base en el RFC 5636, cumpliendo con al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los certificados anónimos deben estar activos durante el periodo definido para la votación</li> </ul> </li> <li>• Red de mezclado de votos (mixnet), la cual debe cumplir con al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El <b>“Proveedor”</b> debe proporcionar los servidores necesarios para la red de mezclado</li> <li>○ La red de mezclado debe generar pruebas de correcto mezclado</li> <li>○ La red de mezclado debe realizar procedimientos de cifrado/descifrado o re-cifrado para preservar el anonimato.</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 000049 a 000050</p> <p>Fojas 0000755 a 0000768</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>o La red de mezclado debe ejecutarse previo al descifrado y cómputo de los votos.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante”, en el cual se especifiquen las características de dichos mecanismos y las etapas en las que se implementan. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante”, en el cual se especifiquen las características de dichos mecanismos y las etapas en las que se implementan, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 108 y 109 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.5.3 MÓDULO CRIPTOGRÁFICO</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe incluir un módulo criptográfico, el cual debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar implementado en software.</li> <li>• Acreditar que la implementación del módulo criptográfico cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior</li> <li>• Generar la llave privada y la llave pública para cifrado/descifrado de los votos</li> <li>• Realizar la fragmentación de la llave privada de descifrado de los votos, permitiendo configurar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El módulo criptográfico debe generar el número de fragmentos de la llave privada correspondientes al número de personas custodias designadas por el “<b>Instituto</b>”.</li> <li>○ El módulo criptográfico debe permitir establecer el número mínimo de fragmentos de la llave privada a necesarios a ingresar para recuperar la llave privada</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p>Fojas 0000050 a 0000051</p> <p>Fojas 0000769 a 0000790</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para el descifrado de los votos. Este número mínimo de fragmentos no debe ser menor a la mitad del número total de fragmentos de la llave privada a generar más uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El resguardo de los fragmentos de la llave privada en los dispositivos de almacenamiento proporcionados por el <b>"Proveedor"</b></li> </ul> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Certificación del módulo criptográfico implementado el software", el cual debe contener la copia simple de la certificación que acredite que el módulo criptográfico implementado el software cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior, señalando en su defecto una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Certificación del módulo criptográfico implementado el software", el cual debe contener la</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>copia simple de la certificación que acredite que el módulo criptográfico implementado el software cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior, señalando en su defecto una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto.; esto máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Características del módulo criptográfico”, el cual debe contener y especificar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Especificaciones, características y manuales del módulo criptográfico, además, de la integración del módulo criptográfico con el Sistema (Diagramas, flujo de operación, comunicación, entre otros). En caso de estar en idioma distinto al inglés o español se debe entregar acompañado de una traducción al español.</li> <li>2. El algoritmo utilizado para cifrar y descifrar los votos y como se implementan dentro del SIVEI.</li> <li>3. Mecanismo para generar la llave de la</li> </ol>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>elección</p> <p>4. Mecanismo utilizado para fragmentar la llave de descifrado de los votos</p> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor", el documento "Características del módulo criptográfico", el cual debe contener y especificar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:</p> <p>5. Especificaciones, características y manuales del módulo criptográfico, además, de la integración del módulo criptográfico con el Sistema (Diagramas, flujo de operación, comunicación, entre otros). En caso de estar en idioma distinto al inglés o español se debe entregar acompañado de una traducción al español.</p> <p>6. El algoritmo utilizado para cifrar y descifrar los votos y como se implementan dentro del SIVEI.</p> <p>7. Mecanismo para generar la llave de la elección</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>8. Mecanismo utilizado para fragmentar la llave de descifrado de los votos</p> <p><b>(Página 109 y 110 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5.4 LLAVE CRIPTOGRÁFICA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con alguno de los siguientes algoritmos de llave pública para el cifrado del voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elgamal,</li> <li>• Pallier u otro,</li> <li>• Algoritmo homomórfico.</li> </ul> <p>El tamaño de las llaves debe brindar un nivel mínimo de seguridad de 128 bits con base en el estándar correspondiente a la tecnología utilizada, tomando como base lo indicado en el documento SP 800-57 del NIST, por ejemplo, usar tamaños de llave de 256 bits en el caso de curvas elípticas o de 3072 bits en caso de “enteros modulo n” o campos finitos.</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000051</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El SIVEI debe permitir utilizar un único par de llaves (pública y privada) para cifrar y descifrar los votos de todas las elecciones configuradas en el sistema.</p> <p><b>(Página 110 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5.4.1 PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO DE LA LLAVE PRIVADA</b></p> <p>La llave privada que permite descifrar los votos emitidos a través del SIVEI debe protegerse mediante un esquema de resguardo que involucra la participación de un número mínimo de personas custodias, quienes tendrán bajo su resguardo la información necesaria para habilitar el uso de la llave privada para el descifrado de los votos.</p> <p>La llave privada debe ser fragmentada mediante alguno de los siguientes esquemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compartición de secretos, por ejemplo, con el esquema de Shamir</li> <li>• Criptografía umbral</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 000051 a 000052</p> <p>Fojas 0000791 a 0000802</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Cada uno de los fragmentos de la llave privada debe ser resguardados en un dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que cumpla con el estándar FIPS 140-2 nivel 3. Este dispositivo debe poder almacenar la llave y solo debe poder ser accesible de manera enunciativa más no limitativa por medio de al menos uno de los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraseña</li> <li>• PIN</li> </ul> <p>El SIVEI debe permitir almacenar cada fragmento de la llave privada por duplicado en 2 (dos) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) diferentes, lo anterior como mecanismo de respaldo en caso de una contingencia.</p> <p>Una vez almacenados los fragmentos de la llave privada en los dispositivos de almacenamiento que proporcione el <b>"Proveedor"</b>, la llave privada debe destruirse y únicamente podrá ser recuperada mediante el ingreso en el módulo criptográfico del número mínimo de fragmentos de la llave privada necesarios con base en el esquema de distribución o fragmentación utilizado.</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Licitante</b>” como parte de su propuesta técnico-económica debe entregar el documento “Especificación técnica del dispositivo de almacenamiento para el resguardo de los fragmentos de la llave privada”, el cual debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La especificación técnica y manual de usuario del dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB criptográfico) que oferta para el resguardo de los fragmentos de la llave privada.</li> <li>• Copia simple de la certificación que acredite que el dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB criptográfico) cumple con el estándar FIPS 140-2 de nivel 3 o en su defecto, señalar una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto.</li> </ul> <p><b>(Página 110 y 111 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.6 INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE</b></p> <p>El Sistema de Voto Electrónico por Internet que proporcione el <b>“Proveedor”</b> debe estar alojado en la nube, avalando que el mismo cuente con redundancia y alta disponibilidad, para ello el <b>“Proveedor”</b> debe contar o contratar la infraestructura necesaria y asegurarse de que esta cubra los requerimientos del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe proporcionar al menos dos Instancias ubicadas en el continente americano, con el fin de tener réplicas del Sistema de Voto Electrónico por Internet en caso de alguna contingencia o desastre.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe proveer la infraestructura en la nube para alojar los componentes del Sistema de Voto Electrónico por Internet durante el periodo que dure el servicio, lo anterior para todos los ambientes que solicita el <b>“Instituto”</b>, los cuales de detallan en la sección 2.17 “Disponibilidad para los ambientes”. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con las características que se mencionan en la sección “2.7 Seguridad”. La infraestructura que debe proporcionar el <b>“Proveedor”</b> contempla de forma enunciativa más no limitativa:</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Fojas 000052 a 000053</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidores.</li> <li>• Espacio en disco duro.</li> <li>• Memoria RAM.</li> <li>• Procesador.</li> <li>• Ancho de banda.</li> <li>• Servicio de DNS.</li> </ul> <p>Finalmente, se precisa que el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el aprovisionamiento de servicios en la nube, y proporcionar los servicios de protección en la nube, licencias de Software, Sistemas operativos, licencias de Bases de datos, programas informáticos, servicio de envío de mensajes SMS y envío de correo electrónico, entre otros que el <b>“Proveedor”</b> considere necesarios para dar cumplimiento a los servicios del sistema, mismos que no tendrán costo adicional para el <b>“Instituto”</b>, sin que exista ninguna obligación por parte del <b>“Instituto”</b> de seguir con el servicio en la nube posterior a la prestación de los servicios. Una vez concluidos los servicios el <b>“Proveedor”</b> debe eliminar toda la información referente al Sistema de Voto Electrónico por Internet, siempre y cuando así lo solicite el <b>“Instituto”</b> y debe cumplir con lo indicado en la sección “2.16.3 Borrado de la información sensible”, y esta información ya haya sido respaldada por el <b>“Proveedor”</b> como lo indica</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>la sección “2.16.2 Resguardo y preservación de la información” y se le haya hecho entrega al “<b>Instituto</b>” de la misma.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, si derivado de los resultados de las pruebas de desempeño al SIVEI se identifica que los recursos proporcionados para la infraestructura del sistema no son suficientes para asegurar el correcto desempeño del servicio, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los recursos de infraestructura necesarios.</p> <p><b>(Página 111 y 112 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.6.1 ARQUITECTURA Y ACCESIBILIDAD EN LA NUBE</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe ser accesible desde cualquier parte del mundo, así como desde cualquier dispositivo que se conecte al Sistema de Voto Electrónico por Internet con algún navegador web de los considerados en este documento.</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Foja 000053</b></p> <p><b>Fojas 0000803 a 0000832</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema</li> <li>• Diagrama conceptual del sistema</li> <li>• Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio</li> <li>• Flujo de comunicación entre los componentes</li> <li>• Protocolos utilizados por el servicio</li> <li>• Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio</li> <li>• Flujos de trabajo para la operación del servicio</li> </ul> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, la documentación que permita identificar al menos:</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema</li> <li>• Diagrama conceptual del sistema</li> <li>• Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.</li> <li>• Flujo de comunicación entre los componentes</li> <li>• Protocolos utilizados por el servicio</li> <li>• Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.</li> <li>• Flujos de trabajo para la operación del servicio</li> </ul> <p>(Página 112 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.6.2 SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA EL SIVEI</b></p> <p>Los servicios de protección que debe proporcionar el “Proveedor” en la nube donde residirá el Sistema de Voto Electrónico por Internet debe considerar los diferentes ambientes solicitados por el “Instituto” y deben contar por lo menos con los siguientes servicios de protección:</p> <p>El “Proveedor” debe proporcionar un servicio que resida en la nube, el cual debe permitir el control y</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000053 a 0000055</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>administración de accesos, inicio de sesión de los usuarios, el registro y la autenticación de los usuarios del SIVEI, y debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar algún protocolo para el control de acceso como OAuth 2.0</li> <li>• Administración de usuarios y perfiles de usuarios.</li> <li>• Permitir roles y asignar usuarios a diferentes roles para único acceso a recursos autorizados.</li> <li>• Autenticación de doble factor y con cifrado de datos en tránsito y en reposo.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los servicios necesarios para implementar las siguientes medidas de seguridad para el Sistema de Voto Electrónico por Internet, dichos servicios deben cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar un perímetro de seguridad escalable y de alto rendimiento para aplicaciones</li> <li>• Aplicación de protocolos de comunicación TLS y HTTPS.</li> <li>• Restricción de accesos al contenido.</li> </ul>				<p><b>Fojas</b> <b>0000833 a</b> <b>0001036</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en la disponibilidad para picos de tráfico durante periodos de mayor actividad.</li> <li>• Esquema de continuidad de la operación y recuperación ante desastres.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los servicios necesarios para proteger, inspeccionar y analizar las solicitudes al SIVEI, y bloquear automáticamente las amenazas, dicho servicio debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección contra ataques de negación de servicio, DoS/DDoS volumétricos y distribuidos.</li> <li>• Detección y protección de ataques de negación de servicios a nivel capa de red, transporte y aplicación.</li> <li>• Identificación de anomalías en la capa de aplicación, ataque DDoS, Inundaciones HTTP e inundación de consultas DNS.</li> <li>• Mitigación automática y detección siempre activa</li> <li>• Inspección de flujos de tráfico de red.</li> <li>• Todos los servicios expuestos a internet deben estar protegidos contra ataques de negación de servicio, DoS/DDoS volumétricos y distribuidos.</li> <li>• El servicio debe aplicar la mitigación de las</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>amenazas de manera automática en un lapso no mayor a 30 (treinta) segundos, es decir, sin intervención humana, salvo para aquellos eventos en los que exista un comportamiento anómalo o se considere un falso positivo. En este sentido, el procedimiento para la mitigación de estos casos debe estar definido por el “Proveedor” como parte del documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El servicio debe desviar, eliminar el tráfico malicioso, y permitir el tráfico legítimo hacia los servicios y/o aplicaciones que conformen el sistema de voto electrónico por internet</li> <li>El servicio debe tener la capacidad para atender un número ilimitado de ataques durante la vigencia del contrato.</li> </ul> <p>El “Proveedor” del SIVEI debe proporcionar un servicio de firewall para aplicaciones Web “WAF” (Web Application Firewall) que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el monitoreo e inspección de todos los datos https, incluyendo los encabezados http, campos de formulario y</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cuerpo http.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio debe estar en condiciones de aplicar las mitigaciones necesarias, contemplando al menos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ataques DDOS a nivel de capa de aplicación,</li> <li>○ Protección contra direcciones IP con mala reputación y botnets.</li> <li>○ Reputación de la fuente del tráfico por dirección IP (listas negras),</li> <li>○ Bloqueo de direcciones IP que excedan los límites de solicitud (Get y Post).</li> <li>○ Inyección de comandos</li> </ul> </li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar el servicio de balanceo de cargas para el SIVEI, dicho servicio debe residir en la nube, y debe contar con al menos las funciones de asignación y balanceo de las solicitudes en la red, y debe evitar la saturación de la misma, debe al menos cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribuir el tráfico de ingreso hacia diferentes destinos que puedan operar en</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>varios de los servicios de la infraestructura de la nube.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar el direccionamiento del tráfico.</li> <li>• Monitorear el estado de los destinos registrados</li> </ul> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura del SIVEI durante el periodo correspondiente a toda la duración de los servicios, el cual considera de manera enunciativa mas no limitativa las etapas de: <b>Personalización y adecuación del servicio, ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor, Pruebas al sistema por parte del Instituto, auditoría al SIVEI, simulacros de votación, periodo de socialización, periodo de votación.</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe proveer soporte técnico respecto a los servicios de protección de la infraestructura en la nube, para atender cualquier hallazgo, problema, contingencia, eventualidad o duda reportada por el <b>“Instituto”</b> y/o el <b>ente auditor</b>, para lo cual el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con lo indicado en la sección 6.1 “Niveles de servicio” del presente Anexo Técnico.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe contar con un mecanismo de monitoreo que permita verificar el estado de la</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>seguridad de los servicios utilizados para el SIVEI, con la finalidad de validar el cumplimiento a los estándares de seguridad y mejores prácticas, dicho mecanismo debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de las configuraciones de los servicios en nube habilitados para el SIVEI, las cuales se indican a continuación de manera enunciativa sin ser limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Configuración de cuentas de usuario para el acceso de los recursos,</li> <li>○ Configuraciones de red, subredes o redes virtuales privadas,</li> <li>○ Configuraciones de servicios de almacenamiento.</li> <li>○ Configuraciones de servicios de balanceo de cargas</li> <li>○ Configuraciones de servicios de seguridad, WAF y DDoS,</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Configuración de servicios de autenticación</li> </ul> <b>(Página 112 a 114 de la convocatoria)</b>					
<p><b>2.6.3 CERTIFICACIONES</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” como parte de su oferta técnico-económica debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” copia simple de las certificaciones con las que cuenta el servicio en nube en el que opere el SIVEI, las cuales deben ser vigentes a lo largo de toda la operación de los servicios y considerando que será responsabilidad del proveedor realizar las gestiones pertinentes para que las mismas mantengan vigencia durante todo el periodo de prestación del servicio, considerando de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ISO/IEC 27001:2013</b> o <b>27001:2022</b>: estándar de administración de la seguridad</li> </ul>	<b>N/A</b>	<b>Sí cumple</b>	<b>N/A</b>	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Fojas 0000055 a 0000056</b></p> <p><b>Fojas 0001037 a 0001089</b></p>	<b>N/A</b>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ISO/IEC 27017:2015:</b> proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.</li> <li>• <b>ISO/IEC 27018:2019:</b> proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad para la protección de los datos y/o información en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.</li> <li>• Estar incluido en el registro de CSA (Cloud Security Alliance) y contar, como mínimo, con la autoevaluación voluntaria de Security, Trust &amp; Assurance Registry (STAR) de CSA para documentar su conformidad con las prácticas recomendadas publicadas por CSA.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
Asimismo, la no entrega de la copia simple de las certificaciones será causa de desechamiento de la propuesta.  <b>(Página 114 y 115 de la convocatoria)</b>					
<b>2.7 SEGURIDAD</b>  El SIVEI debe realizar la emisión, transmisión y recepción de las comunicaciones entre el sistema y los usuarios de forma segura contemplando por lo menos los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de comunicación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Utilizar el protocolo de comunicación TLS (Transport Layer Security) 1.2 o superior.</li> <li>○ Utilizar el protocolo https para la comunicación.</li> </ul> </li> </ul> El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema", el cual permita identificar al menos:	<b>N/A</b>	<b>Sí cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf "</b>  <b>Foja 000056</b>  <b>Fojas 0001090 a 0001117</b>	<b>N/A</b>

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de seguridad en los protocolos de comunicación acreditando el uso de TLS 1.2 o superior.</li> <li>• Características de seguridad en el portal web del sistema.</li> <li>• Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación entre los componentes, en donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema para proporcionar la seguridad en las comunicaciones del mismo.</li> </ul> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b>, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, el documento “Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema”, el cual permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de seguridad en los protocolos de comunicación acreditando el uso de TLS 1.2 o superior.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Características de seguridad en el portal web del sistema.</li> <li>Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación entre los componentes, en donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema para proporcionar la seguridad en las comunicaciones del mismo.</li> </ul> <p>(Página 115 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.7.1 SEGURIDAD EN EL PORTAL WEB</b></p> <p>El SIVEI debe contar con múltiple factor de autenticación, contemplando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Usuario.</li> <li>Contraseña.</li> <li>Código de verificación u OTP (One Time Password (HOTP o TOTP)) que se debe enviar al celular por vía SMS o mediante alguna aplicación móvil de autenticación.</li> <li>Pregunta de seguridad o verificación de identidad en el primer ingreso al sistema.</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000056 a 0000057</p> <p>Fojas 0001118 a 0001122</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El <b>"Proveedor"</b> debe utilizar la especificación <b>RFC 4226</b> en el caso del HOTP y el <b>RFC 6238</b> en el caso de los TOTP, el acceso y la vigencia.</p> <p>El portal web del SIVEI debe ser compatible con la tecnología recaptcha v3, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que como parte de la etapa de <b>"Personalización y adecuación del servicio"</b> se requiere esta integración y las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento tanto del portal web de autenticación con el recaptcha v3.</p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de utilizar certificados de seguridad digital tipo "wildcard" ejemplo: *.ine.mx, donde estos certificados serán emitidos por el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Procedimiento de uso de certificados wildcard", en cual debe proporcionar el detalle de como el sistema puede hacer uso de certificados digitales de seguridad tipo "wildcard". Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Procedimiento de uso de certificados wildcard", en cual debe proporcionar el detalle de como el sistema puede hacer uso de certificados</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
digitales de seguridad tipo “wildcard”, donde dicho documento debe ser entregado máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.  <b>(Página 115 y 116 de la convocatoria)</b>					
<b>2.7.2 CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS</b>  El “ <b>Proveedor</b> ” debe entregar al “ <b>Instituto</b> ” el documento “Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, el cual debe contener al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades generales para la estabilización, continuación, reanudación y recuperación de los servicios.</li> <li>Matriz de escalación y autorización correspondiente a la continuidad de los servicios.</li> <li>Canales de comunicación que se utilizarán en caso de activarse el</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”  Foja 0000057	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>procedimiento/protocolo para dar continuidad a los servicios derivado de fallas y/o interrupción.</p> <p><b>(Página 116 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.7.3 RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Plan de recuperación ante desastres”, para su oportuna activación en caso de cualquier desastre presentado durante los periodos de votación dentro del SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Como parte del plan de recuperación ante desastres, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los procedimientos documentados para restaurar y devolver la operación del SIVEI con las medidas</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Fojas 0000057 a 0000058</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>necesarias después de un incidente, dicho procedimiento debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de situaciones/incidentes consideradas en el plan, su impacto y la determinación de las acciones a llevar a cabo para la recuperación del sistema de voto electrónico en internet.</li> <li>• Operación del sistema de voto electrónico por internet en ambientes de recuperación.</li> <li>• Información que se debe recuperar dependiendo del tipo de situación/incidente.</li> </ul> <p>Asimismo, en caso de que se ejecute el plan de recuperación ante desastres como respuesta a una contingencia durante los simulacros de votación, periodo de socialización o periodo de votación vinculante durante el año 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el documento "Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". El <b>"Proveedor"</b> debe entregar el informe al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre, asimismo, el contenido del informe debe incluir cómo han sido restaurados los datos del SIVEI, en cuanto tiempo se restablecieron los datos,</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
así como el tiempo que se tomó en normalizarse la situación o incidente.  (Página 116 y 117 de la convocatoria)					
<p><b>2.7.4 SERVICIO DE REPLICACIÓN EN LÍNEA PARA CONTINGENCIA EN LA NUBE</b></p> <p>El “Proveedor” debe implementar el servicio de replicación en línea ante cualquier eventualidad, amenaza o suspensión del SIVEI, y debe proveer al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe contar con un servicio de réplica de datos a nivel aplicación y base de datos, cumpliendo con la integridad de esta información y la disponibilidad de esta, dicho servicio debe ejecutarse de manera permanentemente en la infraestructura de la nube para no detener las funciones del sistema de voto electrónico.</li> <li>• Se debe sincronizar las recuperaciones de datos a nivel aplicación y bases de datos.</li> <li>• Se debe contar con un failover automático.</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000058</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecerán tiempos de recuperación de acuerdo con los niveles de servicio indicados en la sección “6.1 Niveles de servicio” del presente anexo técnico.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las siguientes características como parte de la replicación en línea para contingencia en la nube:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer redundancia en el sistema con base en lo indicado en la sección “2.6 Infraestructura en la nube” para los ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>” de acuerdo con lo indicado en la sección “2.17. Disponibilidad para los ambientes”. Lo anterior como parte de los mecanismos para la recuperación ante desastres suministrados por el “<b>Proveedor</b>”.</li> <li>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” acordarán, en la reunión inicial correspondiente al año 2023, la continuidad (intervalos de tiempo) en que se realizarán las réplicas entre las instancias que proporcione para cumplir los requerimientos de redundancia del “<b>Instituto</b>”</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar copias de seguridad de acuerdo con el tiempo que el</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“<b>Instituto</b>” determine, lo cual se definirá durante la reunión inicial correspondiente al año 2023. Asimismo, en caso de una contingencia se debe realizar la restauración del sistema de voto electrónico por internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar la restauración del sistema de voto electrónico por internet en un ambiente alterno el cual debe residir en la nube, en caso de una contingencia, amenaza o suspensión de los entornos de producción provistos para el sistema de voto electrónico por internet, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un ambiente con las mismas condiciones a los que se tengan en el ambiente productivo con la finalidad de continuar con las funciones del sistema de voto electrónico por internet teniendo redundancia y sin dejar de responder a las funciones de sistema de voto electrónico por internet.</li> </ul> <p><b>(Página 117 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.7.5 RESPUESTA A INCIDENTES</b></p> <p>El “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Como parte de la respuesta a incidentes el “Proveedor” debe considerar los siguientes aspectos:</p> <p><b>Manejo de Incidentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de consecuencias inmediatas de un incidente hacia el SIVEI, lo cual debe formar parte del documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”.</li> <li>• Procedimientos con opciones de responder a la interrupción del SIVEI, como estrategias tácticas y operativas, lo cual debe formar parte del documento “Procedimiento de respuesta a incidentes</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000058 a 0000059</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de seguridad informática”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de implementación que identifique acciones y tareas que deben realizarse, particularmente en relación con la forma en que el “<b>Instituto</b>” continuará o recuperará sus actividades priorizadas dentro de los plazos predeterminados con el “<b>Proveedor</b>”</li> <li>• Establecer objetivos de administración de recursos para tiempos de respuesta, capacitación, control de responsabilidades.</li> <li>• Mantener contacto directo continuo con el personal del “<b>Instituto</b>”, ante cualquier evento anómalo que afecte la disponibilidad de los servicios, para lo cual el “<b>Instituto</b>” entregará el “<b>Proveedor</b>” una matriz de escalamiento de contactos durante la reunión inicial de los años 2023 y 2024.</li> <li>• El Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática, debe contar con el detalle de contacto para los miembros del equipo del “<b>Proveedor</b>” y los roles con sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Detalles sobre los medios de contacto y bajo qué circunstancias el “<b>Proveedor</b>” se comunicará con el “<b>Instituto</b>” y/o partes involucradas.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 117 y 118 de la convocatoria)					
<p><b>2.8 BITÁCORAS</b></p> <p>Con la finalidad de tener trazabilidad en los diferentes componentes del SIVEI, así como en el flujo de la elección, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un sistema de bitácoras que cumplan los requisitos descritos en las subsecciones siguientes.</p> <p>Además, el SIVEI debe contar con un sistema de bitácoras propio para cada entorno solicitado (QA, Auditoría y Simulacros/producción).</p> <p><b>2.8.1 BITÁCORA ELECTORAL</b></p> <p>La bitácora electoral debe de registrar las actividades que se realicen en el Sistema, cuando este se encuentra en ejecución, así como permitir</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000059 a 0000060</p> <p>Fojas 0001123 a 0001186</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>consultar cada actividad o acción que se registró en la misma.</p> <p>La bitácora electoral del SIVEI debe permitir realizar al menos las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Crear filtros de búsqueda, los cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fecha.</li> <li>○ Usuario.</li> <li>○ Acción.</li> </ul> </li> <li>● Exportar el resultado de una búsqueda, por lo menos en alguno de los siguientes formatos: CSV o PDF.</li> </ul> <p>El SIVEI debe registrar en la bitácora electoral las acciones que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Emisión de voto (sólo como registro que el sistema almacenó correctamente el voto).</li> <li>● Errores en la emisión del voto.</li> <li>● Publicación, apertura y cierre de las elecciones.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de llave criptográfica.</li> <li>Ingreso de los fragmentos de la llave privada</li> <li>Apertura y cierre de la bóveda de votos</li> </ul> <p>Todos los registros en la bitácora electoral deben contener al menos la hora y fecha de registro con horario de la Ciudad de México.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Bitácora electoral del SIVEI”, en el cual se indique que información es la que se registra en la bitácora electoral del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El esquema de la bitácora electoral con el que debe contar el SIVEI debe estar creado bajo la premisa de una bitácora inmutable que cumpla con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Debe preservar la integridad de los registros.</li> <li>Debe ser capaz de detectar si hubo una alteración en un registro.</li> <li>Debe preservar el orden de los registros.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser distribuida o contar con un esquema de alta disponibilidad de la información y que permita dar continuidad al servicio.</li> <li>• Solo debe aceptar registros provenientes del Sistema.</li> <li>• Esquema para aceptar un registro basado en autorizaciones o un algoritmo de consenso en cuyo caso se requieren de al menos 5 nodos para el consenso.</li> <li>• Aplicación web que permita dar seguimiento al registro de las actividades en la bitácora, así como permitir filtrado por tipo de registro, búsqueda en los registros y, exportar los datos.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Solo debe poder ser accesible por usuarios del portal de administración con base en los perfiles y permisos descritos en la sección “2.3.3.1 Perfiles y Permisos”.</li> </ul> </li> <li>• La información que se guarde en la bitácora no debe contener algún dato que pueda vincular al votante con su voto.</li> <li>• Los algoritmos criptográficos utilizados atender los requerimientos previamente listados deben apegarse a lo establecido en la sección “2.5.1 Algoritmos criptográficos”</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>La infraestructura requerida para la implementación de la bitácora electoral debe ser proporcionada por el “<b>Proveedor</b>”, lo cual no debe suponer un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI”, el cual especifique como la bitácora inmutable se integra con el SIVEI, la forma como se realizará la autorización de un nuevo registro, qué información se resguarda en la bitácora, en donde se encontrará la infraestructura que realizará dicha autorización y que explique cómo da cumplimiento a los puntos descritos en esta sección. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “Instituto” el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI”, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Asimismo, el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI” debe especificar como la bitácora inmutable se integra con el SIVEI, la forma como se realizará la autorización de un nuevo registro, qué</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>información se resguarda en la bitácora, en donde se encontrará la infraestructura que realizará dicha autorización y que explique cómo da cumplimiento a los puntos descritos en esta sección.</p> <p><b>(Página 118 y 119 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.8.2 BITÁCORA DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de registrar acciones administrativas realizadas por los usuarios según sea el caso.</p> <p>En el caso de los usuarios administradores el SIVEI debe registrar en una bitácora, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso al sistema de los usuarios administradores.</li> <li>• Adición y borrado de usuarios administradores.</li> <li>• Mecanismo utilizado para ingresar (HOTP o TOTP)</li> <li>• Restablecimiento de contraseña</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Fojas 0000060 a 0000061</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En el caso de la ciudadanía y los votantes el SIVEI debe registrar en una bitácora, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso al sistema.</li> <li>• Mecanismo utilizado para ingresar (HOTP o TOTP)</li> <li>• Cambio de contraseña</li> </ul> <p>Todos los registros en la bitácora deben contener al menos la hora y fecha de registro con horario de la Ciudad de México.</p> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.8.3 BITÁCORA DEL SISTEMA</b></p> <p>Con la finalidad de dar trazabilidad el SIVEI debe contar con bitácoras que registren, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las transacciones del SIVEI y su estatus.</li> <li>• Monitoreo de la infraestructura y su estatus.</li> <li>• Las comunicaciones y su estatus.</li> <li>• Las operaciones críticas del SIVEI y su estatus.</li> <li>• Ingresos a los portales de administración y</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000061</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de votación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medio por el cual se realizó el ingreso a los portales de administración y votación.</li> </ul> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>				<p>Fojas 0001123 a 0001186</p>	
<p><b>2.9 CREACIÓN DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA</b></p> <p>La creación de la llave criptográfica (par de llaves, pública y privada) con las que el SIVEI cifrará los votos emitidos en el sistema se llevará a cabo en un evento público en donde funcionarios del “<b>Instituto</b>” llevarán a cabo las actividades para la generación de dicha llave. A este evento público serán citadas personas designadas por el “<b>Instituto</b>” como custodias, mismas que tendrán bajo su resguardo la información necesaria para habilitar el uso de la llave privada para el descifrado de los votos.</p> <p>La llave criptográfica debe cumplir con lo establecido en la Sección “2.5.4 Llave criptográfica” en cuanto a la seguridad, fragmentación y almacenamiento de la llave privada.</p> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p>Foja 0000061</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.10 APERTURA DEL SIVEI</b></p> <p>Con base en las configuraciones descritas en la Sección 2.3.6 “Elecciones”, los eventos electorales deben ser capaces de abrirse de manera automática con base en la configuración del SIVEI. Aunado a esto, durante el evento protocolario designado por el “<b>Instituto</b>”, en el que se verifican las configuraciones de las elecciones, debe ser posible hacer público el o los eventos electorales correspondientes con las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ciudadanía registrada y autorizada a emitir un voto por medio del SIVEI debe poder ingresar al portal del votante y observar la elección en la que tiene derecho a participar.</li> <li>• Si aún no ha llegado el tiempo de inicio de la elección configurado en el sistema, la ciudadanía debe poder ver la elección en la que tiene derecho a participar, pero no podrá ingresar para emitir su voto, esto es, de manera enunciativa pero no limitativa, <ul style="list-style-type: none"> <li>○ No tendrá acceso a la vista previa de la boleta.</li> <li>○ No tendrá acceso a la boleta</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000061 a 0000062</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>electoral electrónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ No podrá emitir un voto.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez llegado el inicio del período de votación, el SIVEI debe abrir de manera automática las elecciones con base en la configuración establecida durante los actos protocolarios. A partir de este momento, la ciudadanía registrada y autorizada a emitir un voto en el SIVEI, tendrá acceso a los componentes mencionados en el punto previo y podrá emitir su voto.</li> </ul> <p><b>(Página 120 y 121 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.10.1 GENERACIÓN DE ACTA DE INICIO</b></p> <p>Como parte de los requerimientos para la apertura del SIVEI el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el SIVEI debe generar un acta de inicio, en el que se dé cuenta que el SIVEI no cuenta con resultados, es decir que tiene cero votos almacenados, así como la información correspondiente a la configuración de cada una de las elecciones que se estén llevando a cabo en el Sistema, dicha Acta de Inicio debe contener al menos lo siguiente:</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000062 a 0000063</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
1) Fecha y hora de generación (considerando la fecha y hora local de la ciudad de México). 2) El nombre del proceso electoral correspondiente a la elección. 3) El nombre definido por el “ <b>Instituto</b> ” para el documento, así como la elección correspondiente y la entidad a la cual pertenece. 4) Sección para colocar la dirección del lugar donde se llevó a cabo la generación del acta de inicio. 5) Verificación que indique que no se encuentran votos registrados para la elección. 6) Llave pública de la elección. 7) Características de configuración de la elección, como son: A. Entidad federativa B. Tipo de elección C. Tipo de apertura D. Fecha de apertura de la elección E. Fecha de cierre de la elección F. Resguardo de la llave criptográfica G. Catálogos de la elección H. Número de partidos políticos y/o candidaturas comunes sin combinaciones					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
I. Número de coaliciones y/o candidaturas comunes con combinaciones J. Número de candidaturas independientes K. Candidatura no registrada L. Voto nulo 8) Oferta electoral configurada en el SIVEI para la elección, misma que se verificará que corresponda con aquella aprobada por el "Instituto" para cada elección. 9) Configuración de las coaliciones y/o candidaturas comunes con combinaciones, donde se muestren las coaliciones y/o candidaturas comunes configuradas para cada elección. 10) Sección para indicar si se registraron incidentes durante la apertura del sistema. 11) Sección para colocar el nombre completo y firma autógrafa de las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, de acuerdo con lo que apruebe el "Instituto". 12) Sección para colocar el nombre completo y firma autógrafa de las personas dotadas de fe pública, las cuales presenciarán la generación del acta de inicio. 13) Sección donde se colocará un fundamento					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>legal correspondiente al acta de inicio.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el diseño y contenido del Acta de inicio debe estar apegado a la normatividad que el <b>“Instituto”</b> apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a las Actas de inicio serán entregados por el <b>“Instituto”</b> al <b>“Proveedor”</b> mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el <b>“Instituto”</b>.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las Actas de Inicio, el <b>“Proveedor”</b> debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” para que puedan ser verificados por el <b>“Instituto”</b> durante la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”.</p> <p><b>(Página 121 y 122 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11 AUTENTICACIÓN EN EL SISTEMA</b></p> <p><b>2.11.1 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal del votante del SIVEI para la modalidad de voto por Internet debe cumplir con las siguientes dos clases de ingresos:</p> <p><b>2.11.1.1 PRIMER INGRESO AL SISTEMA</b></p> <p>El SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a la ciudadanía llevar a cabo el primer ingreso al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <p><b>1. Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante una liga de acceso enviada previamente al correo electrónico de las personas ciudadanas, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000063 a 0000064</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2. <b>Pregunta de seguridad:</b> durante el primer ingreso al SIVEI, se solicitará a la ciudadanía que ingrese los últimos 4 (cuatro) dígitos de su número de teléfono móvil para confirmar su identidad, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p>3. <b>Selección del segundo factor de autenticación:</b> en este paso, el sistema le debe presentar una interfaz a la ciudadanía para que pueda elegir la opción para completar su segundo factor de autenticación, considerando para tal efecto las siguientes opciones:</p> <p>A. <b>Mensaje SMS y correo:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe enviar un mensaje SMS y un correo electrónico a la ciudadanía con un código de un solo uso, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenidos en los listados con la información de acceso al SIVEI. La generación</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>B. <b>Código QR:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe generar y mostrar a la ciudadanía un código QR, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google, Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>4. <b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil de las personas ciudadanas o enviado a éste, través de un mensaje SMS y correo electrónico.</p> <p>5. <b>Creación de la contraseña:</b> una vez que se valide el segundo factor de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>autenticación, el SIVEI debe solicitar a la ciudadanía que se asigne una contraseña para su cuenta. La creación de la contraseña se solicitará únicamente la primera vez que se ingrese al sistema.</p> <p>La contraseña que se solicite a la ciudadanía debe contar con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p><b>(Página 122 y 123 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.1.2 INGRESOS SUBSECUENTES AL SISTEMA</b></p> <p>Se considera un ingreso subsecuente al sistema, todo ingreso que realice la ciudadanía posterior al primer ingreso al sistema. Donde el SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a la ciudadanía llevar a cabo los ingresos subsecuentes al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado previamente al correo electrónico de las personas ciudadanas, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI, así como la contraseña que fue creada por la ciudadanía durante el primer ingreso al sistema.</li> <li><b>Selección del segundo factor de autenticación:</b> en este paso, el sistema le debe presentar una interfaz a la ciudadanía para que pueda elegir la opción para</li> </ol>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000064</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>completar su segundo factor de autenticación, considerando para tal efecto las siguientes opciones: envío de mensaje SMS o mediante código QR.</p> <p>A. <b>Mensaje SMS y correo:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe enviar un mensaje SMS y correo electrónico a la ciudadanía con un código de un solo uso, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”</p> <p>B. <b>Código QR:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema solicitará que se ingrese el código de verificación que se obtiene mediante el código QR generado durante el primer ingreso al sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”</p> <p>3. <b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil de las personas ciudadanas o enviado a éste, través de un mensaje SMS y correo electrónico, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p>(Página 123 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.11.2 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO PRESENCIAL</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal del votante del SIVEI para la modalidad de voto presencial debe permitir ingresar a la ciudadanía mediante el escaneo de un código QR (<b>procedimiento principal</b>) o mediante un usuario y contraseña (<b>procedimiento alterno</b>, a utilizarse sólo en caso de que no sea posible hacer uso del procedimiento</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”</p> <p>Fojas 0000064 a 0000065</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>principal), deshabilitando en ambos casos la autenticación a través de doble factor. A continuación, se detallan los procedimientos que el SIVEI debe cumplir para la autenticación en el portal del votante para voto presencial:</p> <p><b>2.11.2.1 PROCEDIMIENTO DE INGRESO</b></p> <p><b>PRINCIPAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La o el ciudadano llega a la sede para el voto presencial y en la mesa de identificación que será habilitada por el “<b>Instituto</b>” se le proporcionará un código QR impreso, el cual contiene codificada la siguiente información: URL correspondiente al SIVEI, usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente. Asimismo, se precisa que los QR serán generados por el “<b>Instituto</b>”.</li> <li>2. La o el ciudadano se acerca al dispositivo de votación dispuesto en la sede para el voto presencial el cual será habilitado por el “<b>Instituto</b>”, en donde se cuenta con un dispositivo para el escaneo del código QR, donde</li> </ol>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dichos dispositivos también serán habilitados por el “Instituto”.</p> <p>3. La o el ciudadano escanea el código QR y de ser válido, se muestra la interfaz de inicio de sesión del portal del votante del SIVEI con los datos de ingreso proporcionados a la persona ciudadana mediante el QR y una vez confirmado el ingreso al SIVEI le permite emitir su voto.</p> <p><b>2.11.2.2 PROCEDIMIENTO DE INGRESO ALTERNATIVO</b></p> <p>1. En caso de que la lectura del código QR falle, como medida de continuidad, el SIVEI debe poder mostrar la interfaz de inicio de sesión del portal del votante en el dispositivo de votación de la sede para el voto presencial para que la o el ciudadano ingrese de manera manual su usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2. La o el ciudadano ingresa manualmente el usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente y de ser válidos los datos, se confirma el ingreso al SIVEI para permitirle emitir su voto.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar la integración necesaria con el SIVEI, en términos de configuración y comunicación del dispositivo para el escaneo del código QR, para que se permita a las y los ciudadanos que acudan a una sede para el voto presencial autenticarse en el sistema utilizando el código QR.</p> <p>En este sentido, las características del dispositivo para escaneo del código QR que será utilizado en las sedes para el voto presencial y el contenido definitivo que tendrá el código QR para permitir el acceso al SIVEI a la ciudadanía será notificado por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que exista algún problema con la integración del dispositivo para el escaneo del código de QR con el SIVEI, debe proporcionar el soporte necesario para solucionarlo y se debe tener la posibilidad de hacer</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>uso del <b>procedimiento de ingreso alternativo</b> mediante el usuario y contraseña.</p> <p><b>(Página 124 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.3 FUNCIONALIDADES GENERALES DEL PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET Y VOTO PRESENCIAL</b></p> <p>Como parte de la autenticación de la ciudadanía en el SIVEI, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades para el portal del votante para voto por internet y voto presencial:</p> <p><b>2.11.3.1 MANEJO DE SESIONES</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el SIVEI debe contar con un mecanismo para el control y manejo de sesiones únicas en el portal del votante del sistema, es decir, que el sistema debe tener un control para no permitir que una misma persona ciudadana tenga iniciadas dos sesiones de manera simultánea.</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Fojas 0000065 a 0000066</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En caso de que un usuario quiera ingresar al SIVEI, se debe contar con el mecanismo para identificar si dicho usuario cuenta ya con una sesión iniciada, y se debe observar el siguiente comportamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el usuario no cuenta con una sesión iniciada, se permitirá el acceso de la persona, siempre y cuando cumpla con los requisitos para establecer su identidad;</li> <li>• Si el usuario ya cuenta con una sesión iniciada, el sistema no debe permitir el ingreso y debe mostrar un mensaje al usuario indicando que ya hay una sesión activa con su usuario.</li> <li>• Asimismo, el comportamiento del sistema en caso de que un usuario cierre el navegador web que estaba utilizando para la navegación en el SIVEI o pierda la conexión de red, se acordará entre el “Instituto” y el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul> <p>El mensaje que se mostrará al usuario debe ser configurable y será definido por el “Instituto” y notificado el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 125 de la convocatoria)					
<p><b>2.11.3.2 TIEMPO DE SESIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir establecer un valor para el tiempo de sesión de las personas ciudadanas que ingresen al portal del votante; el valor por defecto para dicho tiempo de sesión debe ser de 30 minutos. En este sentido, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el tiempo de sesión debe comenzar una vez que se ha llevado a cabo la autenticación de manera exitosa por parte de las personas ciudadanas.</p> <p>El SIVEI debe mostrar al menos un mensaje de aviso a la persona ciudadana que esté dentro del Sistema cuando su tiempo de sesión este por terminar. La redacción del mensaje que emitirá el sistema, así como los minutos previos a la finalización de la sesión que se deben considerar deben ser configurables; tanto el mensaje como los minutos previos a la finalización en los que se mostrará el mensaje se definirán por parte del <b>“Instituto”</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Foja 000066</b></p> <p><b>Fojas 0001187 a 0001198</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Una vez que el tiempo de sesión de las personas ciudadanas finalice, es decir que el contador correspondiente al tiempo restante de sesión llegue a 0 (cero), el SIVEI debe cerrar de manera automática la sesión de las personas ciudadanas y mostrar un mensaje de aviso indicando que la sesión ha finalizado, asimismo el sistema debe redirigir automáticamente a la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que la ciudadanía pueda ingresar nuevamente al sistema. La redacción del mensaje que emitirá el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Configuración del tiempo de sesión en el portal del votante”, en el cual se especifique como se establece en el sistema el valor para el tiempo de sesión en el portal del votante. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 125 y 126 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.4 FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS DEL PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET</b></p> <p>Como parte de la autenticación de la ciudadanía en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades para el portal del votante para voto por internet:</p> <p><b>2.11.4.1 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a la ciudadanía recuperar la contraseña de su cuenta en caso del olvido o pérdida de esta, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo la recuperación de la contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Usuario</b></li> <li>• <b>Correo electrónico</b></li> </ul> <p>El mecanismo para recuperación de contraseña debe validar si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, en caso de que dichos datos sean correctos, el SIVEI debe enviar una contraseña temporal (efímera) a la ciudadanía por correo electrónico, considerando para tal efecto el</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000066 a 0000067</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p>La contraseña temporal enviada por el SIVEI debe contar con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del <b>“Instituto”</b> durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que la gestión de solicitudes de recuperación de contraseña para la ciudadanía se realizará a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 126 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2.11.4.2 <b>BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA CUENTA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para el bloqueo de la cuenta de acceso al SIVEI de las personas ciudadanas, el cual debe permitir establecer un límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema.</p> <p>El límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Asimismo, dicho mecanismo debe permitir identificar si la cuenta de acceso al SIVEI de las personas ciudadanas se encuentra bloqueada y por tanto no permita el acceso al sistema. En caso de que la cuenta esté bloqueada, el SIVEI debe enviar una notificación a la persona ciudadana por correo electrónico, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI. Asimismo, para llevar a cabo el desbloqueo de la cuenta, el sistema debe permitir a las personas ciudadanas realizar la “Recuperación de contraseña”, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.11.4.1 Recuperación de contraseña”, con lo cual la cuenta de acceso debe</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Foja 000067</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>quedar desbloqueada y las personas ciudadanas deben poder ingresar al sistema utilizando la contraseña temporal que les será proporcionada.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de bloqueo y desbloqueo de la cuenta para la ciudadanía se debe realizar a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 126 y 127 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.4.3 CAMBIO DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a las personas ciudadanas cambiar la contraseña de su cuenta en caso de que así lo requieran, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo el cambio de contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraseña actual:</b> corresponde a la última contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI de las personas ciudadanas. Dicha contraseña puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña establecida por las personas ciudadanas durante el primer ingreso al sistema.</li> <li>○ La contraseña temporal obtenida por</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Fojas 0000067 a 0000068</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>las personas ciudadanas al realizar la recuperación de la contraseña.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña establecida por las personas ciudadanas al realizar el cambio de contraseña.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Contraseña nueva:</b> corresponde a la nueva contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI que será definida por las personas ciudadanas.</li> <li>● <b>Repetir contraseña nueva:</b> se solicitará que las personas ciudadanas ingresen nuevamente la contraseña nueva que están estableciendo para su cuenta de ingreso al SIVEI.</li> </ul> <p>El SIVEI debe validar que la contraseña nueva ingresada cuente con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, se debe realizar el cambio de contraseña.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de cambio de contraseña para la ciudadanía se realizará a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 127 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.4.4 REGENERACIÓN DE CÓDIGO QR</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a la ciudadanía regenerar el código QR utilizado para completar el segundo factor de autenticación durante el ingreso al sistema, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo la regeneración de código QR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Usuario</b></li> <li>• <b>Pregunta de seguridad:</b> se solicitará a la ciudadanía que ingrese los últimos 4 (cuatro) dígitos de su número de teléfono móvil para confirmar su identidad.</li> </ul> <p>Si los datos ingresados por las personas ciudadanas</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Foja 000068</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>son correctos, el SIVEI debe mostrar en pantalla a la ciudadanía el nuevo código QR que fue generado, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: Autenticador de Google, Microsoft Autenticador, Authy, Authenticator Pro, Duo Mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de regeneración de código QR para la ciudadanía se realizará a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 127 y 128 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.5 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal de administración del SIVEI debe cumplir con las siguientes dos clases de ingresos:</p> <p><b>2.11.5.1 PRIMER INGRESO AL SISTEMA</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a los usuarios administradores del SIVEI llevar a cabo el primer ingreso al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante un usuario y contraseña temporal (efímera), los cuales se deben enviar de manera separada por correo electrónico y/o mensaje SMS a los usuarios administradores, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema. El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> <li><b>Pregunta de seguridad:</b> en este paso, el sistema debe enviar un mensaje SMS al usuario administrador con un código de un solo uso, donde dicho código debe ser</li> </ol>				<p><b>Fojas</b> <b>0000068 a</b> <b>0000069</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>ingresado en el sistema para confirmar la identidad del usuario administrador, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil registrado en el sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>3. <b>Generación de código QR:</b> en este paso, el sistema debe generar y mostrar al usuario administrador un código QR, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google, Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>4. <b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil del usuario administrador a través de la</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>aplicación de autenticación.</p> <p>5. <b>Creación de la contraseña:</b> una vez que se valide el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar al usuario administrador que se asigne una contraseña para su cuenta. La creación de la contraseña se solicitará únicamente la primera vez que se ingrese al sistema y debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>• Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>• Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>• Emplear al menos una letra minúscula.</li> <li>• Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p><b>(Página 128 y 129 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.5.2 INGRESOS SUBSECUENTES AL SISTEMA</b></p> <p>Se considera un ingreso subsecuente al sistema, todo ingreso que realice el usuario administrador posterior al primer ingreso al sistema. Donde el SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita al usuario administrador llevar a cabo los ingresos subsecuentes al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado previamente al usuario administrador, así como la contraseña que fue creada por el usuario administrador durante el primer ingreso al sistema.</li> <li><b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil del usuario administrador a través de la aplicación de autenticación. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web".</li> </ol>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</p> <p>Foja 000069</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El SIVEI debe comprobar el perfil que tiene asignado el usuario administrador, así como los permisos asociados al perfil mencionado para permitir solamente la ejecución de los procedimientos que tiene permitidos dicho usuario, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.3.3.1 Perfiles y permisos”.</p> <p><b>(Página 129 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6 FUNCIONALIDADES EN LA AUTENTICACIÓN DEL PORTAL DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>Como parte de la autenticación de los usuarios administradores en el SIVEI, el “proveedor” debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades:</p> <p><b>2.11.6.1 MANEJO DE SESIONES</b></p> <p>El “Proveedor” debe considerar que el SIVEI debe contar con un mecanismo para el control y manejo de sesiones únicas en el sistema para los usuarios administradores, es decir, que el sistema debe tener un control para no permitir que un mismo usuario</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000069 a 0000070</p> <p>Fojas 0001199 a 0001210</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>administrador tenga iniciadas dos sesiones de manera simultánea.</p> <p><b>2.11.6.2 TIEMPO DE SESIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir establecer un valor para el tiempo de sesión del portal de administración del sistema, donde el valor por defecto para el tiempo de sesión debe ser de 30 minutos. En este sentido, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el tiempo de sesión debe comenzar a transcurrir una vez completado el segundo factor de autenticación de manera exitosa por los usuarios administradores.</p> <p>El SIVEI debe proporcionar un mensaje de aviso a los usuarios administradores que estén dentro del Sistema cuando su tiempo de sesión este por terminar, donde dicho mensaje debe permitir al usuario administrador el elegir si continua con su sesión activa o si decide terminar la misma. El mensaje de aviso a los usuarios administradores, así como el tiempo previo a la finalización de la sesión que se deben considerar deben ser configurables; tanto el mensaje como el tiempo previo a la finalización en los que se mostrará el mensaje se definirán por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En el sentido anterior, si el usuario administrador decide continuar con su sesión activa, el SIVEI debe renovar la sesión del usuario 30 minutos más.</p> <p>Por otra parte, si el usuario administrador decide terminar su sesión, el SIVEI debe cerrar la sesión del usuario administrador y mostrar la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que el usuario administrador pueda ingresar nuevamente al sistema.</p> <p>Finalmente, si el tiempo de sesión del usuario administrador finaliza, es decir que el contador correspondiente al tiempo restante de sesión llegue a 0 (cero), el SIVEI debe cerrar de manera automática la sesión del usuario administrador y mostrar un mensaje de aviso indicando que la sesión ha finalizado, asimismo el sistema debe redirigir automáticamente a la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que el usuario administrador pueda ingresar nuevamente al sistema. La redacción del mensaje que emitirá el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Configuración del tiempo de sesión para el portal de administración del</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>SIVEI", en el cual se especifique como se establece el valor para el tiempo de sesión para el portal de administración del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 129 y 130 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6.3 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores del sistema recuperar la contraseña de su cuenta en caso del olvido o pérdida de esta, para tal efecto, el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema debe permitir al usuario con perfil de "administrador" el solicitar la recuperación de contraseña de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema. Para tal efecto, el sistema debe enviar una contraseña temporal (efímera) al usuario administrador por correo electrónico y/o mensaje SMS, considerando para tal efecto el correo</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000070 a 0000071</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema.</p> <p>El “Proveedor” debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del “Instituto” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Asimismo, una vez que el usuario administrador ingrese al módulo de administración con la contraseña temporal que le fue enviada y complete el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar al usuario administrador que asigne una nueva contraseña para su cuenta.</p> <p>Finalmente, tanto la contraseña temporal enviada por el SIVEI como la contraseña que asigne el usuario administrador deben cumplir con las siguientes características;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>• Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>• Emplear al menos una letra</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>mayúscula.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplear al menos una letra minúscula.</li> <li>• Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p><b>(Página 130 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6.4 BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA CUENTA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para identificar si la cuenta de acceso al SIVEI de los usuarios administradores se encuentra bloqueada y por tanto no permita el acceso al sistema, para tal efecto, el sistema debe permitir establecer un valor para el número de intentos que un usuario administrador tiene para ingresar erróneamente su contraseña, donde al llegar a este límite de intentos, el sistema debe bloquear la cuenta del usuario administrador. Asimismo, para llevar a cabo el desbloqueo de la cuenta del usuario administrador el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El módulo de administración del sistema</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000071</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el habilitar la cuenta de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema y que ha sido bloqueado.</p> <p>Asimismo, una vez que el usuario administrador haya sido desbloqueado, podrá ingresar al módulo de administración llevando a cabo el procedimiento para “recuperación de contraseña”, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.11.4.1 Recuperación de contraseña”.</p> <p>El límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “Instituto” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 130 y 131 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.6.5 CAMBIO DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores cambiar la contraseña de su cuenta en caso de que así lo requieran, para tal efecto, el sistema debe solicitar a los usuarios administradores que proporcionen los siguientes datos para llevar a cabo el cambio de contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraseña actual:</b> corresponde a la última contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI de los usuarios administradores. Dicha contraseña puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña establecida por los usuarios administradores durante el primer ingreso al sistema.</li> <li>○ La contraseña establecida por los usuarios administradores al realizar el cambio de contraseña.</li> </ul> </li> <li>• <b>Contraseña nueva:</b> corresponde a la nueva contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI que será definida por los usuarios administradores.</li> <li>• <b>Repetir contraseña nueva:</b> se solicitará que los usuarios administradores ingresen</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”</p> <p>Foja 0000071</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>nuevamente la contraseña nueva que están estableciendo para su cuenta de ingreso al SIVEI.</p> <p>La contraseña nueva que asigne el usuario administrador debe cumplir con las siguientes características;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>○ Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>○ Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>○ Emplear al menos una letra minúscula.</li> <li>○ Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p>Si los datos ingresados por los usuarios administradores son correctos, se debe realizar el cambio de contraseña.</p> <p><b>(Página 131 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.6.6 REGENERACIÓN DE CÓDIGO QR</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores regenerar el código QR utilizado para completar el segundo factor de autenticación durante el ingreso al sistema, para tal efecto, el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el solicitar la regeneración del código QR de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema. Para tal efecto, el sistema debe enviar una notificación al usuario administrador de que se ha realizado la regeneración de su código QR, donde dicha notificación se debe enviar por correo electrónico y/o mensaje SMS, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema.</li> <li>Asimismo, una vez finalizada la regeneración del código QR, el sistema debe permitir al usuario administrador ingresar al módulo de administración mediante los siguientes pasos:</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”</p> <p>Foja 0000072</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado previamente al usuario administrador, así como la contraseña asignada por el usuario administrador.</li> <li>2. <b>Pregunta de seguridad:</b> en este paso, el sistema debe enviar un mensaje SMS al usuario administrador con un código de un solo uso, donde dicho código debe ser ingresado en el sistema para confirmar la identidad del usuario administrador, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil registrado en el sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web".</li> <li>3. <b>Generación de código QR:</b> en este paso, el sistema debe generar y mostrar al usuario administrador un código QR, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google, Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro,</li> </ol>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>Una vez finalizada la generación del código QR, el sistema debe permitir el ingreso al usuario administrador, donde para tal efecto, se debe comprobar el perfil que tiene asignado el usuario administrador, así como los permisos asociados a dicho perfil para permitir solamente la ejecución de los procedimientos que tiene permitidos dicho usuario, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.3.3.1 Perfiles y permisos”.</p> <p><b>(Página 132 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.12 EMISIÓN DEL VOTO EN EL SIVEI</b></p> <p><b>2.12.1 EMISIÓN DEL VOTO POR LA MODALIDAD POR INTERNET</b></p> <p>Una vez que el votante haya completado el proceso de autenticación descrito en la sección "2.11.1 Autenticación en portal del votante para voto por Internet", el proceso de emisión del voto debe seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe presentar a la ciudadanía la o las elecciones en las cuales tiene derecho a participar indicando               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El estatus de la elección (abierta o cerrada).</li> <li>b. Inicio y final del periodo de votación.</li> <li>c. Emblema definido por el "Instituto" para la elección o consulta.</li> </ol> </li> </ol>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</p> <p>Fojas 0000072 a 0000073</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2. El SIVEI debe tener la posibilidad de agregar un instructivo de votación, de acuerdo con lo que determine el “<b>Instituto</b>” en la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>3. El SIVEI debe tener la posibilidad de mostrar una vista previa de la boleta o papeleta electoral electrónica, al usuario votante, tal como se presentará en la página en donde emitirá su voto, con la finalidad de que pueda observar toda la oferta electoral de la elección correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo que determine el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>4. El SIVEI debe mostrar a la ciudadanía la o las boletas o papeleta electoral electrónica correspondientes con las características descritas en la sección “2.3.4 Boletas o papeletas electrónicas”</p> <p>5. La ciudadanía debe poder elegir el sentido de su voto. El SIVEI debe señalar de manera clara la o las opciones seleccionadas por la ciudadanía.</p> <p>6. El SIVEI debe permitir a la persona ciudadana visualizar la o las opciones</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>seleccionadas para confirmar el sentido de su voto.</p> <p>7. Una vez confirmado el sentido del voto, el SIVEI debe permitir a la persona ciudadana emitir el voto, asimismo, el SIVEI debe cifrar el voto del votante utilizando un algoritmo de cifrado de los definidos en la sección “2.5.1 Algoritmos criptográficos” para preservar la secrecía del voto.</p> <p>8. Una vez cifrado el voto, el SIVEI debe generar la firma del voto usando un algoritmo de los permitido con base en lo descrito en la sección “2.5.4 Llave criptográfica”. Esta firma debe permitir vincular de manera anónima al votante con su voto. Este proceso de firma se podrá realizar utilizando certificados anónimos rastreables siguiendo el RFC 5636 o utilizando un esquema criptográfico de firma a ciegas.</p> <p>9. Antes de enviar el voto a la bóveda de votos, el SIVEI debe aprobar la transacción y debe registrarse dicha transacción en la bitácora electoral. En caso de ocurrir un error, este debe registrarse en la bitácora</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>electoral y se debe informar al usuario para intentar votar de nueva cuenta.</p> <p>10. Una vez aprobada la transacción de la emisión de voto, el voto cifrado y la firma deben enviarse a la bóveda de votos.</p> <p>11. Finalmente, el SIVEI debe proporcionar un tiempo de gracia a la ciudadanía el cual debe comenzar a transcurrir a partir de la finalización del periodo regular de votación, considerando lo siguiente:</p> <p>A) La ciudadanía debe contar con una sesión iniciada dentro del sistema, debido a que el tiempo de gracia constará únicamente del tiempo de sesión restante del usuario. Esto es, que, si tiene una sesión iniciada antes de la finalización del periodo de votación, el SIVEI debe permitir al votante emitir su voto mientras su sesión siga activa, aunque el periodo de votación haya finalizado.</p> <p>B) La ciudadanía debe estar dentro de su sesión en la o las elecciones</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>en las cuales se encuentra participando.</p> <p>Una vez que el tiempo de expiración de la sesión se cumpla, el SIVEI automáticamente terminará la sesión del usuario y lo enviará a la página de ingreso.</p> <p>12. Finalmente, el SIVEI debe generar un recibo de voto que debe contener un identificador (código del recibo de voto), por cada elección en las que la persona ciudadana tiene derecho a participar.</p> <p>El SIVEI debe mostrar el recibo de voto en pantalla a la persona votante, debe enviar el recibo de voto al correo electrónico del votante y mediante mensaje SMS al número de teléfono proporcionado por la persona votante. Con este comprobante la persona votante podrá verificar que su voto ha sido emitido y se encuentra almacenado y listo para ser contabilizado.</p> <p><b>(Página 132 y 133 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.12.2 EMISIÓN DEL VOTO POR LA MODALIDAD PRESENCIAL</b></p> <p>Una vez que el votante haya completado el proceso de autenticación descrito en la sección "2.11.2 Autenticación en portal del votante para voto presencial", el proceso de emisión del voto debe seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe presentar a la ciudadanía la o las elecciones en las cuales tiene derecho a participar indicando               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El estatus de la elección (abierta o cerrada).</li> <li>b. Fecha de inicio y fin del periodo de votación.</li> <li>c. Emblema definido por el <b>"Instituto"</b> para la elección o consulta.</li> </ol> </li> <li>2. El SIVEI debe mostrar a la ciudadanía la o las boletas o papeleta electoral electrónica correspondientes con las características</li> </ol>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000073 a 0000074</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>descritas en la sección “2.3.4 Boletas o papeletas electrónicas”</p> <p>3. La ciudadanía debe poder elegir el sentido de su voto. El SIVEI debe señalar de manera clara la o las opciones seleccionadas por la ciudadanía.</p> <p>4. El SIVEI debe permitir a la persona ciudadana visualizar la o las opciones seleccionadas para confirmar el sentido de su voto.</p> <p>5. Una vez confirmado el sentido del voto, el SIVEI debe permitir a la persona ciudadana emitir el voto, asimismo, el SIVEI debe cifrar el voto del votante utilizando un algoritmo de cifrado de los definidos en la sección “2.5.4 Llave criptográfica” para preservar la secrecía del voto.</p> <p>6. Una vez cifrado el voto, el SIVEI debe generar la firma del voto usando un algoritmo de los permitido con base en lo descrito en la sección 2.5.1 Algoritmos criptográficos. Esta firma debe permitir vincular de manera anónima al votante con su voto. Este proceso de firma se podrá realizar utilizando certificados anónimos</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>rastreables siguiendo el RFC 5636 o utilizando un esquema criptográfico de firma a ciegas.</p> <p>7. Antes de enviar el voto a la bóveda de votos, el SIVEI debe aprobar la transacción y debe registrarse dicha transacción en la bitácora electoral. En caso de ocurrir un error, este debe registrarse en la bitácora electoral y se debe informar al usuario para intentar votar de nueva cuenta.</p> <p>8. Una vez aprobada la transacción de la emisión de voto, el voto cifrado y la firma deben enviarse a la bóveda de votos.</p> <p>9. Finalmente, el SIVEI debe generar un recibo de voto que debe contener un identificador (código del recibo de voto), por cada elección en las que la persona ciudadana tiene derecho a participar.</p> <p>El SIVEI debe mostrar el recibo de voto en pantalla a la persona votante. Con este comprobante la persona votante podrá verificar que su voto ha sido emitido y se encuentra almacenado y listo para ser contabilizado.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 134 de la convocatoria)					
<p><b>2.12.3 MECANISMO DE VALIDACIÓN INDIVIDUAL DEL VOTO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un mecanismo que permita al votante al menos validar que su voto haya sido recibido correctamente en el SIVEI sin revelar información adicional que pudiera comprometer la desvinculación y el anonimato del voto.</p> <p>Este mecanismo debe habilitarse y estar al alcance del votante una vez que este haya realizado el proceso de emisión del voto y haya completado el proceso de autenticación descrito en las secciones “2.11.1 Autenticación en portal del votante para voto por Internet” y “2.11.2 Autenticación en portal del votante para voto presencial”</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”</p> <p>Foja 0000074</p> <p>Fojas 0001211 a 0001275</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Mecanismo de validación individual del voto”, en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación individual del voto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Mecanismo de validación individual del voto”, en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación individual del voto, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 134 y 135 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.12.4 MECANISMO DE VALIDACIÓN UNIVERSAL DEL VOTO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un mecanismo que permita a los ciudadanos autorizados por el Instituto validar el resultado de las elecciones sin vulnerar el anonimato de los votos ni la desvinculación de estos con el votante. La validación universal permitirá verificar que todos los votos</p>	N/A	Sí cumple	N/A	“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>emitidos fueron contabilizados. Esta validación se podrá realizar mediante pruebas de conocimiento nulo o cualquier otro mecanismo que permita certificar dicha validación.</p> <p>El <b>“Licitante”</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Mecanismo de validación universal del voto”, en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación universal del voto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento “Mecanismo de validación universal del voto”, en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación universal del voto, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 135 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Fojas 0000074 a 0000075</b></p> <p><b>Fojas 0001276 a 0001486</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.13 CIERRE DE LA VOTACIÓN</b></p> <p><b>2.13.1 EJECUCIÓN DE CIERRE AUTOMÁTICO DE LAS ELECCIONES</b></p> <p>A las 18:30 horas, tiempo del centro de México, del día de la Jornada Electoral, el SIVEI debe ejecutar, de forma automática, el cierre de la recepción de la votación para la o las elecciones configuradas para las modalidades de voto por Internet y voto presencial.</p> <p>La definición del proceso operativo de cierre de la votación se le dará a conocer al <b>"Proveedor"</b> por parte del <b>"Instituto"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>Una vez concluida la fecha y hora de cierre de recepción de la votación (considerando el tiempo de gracia), el SIVEI ya no debe permitir la emisión de votos a la ciudadanía, ni debe permitir la recepción de más votos en la bóveda de votos.</p> <p><b>(Página 135 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Foja 0000075</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.14 CÓMPUTO DE LOS VOTOS</b></p> <p>A continuación, se describen los procedimientos y características relacionadas con el cómputo de votos.</p> <p><b>2.14.1 APERTURA DE LA BÓVEDA DE VOTOS</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir la apertura de la bóveda de votos, cumpliendo al menos con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe permitir realizar la apertura de la bóveda de votos mediante el ingreso de los fragmentos de la llave privada en el módulo criptográfico. El tiempo específico en que se requiere llevar a cabo la apertura de la bóveda de votos se le dará a conocer al “<b>Proveedor</b>” por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> <li>2. Dichas llaves deben ser obtenidas de los dispositivos de almacenamiento proporcionados por el “<b>Proveedor</b>” para el resguardo de las llaves por parte de las personas custodias.</li> <li>3. Se debe permitir la apertura de la bóveda</li> </ol>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000075</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de votos con el ingreso del número mínimo de los fragmentos de la llave privada que se hayan configurado de acuerdo con las características descritas en el apartado “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”.</p> <p>4. Una vez ingresados los fragmentos de la llave privada necesarios debe poder abrirse la bóveda de votos, no obstante, debe permitirse que se ingrese la totalidad de los fragmentos de la llave privada configurados en el SIVEI.</p> <p><b>(Página 136 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.14.2 PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO DE VOTOS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir realizar el procedimiento de conteo de votos una vez realizada la apertura de la bóveda de votos y finalizada la recepción de la votación definida para la o las elecciones configuradas.</p> <p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir realizar el conteo de los votos para todas las elecciones configuradas de manera paralela y debe indicar de manera visual el estatus del avance del</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000075 a 0000076</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>procedimiento de conteo, así como que elecciones ya han finalizado.</p> <p>Los pasos que el SIVEI debe cumplir como mínimo para el conteo de votos se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se deben poder seleccionar la o las elecciones de las cuales se requiere realizar el conteo de los votos de manera paralela y una vez seleccionadas permitir el inicio del proceso de contabilización.</li> <li>2. Se debe ejecutar el proceso de desvinculación del voto descrito en la sección "2.5.2 Desvinculación del voto con el votante" y se debe realizar la comprobación de la correspondiente firma digital, esto último con el objetivo de verificar que la base de datos no ha sido modificada.</li> <li>3. Se debe poder visualizar el estatus del avance del procedimiento de conteo, así como que elecciones ya han finalizado</li> <li>4. Se deben generar las Actas de Escrutinio y Cómputo como se indica en la sección "2.14.3 Actas de Escrutinio y Cómputo"</li> </ol> <p><b>(Página 136 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																													
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																										
	Modificaciones																															
<p><b>2.14.3 ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO</b></p> <p>Al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe generar al menos las siguientes Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Elecciones Federales del PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Elecciones</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Internet</td> <td>Presidencia</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td>Senaduría</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Presencial</td> <td>Presidencia</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td>Senaduría</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>128 AEC</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 11. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, elecciones federales</p>	Elecciones Federales del PEC 2023-2024				Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones	Internet	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Presencial	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	<b>AEC Totales</b>		<b>128 AEC</b>		N/A		Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000076 a 0000077</p>	N/A
Elecciones Federales del PEC 2023-2024																																
Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones																													
Internet	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
Presencial	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
<b>AEC Totales</b>		<b>128 AEC</b>																														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.				Fecha: 18 de diciembre de 2023																																					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																			
	Modificaciones																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Elecciones Locales del PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Elecciones</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Internet</td> <td>Gubernatura</td> <td>7 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán</td> </tr> <tr> <td>Diputación Migrante</td> <td>2 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>Diputación por Representación Proporcional</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Presencial</td> <td>Gubernatura</td> <td>7 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán</td> </tr> <tr> <td>Diputación Migrante</td> <td>2 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>Diputación por Representación Proporcional</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>20 AEC</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 12. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, elecciones locales</p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe la realización de la consulta popular para el año 2024, al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe generar las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para la</p>							Elecciones Locales del PEC 2023-2024				Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones	Internet	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco	Presencial	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco	<b>AEC Totales</b>		<b>20 AEC</b>				
Elecciones Locales del PEC 2023-2024																																									
Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones																																						
Internet	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán																																						
	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca																																						
	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco																																						
Presencial	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán																																						
	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca																																						
	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco																																						
<b>AEC Totales</b>		<b>20 AEC</b>																																							

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																				
	Modificaciones																								
<p>consulta popular del año 2024, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Consulta Popular 2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Mecanismo de participación ciudadana</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Internet</td> <td>Consulta popular</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>Presencial</td> <td>Consulta popular</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>2 AEC</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 13. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para la consulta popular.</p> <p>(Página 136 a 138 de la convocatoria)</p>	Consulta Popular 2024				Modalidad de voto	Mecanismo de participación ciudadana	AEC a generar	Observaciones	Internet	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.	Presencial	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.	<b>AEC Totales</b>		<b>2 AEC</b>						
Consulta Popular 2024																									
Modalidad de voto	Mecanismo de participación ciudadana	AEC a generar	Observaciones																						
Internet	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.																						
Presencial	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.																						
<b>AEC Totales</b>		<b>2 AEC</b>																							
<p><b>2.14.3.1 CONTENIDO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO</b></p> <p>El SIVEI debe generar las AEC siempre en idioma español y debe permitir descargarlas en formato PDF. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa las AEC deben contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El gentilicio definido por el “Instituto” para la entidad correspondiente;</li> <li>El Proceso Electoral y la entidad federativa que corresponda;</li> <li>El tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana;</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000077 a 0000078</p>	N/A																				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de modalidad de votación</li> <li>• Un espacio para indicar el lugar, la fecha y la hora de la generación del acta;</li> <li>• El número de votos para:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Partidos políticos, en orden de registro;</li> <li>○ En su caso, coaliciones y sus posibles combinaciones, en orden de registro, en donde solo se deben mostrar aquellas combinaciones con por lo menos 1 voto;</li> <li>○ Candidaturas comunes (si la legislación local las contempla);</li> <li>○ Candidaturas independientes, en orden de registro;</li> <li>○ Candidaturas no registradas;</li> <li>○ El número de votos nulos,</li> </ul> </li> <li>• El total de votos,</li> <li>• Un espacio para colocar el número de los incidentes suscitados, si los hubiere,</li> <li>• Un espacio para indicar la relación de escritos de protesta presentados por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes al término del cómputo.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sección donde se colocará un fundamento legal correspondiente al acta de escrutinio y cómputo.</li> <li>Los que el Instituto considere, de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el diseño y el contenido de las AEC debe estar apegado a la normatividad que el <b>"Instituto"</b> apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a la AEC serán entregados por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b> mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las AEC, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor" para que puedan ser verificados por el <b>"Instituto"</b> durante la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto".</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 138 y 139 de la convocatoria)					
<p><b>2.14.4 GENERACIÓN DE REPORTES</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir generar los siguientes tipos de reportes siempre en idioma español y debe permitir descargarlos en formato PDF:</p> <p><b>2.14.4.1 REPORTE DE CANDIDATURAS NO REGISTRADAS</b></p> <p>El SIVEI debe permitir generar los reportes de candidaturas no registradas correspondientes a cada AEC generada, conforme a lo indicado en la sección “2.14.3. Actas de escrutinio y cómputo”. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000078</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los reportes de candidaturas no registradas deben contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El gentilicio definido por el “<b>Instituto</b>” para la entidad correspondiente;</li> <li>• El Proceso Electoral y la entidad federativa que corresponda;</li> <li>• El tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana;</li> <li>• El tipo de modalidad de votación</li> <li>• La fecha y la hora de la generación;</li> <li>• El total de votos</li> <li>• La lista de las candidaturas no registradas</li> <li>• Los que el “<b>Instituto</b>” acuerde con el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul> <p><b>(Página 139 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.14.4.2 REPORTE DE VOTOS POR MÓDULO RECEPTOR DE VOTACIÓN</b></p> <p>Al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe permitir generar los reportes de votos por Módulo Receptor de Votación (MRV) para los PEC 2023-2024, de acuerdo con lo siguiente:</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000079 a 0000081</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023			
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones					
Modulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Entidades y tipo de elección				
MRV N	Federal	1. Aguascalientes A) Presidencia B) Senaduría 2. Baja california A) Presidencia B) Senaduría 3. Baja california sur A) Presidencia B) Senaduría 4. Campeche A) Presidencia B) Senaduría 5. Coahuila A) Presidencia B) Senaduría 6. Colima A) Presidencia B) Senaduría 7. Chiapas A) Presidencia B) Senaduría 8. Chihuahua A) Presidencia B) Senaduría 9. Ciudad de México A) Presidencia B) Senaduría 10. Durango A) Presidencia B) Senaduría 11. Guanajuato A) Presidencia B) Senaduría 12. Guerrero A) Presidencia B) Senaduría 13. Hidalgo A) Presidencia B) Senaduría 14. Jalisco A) Presidencia B) Senaduría 15. México A) Presidencia B) Senaduría 16. Michoacán A) Presidencia B) Senaduría 17. Morelos A) Presidencia B) Senaduría 18. Nayarit				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
			Modificaciones					
		A) Presidencia B) Senaduría 19. Nuevo León A) Presidencia B) Senaduría 20. Oaxaca A) Presidencia B) Senaduría 21. Puebla A) Presidencia B) Senaduría 22. Querétaro A) Presidencia B) Senaduría 23. Quintana Roo A) Presidencia B) Senaduría 24. San Luis Potosí A) Presidencia B) Senaduría 25. Sinaloa A) Presidencia B) Senaduría 26. Sonora A) Presidencia B) Senaduría 27. Tabasco A) Presidencia B) Senaduría 28. Tamaulipas A) Presidencia B) Senaduría 29. Tlaxcala A) Presidencia B) Senaduría 30. Veracruz A) Presidencia B) Senaduría 31. Yucatán A) Presidencia B) Senaduría 32. Zacatecas A) Presidencia B) Senaduría 7. Chiapas A) Gubernatura 9. Ciudad de México						
	Local							

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
	Modificaciones													
<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>                     A) Gubernatura                      B) Diputación migrante                      11. Guanajuato                      A) Gubernatura                      14. Jalisco                      A) Gubernatura                      B) Diputación por representación proporcional                      17. Morelos                      A) Gubernatura                      20. Oaxaca                      A) Diputación migrante                      21. Puebla                      A) Gubernatura                      31. Yucatán                      A) Gubernatura                 </td> </tr> </table> <p>Tabla 14.</p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe la realización de la consulta popular para el año 2024, al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe permitir generar los reportes de votos por Módulo Receptor de Votación (MRV) para la consulta popular, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo Receptor de Votación</th> <th>Tipos de Proceso Electoral</th> <th>Mecanismos de participación ciudadana</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MRV N</td> <td>Federal</td> <td>Consulta popular</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 15.</p> <p><b>(Página 139 a 142 de la convocatoria)</b></p>			A) Gubernatura B) Diputación migrante 11. Guanajuato A) Gubernatura 14. Jalisco A) Gubernatura B) Diputación por representación proporcional 17. Morelos A) Gubernatura 20. Oaxaca A) Diputación migrante 21. Puebla A) Gubernatura 31. Yucatán A) Gubernatura	Módulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Mecanismos de participación ciudadana	MRV N	Federal	Consulta popular					
		A) Gubernatura B) Diputación migrante 11. Guanajuato A) Gubernatura 14. Jalisco A) Gubernatura B) Diputación por representación proporcional 17. Morelos A) Gubernatura 20. Oaxaca A) Diputación migrante 21. Puebla A) Gubernatura 31. Yucatán A) Gubernatura												
Módulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Mecanismos de participación ciudadana												
MRV N	Federal	Consulta popular												

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.14.5 OBTENCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RECIBOS DE VOTO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un mecanismo por medio del cual, se pondrá a disposición del Instituto, la totalidad de los recibos de voto generados durante los simulacros de votación y durante el período de votación correspondientes a los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024. En donde, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar los recibos de voto al “<b>Instituto</b>” en formato CSV y dichos recibos de voto deben corresponder con los votos que fueron tomados en cuenta al momento del cómputo de votos.</p> <p>Para cada simulacro de votación, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” la totalidad de recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación. Cumpliendo con lo indicando en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>Para cada periodo de votación, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” la totalidad de recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000081</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>finalización del periodo de votación vinculante. Cumpliendo con lo indicando en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p><b>(Página 142 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.15 MONITOREO</b></p> <p><b>2.15.1 ELECCIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir realizar el monitoreo de los votos emitidos durante los simulacros de votación y el periodo de votación, considerando al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visualización del número de los votos emitidos/recibidos.</li> <li>• Proveer una herramienta o mecanismo para visualizar y permitir que los representantes de los partidos políticos, candidatos independientes, observadores electorales, y el personal que, en su caso, designe el <b>"Instituto"</b> y/o el OPL puedan</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Foja 0000081</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>monitorear y dar seguimiento al registro de votos.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe poner a disposición del Instituto un mecanismo (por ejemplo, un servicio web), por medio del cual el <b>"Instituto"</b> pueda obtener la lista de la ciudadanía que ha emitido un voto en el Sistema. Este mecanismo debe estar disponible como un mecanismo extra de monitoreo durante todo el período de la recepción de votos y en tanto esté disponible el Sistema.</p> <p>El mecanismo final para obtener la lista de la ciudadanía que ha emitido un voto en el Sistema será definido entre el <b>"Instituto"</b> y el <b>"Proveedor"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p><b>(Página 142 y 143 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.15.2 INFRAESTRUCTURA</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer las herramientas para monitorear la infraestructura del SIVEI donde al menos se permita revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de los componentes de hardware.</li> <li>• Estado de los módulos del sistema.</li> <li>• Estatus del envío de correos electrónicos</li> <li>• Estatus del envío de mensajes SMS</li> </ul> <p>En este sentido, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega al “<b>Instituto</b>” de las credenciales de acceso a las herramientas de monitoreo de la infraestructura y los componentes del sistema que utilice el “<b>Proveedor</b>” para realizar el monitoreo de la disponibilidad de estos, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2024. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El registro y seguimiento de los posibles incidentes detectados a partir del monitoreo de la infraestructura se llevará a cabo a</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000081 a 0000082</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>través de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos que el “<b>proveedor</b>” proporcione al “<b>Instituto</b>” para tal fin, donde los detalles de dicha herramienta se describen en la sección “2.18 pruebas al sistema”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el soporte técnico para solución de problemas y fallas detectados durante el monitoreo a la infraestructura y componentes del SIVEI.</li> <li>• El monitoreo se debe realizar durante toda la vigencia de los servicios.</li> </ul> <p>(Página 143 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.16 PROCEDIMIENTOS POST-ELECCIÓN</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que una vez finalizado el periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024 deben realizar las siguientes actividades:</p> <p><b>2.16.1 CÓMPUTO DE LOS VOTOS DESCIFRADOS</b></p> <p>Al finalizar la elección, si el sistema provisto por el “<b>Proveedor</b>” realiza el cómputo de los votos sin</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”</p> <p>Fojas 0000082 a 0000083</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>necesidad de descifrar cada uno de los votos, por ejemplo, mediante una suma homomórfica, el “Proveedor” debe proporcionar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un mecanismo que permita descifrar los votos por cada elección, con las siguientes consideraciones:               <ol style="list-style-type: none"> <li>A) Se debe ejecutar el proceso de desvinculación del voto de acuerdo con lo mencionado en la sección 2.5.2 Desvinculación del voto con el votante</li> <li>B) Se descifrarán los votos de acuerdo con el método de cifrado utilizado para preservar la secrecía del voto.</li> <li>C) Con la información obtenida, el "Instituto" debe poder validar los resultados de cada elección.</li> </ol> </li> <li>2. El documento “Descifrado post-elección” en el que describa el mecanismo que permite contabilizar los votos descifrando cada uno de los votos, así como el procedimiento que se debe seguir para ejecutar este mecanismo. En donde, dicho documento debe ser entregado máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de</li> </ol>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el procedimiento para obtener el cómputo de los votos descifrados se ejecutará en una sesión con el acompañamiento de las personas designadas por el <b>“Instituto”</b> autorizadas para presenciar el proceso de conteo. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe proporcionar soporte al <b>“Instituto”</b> durante esta sesión en caso de que se presente un incidente. El <b>“Instituto”</b> comunicará al <b>“Proveedor”</b> al menos 3 (tres) días naturales antes de la sesión para el descifrado de los votos, la fecha definitiva para llevar a cabo la sesión antes citada, para que éste prepare los insumos necesarios para la ejecución del procedimiento para obtener el cómputo de los votos descifrados.</p> <p><b>(Página 143 y 144 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.16.2 RESGUARDO Y PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI, derivado de pruebas, auditorías, simulacros de votación, periodo de socialización y periodo de votación o consultas que se llevarán a cabo en el sistema durante el proyecto para el año 2024. El “<b>Proveedor</b>” debe realizar dichos respaldos de la información cada vez que el “<b>Instituto</b>” los solicite y entregarlos en el formato y el medio que el “<b>Instituto</b>” requiera, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del “<b>Instituto</b>” del respaldo de la información. La información que se debe respaldar contempla de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de la base de datos.</li> <li>• Información de la bóveda de votos.</li> <li>• Información de los reportes.</li> <li>• Información de la bitácora.</li> </ul> <p>La información respaldada debe ser entregada firmada y cifrada por el “<b>Proveedor</b>” utilizando las llaves criptográficas autorizadas por el “<b>Instituto</b>” para tal efecto, misma que será especificada y proporcionada por el “<b>Instituto</b>” máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la reunión inicial de año</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 000083</p> <p>Fojas 0001487 a 0001502</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2023 por el medio que se acuerde, entre el “Proveedor” y el “Instituto” en la reunión inicial de 2023. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento de respaldo seguro de la información”, el cual contenga el detalle del procedimiento para realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Procedimiento de respaldo seguro de la información”, el cual contenga el detalle del procedimiento para realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 144 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.16.3 BORRADO DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> eliminará de manera permanente y segura la información correspondiente a la lista con la información de acceso para el SIVEI, la información generada a partir de pruebas, auditorías, simulacros de votación, periodo de socialización y votación o consultas, así como la almacenada en cualquier medio electrónico resultado del respaldo de esta, para ello el <b>“Proveedor”</b> debe contar con un procedimiento para el borrado seguro de la información a través de alguna herramienta que cumpla con algún método que garantice el borrado seguro de la información.</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> se compromete a hacer uso de la información únicamente para fines que el <b>“Instituto”</b> considere necesario. En este sentido, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Procedimiento para el borrado seguro de la información”, el cual debe contener la descripción de la herramienta a utilizar, los estándares o métodos que cumplirá, así como los pasos a seguir para el borrado seguro de la información, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”</b></p> <p><b>Fojas 0000083 a 0000084</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Cuando el “<b>Instituto</b>” solicite la destrucción de datos del SIVEI, ya sean resultado del periodo de votación vinculante o simulacros, el “<b>Proveedor</b>” debe generar un certificado de destrucción de datos emitido por la herramienta utilizada, en donde se indiquen los estándares o métodos utilizados para el borrado seguro de la información, en el cual se garantice que la información fue destruida y no solo eliminada o borrada de los almacenes de datos de la nube, asegurando que no exista forma de recuperar dicha información.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Certificado de destrucción de datos” máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del “<b>Instituto</b>”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 145 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.17 DISPONIBILIDAD PARA LOS AMBIENTES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe poner a disposición del “<b>Instituto</b>” los ambientes destinados para las pruebas al SIVEI por parte del “<b>Instituto</b>”, auditoría, simulacros de votación, periodo de socialización y periodo de votación, que se llevarán a cabo como parte de las etapas del proyecto.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que los ambientes anteriores deben ser independientes al ambiente que el “<b>Proveedor</b>” requiera para sus pruebas.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que todos los ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>” deben contar con los mismos componentes y funcionalidad, asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que los ambientes que solicita el “<b>Instituto</b>” deben ser independientes, ya que dichos ambientes pueden ser utilizados al mismo tiempo para realizar pruebas por parte del “<b>Instituto</b>”, del <b>ente auditor</b>, así como los simulacros asociados a cada proceso electivo, y no deben de verse afectados por temas de desempeño o compartición de recursos.</p> <p>Para efecto de comprobar que los ambientes son independientes, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar por cada ambiente aprovisionado (QA, Auditoría y</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000084 a 0000085</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Simulacros/Producción), el documento “Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente provisionado”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al provisionamiento de cada ambiente solicitado por el “Instituto” y cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Finalmente, el “Proveedor” debe cumplir con los siguientes aspectos para cada uno de los ambientes solicitados por el “Instituto”:</p> <p><b>Ambiente de QA:</b> El “Proveedor” debe considerar que el ambiente de QA debe estar disponible en el periodo solicitado por el “Instituto”, para que el “Instituto” pueda llevar a cabo las pruebas al sistema, de acuerdo con lo indicado en las secciones “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”. En el contexto anterior, el ambiente de QA proporcionado por el “Proveedor” debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024” del presente anexo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “<b>Proveedor</b>” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con los recursos necesarios para la ejecución de pruebas de desempeño y cómputo de votos, considerando hasta 20,000 participantes.</li> </ul> <p><b>Ambiente de Auditoría:</b> El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el ambiente de Auditoría debe estar disponible en el periodo solicitado por el “<b>Instituto</b>”, como parte de los requerimientos de la Auditoría al SIVEI, de acuerdo con lo indicado en la sección “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024”. En el contexto anterior, el ambiente de Auditoría proporcionado por el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2023” del presente anexo técnico.</li> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el <b>“Proveedor”</b> anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con monitoreo para la infraestructura y la bitácora electoral.</li> <li>• Contar con alta disponibilidad (redundancia en 2 instancias, cumpliendo con lo indicado en la sección 2.6 Infraestructura en la nube).</li> <li>• Contar con recursos necesarios para la ejecución de pruebas de desempeño y cómputo de votos,</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>considerando la volumetría indicada en la sección "2.18.1.3. Pruebas de desempeño".</p> <p><b>Ambiente de Simulacros/Producción:</b> El "Proveedor" debe considerar que el ambiente de Simulacros/Producción debe estar disponible en el periodo solicitado por el "Instituto", ya que en este ambiente se realizarán las actividades correspondientes a los "Simulacros de votación", "Periodo de socialización", "Periodo de votación", "Cierre del PEC 2023-2024 y "Cierre de la consulta popular", de acuerdo con lo indicado en las secciones "3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024" y "4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024". En el contexto anterior, el ambiente de Simulacros/Producción proporcionado por el "Proveedor" debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones "2. Requerimientos", "3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2023” del presente anexo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “<b>Proveedor</b>” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con monitoreo para la infraestructura y la bitácora electoral.</li> <li>• Contar con alta disponibilidad (redundancia en 2 instancias, cumpliendo con lo indicado en la sección 2.6 Infraestructura en la nube).</li> <li>• Contar con los recursos necesarios para soportar la ejecución de los simulacros de votación y elecciones, así como el cómputo de votos asociado a los mismos, considerando la volumetría indicada para cada año en las secciones “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>Por otra parte, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que derivado de que el “<b>Instituto</b>” determine la realización de procesos electivos extraordinarios como parte del servicio solicitado, se podrá requerir al “<b>Proveedor</b>” que proporcione al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechamiento de un ambiente adicional con las características de alguno de los ambientes mencionados (<b>QA, Auditorías o Simulacros/Producción</b>).</li> <li>• Servicios relacionados a los ajustes y pruebas al sistema correspondientes a los procesos electivos que determine el “<b>Instituto</b>”, los cuales incluyen los ajustes y/o parametrización derivados de la normatividad aplicable para dichos procesos electivos.</li> <li>• Monitoreo y soporte del ambiente adicional solicitado durante los periodos de operación.</li> </ul> <p>En este sentido, la persona designada por el “<b>Instituto</b>” notificará por medio de un oficio al</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>"Proveedor" de la realización de procesos electivos extraordinarios con el detalle de los aspectos requeridos para la realización de los mismos, al menos 30 (treinta) días naturales antes de la fecha en que se llevarán a cabo los procesos electivos.</p> <p>(Página 145 a 147 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.17.1 ALCANCE MÍNIMO</b></p> <p>En este sentido, los tiempos para el aprovisionamiento de los ambientes requeridos por el "Instituto" para el año 2024 se presentan en las siguientes tablas:</p> <p><b>2.17.1.1 AMBIENTES PARA EL AÑO 2024</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</p> <p>Foja 0000086</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																			
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal															
			Modificaciones																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Ambientes</th> <th>Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente</th> <th>Periodo de disponibilidad Año 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QA</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul> </td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> <tr> <td>Auditoría</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul> </td> <td>A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> <tr> <td>Simulacros/ Producción</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 16. Disponibilidad de los ambientes para el año 2024.</p> <p><b>(Página 147 y 148 de la convocatoria)</b></p>			PEC 2023-2024			Ambientes	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024	QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul>	A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024					
PEC 2023-2024																						
Ambientes	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024																				
QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024																				
Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul>	A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024																				
Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024																				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.17.2 ALCANCE MÁXIMO</b></p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe el llevar a cabo la consulta popular correspondiente al año 2024 a través del SIVEI, el “Proveedor” debe poner a disposición del “Instituto” los ambientes destinados para llevar a cabo las actividades relacionadas a las pruebas del “Instituto”, auditoría al SIVEI, simulacro de votación, periodo de socialización y periodo de votación correspondientes a la consulta popular 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los tiempos para el aprovisionamiento del ambiente requerido por el “Instituto” para la consulta popular para el año 2024 se presenta en la siguiente tabla:</p> <p><b>2.17.2.1 AMBIENTES PARA EL AÑO 2024</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 000086</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																	
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal															
	Modificaciones																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Consulta Popular 2024</th> </tr> <tr> <th>Ambiente</th> <th>Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente</th> <th>Periodo de disponibilidad Año 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QA</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Auditoría</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Simulacros/ Producción</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 17. Disponibilidad de los ambientes para el PEC 2023-2024 y la consulta popular del año 2024.</p> <p><b>(Página 148 de la convocatoria)</b></p>	Consulta Popular 2024			Ambiente	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024	QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024					
Consulta Popular 2024																				
Ambiente	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024																		
QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024																		
Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024																		
Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024																		
<p><b>2.18 PRUEBAS AL SISTEMA</b></p> <p>Las pruebas que se ejecutarán en el SIVEI tienen como objetivo avalar la funcionalidad, usabilidad, seguridad y desempeño del sistema.</p> <p>El <b>“Licitante”</b> debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Metodología de pruebas”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se siguen para llevar a cabo las pruebas al sistema, para avalar la funcionalidad, usabilidad, seguridad y desempeño</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000086 a 0000087</p>	N/A															

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>del mismo. De igual modo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos”, el cual contenga la descripción de las herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos, así como la descripción del software y/o procesos que se utilizan o aplican para realizar las pruebas y dar seguimiento a los defectos identificados en el Sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>En el contexto de las pruebas al sistema, el “<b>Proveedor</b>” debe añadir una leyenda en las interfaces del sistema durante las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEI” y “Simulacros de votación”, en los ambientes de QA, Auditoría y Simulacros/Producción, esto de acuerdo con lo que se defina entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p>				<p><b>Fojas 0001503 a 0001630</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 148 y 149 de la convocatoria)					
<p><b>2.18.1 PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>2.18.1.1 PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b></p> <p>El “Proveedor” debe cumplir con los siguientes prerequisites necesarios para la ejecución de las pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere que la base de datos no contenga votos.</li> <li>• El set de datos de prueba los definirá el “Instituto” en conjunto con el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000087 a 0000089</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga de catálogos correspondientes.</li> <li>• Mecanismos para llevar a cabo la apertura del SIVEI y el cierre de la votación.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe, durante su fase de pruebas, realizar al menos pruebas funcionales y no funcionales de aseguramiento de la calidad, considerando pruebas de usabilidad y experiencia de usuario, conforme a lo establecido en los requerimientos del “<b>Instituto</b>”, las cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
<b>Tipo de Prueba</b>	<b>Nombre de la prueba</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>					
Pruebas funcionales	Pruebas de componentes	Estas pruebas tienen por objeto localizar defectos en los componentes individuales del sistema y comprobar el funcionamiento al menos de módulos de software, programas, objetos, clases, que podrán probarse por separado.	<p>Se ejecutarán pruebas sobre los componentes del sistema, los cuales realicen al menos a las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso al sistema. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Usuarios Administradores y,</li> <li>○ Usuarios votantes</li> </ul> </li> <li>• Funcionalidad de regeneración de código QR de la ciudadanía</li> <li>• Tiempo de sesión del usuario de la ciudadanía</li> <li>• Tiempo de gracia de la ciudadanía</li> <li>• Recuperación de contraseña usuarios administradores</li> <li>• Funcionalidad de bloqueo y desbloqueo de usuarios administradores</li> <li>• Funcionalidad de regeneración de código QR de usuarios administradores</li> <li>• Tiempo de sesión del usuario administrador</li> <li>• Configuración del sistema.</li> <li>• Administración de usuarios.</li> <li>• Emisión del voto.</li> <li>• Bóveda de votos.</li> <li>• Cómputo de votos.</li> <li>• Generación de actas de inicio y actas de escrutinio y cómputo, así como de los reportes aplicables.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones					
	Pruebas de integración	Las pruebas de integración se ocupan de probar las interfaces entre los componentes, las interacciones con distintas partes de un mismo sistema y las interfaces entre varios sistemas.	Se ejecutarán pruebas al SIVEI para exponer defectos en las interfaces y en las interacciones entre los componentes propios del sistema, así como pruebas del mecanismo para llevar a cabo la carga de la lista con la información de acceso para el SIVEI a través del módulo de carga y administración de usuarios votantes.					
	Pruebas de compatibilidad	El objetivo es buscar problemas de compatibilidad y conversión en los sistemas.	Se ejecutarán pruebas de compatibilidad para verificar la integración de los diferentes componentes del sistema. Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
	Pruebas de caja negra	Son pruebas funcionales. Es parte de los requisitos funcionales, a muy alto nivel, para diseñar pruebas que se aplican sobre el sistema sin necesidad de conocer como está construido por dentro.	Se ejecutarán pruebas de funcionalidad al SIVEI, para verificar que el sistema hace exclusivamente lo que debe hacer, conforme a la especificación técnica					
Pruebas no funcionales	Pruebas de caja blanca	Son pruebas estructurales. Conociendo el código y siguiendo su estructura lógica, se podrán diseñar pruebas destinadas a	Se ejecutarán pruebas al código del SIVEI.					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones				
		comprobar que el código hace correctamente lo que el diseño de bajo nivel indica y otras que demuestren que no se comporta adecuadamente ante determinadas situaciones.					
	Pruebas de respaldo/recuperación	Las pruebas de recuperación se realizan para comprobar que tan rápido podrá recuperarse la aplicación después de haber sufrido cualquier tipo de falla. Las pruebas de recuperación son las fallas forzadas del software en una variedad de formas para verificar que la recuperación se realiza correctamente.	Se ejecutarán pruebas de respaldo/recuperación al SIVEI, para verificar el tiempo de respuesta del mismo ante un fallo en la infraestructura. Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".				
	Usabilidad y experiencia de usuario.	Las pruebas de usabilidad de software se enfocan en validar que tan fácil de usar es una determinada aplicación o sistema.	Se ejecutarán pruebas sobre las funcionalidades del sistema, las cuales realicen al menos a las siguientes funciones:  <b>Portal del votante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio de sesión del usuario.</li> <li>Ingreso del segundo factor de autenticación mediante mensaje SMS.</li> </ul>				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.				Fecha: 18 de diciembre de 2023												
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
				Modificaciones												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Prueba</th> <th>Nombre de la prueba</th> <th>Descripción</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de segundo factor de autenticación mediante código QR.</li> <li>Regeneración de código QR dentro del portal de la ciudadanía.</li> <li>Cambio de idioma (español/inglés).</li> <li>Emisión de voto.</li> <li>Emisión de recibo de voto mediante correo electrónico, mensaje SMS y pantalla del sistema.</li> <li>Verificación del recibo de voto.</li> <li>Recuperación y cambio de contraseña.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 18. Pruebas de funcionalidad por parte del Proveedor.</p>				Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones				<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de segundo factor de autenticación mediante código QR.</li> <li>Regeneración de código QR dentro del portal de la ciudadanía.</li> <li>Cambio de idioma (español/inglés).</li> <li>Emisión de voto.</li> <li>Emisión de recibo de voto mediante correo electrónico, mensaje SMS y pantalla del sistema.</li> <li>Verificación del recibo de voto.</li> <li>Recuperación y cambio de contraseña.</li> </ul>					
Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones													
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de segundo factor de autenticación mediante código QR.</li> <li>Regeneración de código QR dentro del portal de la ciudadanía.</li> <li>Cambio de idioma (español/inglés).</li> <li>Emisión de voto.</li> <li>Emisión de recibo de voto mediante correo electrónico, mensaje SMS y pantalla del sistema.</li> <li>Verificación del recibo de voto.</li> <li>Recuperación y cambio de contraseña.</li> </ul>													
<b>(Página 149 a 153 de la convocatoria)</b>																
<p><b>2.18.1.2 PRUEBAS DE SEGURIDAD</b></p> <p>El “Proveedor” debe ejecutar pruebas de seguridad dentro del SIVEI las cuales se señalan en la siguiente tabla:</p>				N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000089 a 0000090</p>	N/A								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023															
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal											
			Modificaciones															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la prueba</th> <th>Descripción</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pruebas de Seguridad</td> <td>Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.</td> <td>Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Tipos de Pruebas de Seguridad</td> <td>Análisis de vulnerabilidades</td> <td>El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.</td> </tr> <tr> <td>Pruebas de negación de servicio (DDoS).</td> <td>El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 19. Pruebas de seguridad por parte del Proveedor.</p>			Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones	Pruebas de Seguridad	Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.	Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul>	Tipos de Pruebas de Seguridad	Análisis de vulnerabilidades	El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.	Pruebas de negación de servicio (DDoS).	El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.					
Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones																
Pruebas de Seguridad	Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.	Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul>																
Tipos de Pruebas de Seguridad	Análisis de vulnerabilidades	El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.																
	Pruebas de negación de servicio (DDoS).	El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.																
<p>Aunado a lo anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar lo siguiente respecto a los tipos de pruebas de seguridad mencionados en la tabla anterior:</p>																		

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>Análisis de vulnerabilidades</b></p> <p>Mitigación de amenazas con base en vulnerabilidades según la entidad de seguridad OWASP, donde se deben cubrir al menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los servicios a analizar, incluyendo el número de equipos involucrados, y la versión de la plataforma de los sistemas analizados.</li> <li>• Identificación de servicios activos y sus versiones.</li> <li>• Servicios principales DNS, FTP, SMTP, SNMP, Web.</li> <li>• Detección de configuraciones erróneas (por default) en aplicativo.</li> <li>• Identificación de vulnerabilidades documentadas en organismos internacionales como el CVE (Common Vulnerability Exposures).</li> </ul> <p><b>(Página 153 y 154 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.18.1.3 PRUEBAS DE DESEMPEÑO</b></p> <p>El “Proveedor” debe, durante su fase de pruebas, realizar al menos pruebas no funcionales que corresponden a pruebas de desempeño conforme a lo establecido en los requerimientos del “Instituto”, las cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000090 a 0000091</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones								
Pruebas de desempeño	Las pruebas de desempeño son las pruebas que se realizan para determinar qué tan rápido realiza una tarea el sistema con una carga de trabajo particular.	Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000				
Año	Número de usuarios									
2024	550,000									
Prueba de carga	Son un tipo de pruebas de rendimiento realizadas para evaluar el comportamiento de un componente o sistema con una carga creciente, por ejemplo: número de usuarios paralelos y/o número de transacciones, para determinar qué carga podrá ser manejada por el componente o sistema.	Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000				
Año	Número de usuarios									
2024	550,000									
Prueba de Estrés	El objetivo es verificar que el sistema funciona apropiadamente y sin errores, bajo estas condiciones de estrés: -Memoria baja o no disponible en el servidor. -Máximo número de clientes conectados o simulados (actuales o físicamente posibles). -Múltiples usuarios desempeñando la misma transacción con los mismos datos.	Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".								
Pruebas de volumen	Las pruebas de volumen hacen referencia a	Para las pruebas correspondientes al año								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal			
			Modificaciones							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la prueba</th> <th>Descripción</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>grandes cantidades de datos para determinar los límites en que se causa que el Sistema falle. También identifican la carga máxima o volumen que el sistema podrá manejar en un período dado.</td> <td>2024 en el marco de los PEC 2023-2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </thead></table></td></tr></tbody> </table>	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones		grandes cantidades de datos para determinar los límites en que se causa que el Sistema falle. También identifican la carga máxima o volumen que el sistema podrá manejar en un período dado.	2024 en el marco de los PEC 2023-2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </thead></table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000
Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones								
	grandes cantidades de datos para determinar los límites en que se causa que el Sistema falle. También identifican la carga máxima o volumen que el sistema podrá manejar en un período dado.	2024 en el marco de los PEC 2023-2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </thead></table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000				
Año	Número de usuarios									
2024	550,000									
Pruebas al componente que realiza el cómputo de los votos	A fin corroborar que el proceso de cómputo finalice, esto es, que el componente genere los resultados del cómputo de la elección; adicionalmente como parte de las pruebas se debe obtener y reportar el tiempo del proceso de cómputo, para lo cual se deben considerar los votos indicados en la columna "Observaciones".	Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de votos</th> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </thead></table>	Año	Número de votos	2024	550,000				
Año	Número de votos									
2024	550,000									

  |  |  |  |  || Tabla 20. Pruebas de desempeño por parte del Proveedor.  **(Página 154 a 156 de la convocatoria)** | | |  |  |  |  |  |
| **2.18.1.4 PLAN DE PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR**  El "Proveedor" debe presentar un plan de pruebas que incluya como mínimo lo siguiente: | | | N/A | Sí cumple | N/A | "Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf" | N/A |

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de pruebas. Descripción a alto nivel de los niveles de prueba (pruebas de componente, pruebas de integración, pruebas de sistema, pruebas de aceptación) a llevar a cabo y las pruebas asociadas a ellos.</li> <li>• Técnicas de diseño de pruebas que se aplicarán para realizar las pruebas de caja negra a los módulos del SIVEI.</li> <li>• Lista de pruebas que debe contener el plan de pruebas de manera enunciativa más no limitativa:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pruebas de componente.</li> <li>○ Pruebas de integración.</li> <li>○ Pruebas de compatibilidad.</li> <li>○ Pruebas de estrés.</li> <li>○ Pruebas de desempeño.</li> <li>○ Pruebas de carga.</li> <li>○ Pruebas al componente que realiza el cómputo de los votos</li> </ul> </li> </ul>				<b>Foja 000092</b>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Pruebas de caja blanca.</li> <li>o Pruebas de seguridad.</li> <li>o Análisis de vulnerabilidades.</li> <li>o Pruebas de DDoS.</li> </ul> <p>El plan de pruebas debe ser validado y aprobado por la persona que el “<b>Instituto</b>” designe previo a ser ejecutado por el “<b>Proveedor</b>”.</p> <p><b>(Página 156 y 157 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.18.1.5 ENTREGABLES DE LAS PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar y entregar los siguientes informes finales, con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> <li>• Informe final de pruebas de seguridad</li> <li>• Informe final de pruebas de desempeño</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Foja 0000092</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Cada informe final de las pruebas que entregará el <b>"Proveedor"</b> debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Portada.</li> <li>• Introducción.</li> <li>• Objetivo.</li> <li>• Alcance.</li> <li>• Resumen de las pruebas a nivel ejecutivo.</li> <li>• Versión del sistema y del código fuente analizados.</li> <li>• Componentes del sistema analizados.</li> <li>• Descripción de las pruebas.</li> <li>• Para el caso de las pruebas de desempeño, carga y estrés <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Escenarios para las pruebas.</li> <li>○ Gráficas con las estadísticas de los resultados de las pruebas.</li> </ul> </li> <li>• Resultados de ejecución de las pruebas.</li> <li>• Evidencia de la ejecución de las pruebas realizadas, donde dicha evidencia debe ser por medio de registros y/o capturas de pantalla donde sea visible la herramienta utilizada, su configuración y la fecha y hora de inicio y fin de las pruebas.</li> <li>• Conclusiones de las pruebas.</li> <li>• Sección de firmas de los responsables de la generación y aprobación del informe.</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 157 de la convocatoria)					
<p><b>2.18.2 CONTENIDO DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega de los reportes mensuales y finales de seguimiento de los hallazgos identificados por el “<b>Instituto</b>” y/o el <b>ente auditor</b> durante sus pruebas, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2023. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los reportes mensuales y finales de seguimiento de los hallazgos que entregará el “<b>Proveedor</b>” deben contener por cada hallazgo, al menos:</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000093</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Folio de registro del hallazgo</li> <li>Fecha de creación del hallazgo</li> <li>Fecha en que el “<b>Proveedor</b>” proporcionó respuesta respecto a la atención del hallazgo</li> <li>Prioridad/riesgo.</li> <li>Estatus del hallazgo.</li> <li>Ambiente donde se identificó el hallazgo</li> <li>Módulo o componente del sistema donde se identificó el hallazgo.</li> <li>Categoría a la que pertenece el hallazgo (funcionalidad, seguridad, usabilidad y/o documentación, etc).</li> <li>Descripción.</li> <li>Acción realizada para solucionar el hallazgo.</li> <li>Versión del sistema y/o del código fuente en que se resolvió el hallazgo.</li> </ul> <p><b>(Página 157 y 158 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.18.3 CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE DESPLIEGUE DEL SIVEI</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega de los documentos de despliegue del SIVEI, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2023. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los documentos de despliegue del SIVEI que entregará el “<b>Proveedor</b>” deben contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha del despliegue</li> <li>• La versión del código fuente desplegada</li> <li>• La versión de cada uno de los portales del sistema desplegados, considerando al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Portal del votante</li> <li>○ Portal de administración</li> </ul> </li> <li>• Los códigos de integridad de los componentes del SIVEI correspondientes al despliegue</li> <li>• El registro de cambios (change log) correspondientes al despliegue</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000093</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>La lista de los hallazgos atendidos en el despliegue, la cual debe contener al menos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Folio de registro del hallazgo</li> <li>Prioridad/riesgo.</li> <li>Estatus del hallazgo.</li> <li>Módulo o componente del sistema donde se identificó el hallazgo.</li> <li>Categoría a la que pertenece el hallazgo (funcionalidad, seguridad, usabilidad y/o documentación, etc).</li> <li>Descripción.</li> <li>Acción realizada para solucionar el hallazgo.</li> </ul> </li> </ul> <p>(Página 158 de la convocatoria)</p>					
<p><b>3 ETAPAS DEL PROYECTO PARA LOS PEC 2023-2024</b></p> <p><b>3.1 AÑO 2023</b></p> <p><b>3.1.1 PEC 2023-2024</b></p> <p>El “Proveedor” debe considerar que para el año 2023 en el marco de los PEC 2023-2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000093 a 0000094</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>1) Personalización y adecuación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personalización y adecuación del servicio</li> <li>Cierre del año 2023</li> </ul> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2023, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 horas. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el <b>"Proveedor"</b> debe hacer del conocimiento del <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2023 el número de personas que estarán en las instalaciones del <b>"Instituto"</b>, para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el “<b>Instituto</b>”. Adicionalmente, se precisa que el “<b>Instituto</b>” no proporcionará equipo alguno al “<b>Proveedor</b>” para la realización de los servicios.</p> <p>A continuación, se describe de manera detallada las actividades correspondientes a cada etapa:</p> <p><b>(Páginas 158 y 159 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.1.1.1 PERSONALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” tendrá máximo hasta el 31 de diciembre de 2023 para concluir con todas las actividades relacionadas a la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>3.1.1.1.1 REUNIÓN INICIAL DEL AÑO 2023</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” tendrán la reunión inicial del año 2023, máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato. Producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Foja 0000094</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”. Cumpliendo con lo indicando en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p><b>3.1.1.1.2 ASPECTOS DE PARAMETRIZACIÓN DEL SIVEI</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” deben llevar a cabo sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI, las cuales se deben realizar durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”. En estas sesiones, se acordarán entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” los aspectos de parametrización del SIVEI para las modalidades de voto por Internet y voto presencial.</p> <p>Para las sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI que así lo requiera el “<b>Instituto</b>”, el “<b>Proveedor</b>” debe mostrar el funcionamiento de su sistema en el ambiente que utiliza para sus pruebas o en su defecto un ambiente preparado para una demostración completa de las funcionalidades del sistema, lo anterior para abonar a la determinación de los aspectos de parametrización del sistema durante las sesiones a</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>realizarse, lo cual no tendrá costo alguno adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar al menos una sesión de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI, para definir en conjunto con el “<b>Instituto</b>” el procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, cumpliendo las consideraciones indicadas en la sección “2.4. Módulo de carga y administración de usuarios votantes”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión inicial del año 2023 y las sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”.</p> <p><b>(Páginas 159 y 160 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.1.1.1.3 ANÁLISIS Y DISEÑO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo el análisis de los aspectos de parametrización del SIVEI acordados con el “<b>Instituto</b>” y a partir del mismo, debe diseñar las adecuaciones y/o ajustes que se deban realizar en el SIVEI para cumplir con la parametrización requerida por el “<b>Instituto</b>”.</p>	N/A	Sí cumple	N/A	“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

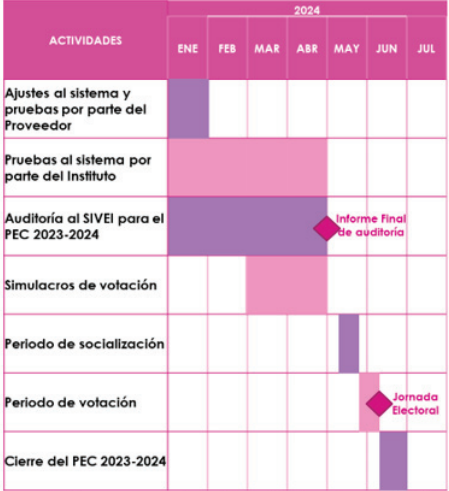


Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades correspondientes al análisis y diseño del SIVEI posterior a la fecha en que se realizó la última sesión de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI. El <b>"Proveedor"</b> tendrá máximo hasta el 31 de diciembre de 2023 para concluir con todas las actividades relacionadas al análisis y diseño del SIVEI.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar el documento "Análisis y diseño de los aspectos de parametrización del SIVEI", máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>3.1.1.1.4 CIERRE DEL AÑO 2023</b></p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2023 en el marco de los PEC 2023-2024, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023", donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a la etapa de "Personalización y adecuación del servicio" del año 2023. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> el</p>				<p><b>Foja 000095</b></p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>“Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023” de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="268 487 672 527"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>Máximo el 31 de diciembre de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 21. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes al año 2023.</p> <p><b>(Página 160 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2023	Máximo el 31 de diciembre de 2023					
Año	Fecha de entrega								
2023	Máximo el 31 de diciembre de 2023								
<p><b>3.2 AÑO 2024</b></p> <p><b>3.2.1 PEC 2023-2024</b></p> <p>En el siguiente diagrama se indican a alto nivel y para efectos de referencia, las etapas del proyecto que se realizarán durante el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo dichas etapas como parte del servicio.</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”</p> <p>Fojas 0000095 a 0000096</p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
 <p><b>Diagrama 1: Cronograma de trabajo de las etapas del año 2024</b></p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ajustes al sistema y pruebas por parte del <b>“Proveedor”</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión inicial</li> </ul> </li> <li>2) Pruebas al sistema por parte del <b>“Instituto”</b></li> <li>3) Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024</li> </ol>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimientos para el inicio de la auditoría</li> <li>4) Simulacros de votación</li> <li>5) Periodo de socialización</li> <li>6) Periodo de votación</li> <li>7) Cierre del PEC 2023-2024</li> </ul> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2024, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el <b>"Proveedor"</b> debe hacer del conocimiento del <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2024 el número de personas que estarán en las instalaciones del <b>"Instituto"</b>, para</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el “Instituto”. Adicionalmente, se precisa que el “Instituto” no proporcionará equipo alguno al “Proveedor” para la realización de los servicios.</p> <p>A continuación, se describe de manera detallada las actividades correspondientes a cada etapa:</p> <p><b>(Páginas 160 a la 162 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.1 AJUSTES AL SISTEMA Y PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El “Proveedor” debe iniciar la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” durante el mes de enero de 2024 para cumplir con la parametrización del sistema requerida por el “Instituto”.</p> <p>Asimismo, el “Proveedor” debe entregar los siguientes documentos correspondientes al SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000097</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>del Proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagramas de componentes</li> <li>• Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos</li> <li>• Diccionarios de datos de las bases de datos</li> <li>• Diagramas de clases</li> <li>• Diagramas de casos de uso</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe poner a disposición del <b>"Instituto"</b> una versión del sistema con los ajustes requeridos en las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="268 834 672 902"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 26 de enero de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 22. Fechas de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor para 2024.</p> <p><b>(Página 162 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor	2024	Máximo el 26 de enero de 2024					
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor								
2024	Máximo el 26 de enero de 2024								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.1.1 REUNIÓN INICIAL DEL AÑO 2024</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” tendrán la reunión inicial del año 2024, máximo el día 09 de enero de 2024. Producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”. Cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”. El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión inicial debe cumplir con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”.</p> <p>Durante la reunión inicial del año 2024 el “<b>Instituto</b>” proporcionara al “<b>Proveedor</b>” las fechas de los despliegues del SIVEI para los ambientes de QA, Auditoría y Simulacros/Producción como parte de las actividades para el desarrollo de las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEL para los PEC 2023-2024”, “Simulacros de votación” y “Periodo de socialización y votación”.</p> <p><b>(Página 162 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Foja 0000097</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.1.2 AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes necesarios al SIVEI de acuerdo con los documentos que se generaron durante la etapa de personalización y adecuación del servicio del año 2023, donde estos documentos deben estar aprobados por el <b>"Instituto"</b>. La planeación de las actividades respecto a los ajustes al SIVEI deben estar contenidas en la versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024, donde el detalle de dicho cronograma se encuentra descrito en la sección "5.1.1 Cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024".</p> <p>El <b>"Licitante"</b> debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento "Metodología de desarrollo", el cual debe contener la descripción de los estándares, reglas, procesos y mecanismos que se siguen para llevar a cabo el desarrollo de las funcionalidades del sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Como parte de las actividades de esta fase, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> los siguientes documentos, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor",</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000097 a 0000099</b></p> <p><b>Fojas 0001631 a 0001677</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de desarrollo</li> <li>• Metodología de pruebas</li> <li>• Plan de pruebas (cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.1.4 Plan de pruebas por parte del Proveedor”).</li> </ul> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que derivado de la aprobación y/o modificaciones a la normatividad aplicable en materia del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el marco de los PEC 2023-2024 pueden determinarse aspectos de parametrización del sistema específicos para dar cumplimiento a dicha normatividad. En este sentido, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con estos aspectos de parametrización del sistema, así como realizar los ajustes al sistema necesarios para cumplir con las necesidades del “<b>Instituto</b>”, lo cual no tendrá costo alguno adicional para el “<b>Instituto</b>”. La planeación de las actividades respecto a los ajustes al SIVEI derivados de la parametrización para el cumplimiento de la normatividad aplicable deben estar contenidas en la</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.</p> <p>Los aspectos de parametrización del sistema específicos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable serán proporcionados por la persona designada por el "Instituto" al "Proveedor", mediante oficio.</p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 se debe utilizar el mismo procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, que fue definido en conjunto con el "Instituto" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio" del año 2023.</p> <p>El "Instituto" y el "Proveedor" acordarán las fechas para llevar a cabo reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI una vez que el "Proveedor" presente la versión definitiva del cronograma del proyecto. El "Proveedor" debe tener en cuenta que para las reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, durante los ajustes al sistema el "Proveedor" debe contemplar al menos realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adecuaciones:</b> el "Proveedor" debe realizar los ajustes o adecuaciones al SIVEI para dar cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</li> <li>• <b>Integración:</b> el "Proveedor" debe validar que el sistema permita llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso para el SIVEI mediante el módulo correspondiente.</li> <li>• <b>Configuración:</b> el "Proveedor" debe realizar los ajustes o adecuaciones necesarios en las configuraciones del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</li> <li>• <b>Parametrización:</b> el "Proveedor" debe realizar los ajustes o adecuaciones sobre la parametrización del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</li> <li>• <b>Pruebas:</b> el "Proveedor" debe ejecutar las pruebas necesarias para avalar la calidad, seguridad y desempeño del sistema, donde el detalle de estas pruebas se encuentra en la sección "2.18.1 Pruebas por parte del proveedor".</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe entregar los siguientes informes finales con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> <li>○ Informe final de pruebas de seguridad</li> <li>○ Informe final de pruebas de desempeño</li> </ul> <p>Los informes finales con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI deben cumplir con lo indicado en la sección "2.18.1.5 Entregables de las pruebas por parte del proveedor".</p> <p><b>(Páginas 162 a la 164 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.1.3 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI, el <b>“Proveedor”</b> debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al <b>“Instituto”</b> esta “Documentación actualizada del sistema”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor”.</p> <p><b>3.2.1.1.4 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL USO DEL SISTEMA Y SUS MÓDULOS</b></p> <p>El <b>“Licitante”</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Plan de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos”, donde se indique si se sigue algún proceso de transferencia de conocimientos en el uso del sistema, y cuál es el plan propuesto para llevarlo. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento “Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos” para al menos 5 (cinco) empleados del <b>“Instituto”</b>, cubriendo como mínimo la operación y configuración de los módulos</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Foja 0000099</b></p> <p><b>Fojas 0001678 a 0001707</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>del sistema, considerando la operación, administración y uso de todos los componentes del sistema a nivel administrativo y nivel usuario. El <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento “Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Así mismo, las fechas, así como la duración de la transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos serán acordadas entre el <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> será responsable de preparar la logística de dicha transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, presentación y temario, así como determinar los recursos que serán necesarios para la impartición de ésta.</p> <p>Al finalizar la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos”, el cual acredite la conclusión de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos y debe contener el listado de los empleados del <b>“Instituto”</b> que</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>asistieron y terminaron la misma. Asimismo, la “Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos” debe estar firmada por el representante legal del <b>"Proveedor"</b> y debe ser entregada, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que las actividades relacionadas a la transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos solamente se deben realizar para el año 2024.</p> <p><b>(Página 164 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.1.5 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento “Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema”. La fecha de entrega del documento referido debe ser máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Foja 0000099</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
al sistema y pruebas por parte del Proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor.  (Página 165 de la convocatoria)									
<p><b>3.2.1.2 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevaran a cabo pruebas de aseguramiento de la calidad y usabilidad. Asimismo, si el <b>"Instituto"</b> así lo determina, se podrán llevar a cabo pruebas complementarias al Sistema por parte del <b>"Instituto"</b> en los siguientes periodos correspondientes al proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="226 915 716 1016"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 23. Fechas de periodo de pruebas al sistema por parte del Instituto para 2024.</p> <p>(Página 165 de la convocatoria)</p>	Año	Periodo de pruebas	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000099 a 0000100</b></p>	N/A
Año	Periodo de pruebas								
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.2.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo comprendido para la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", para validar los cambios realizados en el SIVEI por parte del <b>"Proveedor"</b>, así como pruebas durante la etapa de "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024".</p> <p>En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer un ambiente de QA, de acuerdo con lo indicado en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>• Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>"Instituto"</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". El <b>"Proveedor"</b> debe entregar los dispositivos de almacenamiento, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 "Entregables del Proveedor". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, en caso de ser</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000100 a 0000101</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del “<b>Instituto</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Entregables del Proveedor”. Dichos accesos deben contar con las licencias de software necesarias para que la herramienta pueda ser utilizada por el “<b>Instituto</b>” y no debe tener costo adicional alguno para el mismo.</p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el documento “Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos”. Así mismo, el “<b>Proveedor</b>” también debe entregar el documento “Matriz de escalamiento”, en el cual se indiquen los contactos de las personas que ofrecerán el seguimiento a los hallazgos levantados por el “<b>Instituto</b>”, esto cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del proveedor”. La entrega del manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos, así como de la matriz de escalamiento de los contactos que ofrecerán el seguimiento a los hallazgos debe efectuarse máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En caso de que se identifiquen hallazgos por parte</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>del “<b>Instituto</b>”, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de QA para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de QA, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA” debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el <b>"Proveedor"</b> proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del <b>"Proveedor"</b> para la atención de los hallazgos se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el <b>"Instituto"</b> para abonar a la solución de estos. Producto de estas sesiones, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p>Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar el equipo de trabajo con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI para dar acompañamiento y apoyo a las pruebas por parte del <b>"Instituto"</b>, para ello el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos". Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>.</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>De acuerdo con lo anterior, en caso de que el <b>"Instituto"</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>"Proveedor"</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>"Proveedor"</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto", lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>. Producto de estas sesiones, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p><b>(Páginas 165 a la 166 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.2.1.1 EJERCICIOS INTEGRALES DEL SIVEI</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> denominadas "Ejercicios integrales del SIVEI" durante el siguiente periodo estimado de manera enunciativa más no limitativa:</p>	N/A	Sí cumple	N/A	"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.		Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
		Modificaciones								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 24. Fechas de los ejercicios integrales del SIVEI para 2024.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que durante los ejercicios integrales del SIVEI, el sistema debe permitir realizar al menos las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga de los listados de información de acceso al SIVEI</li> <li>• Configuración de elecciones de prueba considerando las boletas indicadas en la sección “2.3.4. Boletas o papeletas electrónicas” y las modalidades de votación indicadas en la sección “2.3.5. Modalidades de votación”</li> <li>• Generación de actas de inicio, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.10.1. Generación de acta de inicio”</li> <li>• Autenticación en el portal del votante y emisión del voto para las modalidades de voto por internet y voto presencial, de acuerdo con lo indicado en las secciones “2.11.1. Autenticación en portal del votante para voto por internet”, “2.11.2. Autenticación en portal del votante para voto presencial” y “2.12. Emisión del voto en el SIVEI”.</li> </ul>		Año	Periodo de pruebas	2024	Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024				Fojas 0000101 a 0000102	
Año	Periodo de pruebas									
2024	Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cómputo de los votos y generación de las AEC, de acuerdo con lo indicado en la sección "2.14. Cómputo de los votos"</li> </ul> <p>Adicionalmente, el equipo de trabajo proporcionado por el "Proveedor" con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI debe dar acompañamiento y apoyo al "Instituto" durante los "Ejercicios integrales del SIVEI", para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del "Instituto", asimismo, esto no debe generar un costo adicional para el "Instituto".</p> <p>(Página 167 de la convocatoria)</p>					
<p><b>3.2.1.2.2 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DEL INSTITUTO</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el documento "Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto", durante las etapas de "Pruebas al sistema por parte del Instituto" y "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024". Dicho reporte debe ser entregado máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</p> <p>Foja 0000102</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>correspondiente al reporte que se está entregando, así mismo la entrega de este reporte debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte mensual que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”, durante las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto” y “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte final que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p><b>3.2.1.2.3 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “Instituto”, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al “Instituto” esta documentación actualizada.</p> <p><b>(Páginas 167 y 168 de la convocatoria)</b></p>									
<p><b>3.2.1.3 AUDITORÍA AL SIVEI PARA EL PEC 2023-2024</b></p> <p>Para esta etapa el “Proveedor” debe considerar que se llevara a cabo la auditoría al SIVEI en el año 2024, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="199 958 745 1071"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 25. Fechas para el periodo de la auditoría al SIVEI para 2024.</p> <p>Se realizará 1 (una) Auditoría al sistema, por parte de 1 (un) “ente auditor”, para que éste emita un Informe final de auditoría del SIVEI. Para tal efecto,</p>	Año	Periodo de la auditoría	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000102 a 0000103</p>	N/A
Año	Periodo de la auditoría								
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la contratación de este “<b>ente auditor</b>” será por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” tendrá a más tardar la siguiente fecha para concluir con todas las actividades relacionadas a la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”, correspondientes al año 2024.</p> <table border="1" data-bbox="268 630 674 678"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 26. Fechas de conclusión de la etapa de “Seguimiento a pruebas de la Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”.</p> <p><b>(Página 168 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría	2024	30 de abril de 2024					
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría								
2024	30 de abril de 2024								
<p><b>3.2.1.3.1 REQUERIMIENTOS PARA EL INICIO DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, durante el mes de febrero de 2024 se llevarán a cabo las actividades relacionadas a la planeación, análisis y diseño de la auditoría. Para tal efecto el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” tendrán una reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría. En este sentido, la fecha para llevar a cabo dicha reunión se definirá durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría debe cumplir con lo indicado en la</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000103 a 0000104</p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>sección "5.3 Reuniones para el proyecto". Asimismo, producto de esta reunión, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p>Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega del documento "Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría", máximo en la fecha que se acuerde entre el <b>"Instituto"</b> y el <b>"Proveedor"</b> durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</li> <li>• Disponibilidad de 1 (un) ambiente para la auditoría al SIVEI, donde los detalles respecto a este ambiente se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>• Entregar al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>ente auditor</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Procedimiento de resguardo de la llave privada ". El "Proveedor" debe entregar los dispositivos de almacenamiento máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el "Proveedor" debe considerar que, en caso de ser requerido, el "Instituto" podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el <b>ente auditor</b>, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al <b>ente auditor</b> y al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo definido para la auditoría al SIVEI, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del "Instituto".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del código fuente del SIVEI, máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código fuente del SIVEI conforme al procedimiento que se acuerde entre el "Proveedor" y el "Instituto" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, con el propósito de realizar la auditoría al sistema conforme a lo señalado en el anexo 21.2 "lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero" del reglamento de elecciones.</li> <li>Entrega del documento "Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI", el cual debe contener el detalle de las librerías utilizadas en el código fuente del sistema, así como el procedimiento para la actualización de las mismas, con base en las prácticas de</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>codificación segura aplicadas por el <b>"Proveedor"</b>. El <b>"Proveedor"</b> debe entregar dicha documentación, máximo en la fecha que se acuerde entre el <b>"Instituto"</b> y el <b>"Proveedor"</b> durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Páginas 168 a la 170 de la convocatoria)</b></p>									
<p><b>3.2.1.3.2 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que la ejecución de las pruebas de la auditoría se realizará de la siguiente manera para el año 2024.</p> <table border="1" data-bbox="205 911 730 997"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Ejecución de las pruebas de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 27. Fechas de ejecución de las pruebas de la auditoría para 2024.</p> <p>En caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>ente auditor</b>, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la</p>	Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría	2024	Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000104 a 0000105</b></p>	N/A
Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría								
2024	Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de auditoría para que el <b>ente auditor</b> pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de auditoría, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el <b>“Proveedor”</b> proporcione para tal fin. En este sentido, para los hallazgos registrados por el <b>ente auditor</b>, el <b>“Instituto”</b> proporcionará al <b>“Proveedor”</b> la periodicidad, fechas y horas para llevar a cabo las sesiones de revisión de hallazgos en conjunto con el equipo del <b>ente auditor</b> y del <b>“Instituto”</b>. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que en caso de que el <b>ente auditor</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>“Proveedor”</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>“Proveedor”</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>ente auditor</b> o el <b>“Instituto”</b>. Producto de estas sesiones, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.  (Página 170 de la convocatoria)					
<p><b>3.2.1.3.3 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor”, durante la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte debe ser entregado máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, así mismo la entrega de este reporte debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte mensual que entregará el “Proveedor” debe contener por cada hallazgo, al menos los</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”</p> <p>Fojas 0000105 a 0000106</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del <b>ente auditor</b>”, durante la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”, así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte final que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”.</p> <p><b>3.2.1.3.4 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>parte del <b>ente auditor</b>, el "<b>Proveedor</b>" debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al "<b>Instituto</b>" esta documentación actualizada para que se comparta al <b>ente auditor</b> para fines de la auditoría al SIVEI.</p> <p><b>(Página 171 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.4 SIMULACROS DE VOTACIÓN</b></p> <p>Para esta etapa el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que se llevará a cabo al menos dos simulacros de votación en el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, donde las fechas finales para la realización de dichos simulacros serán proporcionadas por la persona designada por el "<b>Instituto</b>" al "<b>Proveedor</b>", mediante oficio. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa se consideran los siguientes meses estimados para llevar a cabo los simulacros de votación del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</p> <p>Fojas 0000106 a 0000107</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023										
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
			Modificaciones										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mes estimado</th> <th>Ejercicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2024</td> <td>Marzo</td> <td>1° Simulacro de Votación</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>2° Simulacro de Votación</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 28. Fecha estimada para los simulacros de votación para 2024.</p> <p>Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el alcance para ambos simulacros de votación contempla las modalidades de voto por Internet y voto presencial. En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe tomar como referencia que las actividades correspondientes a ambos simulacros de votación para la modalidad de voto presencial se llevarán a cabo en territorio nacional en las sedes que determine el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>El objetivo de los simulacros de votación es replicar los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar los siguientes participantes correspondientes a los usuarios que podrán realizar la emisión de voto a través del SIVEI como parte de cada simulacro de votación del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p>	Año	Mes estimado	Ejercicio	2024	Marzo	1° Simulacro de Votación	Abril	2° Simulacro de Votación					
Año	Mes estimado	Ejercicio											
2024	Marzo	1° Simulacro de Votación											
	Abril	2° Simulacro de Votación											

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal					
	Modificaciones										
<table border="1" data-bbox="264 402 676 472"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>20,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 29. Número mínimo y máximo de participantes para los simulacros de votación del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para cada simulacro de votación del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024 (hasta 20,000 participantes). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> </ul> <p>Asimismo, para cada simulacro de votación, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de “Simulacros/Producción” para llevar a cabo</li> </ul>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	20,000					
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	20,000									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los simulacros de votación, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los simulacros de votación, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el “<b>Proveedor</b>” para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso al ambiente de “Simulacros/Producción”, donde se llevarán a cabo los simulacros de votación, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo definido para los simulacros de votación, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico.</li> </ul> <p>Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante los simulacros. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>”</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>debe proporcionar el soporte ya sea de manera remota o en sitio.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que se presente algún incidente en la infraestructura o el funcionamiento del sistema durante los simulacros de votación el cual provoque que los mismos no operen de acuerdo con lo planeado y que las razones del incidente sean imputables al “<b>Proveedor</b>”, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitarle que se lleve a cabo un simulacro de votación complementario para verificar que esta situación no se vuelva a presentar. En este sentido, el aprovisionamiento de la infraestructura y la totalidad de los servicios requeridos para llevar a cabo el simulacro de votación complementario no tendrá costo alguno adicional para el “<b>Instituto</b>”. Asimismo, la notificación de la realización del simulacro de votación complementario, así como las fechas finales para dicho simulacro serán proporcionadas por la persona designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio.</p> <p><b>(Páginas 171 y 173 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.4.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del <b>"Instituto"</b> en el ambiente donde se realizarán los simulacros de votación, a partir de la fecha en que se aprovisione dicho ambiente por parte del <b>"Proveedor"</b>.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>"Instituto"</b>, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender y resolver dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección "6.1. Niveles de servicio".</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción para que el <b>"Instituto"</b> pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de Simulacros/Producción, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Despliegue del SIVEI en el ambiente de</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000107 a 0000108</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del “<b>Proveedor</b>” para la atención de los hallazgos registrados por el “<b>Instituto</b>” se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el “<b>Instituto</b>” para abonar a la solución de estos. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Como parte del seguimiento de los hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe integrar en los reportes mensuales de seguimiento de los hallazgos, así como en el reporte final de seguimiento de los hallazgos, que entregará al <b>“Instituto”</b>, aquellos hallazgos que fueron identificados durante las pruebas del <b>“Instituto”</b> como parte de las actividades referentes a los simulacros de votación, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que en caso de que el <b>“Instituto”</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>“Proveedor”</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>“Proveedor”</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>“Instituto”</b>. Producto de estas sesiones, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p><b>(Páginas 173 y 174 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.4.2 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “Instituto” durante los simulacros de votación, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionarla al “Instituto”.</p> <p><b>3.2.1.4.3 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades de los simulacros de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después de cada simulacro de votación. Para tal efecto, el “Proveedor” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el “Instituto”. Como resultado, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación”, en el formato que el “Instituto” los solicite. El “Proveedor” debe entregar</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000108 a 0000109</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El <b>“Instituto”</b> notificará al <b>“Proveedor”</b> el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales antes de la fecha que dé inicio cada Simulacro de votación.</p> <p><b>3.2.1.4.4 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b></p> <p><b>POST-SIMULACRO</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento de los simulacros, el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección “2.16 Procedimientos post-elección”, para cada simulacro de votación del año 2024. En este sentido, el <b>“Instituto”</b> acordará en conjunto con el <b>“Proveedor”</b> las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice cada simulacro de votación.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.5 AJUSTES DERIVADOS DE LOS SIMULACROS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que como resultado de los simulacros de votación se pueden generar observaciones o recomendaciones correspondientes al SIVEI, las cuales se analizarán por parte del “<b>Instituto</b>” para determinar si se tienen que realizar ajustes en el sistema con base en estas. En caso de que el “<b>Instituto</b>” determine que se tienen que realizar ajustes al SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar dichos ajustes al sistema sin que esto genere costo alguno para el “<b>Instituto</b>”, donde el tiempo para llevar a cabo las modificaciones correspondientes se acordará entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice cada simulacro de votación.</p> <p><b>(Página 174 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.5 PERIODO DE SOCIALIZACIÓN</b></p> <p>Para esta etapa el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que se llevará a cabo un periodo de socialización del SIVEI para la modalidad de voto por Internet durante el mes de mayo correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de socialización serán proporcionadas por la persona designada por el <b>“Instituto”</b> al <b>“Proveedor”</b>, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de socialización del SIVEI es la familiarización de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero con el funcionamiento del sistema. Donde para tal efecto, la persona designada por el <b>“Instituto”</b> hará del conocimiento del <b>“Proveedor”</b>, mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas registradas en la LNERE definitiva que eligieron la modalidad de voto por Internet para emitir su sufragio, así como los cargos de elección que se votarán para cada uno de los procesos electorales correspondientes al año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>Sin embargo, se considera el siguiente estimado de personas ciudadanas participantes para el periodo</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Fojas 0000109 a 0000110</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p>de socialización del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p> <table border="1" data-bbox="264 487 680 557"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 30. Número mínimo y máximo de participantes para el periodo de socialización del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de socialización del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024 (hasta 234,117 participantes para el año 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> </ul> <p>Para el periodo de socialización, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	234,117					
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	234,117									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad del ambiente de Simulacros/Producción para llevar a cabo el periodo de socialización, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de socialización será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI, donde las únicas 2 (dos) características diferentes que debe presentar el sistema para el periodo de socialización son la siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se podrá emitir la votación, en este sentido, el “<b>Instituto</b>” proporcionará al “<b>Proveedor</b>” un mensaje que se debe mostrar a la ciudadanía en el SIVEI durante el periodo de socialización. De manera enunciativa más no limitativa, el mensaje que se debe mostrar a la ciudadanía es similar al siguiente:                   <p><i><b>Te recordamos que podrás ingresar al sistema de voto electrónico por internet las veces</b></i></p> </li> </ol> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><i>que consideres conveniente para familiarizarte con su funcionamiento, de las 00:00 horas del 4 de mayo a las 23:59 de 15 de mayo, tiempo del centro de México, previo al periodo de votación.</i></p> <p><i>Participar en este periodo no implica la emisión de tu voto. El único momento en que podrás emitir tu voto es durante el periodo de votación, a partir de las 20:00 horas del 18 de mayo y hasta las 18:00 horas del 2 de junio de 2024, tiempo del centro de México.</i></p> <p><i>¡importante! No olvides conservar tu usuario y contraseña, ya que los utilizarás durante el periodo de votación.</i></p> <p>2) Se presentará un recibo de voto genérico a manera de ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo de socialización, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de socialización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</p> <p><b>(Páginas 174 a la 176 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.5.1 PRUEBAS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del “<b>Instituto</b>” en el ambiente donde se realizará el periodo de socialización, a partir de 5 (cinco) días naturales antes del inicio definido para el periodo de socialización.</p> <p><b>(Página 176 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000110</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.6 PERIODO DE VOTACIÓN VINCULANTE</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo el periodo de votación vinculante del SIVEI para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, una vez finalizado el periodo de socialización correspondiente a la modalidad de voto por Internet para el año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de votación serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de votación del SIVEI es poner en marcha los procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto, la persona designada por el <b>"Instituto"</b> hará del conocimiento del <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas que forman parte de la LNERE definitiva para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, así como los cargos de elección que se votarán para cada uno de los procesos electorales correspondientes al año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000110 a 0000113</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal												
	Modificaciones																
<p>En este sentido, se precisa que la LNERE definitiva estará conformada de la siguiente manera:</p> <p>1) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto por internet para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondiente a la modalidad de voto por Internet:</p> <table border="1" data-bbox="226 927 718 1024"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto por Internet</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 31. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto por Internet correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024.</p> <p>2) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto presencial para emitir su sufragio.</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto por Internet	0	234,117					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet																	
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados														
2024	Voto por Internet	0	234,117														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal												
	Modificaciones																
<p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE:</p> <table border="1" data-bbox="222 639 726 737"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>19,510</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 32. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024.</p> <p>3) Personas ciudadanas que no realizaron su registro a la LNERE, pero que cuentan con una credencia para votar vigente y podrán emitir su sufragio mediante la modalidad de voto presencial.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto presencial	0	19,510					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE																	
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados														
2024	Voto presencial	0	19,510														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal															
	Modificaciones																				
<p>cuentan con una credencial para votar vigente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados por sede</th> <th>Máximo de Participantes registrados por sede</th> <th>Sedes a considerar como referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>1,000</td> <td>                     1) Los ángeles                      2) Dallas                      3) Chicago                      4) Houston                      5) Nueva York                      6) Atlanta                      7) Phoenix                      8) San Bernardino                      9) Fresno                      10) Washington, D.C.                      11) Raleigh                      12) Seattle                      13) San Francisco                      14) Sacramento                      15) Orlando                      16) New Brunswick                      17) Oklahoma                      18) Montreal                      19) Madrid                      20) París                      21) San Diego                      22) San José                      23) Santa Ana                 </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 33. Número mínimo y máximo de personas participantes no registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de votación vinculante del año 2024:</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente					Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia	2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) París 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana						
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente																					
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia																	
2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) París 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana																	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024, considerando:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hasta 234,117 participantes para el año 2024 respecto a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>○ Hasta 19,510 participantes para el año 2024 respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE por la modalidad de voto presencial.</li> <li>○ Hasta 1,000 participantes por cada sede para el año 2024 respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente y podrán emitir su sufragio por la modalidad de voto presencial.</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, la carta o certificado emitida por el <b>"Proveedor"</b> debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>antes del inicio del periodo de votación del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>Para el periodo de votación, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad del ambiente Simulacros/Producción para llevar a cabo el periodo de votación, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>• Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>"Instituto"</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". El <b>"Proveedor"</b> debe entregar los dispositivos criptográficos máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b></li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación. El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el “<b>Instituto</b>” conservará para su resguardo de manera permanente, al menos 10 (diez) de los dispositivos de almacenamiento utilizados para el periodo de votación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de votación será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI.</li> <li>• Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo de votación, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de votación.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>(Páginas 176 y 179 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.6.1 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del periodo de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después del periodo de votación. Para tal efecto, el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el <b>“Instituto”</b>. Como resultado, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante” en el formato que el <b>“Instituto”</b> los solicite. El <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El <b>“Instituto”</b> notificará al <b>“Proveedor”</b> el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales anteriores de la fecha que dé inicio el periodo de votación.</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf ”</p> <p>Foja 0000113</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.6.2 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b></p> <p><b>POST-ELECCIÓN</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del periodo de votación, el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección "2.16 Procedimientos post-elección". En este sentido, el <b>"Instituto"</b> acordará en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el periodo de votación.</p> <p><b>(Páginas 179 y 180 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.7 CIERRE DEL PEC 2023-2024</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante" correspondiente al PEC 2023-2024, máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.</p> <p>El informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000113 a 0000114</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>correspondientes al PEC 2023-2024, debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad máxima de usuarios votantes que ingresaron al SIVEI al mismo tiempo (conurrencia máxima).</li> <li>• Reporte del estado de los componentes de hardware y software del SIVEI.</li> <li>• Incidencias respecto a la infraestructura o componentes.</li> <li>• Reporte de los dispositivos, sistemas operativos, así como los navegadores web (considerando sus versiones) utilizados por los usuarios votantes para el ingreso al SIVEI.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de socialización, considerando solo un ingreso por usuario votante.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de votación, considerando solo un ingreso por usuario votante.</li> <li>• Reporte de la cantidad de votos emitidos en el SIVEI por día durante el periodo de votación, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI por la modalidad electrónica por Internet durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI en los MRV durante el periodo de votación.</li> <li>• Reporte de los resultados del cómputo de los votos, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Tiempo del cómputo de los votos y generación de resultados, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Reporte de los ingresos de usuarios votantes al SIVEI, a partir del cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet (18:30 horas, tiempo del centro de México) y hasta máximo 2 horas posteriores a dicho cierre.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” deben realizar una reunión “<b>Post-electoral</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024. En dicha reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe presentar los resultados obtenidos en el informe de la operación del SIVEI durante el periodo</p>					

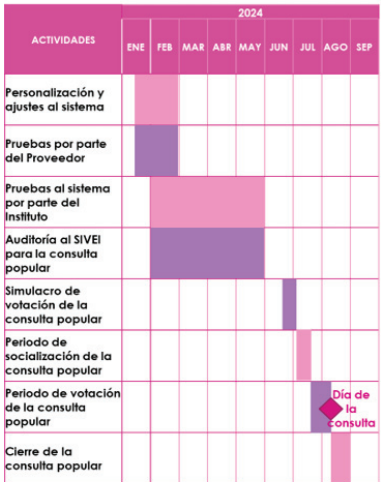
“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de socialización y votación correspondientes al PEC 2023-2024. Asimismo, producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de esta, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión “<b>Post-electoral</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p><b>(Página 180 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.7.1 CIERRE DEL AÑO 2024</b></p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024”, donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a las etapas de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, “Pruebas al</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Foja 0000114</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”, “Simulacros de votación”, “Periodo de socialización” y “Periodo de votación vinculante” del año 2024. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024” de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="262 636 667 673"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 34. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes al año 2024.</p> <p><b>(Páginas 180 y 181 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024					
Año	Fecha de entrega								
2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024								
<p><b>4 ETAPAS DEL PROYECTO PARA LA CONSULTA POPULAR DEL AÑO 2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que el “<b>Instituto</b>” apruebe el llevar a cabo la consulta popular para el año 2024 a través del SIVEI, la misma se realizará durante los meses de julio y agosto del año 2024, donde las fechas finales para llevar a cabo la consulta popular serán</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000114 a 0000116</p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>proporcionadas por la persona designada por el “Instituto” al “Proveedor”, mediante oficio.</p> <p>En este sentido, en el siguiente diagrama se indican a alto nivel y para efectos de referencia, las etapas del proyecto que se realizarán para la consulta popular correspondientes al año 2024, asimismo, el “Proveedor” debe llevar a cabo dichas etapas como parte del servicio.</p>  <p>Diagrama 2: Cronograma de trabajo para la consulta popular del año 2024.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En el contexto anterior, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que para la consulta popular correspondiente al año 2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Personalización y ajustes al sistema</li> <li>2) Pruebas por parte del Proveedor</li> <li>3) Pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b></li> <li>4) Auditoría al SIVEI para la consulta popular</li> <li>5) Simulacro de votación de la consulta popular</li> <li>6) Periodo de socialización de la consulta popular</li> <li>7) Periodo de votación de la consulta popular</li> <li>8) Cierre de la consulta popular</li> </ol> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el <b>"Proveedor"</b> debe hacer del conocimiento del <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular el número de personas que estarán en las instalaciones del <b>"Instituto"</b>, para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el <b>"Instituto"</b>. Adicionalmente, se precisa que el <b>"Instituto"</b> no proporcionará equipo alguno al <b>"Proveedor"</b> para la realización de los servicios.</p> <p><b>(Páginas 181 y 182 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.1 PERSONALIZACIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA</b></p> <p>Como parte de esta etapa el “<b>Proveedor</b>” debe realizar las siguientes actividades:</p> <p><b>4.1.1 REUNIÓN INICIAL CORRESPONDIENTE A LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” tendrán la reunión inicial correspondiente a la consulta popular, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la notificación formal vía oficio por parte del “<b>Instituto</b>” de la realización de la consulta popular. El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión inicial debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posterior a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Página 182 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000116</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.1.2 ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS DE PERSONALIZACIÓN DEL SISTEMA</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” deben llevar a cabo una sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el “<b>Instituto</b>” para la consulta popular, posterior a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular. En esta sesión se deben tratar al menos los siguientes temas, respecto a los ajustes del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de la papeleta electrónica para la consulta popular.</li> <li>• Características del acta de inicio para la consulta popular.</li> <li>• Características del acta de escrutinio y cómputo para la consulta popular.</li> <li>• Características del recibo de voto para la consulta popular.</li> <li>• Características de textos en las interfaces del sistema para la consulta popular.</li> </ul> <p>Producto de esta sesión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posterior a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”. Asimismo, esta minuta debe contener</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Foja 0000116</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los acuerdos y fechas compromiso que debe cumplir el <b>“Proveedor”</b> respecto a los ajustes del sistema para cubrir las necesidades del <b>“Instituto”</b> para llevar a cabo la consulta popular.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe tener en cuenta que, para la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe contemplar que para la consulta popular del año 2024 se debe utilizar el mismo procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, que fue definido en conjunto con el <b>“Instituto”</b> durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio” del año 2023.</p> <p><b>(Páginas 182 y 183 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.1.3 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS AJUSTES DEL SISTEMA</b></p> <p>Derivado de la información obtenida y de los acuerdos establecidos en las reuniones consideradas dentro de la etapa de “Personalización y ajustes al sistema”, el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a</p>	N/A	Sí cumple	N/A	“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cabo el diseño e implementación de las adecuaciones y/o ajustes que se deban realizar en el SIVEI para cubrir las necesidades del “<b>Instituto</b>” con base en lo indicado en la normatividad aplicable para la consulta popular.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que las actividades respecto a la planeación de la implementación de ajustes al SIVEI deben estar contenidas en la versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024, donde el detalle de dicho cronograma se encuentra descrito en la sección “5.1.2 Cronograma del proyecto para la consulta popular 2024”.</p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” acordarán las fechas para llevar a cabo reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI una vez que el “<b>Proveedor</b>” presente la versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024. El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para las reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”.</p>				<p><b>Fojas</b> <b>0000116 a</b> <b>0000117</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, durante los ajustes al sistema el "Proveedor" debe contemplar al menos realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adecuaciones:</b> el "Proveedor" debe realizar los ajustes o adecuaciones al SIVEI para dar cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</li> <li>• <b>Integración:</b> el "Proveedor" debe validar que el sistema permita llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso para el SIVEI mediante el módulo correspondiente.</li> <li>• <b>Configuración:</b> el "Proveedor" debe realizar los ajustes o adecuaciones necesarios en las configuraciones del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</li> <li>• <b>Parametrización:</b> el "Proveedor" debe realizar los ajustes o adecuaciones sobre la parametrización del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</li> </ul> <p>El "Proveedor" tendrá máximo hasta la fecha en que de inicio la ejecución de las pruebas correspondientes a la Auditoría al SIVEI para la consulta popular, para finalizar con la</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>implementación de las adecuaciones y/o ajustes que se deban realizar en el SIVEI para cubrir las necesidades del “<b>Instituto</b>” para la consulta popular.</p> <p><b>(Página 183 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.2 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>Como parte de esta etapa el “<b>Proveedor</b>” debe ejecutar las pruebas necesarias para avalar la funcionalidad del sistema, debiendo realizar al menos la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de aseguramiento de la calidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pruebas de componentes</li> <li>○ Pruebas de caja negra</li> <li>○ Pruebas de respaldo/recuperación</li> </ul> </li> </ul> <p>En el contexto anterior, el detalle de estas pruebas se encuentra en la sección “2.18.1 Pruebas por parte del proveedor”, asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar el siguiente documento con los resultados de las pruebas al sistema, máximo 2 (dos) días</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Foja 0000117</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> </ul> <p>Dicho informe final debe cumplir con lo indicado en la sección “2.18.1.5 Entregables de las pruebas por parte del proveedor”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” los siguientes documentos, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología de pruebas</li> <li>Plan de pruebas (cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.1.4 Plan de pruebas por parte del Proveedor”).</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” tendrá máximo hasta la fecha en que de inicio la ejecución de las pruebas</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>correspondientes a la Auditoria al SIVEI para la consulta popular para finalizar la etapa de pruebas al sistema.</p> <p><b>(Página 184 de la convocatoria)</b></p>									
<p><b>4.3 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevaran a cabo pruebas de aseguramiento de la calidad al Sistema por parte del <b>"Instituto"</b> en los siguientes periodos correspondientes al proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="262 876 682 982"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 35. Fechas del periodo de pruebas al sistema por parte del Instituto para la consulta popular del año 2024.</small></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo comprendido para la etapa de "Personalización y ajustes al sistema", para validar los cambios realizados en el SIVEI por parte del</p>	Año	Periodo de pruebas	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000118 a 0000119</b></p>	N/A
Año	Periodo de pruebas								
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>"Proveedor"</b>, así como pruebas durante la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".</p> <p>En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b> correspondientes a la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que para las pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b> correspondientes a la consulta popular del año 2024 se utilizará el mismo ambiente de QA que será provisionado por el <b>"Proveedor"</b> para el PEC 2023-2024. El ambiente de QA que fue provisionado para los PEC 2023-2024 será utilizado para las pruebas de <b>"Instituto"</b> correspondientes a la consulta popular hasta el mes de abril de 2024.</li> </ul> <p>Adicionalmente, para el mes de mayo de 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe proveer un ambiente de QA para la consulta popular, de acuerdo con lo indicado en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las pruebas del <b>"Instituto"</b>, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente,</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>USB/pendrive) que fueron proporcionados por el <b>"Proveedor"</b> para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asimismo, para el registro y seguimiento de los hallazgos relacionados a las pruebas del <b>"Instituto"</b> se utilizará la misma herramienta proporcionada por el <b>"Proveedor"</b> para el seguimiento de los hallazgos correspondientes al PEC 2023-2024.</li> </ul> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>"Instituto"</b> para la consulta popular del año 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad y riesgo</b> indicados en la sección "6.1. Niveles de servicio".</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de QA para que el <b>"Instituto"</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de QA, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA” debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del “<b>Proveedor</b>” para la atención de los hallazgos se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el “<b>Instituto</b>” para abonar a la solución de estos. Producto de estas sesiones, el “<b>Proveedor</b>” debe</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del "Instituto".</p> <p>Adicionalmente, el "Proveedor" debe proporcionar el equipo de trabajo con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI para dar acompañamiento y apoyo a las pruebas por parte del "Instituto", para ello el "Proveedor" debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos". Adicionalmente, el "Proveedor" debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del "Instituto".</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en caso de que el "Instituto" requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el "Proveedor" para llevar a cabo pruebas al sistema, el "Instituto" podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el "Proveedor", donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección "5.3</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>”. Producto de estas sesiones, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Páginas 184 a la 186 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.3.1 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DEL INSTITUTO</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte final que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“<b>Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf</b>”</p> <p><b>Foja 0000119</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.  (Página 186 de la convocatoria)									
<p><b>4.4 AUDITORÍA AL SIVEI PARA LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevara a cabo la Auditoría al SIVEI para la consulta popular, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="254 829 690 886"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 36. Fechas para el periodo de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024.</p> <p>Se realizarán pruebas al SIVEI por parte del mismo <b>"ente auditor"</b> que realizará la auditoría para el PEC 2023-2024, para que éste emita un Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular. Para tal efecto, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que la contratación de este <b>"ente auditor"</b> será por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> tendrá a más tardar las siguientes fechas para concluir con todas las actividades</p>	Año	Periodo de la auditoría	2024	A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000119 a 0000120</p>	N/A
Año	Periodo de la auditoría								
2024	A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>relacionadas a la etapa de “Auditoría al SIVEI para la consulta popular”.</p> <table border="1" data-bbox="241 487 703 544"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 37. Fechas de conclusión de la etapa de Auditoría al SIVEI para la consulta popular.</p> <p><b>(Página 186 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría	2024	31 de mayo de 2024					
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría								
2024	31 de mayo de 2024								
<p><b>4.4.1 REQUERIMIENTOS PARA EL INICIO DE LA AUDITORÍA AL SIVEI PARA LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, durante el mes de febrero del año 2024 se llevarán a cabo las actividades relacionadas a la planeación, análisis y diseño de la auditoría. Para tal efecto el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” tendrán una reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría. En este sentido, la fecha para llevar a cabo dicha reunión se definirá durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría debe cumplir con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”. Asimismo, producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000120</p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de Auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del documento “Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular”, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que para la Auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024 se utilizará el mismo ambiente de Auditoría que será aprovisionado por el “<b>Proveedor</b>” para el PEC 2023-2024. El ambiente de Auditoría que fue aprovisionado para los PEC 2023-2024 será utilizado para las pruebas del “<b>ente auditor</b>” correspondientes a la consulta popular hasta el mes de abril de 2024.</li> </ul> <p>Adicionalmente, para el mes de mayo de 2024, el “<b>Proveedor</b>” debe proveer un</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>ambiente de Auditoría para la consulta popular, de acuerdo con lo indicado en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las pruebas del <b>"ente auditor"</b>, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el <b>"Proveedor"</b> para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>• Asimismo, para el registro y seguimiento de los hallazgos relacionados a las pruebas del <b>"ente auditor"</b> se utilizará la misma herramienta proporcionada por el <b>"Proveedor"</b> para el seguimiento de los hallazgos correspondientes al PEC 2023-2024.</li> <li>• Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al <b>ente auditor</b> y al <b>"Instituto"</b> durante todo el</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>periodo definido para la auditoría al SIVEI para la consulta popular, para lo cual el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente anexo técnico. Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p><b>(Página 187 de la convocatoria)</b></p>									
<p><b>4.4.2 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que la ejecución de las pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024 se realizará de la siguiente manera.</p> <table border="1" data-bbox="268 1040 667 1105"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Ejecución de las pruebas de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 38. Fechas de ejecución de las pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024.</small></p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>ente auditor</b></p>	Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría	2024	Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000120 a 0000121</b></p>	N/A
Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría								
2024	Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para la consulta popular del año 2023, el <b>“Proveedor”</b> debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de auditoría para que el <b>ente auditor</b> pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el <b>“Proveedor”</b> debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el <b>“Instituto”</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de auditoría, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría debe contener al menos lo indicado en la sección</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el <b>“Proveedor”</b> proporcione para tal fin. En este sentido, para los hallazgos registrados por el <b>ente auditor</b>, el <b>“Instituto”</b> proporcionará al <b>“Proveedor”</b> la periodicidad, fechas y horas para llevar a cabo las sesiones de revisión de hallazgos en conjunto con el equipo del <b>ente auditor</b> y del <b>“Instituto”</b>. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que en caso de que el <b>ente auditor</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>“Proveedor”</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>“Proveedor”</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>por parte del <b>ente auditor</b> o el <b>"Instituto"</b>. Producto de estas sesiones, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p><b>(Páginas 187 y 188 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.4.3 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del <b>ente auditor</b>". Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular", así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000121 a 0000122</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El reporte final que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p><b>4.4.4 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del <b>ente auditor</b>, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” esta documentación actualizada para que se comparta al <b>ente auditor</b> para fines de la auditoría al SIVEI para la consulta popular cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Páginas 188 y 189 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.5 SIMULACRO DE VOTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que se llevará a cabo un simulacro de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho simulacro de</p>	N/A	Sí cumple	N/A	“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p>votación serán proporcionadas por la persona designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa se considera de manera estimada que el simulacro de votación citado se llevará a cabo durante los meses de junio y julio del año 2024.</p> <p>El objetivo del simulacro de votación de la consulta popular es replicar los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación de dicha consulta ciudadana para los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar los siguientes participantes correspondientes a los usuarios que podrán emitir su opinión a través del SIVEI como parte del simulacro de votación de la consulta popular:</p> <table border="1" data-bbox="270 922 663 987"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>20,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 39. Número mínimo y máximo de participantes para el simulacro de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar el siguiente documento para el simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024:</p>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	20,000				<p><b>Fojas 0000122 a 0000123</b></p>	
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	20,000									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular (hasta 20,000 participantes para el simulacro del año 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</li> </ul> <p>Asimismo, para el simulacro de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de "Simulacros/Producción", para llevar a cabo el simulacro de votación de la consulta popular, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>Para el simulacro de votación de la consulta popular, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>proporcionados por el “<b>Proveedor</b>” para las pruebas al sistema por parte del Instituto. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de “Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de “Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo definido para el simulacro de votación de la consulta popular, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el simulacro.</li> </ul> <p><b>(Páginas 189 y 190 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.5.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del <b>"Instituto"</b> en el ambiente donde se realizará el simulacro de votación de la consulta popular, a partir de la fecha en que se aprovisione dicho ambiente por parte del <b>"Proveedor"</b>.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>"Instituto"</b>, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender y resolver dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección "6.1. Niveles de servicio".</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción para que el <b>"Instituto"</b> pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de Simulacros/Producción,</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000123 a 0000124</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del “<b>Proveedor</b>” para la atención de los hallazgos registrados por el “<b>Instituto</b>” se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el “<b>Instituto</b>” para abonar a la solución de estos. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos, el “<b>Proveedor</b>” debe integrar en el reporte final de seguimiento de los hallazgos que entregará al “<b>Instituto</b>”, aquellos hallazgos que fueron identificados durante las pruebas del “<b>Instituto</b>”</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>como parte de las actividades referentes al simulacro de votación de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección "2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos".</p> <p>El "<b>Proveedor</b>" debe considerar que en caso de que el "<b>Instituto</b>" requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el "<b>Proveedor</b>" para llevar a cabo pruebas al sistema, el "<b>Instituto</b>" podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el "<b>Proveedor</b>", donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del "<b>Instituto</b>". Producto de estas sesiones, el "<b>Proveedor</b>" debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del "<b>Instituto</b>".</p> <p><b>(Páginas 190 y 191 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.5.2 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “Instituto” durante el simulacro de votación de la consulta popular, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente deberá proporcionar al “Instituto” cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</p>					
<p><b>4.5.3 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del simulacro de votación de la consulta popular el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después de cada simulacro de votación. Para tal efecto, el “Proveedor” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el “Instituto”. Como resultado, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000124</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de la consulta popular”, en el formato que el “<b>Instituto</b>” los solicite. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El “<b>Instituto</b>” notificará al “<b>Proveedor</b>” el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales antes de la fecha que dé inicio el simulacro de votación de la consulta popular.</p> <p><b>4.5.4 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POST-SIMULACRO</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del simulacro de votación de la consulta popular, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección “2.16 Procedimientos post-elección”. En este sentido, el “<b>Instituto</b>” acordará en conjunto con el “<b>Proveedor</b>” las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el simulacro de votación.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.5.5 AJUSTES DERIVADOS DEL SIMULACRO</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que como resultado del simulacro de votación de la consulta popular se pueden generar observaciones o recomendaciones correspondientes al SIVEI, las cuales se analizarán por parte del <b>"Instituto"</b> para determinar si se tienen que realizar ajustes en el sistema con base en estas. En caso de que el <b>"Instituto"</b> determine que se tienen que realizar ajustes al SIVEI, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar dichos ajustes al sistema, donde el tiempo para llevar a cabo las modificaciones correspondientes se acordará entre el <b>"Instituto"</b> y el <b>"Proveedor"</b>, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el simulacro de votación.</p> <p><b>(Página 191 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.6 PERIODO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo un periodo de socialización de la consulta popular para la modalidad de voto por Internet durante el mes de julio del año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de</p>	N/A	Sí cumple	N/A	"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p>socialización serán proporcionadas por la persona designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de socialización de la consulta popular es la familiarización de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero con el funcionamiento del sistema. Donde para tal efecto, la persona designada por el “<b>Instituto</b>” hará del conocimiento del “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas registradas en la LNERE definitiva que eligieron la modalidad de voto por Internet para participar en la consulta popular del año 2023, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>Sin embargo, se considera el siguiente estimado de personas ciudadanas participantes para el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024:</p> <table border="1" data-bbox="226 1036 724 1084"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 40. Número mínimo y máximo de participantes para el periodo de socialización de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar el siguiente documento para el periodo de</p>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	234,117				<p><b>Fojas</b> <b>0000124 a</b> <b>0000126</b></p>	
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	234,117									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>socialización correspondiente a la consulta popular del año 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular (hasta 234,117 participantes para 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</li> </ul> <p>Asimismo, para el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024, el "<b>Proveedor</b>" debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de "Simulacro/Producción", para llevar a cabo el periodo de socialización, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de socialización de la consulta popular, será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular, donde las únicas 2 (dos) características diferentes que debe presentar el sistema para el periodo de socialización son la siguientes:</p> <p>1) No se podrá emitir la votación, en este sentido, el “<b>instituto</b>” proporcionará al “<b>Proveedor</b>” un mensaje que se deberá mostrar a la ciudadanía en el SIVEI durante el periodo de socialización. De manera enunciativa más no limitativa, el mensaje que se deberá mostrar a la ciudadanía es similar al siguiente:</p> <p><b><i>Te recordamos que podrás ingresar al sistema de voto electrónico por internet las veces que consideres conveniente para familiarizarte con su funcionamiento, de las 00:00 horas del 6 de julio a las 23:59 de 17 de julio, tiempo del centro de México, previo al periodo de votación.</i></b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><i>Participar en este periodo no implica la emisión de tu voto. El único momento en que podrás emitir tu voto es durante el periodo de votación, a partir de las 20:00 horas del 20 de julio y hasta las 18:00 horas del 4 de agosto de 2024, tiempo del centro de México.</i></p> <p><i>¡importante! No olvides conservar tu usuario y contraseña, ya que los utilizarás durante el periodo de votación.</i></p> <p>2) Se presentará un recibo de voto genérico a manera de ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “Instituto” durante todo el periodo de socialización, para lo cual el “Proveedor” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “Proveedor” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de socialización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Páginas 192 a la 193 de la convocatoria)					
<p><b>4.6.1 PRUEBAS</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del <b>"Instituto"</b> en el ambiente donde se realizará el periodo de socialización de la consulta popular.</p> <p><b>4.7 PERIODO DE VOTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo el periodo de votación de la consulta popular para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, una vez finalizado el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de votación serán proporcionadas por la persona</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000126 a 0000128</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de votación de la consulta popular es poner en marcha los procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto, la persona designada por el “<b>Instituto</b>” hará del conocimiento del “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas que forman parte de la LNERE definitiva para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, que podrán participar en la consulta popular del año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>En este sentido, se precisa que la LNERE definitiva estará conformada de la siguiente manera:</p> <p>1) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto por internet para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																										
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																								
	Modificaciones																												
<p>periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondiente a la modalidad de voto por Internet:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto por Internet</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 31. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto por Internet correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p>2) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto presencial para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>19,510</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 32. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto por Internet	0	234,117	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto presencial	0	19,510					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet																													
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																										
2024	Voto por Internet	0	234,117																										
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE																													
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																										
2024	Voto presencial	0	19,510																										

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>3) Personas ciudadanas que no realizaron su registro a la LNERE, pero que cuentan con una credencia para votar vigente y podrán emitir su sufragio mediante la modalidad de voto presencial.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente:</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal									
					Modificaciones														
<p>Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados por sede</th> <th>Máximo de Participantes registrados por sede</th> <th>Sedes a considerar como referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>1,000</td> <td>           1) Los Angeles            2) Dallas            3) Chicago            4) Houston            5) Nueva York            6) Atlanta            7) Phoenix            8) San Bernardino            9) Fresno            10) Washington, D.C.            11) Raleigh            12) Seattle            13) San Francisco            14) Sacramento            15) Orlando            16) New Brunswick            17) Oklahoma            18) Montreal            19) Madrid            20) Paris            21) San Diego            22) San José            23) Santa Ana         </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 33. Número mínimo y máximo de personas participantes no registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto</li> </ul>					Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia	2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los Angeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) Paris 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana					
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia															
2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los Angeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) Paris 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana															

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>presencial para la consulta popular 2024, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hasta 234,117 participantes para el año 2024 respecto a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>○ Hasta 19,510 participantes para el año 2024 respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE por la modalidad de voto presencial.</li> <li>○ Hasta 1,000 participantes por cada sede para el año 2024 respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente y podrán emitir su sufragio por la modalidad de voto presencial.</li> </ul> <p>Asimismo, la carta o certificado emitida por el <b>"Proveedor"</b> debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, para el periodo de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de un ambiente de "Simulacro/Producción", para llevar a cabo el periodo de votación de la consulta popular, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>• Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>"Instituto"</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". El <b>"Proveedor"</b> debe entregar los dispositivos criptográficos máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación. El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el <b>"Instituto"</b> conservará para su resguardo</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de manera permanente, al menos 10 (diez) de los dispositivos de almacenamiento utilizados para el periodo de votación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de votación de la consulta popular será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al <b>"Instituto"</b> durante todo el periodo de votación de la consulta popular, para lo cual el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente anexo técnico. Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo de votación de la consulta popular.</li> <li>Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> <p><b>(Páginas 193 a la 196 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.7.1 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del periodo de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después del periodo de votación. Para tal efecto, el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el <b>“Instituto”</b>. Como resultado, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular” en el formato que el <b>“Instituto”</b> los solicite. El <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad será el mismo que fue acordado con el <b>“Instituto”</b> para la etapa del “Simulacro de votación de la consulta popular”.</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Fojas 0000128 a 0000129</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.7.2 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POST-CONSULTA</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del periodo de votación de la consulta popular, el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección "2.16 Procedimientos post-elección". En este sentido, el <b>"Instituto"</b> acordará en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el periodo de votación de la consulta popular.</p> <p><b>(Páginas 196 y 197 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.8 CIERRE DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024", máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular. Cumpliendo con lo indicando en la sección "8. Entregables del proveedor".</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000129 a 0000130</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular, debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad máxima de usuarios votantes que ingresaron al SIVEI al mismo tiempo (conurrencia máxima).</li> <li>• Reporte del estado de los componentes de hardware y software del SIVEI.</li> <li>• Incidencias respecto a la infraestructura o componentes.</li> <li>• Reporte de los dispositivos, sistemas operativos, así como los navegadores web (considerando sus versiones) utilizados por los usuarios votantes para el ingreso al SIVEI.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de socialización.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de votación.</li> <li>• Reporte de la cantidad de votos emitidos en el SIVEI por día durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI por la modalidad electrónica por Internet durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI en los MRV durante el periodo de votación.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de los resultados del cómputo de los votos.</li> <li>• Tiempo del cómputo de los votos y generación de resultados.</li> <li>• Reporte de los ingresos de usuarios votantes al SIVEI, a partir del cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet (18:30 horas, tiempo del centro de México) y hasta máximo 2 horas posteriores a dicho cierre.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” deben realizar una reunión “<b>Post-electoral</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular. En dicha reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe presentar los resultados obtenidos en el informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular. Asimismo, producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de esta, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”. Cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>El <b>"Proveedor"</b> debe tener en cuenta que para la reunión <b>"Post-electoral"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2024 en el marco de la consulta popular 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024", donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a las etapas de "Personalización y ajustes al sistema", "Pruebas al sistema por parte del proveedor", "Pruebas al sistema por parte del Instituto", "Auditoría al SIVEI para la consulta popular", "Simulacro de votación para la consulta popular", "Periodo de socialización de la consulta popular" y "Periodo de votación de la consulta popular" del año 2024. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> el "Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024" de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="268 1112 667 1144"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 34. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes a la consulta popular del año 2024.</small></p>	Año	Fecha de entrega	2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024					
Año	Fecha de entrega								
2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Páginas 197 y 198 de la convocatoria)					
<p><b>5. GESTIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>El “Licitante” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente auditor</b> y al “Instituto”, durante las pruebas al sistema, auditorías al sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el “Instituto”. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “Licitante” debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento</p>	<p><b>Anexo 1</b></p> <p><b>Modificaciones</b></p> <p><b>Modificación 5</b></p> <p><b>Referencia:</b> Convocatoria a la Licitación Pública Internacional abierta Presencial no. LP-INE-057/20234. Sección 5. GESTIÓN DEL PROYECTO del Anexo 1</p> <p><b>DICE:</b></p> <p>El “Licitante” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios</p>	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000130</p> <p>Fojas 0001708 a 0001742</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos.</p> <p><b>(Página 198 de la convocatoria)</b></p>	<p>para la atención y soporte al <b>ente auditor</b> y al <b>“Instituto”</b>, durante las pruebas al sistema, auditorías al sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el <b>“Instituto”</b>. <b><u>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</u></b></p> <p>El <b>“Licitante”</b> debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b></p> <p>El <b>“Licitante”</b> debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del</p>				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
	<p>sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente auditor</b> y al <b>“Instituto”</b>, durante las pruebas al sistema, auditorías al sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el <b>“Instituto”</b>.</p> <p>El <b>“Licitante”</b> debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos. <b><u>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</u></b></p>				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>5.1 CRONOGRAMA DEL PROYECTO</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Cronograma general del proyecto a alto nivel”, el cual debe incluir las actividades consideradas en las secciones: “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”, así como el tiempo que tomará ejecutarlas. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 198 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000130</p> <p>Fojas 0001743 a 0001765</p>	N/A
<p><b>5.1.1 CRONOGRAMA DEL PROYECTO PARA LOS PEC 2023-2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar la versión definitiva de cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024 que considere de manera enunciativa, más no limitativa las actividades consideradas en la sección “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024”, para la evaluación y aprobación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Foja 0000130</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Páginas 198 y 199 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>5.1.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO PARA LA CONSULTA POPULAR 2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar la versión definitiva de cronograma del proyecto para la consulta popular 2024, que considere de manera enunciativa, más no limitativa las actividades consideradas en la sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular de año 2024”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024”, para la evaluación y aprobación por parte del “<b>Instituto</b>”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el “<b>Instituto</b>” para la consulta popular,</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000130 a 0000131</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Página 199 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>5.2 RECURSOS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios para todas las etapas del proyecto correspondientes a los años 2023 y 2024, considerando un grupo de trabajo con al menos los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrador del proyecto: responsable de la administración del personal que realizará las actividades, la organización de reuniones, la generación de minutas, seguimiento de acuerdos, presentación y entrega de reportes, informes y documentación en general.</li> <li>• Líder de Pruebas: responsable de la administración, validación y verificación del cumplimiento de las pruebas al sistema por parte del “<b>Proveedor</b>”.</li> <li>• Tester: responsable de la ejecución y seguimiento de las pruebas al sistema por parte del “<b>Proveedor</b>”.</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000131 a 0000132</p> <p>Fojas 0001766 a 0001932</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista en Criptografía Aplicada: responsable de verificar que los algoritmos de cifrado funcionen correctamente, así como validar que se ejecuten de manera óptima y eficaz para el correcto funcionamiento del SIVEI.</li> <li>• Especialista en seguridad informática: responsable del diseño e implementación de medidas, mecanismos y/o procedimientos de seguridad referentes al SIVEI.</li> <li>• Especialista en arquitectura de soluciones en la nube: responsable del diseño, implementación de arquitecturas del SIVEI en la nube. Así como de la administración, monitoreo y soporte de la configuración del SIVEI en la nube.</li> <li>• Especialista en Sistema de Voto Electrónico por Internet: responsable del soporte referente a las configuraciones del SIVEI, participando en la definición y priorización de tareas que forman parte de la solución.</li> <li>• Analista de proyectos: responsable del levantamiento de requerimientos para la implementación del SIVEI.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollador senior: responsable de realizar los ajustes en el SIVEI de acuerdo a las necesidades del "Instituto".</li> </ul> <p>En el contexto anterior, el "Proveedor" debe asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo que estará involucrado en los servicios solicitados, considerando para tal efecto todas las etapas del proyecto para los años 2023 y 2024, donde dicho equipo de trabajo debe llevar a cabo los ajustes y pruebas al sistema, así como proporcionar apoyo, asesoría y soporte al "Instituto" y al ente auditor, para lo cual el equipo asignado por el "Proveedor" debe contar con experiencia comprobada utilizando los componentes que integran el sistema.</p> <p>En este sentido, para acreditar la experiencia del personal asignado al proyecto, El "Licitante" debe incluir en su propuesta técnico-económica copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto, considerando los perfiles indicados anteriormente. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" copia simple de los CV's, certificados y/o</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”. Adicionalmente el “<b>Instituto</b>” se reserva el derecho de hacer entrevistas de forma remota o presencial a los miembros del equipo de trabajo del “<b>Proveedor</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” reconoce que el “<b>Instituto</b>” se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Administrador del Proyecto, Líder de pruebas, Tester, Especialista en Criptografía Aplicada, Especialista en seguridad informática, Especialista en arquitectura de soluciones en la nube, Especialista en Sistema de Voto Electrónico por Internet, Analista de proyectos, Desarrollador Senior u otro recurso humano adicional asignados por el “<b>Proveedor</b>” al proyecto, en caso de que el mismo no demuestre presentar capacitación técnica u operativa, no atender a los periodos establecidos para la prestación de los servicios o cualquier otra causa que interfiera con los servicios solicitados. En caso de que el “<b>Instituto</b>” requiera la sustitución del personal, lo notificará por escrito a el “<b>Proveedor</b>” describiendo los motivos de la solicitud de sustitución. El tiempo en el cual el “<b>Proveedor</b>” debe enviar a otro recurso humano</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
será definido entre el “Instituto” y el “Proveedor” de acuerdo con el perfil del recurso a reemplazar.  (Páginas 199 y 200 de la convocatoria)					
<p><b>5.3 REUNIONES PARA EL PROYECTO</b></p> <p>El Administrador del Proyecto designado por el “Proveedor” debe realizar la coordinación, ejecución y seguimiento de las reuniones y sesiones de trabajo referentes al SIVEI para todas las etapas del proyecto correspondientes a los años 2023 y 2024. En este sentido, para las reuniones entre el “Proveedor” y el “Instituto” se podrán tener las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manera presencial. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En esta modalidad, el administrador del proyecto y en su caso el equipo de trabajo designado por el “Proveedor” deben presentarse en sitio en las oficinas de la UTSI, ubicadas en calle de moneda # 64 colonia centro de Tlalpan, alcaldía Tlalpan, CP. 14000, en la ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 hrs.</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000132 a 000133</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Hora del centro de la ciudad de México.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” (en caso de que aplique) será quién debe proveer viáticos, hospedaje y demás gastos para su equipo de trabajo derivado de su asistencia a las reuniones, por tanto, este gasto debe estar contemplado dentro de los costos del “<b>Proveedor</b>”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manera remota. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En la modalidad de reunión remota el administrador del proyecto debe coordinar al equipo de trabajo del “<b>Proveedor</b>” para atender las reuniones a través de video llamada o alguna herramienta de comunicación que debe proporcionar el “<b>Proveedor</b>”, la cual no tendrá costo alguno para el “<b>Instituto</b>”.</li> </ul> </li> </ul> <p>El Administrador del proyecto designado por el “<b>Proveedor</b>” debe generar y entregar una minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para los años</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2023 y 2024, considerando el PEC 202-2024 y la posible consulta popular 2024, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones, a la persona que el “<b>Instituto</b>” designe, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>Independiente a la modalidad para las reuniones que acuerde con el “<b>Instituto</b>”, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos los siguientes requerimientos para las reuniones o sesiones de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las reuniones se deben conducir en idioma español, donde en caso de ser necesario, el “<b>Proveedor</b>” podrá hacer uso de una persona que funja como traductor o interprete, la cual debe firmar una carta de confidencialidad. Asimismo, dicho intérprete o traductor debe ser proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” y no debe generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</li> <li>El “<b>Instituto</b>” podrá solicitar al “<b>Proveedor</b>” que se realicen reuniones o sesiones de trabajo de acuerdo con las necesidades del proyecto, considerando para tal efecto, todas las etapas del proyecto para los años 2023 y 2024. En este sentido, en caso de que el “<b>Instituto</b>” solicite una reunión o sesión de trabajo al “<b>Proveedor</b>”, éste debe notificar la solicitud vía correo electrónico, cuando menos con 1 (un) día natural de anticipación.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que las reuniones o sesiones de trabajo que se agenden con el <b>“Instituto”</b> deben realizarse de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), contemplando para tal efecto días hábiles. Por lo cual, el <b>“Proveedor”</b> debe avalar que los integrantes del equipo de trabajo que designe para el proyecto tengan disponibilidad para participar en las reuniones o sesiones de trabajo en las fechas y horarios antes indicadas.</li> <li>En caso de que el <b>“Proveedor”</b> solicite una reunión al <b>“Instituto”</b>, éste debe notificar la solicitud vía correo electrónico, cuando menos con 2 (dos) días naturales de anticipación para poder llevar a cabo las reuniones con el <b>“Instituto”</b>. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe indicar si hay requerimientos y/o insumos que necesita por parte del <b>“Instituto”</b> para llevar a cabo una reunión.</li> <li>El administrador del proyecto designado por el <b>“Proveedor”</b> debe realizar la coordinación y seguimiento de los acuerdos de las reuniones y sesiones de trabajo, a través de las minutas generadas para cada reunión.</li> </ul> <p><b>(Páginas 200 y 201 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>6. CONDICIONES DEL SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las siguientes condiciones del servicio durante todo el proyecto para los años 2023 y 2024 de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>6.1 NIVELES DE SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con los niveles de servicios que incluyen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de “<b>prioridad alta y riesgo crítico</b>”, cuando los servicios se encuentran totalmente sin funcionalidad, causado por la inoperatividad de elementos de Software y/o infraestructura y por lo cual es necesaria la configuración de éste en el sitio donde se encuentren actualmente instalados.</li> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el “<b>Proveedor</b>” tendrá como máximo 1 (un) día natural para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado.</li> </ul>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000133 a 0000134</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a domingo las 24 horas del día.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>“prioridad alta y riesgo alto”</b>, cuando los servicios se encuentran parcialmente sin funcionalidad, causado por la inoperatividad de algunos elementos de Software y/o infraestructura y por lo cual es necesario un ajuste en la configuración de éste en el sitio donde se encuentren actualmente instalados. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>“Proveedor”</b> tendrá como máximo 3 (tres) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a domingo las 24 horas del día.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>“prioridad media y riesgo medio”</b> cuando alguno de los servicios se encuentra funcional, pero uno o más de sus componentes están averiados provocando la disminución en la calidad de su operación y por consiguiente es necesario la reparación de éste.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>“Proveedor”</b> tendrá como máximo 4 (cuatro) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas (hora local de la Ciudad de México).</li> </ul> </li> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>“prioridad baja y riesgo bajo”</b> a los reportes que no afecten la funcionalidad,</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>pero requieren de modificaciones en la configuración, diseño o pruebas de la solución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>"Proveedor"</b> tendrá como máximo 5 (cinco) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas (hora local de la Ciudad de México).</li> </ul> <p><b>(Páginas 201 y 202 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>6.1.1 DISPONIBILIDAD</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe avalar la disponibilidad de cada uno de los componentes que conforman el SIVEI, así como la disponibilidad de los ambientes solicitados por el <b>"Instituto"</b> (QA, Auditoría y Simulacros/Producción) considerados para los PEC 2023-2024 y la Consulta popular del año 2024</p>	N/A	Sí cumple	N/A	"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>conforme a lo indicado en la sección “2.17. Disponibilidad de los ambientes”, con un SLA conforme a lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SLA de 99.63%</b> para la etapa de “Seguimiento a pruebas al sistema por parte del Instituto” en el <b>ambiente de QA</b>.</li> <li>• <b>SLA de 99.73%</b> para las etapas de “Seguimiento a pruebas de la auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024” y “Seguimiento a pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular” en el <b>ambiente de Auditoría</b>.</li> <li>• <b>SLA de 99.83%</b> para las etapas de “Simulacros de votación” y “Simulacro de votación de la consulta popular” en el <b>ambiente de Simulacros/Producción</b>.</li> <li>• <b>SLA de 99.93%</b> para las etapas de “Periodo de socialización”, “Periodo de votación vinculante”, “Periodo de socialización de la consulta popular” y “Periodo de votación de la consulta popular” en el <b>ambiente de Simulacros/Producción</b>.</li> </ul> <p>En este sentido, el “<b>Proveedor</b>”, debe proporcionar alta disponibilidad de los componentes tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los niveles de servicio señalados para la prestación del servicio requerido por el “<b>Instituto</b>”.</p>				<p><b>Foja 0000134</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, para la medición de la disponibilidad de cada ambiente (QA, Auditoría y Simulacros/Producción), el “<b>Instituto</b>” tomará como base el siguiente criterio: Disponibilidad mensual del 100% menos el porcentaje que represente la suma de los tiempos que el ambiente correspondiente se hubiera encontrado fuera de servicio (no disponible) por alguna falla, mal funcionamiento o factor atribuible al “<b>Proveedor</b>”. En este sentido, en caso de que los ambientes no se encuentren disponibles se aplicarán las deducciones correspondientes.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes”, el cual debe indicar el desempeño y los incidentes respecto a la infraestructura ocurridos en cada uno de los ambientes (QA, Auditoría y Simulacros/Producción) solicitados por el “<b>Instituto</b>”, durante el periodo que se encuentren disponibles dichos ambientes. En este sentido, el detalle de los ambientes requeridos por el “<b>Instituto</b>” para el año 2024 se indica en la sección “2.17. Disponibilidad para los ambientes”. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento mencionado, máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Páginas 202 y 203 de la convocatoria)					
<p><b>6.2 GARANTÍA DEL SERVICIO</b></p> <p>El “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Garantía del servicio del SIVEI”, con una vigencia correspondiente a la duración del contrato plurianual correspondiente a los años 2023 y 2024 la cual debe ser a plena satisfacción del “Instituto” respecto de los servicios, entregables y licenciamiento del Sistema, la cual debe amparar al menos contra defectos, fallas y vicios ocultos en los servicios de parametrización, ajustes y modificaciones al código. Dicha garantía debe entregarse máximo (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”. La garantía del servicio del SIVEI debe expedirse a nombre del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>(Página 203 de la convocatoria)</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</p> <p>Fojas 0000134 a 0000135</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>7. ENTREGABLES PARA EVALUACIÓN DEL LICITANTE</b></p> <p>El "<b>Licitante</b>" como parte de su propuesta técnico-económica debe entregar lo siguiente:</p>	N/A	Sí cumple	N/A	<p>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</p> <p>Fojas 0000005 a 0000007</p> <p>Fojas 0000258 a 0001932</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
1	2.2	Documento	Características generales del portal de administración y del portal del votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
2	2.3.1	Documento	Idiomas que se pueden configurar en el sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
3	2.3.2	Documento	Procedimiento para configurar los catálogos de información en el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
4	2.3.2	Documento	Procedimiento para la configuración de las plantillas del recibo de voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
5	2.3.3.1	Documento	Tipos de perfiles y permisos que se podrán crear en el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
6	2.3.6	Documento	Configuración de las elecciones dentro del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
7	2.4	Documento	Módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de usuarios votantes.	Parte de la propuesta técnico-económica						
8	2.5.1	Documento	Algoritmos criptográficos utilizados dentro del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
9	2.5.2	Documento	Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
10	2.5.3	Documento	Certificación del módulo criptográfico implementado en software.	Parte de la propuesta técnico-económica						
11	2.5.3	Documento	Características del módulo criptográfico.	Parte de la propuesta técnico-económica						
12	2.5.4.1	Documento	Especificación técnica del dispositivo de almacenamiento para el resguardo de los fragmentos de la llave privada.	Parte de la propuesta técnico-económica						
13	2.6.1	Documento	Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
14	2.6.1	Documento	Diagrama conceptual del sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
15	2.6.1	Documento	Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
16	2.6.1	Documento	Flujo de comunicación entre los componentes	Parte de la propuesta técnico-económica						
17	2.6.1	Documento	Protocolos utilizados por el servicio	Parte de la propuesta técnico-económica						
18	2.6.1	Documento	Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						
19	2.6.1	Documento	Fujos de trabajo para la operación del servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						
20	2.6.3	Documento	Copia simple de las certificaciones con las que cuenta el servicio en nube en que opere el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
21	2.7	Documento	Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
22	2.7.1	Documento	Procedimiento de uso de certificados "wildcard".	Parte de la propuesta técnico-económica						
23	2.8.1	Documento	Bitácora electoral del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
24	2.8.1	Documento	Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
25	2.11.3.2	Documento	Configuración del tiempo de sesión en el portal del votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
26	2.11.6.2	Documento	Configuración del tiempo de sesión en portal de administración del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
27	2.12.3	Documento	Mecanismo de validación individual del voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
28	2.12.4	Documento	Mecanismo de validación universal del voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
29	2.16.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información.	Parte de la propuesta técnico-económica						
30	2.18	Documento	Metodología de pruebas.	Parte de la propuesta técnico-económica						
31	2.18	Documento	Herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos.	Parte de la propuesta técnico-económica						
32	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo.	Parte de la propuesta técnico-económica						
33	3.2.1.1.4	Documento	Plan de transferencia de conocimiento en el	Parte de la propuesta técnico-económica						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
<b>No.</b>	<b>Sección</b>	<b>Formato de entrega</b>	<b>Descripción del Entregable</b>	<b>Plazo de entrega</b>						
			uso del sistema y sus módulos.							
34	5	Documento	Metodología de administración de proyectos.	Parte de la propuesta técnico-económica						
35	5.1	Documento	Cronograma general del proyecto a alto nivel.	Parte de la propuesta técnico-económica						
36	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto.	Parte de la propuesta técnico-económica o						
Tabla 42. Entregables para la evaluación del Proveedor.										
<b>(Páginas de la 203 a la 205 de la convocatoria)</b>										
<b>8. ENTREGABLES DEL PROVEEDOR</b> El <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con las siguientes indicaciones para todos los entregables: <ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar toda la documentación indicada como parte de los entregables del <b>“Proveedor”</b> para el proyecto, considerando para tal efecto los años 2023 y 2024.</li> <li>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar toda la documentación en idioma español.</li> <li>Los entregables se deben generar y entregar por el <b>“Proveedor”</b> conforme a las especificaciones y en los plazos establecidos en la presente sección “8 Entregables del Proveedor” del anexo técnico y presentarlos de manera electrónica como un documento editable al</li> </ul>					N/A	Sí cumple	N/A	<b>“Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf”</b>  <b>Fojas 0000135 a 0000144</b>	N/A	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>correo electrónico del administrador del contrato (<a href="mailto:yuri.gonzalez@ine.mx">yuri.gonzalez@ine.mx</a>) y al supervisor del contrato (<a href="mailto:edson.sanchez@ine.mx">edson.sanchez@ine.mx</a>) con copia al correo electrónico (<a href="mailto:salvador.moraleso@ine.mx">salvador.moraleso@ine.mx</a>); así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas las entregas parciales. Si el “Proveedor” entrega la documentación fuera de los plazos establecidos en la presente sección “8 Entregables del Proveedor” del anexo técnico, se tendrá por no recibida la documentación y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De manera general para todos los entregables considerados como parte del presente Anexo técnico contenidos en la sección “8 Entregables del Proveedor”, el “Instituto” realizará la revisión de cada uno de los entregables proporcionados por el “Proveedor” y si es el caso enviará al “Proveedor” la solicitud de los ajustes que considere necesarios. Asimismo, el “Proveedor” debe realizar todas las modificaciones solicitadas por el “Instituto” a los entregables, sin que esto represente costo alguno para el “Instituto”. Adicionalmente de manera general para todos los entregables el “Proveedor”</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>tendrá 3 (tres) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha en que el "Instituto" envíe la solicitud de ajustes en la documentación para realizar las adecuaciones correspondientes y entregar la versión de los documentos con los ajustes aplicados. Si el "Proveedor" entrega la documentación posterior al tiempo previamente citado o no realiza las adecuaciones solicitadas se tendrá por no recibida la documentación y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El "Proveedor" debe llevar a cabo la impresión de las versiones finales de cada entregable que ha sido aceptado por el "Administrador del contrato" y deberá hacer entrega de las mismas al "Instituto" para que se formalice dicha documentación con las firmas tanto del Administrador del contrato y el Supervisor del contrato por parte del "Instituto" como del Representante legal y el Administrador del proyecto por parte del "Proveedor".</li> </ul> <p>Por lo anterior, el Proveedor debe realizar la entrega física de la totalidad de los entregables aceptados por el Instituto al "Supervisor del contrato", en la unidad</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
técnica de servicios de informática del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la calle de moneda # 64 colonia centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000, en la Ciudad de México, donde las fechas y horarios para la entrega de la documentación física se acordarán entre el " <b>Supervisor del contrato</b> " y el Proveedor.					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
<b>Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.</b>										
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
1	2.2	Documento	Características generales del portal de administración y del portal del votante.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
2	2.5.1	Documento	Algoritmos criptográficos utilizados y como se implementan dentro del SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
3	2.5.2	Documento	Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
4	2.5.3	Documento	Certificación del módulo criptográfico implementado en software.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
5	2.5.3	Documento	Características del módulo criptográfico.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
6	2.6.1	Documento	Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
7	2.6.1	Documento	Diagrama conceptual del sistema	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
8	2.6.1	Documento	Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
9	2.6.1	Documento	Flujo de comunicación entre los componentes.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
10	2.6.1	Documento	Protocolos utilizados por el servicio	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.										
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
11	2.6.1	Documento	Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
12	2.6.1	Documento	Flujos de trabajo para la operación del servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
13	2.7	Documento	Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
14	2.7.1	Documento	Procedimiento de uso de certificados "wildcard".	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
15	2.8.1	Documento	Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
16	2.12.3	Documento	Mecanismo de validación individual del voto.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
17	2.12.4	Documento	Mecanismo de validación universal del voto.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
18	2.16.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
19	3.1.1.1.3	Documento	Análisis y diseño de los aspectos de parametrización del SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
20	3.1.1.2.3	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023.	Máximo el 31 de diciembre de 2023.						

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																													
					Modificaciones																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>5.2</td> <td>Documento</td> <td>Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>6.2</td> <td>Documento</td> <td>Garantía del servicio del SIVEI</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>5.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 43. Entregables del Proveedor correspondientes al PEC 2023-2024 para el año 2023</p>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	21	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.	22	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	23	6.2	Documento	Garantía del servicio del SIVEI	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.	24	5.1.1	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.																																							
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																			
21	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.																																			
22	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																																			
23	6.2	Documento	Garantía del servicio del SIVEI	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.																																			
24	5.1.1	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																			
<b>(Páginas de la 205 a la 208 de la convocatoria)</b>																																							

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																	
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																												
					Modificaciones																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3</td> <td>Documento</td> <td>Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.3.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Manual de configuración de la boleta electrónica.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2.7.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2.7.3</td> <td>Documento</td> <td>Plan de recuperación ante desastres.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2.7.3</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.</td> <td>Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2.7.5</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2.14.5</td> <td>Archivo con formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>2.14.5</td> <td>Formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>2.16.1</td> <td>Documento</td> <td>Descifrado <del>post</del>-elección.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>2.16.2</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Respaldo de la información contenida en el SIVEI.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	1	2.3	Documento	Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	2	2.3.4.1	Documento	Manual de configuración de la boleta electrónica.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	3	2.7.2	Documento	Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	4	2.7.3	Documento	Plan de recuperación ante desastres.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	5	2.7.3	Documento	Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.	Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.	6	2.7.5	Documento	Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	7	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.	8	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.	9	2.16.1	Documento	Descifrado <del>post</del> -elección.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	10	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.	N/A		Sí cumple	N/A	<p><b>"Indra Sistemas México, SA de CV - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Fojas 0000135 a 0000144</b></p>	N/A
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																						
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																		
1	2.3	Documento	Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																		
2	2.3.4.1	Documento	Manual de configuración de la boleta electrónica.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																		
3	2.7.2	Documento	Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																		
4	2.7.3	Documento	Plan de recuperación ante desastres.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																		
5	2.7.3	Documento	Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.	Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.																																																																		
6	2.7.5	Documento	Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																		
7	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.																																																																		
8	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.																																																																		
9	2.16.1	Documento	Descifrado <del>post</del> -elección.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																		
10	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.																																																																		

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento para el borrado seguro de la información.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Certificado de destrucción de datos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>2.17</td> <td>Documento</td> <td>Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de componentes</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diccionarios de datos de las bases de datos</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de clases</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de casos de uso</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de desarrollo</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	11	2.16.3	Documento	Procedimiento para el borrado seguro de la información.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	12	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".	13	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".	14	3.2.1.1	Documento	Diagramas de componentes	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	15	3.2.1.1	Documento	Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	16	3.2.1.1	Documento	Diccionarios de datos de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	17	3.2.1.1	Documento	Diagramas de clases	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	18	3.2.1.1	Documento	Diagramas de casos de uso	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	19	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	20	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
11	2.16.3	Documento	Procedimiento para el borrado seguro de la información.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
12	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".																																																																	
13	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".																																																																	
14	3.2.1.1	Documento	Diagramas de componentes	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
15	3.2.1.1	Documento	Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
16	3.2.1.1	Documento	Diccionarios de datos de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
17	3.2.1.1	Documento	Diagramas de clases	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
18	3.2.1.1	Documento	Diagramas de casos de uso	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
19	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
20	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Plan de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de seguridad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de desempeño.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>3.2.1.1.3</td> <td>Documento</td> <td>Documentación actualizada de sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>3.2.1.1.4</td> <td>Documento</td> <td>Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>3.2.1.1.4</td> <td>Documento</td> <td>Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>3.1.1.2.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de QA.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	21	3.2.1.1.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	22	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	23	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de seguridad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	24	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de desempeño.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	25	3.2.1.1.3	Documento	Documentación actualizada de sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	26	3.2.1.1.4	Documento	Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	27	3.2.1.1.4	Documento	Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	28	3.1.1.2.2	Documento	Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	29	3.2.1.2.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	30	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
21	3.2.1.1.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
22	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
23	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de seguridad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
24	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de desempeño.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
25	3.2.1.1.3	Documento	Documentación actualizada de sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
26	3.2.1.1.4	Documento	Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
27	3.2.1.1.4	Documento	Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.																																																																	
28	3.1.1.2.2	Documento	Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
29	3.2.1.2.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
30	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.				
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega
31	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.
32	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.
33	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del "Instituto".	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.
34	3.2.1.2.1	Documento	Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.
35	3.2.1.2.1	Documento	Matriz de escalamiento.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.
36	3.2.1.2.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.
37	3.2.1.2.2	Documento	Reporte mensual, de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.
38	3.2.1.2.2	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del "Instituto".	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa "Pruebas al sistema por parte del Instituto"
39	3.2.1.3.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.
40	3.2.1.3.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																						
					Modificaciones																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>41</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Archivo cifrado</td> <td>Código fuente del SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>3.2.1.3.2</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>3.2.1.3.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>3.2.1.3.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	41	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	42	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	43	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	44	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	45	3.2.1.3.1	Archivo cifrado	Código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	46	3.2.1.3.1	Documento	Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	47	3.2.1.3.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	48	3.2.1.3.3	Documento	Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.	49	3.2.1.3.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																												
41	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
42	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
43	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
44	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
45	3.2.1.3.1	Archivo cifrado	Código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
46	3.2.1.3.1	Documento	Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
47	3.2.1.3.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.																																																												
48	3.2.1.3.3	Documento	Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																																												
49	3.2.1.3.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.																																																												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																						
					Modificaciones																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>51</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>52</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>53</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>3.2.1.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>3.2.1.5.3</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>3.2.1.6</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>57</td> <td>3.2.1.7</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>3.2.1.12</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	50	3.2.1.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.	51	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	52	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	53	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	54	3.2.1.4.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.	55	3.2.1.5.3	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	56	3.2.1.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.	57	3.2.1.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.	58	3.2.1.12	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																												
50	3.2.1.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.																																																												
51	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
52	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
53	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
54	3.2.1.4.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
55	3.2.1.5.3	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																												
56	3.2.1.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.																																																												
57	3.2.1.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.																																																												
58	3.2.1.12	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.																																																												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																		
					Modificaciones																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>59</td> <td>3.2.1.7.1</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>3.2.1.8</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>3.2.1.7.1</td> <td>Documento</td> <td>Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024.</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>6.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 44. Entregables del Proveedor correspondientes al PEC 2023-2024 para el año 2024.</p>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	59	3.2.1.7.1	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	60	3.2.1.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.	61	3.2.1.7.1	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.	Máximo el 30 de septiembre de 2024.	62	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	63	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																												
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																								
59	3.2.1.7.1	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																								
60	3.2.1.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.																																								
61	3.2.1.7.1	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.	Máximo el 30 de septiembre de 2024.																																								
62	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																																								
63	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.14.5</td> <td>Archivo con formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.14.5</td> <td>Formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2.16.2</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Respaldo de la información contenida en el SIVEI.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Certificado de destrucción de datos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2.17</td> <td>Documento</td> <td>Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Plan de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>4.3</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA</td> <td>máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>4.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto</td> <td>máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	1	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.	2	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.	3	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.	4	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".	5	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".	6	4.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	7	4.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	8	4.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	9	4.3	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	10	4.3.1	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto	máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
1	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.																																																																	
2	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.																																																																	
3	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.																																																																	
4	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".																																																																	
5	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".																																																																	
6	4.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
7	4.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
8	4.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
9	4.3	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA																																																																	
10	4.3.1	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto	máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.				
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega
11	4.4.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular	máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría
12	4.4.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.
13	4.4.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".
14	4.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024.
15	4.5	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.
16	4.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.
17	4.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.
18	4.5.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.
19	4.5.3	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.
20	4.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																	
					Modificaciones																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular.</td> <td>periodo de socialización de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>4.7</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>4.7</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>4.7.1</td> <td>Documento</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>4.8</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.</td> <td>Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>4.8</td> <td>Documento</td> <td>Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024.</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>5.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>5.2</td> <td>Documento</td> <td>Copia simple de los CVA, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega				máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular.	periodo de socialización de la consulta popular.	21	4.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.	22	4.7	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.	23	4.7.1	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	24	4.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.	25	4.8	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024.	26	5.1.2	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.	27	5.2	Documento	Copia simple de los CVA, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																											
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																							
			máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular.	periodo de socialización de la consulta popular.																																																							
21	4.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
22	4.7	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
23	4.7.1	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																							
24	4.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
25	4.8	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024.																																																							
26	5.1.2	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.																																																							
27	5.2	Documento	Copia simple de los CVA, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.																																																							

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																					
	Modificaciones																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>6.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 45. Entregables del Proveedor correspondientes a la consulta popular del año 2024.</p>			Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	28	5.3	Documento	Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	29	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																											
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																							
28	5.3	Documento	Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																							
29	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																							
<b>(Páginas de la 209 a la 218 de la convocatoria)</b>																											

De la revisión realizada a la documentación proporcionada por el licitante, en relación con los aspectos técnicos solicitados por el Instituto para la contratación de servicios integrales para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero se observa que la empresa **Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.** cumple cabalmente con todos los requerimientos.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

**Fecha:** Ciudad de México, 18 de diciembre de 2023.

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<hr/> <p><b>JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ OLMOS</b> PROFESIONAL EN PRUEBAS DE SOFTWARE</p>	<hr/> <p><b>SALVADOR MORALES ORTEGA</b> COORDINADOR DE VOTO ELECTRÓNICO</p>	<hr/> <p><b>YURI ADRIÁN GONZÁLEZ RÓBLES</b> DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONTROL INFORMÁTICO</p>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

**Documento firmado por: MARTINEZ OLMOS JOSE MANUEL**

**Certificado:** 0000000000000000000035946 **Sello digital del documento original:** YXrDFacwDexLVXNYW7QxIdVCR8NG5Z9VZKvdFfal0uA=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 09:41:12:00 PM

**Documento firmado por: MORALES ORTEGA SALVADOR**

**Certificado:** 0000000000000000000033871 **Sello digital del documento original:** R03X0ufxHfR/gN8MecXunkizMWDpsUTkiednSCQpTIY=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 09:49:40:00 PM

**Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN**

**Certificado:** 0000000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** naxEYvRpZS1Dbsb9M6ExLyDez9JZw302KXoBOIIE9M=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 10:03:51:00 PM

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS  
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**PARTIDA ÚNICA**

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b></p> <p>El Instituto Nacional Electoral, en adelante el “Instituto” requiere realizar la contratación de los servicios integrales para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero (SIVEI), para poner a disposición de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero la modalidad de votación electrónica por Internet y votación presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero durante los Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024 y durante la posible Consulta popular del año 2024</p> <p>El proveedor del Sistema, en adelante “Proveedor”, debe aprovisionar entre otros los servidores, dispositivos de comunicaciones, bases de datos, bitácora electoral inmutable distribuida, en la nube. Para dicho Sistema el “Proveedor” debe también prestar los servicios de personalización considerando las necesidades del “Instituto”, mismas que se describen en el presente Anexo Técnico, con la finalidad de que el “Instituto” pueda llevar a cabo</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-345</p> <p>Páginas 655 – 745</p> <p>Páginas 1875-1955</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
los procesos y procedimientos técnicos, operativos y/o normativos que determine para la utilización del SIVEI.  (Página 94 de la convocatoria)											
<p><b>2. REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>2.1 ALCANCE</b></p> <p>El “Proveedor” debe considerar que los servicios se deben prestar considerando un esquema abierto, consistente de servicios que se deben prestar como mínimo y servicios que se deben prestar como máximo, a solicitud del “Instituto”, tal como se establece a continuación:</p> <p><b>2.1.1 SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR DEBE PRESTAR COMO MÍNIMO:</b></p> <p>A. Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024: El “Proveedor” debe aprovisionar los ambientes de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024</td> <td>Sección “2.17.1.1 Ambientes para el año 2024”.</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 1. Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024.</small></p> <p>B. Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024: El “Proveedor” debe llevar a cabo las actividades del proyecto de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p>	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024	Sección “2.17.1.1 Ambientes para el año 2024”.	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-345</p> <p>Páginas 655 – 745</p> <p>Páginas 1875-1955</p>	N/A
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico									
2024	Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024	Sección “2.17.1.1 Ambientes para el año 2024”.									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
			Modificaciones				
<b>Año</b>	<b>Servicio</b>	<b>Referencia en el presente Anexo Técnico</b>					
2023	Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024	Sección "3.1.1 PEC 2023-2024"					
2024		Sección "3.2.1 PEC 2023-2024"					
Tabla 2. Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024.							
<b>(Página 94 y 95 de la convocatoria)</b>							
<b>2.1.2. SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR DEBE PRESTAR COMO MÁXIMO</b>  C. Licencias de votación para los PEC 2023-2024: El "Proveedor" debe proporcionar las licencias de votación requeridas por el "Instituto" para el periodo de votación de los PEC 2023-2024 de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:							
<b>Año</b>	<b>Servicio</b>	<b>Referencia en el presente Anexo Técnico</b>					
2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"	N/A	Si Cumple	N/A	<b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b>  <b>Páginas 321-345</b>  <b>Páginas 655 – 745</b>  <b>Páginas 1875-1955</b>	N/A
	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"					
Tabla 3. Licencias de votación para los PEC 2023-2024.							
D. Aprovisionamiento de los ambientes para la consulta popular del año 2024: El "Proveedor" debe aprovisionar los ambientes de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:							
<b>Año</b>	<b>Servicio</b>	<b>Referencia en el presente Anexo Técnico</b>					
2024	Aprovisionamiento de ambientes para la consulta popular 2024	Sección "2.17.2.1 Ambientes para el año 2024".					
Tabla 4. Aprovisionamiento de los ambientes para la consulta popular del año 2024.							

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal														
	Modificaciones																		
<p>E. Servicios correspondientes a la consulta popular del año 2024: El “Proveedor” debe llevar a cabo las actividades del proyecto de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Servicios correspondientes a la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 5. Servicios correspondientes al simulacro de votación adicional para los PEC 2023-2024 y a la consulta popular del año 2024.</small></p> <p>F. Licencias de votación para la consulta popular del año 2024: El “Proveedor” debe proporcionar las licencias de votación requeridas por el “Instituto” para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2024</td> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”</td> </tr> <tr> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 6. Licencias de votación para la consulta popular del año 2024.</small></p> <p><b>(Página 95 y 96 de la convocatoria)</b></p>	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”					
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																	
2024	Servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.																	
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																	
2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”																	
	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”																	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES</b></p> <p>El SIVEI que proporcione el “Proveedor” debe contar con un módulo para la administración del sistema, en adelante “portal de administración” y un módulo para que los electores puedan emitir su voto, en adelante “portal del votante”.</p> <p>El <b>portal de administración</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser accesible desde un portal web</li> <li>• Ejecutarse en un dispositivo tipo computadora o laptop</li> <li>• Ser compatible con las versiones más recientes, estables y con soporte de los siguientes navegadores web: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Microsoft Edge</li> <li>○ Chrome</li> </ul> </li> </ul> <p>El <b>portal del votante</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser accesible desde un portal web</li> <li>• Ejecutarse en los siguientes dispositivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Teléfonos inteligentes</li> <li>○ Computadoras</li> <li>○ Tablet</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1121-1159</p> <p>Páginas</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un diseño responsivo, que permita que las interfaces del portal del votante se adapten de acuerdo con el dispositivo que utilice la ciudadanía para acceder al mismo (teléfono inteligente, computadora o tableta)</li> <li>• Ser compatible con las versiones más recientes estables y con soporte de los siguientes navegadores web:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Microsoft Edge</li> <li>○ Chrome</li> <li>○ Safari</li> <li>○ Firefox</li> </ul> </li> <li>• Permitir parametrizar las interfaces del portal del votante, para mostrar a la ciudadanía información general sobre la elección en que se encuentra participando, de manera enunciativa mas no limitativa se deben mostrar los siguientes elementos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Emblema del Instituto Nacional Electoral (INE).</li> <li>○ Proceso electoral que se está llevando a cabo.</li> <li>○ La cuenta de acceso de la persona que se autenticó en el sistema.</li> <li>○ Contador que indique el tiempo restante de sesión del usuario.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En caso de que exista una elección en curso, debe mostrar un contador que indique el tiempo restante para el fin del periodo de votación, considerando la hora local de la ciudad de México.</li> <li>○ Reloj que indique la fecha y hora actuales, considerando la hora local de la ciudad de México.</li> <li>○ Un indicador de la navegación en la interfaz del portal del votante que permita a la ciudadanía conocer en qué fase de la emisión del voto se encuentra (camino de migas).</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mostrar un mensaje de aviso a la ciudadanía cuando el periodo de votación este por terminar.</li> <li>● Mostrar un mensaje de aviso a la ciudadanía cuando su sesión en el portal del votante esté por terminar y otro mensaje cuando la sesión haya finalizado. El tipo de mensajes que muestre el sistema, así como el comportamiento esperado del portal del votante, se definirá por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Características</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>generales del portal de administración y del portal del votante”, el cual debe contener al menos los aspectos indicados en la presente sección. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Características generales del portal de administración y del portal del votante”, el cual debe contener al menos los aspectos indicados en la presente sección, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 96 y 97 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3 CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA</b></p> <p>Como parte de las actividades correspondientes a la preparación del SIVEI el “<b>Instituto</b>” requiere que el Sistema provisto por el “<b>Proveedor</b>” permita al “<b>Instituto</b>” realizar las configuraciones que se describen a lo largo de esta sección.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el documento “Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema”, el cual debe contener al menos la información referente a los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idiomas</li> <li>• Catálogos</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 479-503</p> <p>Páginas 237-251</p> <p>Páginas 633-653</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuarios administradores               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Perfiles y permisos</li> </ul> </li> <li>• Boletas               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Consideraciones para la configuración de la boleta electoral electrónica</li> </ul> </li> <li>• Modalidades de votación</li> <li>• Elecciones</li> <li>• Presentación de materiales de apoyo</li> <li>• Apertura y cierre de las elecciones</li> <li>• Generación de acta de inicio (reporte de puesta a cero)</li> <li>• Proceso de autenticación en el portal de administración</li> <li>• Proceso de autenticación en el portal del votante</li> <li>• Notificaciones y envío de mensajes</li> <li>• Proceso de emisión de voto de la ciudadanía</li> <li>• Verificación del recibo de voto</li> <li>• Monitoreo de la elección</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar el documento "Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema", máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor",</p>				<b>Páginas 933-947</b>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 97 y 98 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.1 IDIOMAS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir cambiar el idioma en que se presenta el contenido de las diferentes interfaces del portal de administración y el portal del votante, considerando al menos los idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Español</li> <li>• Inglés</li> </ul> <p>El portal del votante debe permitir a la ciudadanía poder elegir el idioma en que visualizarán las diferentes interfaces del sistema, así como los contenidos de apoyo que se incluyan para guiarlo durante la emisión de su voto.</p> <p>El portal de administración debe permitir a los usuarios administradores del SIVEI elegir el idioma en que se les presentarán las diferentes interfaces del sistema, con la consideración de que los reportes generados desde el portal de administración deben generarse siempre en idioma español.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p><b>Páginas 959-967</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el SIVEI provisto por el <b>“Proveedor”</b> debe permitir realizar la configuración de las elecciones al menos en idioma español e inglés.</p> <p>El <b>“Licitante”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b>, como parte de su propuesta técnico-económica el documento “Idiomas que se pueden configurar en el sistema”, el cual debe contener el detalle de cómo se realiza dicha configuración. Cumpliendo con lo indicando en la sección "8. Entregables del proveedor". Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 98 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.2 CATÁLOGOS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el <b>“Proveedor”</b> debe tener la capacidad de configurar la información correspondiente a las elecciones de manera manual y/o por lotes a través de archivos de carga de datos (CSV, JSON, TXT, entre otros), considerando que el sistema debe permitir la configuración de al menos la información referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades: Considerando las 32 entidades de la República Mexicana</li> <li>• Tipos de elección: Considerando, Presidencia, Senaduría, Gobernatura, Diputación Migrante, Diputación por representación Proporcional y Mecanismo</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Páginas 479-503</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de participación ciudadana (Consulta popular).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de modalidad de voto: Considerando voto por Internet y voto presencial</li> <li>• Partidos políticos: Considerando partidos con registro nacional y local</li> <li>• Candidaturas: Considerando propietarios y suplentes</li> <li>• Coaliciones</li> <li>• Candidaturas comunes</li> </ul> <p>Asimismo, el SIVEI debe permitir editar la información que se haya configurado para las elecciones.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento para configurar los catálogos de información en el SIVEI”, el cual debe describir como se realiza la configuración manual y/o por lotes de los catálogos del sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe tener la capacidad de configurar plantillas con texto e imágenes para definir el contenido del recibo de voto. Asimismo, el SIVEI debe permitir la edición de la información incluida en dichas plantillas.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento para la configuración de las plantillas del recibo de voto”, en el cual se especifique como se lleva a cabo la configuración de dichas plantillas en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 98 y 99 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.3 USUARIOS ADMINISTRADORES</b></p> <p>El SIVEI que proporcione el “<b>Proveedor</b>” debe disponer de un perfil de administrador para ingresar al portal de administración, mismo que debe estar facultado para llevar a cabo las siguientes actividades, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y eliminación de usuarios</li> <li>• Creación y eliminación de perfiles</li> <li>• Gestión de permisos</li> </ul> <p><b>(Página 99 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023												
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal										
	Modificaciones														
<p><b>2.3.3.1 PERFILES Y PERMISOS</b></p> <p>El acceso al portal de administración del SIVEI debe ser gestionado por medio de perfiles y permisos, esto es, que se podrán crear, editar o eliminar tantos perfiles como se requieran, y asignar para cada perfil los permisos que se consideren pertinentes para cumplir la funcionalidad de dicho perfil.</p> <p>A continuación, de manera enunciativa más no limitativa se listan los perfiles que deben poder crearse en el SIVEI:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del perfil</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administrador</td> <td>Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de la elección</td> <td>Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de bitácoras</td> <td>Permite verificar la bitácora del sistema</td> </tr> <tr> <td>Gestión de usuarios votantes</td> <td>Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 7. Perfiles del Sistema.</p> <p>Asimismo, en el SIVEI deben existir, de manera enunciativa más no limitativa, los permisos que se listan a continuación:</p>	Nombre del perfil	Descripción	Administrador	Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.	Monitoreo de la elección	Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.	Monitoreo de bitácoras	Permite verificar la bitácora del sistema	Gestión de usuarios votantes	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 254-275</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A
Nombre del perfil	Descripción														
Administrador	Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.														
Monitoreo de la elección	Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.														
Monitoreo de bitácoras	Permite verificar la bitácora del sistema														
Gestión de usuarios votantes	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc		Fecha: 18 de diciembre de 2023																									
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																					
		Modificaciones																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del permiso</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administrar elecciones</td> <td>Permite realizar la creación, configuración y administración de las elecciones en el sistema.</td> </tr> <tr> <td>Reiniciar elecciones</td> <td>Permite eliminar los votos y reportes de las elecciones que se encuentran configuradas en el sistema, como una funcionalidad requerida para las pruebas del SIVEI.</td> </tr> <tr> <td>Administrar catálogos</td> <td>Permite realizar la configuración y administración de los catálogos indicados en la sección 2.3.2 Catálogos.</td> </tr> <tr> <td>Administrar usuarios</td> <td>Permite realizar la configuración y administración de los usuarios administradores del SIVEI.</td> </tr> <tr> <td>Administrar perfiles</td> <td>Permite realizar la configuración y administración de los perfiles y permisos indicados en la presente sección 2.3.3.1 Perfiles y permisos.</td> </tr> <tr> <td>Acceso a la bitácora</td> <td>Permite consultar los registros de la bitácora</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo</td> <td>Permite consultar la información del estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema</td> </tr> <tr> <td>Reportes</td> <td>Permite consultar los resultados y/o reportes generados</td> </tr> <tr> <td>Envío de información</td> <td>Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet</td> </tr> <tr> <td>Ajuste datos de contacto</td> <td>Permite realizar el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 8. Permisos del Sistema.</p> <p>El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Tipos de perfiles y permisos que se podrán crear en el SIVEI”, en el cual se indiquen los perfiles y permisos que se pueden configurar en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 99 y 100 de la convocatoria)</b></p>	Nombre del permiso	Descripción	Administrar elecciones	Permite realizar la creación, configuración y administración de las elecciones en el sistema.	Reiniciar elecciones	Permite eliminar los votos y reportes de las elecciones que se encuentran configuradas en el sistema, como una funcionalidad requerida para las pruebas del SIVEI.	Administrar catálogos	Permite realizar la configuración y administración de los catálogos indicados en la sección 2.3.2 Catálogos.	Administrar usuarios	Permite realizar la configuración y administración de los usuarios administradores del SIVEI.	Administrar perfiles	Permite realizar la configuración y administración de los perfiles y permisos indicados en la presente sección 2.3.3.1 Perfiles y permisos.	Acceso a la bitácora	Permite consultar los registros de la bitácora	Monitoreo	Permite consultar la información del estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema	Reportes	Permite consultar los resultados y/o reportes generados	Envío de información	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet	Ajuste datos de contacto	Permite realizar el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)					
Nombre del permiso	Descripción																										
Administrar elecciones	Permite realizar la creación, configuración y administración de las elecciones en el sistema.																										
Reiniciar elecciones	Permite eliminar los votos y reportes de las elecciones que se encuentran configuradas en el sistema, como una funcionalidad requerida para las pruebas del SIVEI.																										
Administrar catálogos	Permite realizar la configuración y administración de los catálogos indicados en la sección 2.3.2 Catálogos.																										
Administrar usuarios	Permite realizar la configuración y administración de los usuarios administradores del SIVEI.																										
Administrar perfiles	Permite realizar la configuración y administración de los perfiles y permisos indicados en la presente sección 2.3.3.1 Perfiles y permisos.																										
Acceso a la bitácora	Permite consultar los registros de la bitácora																										
Monitoreo	Permite consultar la información del estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema																										
Reportes	Permite consultar los resultados y/o reportes generados																										
Envío de información	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet																										
Ajuste datos de contacto	Permite realizar el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)																										

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.3.4 BOLETAS O PAPELETAS ELECTRÓNICAS</b></p> <p>El SIVEI debe permitir que el diseño de la boleta o papeleta electrónica sea configurable y personalizable de acuerdo con las características que se requieran para cada tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana y de acuerdo con la normativa aplicable que se apruebe por el “Instituto” para tal efecto. El “Proveedor” debe considerar que las boletas o papeletas electorales electrónicas deben tener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana que se refiere;</li> <li>B) La leyenda “(gentilicio del estado que corresponda) residentes en el extranjero”.</li> <li>C) Cargo de elección y entidad federativa correspondiente;</li> <li>D) Espacio para cada candidatura, fórmula o planilla de candidatas(os) propietarias(os) y suplentes postuladas(os) por cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes y/o candidaturas comunes;</li> <li>E) Emblema a color de cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes y/o candidaturas comunes;</li> <li>F) Nombre(s) y apellidos de cada candidatura y, en su caso, sobrenombre, apodo o alias;</li> <li>G) En caso de que lo establezca la legislación local, la boleta electoral electrónica, podrá</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1121-1159</p> <p>Páginas 479-503</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>contener la fotografía de cada candidata(o) registrada(o).</p> <p>H) Un espacio específico para ingresar el nombre de candidaturas no registradas; y,</p> <p>I) Una opción para anulación del voto;</p> <p><b>(Página 101 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.4.1 CONSIDERACIONES PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA BOLETA O PAPELETA ELECTORAL ELECTRÓNICA</b></p> <p>El “Proveedor” debe considerar que las boletas o papeletas electorales electrónicas deben tener las capacidades que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Configuración del idioma de la boleta o papeleta: el contenido de la boleta o papeleta electoral electrónica debe configurarse y mostrarse en idioma español, independientemente de si se dispone del idioma inglés.</li> <li>• Configuración de diseño y colores de la boleta o papeleta: se deben poder configurar dos colores de fondo para la boleta, de la siguiente manera:</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1121-1159</p> <p>Páginas 479-503</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Color del encabezado: Se definirá un color por parte del “<b>Instituto</b>” para el encabezado de la boleta.</li> <li>○ Color del contenido de la boleta: Se definirá un color por parte del “<b>Instituto</b>” para el contenido de la boleta.</li> <li>● Configuración de fuente (tamaño, tipo y color): se debe poder configurar la fuente correspondiente al texto que se coloque como parte del encabezado de la boleta electrónica.</li> <li>● Agregar emblemas y nombres de partidos y/o candidaturas comunes: debe permitir agregar el número de partidos políticos y/o candidaturas comunes que el “<b>Instituto</b>” determine con sus emblemas y nombres correspondientes.</li> <li>● Se debe poder designar el orden de aparición de las opciones de votación en la boleta o papeleta electoral electrónica.</li> <li>● Asignar candidaturas a partidos: se deben poder agregar el número de candidaturas que el “<b>Instituto</b>” determine a los partidos políticos.</li> <li>● En el caso de las elecciones por representación proporcional, se debe poder presentar de manera directa el nombre de por lo menos un candidato “propietario” y un candidato “suplente” y proporcionar un</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>mecanismo para que el ciudadano pueda visualizar el listado completo de las candidaturas restantes por partido político.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Configurar coaliciones y/o candidaturas comunes: se deben poder configurar el número de coaliciones y/o candidaturas comunes que determine el “<b>Instituto</b>”, las cuales estarán formadas por un conjunto de partidos políticos.</li> <li>• Agregar emblemas y nombres de candidaturas independientes: se debe poder agregar el número de candidaturas independientes que el “<b>Instituto</b>” determine con sus emblemas y nombres correspondientes al diseño de la boleta.</li> <li>• Opción para poder registrar el nombre de una candidatura no registrada: la boleta debe tener disponible una opción (espacio) para colocar el nombre de una candidatura no registrada.</li> </ul> <p>El SIVEI debe permitir que las y los ciudadanos emitan su voto por algún partido político, coalición, candidatura común, candidatura independiente, candidatura no registrada o que elija la opción para anular su voto de manera voluntaria y no debe permitir emitir voto en blanco.</p> <p>La boleta debe permitir seleccionar múltiples partidos políticos siempre y cuando los partidos pertenezcan a una coalición o candidatura común. En caso de seleccionar múltiples partidos que no</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>pertenezcan a una coalición o candidatura común, el SIVEI debe mostrar mensajes de aviso a la ciudadanía para informar que dichas opciones no pueden ser seleccionadas en conjunto, por no ser combinaciones válidas.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el diseño y el contenido de la boleta o papeleta electoral electrónica debe estar apegado a la normatividad que el <b>“Instituto”</b> apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a las boletas o papeletas electorales electrónicas serán entregados por el <b>“Instituto”</b> al <b>“Proveedor”</b> mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el <b>“Instituto”</b>.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las boletas o papeletas electorales electrónicas, el <b>“Proveedor”</b> debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” para que puedan ser verificados por el <b>“Instituto”</b> durante la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que para los PEC 2023-2024 los electores que participen en elecciones federales y locales deben poder</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																																																																																																																																																																			
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																																																																																																																																																																																
	Modificaciones																																																																																																																																																																																																																					
<p>visualizar el número de boletas referentes a las elecciones en las que tienen derecho a participar de acuerdo con su entidad correspondiente, considerando de manera enunciativa más lo limitativa los siguientes tipos de boletas para cada entidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Entidad</th> <th colspan="5">Tipo de boleta</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Elecciones federales</th> <th colspan="3">Elecciones locales</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Presidencia</th> <th>Senaduría</th> <th>Gubernatura</th> <th>Diputación Migrante</th> <th>Diputación por Representación Proporcional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Aguascalientes</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Baja california</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Baja california sur</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Campeche</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Coahuila</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Colima</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Chiapas</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Chihuahua</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Ciudad de México</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td></tr> <tr><td>Durango</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Guanajuato</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Guerrero</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Hidalgo</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Jalisco</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr> <tr><td>México</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Michoacán</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Morelos</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Nayarit</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Nuevo león</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Oaxaca</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr> <tr><td>Puebla</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Querétaro</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Quintana roo</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>San Luis potosi</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Sinaloa</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Sonora</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tabasco</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tamaulipas</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tlaxcala</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Veracruz</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Yucatán</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Zacatecas</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 9. Elecciones por entidad.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el SIVEI debe permitir mostrar en el portal de administración una vista previa tal y cómo se visualizará la boleta o papeleta electoral electrónica por las y los</p>	Entidad	Tipo de boleta					Elecciones federales		Elecciones locales				Presidencia	Senaduría	Gubernatura	Diputación Migrante	Diputación por Representación Proporcional	Aguascalientes	Si	Si	No	No	No	Baja california	Si	Si	No	No	No	Baja california sur	Si	Si	No	No	No	Campeche	Si	Si	No	No	No	Coahuila	Si	Si	No	No	No	Colima	Si	Si	No	No	No	Chiapas	Si	Si	Si	No	No	Chihuahua	Si	Si	No	No	No	Ciudad de México	Si	Si	Si	Si	No	Durango	Si	Si	No	No	No	Guanajuato	Si	Si	Si	No	No	Guerrero	Si	Si	No	No	No	Hidalgo	Si	Si	No	No	No	Jalisco	Si	Si	Si	No	Si	México	Si	Si	No	No	No	Michoacán	Si	Si	No	No	No	Morelos	Si	Si	Si	No	No	Nayarit	Si	Si	No	No	No	Nuevo león	Si	Si	No	No	No	Oaxaca	Si	Si	No	Si	No	Puebla	Si	Si	Si	No	No	Querétaro	Si	Si	No	No	No	Quintana roo	Si	Si	No	No	No	San Luis potosi	Si	Si	No	No	No	Sinaloa	Si	Si	No	No	No	Sonora	Si	Si	No	No	No	Tabasco	Si	Si	No	No	No	Tamaulipas	Si	Si	No	No	No	Tlaxcala	Si	Si	No	No	No	Veracruz	Si	Si	No	No	No	Yucatán	Si	Si	Si	No	No	Zacatecas	Si	Si	No	No	No					
Entidad		Tipo de boleta																																																																																																																																																																																																																				
	Elecciones federales		Elecciones locales																																																																																																																																																																																																																			
	Presidencia	Senaduría	Gubernatura	Diputación Migrante	Diputación por Representación Proporcional																																																																																																																																																																																																																	
Aguascalientes	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Baja california	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Baja california sur	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Campeche	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Coahuila	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Colima	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Chiapas	Si	Si	Si	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Chihuahua	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Ciudad de México	Si	Si	Si	Si	No																																																																																																																																																																																																																	
Durango	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Guanajuato	Si	Si	Si	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Guerrero	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Hidalgo	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Jalisco	Si	Si	Si	No	Si																																																																																																																																																																																																																	
México	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Michoacán	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Morelos	Si	Si	Si	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Nayarit	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Nuevo león	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Oaxaca	Si	Si	No	Si	No																																																																																																																																																																																																																	
Puebla	Si	Si	Si	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Querétaro	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Quintana roo	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
San Luis potosi	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Sinaloa	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Sonora	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Tabasco	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Tamaulipas	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Tlaxcala	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Veracruz	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Yucatán	Si	Si	Si	No	No																																																																																																																																																																																																																	
Zacatecas	Si	Si	No	No	No																																																																																																																																																																																																																	




“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>ciudadanos en el portal del votante, tanto en idioma español como en inglés. Esta característica se solicita con la finalidad de que el “<b>Instituto</b>” pueda verificar que la oferta electoral contenida en la boleta o papeleta electoral electrónica para las elecciones configuradas en el sistema es correcta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>”, el documento “Manual de configuración de la boleta electrónica”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 102 y 103 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.5 MODALIDADES DE VOTACIÓN</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe poder configurar al menos los siguientes tipos de modalidades de votación para cada tipo de elección, en donde dichas modalidades de votación serán las que se pondrán a disposición de la ciudadanía residente en el extranjero para los cargos de elección correspondientes al PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024, de acuerdo con en el marco normativo aplicable.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1121-1159</p> <p>Páginas 479-503</p> <p>Páginas 1003-1027</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc		Fecha: 18 de diciembre de 2023									
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD DE VOTACION</th> <th>CONSIDERACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Electrónica remota vía internet</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto desde cualquier país del mundo.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.1 "Autenticación en portal del votante para voto por internet" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica presencial en MRV, no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica remota, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Electrónica Presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto de manera presencial a través del SIVEI únicamente desde las sedes que determine el "Instituto" (Módulos Receptores de Votación (MRV)). En este sentido, el SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir el acceso a los electores para esta modalidad únicamente desde las sedes determinadas por el "Instituto" basado en tecnología VPN.</li> <li>El "Instituto" llevará a cabo la instalación de los MRV en las sedes en el extranjero que se determinen, considerando la instalación de los dispositivos de votación a través de los cuales los electores podrán ingresar al SIVEI.</li> <li>El aprovisionamiento de los insumos para la instalación de los MRV tales como: los dispositivos de votación, equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, así como el soporte técnico presencial en sitio en los MRV no forman parte del presente requerimiento, por lo que quedan fuera del alcance de los servicios solicitados como parte del presente proyecto.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.2 "Autenticación en portal del votante para voto presencial" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica remota vía internet no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica presencial en MRV, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> <li>Para mejor referencia, se muestra a continuación un esquema de la disposición de los distintos componentes de un MRV genérico:</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	MODALIDAD DE VOTACION	CONSIDERACIONES	Electrónica remota vía internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto desde cualquier país del mundo.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.1 "Autenticación en portal del votante para voto por internet" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica presencial en MRV, no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica remota, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> </ul>	Electrónica Presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto de manera presencial a través del SIVEI únicamente desde las sedes que determine el "Instituto" (Módulos Receptores de Votación (MRV)). En este sentido, el SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir el acceso a los electores para esta modalidad únicamente desde las sedes determinadas por el "Instituto" basado en tecnología VPN.</li> <li>El "Instituto" llevará a cabo la instalación de los MRV en las sedes en el extranjero que se determinen, considerando la instalación de los dispositivos de votación a través de los cuales los electores podrán ingresar al SIVEI.</li> <li>El aprovisionamiento de los insumos para la instalación de los MRV tales como: los dispositivos de votación, equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, así como el soporte técnico presencial en sitio en los MRV no forman parte del presente requerimiento, por lo que quedan fuera del alcance de los servicios solicitados como parte del presente proyecto.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.2 "Autenticación en portal del votante para voto presencial" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica remota vía internet no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica presencial en MRV, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> <li>Para mejor referencia, se muestra a continuación un esquema de la disposición de los distintos componentes de un MRV genérico:</li> </ul>					
MODALIDAD DE VOTACION	CONSIDERACIONES										
Electrónica remota vía internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto desde cualquier país del mundo.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.1 "Autenticación en portal del votante para voto por internet" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica presencial en MRV, no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica remota, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> </ul>										
Electrónica Presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto de manera presencial a través del SIVEI únicamente desde las sedes que determine el "Instituto" (Módulos Receptores de Votación (MRV)). En este sentido, el SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir el acceso a los electores para esta modalidad únicamente desde las sedes determinadas por el "Instituto" basado en tecnología VPN.</li> <li>El "Instituto" llevará a cabo la instalación de los MRV en las sedes en el extranjero que se determinen, considerando la instalación de los dispositivos de votación a través de los cuales los electores podrán ingresar al SIVEI.</li> <li>El aprovisionamiento de los insumos para la instalación de los MRV tales como: los dispositivos de votación, equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, así como el soporte técnico presencial en sitio en los MRV no forman parte del presente requerimiento, por lo que quedan fuera del alcance de los servicios solicitados como parte del presente proyecto.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.2 "Autenticación en portal del votante para voto presencial" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica remota vía internet no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica presencial en MRV, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> <li>Para mejor referencia, se muestra a continuación un esquema de la disposición de los distintos componentes de un MRV genérico:</li> </ul>										

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD DE VOTACIÓN</th> <th>CONSIDERACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>  </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 10. Consideraciones en las modalidades de votación.</p> <p><b>(Página 103 a 105 de la convocatoria)</b></p>	MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES							
MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES								
									
<p><b>2.3.6 ELECCIONES</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de poder configurar las elecciones que serán llevadas a cabo como parte del proceso electoral correspondiente, considerando de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes configuraciones para cada elección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha y hora de inicio y fin del periodo de votación (el SIVEI debe permitir la apertura y cierre manual y automático de la elección).</li> <li>Idiomas en los que se mostrarán las instrucciones de la elección, así como las interfaces del sistema. <ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma por defecto de las interfaces del sistema</li> <li>Idioma por defecto en el que se mostraran las instrucciones de la elección.</li> </ul> </li> <li>Identificador de la elección.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Páginas 1121-1159</b></p> <p><b>Páginas 479-503</b></p> <p><b>Páginas 1003-1027</b></p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la elección.</li> <li>Tipo de elección.</li> <li>Carga de imagen para hacer una identificación visual de la elección durante las tareas de configuración</li> <li>Modalidad de votación (Internet o Presencial)</li> <li>Habilitación del envío de recibo de voto (Correo y SMS)</li> </ul> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Configuración de las elecciones dentro del SIVEI”, el cual debe indicar el procedimiento para realizar las configuraciones de las elecciones en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 105 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.7 PRESENTACIÓN DE MATERIALES DE APOYO</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de cargar elementos multimedia que permitan presentar a la ciudadanía en el portal del votante materiales de apoyo que los guíen durante la emisión de su voto, considerando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Manuales: en formato pdf,</li> <li>Infografías: en formato pdf, png o jpg</li> <li>Video tutoriales: en formato mp4</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Página 249</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Audios tutoriales: en formato mp3</li> </ul> <p>El formato final de los materiales de apoyo será acordado entre el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Por cuestiones de seguridad, dicho material de apoyo debe estar alojado en la infraestructura destinada al SIVEI para evitar que las y los ciudadanos sean direccionados a páginas fuera del Sistema.</p> <p><b>(Página 105 y 106 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.4 MÓDULO DE CARGA Y ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS VOTANTES</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe contar con un módulo o componente para que el “<b>Instituto</b>” lleve a cabo la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a los usuarios votantes para pruebas del instituto, simulacros, auditoría, periodo de socialización y votación vinculante.</p> <p>En este sentido, el contenido de los listados con la información de acceso al SIVEI será definido entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>No se omite mencionar, que para el caso del periodo de socialización y votación vinculante el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a los usuarios votantes. En donde, dichos usuarios corresponderán a la ciudadanía registrada en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) correspondiente a las modalidades de voto por Internet y voto presencial. En este sentido, las y los ciudadanos inscritos en la LNERE, serán los que</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 829-881</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>podrán ingresar y emitir su sufragio a través del SIVEI.</p> <p>En este sentido, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de la LNERE definitiva, el “Instituto” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a la ciudadanía registrada en dicha LNERE definitiva. En donde, la información de estos listados permanecerá con las medidas de seguridad necesarias para mantener su confidencialidad.</p> <p>El módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de los usuarios votantes, debe permitir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso de los usuarios votantes al SIVEI para las modalidades de voto por Internet y presencial, mediante archivos en formato CSV.</li> <li>• Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes de prueba en el ambiente de QA, para poder realizar las revisiones correspondientes al sistema por parte del “Instituto”.</li> <li>• Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes de prueba en el ambiente de Auditoría, para poder realizar las revisiones correspondientes como parte de la auditoría al SIVEI.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes en el ambiente de Simulacros/Producción, para lo correspondiente a los simulacros de votación y periodo de socialización y votación vinculante.</li> <li>• Realizar una verificación de la integridad de los archivos correspondientes a los listados con la información de acceso al SIVEI, obteniendo el código de integridad sha256 correspondiente al archivo cargado.</li> <li>• Validar que los electores tienen derecho a ingresar al SIVEI, verificando los listados con la información de acceso para el SIVEI que fue previamente cargada para las modalidades de voto por Internet y presencial.</li> <li>• Verificar la o las elecciones, de entre las que se encuentran configuradas en el SIVEI, en las que los usuarios votantes tienen derecho a participar.</li> <li>• Envío de correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para todos los usuarios votantes cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>• Reenvío individual de correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para usuarios votantes específicos cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de datos de contacto de los usuarios votantes cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet, considerando el correo electrónico y el número de teléfono móvil.</li> <li>• Envío de correos electrónicos de recordatorio para participar en las elecciones para los usuarios votantes que no han emitido su sufragio, previa aprobación por el “<b>Instituto</b>”.</li> <li>• Envío de correos electrónicos de propósito específico para los usuarios votantes que emitieron o no emitieron su sufragio. Ejemplo: envío de correos con enlace a encuestas de satisfacción para los simulacros de votación y periodo de votación vinculante, previa aprobación por el “<b>Instituto</b>”.</li> <li>• Llevar a cabo las funcionalidades de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Verificación de liga de acceso para el primer ingreso al sistema</li> <li>○ Recuperación de la contraseña</li> <li>○ Bloqueo y desbloqueo de la cuenta</li> <li>○ Cambio de contraseña</li> <li>○ Regeneración de código QR</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la comunicación que se realice con el módulo o componente del SIVEI para la gestión de los</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>usuarios votantes debe cumplir con las características indicadas en la sección “2.7 Seguridad”.</p> <p>El “Licitante” debe entregar como parte de su propuesta técnico-económica el documento “Módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de usuarios votantes”, el cual indique las características y funcionalidades de dicho módulo o componente del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 106 y 107 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5 CRIPTOGRAFÍA</b></p> <p><b>2.5.1 ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS</b></p> <p>El SIVEI debe realizar la emisión, transmisión y recepción de las comunicaciones entre el sistema y los usuarios de forma segura contemplando por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambio seguro de llaves: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos aprobados en la última versión del documento SP 800-</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1071-1089</p> <p>Páginas 1225-1293</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>56A, SP 800-56B, por ejemplo, el Protocolo Diffie–Hellman en su versión de curvas elípticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma digital: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos de firma digital incluidos en la última versión del FIPS 186, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elliptic Curve Digital Signature Algorithm (ECDSA)</li> <li>▪ RSA.</li> <li>▪ edDSA</li> <li>▪ Con base en el FIPS 186-5 no se aceptará DSA</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Algoritmos de llave simétrica para cifrado de información: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos y modos de operación aprobados en la última versión de los documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ FIPS 197</li> <li>▪ SP 800-38 (A, E y G)</li> </ul> </li> <li>○ Por ejemplo, AES en modo GCM</li> </ul> </li> <li>• Función de digesto (hash):</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos permitidos de acuerdo con la última versión de los documentos FIPS 180, FIPS 202 del NIST, por ejemplo, SHA-256</li> <li>● Generadores de números aleatorios</li> <li>○ Algoritmos aprobados en la última versión de los documentos SP 800-22 y la serie SP 800-90 del NIST</li> </ul> <p>Todos los parámetros de los algoritmos mencionados deben ajustarse para cumplir con un nivel de seguridad de al menos 128 bits con base en la última versión del documento SP 800-57 parte1 del NIST.</p> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Algoritmos criptográficos utilizados dentro del SIVEI", en donde se especifiquen como se implementan dichos algoritmos dentro del SIVEI, así como en las comunicaciones. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Algoritmos criptográficos utilizados dentro del SIVEI", en donde se especifiquen como se implementan dichos algoritmos dentro del SIVEI, así como en las comunicaciones. Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”</p> <p><b>(Página 107 y 108 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5.2 DESVINCULACIÓN DEL VOTO CON EL VOTANTE</b></p> <p>El SIVEI debe tener un mecanismo que permita cumplir la desvinculación del voto con el votante mediante alguna de las siguientes dos tecnologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados anónimos con base en el RFC 5636, cumpliendo con al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los certificados anónimos deben estar activos durante el periodo definido para la votación</li> </ul> </li> <li>• Red de mezclado de votos (mixnet), la cual debe cumplir con al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El <b>“Proveedor”</b> debe proporcionar los servidores necesarios para la red de mezclado</li> <li>○ La red de mezclado debe generar pruebas de correcto mezclado</li> <li>○ La red de mezclado debe realizar procedimientos de</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Páginas 531-551</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cifrado/descifrado o re-cifrado para preservar el anonimato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o La red de mezclado debe ejecutarse previo al descifrado y cómputo de los votos.</li> </ul> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante”, en el cual se especifiquen las características de dichos mecanismos y las etapas en las que se implementan. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante”, en el cual se especifiquen las características de dichos mecanismos y las etapas en las que se implementan, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 108 y 109 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.5.3 MÓDULO CRIPTOGRÁFICO</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe incluir un módulo criptográfico, el cual debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar implementado en software.</li> <li>• Acreditar que la implementación del módulo criptográfico cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior</li> <li>• Generar la llave privada y la llave pública para cifrado/descifrado de los votos</li> <li>• Realizar la fragmentación de la llave privada de descifrado de los votos, permitiendo configurar lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El módulo criptográfico debe generar el número de fragmentos de la llave privada correspondientes al número de personas custodias designadas por el “<b>Instituto</b>”.</li> <li>○ El módulo criptográfico debe permitir establecer el número mínimo de fragmentos de la llave privada a necesarios a ingresar para recuperar la llave privada para el descifrado de los votos. Este número mínimo de fragmentos no debe ser menor a la mitad del número total de</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1225-1293</p> <p>Páginas 1335-1343</p> <p>Páginas 897-907</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>fragmentos de la llave privada a generar más uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El resguardo de los fragmentos de la llave privada en los dispositivos de almacenamiento proporcionados por el <b>"Proveedor"</b></li> </ul> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Certificación del módulo criptográfico implementado el software", el cual debe contener la copia simple de la certificación que acredite que el módulo criptográfico implementado el software cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior, señalando en su defecto una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Certificación del módulo criptográfico implementado el software", el cual debe contener la copia simple de la certificación que acredite que el módulo criptográfico implementado el software cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior, señalando en su defecto una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto.; esto máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Características del módulo criptográfico”, el cual debe contener y especificar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Especificaciones, características y manuales del módulo criptográfico, además, de la integración del módulo criptográfico con el Sistema (Diagramas, flujo de operación, comunicación, entre otros). En caso de estar en idioma distinto al inglés o español se debe entregar acompañado de una traducción al español.</li> <li>2. El algoritmo utilizado para cifrar y descifrar los votos y como se implementan dentro del SIVEI.</li> <li>3. Mecanismo para generar la llave de la elección</li> <li>4. Mecanismo utilizado para fragmentar la llave de descifrado de los votos</li> </ol> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, el documento “Características del módulo criptográfico”, el cual</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>debe contener y especificar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Especificaciones, características y manuales del módulo criptográfico, además, de la integración del módulo criptográfico con el Sistema (Diagramas, flujo de operación, comunicación, entre otros). En caso de estar en idioma distinto al inglés o español se debe entregar acompañado de una traducción al español.</li> <li>6. El algoritmo utilizado para cifrar y descifrar los votos y como se implementan dentro del SIVEI.</li> <li>7. Mecanismo para generar la llave de la elección</li> <li>8. Mecanismo utilizado para fragmentar la llave de descifrado de los votos</li> </ol> <p><b>(Página 109 y 110 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5.4 LLAVE CRIPTOGRÁFICA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con alguno de los siguientes algoritmos de llave pública para el cifrado del voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elgamal,</li> <li>• Pallier u otro,</li> <li>• Algoritmo homomórfico.</li> </ul>	<b>N/A</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>N/A</b>	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Páginas 1071-1089</b></p>	<b>N/A</b>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El tamaño de las llaves debe brindar un nivel mínimo de seguridad de 128 bits con base en el estándar correspondiente a la tecnología utilizada, tomando como base lo indicado en el documento SP 800-57 del NIST, por ejemplo, usar tamaños de llave de 256 bits en el caso de curvas elípticas o de 3072 bits en caso de “enteros modulo n” o campos finitos.</p> <p>El SIVEI debe permitir utilizar un único par de llaves (pública y privada) para cifrar y descifrar los votos de todas las elecciones configuradas en el sistema.</p> <p><b>(Página 110 de la convocatoria)</b></p>				<b>Páginas 1225-1293</b>	
<p><b>2.5.4.1 PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO DE LA LLAVE PRIVADA</b></p> <p>La llave privada que permite descifrar los votos emitidos a través del SIVEI debe protegerse mediante un esquema de resguardo que involucra la participación de un número mínimo de personas custodias, quienes tendrán bajo su resguardo la información necesaria para habilitar el uso de la llave privada para el descifrado de los votos.</p> <p>La llave privada debe ser fragmentada mediante alguno de los siguientes esquemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compartición de secretos, por ejemplo, con el esquema de Shamir</li> <li>• Criptografía umbral</li> </ul>	<b>N/A</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>N/A</b>	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p><b>Páginas 1071-1089</b></p> <p><b>Páginas 1225-1293</b></p> <p><b>Páginas 897-907</b></p>	<b>N/A</b>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Cada uno de los fragmentos de la llave privada debe ser resguardados en un dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que cumpla con el estándar FIPS 140-2 nivel 3. Este dispositivo debe poder almacenar la llave y solo debe poder ser accesible de manera enunciativa más no limitativa por medio de al menos uno de los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraseña</li> <li>• PIN</li> </ul> <p>El SIVEI debe permitir almacenar cada fragmento de la llave privada por duplicado en 2 (dos) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) diferentes, lo anterior como mecanismo de respaldo en caso de una contingencia.</p> <p>Una vez almacenados los fragmentos de la llave privada en los dispositivos de almacenamiento que proporcione el <b>"Proveedor"</b>, la llave privada debe destruirse y únicamente podrá ser recuperada mediante el ingreso en el módulo criptográfico del número mínimo de fragmentos de la llave privada necesarios con base en el esquema de distribución o fragmentación utilizado.</p> <p>El <b>"Licitante"</b> como parte de su propuesta técnico-económica debe entregar el documento "Especificación técnica del dispositivo de almacenamiento para el resguardo de los</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>fragmentos de la llave privada”, el cual debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La especificación técnica y manual de usuario del dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB criptográfico) que oferta para el resguardo de los fragmentos de la llave privada.</li> <li>• Copia simple de la certificación que acredite que el dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB criptográfico) cumple con el estándar FIPS 140-2 de nivel 3 o en su defecto, señalar una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto.</li> </ul> <p><b>(Página 110 y 111 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.6 INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE</b></p> <p>El Sistema de Voto Electrónico por Internet que proporcione el <b>“Proveedor”</b> debe estar alojado en la nube, avalando que el mismo cuente con redundancia y alta disponibilidad, para ello el <b>“Proveedor”</b> debe contar o contratar la infraestructura necesaria y asegurarse de que esta cubra los requerimientos del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe proporcionar al menos dos Instancias ubicadas en el continente americano, con el fin de tener réplicas del Sistema de Voto</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Páginas 553-611</b></p> <p><b>Páginas 1295-1333</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Electrónico por Internet en caso de alguna contingencia o desastre.</p> <p>El "<b>Proveedor</b>" debe proveer la infraestructura en la nube para alojar los componentes del Sistema de Voto Electrónico por Internet durante el periodo que dure el servicio, lo anterior para todos los ambientes que solicita el "<b>Instituto</b>", los cuales se detallan en la sección 2.17 "Disponibilidad para los ambientes". Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe cumplir con las características que se mencionan en la sección "2.7 Seguridad". La infraestructura que debe proporcionar el "<b>Proveedor</b>" contempla de forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidores.</li> <li>• Espacio en disco duro.</li> <li>• Memoria RAM.</li> <li>• Procesador.</li> <li>• Ancho de banda.</li> <li>• Servicio de DNS.</li> </ul> <p>Finalmente, se precisa que el "<b>Proveedor</b>" debe llevar a cabo el aprovisionamiento de servicios en la nube, y proporcionar los servicios de protección en la nube, licencias de Software, Sistemas operativos, licencias de Bases de datos, programas informáticos, servicio de envío de mensajes SMS y envío de correo electrónico, entre otros que el "<b>Proveedor</b>" considere necesarios para dar cumplimiento a los servicios del sistema, mismos que no tendrán costo adicional para el "<b>Instituto</b>".</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>sin que exista ninguna obligación por parte del <b>"Instituto"</b> de seguir con el servicio en la nube posterior a la prestación de los servicios. Una vez concluidos los servicios el <b>"Proveedor"</b> debe eliminar toda la información referente al Sistema de Voto Electrónico por Internet, siempre y cuando así lo solicite el <b>"Instituto"</b> y debe cumplir con lo indicado en la sección "2.16.3 Borrado de la información sensible", y esta información ya haya sido respaldada por el <b>"Proveedor"</b> como lo indica la sección "2.16.2 Resguardo y preservación de la información" y se le haya hecho entrega al <b>"Instituto"</b> de la misma.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, si derivado de los resultados de las pruebas de desempeño al SIVEI se identifica que los recursos proporcionados para la infraestructura del sistema no son suficientes para asegurar el correcto desempeño del servicio, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar los recursos de infraestructura necesarios.</p> <p><b>(Página 111 y 112 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.6.1 ARQUITECTURA Y ACCESIBILIDAD EN LA NUBE</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe ser accesible desde cualquier parte del mundo, así como desde cualquier dispositivo que se conecte al Sistema de Voto Electrónico por Internet con algún navegador web de los considerados en este documento.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema</li> <li>• Diagrama conceptual del sistema</li> <li>• Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio</li> <li>• Flujo de comunicación entre los componentes</li> <li>• Protocolos utilizados por el servicio</li> <li>• Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio</li> <li>• Flujos de trabajo para la operación del servicio</li> </ul> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 553-611</p> <p>Páginas 613-631</p> <p>Páginas 1295-1333</p> <p>Páginas 889-895</p> <p>Páginas 933-947</p> <p>Páginas 883-887</p> <p>Páginas 277-289</p> <p>Páginas 949-957</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, la documentación que permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema</li> <li>• Diagrama conceptual del sistema</li> <li>• Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.</li> <li>• Flujo de comunicación entre los componentes</li> <li>• Protocolos utilizados por el servicio</li> <li>• Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.</li> <li>• Flujos de trabajo para la operación del servicio</li> </ul> <p><b>(Página 112 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.6.2 SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA EL SIVEI</b></p> <p>Los servicios de protección que debe proporcionar el “<b>Proveedor</b>” en la nube donde residirá el Sistema de Voto Electrónico por Internet debe considerar los diferentes ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>” y deben contar por lo menos con los siguientes servicios de protección:</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un servicio que resida en la nube, el cual debe permitir el control y administración de accesos, inicio de sesión de los usuarios, el registro y la autenticación de los usuarios del SIVEI, y debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar algún protocolo para el control de acceso como Oauth 2.0</li> <li>• Administración de usuarios y perfiles de usuarios.</li> <li>• Permitir roles y asignar usuarios a diferentes roles para único acceso a recursos autorizados.</li> <li>• Autenticación de doble factor y con cifrado de datos en tránsito y en reposo.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los servicios necesarios para implementar las siguientes medidas de seguridad para el Sistema de Voto Electrónico por</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 553-611</p> <p>Páginas 1295-1333</p> <p>Páginas 277-289</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Internet, dichos servicios deben cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar un perímetro de seguridad escalable y de alto rendimiento para aplicaciones</li> <li>• Aplicación de protocolos de comunicación TLS y HTTPS.</li> <li>• Restricción de accesos al contenido.</li> <li>• Aumento en la disponibilidad para picos de tráfico durante periodos de mayor actividad.</li> <li>• Esquema de continuidad de la operación y recuperación ante desastres.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los servicios necesarios para proteger, inspeccionar y analizar las solicitudes al SIVEI, y bloquear automáticamente las amenazas, dicho servicio debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección contra ataques de negación de servicio, DoS/DDoS volumétricos y distribuidos.</li> <li>• Detección y protección de ataques de negación de servicios a nivel capa de red, transporte y aplicación.</li> <li>• Identificación de anomalías en la capa de aplicación, ataque DDoS, Inundaciones HTTP e inundación de consultas DNS.</li> <li>• Mitigación automática y detección siempre activa</li> <li>• Inspección de flujos de tráfico de red.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los servicios expuestos a internet deben estar protegidos contra ataques de negación de servicio, DoS/DDoS volumétricos y distribuidos.</li> <li>El servicio debe aplicar la mitigación de las amenazas de manera automática en un lapso no mayor a 30 (treinta) segundos, es decir, sin intervención humana, salvo para aquellos eventos en los que exista un comportamiento anómalo o se considere un falso positivo. En este sentido, el procedimiento para la mitigación de estos casos debe estar definido por el “Proveedor” como parte del documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”.</li> <li>El servicio debe desviar, eliminar el tráfico malicioso, y permitir el tráfico legítimo hacia los servicios y/o aplicaciones que conformen el sistema de voto electrónico por internet</li> <li>El servicio debe tener la capacidad para atender un número ilimitado de ataques durante la vigencia del contrato.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” del SIVEI debe proporcionar un servicio de firewall para aplicaciones Web “WAF” (Web Application Firewall) que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el monitoreo e inspección de todos los datos https, incluyendo los</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>encabezados http, campos de formulario y cuerpo http.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio debe estar en condiciones de aplicar las mitigaciones necesarias, contemplando al menos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ataques DDOS a nivel de capa de aplicación,</li> <li>○ Protección contra direcciones IP con mala reputación y botnets.</li> <li>○ Reputación de la fuente del tráfico por dirección IP (listas negras),</li> <li>○ Bloqueo de direcciones IP que excedan los límites de solicitud (Get y Post).</li> <li>○ Inyección de comandos</li> </ul> </li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar el servicio de balanceo de cargas para el SIVEI, dicho servicio debe residir en la nube, y debe contar con al menos las funciones de asignación y balanceo de las solicitudes en la red, y debe evitar la saturación de la misma, debe al menos cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribuir el tráfico de ingreso hacia diferentes destinos que puedan operar en varios de los servicios de la infraestructura de la nube.</li> <li>• Asegurar el direccionamiento del tráfico.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear el estado de los destinos registrados</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura del SIVEI durante el periodo correspondiente a toda la duración de los servicios, el cual considera de manera enunciativa mas no limitativa las etapas de: <b>Personalización y adecuación del servicio, ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor, Pruebas al sistema por parte del Instituto, auditoría al SIVEI, simulacros de votación, periodo de socialización, periodo de votación.</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer soporte técnico respecto a los servicios de protección de la infraestructura en la nube, para atender cualquier hallazgo, problema, contingencia, eventualidad o duda reportada por el “<b>Instituto</b>” y/o el <b>ente auditor</b>, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección 6.1 “Niveles de servicio” del presente Anexo Técnico.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe contar con un mecanismo de monitoreo que permita verificar el estado de la seguridad de los servicios utilizados para el SIVEI, con la finalidad de validar el cumplimiento a los estándares de seguridad y mejores prácticas, dicho mecanismo debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de las configuraciones de los servicios en nube habilitados para el SIVEI,</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>las cuales se indican a continuación de manera enunciativa sin ser limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Configuración de cuentas de usuario para el acceso de los recursos,</li> <li>○ Configuraciones de red, subredes o redes virtuales privadas,</li> <li>○ Configuraciones de servicios de almacenamiento.</li> <li>○ Configuraciones de servicios de balanceo de cargas</li> <li>○ Configuraciones de servicios de seguridad, WAF y DDoS,</li> <li>○ Configuración de servicios de autenticación</li> </ul> <p><b>(Página 112 a 114 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.6.3 CERTIFICACIONES</b></p> <p>El “Licitante” como parte de su oferta técnico-económica debe proporcionar al “Instituto” copia simple de las certificaciones con las que cuenta el servicio en nube en el que opere el SIVEI, las cuales deben ser vigentes a lo largo de toda la operación de los servicios y considerando que será</p>	N/A	Si Cumple	N/A	“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>responsabilidad del proveedor realizar las gestiones pertinentes para que las mismas mantengan vigencia durante todo el periodo de prestación del servicio, considerando de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ISO/IEC 27001:2013 o 27001:2022:</b> estándar de administración de la seguridad que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.</li> <li>• <b>ISO/IEC 27017:2015:</b> proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.</li> <li>• <b>ISO/IEC 27018:2019:</b> proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad para la protección de los datos y/o información en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.</li> <li>• Estar incluido en el registro de CSA (Cloud Security Alliance) y contar, como mínimo, con la autoevaluación voluntaria de Security, Trust &amp; Assurance Registry (STAR) de CSA para documentar su</li> </ul>				<b>Páginas 3-235</b>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>conformidad con las prácticas recomendadas publicadas por CSA.</p> <p>Asimismo, la no entrega de la copia simple de las certificaciones será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 114 y 115 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.7 SEGURIDAD</b></p> <p>El SIVEI debe realizar la emisión, transmisión y recepción de las comunicaciones entre el sistema y los usuarios de forma segura contemplando por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de comunicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Utilizar el protocolo de comunicación TLS (Transport Layer Security) 1.2 o superior.</li> <li>○ Utilizar el protocolo https para la comunicación.</li> </ul> </li> </ul> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema", el cual permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de seguridad en los protocolos de comunicación acreditando el uso de TLS 1.2 o superior.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 553-631</b></p> <p><b>Páginas 277-289</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Características de seguridad en el portal web del sistema.</li> <li>Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación entre los componentes, en donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema para proporcionar la seguridad en las comunicaciones del mismo.</li> </ul> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b>, máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor", el documento "Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema", el cual permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Características de seguridad en los protocolos de comunicación acreditando el uso de TLS 1.2 o superior.</li> <li>Características de seguridad en el portal web del sistema.</li> <li>Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación entre los componentes, en donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para proporcionar la seguridad en las comunicaciones del mismo.</p> <p><b>(Página 115 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.7.1 SEGURIDAD EN EL PORTAL WEB</b></p> <p>El SIVEI debe contar con múltiple factor de autenticación, contemplando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuario.</li> <li>• Contraseña.</li> <li>• Código de verificación u OTP (One Time Password (HOTP o TOTP)) que se debe enviar al celular por vía SMS o mediante alguna aplicación móvil de autenticación.</li> <li>• Pregunta de seguridad o verificación de identidad en el primer ingreso al sistema.</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe utilizar la especificación <b>RFC 4226</b> en el caso del HOTP y el <b>RFC 6238</b> en el caso de los TOTP, el acceso y la vigencia.</p> <p>El portal web del SIVEI debe ser compatible con la tecnología recaptcha v3, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que como parte de la etapa de <b>"Personalización y adecuación del servicio"</b> se requiere esta integración y las pruebas pertinentes</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 277-289</b></p> <p><b>Páginas 291-303</b></p> <p><b>Páginas 553-611</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para verificar el correcto funcionamiento tanto del portal web de autenticación con el recaptcha v3.</p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de utilizar certificados de seguridad digital tipo "wildcard" ejemplo: *.ine.mx, donde estos certificados serán emitidos por el "Instituto".</p> <p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Procedimiento de uso de certificados wildcard", en cual debe proporcionar el detalle de como el sistema puede hacer uso de certificados digitales de seguridad tipo "wildcard". Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el documento "Procedimiento de uso de certificados wildcard", en cual debe proporcionar el detalle de como el sistema puede hacer uso de certificados digitales de seguridad tipo "wildcard", donde dicho documento debe ser entregado máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Página 115 y 116 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.7.2 CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, el cual debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades generales para la estabilización, continuación, reanudación y recuperación de los servicios.</li> <li>Matriz de escalación y autorización correspondiente a la continuidad de los servicios.</li> <li>Canales de comunicación que se utilizarán en caso de activarse el procedimiento/protocolo para dar continuidad a los servicios derivado de fallas y/o interrupción.</li> </ul> <p><b>(Página 116 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 553-611</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A
<p><b>2.7.3 RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Plan de recuperación ante desastres”, para su oportuna activación en caso de cualquier</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC -</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>desastre presentado durante los periodos de votación dentro del SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Como parte del plan de recuperación ante desastres, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los procedimientos documentados para restaurar y devolver la operación del SIVEI con las medidas necesarias después de un incidente, dicho procedimiento debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de situaciones/incidentes consideradas en el plan, su impacto y la determinación de las acciones a llevar a cabo para la recuperación del sistema de voto electrónico en internet.</li> <li>• Operación del sistema de voto electrónico por internet en ambientes de recuperación.</li> <li>• Información que se debe recuperar dependiendo del tipo de situación/incidente.</li> </ul> <p>Asimismo, en caso de que se ejecute el plan de recuperación ante desastres como respuesta a una contingencia durante los simulacros de votación, periodo de socialización o periodo de votación vinculante durante el año 2024, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres”, cumpliendo</p>				<p><b>Técnica.pdf</b> ”</p> <p><b>Páginas 553-611</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>Páginas 777-827</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el informe al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre, asimismo, el contenido del informe debe incluir cómo han sido restaurados los datos del SIVEI, en cuanto tiempo se restablecieron los datos, así como el tiempo que se tomó en normalizarse la situación o incidente.</p> <p><b>(Página 116 y 117 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.7.4 SERVICIO DE REPLICACIÓN EN LÍNEA PARA CONTINGENCIA EN LA NUBE</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe implementar el servicio de replicación en línea ante cualquier eventualidad, amenaza o suspensión del SIVEI, y debe proveer al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe contar con un servicio de réplica de datos a nivel aplicación y base de datos, cumpliendo con la integridad de la información y la disponibilidad de esta, dicho servicio debe ejecutarse de manera permanentemente en la infraestructura de la nube para no detener las funciones del sistema de voto electrónico.</li> <li>• Se debe sincronizar las recuperaciones de datos a nivel aplicación y bases de datos.</li> <li>• Se debe contar con un failover automático.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 553-611</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 777-827</p> <p>Páginas 2015-1255</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecerán tiempos de recuperación de acuerdo con los niveles de servicio indicados en la sección “6.1 Niveles de servicio” del presente anexo técnico.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las siguientes características como parte de la replicación en línea para contingencia en la nube:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer redundancia en el sistema con base en lo indicado en la sección “2.6 Infraestructura en la nube” para los ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>” de acuerdo con lo indicado en la sección “2.17. Disponibilidad para los ambientes”. Lo anterior como parte de los mecanismos para la recuperación ante desastres suministrados por el “<b>Proveedor</b>”.</li> <li>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” acordarán, en la reunión inicial correspondiente al año 2023, la continuidad (intervalos de tiempo) en que se realizarán las réplicas entre las instancias que proporcione para cumplir los requerimientos de redundancia del “<b>Instituto</b>”</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar copias de seguridad de acuerdo con el tiempo que el “<b>Instituto</b>” determine, lo cual se definirá durante la reunión inicial correspondiente al año 2023. Asimismo, en caso de una contingencia se debe realizar la</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>restauración del sistema de voto electrónico por internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar la restauración del sistema de voto electrónico por internet en un ambiente alterno el cual debe residir en la nube, en caso de una contingencia, amenaza o suspensión de los entornos de producción provistos para el sistema de voto electrónico por internet, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un ambiente con las mismas condiciones a los que se tengan en el ambiente productivo con la finalidad de continuar con las funciones del sistema de voto electrónico por internet teniendo redundancia y sin dejar de responder a las funciones de sistema de voto electrónico por internet.</li> </ul> <p>(Página 117 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.7.5 RESPUESTA A INCIDENTES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 553-611</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Como parte de la respuesta a incidentes el “<b>Proveedor</b>” debe considerar los siguientes aspectos:</p> <p><b>Manejo de Incidentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de consecuencias inmediatas de un incidente hacia el SIVEI, lo cual debe formar parte del documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”.</li> <li>• Procedimientos con opciones de responder a la interrupción del SIVEI, como estrategias tácticas y operativas, lo cual debe formar parte del documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”.</li> <li>• Procedimiento de implementación que identifique acciones y tareas que deben realizarse, particularmente en relación con la forma en que el “<b>Instituto</b>” continuará o recuperará sus actividades priorizadas dentro de los plazos predeterminados con el “<b>Proveedor</b>”</li> <li>• Establecer objetivos de administración de recursos para tiempos de respuesta, capacitación, control de responsabilidades.</li> <li>• Mantener contacto directo continuo con el personal del “<b>Instituto</b>”, ante cualquier evento anómalo que afecte la disponibilidad de los servicios, para lo cual el “<b>Instituto</b>”</li> </ul>				<p><b>Páginas 777-827</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>entregará el “<b>Proveedor</b>” una matriz de escalamiento de contactos durante la reunión inicial de los años 2023 y 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática, debe contar con el detalle de contacto para los miembros del equipo del “<b>Proveedor</b>” y los roles con sus respectivas responsabilidades.</li> <li>Detalles sobre los medios de contacto y bajo qué circunstancias el “<b>Proveedor</b>” se comunicará con el “<b>Instituto</b>” y/o partes involucradas.</li> </ul> <p>(Página 117 y 118 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.8 BITÁCORAS</b></p> <p>Con la finalidad de tener trazabilidad en los diferentes componentes del SIVEI, así como en el flujo de la elección, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un sistema de bitácoras que cumplan los requisitos descritos en las subsecciones siguientes.</p> <p>Además, el SIVEI debe contar con un sistema de bitácoras propio para cada entorno solicitado (QA, Auditoría y Simulacros/producción).</p> <p><b>2.8.1 BITÁCORA ELECTORAL</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1091-1103</p> <p>Páginas 909-931</p> <p>Páginas 321-455</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>La bitácora electoral debe de registrar las actividades que se realicen en el Sistema, cuando este se encuentra en ejecución, así como permitir consultar cada actividad o acción que se registró en la misma.</p> <p>La bitácora electoral del SIVEI debe permitir realizar al menos las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Crear filtros de búsqueda, los cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fecha.</li> <li>○ Usuario.</li> <li>○ Acción.</li> </ul> </li> <li>● Exportar el resultado de una búsqueda, por lo menos en alguno de los siguientes formatos: CSV o PDF.</li> </ul> <p>El SIVEI debe registrar en la bitácora electoral las acciones que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Emisión de voto (sólo como registro que el sistema almacenó correctamente el voto).</li> <li>● Errores en la emisión del voto.</li> <li>● Publicación, apertura y cierre de las elecciones.</li> <li>● Creación de llave criptográfica.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de los fragmentos de la llave privada</li> <li>Apertura y cierre de la bóveda de votos</li> </ul> <p>Todos los registros en la bitácora electoral deben contener al menos la hora y fecha de registro con horario de la Ciudad de México.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Bitácora electoral del SIVEI”, en el cual se indique que información es la que se registra en la bitácora electoral del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El esquema de la bitácora electoral con el que debe contar el SIVEI debe estar creado bajo la premisa de una bitácora inmutable que cumpla con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Debe preservar la integridad de los registros.</li> <li>Debe ser capaz de detectar si hubo una alteración en un registro.</li> <li>Debe preservar el orden de los registros.</li> <li>Debe ser distribuida o contar con un esquema de alta disponibilidad de la información y que permita dar continuidad al servicio.</li> <li>Solo debe aceptar registros provenientes del Sistema.</li> <li>Esquema para aceptar un registro basado en autorizaciones o un algoritmo de</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>consenso en cuyo caso se requieren de al menos 5 nodos para el consenso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación web que permita dar seguimiento al registro de las actividades en la bitácora, así como permitir filtrado por tipo de registro, búsqueda en los registros y, exportar los datos. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Solo debe poder ser accesible por usuarios del portal de administración con base en los perfiles y permisos descritos en la sección “2.3.3.1 Perfiles y Permisos”.</li> </ul> </li> <li>• La información que se guarde en la bitácora no debe contener algún dato que pueda vincular al votante con su voto.</li> <li>• Los algoritmos criptográficos utilizados atender los requerimientos previamente listados deben apegarse a lo establecido en la sección “2.5.1 Algoritmos criptográficos”</li> </ul> <p>La infraestructura requerida para la implementación de la bitácora electoral debe ser proporcionada por el “<b>Proveedor</b>”, lo cual no debe suponer un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI”, el cual especifique como la bitácora inmutable se integra con el SIVEI, la forma como se realizará la autorización de un nuevo registro, qué información se resguarda en la</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>bitácora, en donde se encontrará la infraestructura que realizará dicha autorización y que explique cómo da cumplimiento a los puntos descritos en esta sección. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “Instituto” el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI”, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Asimismo, el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI” debe especificar como la bitácora inmutable se integra con el SIVEI, la forma como se realizará la autorización de un nuevo registro, qué información se resguarda en la bitácora, en donde se encontrará la infraestructura que realizará dicha autorización y que explique cómo da cumplimiento a los puntos descritos en esta sección.</p> <p><b>(Página 118 y 119 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.8.2 BITÁCORA DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de registrar acciones administrativas realizadas por los usuarios según sea el caso.</p> <p>En el caso de los usuarios administradores el SIVEI debe registrar en una bitácora, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso al sistema de los usuarios administradores.</li> <li>Adición y borrado de usuarios administradores.</li> <li>Mecanismo utilizado para ingresar (HOTP o TOTP)</li> <li>Restablecimiento de contraseña</li> </ul> <p>En el caso de la ciudadanía y los votantes el SIVEI debe registrar en una bitácora, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso al sistema.</li> <li>Mecanismo utilizado para ingresar (HOTP o TOTP)</li> <li>Cambio de contraseña</li> </ul> <p>Todos los registros en la bitácora deben contener al menos la hora y fecha de registro con horario de la Ciudad de México.</p> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Páginas 1091-1103</b></p> <p><b>Páginas 909-931</b></p>	
<p><b>2.8.3 BITÁCORA DEL SISTEMA</b></p> <p>Con la finalidad de dar trazabilidad el SIVEI debe contar con bitácoras que registren, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC -</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las transacciones del SIVEI y su estatus.</li> <li>Monitoreo de la infraestructura y su estatus.</li> <li>Las comunicaciones y su estatus.</li> <li>Las operaciones críticas del SIVEI y su estatus.</li> <li>Ingresos a los portales de administración y de votación.</li> <li>Medio por el cual se realizó el ingreso a los portales de administración y votación.</li> </ul> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Técnica.pdf</b></p> <p><b>Páginas 1091-1103</b></p> <p><b>Páginas 909-931</b></p>	
<p><b>2.9 CREACIÓN DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA</b></p> <p>La creación de la llave criptográfica (par de llaves, pública y privada) con las que el SIVEI cifrará los votos emitidos en el sistema se llevará a cabo en un evento público en donde funcionarios del “<b>Instituto</b>” llevarán a cabo las actividades para la generación de dicha llave. A este evento público serán citadas personas designadas por el “<b>Instituto</b>” como custodias, mismas que tendrán bajo su resguardo la información necesaria para habilitar el uso de la llave privada para el descifrado de los votos.</p> <p>La llave criptográfica debe cumplir con lo establecido en la Sección “2.5.4 Llave criptográfica” en cuanto a la seguridad, fragmentación y almacenamiento de la llave privada.</p> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.10 APERTURA DEL SIVEI</b></p> <p>Con base en las configuraciones descritas en la Sección 2.3.6 “Elecciones”, los eventos electorales deben ser capaces de abrirse de manera automática con base en la configuración del SIVEI. Aunado a esto, durante el evento protocolario designado por el “Instituto”, en el que se verifican las configuraciones de las elecciones, debe ser posible hacer público el o los eventos electorales correspondientes con las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ciudadanía registrada y autorizada a emitir un voto por medio del SIVEI debe poder ingresar al portal del votante y observar la elección en la que tiene derecho a participar.</li> <li>• Si aún no ha llegado el tiempo de inicio de la elección configurado en el sistema, la ciudadanía debe poder ver la elección en la que tiene derecho a participar, pero no podrá ingresar para emitir su voto, esto es, de manera enunciativa pero no limitativa, <ul style="list-style-type: none"> <li>○ No tendrá acceso a la vista previa de la boleta.</li> <li>○ No tendrá acceso a la boleta electoral electrónica.</li> <li>○ No podrá emitir un voto.</li> </ul> </li> <li>• Una vez llegado el inicio del período de</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 1003-1027</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>votación, el SIVEI debe abrir de manera automática las elecciones con base en la configuración establecida durante los actos protocolarios. A partir de este momento, la ciudadanía registrada y autorizada a emitir un voto en el SIVEI, tendrá acceso a los componentes mencionados en el punto previo y podrá emitir su voto.</p> <p><b>(Página 120 y 121 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.10.1 GENERACIÓN DE ACTA DE INICIO</b></p> <p>Como parte de los requerimientos para la apertura del SIVEI el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el SIVEI debe generar un acta de inicio, en el que se dé cuenta que el SIVEI no cuenta con resultados, es decir que tiene cero votos almacenados, así como la información correspondiente a la configuración de cada una de las elecciones que se estén llevando a cabo en el Sistema, dicha Acta de Inicio debe contener al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fecha y hora de generación (considerando la fecha y hora local de la ciudad de México).</li> <li>2) El nombre del proceso electoral correspondiente a la elección.</li> <li>3) El nombre definido por el <b>"Instituto"</b> para el documento, así como la elección correspondiente y la entidad a la cual</li> </ol>	<b>N/A</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>N/A</b>	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 1003-1027</b></p> <p><b>Páginas 933-947</b></p>	<b>N/A</b>

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>pertenece.</p> <p>4) Sección para colocar la dirección del lugar donde se llevó a cabo la generación del acta de inicio.</p> <p>5) Verificación que indique que no se encuentran votos registrados para la elección.</p> <p>6) Llave pública de la elección.</p> <p>7) Características de configuración de la elección, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Entidad federativa</li> <li>B. Tipo de elección</li> <li>C. Tipo de apertura</li> <li>D. Fecha de apertura de la elección</li> <li>E. Fecha de cierre de la elección</li> <li>F. Resguardo de la llave criptográfica</li> <li>G. Catálogos de la elección</li> <li>H. Número de partidos políticos y/o candidaturas comunes sin combinaciones</li> <li>I. Número de coaliciones y/o candidaturas comunes con combinaciones</li> <li>J. Número de candidaturas independientes</li> <li>K. Candidatura no registrada</li> <li>L. Voto nulo</li> </ul> <p>8) Oferta electoral configurada en el SIVEI para la elección, misma que se verificará que corresponda con aquella aprobada por el "Instituto" para cada elección.</p> <p>9) Configuración de las coaliciones y/o</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>candidaturas comunes con combinaciones, donde se muestren las coaliciones y/o candidaturas comunes configuradas para cada elección.</p> <p>10) Sección para indicar si se registraron incidentes durante la apertura del sistema.</p> <p>11) Sección para colocar el nombre completo y firma autógrafa de las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, de acuerdo con lo que apruebe el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>12) Sección para colocar el nombre completo y firma autógrafa de las personas dotadas de fe pública, las cuales presenciarán la generación del acta de inicio.</p> <p>13) Sección donde se colocará un fundamento legal correspondiente al acta de inicio.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el diseño y contenido del Acta de inicio debe estar apegado a la normatividad que el “<b>Instituto</b>” apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a las Actas de inicio serán entregados por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>” mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el "Instituto".</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las Actas de Inicio, el "Proveedor" debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor" para que puedan ser verificados por el "Instituto" durante la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto".</p> <p><b>(Página 121 y 122 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11 AUTENTICACIÓN EN EL SISTEMA</b></p> <p><b>2.11.1 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal del votante del SIVEI para la modalidad de voto por Internet debe cumplir con las siguientes dos clases de ingresos:</p> <p><b>2.11.1.1 PRIMER INGRESO AL SISTEMA</b></p> <p>El SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a la ciudadanía llevar a cabo el primer ingreso al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 829-881</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>1. <b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante una liga de acceso enviada previamente al correo electrónico de las personas ciudadanas, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p>2. <b>Pregunta de seguridad:</b> durante el primer ingreso al SIVEI, se solicitará a la ciudadanía que ingrese los últimos 4 (cuatro) dígitos de su número de teléfono móvil para confirmar su identidad, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p>3. <b>Selección del segundo factor de autenticación:</b> en este paso, el sistema le debe presentar una interfaz a la ciudadanía para que pueda elegir la opción para completar su segundo factor de autenticación, considerando para tal efecto las siguientes opciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">A. <b>Mensaje SMS y correo:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe enviar un mensaje SMS y un correo electrónico a la ciudadanía con un código de un solo uso, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>electrónico contenidos en los listados con la información de acceso al SIVEI. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>B. <b>Código QR:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe generar y mostrar a la ciudadanía un código QR, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google, Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>4. <b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil de las personas ciudadanas o enviado a éste, través de un mensaje SMS y correo electrónico.</p> <p>5. <b>Creación de la contraseña:</b> una vez que se valide el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar a la</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>ciudadanía que se asigne una contraseña para su cuenta. La creación de la contraseña se solicitará únicamente la primera vez que se ingrese al sistema.</p> <p>La contraseña que se solicite a la ciudadanía debe contar con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p><b>(Página 122 y 123 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.1.2 INGRESOS SUBSECUENTES AL SISTEMA</b></p> <p>Se considera un ingreso subsecuente al sistema, todo ingreso que realice la ciudadanía posterior al primer ingreso al sistema. Donde el SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a la ciudadanía llevar a cabo los ingresos subsecuentes al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>1. <b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado previamente al correo electrónico de las personas ciudadanas, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI, así como la contraseña que fue creada por la ciudadanía durante el primer ingreso al sistema.</p> <p>2. <b>Selección del segundo factor de autenticación:</b> en este paso, el sistema le debe presentar una interfaz a la ciudadanía para que pueda elegir la opción para completar su segundo factor de autenticación, considerando para tal efecto las siguientes opciones: envío de mensaje SMS o mediante código QR.</p> <p>A. <b>Mensaje SMS y correo:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe enviar un mensaje SMS y correo electrónico a la ciudadanía con un código de un solo uso, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI. La generación del código de un solo uso debe</p>				<p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 829-881</b></p> <p><b>Páginas 1121-1159</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web"</p> <p>B. <b>Código QR:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema solicitará que se ingrese el código de verificación que se obtiene mediante el código QR generado durante el primer ingreso al sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web"</p> <p>3. <b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil de las personas ciudadanas o enviado a éste, través de un mensaje SMS y correo electrónico, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p><b>(Página 123 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.2 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO PRESENCIAL</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal del votante del SIVEI para la modalidad de voto presencial debe permitir ingresar a la ciudadanía mediante el escaneo de un código QR (<b>procedimiento principal</b>) o mediante un usuario y contraseña (<b>procedimiento alterno</b>, a utilizarse sólo en caso de que no sea posible hacer uso del procedimiento principal), deshabilitando en ambos casos la autenticación a través de doble factor. A continuación, se detallan los procedimientos que el SIVEI debe cumplir para la autenticación en el portal del votante para voto presencial:</p> <p><b>2.11.2.1 PROCEDIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL</b></p> <p>1. La o el ciudadano llega a la sede para el voto presencial y en la mesa de identificación que será habilitada por el “Instituto” se le proporcionará un código QR impreso, el cual contiene codificada la siguiente información: URL correspondiente al SIVEI, usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente. Asimismo, se precisa que los QR serán generados por el “Instituto”.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 829-881</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2. La o el ciudadano se acerca al dispositivo de votación dispuesto en la sede para el voto presencial el cual será habilitado por el “<b>Instituto</b>”, en donde se cuenta con un dispositivo para el escaneo del código QR, donde dichos dispositivos también serán habilitados por el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>3. La o el ciudadano escanea el código QR y de ser válido, se muestra la interfaz de inicio de sesión del portal del votante del SIVEI con los datos de ingreso proporcionados a la persona ciudadana mediante el QR y una vez confirmado el ingreso al SIVEI le permite emitir su voto.</p> <p><b>2.11.2.2 PROCEDIMIENTO DE INGRESO</b></p> <p><b>ALTERNO</b></p> <p>1. En caso de que la lectura del código QR falle, como medida de continuidad, el SIVEI debe poder mostrar la interfaz de inicio de sesión del portal del votante en el dispositivo de votación de la sede para el voto presencial para que la o el ciudadano ingrese de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>manera manual su usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente.</p> <p>2. La o el ciudadano ingresa manualmente el usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente y de ser válidos los datos, se confirma el ingreso al SIVEI para permitirle emitir su voto.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar la integración necesaria con el SIVEI, en términos de configuración y comunicación del dispositivo para el escaneo del código QR, para que se permita a las y los ciudadanos que acudan a una sede para el voto presencial autenticarse en el sistema utilizando el código QR.</p> <p>En este sentido, las características del dispositivo para escaneo del código QR que será utilizado en las sedes para el voto presencial y el contenido definitivo que tendrá el código QR para permitir el acceso al SIVEI a la ciudadanía será notificado por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que exista algún problema con la integración del dispositivo para el escaneo del código de QR con el SIVEI, debe proporcionar el soporte necesario para solucionarlo y se debe tener la posibilidad de hacer</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>uso del <b>procedimiento de ingreso alternativo</b> mediante el usuario y contraseña.</p> <p><b>(Página 124 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.3 FUNCIONALIDADES GENERALES DEL PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET Y VOTO PRESENCIAL</b></p> <p>Como parte de la autenticación de la ciudadanía en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades para el portal del votante para voto por internet y voto presencial:</p> <p><b>2.11.3.1 MANEJO DE SESIONES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el SIVEI debe contar con un mecanismo para el control y manejo de sesiones únicas en el portal del votante del sistema, es decir, que el sistema debe tener un control para no permitir que una misma persona ciudadana tenga iniciadas dos sesiones de manera simultánea.</p> <p>En caso de que un usuario quiera ingresar al SIVEI, se debe contar con el mecanismo para identificar si dicho usuario cuenta ya con una sesión iniciada, y se debe observar el siguiente comportamiento:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1105-1119</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si el usuario no cuenta con una sesión iniciada, se permitirá el acceso de la persona, siempre y cuando cumpla con los requisitos para establecer su identidad;</li> <li>Si el usuario ya cuenta con una sesión iniciada, el sistema no debe permitir el ingreso y debe mostrar un mensaje al usuario indicando que ya hay una sesión activa con su usuario.</li> <li>Asimismo, el comportamiento del sistema en caso de que un usuario cierre el navegador web que estaba utilizando para la navegación en el SIVEI o pierda la conexión de red, se acordará entre el “Instituto” y el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul> <p>El mensaje que se mostrará al usuario debe ser configurable y será definido por el “Instituto” y notificado el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 125 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.3.2 TIEMPO DE SESIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir establecer un valor para el tiempo de sesión de las personas ciudadanas que ingresen al portal del votante; el valor por defecto para dicho tiempo de sesión debe ser de 30 minutos. En este sentido, el “Proveedor” debe considerar que</p>	N/A	Si Cumple	N/A	“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC -	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>el tiempo de sesión debe comenzar una vez que se ha llevado a cabo la autenticación de manera exitosa por parte de las personas ciudadanas.</p> <p>El SIVEI debe mostrar al menos un mensaje de aviso a la persona ciudadana que esté dentro del Sistema cuando su tiempo de sesión este por terminar. La redacción del mensaje que emitirá el sistema, así como los minutos previos a la finalización de la sesión que se deben considerar deben ser configurables; tanto el mensaje como los minutos previos a la finalización en los que se mostrará el mensaje se definirán por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Una vez que el tiempo de sesión de las personas ciudadanas finalice, es decir que el contador correspondiente al tiempo restante de sesión llegue a 0 (cero), el SIVEI debe cerrar de manera automática la sesión de las personas ciudadanas y mostrar un mensaje de aviso indicando que la sesión ha finalizado, asimismo el sistema debe redirigir automáticamente a la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que la ciudadanía pueda ingresar nuevamente al sistema. La redacción del mensaje que emitirá el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Configuración del</p>				<p><b>Técnica.pdf</b> ”</p> <p><b>Páginas 1105-1119</b></p> <p><b>Páginas 1121-1159</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>tiempo de sesión en el portal del votante”, en el cual se especifique como se establece en el sistema el valor para el tiempo de sesión en el portal del votante. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 125 y 126 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.4 FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS DEL PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET</b></p> <p>Como parte de la autenticación de la ciudadanía en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades para el portal del votante para voto por internet:</p> <p><b>2.11.4.1 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a la ciudadanía recuperar la contraseña de su cuenta en caso del olvido o pérdida de esta, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo la recuperación de la contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Usuario</b></li> <li>• <b>Correo electrónico</b></li> </ul> <p>El mecanismo para recuperación de contraseña debe validar si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, en caso de que dichos</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 829-881</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>datos sean correctos, el SIVEI debe enviar una contraseña temporal (efímera) a la ciudadanía por correo electrónico, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p>La contraseña temporal enviada por el SIVEI debe contar con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de recuperación de contraseña para la ciudadanía se realizará a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 126 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.4.2 BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA CUENTA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para el bloqueo de la cuenta de acceso al SIVEI de las personas ciudadanas, el cual debe permitir establecer un límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema.</p> <p>El límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Asimismo, dicho mecanismo debe permitir identificar si la cuenta de acceso al SIVEI de las personas ciudadanas se encuentra bloqueada y por tanto no permita el acceso al sistema. En caso de que la cuenta esté bloqueada, el SIVEI debe enviar una notificación a la persona ciudadana por correo electrónico, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI. Asimismo, para llevar a cabo el desbloqueo de la cuenta, el sistema debe permitir a las personas ciudadanas realizar la “Recuperación de contraseña”, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.11.4.1 Recuperación de contraseña”, con lo cual la cuenta de acceso debe quedar desbloqueada y las personas ciudadanas deben poder ingresar al sistema utilizando la contraseña temporal que les será proporcionada.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 829-881</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de bloqueo y desbloqueo de la cuenta para la ciudadanía se debe realizar a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 126 y 127 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.4.3 CAMBIO DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a las personas ciudadanas cambiar la contraseña de su cuenta en caso de que así lo requieran, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo el cambio de contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraseña actual:</b> corresponde a la última contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI de las personas ciudadanas. Dicha contraseña puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña establecida por las personas ciudadanas durante el primer ingreso al sistema.</li> <li>○ La contraseña temporal obtenida por las personas ciudadanas al realizar la recuperación de la contraseña.</li> <li>○ La contraseña establecida por las personas ciudadanas al realizar el cambio de contraseña.</li> </ul> </li> <li>• <b>Contraseña nueva:</b> corresponde a la nueva contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI que</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 829-881</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>será definida por las personas ciudadanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Repetir contraseña nueva:</b> se solicitará que las personas ciudadanas ingresen nuevamente la contraseña nueva que están estableciendo para su cuenta de ingreso al SIVEI.</li> </ul> <p>El SIVEI debe validar que la contraseña nueva ingresada cuente con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p>Si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, se debe realizar el cambio de contraseña.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de cambio de contraseña para la ciudadanía se realizará a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 127 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.4.4 REGENERACIÓN DE CÓDIGO QR</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a la ciudadanía regenerar el código QR utilizado para completar el segundo factor de autenticación durante el ingreso al sistema, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo la regeneración de código QR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Usuario</b></li> <li>• <b>Pregunta de seguridad:</b> se solicitará a la ciudadanía que ingrese los últimos 4 (cuatro) dígitos de su número de teléfono móvil para confirmar su identidad.</li> </ul> <p>Si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, el SIVEI debe mostrar en pantalla a la ciudadanía el nuevo código QR que fue generado, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: Autenticador de Google, Microsoft Autenticador, Authy, Authenticator Pro, Duo Mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de regeneración de código QR para la ciudadanía se realizará a través del módulo o</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 829-881</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 127 y 128 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.5 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal de administración del SIVEI debe cumplir con las siguientes dos clases de ingresos:</p> <p><b>2.11.5.1 PRIMER INGRESO AL SISTEMA</b></p> <p>El SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a los usuarios administradores del SIVEI llevar a cabo el primer ingreso al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <p><b>1. Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante un usuario y contraseña temporal (efímera), los cuales se deben enviar de manera separada por correo electrónico y/o mensaje SMS a los usuarios</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Páginas 1121-1159</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>administradores, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema. El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>2. <b>Pregunta de seguridad:</b> en este paso, el sistema debe enviar un mensaje SMS al usuario administrador con un código de un solo uso, donde dicho código debe ser ingresado en el sistema para confirmar la identidad del usuario administrador, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil registrado en el sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>3. <b>Generación de código QR:</b> en este paso, el sistema debe generar y mostrar al usuario administrador un código QR, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google, Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>4. <b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil del usuario administrador a través de la aplicación de autenticación.</p> <p>5. <b>Creación de la contraseña:</b> una vez que se valide el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar al usuario administrador que se asigne una contraseña para su cuenta. La creación de la contraseña se solicitará únicamente la primera vez que se ingrese al sistema y debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>• Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>• Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>• Emplear al menos una letra minúscula.</li> <li>• Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p><b>(Página 128 y 129 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.5.2 INGRESOS SUBSECUENTES AL SISTEMA</b></p> <p>Se considera un ingreso subsecuente al sistema, todo ingreso que realice el usuario administrador posterior al primer ingreso al sistema. Donde el SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita al usuario administrador llevar a cabo los ingresos subsecuentes al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado previamente al usuario administrador, así como la contraseña que fue creada por el usuario administrador durante el primer ingreso al sistema.</li> <li><b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil del usuario administrador a través de la aplicación de autenticación. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web".</li> </ol> <p>El SIVEI debe comprobar el perfil que tiene asignado el usuario administrador, así como los permisos</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>asociados al perfil mencionado para permitir solamente la ejecución de los procedimientos que tiene permitidos dicho usuario, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.3.3.1 Perfiles y permisos”.</p> <p><b>(Página 129 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6 FUNCIONALIDADES EN LA AUTENTICACIÓN DEL PORTAL DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>Como parte de la autenticación de los usuarios administradores en el SIVEI, el “proveedor” debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades:</p> <p><b>2.11.6.1 MANEJO DE SESIONES</b></p> <p>El “Proveedor” debe considerar que el SIVEI debe contar con un mecanismo para el control y manejo de sesiones únicas en el sistema para los usuarios administradores, es decir, que el sistema debe tener un control para no permitir que un mismo usuario administrador tenga iniciadas dos sesiones de manera simultánea.</p> <p><b>2.11.6.2 TIEMPO DE SESIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir establecer un valor para el tiempo de sesión del portal de administración del sistema, donde el valor por defecto para el tiempo de</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1121-1159</p> <p>Páginas 1027-1039</p> <p>Páginas 1295-1333</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>sesión debe ser de 30 minutos. En este sentido, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el tiempo de sesión debe comenzar a transcurrir una vez completado el segundo factor de autenticación de manera exitosa por los usuarios administradores.</p> <p>El SIVEI debe proporcionar un mensaje de aviso a los usuarios administradores que estén dentro del Sistema cuando su tiempo de sesión este por terminar, donde dicho mensaje debe permitir al usuario administrador el elegir si continua con su sesión activa o si decide terminar la misma. El mensaje de aviso a los usuarios administradores, así como el tiempo previo a la finalización de la sesión que se deben considerar deben ser configurables; tanto el mensaje como el tiempo previo a la finalización en los que se mostrará el mensaje se definirán por parte del <b>“Instituto”</b> durante la etapa de <b>“Personalización y adecuación del servicio”</b>.</p> <p>En el sentido anterior, si el usuario administrador decide continuar con su sesión activa, el SIVEI debe renovar la sesión del usuario 30 minutos más.</p> <p>Por otra parte, si el usuario administrador decide terminar su sesión, el SIVEI debe cerrar la sesión del usuario administrador y mostrar la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que el usuario administrador pueda ingresar nuevamente al sistema.</p> <p>Finalmente, si el tiempo de sesión del usuario administrador finaliza, es decir que el contador</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>correspondiente al tiempo restante de sesión llegue a 0 (cero), el SIVEI debe cerrar de manera automática la sesión del usuario administrador y mostrar un mensaje de aviso indicando que la sesión ha finalizado, asimismo el sistema debe redirigir automáticamente a la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que el usuario administrador pueda ingresar nuevamente al sistema. La redacción del mensaje que emitirá el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “Instituto” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Configuración del tiempo de sesión para el portal de administración del SIVEI”, en el cual se especifique como se establece el valor para el tiempo de sesión para el portal de administración del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 129 y 130 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6.3 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores del sistema recuperar la contraseña de su cuenta en caso del olvido o pérdida de esta, para tal efecto, el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el solicitar la recuperación de contraseña de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema. Para tal efecto, el sistema debe enviar una contraseña temporal (efímera) al usuario administrador por correo electrónico y/o mensaje SMS, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema.</p> <p>El “Proveedor” debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del “Instituto” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Asimismo, una vez que el usuario administrador ingrese al módulo de administración con la contraseña temporal que le fue enviada y complete el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar al usuario administrador que asigne una nueva contraseña para su cuenta.</p> <p>Finalmente, tanto la contraseña temporal enviada por el SIVEI como la contraseña que asigne el usuario administrador deben cumplir con las siguientes características;</p>				<p><b>Páginas 1121-1159</b></p> <p><b>Páginas 1295-1333</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>Emplear al menos una letra minúscula.</li> <li>Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p>(Página 130 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.11.6.4 BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA CUENTA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para identificar si la cuenta de acceso al SIVEI de los usuarios administradores se encuentra bloqueada y por tanto no permita el acceso al sistema, para tal efecto, el sistema debe permitir establecer un valor para el número de intentos que un usuario administrador tiene para ingresar erróneamente su contraseña, donde al llegar a este límite de intentos, el sistema debe bloquear la cuenta del usuario administrador. Asimismo, para llevar a cabo el desbloqueo de la cuenta del usuario administrador el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el habilitar la cuenta de otro</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf ”</p> <p>Páginas 1121-1159</p> <p>Páginas 1295-1333</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema y que ha sido bloqueado.</p> <p>Asimismo, una vez que el usuario administrador haya sido desbloqueado, podrá ingresar al módulo de administración llevando a cabo el procedimiento para “recuperación de contraseña”, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.11.4.1 Recuperación de contraseña”.</p> <p>El límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “Instituto” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 130 y 131 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6.5 CAMBIO DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores cambiar la contraseña de su cuenta en caso de que así lo requieran, para tal efecto, el sistema debe solicitar a los usuarios administradores que proporcionen los siguientes datos para llevar a cabo el cambio de contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraseña actual:</b> corresponde a la última contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI de los usuarios administradores. Dicha contraseña puede ser:</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña establecida por los usuarios administradores durante el primer ingreso al sistema.</li> <li>○ La contraseña establecida por los usuarios administradores al realizar el cambio de contraseña.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Contraseña nueva:</b> corresponde a la nueva contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI que será definida por los usuarios administradores.</li> <li>● <b>Repetir contraseña nueva:</b> se solicitará que los usuarios administradores ingresen nuevamente la contraseña nueva que están estableciendo para su cuenta de ingreso al SIVEI.</li> </ul> <p>La contraseña nueva que asigne el usuario administrador debe cumplir con las siguientes características;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>○ Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>○ Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>○ Emplear al menos una letra minúscula.</li> <li>○ Emplear al menos un dígito</li> </ul>				<b>Páginas 1295-1333</b>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Si los datos ingresados por los usuarios administradores son correctos, se debe realizar el cambio de contraseña.</p> <p><b>(Página 131 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6.6 REGENERACIÓN DE CÓDIGO QR</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores regenerar el código QR utilizado para completar el segundo factor de autenticación durante el ingreso al sistema, para tal efecto, el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el solicitar la regeneración del código QR de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema. Para tal efecto, el sistema debe enviar una notificación al usuario administrador de que se ha realizado la regeneración de su código QR, donde dicha notificación se debe enviar por correo electrónico y/o mensaje SMS, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema.</li> <li>Asimismo, una vez finalizada la regeneración del código QR, el sistema</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 1121-1159</p> <p>Páginas 1295-1333</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>debe permitir al usuario administrador ingresar al módulo de administración mediante los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado previamente al usuario administrador, así como la contraseña asignada por el usuario administrador.</li> <li><b>Pregunta de seguridad:</b> en este paso, el sistema debe enviar un mensaje SMS al usuario administrador con un código de un solo uso, donde dicho código debe ser ingresado en el sistema para confirmar la identidad del usuario administrador, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil registrado en el sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</li> <li><b>Generación de código QR:</b> en este paso, el sistema debe generar y mostrar al usuario administrador un código QR, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google, Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de</li> </ol>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>Una vez finalizada la generación del código QR, el sistema debe permitir el ingreso al usuario administrador, donde para tal efecto, se debe comprobar el perfil que tiene asignado el usuario administrador, así como los permisos asociados a dicho perfil para permitir solamente la ejecución de los procedimientos que tiene permitidos dicho usuario, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.3.3.1 Perfiles y permisos”.</p> <p><b>(Página 132 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.12 EMISIÓN DEL VOTO EN EL SIVEI</b></p> <p><b>2.12.1 EMISIÓN DEL VOTO POR LA MODALIDAD POR INTERNET</b></p> <p>Una vez que el votante haya completado el proceso de autenticación descrito en la sección "2.11.1 Autenticación en portal del votante para voto por</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p><b>Páginas 1071-1089</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Internet", el proceso de emisión del voto debe seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe presentar a la ciudadanía la o las elecciones en las cuales tiene derecho a participar indicando               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El estatus de la elección (abierta o cerrada).</li> <li>b. Inicio y final del periodo de votación.</li> <li>c. Emblema definido por el <b>"Instituto"</b> para la elección o consulta.</li> </ol> </li> <li>2. El SIVEI debe tener la posibilidad de agregar un instructivo de votación, de acuerdo con lo que determine el <b>"Instituto"</b> en la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</li> <li>3. El SIVEI debe tener la posibilidad de mostrar una vista previa de la boleta o papeleta electoral electrónica, al usuario votante, tal como se presentará en la página en donde emitirá su voto, con la finalidad de que pueda observar toda la oferta electoral de la elección</li> </ol>				<p><b>Páginas 1121-1159</b></p> <p><b>Páginas 1003-1027</b></p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo que determine el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>4. El SIVEI debe mostrar a la ciudadanía la o las boletas o papeleta electoral electrónica correspondientes con las características descritas en la sección “2.3.4 Boletas o papeletas electrónicas”</p> <p>5. La ciudadanía debe poder elegir el sentido de su voto. El SIVEI debe señalar de manera clara la o las opciones seleccionadas por la ciudadanía.</p> <p>6. El SIVEI debe permitir a la persona ciudadana visualizar la o las opciones seleccionadas para confirmar el sentido de su voto.</p> <p>7. Una vez confirmado el sentido del voto, el SIVEI debe permitir a la persona ciudadana emitir el voto, asimismo, el SIVEI debe cifrar el voto del votante utilizando un algoritmo de cifrado de los definidos en la sección “2.5.1 Algoritmos criptográficos” para preservar la secrecía del voto.</p> <p>8. Una vez cifrado el voto, el SIVEI debe generar la firma del voto usando un algoritmo de los permitido con base en lo descrito en la sección “2.5.4 Llave criptográfica”. Esta firma debe permitir vincular de manera anónima al votante con su voto. Este proceso de firma se podrá</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>realizar utilizando certificados anónimos rastreables siguiendo el RFC 5636 o utilizando un esquema criptográfico de firma a ciegas.</p> <p>9. Antes de enviar el voto a la bóveda de votos, el SIVEI debe aprobar la transacción y debe registrarse dicha transacción en la bitácora electoral. En caso de ocurrir un error, este debe registrarse en la bitácora electoral y se debe informar al usuario para intentar votar de nueva cuenta.</p> <p>10. Una vez aprobada la transacción de la emisión de voto, el voto cifrado y la firma deben enviarse a la bóveda de votos.</p> <p>11. Finalmente, el SIVEI debe proporcionar un tiempo de gracia a la ciudadanía el cual debe comenzar a transcurrir a partir de la finalización del periodo regular de votación, considerando lo siguiente:</p> <p>A) La ciudadanía debe contar con una sesión iniciada dentro del sistema, debido a que el tiempo de gracia constará únicamente del tiempo de sesión restante del usuario. Esto es, que, si tiene una sesión iniciada antes de la finalización del período de votación, el SIVEI debe permitir al votante emitir su voto mientras su sesión siga activa, aunque el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>periodo de votación haya finalizado.</p> <p>B) La ciudadanía debe estar dentro de su sesión en la o las elecciones en las cuales se encuentra participando.</p> <p>Una vez que el tiempo de expiración de la sesión se cumpla, el SIVEI automáticamente terminará la sesión del usuario y lo enviará a la página de ingreso.</p> <p>12. Finalmente, el SIVEI debe generar un recibo de voto que debe contener un identificador (código del recibo de voto), por cada elección en las que la persona ciudadana tiene derecho a participar.</p> <p>El SIVEI debe mostrar el recibo de voto en pantalla a la persona votante, debe enviar el recibo de voto al correo electrónico del votante y mediante mensaje SMS al número de teléfono proporcionado por la persona votante. Con este comprobante la persona votante podrá verificar que su voto ha sido emitido y se encuentra almacenado y listo para ser contabilizado.</p> <p><b>(Página 132 y 133 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.12.2 EMISIÓN DEL VOTO POR LA MODALIDAD PRESENCIAL</b></p> <p>Una vez que el votante haya completado el proceso de autenticación descrito en la sección "2.11.2 Autenticación en portal del votante para voto presencial", el proceso de emisión del voto debe seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe presentar a la ciudadanía la o las elecciones en las cuales tiene derecho a participar indicando               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El estatus de la elección (abierta o cerrada).</li> <li>b. Fecha de inicio y fin del periodo de votación.</li> <li>c. Emblema definido por el "Instituto" para la elección o consulta.</li> </ol> </li> <li>2. El SIVEI debe mostrar a la ciudadanía la o las boletas o papeleta electoral electrónica correspondientes con las características descritas en la sección "2.3.4 Boletas o papeletas electrónicas"</li> <li>3. La ciudadanía debe poder elegir el sentido de su voto. El SIVEI debe señalar de</li> </ol>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</p> <p>Páginas 1071-1089</p> <p>Páginas 1121-1159</p> <p>Páginas 1003-1027</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>manera clara la o las opciones seleccionadas por la ciudadanía.</p> <p>4. El SIVEI debe permitir a la persona ciudadana visualizar la o las opciones seleccionadas para confirmar el sentido de su voto.</p> <p>5. Una vez confirmado el sentido del voto, el SIVEI debe permitir a la persona ciudadana emitir el voto, asimismo, el SIVEI debe cifrar el voto del votante utilizando un algoritmo de cifrado de los definidos en la sección "2.5.4 Llave criptográfica" para preservar la secrecía del voto.</p> <p>6. Una vez cifrado el voto, el SIVEI debe generar la firma del voto usando un algoritmo de los permitido con base en lo descrito en la sección 2.5.1 Algoritmos criptográficos. Esta firma debe permitir vincular de manera anónima al votante con su voto. Este proceso de firma se podrá realizar utilizando certificados anónimos rastreables siguiendo el RFC 5636 o utilizando un esquema criptográfico de firma a ciegas.</p> <p>7. Antes de enviar el voto a la bóveda de votos, el SIVEI debe aprobar la transacción y debe registrarse dicha transacción en la bitácora electoral. En caso de ocurrir un error, este debe registrarse en la bitácora</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>electoral y se debe informar al usuario para intentar votar de nueva cuenta.</p> <p>8. Una vez aprobada la transacción de la emisión de voto, el voto cifrado y la firma deben enviarse a la bóveda de votos.</p> <p>9. Finalmente, el SIVEI debe generar un recibo de voto que debe contener un identificador (código del recibo de voto), por cada elección en las que la persona ciudadana tiene derecho a participar.</p> <p>El SIVEI debe mostrar el recibo de voto en pantalla a la persona votante. Con este comprobante la persona votante podrá verificar que su voto ha sido emitido y se encuentra almacenado y listo para ser contabilizado.</p> <p><b>(Página 134 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.12.3 MECANISMO DE VALIDACIÓN INDIVIDUAL DEL VOTO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un mecanismo que permita al votante al menos validar que su voto haya sido recibido correctamente en el SIVEI sin revelar información adicional que pudiera comprometer la desvinculación y el anonimato del voto.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 633-653</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Este mecanismo debe habilitarse y estar al alcance del votante una vez que este haya realizado el proceso de emisión del voto y haya completado el proceso de autenticación descrito en las secciones "2.11.1 Autenticación en portal del votante para voto por Internet" y "2.11.2 Autenticación en portal del votante para voto presencial"</p> <p>El "<b>Licitante</b>" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Mecanismo de validación individual del voto", en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación individual del voto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe entregar el documento "Mecanismo de validación individual del voto", en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación individual del voto, máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Página 134 y 135 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.12.4 MECANISMO DE VALIDACIÓN UNIVERSAL DEL VOTO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un mecanismo que permita a los ciudadanos autorizados por el Instituto validar el resultado de las elecciones sin vulnerar el anonimato de los votos ni la desvinculación de estos con el votante. La validación universal permitirá verificar que todos los votos emitidos fueron contabilizados. Esta validación se podrá realizar mediante pruebas de conocimiento nulo o cualquier otro mecanismo que permita certificar dicha validación.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Mecanismo de validación universal del voto”, en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación universal del voto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Mecanismo de validación universal del voto”, en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación universal del voto, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 135 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 505-529</p> <p>Páginas 321-455</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.13 CIERRE DE LA VOTACIÓN</b></p> <p><b>2.13.1 EJECUCIÓN DE CIERRE AUTOMÁTICO DE LAS ELECCIONES</b></p> <p>A las 18:30 horas, tiempo del centro de México, del día de la Jornada Electoral, el SIVEI debe ejecutar, de forma automática, el cierre de la recepción de la votación para la o las elecciones configuradas para las modalidades de voto por Internet y voto presencial.</p> <p>La definición del proceso operativo de cierre de la votación se le dará a conocer al <b>"Proveedor"</b> por parte del <b>"Instituto"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>Una vez concluida la fecha y hora de cierre de recepción de la votación (considerando el tiempo de gracia), el SIVEI ya no debe permitir la emisión de votos a la ciudadanía, ni debe permitir la recepción de más votos en la bóveda de votos.</p> <p><b>(Página 135 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 1003-1027</b></p> <p><b>Páginas 933-947</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.14 CÓMPUTO DE LOS VOTOS</b></p> <p>A continuación, se describen los procedimientos y características relacionadas con el cómputo de votos.</p> <p><b>2.14.1 APERTURA DE LA BÓVEDA DE VOTOS</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir la apertura de la bóveda de votos, cumpliendo al menos con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe permitir realizar la apertura de la bóveda de votos mediante el ingreso de los fragmentos de la llave privada en el módulo criptográfico. El tiempo específico en que se requiere llevar a cabo la apertura de la bóveda de votos se le dará a conocer al “<b>Proveedor</b>” por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> <li>2. Dichas llaves deben ser obtenidas de los dispositivos de almacenamiento proporcionados por el “<b>Proveedor</b>” para el resguardo de las llaves por parte de las personas custodias.</li> <li>3. Se debe permitir la apertura de la bóveda de votos con el ingreso del número mínimo de los fragmentos de la llave privada que se hayan configurado de acuerdo con las características descritas en el apartado</li> </ol>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 251-275</p> <p>Páginas 1121-1159</p> <p>Páginas 933-947</p> <p>Páginas 531-551</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”.</p> <p>4. Una vez ingresados los fragmentos de la llave privada necesarios debe poder abrirse la bóveda de votos, no obstante, debe permitirse que se ingrese la totalidad de los fragmentos de la llave privada configurados en el SIVEI.</p> <p><b>(Página 136 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.14.2 PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO DE VOTOS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir realizar el procedimiento de conteo de votos una vez realizada la apertura de la bóveda de votos y finalizada la recepción de la votación definida para la o las elecciones configuradas.</p> <p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir realizar el conteo de los votos para todas las elecciones configuradas de manera paralela y debe indicar de manera visual el estatus del avance del procedimiento de conteo, así como que elecciones ya han finalizado.</p> <p>Los pasos que el SIVEI debe cumplir como mínimo para el conteo de votos se describen a continuación:</p> <p>1. Se deben poder seleccionar la o las elecciones de las cuales se requiere realizar el conteo de los votos de manera</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 251-275</p> <p>Páginas 1121-1159</p> <p>Páginas 933-947</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>paralela y una vez seleccionadas permitir el inicio del proceso de contabilización.</p> <p>2. Se debe ejecutar el proceso de desvinculación del voto descrito en la sección "2.5.2 Desvinculación del voto con el votante" y se debe realizar la comprobación de la correspondiente firma digital, esto último con el objetivo de verificar que la base de datos no ha sido modificada.</p> <p>3. Se debe poder visualizar el estatus del avance del procedimiento de conteo, así como que elecciones ya han finalizado</p> <p>4. Se deben generar las Actas de Escrutinio y Cómputo como se indica en la sección "2.14.3 Actas de Escrutinio y Cómputo"</p> <p><b>(Página 136 de la convocatoria)</b></p>				<b>Páginas 531-551</b>	
<p><b>2.14.3 ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO</b></p> <p>Al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe generar al menos las siguientes Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, de acuerdo con lo siguiente:</p>	<b>N/A</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>N/A</b>	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	<b>N/A</b>

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc				Fecha: 18 de diciembre de 2023																																							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																					
	Modificaciones																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Elecciones Federales del PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Elecciones</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Internet</td> <td>Presidencia</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td>Senaduría</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Presencial</td> <td>Presidencia</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td>Senaduría</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>128 AEC</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 11. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, elecciones federales</p>							Elecciones Federales del PEC 2023-2024				Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones	Internet	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Presencial	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	<b>AEC Totales</b>		<b>128 AEC</b>					<p><b>Páginas 251-275</b></p> <p><b>Páginas 1121-1159</b></p> <p><b>Páginas 933-947</b></p>							
Elecciones Federales del PEC 2023-2024																																											
Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones																																								
Internet	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																																								
	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																																								
Presencial	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																																								
	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																																								
<b>AEC Totales</b>		<b>128 AEC</b>																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Elecciones Locales del PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Elecciones</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Internet</td> <td>Gubernatura</td> <td>7 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán</td> </tr> <tr> <td>Diputación Migrante</td> <td>2 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>Diputación por Representación Proporcional</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Presencial</td> <td>Gubernatura</td> <td>7 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán</td> </tr> <tr> <td>Diputación Migrante</td> <td>2 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>Diputación por Representación Proporcional</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>20 AEC</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 12. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, elecciones locales</p>							Elecciones Locales del PEC 2023-2024				Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones	Internet	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco	Presencial	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco	<b>AEC Totales</b>		<b>20 AEC</b>						
Elecciones Locales del PEC 2023-2024																																											
Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones																																								
Internet	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán																																								
	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca																																								
	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco																																								
Presencial	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán																																								
	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca																																								
	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco																																								
<b>AEC Totales</b>		<b>20 AEC</b>																																									
<p>En caso de que el “Instituto” apruebe la realización de la consulta popular para el año 2024, al finalizar</p>																																											

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023																						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																				
	Modificaciones																								
<p>el cómputo de resultados, el SIVEI debe generar las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para la consulta popular del año 2024, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="197 516 747 639"> <thead> <tr> <th colspan="4">Consulta Popular 2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Mecanismo de participación ciudadana</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Internet</td> <td>Consulta popular</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular</td> </tr> <tr> <td>Presencial</td> <td>Consulta popular</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>2 AEC</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 13. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para la consulta popular.</p> <p><b>(Página 136 a 138 de la convocatoria)</b></p>	Consulta Popular 2024				Modalidad de voto	Mecanismo de participación ciudadana	AEC a generar	Observaciones	Internet	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular	Presencial	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular	<b>AEC Totales</b>		<b>2 AEC</b>						
Consulta Popular 2024																									
Modalidad de voto	Mecanismo de participación ciudadana	AEC a generar	Observaciones																						
Internet	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular																						
Presencial	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular																						
<b>AEC Totales</b>		<b>2 AEC</b>																							
<p><b>2.14.3.1 CONTENIDO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO</b></p> <p>El SIVEI debe generar las AEC siempre en idioma español y debe permitir descargarlas en formato PDF. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa las AEC deben contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El gentilicio definido por el “<b>Instituto</b>” para la entidad correspondiente;</li> <li>El Proceso Electoral y la entidad federativa que corresponda;</li> <li>El tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana;</li> <li>El tipo de modalidad de votación</li> <li>Un espacio para indicar el lugar, la fecha y la hora de la generación del acta;</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 251-275</p> <p>Páginas 1121-1159</p>	N/A																				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de votos para:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Partidos políticos, en orden de registro;</li> <li>○ En su caso, coaliciones y sus posibles combinaciones, en orden de registro, en donde solo se deben mostrar aquellas combinaciones con por lo menos 1 voto;</li> <li>○ Candidaturas comunes (si la legislación local las contempla);</li> <li>○ Candidaturas independientes, en orden de registro;</li> <li>○ Candidaturas no registradas;</li> <li>○ El número de votos nulos,</li> </ul> </li> <li>• El total de votos,</li> <li>• Un espacio para colocar el número de los incidentes suscitados, si los hubiere,</li> <li>• Un espacio para indicar la relación de escritos de protesta presentados por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes al término del cómputo.</li> <li>• Sección donde se colocará un fundamento legal correspondiente al acta de escrutinio y cómputo.</li> <li>• Los que el Instituto considere, de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> </ul>				<b>Páginas 933-947</b>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el diseño y el contenido de las AEC debe estar apegado a la normatividad que el <b>“Instituto”</b> apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a la AEC serán entregados por el <b>“Instituto”</b> al <b>“Proveedor”</b> mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el <b>“Instituto”</b>.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las AEC, el <b>“Proveedor”</b> debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” para que puedan ser verificados por el <b>“Instituto”</b> durante la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”.</p> <p><b>(Página 138 y 139 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.14.4 GENERACIÓN DE REPORTES</b></p> <p>El SIVEI provisto por el <b>“Proveedor”</b> debe permitir generar los siguientes tipos de reportes siempre en idioma español y debe permitir descargarlos en formato PDF:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.14.4.1 REPORTE DE CANDIDATURAS NO REGISTRADAS</b></p> <p>El SIVEI debe permitir generar los reportes de candidaturas no registradas correspondientes a cada AEC generada, conforme a lo indicado en la sección “2.14.3. Actas de escrutinio y cómputo”. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa los reportes de candidaturas no registradas deben contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El gentilicio definido por el “<b>Instituto</b>” para la entidad correspondiente;</li> <li>• El Proceso Electoral y la entidad federativa que corresponda;</li> <li>• El tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana;</li> <li>• El tipo de modalidad de votación</li> <li>• La fecha y la hora de la generación;</li> <li>• El total de votos</li> <li>• La lista de las candidaturas no registradas</li> <li>• Los que el “<b>Instituto</b>” acuerde con el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul> <p><b>(Página 139 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>Páginas 251-275</b></p> <p><b>Páginas 1121-1159</b></p> <p><b>Páginas 933-947</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.14.4.2 REPORTE DE VOTOS POR MÓDULO RECEPTOR DE VOTACIÓN</b></p> <p>Al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe permitir generar los reportes de votos por Módulo Receptor de Votación (MRV) para los PEC 2023-2024, de acuerdo con lo siguiente:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 1003-1027</p> <p>Páginas 933-947</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
			Modificaciones				
Modulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Entidades y tipo de elección					
MRV N	Federal	1. Aguascalientes A) Presidencia B) Senaduría 2. Baja california A) Presidencia B) Senaduría 3. Baja california sur A) Presidencia B) Senaduría 4. Campeche A) Presidencia B) Senaduría 5. Coahuila A) Presidencia B) Senaduría 6. Colima A) Presidencia B) Senaduría 7. Chiapas A) Presidencia B) Senaduría 8. Chihuahua A) Presidencia B) Senaduría 9. Ciudad de México A) Presidencia B) Senaduría 10. Durango A) Presidencia B) Senaduría 11. Guanajuato A) Presidencia B) Senaduría 12. Guerrero A) Presidencia B) Senaduría 13. Hidalgo A) Presidencia B) Senaduría 14. Jalisco A) Presidencia B) Senaduría 15. México A) Presidencia B) Senaduría 16. Michoacán A) Presidencia B) Senaduría 17. Morelos A) Presidencia B) Senaduría 18. Nayarit					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
			Modificaciones				
		A) Presidencia B) Senaduría  19. Nuevo león A) Presidencia B) Senaduría  20. Oaxaca A) Presidencia B) Senaduría  21. Puebla A) Presidencia B) Senaduría  22. Querétaro A) Presidencia B) Senaduría  23. Quintana roo A) Presidencia B) Senaduría  24. San Luis Potosí A) Presidencia B) Senaduría  25. Sinaloa A) Presidencia B) Senaduría  26. Sonora A) Presidencia B) Senaduría  27. Tabasco A) Presidencia B) Senaduría  28. Tamaulipas A) Presidencia B) Senaduría  29. Tlaxcala A) Presidencia B) Senaduría  30. Veracruz A) Presidencia B) Senaduría  31. Yucatán A) Presidencia B) Senaduría  32. Zacatecas A) Presidencia B) Senaduría  Local 7. Chiapas A) Gobernatura 9. Ciudad de México					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
	Modificaciones													
<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>                     A) Gubernatura                      B) Diputación migrante                      11. Guanajuato                      A) Gubernatura                      14. Jalisco                      A) Gubernatura                      B) Diputación por representación proporcional                      17. Morelos                      A) Gubernatura                      20. Oaxaca                      A) Diputación migrante                      21. Puebla                      A) Gubernatura                      31. Yucatán                      A) Gubernatura                 </td> </tr> </table> <p>Tabla 14.</p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe la realización de la consulta popular para el año 2024, al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe permitir generar los reportes de votos por Módulo Receptor de Votación (MRV) para la consulta popular, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo Receptor de Votación</th> <th>Tipos de Proceso Electoral</th> <th>Mecanismos de participación ciudadana</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MRV N</td> <td>Federal</td> <td>Consulta popular</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 15.</p> <p><b>(Página 139 a 142 de la convocatoria)</b></p>			A) Gubernatura B) Diputación migrante 11. Guanajuato A) Gubernatura 14. Jalisco A) Gubernatura B) Diputación por representación proporcional 17. Morelos A) Gubernatura 20. Oaxaca A) Diputación migrante 21. Puebla A) Gubernatura 31. Yucatán A) Gubernatura	Módulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Mecanismos de participación ciudadana	MRV N	Federal	Consulta popular					
		A) Gubernatura B) Diputación migrante 11. Guanajuato A) Gubernatura 14. Jalisco A) Gubernatura B) Diputación por representación proporcional 17. Morelos A) Gubernatura 20. Oaxaca A) Diputación migrante 21. Puebla A) Gubernatura 31. Yucatán A) Gubernatura												
Módulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Mecanismos de participación ciudadana												
MRV N	Federal	Consulta popular												
<p><b>2.14.5 OBTENCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RECIBOS DE VOTO</b></p> <p>El “Proveedor” debe proporcionar un mecanismo por medio del cual, se pondrá a disposición del Instituto, la totalidad de los recibos de voto generados durante los simulacros de votación y durante el período de votación correspondientes a los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024. En donde, el “Proveedor” debe entregar</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los recibos de voto al “<b>Instituto</b>” en formato CSV y dichos recibos de voto deben corresponder con los votos que fueron tomados en cuenta al momento del cómputo de votos.</p> <p>Para cada simulacro de votación, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” la totalidad de recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>Para cada periodo de votación, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” la totalidad de recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación vinculante. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Página 142 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 1003-1027</b></p> <p><b>Páginas 933-947</b></p>	
<p><b>2.15 MONITOREO</b></p> <p><b>2.15.1 ELECCIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir realizar el monitoreo de los votos emitidos durante los simulacros de votación y el periodo de votación, considerando al menos lo siguiente:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Visualización del número de los votos emitidos/recibidos.</li> <li>Proveer una herramienta o mecanismo para visualizar y permitir que los representantes de los partidos políticos, candidatos independientes, observadores electorales, y el personal que, en su caso, designe el “<b>Instituto</b>” y/o el OPL puedan monitorear y dar seguimiento al registro de votos.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe poner a disposición del Instituto un mecanismo (por ejemplo, un servicio web), por medio del cual el “<b>Instituto</b>” pueda obtener la lista de la ciudadanía que ha emitido un voto en el Sistema. Este mecanismo debe estar disponible como un mecanismo extra de monitoreo durante todo el período de la recepción de votos y en tanto esté disponible el Sistema.</p> <p>El mecanismo final para obtener la lista de la ciudadanía que ha emitido un voto en el Sistema será definido entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 142 y 143 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 1003-1027</b></p> <p><b>Páginas 933-947</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.15.2 INFRAESTRUCTURA</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer las herramientas para monitorear la infraestructura del SIVEI donde al menos se permita revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de los componentes de hardware.</li> <li>• Estado de los módulos del sistema.</li> <li>• Estatus del envío de correos electrónicos</li> <li>• Estatus del envío de mensajes SMS</li> </ul> <p>En este sentido, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega al “<b>Instituto</b>” de las credenciales de acceso a las herramientas de monitoreo de la infraestructura y los componentes del sistema que utilice el “<b>Proveedor</b>” para realizar el monitoreo de la disponibilidad de estos, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2024. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El registro y seguimiento de los posibles incidentes detectados a partir del monitoreo de la infraestructura se llevará a cabo a través de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos que el “<b>proveedor</b>” proporcione al “<b>Instituto</b>” para tal fin, donde los detalles de dicha</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 1003-1027</p> <p>Páginas 933-947</p> <p>Páginas 1295-1333</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>herramienta se describen en la sección "2.18 pruebas al sistema"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe proporcionar al "Instituto" el soporte técnico para solución de problemas y fallas detectados durante el monitoreo a la infraestructura y componentes del SIVEI.</li> <li>• El monitoreo se debe realizar durante toda la vigencia de los servicios.</li> </ul> <p>(Página 143 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.16 PROCEDIMIENTOS POST-ELECCIÓN</b></p> <p>El "Proveedor" debe considerar que una vez finalizado el periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024 deben realizar las siguientes actividades:</p> <p><b>2.16.1 CÓMPUTO DE LOS VOTOS DESCIFRADOS</b></p> <p>Al finalizar la elección, si el sistema provisto por el "Proveedor" realiza el cómputo de los votos sin necesidad de descifrar cada uno de los votos, por ejemplo, mediante una suma homomórfica, el "Proveedor" debe proporcionar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un mecanismo que permita descifrar los votos por cada elección, con las siguientes consideraciones:</li> </ol>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 1003-1027</p> <p>Páginas 933-947</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>A) Se debe ejecutar el proceso de desvinculación del voto de acuerdo con lo mencionado en la sección 2.5.2 Desvinculación del voto con el votante</p> <p>B) Se descifrarán los votos de acuerdo con el método de cifrado utilizado para preservar la secrecía del voto.</p> <p>C) Con la información obtenida, el "<b>Instituto</b>" debe poder validar los resultados de cada elección.</p> <p>2. El documento "Descifrado post-elección" en el que describa el mecanismo que permite contabilizar los votos descifrando cada uno de los votos, así como el procedimiento que se debe seguir para ejecutar este mecanismo. En donde, dicho documento debe ser entregado máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>En el contexto anterior, el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que el procedimiento para obtener el cómputo de los votos descifrados se ejecutará en una sesión con el acompañamiento de las personas designadas por el "<b>Instituto</b>" autorizadas para presenciar el proceso de conteo. Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe proporcionar soporte al "<b>Instituto</b>" durante esta sesión en caso de que se</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>presente un incidente. El “Instituto” comunicará al “Proveedor” al menos 3 (tres) días naturales antes de la sesión para el descifrado de los votos, la fecha definitiva para llevar a cabo la sesión antes citada, para que éste prepare los insumos necesarios para la ejecución del procedimiento para obtener el cómputo de los votos descifrados.</p> <p><b>(Página 143 y 144 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.16.2 RESGUARDO Y PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>El “Proveedor” debe realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI, derivado de pruebas, auditorías, simulacros de votación, periodo de socialización y periodo de votación o consultas que se llevarán a cabo en el sistema durante el proyecto para el año 2024. El “Proveedor” debe realizar dichos respaldos de la información cada vez que el “Instituto” los solicite y entregarlos en el formato y el medio que el “Instituto” requiera, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del “Instituto” del respaldo de la información. La información que se debe respaldar contempla de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de la base de datos.</li> <li>• Información de la bóveda de votos.</li> <li>• Información de los reportes.</li> <li>• Información de la bitácora.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 311-319</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>La información respaldada debe ser entregada firmada y cifrada por el “<b>Proveedor</b>” utilizando las llaves criptográficas autorizadas por el “<b>Instituto</b>” para tal efecto, misma que será especificada y proporcionada por el “<b>Instituto</b>” máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la reunión inicial de año 2023 por el medio que se acuerde, entre el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” en la reunión inicial de 2023. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento de respaldo seguro de la información”, el cual contenga el detalle del procedimiento para realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento de respaldo seguro de la información”, el cual contenga el detalle del procedimiento para realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 144 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.16.3 BORRADO DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” eliminará de manera permanente y segura la información correspondiente a la lista con la información de acceso para el SIVEI, la información generada a partir de pruebas, auditorías, simulacros de votación, periodo de socialización y votación o consultas, así como la almacenada en cualquier medio electrónico resultado del respaldo de esta, para ello el “<b>Proveedor</b>” debe contar con un procedimiento para el borrado seguro de la información a través de alguna herramienta que cumpla con algún método que garantice el borrado seguro de la información.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” se compromete a hacer uso de la información únicamente para fines que el “<b>Instituto</b>” considere necesario. En este sentido, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento para el borrado seguro de la información”, el cual debe contener la descripción de la herramienta a utilizar, los estándares o métodos que cumplirá, así como los pasos a seguir para el borrado seguro de la información, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 311-319</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Cuando el “<b>Instituto</b>” solicite la destrucción de datos del SIVEI, ya sean resultado del periodo de votación vinculante o simulacros, el “<b>Proveedor</b>” debe generar un certificado de destrucción de datos emitido por la herramienta utilizada, en donde se indiquen los estándares o métodos utilizados para el borrado seguro de la información, en el cual se garantice que la información fue destruida y no solo eliminada o borrada de los almacenes de datos de la nube, asegurando que no exista forma de recuperar dicha información.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Certificado de destrucción de datos” máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del “<b>Instituto</b>”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 145 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.17 DISPONIBILIDAD PARA LOS AMBIENTES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe poner a disposición del “<b>Instituto</b>” los ambientes destinados para las pruebas al SIVEI por parte del “<b>Instituto</b>”, auditoría, simulacros de votación, periodo de socialización y periodo de votación, que se llevarán a cabo como parte de las etapas del proyecto.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que los ambientes anteriores deben ser independientes al ambiente que el “<b>Proveedor</b>” requiera para sus pruebas.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que todos los ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>” deben contar con los mismos componentes y funcionalidad, asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que los ambientes que solicita el “<b>Instituto</b>” deben ser independientes, ya que dichos ambientes pueden ser utilizados al mismo tiempo para realizar pruebas por parte del “<b>Instituto</b>”, del <b>ente auditor</b>, así como los simulacros asociados a cada proceso electivo, y no deben de verse afectados por temas de desempeño o compartición de recursos.</p> <p>Para efecto de comprobar que los ambientes son independientes, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar por cada ambiente provisionado (QA, Auditoría y Simulacros/Producción), el documento “Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente provisionado”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al provisionamiento de cada ambiente solicitado por el “<b>Instituto</b>” y cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Finalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con los siguientes aspectos para cada uno de los ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>”:</p> <p><b>Ambiente de QA:</b> El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el ambiente de QA debe</p>				<p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>Páginas 553-611</b></p> <p><b>Páginas 1295-1333</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>estar disponible en el periodo solicitado por el “<b>Instituto</b>”, para que el “<b>Instituto</b>” pueda llevar a cabo las pruebas al sistema, de acuerdo con lo indicado en las secciones “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”. En el contexto anterior, el ambiente de QA proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024” del presente anexo técnico.</li> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “<b>Proveedor</b>” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con los recursos necesarios para la ejecución de pruebas de desempeño y cómputo de votos, considerando hasta 20,000 participantes.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>Ambiente de Auditoría:</b> El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el ambiente de Auditoría debe estar disponible en el periodo solicitado por el “<b>Instituto</b>”, como parte de los requerimientos de la Auditoría al SIVEI, de acuerdo con lo indicado en la sección “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024”. En el contexto anterior, el ambiente de Auditoría proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2023” del presente anexo técnico.</li> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “<b>Proveedor</b>” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con monitoreo para la infraestructura y la bitácora electoral.</li> <li>• Contar con alta disponibilidad (redundancia en 2 instancias, cumpliendo con lo indicado en la</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>sección 2.6 Infraestructura en la nube).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con recursos necesarios para la ejecución de pruebas de desempeño y cómputo de votos, considerando la volumetría indicada en la sección “2.18.1.3. Pruebas de desempeño”.</li> </ul> <p><b>Ambiente de Simulacros/Producción:</b> El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el ambiente de Simulacros/Producción debe estar disponible en el periodo solicitado por el “<b>Instituto</b>”, ya que en este ambiente se realizarán las actividades correspondientes a los “Simulacros de votación”, “Periodo de socialización”, “Periodo de votación”, “Cierre del PEC 2023-2024 y “Cierre de la consulta popular”, de acuerdo con lo indicado en las secciones “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”. En el contexto anterior, el ambiente de Simulacros/Producción proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2023” del presente anexo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “<b>Proveedor</b>” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con monitoreo para la infraestructura y la bitácora electoral.</li> <li>• Contar con alta disponibilidad (redundancia en 2 instancias, cumpliendo con lo indicado en la sección 2.6 Infraestructura en la nube).</li> <li>• Contar con los recursos necesarios para soportar la ejecución de los simulacros de votación y elecciones, así como el cómputo de votos asociado a los mismos, considerando la volumetría indicada para cada año en las secciones “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Por otra parte, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que derivado de que el <b>"Instituto"</b> determine la realización de procesos electivos extraordinarios como parte del servicio solicitado, se podrá requerir al <b>"Proveedor"</b> que proporcione al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovisionamiento de un ambiente adicional con las características de alguno de los ambientes mencionados (<b>QA, Auditorías o Simulacros/Producción</b>).</li> <li>• Servicios relacionados a los ajustes y pruebas al sistema correspondientes a los procesos electivos que determine el <b>"Instituto"</b>, los cuales incluyen los ajustes y/o parametrización derivados de la normatividad aplicable para dichos procesos electivos.</li> <li>• Monitoreo y soporte del ambiente adicional solicitado durante los periodos de operación.</li> </ul> <p>En este sentido, la persona designada por el <b>"Instituto"</b> notificará por medio de un oficio al <b>"Proveedor"</b> de la realización de procesos electivos extraordinarios con el detalle de los aspectos requeridos para la realización de los mismos, al menos 30 (treinta) días naturales antes de la fecha en que se llevarán a cabo los procesos electivos.</p> <p><b>(Página 145 a 147 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																
	Modificaciones																				
<p><b>2.17.1 ALCANCE MÍNIMO</b></p> <p>En este sentido, los tiempos para el aprovisionamiento de los ambientes requeridos por el “<b>Instituto</b>” para el año 2024 se presentan en las siguientes tablas:</p> <p><b>2.17.1.1 AMBIENTES PARA EL AÑO 2024</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Ambientes</th> <th rowspan="2">Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente</th> <th>Periodo de disponibilidad</th> </tr> <tr> <th>Año 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QA</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul> </td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> <tr> <td>Auditoría</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul> </td> <td>A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> <tr> <td>Simulacros/ Producción</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 16. Disponibilidad de los ambientes para el año 2024.</p> <p><b>(Página 147 y 148 de la convocatoria)</b></p>	PEC 2023-2024			Ambientes	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad	Año 2024	QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul>	A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A
PEC 2023-2024																					
Ambientes	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad																			
		Año 2024																			
QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024																			
Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul>	A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024																			
Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024																			

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.17.2 ALCANCE MÁXIMO</b></p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe el llevar a cabo la consulta popular correspondiente al año 2024 a través del SIVEI, el “Proveedor” debe poner a disposición del “Instituto” los ambientes destinados para llevar a cabo las actividades relacionadas a las pruebas del “Instituto”, auditoría al SIVEI, simulacro de votación, periodo de socialización y periodo de votación correspondientes a la consulta popular 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los tiempos para el aprovisionamiento del ambiente requerido por el “Instituto” para la consulta popular para el año 2024 se presenta en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;"><b>2.17.2.1 AMBIENTES PARA EL AÑO 2024</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023																	
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal															
	Modificaciones																			
<table border="1" data-bbox="281 391 663 699"> <thead> <tr> <th colspan="3">Consulta Popular 2024</th> </tr> <tr> <th>Ambiente</th> <th>Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente</th> <th>Periodo de disponibilidad Año 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QA</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Auditoria</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria al SIVEI</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Simulacros/ Producción</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 17. Disponibilidad de los ambientes para el PEC 2023-2024 y la consulta popular del año 2024.</p> <p><b>(Página 148 de la convocatoria)</b></p>	Consulta Popular 2024			Ambiente	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024	QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	Auditoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria al SIVEI</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024					
Consulta Popular 2024																				
Ambiente	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024																		
QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024																		
Auditoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria al SIVEI</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024																		
Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024																		
<p><b>2.18 PRUEBAS AL SISTEMA</b></p> <p>Las pruebas que se ejecutarán en el SIVEI tienen como objetivo avalar la funcionalidad, usabilidad, seguridad y desempeño del sistema.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Metodología de pruebas”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se siguen para llevar a cabo las pruebas al sistema, para avalar la funcionalidad, usabilidad, seguridad y desempeño del mismo. De igual modo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 777-827</p>	N/A															

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos”, el cual contenga la descripción de las herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos, así como la descripción del software y/o procesos que se utilizan o aplican para realizar las pruebas y dar seguimiento a los defectos identificados en el Sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>En el contexto de las pruebas al sistema, el <b>“Proveedor”</b> debe añadir una leyenda en las interfaces del sistema durante las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEI” y “Simulacros de votación”, en los ambientes de QA, Auditoría y Simulacros/Producción, esto de acuerdo con lo que se defina entre el <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 148 y 149 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Páginas 745-775</b></p> <p><b>Páginas 969-1001</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.18.1 PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>2.18.1.1 PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con los siguientes prerequisites necesarios para la ejecución de las pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere que la base de datos no contenga votos.</li> <li>• El set de datos de prueba los definirá el “<b>Instituto</b>” en conjunto con el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> <li>• Carga de catálogos correspondientes.</li> <li>• Mecanismos para llevar a cabo la apertura del SIVEI y el cierre de la votación.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe, durante su fase de pruebas, realizar al menos pruebas funcionales y no funcionales de aseguramiento de la calidad, considerando pruebas de usabilidad y experiencia de usuario, conforme a lo establecido en los requerimientos del “<b>Instituto</b>”, las cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 777-827</p> <p>Páginas 745-775</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones					
Pruebas funcionales	Pruebas de componentes	Estas pruebas tienen por objeto localizar defectos en los componentes individuales del sistema y comprobar el funcionamiento al menos de módulos de software, programas, objetos, clases, que podrán probarse por separado.	<p>Se ejecutarán pruebas sobre los componentes del sistema, los cuales realicen al menos a las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso al sistema. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Usuarios Administradores y</li> <li>○ Usuarios votantes</li> </ul> </li> <li>• Funcionalidad de regeneración de código QR de la ciudadanía</li> <li>• Tiempo de sesión del usuario de la ciudadanía</li> <li>• Tiempo de gracia de la ciudadanía</li> <li>• Recuperación de contraseña usuarios administradores</li> <li>• Funcionalidad de bloqueo y desbloqueo de usuarios administradores</li> <li>• Funcionalidad de regeneración de código QR de usuarios administradores</li> <li>• Tiempo de sesión del usuario administrador</li> <li>• Configuración del sistema.</li> <li>• Administración de usuarios.</li> <li>• Emisión del voto.</li> <li>• Bóveda de votos.</li> <li>• Cómputo de votos.</li> <li>• Generación de actas de inicio y actas de escrutinio y cómputo, así como de los reportes aplicables.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones					
	Pruebas de integración	Las pruebas de integración se ocupan de probar las interfaces entre los componentes, las interacciones con distintas partes de un mismo sistema y las interfaces entre varios sistemas.	Se ejecutarán pruebas al SIVEI para exponer defectos en las interfaces y en las interacciones entre los componentes propios del sistema, así como pruebas del mecanismo para llevar a cabo la carga de la lista con la información de acceso para el SIVEI a través del módulo de carga y administración de usuarios votantes.					
	Pruebas de compatibilidad	El objetivo es buscar problemas de compatibilidad y conversión en los sistemas.	Se ejecutarán pruebas de compatibilidad para verificar la integración de los diferentes componentes del sistema. Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
	Pruebas de caja negra	Son pruebas funcionales. Es parte de los requisitos funcionales, a muy alto nivel, para diseñar pruebas que se aplican sobre el sistema sin necesidad de conocer como está construido por dentro.	Se ejecutarán pruebas de funcionalidad al SIVEI, para verificar que el sistema hace exclusivamente lo que debe hacer, conforme a la especificación técnica					
Pruebas no funcionales	Pruebas de caja blanca	Son pruebas estructurales. Conociendo el código y siguiendo su estructura lógica, se podrán diseñar pruebas destinadas a	Se ejecutarán pruebas al código del SIVEI.					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
<b>Tipo de Prueba</b>	<b>Nombre de la prueba</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>					
		comprobar que el código hace correctamente lo que el diseño de bajo nivel indica y otras que demuestren que no se comporta adecuadamente ante determinadas situaciones.						
	Pruebas de respaldo/recuperación	Las pruebas de recuperación se realizan para comprobar que tan rápido podrá recuperarse la aplicación después de haber sufrido cualquier tipo de falla. Las pruebas de recuperación son las fallas forzadas del software en una variedad de formas para verificar que la recuperación se realiza correctamente.	Se ejecutarán pruebas de respaldo/recuperación al SIVEI, para verificar el tiempo de respuesta <u>del mismo</u> ante un fallo en la infraestructura. Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
	Usabilidad y experiencia de usuario.	Las pruebas de usabilidad de software se enfocan en validar que tan fácil de usar es una determinada aplicación o sistema.	Se ejecutarán pruebas sobre las funcionalidades del sistema, las cuales realicen al menos a las siguientes funciones:  <b>Portal del votante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio de sesión del usuario.</li> <li>Ingreso del segundo factor de autenticación mediante mensaje SMS.</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
<b>Tipo de Prueba</b>	<b>Nombre de la prueba</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>					
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de segundo factor de autenticación mediante código QR.</li> <li>Regeneración de código QR dentro del portal de la ciudadanía.</li> <li>Cambio de idioma (español/inglés).</li> <li>Emisión de voto.</li> <li>Emisión de recibo de voto mediante correo electrónico, mensaje SMS y pantalla del sistema.</li> <li>Verificación del recibo de voto.</li> <li>Recuperación y cambio de contraseña.</li> </ul>					
<p>Tabla 18. Pruebas de funcionalidad por parte del Proveedor.</p> <p><b>(Página 149 a 153 de la convocatoria)</b></p>								
<p><b>2.18.1.2 PRUEBAS DE SEGURIDAD</b></p> <p>El “Proveedor” debe ejecutar pruebas de seguridad dentro del SIVEI las cuales se señalan en la siguiente tabla:</p>				N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 777-827</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023															
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal											
			Modificaciones															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la prueba</th> <th>Descripción</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pruebas de Seguridad</td> <td>Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.</td> <td>Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Tipos de Pruebas de Seguridad</td> <td>Análisis de vulnerabilidades</td> <td>El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  Estas pruebas se definirán en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.</td> </tr> <tr> <td>Pruebas de negación de servicio (DDoS).</td> <td>El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 19. Pruebas de seguridad por parte del Proveedor.</p> <p>Aunado a lo anterior, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar lo siguiente respecto a los tipos de pruebas de seguridad mencionados en la tabla anterior:</p> <p><b>Análisis de vulnerabilidades</b></p> <p>Mitigación de amenazas con base en vulnerabilidades según la entidad de seguridad</p>			Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones	Pruebas de Seguridad	Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.	Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul>	Tipos de Pruebas de Seguridad	Análisis de vulnerabilidades	El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  Estas pruebas se definirán en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.	Pruebas de negación de servicio (DDoS).	El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.				Páginas 745-775	
Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones																
Pruebas de Seguridad	Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.	Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul>																
Tipos de Pruebas de Seguridad	Análisis de vulnerabilidades	El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  Estas pruebas se definirán en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.																
	Pruebas de negación de servicio (DDoS).	El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.																

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>OWASP, donde se deben cubrir al menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los servicios a analizar, incluyendo el número de equipos involucrados, y la versión de la plataforma de los sistemas analizados.</li> <li>• Identificación de servicios activos y sus versiones.</li> <li>• Servicios principales DNS, FTP, SMTP, SNMP, Web.</li> <li>• Detección de configuraciones erróneas (por default) en aplicativo.</li> <li>• Identificación de vulnerabilidades documentadas en organismos internacionales como el CVE (Common Vulnerability Exposures).</li> </ul> <p><b>(Página 153 y 154 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.18.1.3 PRUEBAS DE DESEMPEÑO</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe, durante su fase de pruebas, realizar al menos pruebas no funcionales que corresponden a pruebas de desempeño conforme a lo establecido en los requerimientos del <b>“Instituto”</b>, las cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
			Modificaciones								
<b>Nombre de la prueba</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>				<b>Páginas 777-827</b>					
Pruebas de desempeño	Las pruebas de desempeño son las pruebas que se realizan para determinar qué tan rápido realiza una tarea el sistema con una carga de trabajo particular.	Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1" data-bbox="569 540 737 613"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Número de usuarios	2024		550,000				
Año	Número de usuarios										
2024	550,000										
Prueba de carga	Son un tipo de pruebas de rendimiento realizadas para evaluar el comportamiento de un componente o sistema con una carga creciente, por ejemplo: número de usuarios paralelos y/o número de transacciones, para determinar qué carga podrá ser manejada por el componente o sistema.	Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1" data-bbox="569 769 737 842"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Número de usuarios	2024		550,000				
Año	Número de usuarios										
2024	550,000										
Prueba de Estrés	El objetivo es verificar que el sistema funciona apropiadamente y sin errores, bajo estas condiciones de estrés: -Memoria baja o no disponible en el servidor. -Máximo número de clientes conectados o simulados (actuales o físicamente posibles). -Múltiples usuarios desempeñando la misma transacción con los mismos datos.	Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".									
Pruebas de volumen	Las pruebas de volumen hacen referencia a	Para las pruebas correspondientes al año									

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
			Modificaciones								
<b>Nombre de la prueba</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>									
	grandes cantidades de datos para determinar los límites en que se causa que el Sistema falle. También identifican la carga máxima o volumen que el sistema podrá manejar en un período dado.	2024 en el marco de los PEC 2023-2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Número de usuarios</th></tr></thead><tbody><tr><td>2024</td><td>550,000</td></tr></tbody></table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000					
Año	Número de usuarios										
2024	550,000										
Pruebas al componente que realiza el cómputo de los votos	A fin corroborar que el proceso de cómputo finalice, esto es, que el componente genere los resultados del cómputo de la elección; adicionalmente como parte de las pruebas se debe obtener y reportar el tiempo del proceso de cómputo, para lo cual se deben considerar los votos indicados en la columna "Observaciones".	Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Número de votos</th></tr></thead><tbody><tr><td>2024</td><td>550,000</td></tr></tbody></table>	Año	Número de votos	2024	550,000					
Año	Número de votos										
2024	550,000										
<p>Tabla 20. Pruebas de desempeño por parte del Proveedor.</p> <p><b>(Página 154 a 156 de la convocatoria)</b></p>											
<p><b>2.18.1.4 PLAN DE PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El "Proveedor" debe presentar un plan de pruebas que incluya como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia de pruebas. Descripción a alto nivel de los niveles de prueba (pruebas de componente, pruebas de integración, pruebas de sistema, pruebas de</li> </ul>			N/A	Si Cumple	N/A	<p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</p> <p>Páginas 321-455</p>	N/A				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>aceptación) a llevar a cabo y las pruebas asociadas a ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de diseño de pruebas que se aplicarán para realizar las pruebas de caja negra a los módulos del SIVEI.</li> <li>• Lista de pruebas que debe contener el plan de pruebas de manera enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pruebas de componente.</li> <li>○ Pruebas de integración.</li> <li>○ Pruebas de compatibilidad.</li> <li>○ Pruebas de estrés.</li> <li>○ Pruebas de desempeño.</li> <li>○ Pruebas de carga.</li> <li>○ Pruebas al componente que realiza el cómputo de los votos</li> <li>○ Pruebas de caja blanca.</li> <li>○ Pruebas de seguridad.</li> <li>○ Análisis de vulnerabilidades.</li> <li>○ Pruebas de DDoS.</li> </ul> </li> </ul>				<p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>Páginas 777-827</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
El plan de pruebas debe ser validado y aprobado por la persona que el “ <b>Instituto</b> ” designe previo a ser ejecutado por el “ <b>Proveedor</b> ”.  (Página 156 y 157 de la convocatoria)					
<p><b>2.18.1.5 ENTREGABLES DE LAS PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar y entregar los siguientes informes finales, con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> <li>Informe final de pruebas de seguridad</li> <li>Informe final de pruebas de desempeño</li> </ul> <p>Cada informe final de las pruebas que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Portada.</li> <li>Introducción.</li> <li>Objetivo.</li> <li>Alcance.</li> <li>Resumen de las pruebas a nivel ejecutivo.</li> <li>Versión del sistema y del código fuente analizados.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Componentes del sistema analizados.</li> <li>Descripción de las pruebas.</li> <li>Para el caso de las pruebas de desempeño, carga y estrés               <ul style="list-style-type: none"> <li>Escenarios para las pruebas.</li> <li>Gráficas con las estadísticas de los resultados de las pruebas.</li> </ul> </li> <li>Resultados de ejecución de las pruebas.</li> <li>Evidencia de la ejecución de las pruebas realizadas, donde dicha evidencia debe ser por medio de registros y/o capturas de pantalla donde sea visible la herramienta utilizada, su configuración y la fecha y hora de inicio y fin de las pruebas.</li> <li>Conclusiones de las pruebas.</li> <li>Sección de firmas de los responsables de la generación y aprobación del informe.</li> </ul> <p>(Página 157 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.18.2 CONTENIDO DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega de los reportes mensuales y finales de seguimiento de los hallazgos identificados por el “<b>Instituto</b>” y/o el <b>ente auditor</b> durante sus pruebas, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2023. Lo cual se detalla en las secciones “3.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los reportes mensuales y finales de seguimiento de los hallazgos que entregará el “<b>Proveedor</b>” deben contener por cada hallazgo, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folio de registro del hallazgo</li> <li>• Fecha de creación del hallazgo</li> <li>• Fecha en que el “<b>Proveedor</b>” proporcionó respuesta respecto a la atención del hallazgo</li> <li>• Prioridad/riesgo.</li> <li>• Estatus del hallazgo.</li> <li>• Ambiente donde se identificó el hallazgo</li> <li>• Módulo o componente del sistema donde se identificó el hallazgo.</li> <li>• Categoría a la que pertenece el hallazgo (funcionalidad, seguridad, usabilidad y/o documentación, etc).</li> <li>• Descripción.</li> <li>• Acción realizada para solucionar el hallazgo.</li> <li>• Versión del sistema y/o del código fuente en que se resolvió el hallazgo.</li> </ul> <p><b>(Página 157 y 158 de la convocatoria)</b></p>				<b>Páginas 655-745</b>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.18.3 CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE DESPLIEGUE DEL SIVEI</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega de los documentos de despliegue del SIVEI, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2023. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los documentos de despliegue del SIVEI que entregará el “<b>Proveedor</b>” deben contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha del despliegue</li> <li>• La versión del código fuente desplegada</li> <li>• La versión de cada uno de los portales del sistema desplegados, considerando al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Portal del votante</li> <li>○ Portal de administración</li> </ul> </li> <li>• Los códigos de integridad de los componentes del SIVEI correspondientes al despliegue</li> <li>• El registro de cambios (change log) correspondientes al despliegue</li> <li>• La lista de los hallazgos atendidos en el despliegue, la cual debe contener al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Folio de registro del hallazgo</li> <li>○ Prioridad/riesgo.</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Estatus del hallazgo.</li> <li>○ Módulo o componente del sistema donde se identificó el hallazgo.</li> <li>○ Categoría a la que pertenece el hallazgo (funcionalidad, seguridad, usabilidad y/o documentación,etc).</li> <li>○ Descripción.</li> <li>○ Acción realizada para solucionar el hallazgo.</li> </ul> <p>(Página 158 de la convocatoria)</p>					
<p><b>3 ETAPAS DEL PROYECTO PARA LOS PEC 2023-2024</b></p> <p><b>2023-2024</b></p> <p><b>3.1 AÑO 2023</b></p> <p><b>3.1.1 PEC 2023-2024</b></p> <p>El “Proveedor” debe considerar que para el año 2023 en el marco de los PEC 2023-2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <p>1) Personalización y adecuación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personalización y adecuación del servicio</li> <li>• Cierre del año 2023</li> </ul> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2023, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 horas. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el <b>"Proveedor"</b> debe hacer del conocimiento del <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2023 el número de personas que estarán en las instalaciones del <b>"Instituto"</b>, para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el <b>"Instituto"</b>. Adicionalmente, se precisa que el <b>"Instituto"</b> no proporcionará equipo alguno al <b>"Proveedor"</b> para la realización de los servicios.</p> <p>A continuación, se describe de manera detallada las actividades correspondientes a cada etapa:</p> <p><b>(Páginas 158 y 159 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.1.1.1 PERSONALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” tendrá máximo hasta el 31 de diciembre de 2023 para concluir con todas las actividades relacionadas a la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>3.1.1.1.1 REUNIÓN INICIAL DEL AÑO 2023</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” tendrán la reunión inicial del año 2023, máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato. Producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>3.1.1.1.2 ASPECTOS DE PARAMETRIZACIÓN DEL SIVEI</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” deben llevar a cabo sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI, las cuales se deben realizar durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”. En estas sesiones, se acordarán entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” los</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>aspectos de parametrización del SIVEI para las modalidades de voto por Internet y voto presencial.</p> <p>Para las sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI que así lo requiera el “Instituto”, el “Proveedor” debe mostrar el funcionamiento de su sistema en el ambiente que utiliza para sus pruebas o en su defecto un ambiente preparado para una demostración completa de las funcionalidades del sistema, lo anterior para abonar a la determinación de los aspectos de parametrización del sistema durante las sesiones a realizarse, lo cual no tendrá costo alguno adicional para el “Instituto”.</p> <p>Asimismo, el “Proveedor” debe contemplar al menos una sesión de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI, para definir en conjunto con el “Instituto” el procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, cumpliendo las consideraciones indicadas en la sección “2.4. Módulo de carga y administración de usuarios votantes”.</p> <p>El “Proveedor” debe tener en cuenta que para la reunión inicial del año 2023 y las sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p><b>(Páginas 159 y 160 de la convocatoria)</b></p>					


“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.1.1.1.3 ANÁLISIS Y DISEÑO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo el análisis de los aspectos de parametrización del SIVEI acordados con el “<b>Instituto</b>” y a partir del mismo, debe diseñar las adecuaciones y/o ajustes que se deban realizar en el SIVEI para cumplir con la parametrización requerida por el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo las actividades correspondientes al análisis y diseño del SIVEI posterior a la fecha en que se realizó la última sesión de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI. El “<b>Proveedor</b>” tendrá máximo hasta el 31 de diciembre de 2023 para concluir con todas las actividades relacionadas al análisis y diseño del SIVEI.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Análisis y diseño de los aspectos de parametrización del SIVEI”, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>3.1.1.1.4 CIERRE DEL AÑO 2023</b></p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2023 en el marco de los PEC 2023-2024, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023”, donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>y entregables asociados a los mismos correspondientes a la etapa de “Personalización y adecuación del servicio” del año 2023. Asimismo, el “Proveedor” debe proporcionar al “Instituto” el “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023” de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="268 581 674 618"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>Máximo el 31 de diciembre de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 21. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes al año 2023.</p> <p><b>(Página 160 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2023	Máximo el 31 de diciembre de 2023					
Año	Fecha de entrega								
2023	Máximo el 31 de diciembre de 2023								
<p><b>3.2 AÑO 2024</b></p> <p><b>3.2.1 PEC 2023-2024</b></p> <p>En el siguiente diagrama se indican a alto nivel y para efectos de referencia, las etapas del proyecto que se realizarán durante el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, asimismo, el “Proveedor” debe llevar a cabo dichas etapas como parte del servicio.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
 <p><b>Diagrama 1: Cronograma de trabajo de las etapas del año 2024</b></p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ajustes al sistema y pruebas por parte del “<b>Proveedor</b>” <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión inicial</li> </ul> </li> <li>2) Pruebas al sistema por parte del “<b>Instituto</b>”</li> <li>3) Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimientos para el inicio de la auditoría</li> </ul> </li> <li>4) Simulacros de votación</li> <li>5) Periodo de socialización</li> </ol>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>6) Periodo de votación 7) Cierre del PEC 2023-2024</p> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2024, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el <b>"Proveedor"</b> debe hacer del conocimiento del <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2024 el número de personas que estarán en las instalaciones del <b>"Instituto"</b>, para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el <b>"Instituto"</b>. Adicionalmente, se precisa que el <b>"Instituto"</b> no</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>proporcionará equipo alguno al “<b>Proveedor</b>” para la realización de los servicios.</p> <p>A continuación, se describe de manera detallada las actividades correspondientes a cada etapa:</p> <p><b>(Páginas 160 a la 162 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.1 AJUSTES AL SISTEMA Y PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe iniciar la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” durante el mes de enero de 2024 para cumplir con la parametrización del sistema requerida por el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar los siguientes documentos correspondientes al SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagramas de componentes</li> <li>• Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos</li> <li>• Diccionarios de datos de las bases de datos</li> <li>• Diagramas de clases</li> <li>• Diagramas de casos de uso</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>El <b>"Proveedor"</b> debe poner a disposición del <b>"Instituto"</b> una versión del sistema con los ajustes requeridos en las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="268 548 674 613"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 26 de enero de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 22. Fechas de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor para 2024.</small></p> <p><b>(Página 162 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor	2024	Máximo el 26 de enero de 2024					
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor								
2024	Máximo el 26 de enero de 2024								
<p><b>3.2.1.1.1 REUNIÓN INICIAL DEL AÑO 2024</b></p> <p>El <b>"Instituto"</b> y el <b>"Proveedor"</b> tendrán la reunión inicial del año 2024, máximo el día 09 de enero de 2024. Producto de esta reunión, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>. Cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor". El <b>"Proveedor"</b> debe tener en cuenta que para la reunión inicial debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Durante la reunión inicial del año 2024 el <b>"Instituto"</b> proporcionara al <b>"Proveedor"</b> las fechas de los despliegues del SIVEL para los ambientes de QA, Auditoría y Simulacros/Producción como parte de las actividades para el desarrollo de las etapas de "Pruebas al sistema por parte del Instituto", "Auditoría al SIVEL para los PEC 2023-2024",</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Simulacros de votación” y “Periodo de socialización y votación”.</p> <p><b>(Página 162 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.1.2 AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes necesarios al SIVEI de acuerdo con los documentos que se generaron durante la etapa de personalización y adecuación del servicio del año 2023, donde estos documentos deben estar aprobados por el <b>"Instituto"</b>. La planeación de las actividades respecto a los ajustes al SIVEI deben estar contenidas en la versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024, donde el detalle de dicho cronograma se encuentra descrito en la sección "5.1.1 Cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024".</p> <p>El <b>"Licitante"</b> debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento "Metodología de desarrollo", el cual debe contener la descripción de los estándares, reglas, procesos y mecanismos que se siguen para llevar a cabo el desarrollo de las funcionalidades del sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>Páginas 745-775</b></p> <p><b>Páginas 777-827</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Como parte de las actividades de esta fase, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> los siguientes documentos, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de desarrollo</li> <li>• Metodología de pruebas</li> <li>• Plan de pruebas (cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.1.4 Plan de pruebas por parte del Proveedor”).</li> </ul> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que derivado de la aprobación y/o modificaciones a la normatividad aplicable en materia del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el marco de los PEC 2023-2024 pueden determinarse aspectos de parametrización del sistema específicos para dar cumplimiento a dicha normatividad. En este sentido, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con estos aspectos de parametrización del sistema, así como realizar los ajustes al sistema necesarios para cumplir con las necesidades del <b>“Instituto”</b>, lo cual no tendrá costo alguno adicional para el <b>“Instituto”</b>. La planeación de las actividades respecto a los ajustes al SIVEI derivados de la parametrización para el cumplimiento de la normatividad aplicable deben estar contenidas en la</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.</p> <p>Los aspectos de parametrización del sistema específicos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable serán proporcionados por la persona designada por el "Instituto" al "Proveedor", mediante oficio.</p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 se debe utilizar el mismo procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, que fue definido en conjunto con el "Instituto" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio" del año 2023.</p> <p>El "Instituto" y el "Proveedor" acordarán las fechas para llevar a cabo reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI una vez que el "Proveedor" presente la versión definitiva del cronograma del proyecto. El "Proveedor" debe tener en cuenta que para las reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Asimismo, durante los ajustes al sistema el "Proveedor" debe contemplar al menos realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adecuaciones:</b> el "Proveedor" debe realizar los ajustes o adecuaciones al SIVEI para dar cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Integración:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe validar que el sistema permita llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso para el SIVEI mediante el módulo correspondiente.</li> <li>• <b>Configuración:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe realizar los ajustes o adecuaciones necesarios en las configuraciones del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del "<b>Instituto</b>".</li> <li>• <b>Parametrización:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe realizar los ajustes o adecuaciones sobre la parametrización del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del "<b>Instituto</b>".</li> <li>• <b>Pruebas:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe ejecutar las pruebas necesarias para avalar la calidad, seguridad y desempeño del sistema, donde el detalle de estas pruebas se encuentra en la sección "2.18.1 Pruebas por parte del proveedor".</li> </ul> <p>Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe entregar los siguientes informes finales con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informe final de pruebas de seguridad</li> <li>○ Informe final de pruebas de desempeño</li> </ul> <p>Los informes finales con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI deben cumplir con lo indicado en la sección "2.18.1.5 Entregables de las pruebas por parte del proveedor".</p> <p><b>(Páginas 162 a la 164 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.1.3 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al “Instituto” esta “Documentación actualizada del sistema”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor”.</p> <p><b>3.2.1.1.4 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL USO DEL SISTEMA Y SUS MÓDULOS</b></p> <p>El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Plan de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos”, donde se indique si se sigue algún proceso de transferencia de conocimientos en el uso</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>del sistema, y cuál es el plan propuesto para llevarlo. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento “Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos” para al menos 5 (cinco) empleados del <b>“Instituto”</b>, cubriendo como mínimo la operación y configuración de los módulos del sistema, considerando la operación, administración y uso de todos los componentes del sistema a nivel administrativo y nivel usuario. El <b>“Proveedor”</b> debe entregar el documento “Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Así mismo, las fechas, así como la duración de la transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos serán acordadas entre el <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> será responsable de preparar la logística de dicha transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, presentación y temario, así como determinar los recursos que serán necesarios para la impartición de ésta.</p> <p>Al finalizar la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>uso del sistema y sus módulos”, el cual acredite la conclusión de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos y debe contener el listado de los empleados del “<b>Instituto</b>” que asistieron y terminaron la misma. Asimismo, la “Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos” debe estar firmada por el representante legal del “<b>Proveedor</b>” y debe ser entregada, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que las actividades relacionadas a la transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos solamente se deben realizar para el año 2024.</p> <p><b>(Página 164 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.1.5 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema”. La fecha de entrega del documento referido debe ser máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor.  (Página 165 de la convocatoria)				<b>Páginas 655-745</b>					
<b>3.2.1.2 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL INSTITUTO</b>  Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevaran a cabo pruebas de aseguramiento de la calidad y usabilidad. Asimismo, si el <b>"Instituto"</b> así lo determina, se podrán llevar a cabo pruebas complementarias al Sistema por parte del <b>"Instituto"</b> en los siguientes periodos correspondientes al proyecto.  <table border="1" data-bbox="226 894 716 992"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 23. Fechas de periodo de pruebas al sistema por parte del Instituto para 2024.</p> (Página 165 de la convocatoria)	Año	Periodo de pruebas	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	N/A	Si Cumple	N/A	<b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b>  <b>Páginas 321-455</b>  <b>Páginas 655-745</b>	N/A
Año	Periodo de pruebas								
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024								
<b>3.2.1.2.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b>  El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo comprendido para la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", para validar los cambios realizados en el SIVEI por parte	N/A	Si Cumple	N/A	<b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b>	N/A				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>del <b>"Proveedor"</b>, así como pruebas durante la etapa de "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024".</p> <p>En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer un ambiente de QA, de acuerdo con lo indicado en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>• Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>"Instituto"</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". El <b>"Proveedor"</b> debe entregar los dispositivos de almacenamiento, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 "Entregables del Proveedor". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 "Entregables del Proveedor".</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA, máximo 3 (tres)</li> </ul>				<p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del “<b>Instituto</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”. Dichos accesos deben contar con las licencias de software necesarias para que la herramienta pueda ser utilizada por el “<b>Instituto</b>” y no debe tener costo adicional alguno para el mismo.</li> </ul> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el documento “Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos”. Así mismo, el “<b>Proveedor</b>” también debe entregar el documento “Matriz de escalamiento”, en el cual se indiquen los contactos de las personas que ofrecerán el seguimiento a los hallazgos levantados por el “<b>Instituto</b>”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>esto cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del proveedor”. La entrega del manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos, así como de la matriz de escalamiento de los contactos que ofrecerán el seguimiento a los hallazgos debe efectuarse máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En caso de que se identifiquen hallazgos por parte del “<b>Instituto</b>”, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de QA para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de QA, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA,</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA” debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del “<b>Proveedor</b>” para la atención de los hallazgos se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el “<b>Instituto</b>” para abonar a la solución de estos. Producto de estas sesiones, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar el equipo de trabajo con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI para dar acompañamiento y apoyo a las pruebas por parte del “<b>Instituto</b>”, para ello el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos”. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del "Instituto".</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en caso de que el "Instituto" requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el "Proveedor" para llevar a cabo pruebas al sistema, el "Instituto" podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el "Proveedor", donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto", lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del "Instituto". Producto de estas sesiones, el "Proveedor" debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del "Instituto".</p> <p><b>(Páginas 165 a la 166 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.2.1.1 EJERCICIOS INTEGRALES DEL SIVEI</b></p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del "Instituto" denominadas "Ejercicios integrales del SIVEI" durante el siguiente periodo estimado de manera enunciativa más no limitativa:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc		Fecha: 18 de diciembre de 2023							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal			
		Modificaciones							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2024</td> <td style="text-align: center;">Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 24. Fechas de los ejercicios integrales del SIVEI para 2024.</p>	Año	Periodo de pruebas	2024	Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024				<b>Páginas 321-455</b>  <b>Páginas 655-745</b>	
Año	Periodo de pruebas								
2024	Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024								
<p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que durante los ejercicios integrales del SIVEI, el sistema debe permitir realizar al menos las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga de los listados de información de acceso al SIVEI</li> <li>• Configuración de elecciones de prueba considerando las boletas indicadas en la sección “2.3.4. Boletas o papeletas electrónicas” y las modalidades de votación indicadas en la sección “2.3.5. Modalidades de votación”</li> <li>• Generación de actas de inicio, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.10.1. Generación de acta de inicio”</li> <li>• Autenticación en el portal del votante y emisión del voto para las modalidades de voto por internet y voto presencial, de acuerdo con lo indicado en las secciones “2.11.1. Autenticación en portal del votante para voto por internet”, “2.11.2. Autenticación en portal del votante para voto presencial” y “2.12. Emisión del voto en el SIVEI”.</li> <li>• Cómputo de los votos y generación de las AEC, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.14. Cómputo de los votos”</li> </ul>									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Adicionalmente, el equipo de trabajo proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI debe dar acompañamiento y apoyo al “<b>Instituto</b>” durante los “Ejercicios integrales del SIVEI”, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>”, asimismo, esto no debe generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Página 167 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.2.2 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DEL INSTITUTO</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”, durante las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto” y “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte debe ser entregado máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, así mismo la entrega de este reporte debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte mensual que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”, durante las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto” y “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte final que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p><b>3.2.1.2.3 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “<b>Instituto</b>”, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” esta documentación actualizada.</p> <p><b>(Páginas 167 y 168 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023										
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
	Modificaciones												
<p><b>3.2.1.3 AUDITORÍA AL SIVEI PARA EL PEC 2023-2024</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevara a cabo la auditoría al SIVEI en el año 2024, de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 25. Fechas para el periodo de la auditoría al SIVEI para 2024.</p> <p>Se realizará 1 (una) Auditoría al sistema, por parte de 1 (un) <b>"ente auditor"</b>, para que éste emita un Informe final de auditoría del SIVEI. Para tal efecto, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que la contratación de este <b>"ente auditor"</b> será por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> tendrá a más tardar la siguiente fecha para concluir con todas las actividades relacionadas a la etapa de "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024", correspondientes al año 2024.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 26. Fechas de conclusión de la etapa de "Seguimiento a pruebas de la Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024".</p> <p><b>(Página 168 de la convocatoria)</b></p>	Año	Periodo de la auditoría	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría	2024	30 de abril de 2024	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A
Año	Periodo de la auditoría												
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024												
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría												
2024	30 de abril de 2024												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.3.1 REQUERIMIENTOS PARA EL INICIO DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, durante el mes de febrero de 2024 se llevarán a cabo las actividades relacionadas a la planeación, análisis y diseño de la auditoría. Para tal efecto el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” tendrán una reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría. En este sentido, la fecha para llevar a cabo dicha reunión se definirá durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto". Asimismo, producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del documento “Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría”, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de 1 (un) ambiente para la auditoría al SIVEI, donde los detalles respecto a este ambiente se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>Entregar al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>ente auditor</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada ". El "<b>Proveedor</b>" debe entregar los dispositivos de almacenamiento máximo en la fecha que se acuerde entre el "<b>Instituto</b>" y el "<b>Proveedor</b>" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que, en caso de ser requerido, el "<b>Instituto</b>" podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el "<b>Instituto</b>" y el "<b>Proveedor</b>" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor, máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al ente auditor y al "Instituto" durante todo el periodo definido para la auditoría al SIVEI, para lo cual el "Proveedor" debe cumplir</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del código fuente del SIVEI, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el código fuente del SIVEI conforme al procedimiento que se acuerde entre el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, con el propósito de realizar la auditoría al sistema conforme a lo señalado en el anexo 21.2 “lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero” del reglamento de elecciones.</li> <li>Entrega del documento “Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI”, el cual debe contener el detalle de las librerías utilizadas en el código fuente del sistema, así como el procedimiento para la actualización de las mismas, con base en las prácticas de codificación segura aplicadas por el</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>“Proveedor”. El “Proveedor” debe entregar dicha documentación, máximo en la fecha que se acuerde entre el “Instituto” y el “Proveedor” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>(Páginas 168 a la 170 de la convocatoria)</p>									
<p><b>3.2.1.3.2 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El “Proveedor” debe contemplar que la ejecución de las pruebas de la auditoría se realizará de la siguiente manera para el año 2024.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Ejecución de las pruebas de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 27. Fechas de ejecución de las pruebas de la auditoría para 2024.</p> <p>En caso de que se identifiquen hallazgos por parte del ente auditor, el “Proveedor” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “Proveedor” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de auditoría para que el ente auditor pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “Proveedor” debe realizar</p>	Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría	2024	Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A
Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría								
2024	Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de auditoría, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, para los hallazgos registrados por el <b>ente auditor</b>, el “<b>Instituto</b>” proporcionará al “<b>Proveedor</b>” la periodicidad, fechas y horas para llevar a cabo las sesiones de revisión de hallazgos en conjunto con el equipo del <b>ente auditor</b> y del “<b>Instituto</b>”. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p>El “Proveedor” debe considerar que en caso de que el ente auditor requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el “Proveedor” para llevar a cabo pruebas al sistema, el “Instituto” podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el “Proveedor”, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del ente auditor o el “Instituto”. Producto de estas sesiones, el “Proveedor” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p>(Página 170 de la convocatoria)</p>					
<p><b>3.2.1.3.3 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos</p>	N/A	Si Cumple	N/A	“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>identificados en las pruebas del <b>ente auditor</b>”, durante la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte debe ser entregado máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, así mismo la entrega de este reporte debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte mensual que entregará el <b>“Proveedor”</b> debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del <b>ente auditor</b>”, durante la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”, así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte final que entregará el <b>“Proveedor”</b> debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”.</p>				<p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.3.4 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del <b>ente auditor</b>, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> esta documentación actualizada para que se comparta al <b>ente auditor</b> para fines de la auditoría al SIVEI.</p> <p><b>(Página 171 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.4 SIMULACROS DE VOTACIÓN</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo al menos dos simulacros de votación en el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, donde las fechas finales para la realización de dichos simulacros serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa se consideran los siguientes meses estimados para llevar a cabo los simulacros de votación del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal												
			Modificaciones																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mes estimado</th> <th>Ejercicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2024</td> <td>Marzo</td> <td>1° Simulacro de Votación</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>2° Simulacro de Votación</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 28. Fecha estimada para los simulacros de votación para 2024.</p> <p>Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el alcance para ambos simulacros de votación contempla las modalidades de voto por Internet y voto presencial. En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe tomar como referencia que las actividades correspondientes a ambos simulacros de votación para la modalidad de voto presencial se llevarán a cabo en territorio nacional en las sedes que determine el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>El objetivo de los simulacros de votación es replicar los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar los siguientes participantes correspondientes a los usuarios que podrán realizar la emisión de voto a través del SIVEI como parte de cada simulacro de votación del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>20,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 29. Número mínimo y máximo de participantes para los simulacros de votación del año 2024.</p>	Año	Mes estimado	Ejercicio	2024	Marzo	1° Simulacro de Votación	Abril	2° Simulacro de Votación	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	20,000					
Año	Mes estimado	Ejercicio																	
2024	Marzo	1° Simulacro de Votación																	
	Abril	2° Simulacro de Votación																	
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																	
2024	0	20,000																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para cada simulacro de votación del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024 (hasta 20,000 participantes). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> </ul> <p>Asimismo, para cada simulacro de votación, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de un ambiente de “Simulacros/Producción” para llevar a cabo los simulacros de votación, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>• Para los simulacros de votación, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el <b>“Proveedor”</b> para el año 2024. Los</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de credenciales de acceso al ambiente de “Simulacros/Producción”, donde se llevarán a cabo los simulacros de votación, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al <b>"Instituto"</b> durante todo el periodo definido para los simulacros de votación, para lo cual el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente anexo técnico.</li> </ul> <p>Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b> durante los simulacros. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar el soporte ya sea de manera remota o en sitio.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que en caso de que se presente algún incidente en la infraestructura o el funcionamiento del sistema durante los simulacros de votación el cual provoque que los mismos no operen de acuerdo con lo planeado y que las razones del incidente sean imputables al <b>"Proveedor"</b>, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitarle que se lleve a cabo un simulacro de votación complementario para verificar que esta situación no se vuelva a presentar. En este sentido, el aprovisionamiento de la infraestructura y la totalidad de los servicios requeridos para llevar a cabo el simulacro de votación complementario no tendrá</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>costo alguno adicional para el <b>"Instituto"</b>. Asimismo, la notificación de la realización del simulacro de votación complementario, así como las fechas finales para dicho simulacro serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio.</p> <p><b>(Páginas 171 y 173 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.4.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del <b>"Instituto"</b> en el ambiente donde se realizarán los simulacros de votación, a partir de la fecha en que se aprovisione dicho ambiente por parte del <b>"Proveedor"</b>.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>"Instituto"</b>, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender y resolver dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad y riesgo</b> indicados en la sección "6.1. Niveles de servicio".</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción para que el <b>"Instituto"</b> pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2024.</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de Simulacros/Producción, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el <b>“Proveedor”</b> proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del <b>“Proveedor”</b> para la atención de los hallazgos registrados por el <b>“Instituto”</b> se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el <b>“Instituto”</b> para abonar a la solución de estos. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Como parte del seguimiento de los hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe integrar en los reportes mensuales de seguimiento de los hallazgos, así como en el reporte final de seguimiento de los hallazgos, que entregará al <b>“Instituto”</b>, aquellos hallazgos que fueron identificados durante las pruebas del <b>“Instituto”</b> como parte de las actividades referentes a los simulacros de votación, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que en caso de que el <b>“Instituto”</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>“Proveedor”</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>“Proveedor”</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>“Instituto”</b>. Producto de estas sesiones, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p><b>(Páginas 173 y 174 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.4.2 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “Instituto” durante los simulacros de votación, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionarla al “Instituto”.</p> <p><b>3.2.1.4.3 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades de los simulacros de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después de cada simulacro de votación. Para tal efecto, el “Proveedor” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el “Instituto”. Como resultado, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación”, en el formato que el “Instituto” los solicite. El “Proveedor” debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>integridad de los componentes del sistema. El “<b>Instituto</b>” notificará al “<b>Proveedor</b>” el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales antes de la fecha que dé inicio cada Simulacro de votación.</p> <p><b>3.2.1.4.4 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b></p> <p><b>POST-SIMULACRO</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento de los simulacros, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección “2.16 Procedimientos post-elección”, para cada simulacro de votación del año 2024. En este sentido, el “<b>Instituto</b>” acordará en conjunto con el “<b>Proveedor</b>” las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice cada simulacro de votación.</p> <p><b>3.2.1.5 AJUSTES DERIVADOS DE LOS</b></p> <p><b>SIMULACROS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que como resultado de los simulacros de votación se pueden generar observaciones o recomendaciones correspondientes al SIVEI, las cuales se analizarán por parte del “<b>Instituto</b>” para determinar si se tienen que realizar ajustes en el sistema con base en estas.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En caso de que el “<b>Instituto</b>” determine que se tienen que realizar ajustes al SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar dichos ajustes al sistema sin que esto genere costo alguno para el “<b>Instituto</b>”, donde el tiempo para llevar a cabo las modificaciones correspondientes se acodará entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice cada simulacro de votación.</p> <p><b>(Página 174 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.5 PERIODO DE SOCIALIZACIÓN</b></p> <p>Para esta etapa el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que se llevará a cabo un periodo de socialización del SIVEI para la modalidad de voto por Internet durante el mes de mayo correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de socialización serán proporcionadas por la persona designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de socialización del SIVEI es la familiarización de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero con el funcionamiento del sistema. Donde para tal efecto, la persona designada por el “<b>Instituto</b>” hará del conocimiento del “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas registradas en la LNERE definitiva que eligieron la modalidad de voto por Internet para emitir su sufragio, así como los cargos de elección que se votarán para cada uno de</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p>los procesos electorales correspondientes al año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>Sin embargo, se considera el siguiente estimado de personas ciudadanas participantes para el periodo de socialización del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p> <table border="1" data-bbox="264 634 680 704"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 30. Número mínimo y máximo de participantes para el periodo de socialización del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de socialización del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024 (hasta 234,117 participantes para el año 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> </ul> <p>Para el periodo de socialización, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	234,117					
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	234,117									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad del ambiente de Simulacros/Producción para llevar a cabo el periodo de socialización, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de socialización será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI, donde las únicas 2 (dos) características diferentes que debe presentar el sistema para el periodo de socialización son la siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>No se podrá emitir la votación, en este sentido, el <b>"Instituto"</b> proporcionará al <b>"Proveedor"</b> un mensaje que se debe mostrar a la ciudadanía en el SIVEI durante el periodo de socialización. De manera enunciativa más no limitativa, el mensaje que se debe mostrar a la ciudadanía es similar al siguiente:                   <p><i><b>Te recordamos que podrás ingresar al sistema de voto electrónico por internet las veces que consideres conveniente para familiarizarte con su funcionamiento, de las 00:00 horas del 4 de mayo a las 23:59 de 15 de</b></i></p> </li> </ol> </li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><i>mayo, tiempo del centro de México, previo al periodo de votación.</i></p> <p><i>Participar en este periodo no implica la emisión de tu voto. El único momento en que podrás emitir tu voto es durante el periodo de votación, a partir de las 20:00 horas del 18 de mayo y hasta las 18:00 horas del 2 de junio de 2024, tiempo del centro de México.</i></p> <p><i>¡importante! No olvides conservar tu usuario y contraseña, ya que los utilizarás durante el periodo de votación.</i></p> <p>2) Se presentará un recibo de voto genérico a manera de ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al <b>"Instituto"</b> durante todo el periodo de socialización, para lo cual el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente anexo técnico. Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de socialización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>(Páginas 174 a la 176 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.5.1 PRUEBAS</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del <b>"Instituto"</b> en el ambiente donde se realizará el periodo de socialización, a partir de 5 (cinco) días naturales antes del inicio definido para el periodo de socialización.</p> <p><b>(Página 176 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A
<p><b>3.2.1.6 PERIODO DE VOTACIÓN VINCULANTE</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo el periodo de votación vinculante del SIVEI para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, una vez finalizado el periodo de socialización correspondiente a la modalidad de voto por Internet para el año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de votación serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de votación del SIVEI es poner en marcha los procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto, la persona</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>designada por el “<b>Instituto</b>” hará del conocimiento del “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas que forman parte de la LNERE definitiva para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, así como los cargos de elección que se votarán para cada uno de los procesos electorales correspondientes al año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>En este sentido, se precisa que la LNERE definitiva estará conformada de la siguiente manera:</p> <p>1) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto por internet para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondiente a la modalidad de voto por Internet:</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																
	Modificaciones																				
<p><b>Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto por Internet</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 31. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto por Internet correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024.</p> <p>2) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto presencial para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE:</p> <p><b>Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>19,510</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 32. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024.</p> <p>3) Personas ciudadanas que no realizaron su registro a la LNERE, pero que cuentan con una credencia para votar vigente y podrán emitir su sufragio mediante la modalidad de voto presencial.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el</p>	Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto por Internet	0	234,117	Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto presencial	0	19,510					
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																		
2024	Voto por Internet	0	234,117																		
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																		
2024	Voto presencial	0	19,510																		

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023																	
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal														
	Modificaciones																			
<p>periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados por sede</th> <th>Máximo de Participantes registrados por sede</th> <th>Sedes a considerar como referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>1,000</td> <td>           1) Los ángeles            2) Dallas            3) Chicago            4) Houston            5) Nueva York            6) Atlanta            7) Phoenix            8) San Bernardino            9) Fresno            10) Washington, D.C.            11) Raleigh            12) Seattle            13) San Francisco            14) Sacramento            15) Orlando            16) New Brunswick            17) Oklahoma            18) Montreal            19) Madrid            20) Paris            21) San Diego            22) San José            23) Santa Ana         </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 33. Número mínimo y máximo de personas participantes no registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de votación vinculante del año 2024:</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente					Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia	2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) Paris 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente																				
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia																
2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) Paris 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana																

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024, considerando:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hasta 234,117 participantes para el año 2024 respecto a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>○ Hasta 19,510 participantes para el año 2024 respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE por la modalidad de voto presencial.</li> <li>○ Hasta 1,000 participantes por cada sede para el año 2024 respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente y podrán emitir su sufragio por la modalidad de voto presencial.</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, la carta o certificado emitida por el <b>"Proveedor"</b> debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Para el periodo de votación, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad del ambiente Simulacros/Producción para llevar a cabo el periodo de votación, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>• Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>“Instituto”</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. El <b>“Proveedor”</b> debe entregar los dispositivos criptográficos máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación. El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el <b>“Instituto”</b> conservará para su resguardo de manera permanente, al menos 10 (diez) de los dispositivos de almacenamiento utilizados para el periodo</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de votación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de votación será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI.</li> <li>• Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al <b>"Instituto"</b> durante todo el periodo de votación, para lo cual el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente anexo técnico. Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo de votación.</li> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al <b>"Instituto"</b> para los planes de contingencia</li> </ul> </li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> <p>(Páginas 176 y 179 de la convocatoria)</p>					
<p><b>3.2.1.6.1 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del periodo de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después del periodo de votación. Para tal efecto, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el “<b>Instituto</b>”. Como resultado, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante” en el formato que el “<b>Instituto</b>” los solicite. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El <b>"Instituto"</b> notificará al <b>"Proveedor"</b> el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales anteriores de la fecha que dé inicio el periodo de votación.</p> <p><b>3.2.1.6.2 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b></p> <p><b>POST-ELECCIÓN</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del periodo de votación, el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección "2.16 Procedimientos post-elección". En este sentido, el <b>"Instituto"</b> acordará en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el periodo de votación.</p> <p><b>(Páginas 179 y 180 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.7 CIERRE DEL PEC 2023-2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante” correspondiente al PEC 2023-2024, máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.</p> <p>El informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondientes al PEC 2023-2024, debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad máxima de usuarios votantes que ingresaron al SIVEI al mismo tiempo (conurrencia máxima).</li> <li>• Reporte del estado de los componentes de hardware y software del SIVEI.</li> <li>• Incidencias respecto a la infraestructura o componentes.</li> <li>• Reporte de los dispositivos, sistemas operativos, así como los navegadores web (considerando sus versiones) utilizados por los usuarios votantes para el ingreso al SIVEI.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de socialización, considerando solo un ingreso por usuario votante.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de votación, considerando solo un ingreso por usuario votante.</li> <li>• Reporte de la cantidad de votos emitidos en el SIVEI por día durante el periodo de votación, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI por la modalidad electrónica por Internet durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI en los MRV durante el periodo de votación.</li> <li>• Reporte de los resultados del cómputo de los votos, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Tiempo del cómputo de los votos y generación de resultados, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Reporte de los ingresos de usuarios votantes al SIVEI, a partir del cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet (18:30 horas, tiempo del centro de México) y hasta máximo 2 horas posteriores a dicho cierre.</li> </ul> <p>El “Proveedor” y el “Instituto” deben realizar una reunión “Post-electoral”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente</p>					

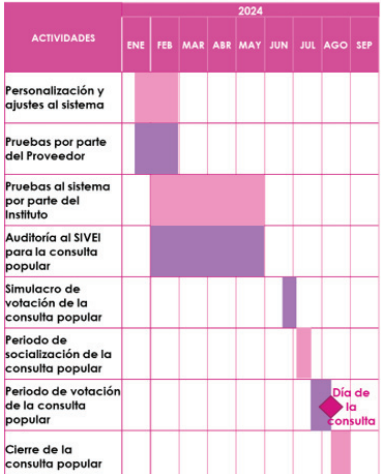
“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>al PEC 2023-2024. En dicha reunión, el <b>“Proveedor”</b> debe presentar los resultados obtenidos en el informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes al PEC 2023-2024. Asimismo, producto de esta reunión, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de esta, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe tener en cuenta que para la reunión <b>“Post-electoral”</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p><b>(Página 180 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.7.1 CIERRE DEL AÑO 2024</b></p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024”, donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a las etapas de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”, “Simulacros de votación”,</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>“Periodo de socialización” y “Periodo de votación vinculante” del año 2024. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024” de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="262 557 669 594"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 34. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes al año 2024.</p> <p><b>(Páginas 180 y 181 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024				<b>Páginas 655-745</b>	
Año	Fecha de entrega								
2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024								
<p><b>4 ETAPAS DEL PROYECTO PARA LA CONSULTA POPULAR DEL AÑO 2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que el “<b>Instituto</b>” apruebe el llevar a cabo la consulta popular para el año 2024 a través del SIVEI, la misma se realizará durante los meses de julio y agosto del año 2024, donde las fechas finales para llevar a cabo la consulta popular serán proporcionadas por la persona designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio.</p> <p>En este sentido, en el siguiente diagrama se indican a alto nivel y para efectos de referencia, las etapas del proyecto que se realizarán para la consulta popular correspondientes al año 2024, asimismo, el</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Proveedor” debe llevar a cabo dichas etapas como parte del servicio.</p>  <p>Diagrama 2: Cronograma de trabajo para la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el “Proveedor” debe considerar que para la consulta popular correspondiente al año 2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Personalización y ajustes al sistema</li> <li>2) Pruebas por parte del Proveedor</li> <li>3) Pruebas al sistema por parte del “Instituto”</li> <li>4) Auditoría al SIVEI para la consulta popular</li> <li>5) Simulacro de votación de la consulta</li> </ol>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>popular</p> <p>6) Periodo de socialización de la consulta popular</p> <p>7) Periodo de votación de la consulta popular</p> <p>8) Cierre de la consulta popular</p> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el <b>"Proveedor"</b> debe hacer del conocimiento del <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular el número de personas que estarán en las instalaciones del <b>"Instituto"</b>, para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el “Instituto”. Adicionalmente, se precisa que el “Instituto” no proporcionará equipo alguno al “Proveedor” para la realización de los servicios.</p> <p><b>(Páginas 181 y 182 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.1 PERSONALIZACIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA</b></p> <p>Como parte de esta etapa el “Proveedor” debe realizar las siguientes actividades:</p> <p><b>4.1.1 REUNIÓN INICIAL CORRESPONDIENTE A LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El “Instituto” y el “Proveedor” tendrán la reunión inicial correspondiente a la consulta popular, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la notificación formal vía oficio por parte del “Instituto” de la realización de la consulta popular. El “Proveedor” debe tener en cuenta que para la reunión inicial debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posterior a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Página 182 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.1.2 ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS DE PERSONALIZACIÓN DEL SISTEMA</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” deben llevar a cabo una sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el “<b>Instituto</b>” para la consulta popular, posterior a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular. En esta sesión se deben tratar al menos los siguientes temas, respecto a los ajustes del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de la papeleta electrónica para la consulta popular.</li> <li>• Características del acta de inicio para la consulta popular.</li> <li>• Características del acta de escrutinio y cómputo para la consulta popular.</li> <li>• Características del recibo de voto para la consulta popular.</li> <li>• Características de textos en las interfaces del sistema para la consulta popular.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Producto de esta sesión, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posterior a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>. Asimismo, esta minuta debe contener los acuerdos y fechas compromiso que debe cumplir el <b>“Proveedor”</b> respecto a los ajustes del sistema para cubrir las necesidades del <b>“Instituto”</b> para llevar a cabo la consulta popular.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe tener en cuenta que, para la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe contemplar que para la consulta popular del año 2024 se debe utilizar el mismo procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, que fue definido en conjunto con el <b>“Instituto”</b> durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio” del año 2023.</p> <p><b>(Páginas 182 y 183 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.1.3 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS AJUSTES DEL SISTEMA</b></p> <p>Derivado de la información obtenida y de los acuerdos establecidos en las reuniones consideradas dentro de la etapa de “Personalización y ajustes al sistema”, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo el diseño e implementación de las adecuaciones y/o ajustes que se deban realizar en el SIVEI para cubrir las necesidades del “<b>Instituto</b>” con base en lo indicado en la normatividad aplicable para la consulta popular.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que las actividades respecto a la planeación de la implementación de ajustes al SIVEI deben estar contenidas en la versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024, donde el detalle de dicho cronograma se encuentra descrito en la sección “5.1.2 Cronograma del proyecto para la consulta popular 2024”.</p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” acordarán las fechas para llevar a cabo reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI una vez que el “<b>Proveedor</b>” presente la versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024. El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para las reuniones de revisión de avances de los ajustes al</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 745-775</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Asimismo, durante los ajustes al sistema el "Proveedor" debe contemplar al menos realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adecuaciones:</b> el "Proveedor" debe realizar los ajustes o adecuaciones al SIVEI para dar cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</li> <li>• <b>Integración:</b> el "Proveedor" debe validar que el sistema permita llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso para el SIVEI mediante el módulo correspondiente.</li> <li>• <b>Configuración:</b> el "Proveedor" debe realizar los ajustes o adecuaciones necesarios en las configuraciones del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</li> <li>• <b>Parametrización:</b> el "Proveedor" debe realizar los ajustes o adecuaciones sobre la parametrización del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</li> </ul> <p>El "Proveedor" tendrá máximo hasta la fecha en que de inicio la ejecución de las pruebas correspondientes a la Auditoria al SIVEI para la consulta popular, para finalizar con la implementación de las adecuaciones y/o ajustes que</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
se deban realizar en el SIVEI para cubrir las necesidades del "Instituto" para la consulta popular.  (Página 183 de la convocatoria)					
<p><b>4.2 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>Como parte de esta etapa el "Proveedor" debe ejecutar las pruebas necesarias para avalar la funcionalidad del sistema, debiendo realizar al menos la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de aseguramiento de la calidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pruebas de componentes</li> <li>○ Pruebas de caja negra</li> <li>○ Pruebas de respaldo/recuperación</li> </ul> </li> </ul> <p>En el contexto anterior, el detalle de estas pruebas se encuentra en la sección "2.18.1 Pruebas por parte del proveedor", asimismo, el "Proveedor" debe entregar el siguiente documento con los resultados de las pruebas al sistema, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor",</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 777-827</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> </ul> <p>Dicho informe final debe cumplir con lo indicado en la sección “2.18.1.5 Entregables de las pruebas por parte del proveedor”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” los siguientes documentos, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología de pruebas</li> <li>Plan de pruebas (cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.1.4 Plan de pruebas por parte del Proveedor”).</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” tendrá máximo hasta la fecha en que de inicio la ejecución de las pruebas correspondientes a la Auditoria al SIVEI para la consulta popular para finalizar la etapa de pruebas al sistema.</p> <p><b>(Página 184 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p><b>4.3 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevaran a cabo pruebas de aseguramiento de la calidad al Sistema por parte del <b>"Instituto"</b> en los siguientes periodos correspondientes al proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="262 792 678 894"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 35. Fechas del periodo de pruebas al sistema por parte del Instituto para la consulta popular del año 2024.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo comprendido para la etapa de "Personalización y ajustes al sistema", para validar los cambios realizados en el SIVEI por parte del <b>"Proveedor"</b>, así como pruebas durante la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".</p> <p>En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b> correspondientes a la consulta popular del año 2024:</p>	Año	Periodo de pruebas	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	N/A	Si Cumple	N/A	<p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf"</p> <p>Páginas 433-493</p>	N/A
Año	Periodo de pruebas								
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que para las pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b> correspondientes a la consulta popular del año 2024 se utilizará el mismo ambiente de QA que será provisionado por el <b>"Proveedor"</b> para el PEC 2023-2024. El ambiente de QA que fue provisionado para los PEC 2023-2024 será utilizado para las pruebas de <b>"Instituto"</b> correspondientes a la consulta popular hasta el mes de abril de 2024.</li> </ul> <p>Adicionalmente, para el mes de mayo de 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe proveer un ambiente de QA para la consulta popular, de acuerdo con lo indicado en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las pruebas del <b>"Instituto"</b>, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el <b>"Proveedor"</b> para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>Asimismo, para el registro y seguimiento de los hallazgos relacionados a las pruebas del <b>"Instituto"</b> se utilizará la misma</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>herramienta proporcionada por el “<b>Proveedor</b>” para el seguimiento de los hallazgos correspondientes al PEC 2023-2024.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del “<b>Instituto</b>” para la consulta popular del año 2024, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad y riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de QA para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de QA, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA” debe contener al menos lo indicado</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>en la sección "2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI".</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el <b>"Proveedor"</b> proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del <b>"Proveedor"</b> para la atención de los hallazgos se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el <b>"Instituto"</b> para abonar a la solución de estos. Producto de estas sesiones, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p>Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar el equipo de trabajo con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI para dar acompañamiento y apoyo a las pruebas por parte del <b>"Instituto"</b>, para ello el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos". Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>.</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>De acuerdo con lo anterior, en caso de que el “<b>Instituto</b>” requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el “<b>Proveedor</b>” para llevar a cabo pruebas al sistema, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el “<b>Proveedor</b>”, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>”. Producto de estas sesiones, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Páginas 184 a la 186 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.3.1 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DEL INSTITUTO</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, así mismo la entrega de este reporte final debe</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte final que entregará el <b>“Proveedor”</b> debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p><b>(Página 186 de la convocatoria)</b></p>									
<p><b>4.4 AUDITORÍA AL SIVEI PARA LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>Para esta etapa el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que se llevara a cabo la Auditoría al SIVEI para la consulta popular, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="254 891 690 948"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 36. Fechas para el periodo de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024.</small></p> <p>Se realizarán pruebas al SIVEI por parte del mismo <b>“ente auditor”</b> que realizará la auditoría para el PEC 2023-2024, para que éste emita un Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular. Para tal efecto, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que la contratación de este <b>“ente auditor”</b> será por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> tendrá a más tardar las siguientes fechas para concluir con todas las actividades</p>	Año	Periodo de la auditoría	2024	A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A
Año	Periodo de la auditoría								
2024	A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>relacionadas a la etapa de “Auditoría al SIVEI para la consulta popular”.</p> <table border="1" data-bbox="241 462 703 527"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 37. Fechas de conclusión de la etapa de Auditoría al SIVEI para la consulta popular.</p> <p><b>(Página 186 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría	2024	31 de mayo de 2024					
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría								
2024	31 de mayo de 2024								
<p><b>4.4.1 REQUERIMIENTOS PARA EL INICIO DE LA AUDITORÍA AL SIVEI PARA LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, durante el mes de febrero del año 2024 se llevarán a cabo las actividades relacionadas a la planeación, análisis y diseño de la auditoría. Para tal efecto el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” tendrán una reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría. En este sentido, la fecha para llevar a cabo dicha reunión se definirá durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría debe cumplir con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”. Asimismo, producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf”</p> <p>Páginas 433-493</p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de Auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del documento “Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular”, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que para la Auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024 se utilizará el mismo ambiente de Auditoría que será provisionado por el “<b>Proveedor</b>” para el PEC 2023-2024. El ambiente de Auditoría que fue provisionado para los PEC 2023-2024 será utilizado para las pruebas del “<b>ente auditor</b>” correspondientes a la consulta popular hasta el mes de abril de 2024.</li> </ul> <p>Adicionalmente, para el mes de mayo de 2024, el “<b>Proveedor</b>” debe proveer un ambiente de Auditoría para la consulta popular, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las pruebas del “<b>ente auditor</b>”, se</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el <b>"Proveedor"</b> para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asimismo, para el registro y seguimiento de los hallazgos relacionados a las pruebas del <b>"ente auditor"</b> se utilizará la misma herramienta proporcionada por el <b>"Proveedor"</b> para el seguimiento de los hallazgos correspondientes al PEC 2023-2024.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al <b>ente auditor</b> y al <b>"Instituto"</b> durante todo el periodo definido para la auditoría al SIVEI para la consulta popular, para lo cual el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente anexo técnico. Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>.</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
(Página 187 de la convocatoria)									
<p><b>4.4.2 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que la ejecución de las pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024 se realizará de la siguiente manera.</p> <table border="1" data-bbox="268 841 667 906"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Ejecución de las pruebas de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 38. Fechas de ejecución de las pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024.</small></p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>ente auditor</b> para la consulta popular del año 2023, el "Proveedor" debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección "6.1. Niveles de servicio".</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el "Proveedor" debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de auditoría para que el <b>ente auditor</b> pueda revisar la solución de los hallazgos</p>	Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría	2024	Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024	N/A	Si Cumple	N/A	<p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf"</p> <p>Páginas 433-493</p>	N/A
Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría								
2024	Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de auditoría, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, para los hallazgos registrados por el <b>ente auditor</b>, el “<b>Instituto</b>” proporcionará al “<b>Proveedor</b>” la periodicidad, fechas y horas para llevar a cabo las sesiones de revisión de hallazgos en conjunto con el equipo del <b>ente auditor</b> y del “<b>Instituto</b>”. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p>El “Proveedor” debe considerar que en caso de que el ente auditor requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el “Proveedor” para llevar a cabo pruebas al sistema, el “Instituto” podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el “Proveedor”, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del ente auditor o el “Instituto”. Producto de estas sesiones, el “Proveedor” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p><b>(Páginas 187 y 188 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.4.3 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor”. Dicho</p>	N/A	Si Cumple	N/A	“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Auditoría al SIVEI para la consulta popular”, así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte final que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p><b>4.4.4 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del <b>ente auditor</b>, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” esta documentación actualizada para que se comparta al <b>ente auditor</b> para fines de la auditoría al SIVEI para la consulta popular cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Páginas 188 y 189 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p><b>4.5 SIMULACRO DE VOTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo un simulacro de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho simulacro de votación serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa se considera de manera estimada que el simulacro de votación citado se llevará a cabo durante los meses de junio y julio del año 2024.</p> <p>El objetivo del simulacro de votación de la consulta popular es replicar los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación de dicha consulta ciudadana para los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar los siguientes participantes correspondientes a los usuarios que podrán emitir su opinión a través del SIVEI como parte del simulacro de votación de la consulta popular:</p> <table border="1" data-bbox="270 1138 663 1203"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>20,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 39. Número mínimo y máximo de participantes para el simulacro de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el siguiente documento para el simulacro de</p>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	20,000	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf"</b></p> <p>Páginas 433-493</p>	N/A
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	20,000									

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>votación correspondiente a la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular (hasta 20,000 participantes para el simulacro del año 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</li> </ul> <p>Asimismo, para el simulacro de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de “Simulacros/Producción”, para llevar a cabo el simulacro de votación de la consulta popular, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>Para el simulacro de votación de la consulta popular, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el <b>“Proveedor”</b> para las pruebas al sistema por parte del Instituto.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de “Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de “Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo definido para el simulacro de votación de la consulta popular, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el simulacro.</p> <p><b>(Páginas 189 y 190 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.5.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del “<b>Instituto</b>” en el ambiente donde se realizará el simulacro de votación de la consulta popular, a partir de la fecha en que se aprovisione dicho ambiente por parte del “<b>Proveedor</b>”.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del “<b>Instituto</b>”, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender y resolver dichos hallazgos de acuerdo con la</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de Simulacros/Producción, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del “<b>Proveedor</b>” para la atención de los hallazgos registrados por el “<b>Instituto</b>” se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el “<b>Instituto</b>” para abonar a la solución de estos. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos, el “Proveedor” debe integrar en el reporte final de seguimiento de los hallazgos que entregará al “Instituto”, aquellos hallazgos que fueron identificados durante las pruebas del “Instituto” como parte de las actividades referentes al simulacro de votación de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>El “Proveedor” debe considerar que en caso de que el “Instituto” requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el “Proveedor” para llevar a cabo pruebas al sistema, el “Instituto” podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el “Proveedor”, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “Instituto”. Producto de estas sesiones, el “Proveedor” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p><b>(Páginas 190 y 191 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.5.2 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “Instituto” durante el simulacro de votación de la consulta popular, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente deberá proporcionar al “Instituto” cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>4.5.3 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del simulacro de votación de la consulta popular el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después de cada simulacro de votación. Para tal efecto, el “Proveedor” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el “Instituto”. Como resultado, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular”, en el formato que el “Instituto” los solicite. El “Proveedor” debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los</p>	N/A	Si Cumple	N/A		N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El <b>"Instituto"</b> notificará al <b>"Proveedor"</b> el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales antes de la fecha que dé inicio el simulacro de votación de la consulta popular.</p> <p><b>4.5.4 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POST-SIMULACRO</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del simulacro de votación de la consulta popular, el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección "2.16 Procedimientos post-elección". En este sentido, el <b>"Instituto"</b> acordará en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el simulacro de votación.</p> <p><b>4.5.5 AJUSTES DERIVADOS DEL SIMULACRO</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que como resultado del simulacro de votación de la consulta popular se pueden generar observaciones o recomendaciones correspondientes al SIVEI, las cuales se analizarán por parte del <b>"Instituto"</b> para determinar si se tienen que realizar ajustes en el sistema con base en estas.</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En caso de que el "Instituto" determine que se tienen que realizar ajustes al SIVEI, el "Proveedor" debe realizar dichos ajustes al sistema, donde el tiempo para llevar a cabo las modificaciones correspondientes se acodará entre el "Instituto" y el "Proveedor", máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el simulacro de votación.</p> <p><b>(Página 191 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.6 PERIODO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El "Proveedor" debe considerar que se llevará a cabo un periodo de socialización de la consulta popular para la modalidad de voto por Internet durante el mes de julio del año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de socialización serán proporcionadas por la persona designada por el "Instituto" al "Proveedor", mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de socialización de la consulta popular es la familiarización de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero con el funcionamiento del sistema. Donde para tal efecto, la persona designada por el "Instituto" hará del conocimiento del "Proveedor", mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas registradas en la LNERE definitiva que eligieron la modalidad de voto por Internet para participar en la</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf"</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023									
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal							
	Modificaciones											
<p>consulta popular del año 2023, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>Sin embargo, se considera el siguiente estimado de personas ciudadanas participantes para el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024:</p> <table border="1" data-bbox="226 639 724 690"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 40. Número mínimo y máximo de participantes para el periodo de socialización de la consulta popular del año 2024.</small></p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar el siguiente documento para el periodo de socialización correspondiente a la consulta popular del año 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular (hasta 234,117 participantes para 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</li> </ul>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	234,117					<p><b>Páginas 433-493</b></p>	
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados										
2024	0	234,117										

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, para el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de "Simulacro/Producción", para llevar a cabo el periodo de socialización, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de socialización de la consulta popular, será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular, donde las únicas 2 (dos) características diferentes que debe presentar el sistema para el periodo de socialización son la siguientes:</li> </ul> <p>1) No se podrá emitir la votación, en este sentido, el <b>"instituto"</b> proporcionará al <b>"Proveedor"</b> un mensaje que se deberá mostrar a la ciudadanía en el SIVEI durante el periodo de socialización. De manera enunciativa más no limitativa, el mensaje que se deberá mostrar a la ciudadanía es similar al siguiente:</p> <p><b><i>Te recordamos que podrás ingresar al sistema de voto</i></b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><i>electrónico por internet las veces que consideres conveniente para familiarizarte con su funcionamiento, de las 00:00 horas del 6 de julio a las 23:59 de 17 de julio, tiempo del centro de México, previo al periodo de votación.</i></p> <p><i>Participar en este periodo no implica la emisión de tu voto. El único momento en que podrás emitir tu voto es durante el periodo de votación, a partir de las 20:00 horas del 20 de julio y hasta las 18:00 horas del 4 de agosto de 2024, tiempo del centro de México.</i></p> <p><i>¡importante! No olvides conservar tu usuario y contraseña, ya que los utilizarás durante el periodo de votación.</i></p> <p>2) Se presentará un recibo de voto genérico a manera de ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “Instituto” durante todo el periodo de socialización, para lo cual el “Proveedor” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de socialización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>(Páginas 192 a la 193 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.6.1 PRUEBAS</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del <b>"Instituto"</b> en el ambiente donde se realizará el periodo de socialización de la consulta popular.</p> <p><b>4.7 PERIODO DE VOTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo el periodo de votación de la consulta popular para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, una vez finalizado el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de votación serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de votación de la consulta popular es poner en marcha los procedimientos y logística relacionada con la organización y operación</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal												
	Modificaciones																
<p>del voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto, la persona designada por el "Instituto" hará del conocimiento del "Proveedor", mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas que forman parte de la LNERE definitiva para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, que podrán participar en la consulta popular del año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>En este sentido, se precisa que la LNERE definitiva estará conformada de la siguiente manera:</p> <p>1) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto por internet para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondiente a la modalidad de voto por Internet:</p> <table border="1" data-bbox="235 1149 695 1242"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto por Internet</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 31. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto por Internet correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</small></p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto por Internet	0	234,117					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet																	
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados														
2024	Voto por Internet	0	234,117														

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal												
	Modificaciones																
<p>2) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto presencial para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE:</p> <table border="1" data-bbox="222 781 718 878"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>19,510</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 32. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</small></p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto presencial	0	19,510					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE																	
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados														
2024	Voto presencial	0	19,510														
<p>3) Personas ciudadanas que no realizaron su registro a la LNERE, pero que cuentan con una credencia para votar vigente y podrán emitir su sufragio mediante la modalidad de voto presencial.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que no realizaron su registro a la</p>																	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023																	
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal														
	Modificaciones																			
<p>LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados por sede</th> <th>Máximo de Participantes registrados por sede</th> <th>Sedes a considerar como referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>1,000</td> <td>           1) Los ángeles            2) Dallas            3) Chicago            4) Houston            5) Nueva York            6) Atlanta            7) Phoenix            8) San Bernardino            9) Fresno            10) Washington, D.C.            11) Raleigh            12) Seattle            13) San Francisco            14) Sacramento            15) Orlando            16) New Brunswick            17) Oklahoma            18) Montreal            19) Madrid            20) Paris            21) San Diego            22) San José            23) Santa Ana         </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 33. Número mínimo y máximo de personas participantes no registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto</li> </ul>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente					Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia	2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) Paris 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente																				
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia																
2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) Paris 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana																

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>presencial para la consulta popular 2024, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hasta 234,117 participantes para el año 2024 respecto a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>○ Hasta 19,510 participantes para el año 2024 respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE por la modalidad de voto presencial.</li> <li>○ Hasta 1,000 participantes por cada sede para el año 2024 respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente y podrán emitir su sufragio por la modalidad de voto presencial.</li> </ul> <p>Asimismo, la carta o certificado emitida por el <b>"Proveedor"</b> debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>Asimismo, para el periodo de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de “Simulacro/Producción”, para llevar a cabo el periodo de votación de la consulta popular, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el “<b>Instituto</b>” pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar los dispositivos criptográficos máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación. El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el “<b>Instituto</b>” conservará para su resguardo de manera permanente, al menos 10 (diez) de los dispositivos de almacenamiento utilizados para el periodo de votación.</li> <li>La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de votación de la consulta popular será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al <b>"Instituto"</b> durante todo el periodo de votación de la consulta popular, para lo cual el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente anexo técnico. Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo de votación de la consulta popular.</li> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al <b>"Instituto"</b> para los planes de contingencia especificados en la sección "2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI".</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar</li> </ul> </li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</p> <p><b>(Páginas 193 a la 196 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.7.1 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del periodo de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después del periodo de votación. Para tal efecto, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el “<b>Instituto</b>”. Como resultado, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular” en el formato que el “<b>Instituto</b>” los solicite. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el formato</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>requerido para la entrega de los códigos de integridad será el mismo que fue acordado con el "Instituto" para la etapa del "Simulacro de votación de la consulta popular".</p> <p><b>4.7.2 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POST-CONSULTA</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del periodo de votación de la consulta popular, el "Proveedor" debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección "2.16 Procedimientos post-elección". En este sentido, el "Instituto" acordará en conjunto con el "Proveedor" las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el periodo de votación de la consulta popular.</p> <p><b>(Páginas 196 y 197 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.8 CIERRE DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el documento "Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024", máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</p> <p>Páginas 321-455</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>popular. Cumpliendo con lo indicando en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>El informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular, debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad máxima de usuarios votantes que ingresaron al SIVEI al mismo tiempo (conurrencia máxima).</li> <li>• Reporte del estado de los componentes de hardware y software del SIVEI.</li> <li>• Incidencias respecto a la infraestructura o componentes.</li> <li>• Reporte de los dispositivos, sistemas operativos, así como los navegadores web (considerando sus versiones) utilizados por los usuarios votantes para el ingreso al SIVEI.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de socialización.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de votación.</li> <li>• Reporte de la cantidad de votos emitidos en el SIVEI por día durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI por la modalidad electrónica por Internet durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI en los MRV durante el periodo de votación.</li> <li>• Reporte de los resultados del cómputo de los votos.</li> </ul>				<p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 433-493</b></p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo del cómputo de los votos y generación de resultados.</li> <li>Reporte de los ingresos de usuarios votantes al SIVEI, a partir del cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet (18:30 horas, tiempo del centro de México) y hasta máximo 2 horas posteriores a dicho cierre.</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> y el <b>"Instituto"</b> deben realizar una reunión <b>"Post-electoral"</b>, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular. En dicha reunión, el <b>"Proveedor"</b> debe presentar los resultados obtenidos en el informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular. Asimismo, producto de esta reunión, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de esta, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>. Cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe tener en cuenta que para la reunión <b>"Post-electoral"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2024 en el marco de la consulta popular 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024", donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a las etapas de "Personalización y ajustes al sistema", "Pruebas al sistema por parte del proveedor", "Pruebas al sistema por parte del Instituto", "Auditoría al SIVEI para la consulta popular", "Simulacro de votación para la consulta popular", "Periodo de socialización de la consulta popular" y "Periodo de votación de la consulta popular" del año 2024. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> el "Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024" de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="268 950 667 982"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 34. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes a la consulta popular del año 2024.</p> <p><b>(Páginas 197 y 198 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024					
Año	Fecha de entrega								
2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>5. GESTIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente auditor</b> y al “<b>Instituto</b>”, durante las pruebas al sistema, auditorías al sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos.</p> <p><b>(Página 198 de la convocatoria)</b></p>	<p><b>Anexo 1</b></p> <p><b>Modificaciones</b></p> <p><b>Modificación 5</b></p> <p><b>Referencia:</b> Convocatoria a la Licitación Pública Internacional abierta Presencial no. LP-INE-057/20234. Sección 5. GESTIÓN DEL PROYECTO del Anexo 1</p> <p><b>DICE:</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente auditor</b> y al “<b>Instituto</b>”, durante las pruebas al sistema, auditorías al sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p>	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC – Económica”</p> <p>Páginas 1-24</p> <p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf”</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
	<p><b><u>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</u></b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente auditor</b> y al “<b>Instituto</b>”, durante las pruebas al sistema, auditorías al sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya</p>			<b>Páginas 433-493</b>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
	<p>que estos no deben generar un costo adicional para el “Instituto”.</p> <p>El “Licitante” debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos. <b><u>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</u></b></p>				
<p><b>5.1 CRONOGRAMA DEL PROYECTO</b></p> <p>El “Licitante” debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Cronograma general del proyecto a alto nivel”, el cual debe incluir las actividades consideradas en las secciones: “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”, así como el tiempo que tomará ejecutarlas. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 198 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p>	N/A
<p><b>5.1.1 CRONOGRAMA DEL PROYECTO PARA LOS PEC 2023-2024</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar la versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024 que considere de manera enunciativa, más no limitativa las actividades consideradas en la sección “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024”, para la evaluación y aprobación por parte del <b>“Instituto”</b>, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Páginas 198 y 199 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	
<p><b>5.1.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO PARA LA CONSULTA POPULAR 2024</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar la versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024, que considere de manera enunciativa, más no limitativa las actividades consideradas en la sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024”, para la evaluación y aprobación por parte del <b>“Instituto”</b>,</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el “Instituto” para la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Página 199 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>5.2 RECURSOS</b></p> <p>El “Proveedor” debe proveer los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios para todas las etapas del proyecto correspondientes a los años 2023 y 2024, considerando un grupo de trabajo con al menos los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del proyecto: responsable de la administración del personal que realizará las actividades, la organización de reuniones, la generación de minutas, seguimiento de acuerdos, presentación y entrega de reportes, informes y documentación en general.</li> <li>Líder de Pruebas: responsable de la administración, validación y verificación del cumplimiento de las pruebas al sistema por parte del “Proveedor”.</li> <li>Tester: responsable de la ejecución y seguimiento de las pruebas al sistema por parte del “Proveedor”.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>Páginas 2163-2303</p> <p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf”</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista en Criptografía Aplicada: responsable de verificar que los algoritmos de cifrado funcionen correctamente, así como validar que se ejecuten de manera óptima y eficaz para el correcto funcionamiento del SIVEI.</li> <li>• Especialista en seguridad informática: responsable del diseño e implementación de medidas, mecanismos y/o procedimientos de seguridad referentes al SIVEI.</li> <li>• Especialista en arquitectura de soluciones en la nube: responsable del diseño, implementación de arquitecturas del SIVEI en la nube. Así como de la administración, monitoreo y soporte de la configuración del SIVEI en la nube.</li> <li>• Especialista en Sistema de Voto Electrónico por Internet: responsable del soporte referente a las configuraciones del SIVEI, participando en la definición y priorización de tareas que forman parte de la solución.</li> <li>• Analista de proyectos: responsable del levantamiento de requerimientos para la implementación del SIVEI.</li> <li>• Desarrollador senior: responsable de realizar los ajustes en el SIVEI de acuerdo a las necesidades del "Instituto".</li> </ul> <p>En el contexto anterior, el "Proveedor" debe asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y</p>				<b>Páginas 433-493</b>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>operativo que estará involucrado en los servicios solicitados, considerando para tal efecto todas las etapas del proyecto para los años 2023 y 2024, donde dicho equipo de trabajo debe llevar a cabo los ajustes y pruebas al sistema, así como proporcionar apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” y al <b>ente auditor</b>, para lo cual el equipo asignado por el “<b>Proveedor</b>” debe contar con experiencia comprobada utilizando los componentes que integran el sistema.</p> <p>En este sentido, para acreditar la experiencia del personal asignado al proyecto, El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica copia simple de los CV’s, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto, considerando los perfiles indicados anteriormente. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” copia simple de los CV’s, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”. Adicionalmente el “<b>Instituto</b>” se reserva el derecho de hacer entrevistas de forma remota o presencial a los miembros del equipo de trabajo del “<b>Proveedor</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” reconoce que el “<b>Instituto</b>” se reserva el derecho de solicitar la sustitución</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>del Administrador del Proyecto, Líder de pruebas, Tester, Especialista en Criptografía Aplicada, Especialista en seguridad informática, Especialista en arquitectura de soluciones en la nube, Especialista en Sistema de Voto Electrónico por Internet, Analista de proyectos, Desarrollador Senior u otro recurso humano adicional asignados por el “<b>Proveedor</b>” al proyecto, en caso de que el mismo no demuestre presentar capacitación técnica u operativa, no atender a los periodos establecidos para la prestación de los servicios o cualquier otra causa que interfiera con los servicios solicitados. En caso de que el “<b>Instituto</b>” requiera la sustitución del personal, lo notificará por escrito a el “<b>Proveedor</b>” describiendo los motivos de la solicitud de sustitución. El tiempo en el cual el “<b>Proveedor</b>” debe enviar a otro recurso humano será definido entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” de acuerdo con el perfil del recurso a reemplazar.</p> <p><b>(Páginas 199 y 200 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>5.3 REUNIONES PARA EL PROYECTO</b></p> <p>El Administrador del Proyecto designado por el “<b>Proveedor</b>” debe realizar la coordinación, ejecución y seguimiento de las reuniones y sesiones de trabajo referentes al SIVEI para todas las etapas del proyecto correspondientes a los años 2023 y 2024. En este sentido, para las reuniones entre el</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Proveedor” y el “Instituto” se podrán tener las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manera presencial. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En esta modalidad, el administrador del proyecto y en su caso el equipo de trabajo designado por el “Proveedor” deben presentarse en sitio en las oficinas de la UTSI, ubicadas en calle de moneda # 64 colonia centro de Tlalpan, alcaldía Tlalpan, CP. 14000, en la ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 hrs. Hora del centro de la ciudad de México.</li> </ul> </li> </ul> <p>El “Proveedor” (en caso de que aplique) será quién debe proveer viáticos, hospedaje y demás gastos para su equipo de trabajo derivado de su asistencia a las reuniones, por tanto, este gasto debe estar contemplado dentro de los costos del “Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manera remota. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En la modalidad de reunión remota el administrador del proyecto debe coordinar al equipo de trabajo del “Proveedor” para atender las reuniones a través de video llamada o alguna</li> </ul> </li> </ul>				<p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 433-493</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>herramienta de comunicación que debe proporcionar el <b>"Proveedor"</b>, la cual no tendrá costo alguno para el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>El Administrador del proyecto designado por el <b>"Proveedor"</b> debe generar y entregar una minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para los años 2023 y 2024, considerando el PEC 202-2024 y la posible consulta popular 2024, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones, a la persona que el <b>"Instituto"</b> designe, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>Independiente a la modalidad para las reuniones que acuerde con el <b>"Instituto"</b>, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos los siguientes requerimientos para las reuniones o sesiones de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las reuniones se deben conducir en idioma español, donde en caso de ser necesario, el <b>"Proveedor"</b> podrá hacer uso de una persona que funja como traductor o interprete, la cual debe firmar una carta de confidencialidad. Asimismo, dicho intérprete o traductor debe ser proporcionado por el <b>"Proveedor"</b> y no debe generar un costo adicional para el <b>"Instituto"</b>.</li> <li>El <b>"Instituto"</b> podrá solicitar al <b>"Proveedor"</b> que se realicen reuniones o sesiones de trabajo de acuerdo con las necesidades del proyecto, considerando para tal efecto, todas las etapas</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>del proyecto para los años 2023 y 2024. En este sentido, en caso de que el “<b>Instituto</b>” solicite una reunión o sesión de trabajo al “<b>Proveedor</b>”, éste debe notificar la solicitud vía correo electrónico, cuando menos con 1 (un) día natural de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que las reuniones o sesiones de trabajo que se agenden con el “<b>Instituto</b>” deben realizarse de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), contemplando para tal efecto días hábiles. Por lo cual, el “<b>Proveedor</b>” debe avalar que los integrantes del equipo de trabajo que designe para el proyecto tengan disponibilidad para participar en las reuniones o sesiones de trabajo en las fechas y horarios antes indicadas.</li> <li>En caso de que el “<b>Proveedor</b>” solicite una reunión al “<b>Instituto</b>”, éste debe notificar la solicitud vía correo electrónico, cuando menos con 2 (dos) días naturales de anticipación para poder llevar a cabo las reuniones con el “<b>Instituto</b>”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe indicar si hay requerimientos y/o insumos que necesita por parte del “<b>Instituto</b>” para llevar a cabo una reunión.</li> <li>El administrador del proyecto designado por el “<b>Proveedor</b>” debe realizar la coordinación y seguimiento de los acuerdos de las reuniones y sesiones de trabajo, a través de las minutas generadas para cada reunión.</li> </ul> <p><b>(Páginas 200 y 201 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>6. CONDICIONES DEL SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las siguientes condiciones del servicio durante todo el proyecto para los años 2023 y 2024 de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>6.1 NIVELES DE SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con los niveles de servicios que incluyen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considera un hallazgo/requerimiento de “<b>prioridad alta y riesgo crítico</b>”, cuando los servicios se encuentran totalmente sin funcionalidad, causado por la inoperatividad de elementos de Software y/o infraestructura y por lo cual es necesaria la configuración de éste en el sitio donde se encuentren actualmente instalados.</li> <li>Para la atención de requerimientos de este tipo el “<b>Proveedor</b>” tendrá como máximo 1 (un) día natural para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a domingo las 24 horas del día.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf” Páginas 433-493</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>“prioridad alta y riesgo alto”</b>, cuando los servicios se encuentran parcialmente sin funcionalidad, causado por la inoperatividad de algunos elementos de Software y/o infraestructura y por lo cual es necesario un ajuste en la configuración de éste en el sitio donde se encuentren actualmente instalados. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>“Proveedor”</b> tendrá como máximo 3 (tres) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a domingo las 24 horas del día.</li> </ul> </li> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>“prioridad media y riesgo medio”</b> cuando alguno de los servicios se encuentra funcional, pero uno o más de sus componentes están averiados provocando la disminución en la calidad de su operación y por consiguiente es necesario la reparación de éste.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>“Proveedor”</b> tendrá como máximo 4 (cuatro) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas (hora local de la Ciudad de México).</li> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>“prioridad baja y riesgo bajo”</b> a los reportes que no afecten la funcionalidad, pero requieren de modificaciones en la configuración, diseño o pruebas de la solución.</li> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>“Proveedor”</b> tendrá como máximo 5 (cinco) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>viernes de 10:00 a 19:00 horas (hora local de la Ciudad de México).</p> <p><b>(Páginas 201 y 202 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>6.1.1 DISPONIBILIDAD</b></p> <p>El “Proveedor” debe avalar la disponibilidad de cada uno de los componentes que conforman el SIVEI, así como la disponibilidad de los ambientes solicitados por el “Instituto” (QA, Auditoría y Simulacros/Producción) considerados para los PEC 2023-2024 y la Consulta popular del año 2024 conforme a lo indicado en la sección “2.17. Disponibilidad de los ambientes”, con un SLA conforme a lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SLA de 99.63%</b> para la etapa de “Seguimiento a pruebas al sistema por parte del Instituto” en el <b>ambiente de QA</b>.</li> <li>• <b>SLA de 99.73%</b> para las etapas de “Seguimiento a pruebas de la auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024” y “Seguimiento a pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular” en el <b>ambiente de Auditoría</b>.</li> <li>• <b>SLA de 99.83%</b> para las etapas de “Simulacros de votación” y “Simulacro de votación de la consulta popular” en el <b>ambiente de Simulacros/Producción</b>.</li> <li>• <b>SLA de 99.93%</b> para las etapas de “Periodo de socialización”, “Periodo de votación</li> </ul>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf”</p> <p>Páginas 433-493</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>vinculante”, “Periodo de socialización de la consulta popular” y “Periodo de votación de la consulta popular” en el <b>ambiente de Simulacros/Producción</b>.</p> <p>En este sentido, el “<b>Proveedor</b>”, debe proporcionar alta disponibilidad de los componentes tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los niveles de servicio señalados para la prestación del servicio requerido por el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Asimismo, para la medición de la disponibilidad de cada ambiente (QA, Auditoria y Simulacros/Producción), el “<b>Instituto</b>” tomará como base el siguiente criterio: Disponibilidad mensual del 100% menos el porcentaje que represente la suma de los tiempos que el ambiente correspondiente se hubiera encontrado fuera de servicio (no disponible) por alguna falla, mal funcionamiento o factor atribuible al “<b>Proveedor</b>”. En este sentido, en caso de que los ambientes no se encuentren disponibles se aplicarán las deducciones correspondientes.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes”, el cual debe indicar el desempeño y los incidentes respecto a la infraestructura ocurridos en cada uno de los ambientes (QA, Auditoría y Simulacros/Producción) solicitados por el “<b>Instituto</b>”, durante el periodo que se encuentren disponibles dichos ambientes. En este sentido, el detalle de los ambientes requeridos por el “<b>Instituto</b>” para el año 2024 se indica en la sección “2.17. Disponibilidad</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para los ambientes". El <b>"Proveedor"</b> debe entregar el documento mencionado, máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Páginas 202 y 203 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>6.2 GARANTÍA DEL SERVICIO</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Garantía del servicio del SIVEI", con una vigencia correspondiente a la duración del contrato plurianual correspondiente a los años 2023 y 2024 la cual debe ser a plena satisfacción del <b>"Instituto"</b> respecto de los servicios, entregables y licenciamiento del Sistema, la cual debe amparar al menos contra defectos, fallas y vicios ocultos en los servicios de parametrización, ajustes y modificaciones al código. Dicha garantía debe entregarse máximo (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor". La garantía del servicio del SIVEI debe expedirse a nombre del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>(Página 203 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 321-455</b></p> <p><b>Páginas 655-745</b></p> <p><b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf"</b></p> <p><b>Páginas 433-493</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>7. ENTREGABLES PARA EVALUACIÓN DEL LICITANTE</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” como parte de su propuesta técnico-económica debe entregar lo siguiente:</p>	N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 3-1343</p> <p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf”</p> <p>Páginas 433-493</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
1	2.2	Documento	Características generales del portal de administración y del portal del votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
2	2.3.1	Documento	Idiomas que se pueden configurar en el sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
3	2.3.2	Documento	Procedimiento para configurar los catálogos de información en el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
4	2.3.2	Documento	Procedimiento para la configuración de las plantillas del recibo de voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
5	2.3.3.1	Documento	Tipos de perfiles y permisos que se podrán crear en el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
6	2.3.6	Documento	Configuración de las elecciones dentro del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
7	2.4	Documento	Módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de usuarios votantes.	Parte de la propuesta técnico-económica						
8	2.5.1	Documento	Algoritmos criptográficos utilizados dentro del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
9	2.5.2	Documento	Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
10	2.5.3	Documento	Certificación del módulo criptográfico implementado en software.	Parte de la propuesta técnico-económica						
11	2.5.3	Documento	Características del módulo criptográfico.	Parte de la propuesta técnico-económica						
12	2.5.4.1	Documento	Especificación técnica del dispositivo de almacenamiento para el resguardo de los fragmentos de la llave privada.	Parte de la propuesta técnico-económica						
13	2.6.1	Documento	Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
14	2.6.1	Documento	Diagrama conceptual del sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
15	2.6.1	Documento	Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
16	2.6.1	Documento	Flujo de comunicación entre los componentes	Parte de la propuesta técnico-económica						
17	2.6.1	Documento	Protocolos utilizados por el servicio	Parte de la propuesta técnico-económica						
18	2.6.1	Documento	Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						
19	2.6.1	Documento	Flujos de trabajo para la operación del servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						
20	2.6.3	Documento	Copia simple de las certificaciones con las que cuenta el servicio en nube en que opere el SIVEI	Parte de la propuesta técnico-económica						
21	2.7	Documento	Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
22	2.7.1	Documento	Procedimiento de uso de certificados "wildcard".	Parte de la propuesta técnico-económica						
23	2.8.1	Documento	Bitácora electoral del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
24	2.8.1	Documento	Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
25	2.11.3.2	Documento	Configuración del tiempo de sesión en el portal del votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
26	2.11.6.2	Documento	Configuración del tiempo de sesión en portal de administración del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
27	2.12.3	Documento	Mecanismo de validación individual del voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
28	2.12.4	Documento	Mecanismo de validación universal del voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
29	2.16.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información.	Parte de la propuesta técnico-económica						
30	2.18	Documento	Metodología de pruebas.	Parte de la propuesta técnico-económica						
31	2.18	Documento	Herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos.	Parte de la propuesta técnico-económica						
32	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo.	Parte de la propuesta técnico-económica						
33	3.2.1.1.4	Documento	Plan de transferencia de conocimiento en el	Parte de la propuesta técnico-económica						

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																													
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																									
					Modificaciones																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>uso del sistema y sus módulos.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>5</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de administración de proyectos.</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>5.1</td> <td>Documento</td> <td>Cronograma general del proyecto a alto nivel.</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>5.2</td> <td>Documento</td> <td>Copia simple de los CWA, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto.</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica o</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 42. Entregables para la evaluación del Proveedor.</p> <p><b>(Páginas de la 203 a la 205 de la convocatoria)</b></p>					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega				uso del sistema y sus módulos.		34	5	Documento	Metodología de administración de proyectos.	Parte de la propuesta técnico-económica	35	5.1	Documento	Cronograma general del proyecto a alto nivel.	Parte de la propuesta técnico-económica	36	5.2	Documento	Copia simple de los CWA, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto.	Parte de la propuesta técnico-económica o					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																														
			uso del sistema y sus módulos.																															
34	5	Documento	Metodología de administración de proyectos.	Parte de la propuesta técnico-económica																														
35	5.1	Documento	Cronograma general del proyecto a alto nivel.	Parte de la propuesta técnico-económica																														
36	5.2	Documento	Copia simple de los CWA, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto.	Parte de la propuesta técnico-económica o																														
<p><b>8. ENTREGABLES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las siguientes indicaciones para todos los entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar toda la documentación indicada como parte de los entregables del “<b>Proveedor</b>” para el proyecto, considerando para tal efecto los años 2023 y 2024.</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar toda la documentación en idioma español.</li> <li>Los entregables se deben generar y entregar por el “<b>Proveedor</b>” conforme a las especificaciones y en los plazos establecidos en la presente sección “8 Entregables del Proveedor” del anexo técnico y presentarlos de manera electrónica como un documento editable al correo electrónico del administrador del contrato (<a href="mailto:yuri.gonzalez@ine.mx">yuri.gonzalez@ine.mx</a>) y al supervisor del contrato (<a href="mailto:edson.sanchez@ine.mx">edson.sanchez@ine.mx</a>) con copia al</li> </ul>					N/A	Si Cumple	N/A	<p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</p> <p>Páginas 321-455</p> <p>Páginas 655-745</p> <p>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Legal.pdf”</p> <p>Páginas 433-493</p>	N/A																									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>correo electrónico (salvador.moraleso@ine.mx); así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas las entregas parciales. Si el "Proveedor" entrega la documentación fuera de los plazos establecidos en la presente sección "8 Entregables del Proveedor" del anexo técnico, se tendrá por no recibida la documentación y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De manera general para todos los entregables considerados como parte del presente Anexo técnico contenidos en la sección "8 Entregables del Proveedor", el "Instituto" realizará la revisión de cada uno de los entregables proporcionados por el "Proveedor" y si es el caso enviará al "Proveedor" la solicitud de los ajustes que considere necesarios. Asimismo, el "Proveedor" debe realizar todas las modificaciones solicitadas por el "Instituto" a los entregables, sin que esto represente costo alguno para el "Instituto".</li> </ul> <p>Adicionalmente de manera general para todos los entregables el "Proveedor" tendrá 3 (tres) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha en que el "Instituto" envíe la solicitud de ajustes en la documentación para realizar las adecuaciones correspondientes y entregar la versión de los documentos con los ajustes aplicados. Si el "Proveedor" entrega la documentación posterior al</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>tiempo previamente citado o no realiza las adecuaciones solicitadas se tendrá por no recibida la documentación y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo la impresión de las versiones finales de cada entregable que ha sido aceptado por el <b>“Administrador del contrato”</b> y deberá hacer entrega de las mismas al <b>“Instituto”</b> para que se formalice dicha documentación con las firmas tanto del Administrador del contrato y el Supervisor del contrato por parte del <b>“Instituto”</b> como del Representante legal y el Administrador del proyecto por parte del <b>“Proveedor”</b>.</li> </ul> <p>Por lo anterior, el Proveedor debe realizar la entrega física de la totalidad de los entregables aceptados por el Instituto al <b>“Supervisor del contrato”</b>, en la unidad técnica de servicios de informática del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la calle de moneda # 64 colonia centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000, en la Ciudad de México, donde las fechas y horarios para la entrega de la documentación física se acordarán entre el <b>“Supervisor del contrato”</b> y el Proveedor.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																												
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.2</td> <td>Documento</td> <td>Características generales del portal de administración y del portal del votante.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.5.1</td> <td>Documento</td> <td>Algoritmos criptográficos utilizados y como se implementan dentro del SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2.5.2</td> <td>Documento</td> <td>Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2.5.3</td> <td>Documento</td> <td>Certificación del módulo criptográfico implementado en software.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2.5.3</td> <td>Documento</td> <td>Características del módulo criptográfico.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2.6.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagrama de arquitectura a sitio nivel del sistema</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2.6.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagrama conceptual del sistema</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>2.6.1</td> <td>Documento</td> <td>Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>2.6.1</td> <td>Documento</td> <td>Flujo de comunicación entre los componentes.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>2.6.1</td> <td>Documento</td> <td>Protocolos utilizados por el servicio</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	1	2.2	Documento	Características generales del portal de administración y del portal del votante.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	2	2.5.1	Documento	Algoritmos criptográficos utilizados y como se implementan dentro del SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	3	2.5.2	Documento	Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	4	2.5.3	Documento	Certificación del módulo criptográfico implementado en software.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	5	2.5.3	Documento	Características del módulo criptográfico.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	6	2.6.1	Documento	Diagrama de arquitectura a sitio nivel del sistema	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	7	2.6.1	Documento	Diagrama conceptual del sistema	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	8	2.6.1	Documento	Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	9	2.6.1	Documento	Flujo de comunicación entre los componentes.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	10	2.6.1	Documento	Protocolos utilizados por el servicio	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
1	2.2	Documento	Características generales del portal de administración y del portal del votante.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
2	2.5.1	Documento	Algoritmos criptográficos utilizados y como se implementan dentro del SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
3	2.5.2	Documento	Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
4	2.5.3	Documento	Certificación del módulo criptográfico implementado en software.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
5	2.5.3	Documento	Características del módulo criptográfico.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
6	2.6.1	Documento	Diagrama de arquitectura a sitio nivel del sistema	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
7	2.6.1	Documento	Diagrama conceptual del sistema	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
8	2.6.1	Documento	Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
9	2.6.1	Documento	Flujo de comunicación entre los componentes.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
10	2.6.1	Documento	Protocolos utilizados por el servicio	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>2.6.1</td> <td>Documento</td> <td>Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>2.6.1</td> <td>Documento</td> <td>Flujos de trabajo para la operación del servicio.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>2.7</td> <td>Documento</td> <td>Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>2.7.1</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de uso de certificados "wildcard".</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>2.8.1</td> <td>Documento</td> <td>Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>2.12.3</td> <td>Documento</td> <td>Mecanismo de validación individual del voto.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>2.12.4</td> <td>Documento</td> <td>Mecanismo de validación universal del voto.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>2.16.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de respaldo seguro de la información.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>3.1.1.1.3</td> <td>Documento</td> <td>Análisis y diseño de los aspectos de parametrización del SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>3.1.1.2.3</td> <td>Documento</td> <td>Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023.</td> <td>Máximo el 31 de diciembre de 2023.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	11	2.6.1	Documento	Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	12	2.6.1	Documento	Flujos de trabajo para la operación del servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	13	2.7	Documento	Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	14	2.7.1	Documento	Procedimiento de uso de certificados "wildcard".	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	15	2.8.1	Documento	Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	16	2.12.3	Documento	Mecanismo de validación individual del voto.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	17	2.12.4	Documento	Mecanismo de validación universal del voto.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	18	2.16.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	19	3.1.1.1.3	Documento	Análisis y diseño de los aspectos de parametrización del SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".	20	3.1.1.2.3	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023.	Máximo el 31 de diciembre de 2023.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
11	2.6.1	Documento	Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
12	2.6.1	Documento	Flujos de trabajo para la operación del servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
13	2.7	Documento	Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
14	2.7.1	Documento	Procedimiento de uso de certificados "wildcard".	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
15	2.8.1	Documento	Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
16	2.12.3	Documento	Mecanismo de validación individual del voto.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
17	2.12.4	Documento	Mecanismo de validación universal del voto.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
18	2.16.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
19	3.1.1.1.3	Documento	Análisis y diseño de los aspectos de parametrización del SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																																																	
20	3.1.1.2.3	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023.	Máximo el 31 de diciembre de 2023.																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																													
					Modificaciones																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>5.2</td> <td>Documento</td> <td>Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>6.2</td> <td>Documento</td> <td>Garantía del servicio del SIVEI.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>5.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 43. Entregables del Proveedor correspondientes al PEC 2023-2024 para el año 2023</p>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	21	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.	22	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	23	6.2	Documento	Garantía del servicio del SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.	24	5.1.1	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.																																							
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																			
21	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.																																			
22	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																																			
23	6.2	Documento	Garantía del servicio del SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.																																			
24	5.1.1	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																			
<b>(Páginas de la 205 a la 208 de la convocatoria)</b>																																							

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3</td> <td>Documento</td> <td>Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.3.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Manual de configuración de la boleta electrónica.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2.7.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2.7.3</td> <td>Documento</td> <td>Plan de recuperación ante desastres.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2.7.3</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.</td> <td>Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2.7.5</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2.14.5</td> <td>Archivo con formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>2.14.5</td> <td>Formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>2.16.1</td> <td>Documento</td> <td>Descifrado <del>post-elección</del>.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>2.16.2</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Respaldo de la información contenida en el SIVEI.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	1	2.3	Documento	Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	2	2.3.4.1	Documento	Manual de configuración de la boleta electrónica.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	3	2.7.2	Documento	Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	4	2.7.3	Documento	Plan de recuperación ante desastres.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	5	2.7.3	Documento	Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.	Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.	6	2.7.5	Documento	Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	7	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.	8	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.	9	2.16.1	Documento	Descifrado <del>post-elección</del> .	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	10	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.	N/A	Si Cumple	N/A	<b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b>  <b>Páginas 321-455</b>  <b>Páginas 655-745</b>  <b>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b>	N/A
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
1	2.3	Documento	Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
2	2.3.4.1	Documento	Manual de configuración de la boleta electrónica.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
3	2.7.2	Documento	Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
4	2.7.3	Documento	Plan de recuperación ante desastres.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
5	2.7.3	Documento	Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.	Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.																																																																	
6	2.7.5	Documento	Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
7	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.																																																																	
8	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.																																																																	
9	2.16.1	Documento	Descifrado <del>post-elección</del> .	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
10	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento para el borrado seguro de la información.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Certificado de destrucción de datos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>2.17</td> <td>Documento</td> <td>Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de componentes</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diccionarios de datos de las bases de datos</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de clases</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de casos de uso</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de desarrollo</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	11	2.16.3	Documento	Procedimiento para el borrado seguro de la información.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	12	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".	13	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".	14	3.2.1.1	Documento	Diagramas de componentes	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	15	3.2.1.1	Documento	Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	16	3.2.1.1	Documento	Diccionarios de datos de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	17	3.2.1.1	Documento	Diagramas de clases	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	18	3.2.1.1	Documento	Diagramas de casos de uso	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	19	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	20	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
11	2.16.3	Documento	Procedimiento para el borrado seguro de la información.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
12	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".																																																																	
13	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".																																																																	
14	3.2.1.1	Documento	Diagramas de componentes	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
15	3.2.1.1	Documento	Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
16	3.2.1.1	Documento	Diccionarios de datos de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
17	3.2.1.1	Documento	Diagramas de clases	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
18	3.2.1.1	Documento	Diagramas de casos de uso	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
19	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
20	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Plan de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de seguridad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de desempeño.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>3.2.1.1.3</td> <td>Documento</td> <td>Documentación actualizada de sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>3.2.1.1.4</td> <td>Documento</td> <td>Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>3.2.1.1.4</td> <td>Documento</td> <td>Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>3.1.1.2.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de QA.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	21	3.2.1.1.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	22	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	23	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de seguridad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	24	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de desempeño.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	25	3.2.1.1.3	Documento	Documentación actualizada de sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	26	3.2.1.1.4	Documento	Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	27	3.2.1.1.4	Documento	Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	28	3.1.1.2.2	Documento	Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	29	3.2.1.2.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	30	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
21	3.2.1.1.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
22	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
23	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de seguridad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
24	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de desempeño.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
25	3.2.1.1.3	Documento	Documentación actualizada de sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
26	3.2.1.1.4	Documento	Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
27	3.2.1.1.4	Documento	Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.																																																																	
28	3.1.1.2.2	Documento	Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
29	3.2.1.2.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
30	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del "Instituto".</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Matriz de escalamiento.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>3.2.1.2.2</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual, de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto.</td> <td>Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>3.2.1.2.2</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del "Instituto".</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa "Pruebas al sistema por parte del Instituto"</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionara para efectos de la auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	31	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	32	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	33	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del "Instituto".	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	34	3.2.1.2.1	Documento	Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	35	3.2.1.2.1	Documento	Matriz de escalamiento.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	36	3.2.1.2.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.	37	3.2.1.2.2	Documento	Reporte mensual, de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.	38	3.2.1.2.2	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del "Instituto".	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa "Pruebas al sistema por parte del Instituto"	39	3.2.1.3.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionara para efectos de la auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	40	3.2.1.3.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
31	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
32	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
33	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del "Instituto".	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
34	3.2.1.2.1	Documento	Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
35	3.2.1.2.1	Documento	Matriz de escalamiento.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
36	3.2.1.2.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.																																																																	
37	3.2.1.2.2	Documento	Reporte mensual, de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																																																	
38	3.2.1.2.2	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del "Instituto".	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa "Pruebas al sistema por parte del Instituto"																																																																	
39	3.2.1.3.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionara para efectos de la auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																																	
40	3.2.1.3.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																							
					Modificaciones																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>41</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Archivo cifrado</td> <td>Código fuente del SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>3.2.1.3.2</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>3.2.1.3.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>3.2.1.3.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	41	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	42	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	43	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	44	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	45	3.2.1.3.1	Archivo cifrado	Código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	46	3.2.1.3.1	Documento	Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	47	3.2.1.3.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	48	3.2.1.3.3	Documento	Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.	49	3.2.1.3.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																												
41	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
42	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
43	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
44	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
45	3.2.1.3.1	Archivo cifrado	Código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
46	3.2.1.3.1	Documento	Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
47	3.2.1.3.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.																																																												
48	3.2.1.3.3	Documento	Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																																												
49	3.2.1.3.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.																																																												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																							
					Modificaciones																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>51</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>52</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción"</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>53</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>3.2.1.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>3.2.1.5.3</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>3.2.1.6</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>57</td> <td>3.2.1.7</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>3.2.1.12</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	50	3.2.1.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.	51	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	52	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción"	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	53	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	54	3.2.1.4.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.	55	3.2.1.5.3	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	56	3.2.1.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.	57	3.2.1.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.	58	3.2.1.12	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																												
50	3.2.1.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.																																																												
51	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
52	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción"	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
53	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
54	3.2.1.4.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
55	3.2.1.5.3	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																												
56	3.2.1.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.																																																												
57	3.2.1.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.																																																												
58	3.2.1.12	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.																																																												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																		
					Modificaciones																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>59</td> <td>3.2.1.7.1</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>3.2.1.8</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>3.2.1.7.1</td> <td>Documento</td> <td>Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024.</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>6.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 44. Entregables del Proveedor correspondientes al PEC 2023-2024 para el año 2024.</p>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	59	3.2.1.7.1	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	60	3.2.1.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.	61	3.2.1.7.1	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.	Máximo el 30 de septiembre de 2024.	62	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	63	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																												
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																								
59	3.2.1.7.1	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																								
60	3.2.1.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.																																								
61	3.2.1.7.1	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.	Máximo el 30 de septiembre de 2024.																																								
62	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																																								
63	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																												
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.14.5</td> <td>Archivo con formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.14.5</td> <td>Formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2.18.2</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Respaldo de la información contenida en el SIVEI.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2.18.3</td> <td>Documento</td> <td>Certificado de destrucción de datos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2.17</td> <td>Documento</td> <td>Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente provisionado.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al provisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Plan de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>4.3</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA</td> <td>máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>4.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto</td> <td>máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	1	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.	2	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.	3	2.18.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.	4	2.18.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".	5	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente provisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al provisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".	6	4.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	7	4.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	8	4.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	9	4.3	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	10	4.3.1	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto	máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
1	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.																																																																	
2	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.																																																																	
3	2.18.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.																																																																	
4	2.18.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".																																																																	
5	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente provisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al provisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".																																																																	
6	4.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
7	4.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
8	4.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
9	4.3	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA																																																																	
10	4.3.1	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto	máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>4.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular</td> <td>máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>4.4.2</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.</td> <td>máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>4.4.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>4.5.1</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>4.5.3</td> <td>Documento</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>4.6</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	11	4.4.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular	máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría	12	4.4.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.	13	4.4.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".	14	4.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024.	15	4.5	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.	16	4.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.	17	4.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.	18	4.5.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.	19	4.5.3	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	20	4.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
11	4.4.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular	máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría																																																																	
12	4.4.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.																																																																	
13	4.4.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".																																																																	
14	4.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024.																																																																	
15	4.5	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.																																																																	
16	4.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.																																																																	
17	4.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.																																																																	
18	4.5.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.																																																																	
19	4.5.3	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																																	
20	4.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																	
					Modificaciones																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular. Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.</td> <td>periodo de socialización de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>4.7</td> <td>Documento</td> <td></td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>4.7</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>4.7.1</td> <td>Documento</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>4.8</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.</td> <td>Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>4.8</td> <td>Documento</td> <td>Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024.</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024.</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>5.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>5.2</td> <td>Documento</td> <td>Copia simple de los CVs, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega				máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular. Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.	periodo de socialización de la consulta popular.	21	4.7	Documento		Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.	22	4.7	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.	23	4.7.1	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	24	4.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.	25	4.8	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024.	Máximo el 30 de septiembre de 2024.	26	5.1.2	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.	27	5.2	Documento	Copia simple de los CVs, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																											
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																							
			máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular. Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.	periodo de socialización de la consulta popular.																																																							
21	4.7	Documento		Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
22	4.7	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
23	4.7.1	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																							
24	4.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
25	4.8	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024.	Máximo el 30 de septiembre de 2024.																																																							
26	5.1.2	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.																																																							
27	5.2	Documento	Copia simple de los CVs, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.																																																							

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc					Fecha: 18 de diciembre de 2023																								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																			
					Modificaciones																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>6.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 45. Entregables del Proveedor correspondientes a la consulta popular del año 2024.</p>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	28	5.3	Documento	Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	29	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																													
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																									
28	5.3	Documento	Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																									
29	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																									
<b>(Páginas de la 209 a la 218 de la convocatoria)</b>																													

De la revisión realizada a la documentación proporcionada por el licitante, en relación con los aspectos técnicos solicitados por el Instituto para la contratación de servicios integrales para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero se observa que la empresa **Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc** cumple cabalmente con todos los requerimientos.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

**Fecha:** Ciudad de México, 18 de diciembre de 2023.

**Servidores Públicos que realizaron la evaluación**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<hr/> <p>Daniel Idelfonso Cervantes Vázquez Especialista en Criptografía Aplicada D1</p>	<hr/> <p>Salvador Morales Ortega Coordinador de Voto Electrónico A5</p>	<hr/> <p>Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático</p>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

**Documento firmado por: CERVANTES VAZQUEZ DANIEL IDELFONSO**

**Certificado:** 0000000000000000000032901 **Sello digital del documento original:** hQ+97IQ2lx0tZLqaaRREq8FKckD41LMRogYoa7zzHK4=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 09:44:46:00 PM

**Documento firmado por: MORALES ORTEGA SALVADOR**

**Certificado:** 0000000000000000000033871 **Sello digital del documento original:** ituYe8Dem0hdHtJyBSSRKUGSNVRt+QG2pILkNCWnydE=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 09:49:08:00 PM

**Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN**

**Certificado:** 0000000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** EoKVtsHzKuGkGkt7zAmoFcq5elBclW36zG3xRBA/tUY=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 10:03:25:00 PM

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023**

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**PARTIDA ÚNICA**

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b></p> <p>El Instituto Nacional Electoral, en adelante el “Instituto” requiere realizar la contratación de los servicios integrales para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero (SIVEI), para poner a disposición de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero la modalidad de votación electrónica por Internet y votación presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero durante los Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024 y durante la posible Consulta popular del año 2024</p> <p>El proveedor del Sistema, en adelante “Proveedor”, debe aprovisionar entre otros los servidores, dispositivos de comunicaciones, bases de datos, bitácora electoral inmutable distribuida, en la nube. Para dicho Sistema el “Proveedor” debe también prestar los servicios de personalización considerando las necesidades del “Instituto”, mismas que se describen en el presente Anexo Técnico, con la finalidad de que el “Instituto” pueda llevar a cabo</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 9 y 10 del Resumen ejecutivo</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
los procesos y procedimientos técnicos, operativos y/o normativos que determine para la utilización del SIVEI.  <b>(Página 94 de la convocatoria)</b>											
<b>2. REQUERIMIENTOS</b>  <b>2.1 ALCANCE</b>  El “Proveedor” debe considerar que los servicios se deben prestar considerando un esquema abierto, consistente de servicios que se deben prestar como mínimo y servicios que se deben prestar como máximo, a solicitud del “Instituto”, tal como se establece a continuación:  <b>2.1.1 SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR DEBE PRESTAR COMO MÍNIMO:</b>  A. Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024: El “Proveedor” debe aprovisionar los ambientes de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024</td> <td>Sección “2.17.1.1 Ambientes para el año 2024”.</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">Tabla 1. Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024.</p> B. Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024: El “Proveedor” debe llevar a cabo las actividades del proyecto de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024	Sección “2.17.1.1 Ambientes para el año 2024”.	N/A	Si Cumple	NA	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b>  <b>Fojas 81 y 82</b>	N/A
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico									
2024	Aprovisionamiento de ambientes para los PEC 2023-2024	Sección “2.17.1.1 Ambientes para el año 2024”.									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal														
			Modificaciones																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024</td> <td>Sección "3.1.1 PEC 2023-2024"</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td></td> <td>Sección "3.2.1 PEC 2023-2024"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 2. Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024.</p> <p><b>(Página 94 y 95 de la convocatoria)</b></p>			Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2023	Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024	Sección "3.1.1 PEC 2023-2024"	2024		Sección "3.2.1 PEC 2023-2024"										
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																			
2023	Servicios correspondientes a los PEC 2023-2024	Sección "3.1.1 PEC 2023-2024"																			
2024		Sección "3.2.1 PEC 2023-2024"																			
<p><b>2.1.2. SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR DEBE PRESTAR COMO MÁXIMO</b></p> <p>C. Licencias de votación para los PEC 2023-2024: El "Proveedor" debe proporcionar las licencias de votación requeridas por el "Instituto" para el periodo de votación de los PEC 2023-2024 de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2024</td> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024</td> <td>Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"</td> </tr> <tr> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para los PEC 2023-2024</td> <td>Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 3. Licencias de votación para los PEC 2023-2024.</p> <p>D. Aprovisionamiento de los ambientes para la consulta popular del año 2024: El "Proveedor" debe aprovisionar los ambientes de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Aprovisionamiento de ambientes para la consulta popular 2024</td> <td>Sección "2.17.2.1 Ambientes para el año 2024".</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4. Aprovisionamiento de los ambientes para la consulta popular del año 2024.</p>			Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Aprovisionamiento de ambientes para la consulta popular 2024	Sección "2.17.2.1 Ambientes para el año 2024".	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 65 a la 88</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica.pdf</b></p> <p><b>Foja 7 a la 9</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Foja 84</b></p>	N/A
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																			
2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"																			
	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para los PEC 2023-2024	Sección "3.2.1.6 Periodo de votación"																			
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																			
2024	Aprovisionamiento de ambientes para la consulta popular 2024	Sección "2.17.2.1 Ambientes para el año 2024".																			

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal													
	Modificaciones																		
<p>E. Servicios correspondientes a la consulta popular del año 2024: El “Proveedor” debe llevar a cabo las actividades del proyecto de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Servicios correspondientes a la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 5. Servicios correspondientes al simulacro de votación adicional para los PEC 2023-2024 y a la consulta popular del año 2024.</small></p> <p>F. Licencias de votación para la consulta popular del año 2024: El “Proveedor” debe proporcionar las licencias de votación requeridas por el “Instituto” para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Servicio</th> <th>Referencia en el presente Anexo Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2024</td> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”</td> </tr> <tr> <td>Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024</td> <td>Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 6. Licencias de votación para la consulta popular del año 2024.</small></p> <p><b>(Página 95 y 96 de la convocatoria)c</b></p>	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.	Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico	2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”					
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																	
2024	Servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.																	
Año	Servicio	Referencia en el presente Anexo Técnico																	
2024	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”																	
	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial para la consulta popular 2024	Sección “4.7 Periodo de votación de la consulta popular”																	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES</b></p> <p>El SIVEI que proporcione el “Proveedor” debe contar con un módulo para la administración del sistema, en adelante “portal de administración” y un módulo para que los electores puedan emitir su voto, en adelante “portal del votante”.</p> <p>El <b>portal de administración</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser accesible desde un portal web</li> <li>• Ejecutarse en un dispositivo tipo computadora o laptop</li> <li>• Ser compatible con las versiones más recientes, estables y con soporte de los siguientes navegadores web: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Microsoft Edge</li> <li>○ Chrome</li> </ul> </li> </ul> <p>El <b>portal del votante</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser accesible desde un portal web</li> <li>• Ejecutarse en los siguientes dispositivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Teléfonos inteligentes</li> <li>○ Computadoras</li> <li>○ Tabletas</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b>  <b>Foja 11</b>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un diseño responsivo, que permita que las interfaces del portal del votante se adapten de acuerdo con el dispositivo que utilice la ciudadanía para acceder al mismo (teléfono inteligente, computadora o tableta)</li> <li>• Ser compatible con las versiones más recientes estables y con soporte de los siguientes navegadores web:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Microsoft Edge</li> <li>○ Chrome</li> <li>○ Safari</li> <li>○ Firefox</li> </ul> </li> <li>• Permitir parametrizar las interfaces del portal del votante, para mostrar a la ciudadanía información general sobre la elección en que se encuentra participando, de manera enunciativa mas no limitativa se deben mostrar los siguientes elementos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Emblema del Instituto Nacional Electoral (INE).</li> <li>○ Proceso electoral que se está llevando a cabo.</li> <li>○ La cuenta de acceso de la persona que se autenticó en el sistema.</li> <li>○ Contador que indique el tiempo restante de sesión del usuario.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En caso de que exista una elección en curso, debe mostrar un contador que indique el tiempo restante para el fin del periodo de votación, considerando la hora local de la ciudad de México.</li> <li>○ Reloj que indique la fecha y hora actuales, considerando la hora local de la ciudad de México.</li> <li>○ Un indicador de la navegación en la interfaz del portal del votante que permita a la ciudadanía conocer en qué fase de la emisión del voto se encuentra (camino de migas).</li> <li>● Mostrar un mensaje de aviso a la ciudadanía cuando el periodo de votación este por terminar.</li> <li>● Mostrar un mensaje de aviso a la ciudadanía cuando su sesión en el portal del votante esté por terminar y otro mensaje cuando la sesión haya finalizado. El tipo de mensajes que muestre el sistema, así como el comportamiento esperado del portal del votante, se definirá por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Características generales del portal de administración y del portal del votante”, el cual debe contener al menos los aspectos indicados en la presente sección. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Características generales del portal de administración y del portal del votante”, el cual debe contener al menos los aspectos indicados en la presente sección, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 96 y 97 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3 CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA</b></p> <p>Como parte de las actividades correspondientes a la preparación del SIVEI el “<b>Instituto</b>” requiere que el Sistema provisto por el “<b>Proveedor</b>” permita al “<b>Instituto</b>” realizar las configuraciones que se describen a lo largo de esta sección.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el documento “Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema”, el cual</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 11 a la 20</b></p> <p><b>Asimismo, se da mayor detalle en el Anexo A:</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>debe contener al menos la información referente a los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idiomas</li> <li>• Catálogos</li> <li>• Usuarios administradores <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Perfiles y permisos</li> </ul> </li> <li>• Boletas <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Consideraciones para la configuración de la boleta electoral electrónica</li> </ul> </li> <li>• Modalidades de votación</li> <li>• Elecciones</li> <li>• Presentación de materiales de apoyo</li> <li>• Apertura y cierre de las elecciones</li> <li>• Generación de acta de inicio (reporte de puesta a cero)</li> <li>• Proceso de autenticación en el portal de administración</li> <li>• Proceso de autenticación en el portal del votante</li> <li>• Notificaciones y envío de mensajes</li> <li>• Proceso de emisión de voto de la ciudadanía</li> <li>• Verificación del recibo de voto</li> <li>• Monitoreo de la elección</li> </ul>				<p><b>La Plataforma Electoral Voatz</b></p> <p><b>Fojas 86 a la 126</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 97 y 98 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.1 IDIOMAS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir cambiar el idioma en que se presenta el contenido de las diferentes interfaces del portal de administración y el portal del votante, considerando al menos los idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Español</li> <li>• Inglés</li> </ul> <p>El portal del votante debe permitir a la ciudadanía poder elegir el idioma en que visualizarán las diferentes interfaces del sistema, así como los contenidos de apoyo que se incluyan para guiarlo durante la emisión de su voto.</p> <p>El portal de administración debe permitir a los usuarios administradores del SIVEI elegir el idioma en que se les presentarán las diferentes interfaces del sistema, con la consideración de que los reportes</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 12</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>generados desde el portal de administración deben generarse siempre en idioma español.</p> <p>Asimismo, el SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir realizar la configuración de las elecciones al menos en idioma español e inglés.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>”, como parte de su propuesta técnico-económica el documento “Idiomas que se pueden configurar en el sistema”, el cual debe contener el detalle de cómo se realiza dicha configuración. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 98 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.2 CATÁLOGOS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe tener la capacidad de configurar la información correspondiente a las elecciones de manera manual y/o por lotes a través de archivos de carga de datos (CSV, JSON, TXT, entre otros), considerando que el sistema debe permitir la configuración de al menos la información referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidades: Considerando las 32 entidades de la República Mexicana</li> <li>Tipos de elección: Considerando, Presidencia, Senaduría, Gubernatura,</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 13 y 14</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Diputación Migrante, Diputación por representación Proporcional y Mecanismo de participación ciudadana (Consulta popular).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de modalidad de voto: Considerando voto por Internet y voto presencial</li> <li>• Partidos políticos: Considerando partidos con registro nacional y local</li> <li>• Candidaturas: Considerando propietarios y suplentes</li> <li>• Coaliciones</li> <li>• Candidaturas comunes</li> </ul> <p>Asimismo, el SIVEI debe permitir editar la información que se haya configurado para las elecciones.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento para configurar los catálogos de información en el SIVEI”, el cual debe describir como se realiza la configuración manual y/o por lotes de los catálogos del sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe tener la capacidad de configurar plantillas con texto e imágenes para definir el contenido del recibo de voto.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLV, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el SIVEI debe permitir la edición de la información incluida en dichas plantillas.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento para la configuración de las plantillas del recibo de voto”, en el cual se especifique como se lleva a cabo la configuración de dichas plantillas en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 98 y 99 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.3 USUARIOS ADMINISTRADORES</b></p> <p>El SIVEI que proporcione el “<b>Proveedor</b>” debe disponer de un perfil de administrador para ingresar al portal de administración, mismo que debe estar facultado para llevar a cabo las siguientes actividades, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y eliminación de usuarios</li> <li>• Creación y eliminación de perfiles</li> <li>• Gestión de permisos</li> </ul> <p><b>(Página 99 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 16 a la 19</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023												
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal										
	Modificaciones														
<p><b>2.3.3.1 PERFILES Y PERMISOS</b></p> <p>El acceso al portal de administración del SIVEI debe ser gestionado por medio de perfiles y permisos, esto es, que se podrán crear, editar o eliminar tantos perfiles como se requieran, y asignar para cada perfil los permisos que se consideren pertinentes para cumplir la funcionalidad de dicho perfil.</p> <p>A continuación, de manera enunciativa más no limitativa se listan los perfiles que deben poder crearse en el SIVEI:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del perfil</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administrador</td> <td>Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de la elección</td> <td>Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de bitácoras</td> <td>Permite verificar la bitácora del sistema</td> </tr> <tr> <td>Gestión de usuarios votantes</td> <td>Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 7. Perfiles del Sistema.</p> <p>Asimismo, en el SIVEI deben existir, de manera enunciativa más no limitativa, los permisos que se listan a continuación:</p>	Nombre del perfil	Descripción	Administrador	Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.	Monitoreo de la elección	Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.	Monitoreo de bitácoras	Permite verificar la bitácora del sistema	Gestión de usuarios votantes	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 16 a la 19</b></p>	N/A
Nombre del perfil	Descripción														
Administrador	Configura y administra todas las funciones del sistema, entre las que se encuentra la creación de otros usuarios Administradores.														
Monitoreo de la elección	Permite monitorear el estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema, así como los resultados y/o reportes.														
Monitoreo de bitácoras	Permite verificar la bitácora del sistema														
Gestión de usuarios votantes	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet, así como el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.		Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
		Modificaciones				
<b>Nombre del permiso</b>	<b>Descripción</b>					
Administrar elecciones	Permite realizar la creación, configuración y administración de las elecciones en el sistema.					
Reiniciar elecciones	Permite eliminar los votos y reportes de las elecciones que se encuentran configuradas en el sistema, como una funcionalidad requerida para las pruebas del SIVEI.					
Administrar catálogos	Permite realizar la configuración y administración de los catálogos indicados en la sección 2.3.2 Catálogos.					
Administrar usuarios	Permite realizar la configuración y administración de los usuarios administradores del SIVEI.					
Administrar perfiles	Permite realizar la configuración y administración de los perfiles y permisos indicados en la presente sección 2.3.3.1 Perfiles y permisos.					
Acceso a la bitácora	Permite consultar los registros de la bitácora					
Monitoreo	Permite consultar la información del estatus y avance de la votación correspondiente a las elecciones habilitadas en el sistema					
Reportes	Permite consultar los resultados y/o reportes generados					
Envío de información	Permite realizar el envío o reenvío del correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para la modalidad de voto por Internet					
Ajuste datos de contacto	Permite realizar el ajuste de datos de contacto de las personas votantes (correo electrónico y/o número de teléfono móvil)					
<p>Tabla 8. Permisos del Sistema.</p> <p>El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Tipos de perfiles y permisos que se podrán crear en el SIVEI”, en el cual se indiquen los perfiles y permisos que se pueden configurar en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 99 y 100 de la convocatoria)</b></p>						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.3.4 BOLETAS O PAPELETAS ELECTRÓNICAS</b></p> <p>El SIVEI debe permitir que el diseño de la boleta o papeleta electrónica sea configurable y personalizable de acuerdo con las características que se requieran para cada tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana y de acuerdo con la normativa aplicable que se apruebe por el “Instituto” para tal efecto. El “Proveedor” debe considerar que las boletas o papeletas electorales electrónicas deben tener como mínimo los siguientes elementos:</p> <p>A) Proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana que se refiere;</p> <p>B) La leyenda “(gentilicio del estado que corresponda) residentes en el extranjero”.</p> <p>C) Cargo de elección y entidad federativa correspondiente;</p> <p>D) Espacio para cada candidatura, fórmula o planilla de candidatas(os) propietarias(os) y suplentes postuladas(os) por cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes y/o candidaturas comunes;</p> <p>E) Emblema a color de cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes y/o candidaturas comunes;</p> <p>F) Nombre(s) y apellidos de cada candidatura y, en su caso, sobrenombre, apodo o alias;</p> <p>G) En caso de que lo establezca la legislación local, la boleta electoral electrónica, podrá</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Foja 13</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Foja 84</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLV, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>contener la fotografía de cada candidata(o) registrada(o).</p> <p>H) Un espacio específico para ingresar el nombre de candidaturas no registradas; y,</p> <p>I) Una opción para anulación del voto;</p> <p><b>(Página 101 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.4.1 CONSIDERACIONES PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA BOLETA O PAPELETA ELECTORAL ELECTRÓNICA</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que las boletas o papeletas electorales electrónicas deben tener las capacidades que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Configuración del idioma de la boleta o papeleta: el contenido de la boleta o papeleta electoral electrónica debe configurarse y mostrarse en idioma español, independientemente de si se dispone del idioma inglés.</li> <li>• Configuración de diseño y colores de la boleta o papeleta: se deben poder configurar dos colores de fondo para la boleta, de la siguiente manera:</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 12,13,84 y 85</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Color del encabezado: Se definirá un color por parte del <b>"Instituto"</b> para el encabezado de la boleta.</li> <li>○ Color del contenido de la boleta: Se definirá un color por parte del <b>"Instituto"</b> para el contenido de la boleta.</li> <li>● Configuración de fuente (tamaño, tipo y color): se debe poder configurar la fuente correspondiente al texto que se coloque como parte del encabezado de la boleta electrónica.</li> <li>● Agregar emblemas y nombres de partidos y/o candidaturas comunes: debe permitir agregar el número de partidos políticos y/o candidaturas comunes que el <b>"Instituto"</b> determine con sus emblemas y nombres correspondientes.</li> <li>● Se debe poder designar el orden de aparición de las opciones de votación en la boleta o papeleta electoral electrónica.</li> <li>● Asignar candidaturas a partidos: se deben poder agregar el número de candidaturas que el <b>"Instituto"</b> determine a los partidos políticos.</li> <li>● En el caso de las elecciones por representación proporcional, se debe poder presentar de manera directa el nombre de</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>por lo menos un candidato “propietario” y un candidato “suplente” y proporcionar un mecanismo para que el ciudadano pueda visualizar el listado completo de las candidaturas restantes por partido político.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Configurar coaliciones y/o candidaturas comunes: se deben poder configurar el número de coaliciones y/o candidaturas comunes que determine el “<b>Instituto</b>”, las cuales estarán formadas por un conjunto de partidos políticos.</li> <li>• Agregar emblemas y nombres de candidaturas independientes: se debe poder agregar el número de candidaturas independientes que el “<b>Instituto</b>” determine con sus emblemas y nombres correspondientes al diseño de la boleta.</li> <li>• Opción para poder registrar el nombre de una candidatura no registrada: la boleta debe tener disponible una opción (espacio) para colocar el nombre de una candidatura no registrada.</li> </ul> <p>El SIVEI debe permitir que las y los ciudadanos emitan su voto por algún partido político, coalición, candidatura común, candidatura independiente, candidatura no registrada o que elija la opción para anular su voto de manera voluntaria y no debe permitir emitir voto en blanco.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>La boleta debe permitir seleccionar múltiples partidos políticos siempre y cuando los partidos pertenezcan a una coalición o candidatura común. En caso de seleccionar múltiples partidos que no pertenezcan a una coalición o candidatura común, el SIVEI debe mostrar mensajes de aviso a la ciudadanía para informar que dichas opciones no pueden ser seleccionadas en conjunto, por no ser combinaciones válidas.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el diseño y el contenido de la boleta o papeleta electoral electrónica debe estar apegado a la normatividad que el <b>"Instituto"</b> apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a las boletas o papeletas electorales electrónicas serán entregados por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b> mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las boletas o papeletas electorales electrónicas, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor" para que puedan</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>ser verificados por el “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que para los PEC 2023-2024 los electores que participen en elecciones federales y locales deben poder visualizar el número de boletas referentes a las elecciones en las que tienen derecho a participar de acuerdo con su entidad correspondiente, considerando de manera enunciativa más lo limitativa los siguientes tipos de boletas para cada entidad:</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.						Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																																																																																																																																																															
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones					Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																																																																																																																																																																												
	Modificaciones																																																																																																																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Entidad</th> <th colspan="5">Tipo de boleta</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Elecciones federales</th> <th colspan="3">Elecciones locales</th> </tr> <tr> <th>Presidencia</th> <th>Senaduría</th> <th>Gubernatura</th> <th>Diputación Migrante</th> <th>Diputación por Representación Proporcional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Aguascalientes</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Baja california</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Baja california sur</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Campeche</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Coahuila</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Colima</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Chiapas</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Chihuahua</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Ciudad de México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td></tr> <tr><td>Durango</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Guanajuato</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Guerrero</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Hidalgo</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Jalisco</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr> <tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Michoacán</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Morelos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Nayarit</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Nuevo león</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Oaxaca</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td><td>No</td></tr> <tr><td>Puebla</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Querétaro</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Quintana roo</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>San Luis potosi</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Sinaloa</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Sonora</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tabasco</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tamaulipas</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Tlaxcala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Veracruz</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Yucatán</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td></tr> <tr><td>Zacatecas</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 9. Elecciones por entidad.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el SIVEI debe permitir mostrar en el portal de administración una vista previa tal y cómo se visualizará la boleta o papeleta electoral electrónica por las y los ciudadanos en el portal del votante, tanto en idioma español como en inglés. Esta característica se solicita con la finalidad de que el “<b>Instituto</b>” pueda verificar que la oferta electoral contenida en la boleta</p>	Entidad	Tipo de boleta					Elecciones federales		Elecciones locales			Presidencia	Senaduría	Gubernatura	Diputación Migrante	Diputación por Representación Proporcional	Aguascalientes	SI	SI	No	No	No	Baja california	SI	SI	No	No	No	Baja california sur	SI	SI	No	No	No	Campeche	SI	SI	No	No	No	Coahuila	SI	SI	No	No	No	Colima	SI	SI	No	No	No	Chiapas	SI	SI	SI	No	No	Chihuahua	SI	SI	No	No	No	Ciudad de México	SI	SI	SI	SI	No	Durango	SI	SI	No	No	No	Guanajuato	SI	SI	SI	No	No	Guerrero	SI	SI	No	No	No	Hidalgo	SI	SI	No	No	No	Jalisco	SI	SI	SI	No	SI	México	SI	SI	No	No	No	Michoacán	SI	SI	No	No	No	Morelos	SI	SI	SI	No	No	Nayarit	SI	SI	No	No	No	Nuevo león	SI	SI	No	No	No	Oaxaca	SI	SI	No	SI	No	Puebla	SI	SI	SI	No	No	Querétaro	SI	SI	No	No	No	Quintana roo	SI	SI	No	No	No	San Luis potosi	SI	SI	No	No	No	Sinaloa	SI	SI	No	No	No	Sonora	SI	SI	No	No	No	Tabasco	SI	SI	No	No	No	Tamaulipas	SI	SI	No	No	No	Tlaxcala	SI	SI	No	No	No	Veracruz	SI	SI	No	No	No	Yucatán	SI	SI	SI	No	No	Zacatecas	SI	SI	No	No	No					
Entidad		Tipo de boleta																																																																																																																																																																																																																			
		Elecciones federales		Elecciones locales																																																																																																																																																																																																																	
	Presidencia	Senaduría	Gubernatura	Diputación Migrante	Diputación por Representación Proporcional																																																																																																																																																																																																																
Aguascalientes	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Baja california	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Baja california sur	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Campeche	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Coahuila	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Colima	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Chiapas	SI	SI	SI	No	No																																																																																																																																																																																																																
Chihuahua	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Ciudad de México	SI	SI	SI	SI	No																																																																																																																																																																																																																
Durango	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Guanajuato	SI	SI	SI	No	No																																																																																																																																																																																																																
Guerrero	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Hidalgo	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Jalisco	SI	SI	SI	No	SI																																																																																																																																																																																																																
México	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Michoacán	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Morelos	SI	SI	SI	No	No																																																																																																																																																																																																																
Nayarit	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Nuevo león	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Oaxaca	SI	SI	No	SI	No																																																																																																																																																																																																																
Puebla	SI	SI	SI	No	No																																																																																																																																																																																																																
Querétaro	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Quintana roo	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
San Luis potosi	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Sinaloa	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Sonora	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Tabasco	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Tamaulipas	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Tlaxcala	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Veracruz	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																
Yucatán	SI	SI	SI	No	No																																																																																																																																																																																																																
Zacatecas	SI	SI	No	No	No																																																																																																																																																																																																																




“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>o papeleta electoral electrónica para las elecciones configuradas en el sistema es correcta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>”, el documento “Manual de configuración de la boleta electrónica”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 102 y 103 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.3.5 MODALIDADES DE VOTACIÓN</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe poder configurar al menos los siguientes tipos de modalidades de votación para cada tipo de elección, en donde dichas modalidades de votación serán las que se pondrán a disposición de la ciudadanía residente en el extranjero para los cargos de elección correspondientes al PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024, de acuerdo con en el marco normativo aplicable.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 11 y 13</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal					
	Modificaciones									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD DE VOTACIÓN</th> <th>CONSIDERACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Electrónica remota vía internet</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto desde cualquier país del mundo.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.1 "Autenticación en portal del votante para voto por internet" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica presencial en MRV, no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica remota, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Electrónica Presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto de manera presencial a través del SIVEI, únicamente desde las sedes que determine el "Instituto" (Módulos Receptores de Votación (MRV)). En este sentido, el SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir el acceso a los electores para esta modalidad únicamente desde las sedes determinadas por el "Instituto" basado en tecnología VPN.</li> <li>El "Instituto" llevará a cabo la instalación de los MRV en las sedes en el extranjero que se determinen, considerando la instalación de los dispositivos de votación a través de los cuales los electores podrán ingresar al SIVEI.</li> <li>El aprovisionamiento de los insumos para la instalación de los MRV tales como: los dispositivos de votación, equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, así como el soporte técnico presencial in sitio en los MRV no forman parte del presente requerimiento, por lo que quedan fuera del alcance de los servicios solicitados como parte del presente proyecto.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.2 "Autenticación en portal del votante para voto presencial" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica remota vía internet no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica presencial en MRV, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> <li>Para mejor referencia, se muestra a continuación un esquema de la disposición de los distintos componentes de un MRV genérico:</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES	Electrónica remota vía internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto desde cualquier país del mundo.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.1 "Autenticación en portal del votante para voto por internet" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica presencial en MRV, no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica remota, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> </ul>	Electrónica Presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto de manera presencial a través del SIVEI, únicamente desde las sedes que determine el "Instituto" (Módulos Receptores de Votación (MRV)). En este sentido, el SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir el acceso a los electores para esta modalidad únicamente desde las sedes determinadas por el "Instituto" basado en tecnología VPN.</li> <li>El "Instituto" llevará a cabo la instalación de los MRV en las sedes en el extranjero que se determinen, considerando la instalación de los dispositivos de votación a través de los cuales los electores podrán ingresar al SIVEI.</li> <li>El aprovisionamiento de los insumos para la instalación de los MRV tales como: los dispositivos de votación, equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, así como el soporte técnico presencial in sitio en los MRV no forman parte del presente requerimiento, por lo que quedan fuera del alcance de los servicios solicitados como parte del presente proyecto.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.2 "Autenticación en portal del votante para voto presencial" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica remota vía internet no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica presencial en MRV, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> <li>Para mejor referencia, se muestra a continuación un esquema de la disposición de los distintos componentes de un MRV genérico:</li> </ul>				
MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES									
Electrónica remota vía internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto desde cualquier país del mundo.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.1 "Autenticación en portal del votante para voto por internet" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica presencial en MRV, no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica remota vía internet.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica remota, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> </ul>									
Electrónica Presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los electores que participen por esta modalidad deben poder emitir su voto de manera presencial a través del SIVEI, únicamente desde las sedes que determine el "Instituto" (Módulos Receptores de Votación (MRV)). En este sentido, el SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir el acceso a los electores para esta modalidad únicamente desde las sedes determinadas por el "Instituto" basado en tecnología VPN.</li> <li>El "Instituto" llevará a cabo la instalación de los MRV en las sedes en el extranjero que se determinen, considerando la instalación de los dispositivos de votación a través de los cuales los electores podrán ingresar al SIVEI.</li> <li>El aprovisionamiento de los insumos para la instalación de los MRV tales como: los dispositivos de votación, equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, así como el soporte técnico presencial in sitio en los MRV no forman parte del presente requerimiento, por lo que quedan fuera del alcance de los servicios solicitados como parte del presente proyecto.</li> <li>El SIVEI debe contar con una interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>La autenticación en el portal del votante para esta modalidad debe cumplir con lo indicado en la sección 2.11.2 "Autenticación en portal del votante para voto presencial" del presente anexo técnico.</li> <li>Los electores que participen por la modalidad de votación electrónica remota vía internet no deben poder autenticarse en la interfaz de ingreso específica para el portal del votante correspondiente a la modalidad electrónica presencial en MRV.</li> <li>El SIVEI será el sistema mediante el cual se recibirán y contabilizarán los votos durante el período de votación definido para la modalidad electrónica presencial en MRV, así como durante los simulacros de votación correspondientes.</li> <li>Para mejor referencia, se muestra a continuación un esquema de la disposición de los distintos componentes de un MRV genérico:</li> </ul>									

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.		Fecha: 18 de diciembre de 2023							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD DE VOTACIÓN</th> <th>CONSIDERACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>  <p>El diagrama muestra un flujo de procesos de votación. Incluye categorías como 'SALIDA', 'ENTRADA', 'DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA', y 'DISPOSITIVOS DE VOTACIÓN'. Se ilustra a ciudadanos interactuando con dispositivos y personal de asistencia.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 10. Consideraciones en las modalidades de votación.</p> <p><b>(Página 103 a 105 de la convocatoria)</b></p>	MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES		 <p>El diagrama muestra un flujo de procesos de votación. Incluye categorías como 'SALIDA', 'ENTRADA', 'DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA', y 'DISPOSITIVOS DE VOTACIÓN'. Se ilustra a ciudadanos interactuando con dispositivos y personal de asistencia.</p>					
MODALIDAD DE VOTACIÓN	CONSIDERACIONES								
	 <p>El diagrama muestra un flujo de procesos de votación. Incluye categorías como 'SALIDA', 'ENTRADA', 'DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA', y 'DISPOSITIVOS DE VOTACIÓN'. Se ilustra a ciudadanos interactuando con dispositivos y personal de asistencia.</p>								
<p><b>2.3.6 ELECCIONES</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de poder configurar las elecciones que serán llevadas a cabo como parte del proceso electoral correspondiente, considerando de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes configuraciones para cada elección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de inicio y fin del periodo de votación (el SIVEI debe permitir la apertura y cierre manual y automático de la elección).</li> <li>• Idiomas en los que se mostrarán las instrucciones de la elección, así como las interfaces del sistema. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Idioma por defecto de las interfaces del sistema</li> <li>○ Idioma por defecto en el que se mostraran las instrucciones de la elección.</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 19 y 20</b></p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificador de la elección.</li> <li>Nombre de la elección.</li> <li>Tipo de elección.</li> <li>Carga de imagen para hacer una identificación visual de la elección durante las tareas de configuración</li> <li>Modalidad de votación (Internet o Presencial)</li> <li>Habilitación del envío de recibo de voto (Correo y SMS)</li> </ul> <p>El "<b>Licitante</b>" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Configuración de las elecciones dentro del SIVEI", el cual debe indicar el procedimiento para realizar las configuraciones de las elecciones en el sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 105 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.3.7 PRESENTACIÓN DE MATERIALES DE APOYO</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de cargar elementos multimedia que permitan presentar a la ciudadanía en el portal del votante materiales de apoyo que los guíen durante la emisión de su voto, considerando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuales: en formato pdf,</li> <li>• Infografías: en formato pdf, png o jpg</li> <li>• Video tutoriales: en formato mp4</li> <li>• Audios tutoriales: en formato mp3</li> </ul> <p>El formato final de los materiales de apoyo será acordado entre el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Por cuestiones de seguridad, dicho material de apoyo debe estar alojado en la infraestructura destinada al SIVEI para evitar que las y los ciudadanos sean direccionados a páginas fuera del Sistema.</p> <p><b>(Página 105 y 106 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 85</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.4 MÓDULO DE CARGA Y ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS VOTANTES</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe contar con un módulo o componente para que el “<b>Instituto</b>” llevé a cabo la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a los usuarios votantes para pruebas del instituto, simulacros, auditoría, periodo de socialización y votación vinculante.</p> <p>En este sentido, el contenido de los listados con la información de acceso al SIVEI será definido entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>No se omite mencionar, que para el caso del periodo de socialización y votación vinculante el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a los usuarios votantes. En donde, dichos usuarios corresponderán a la ciudadanía registrada en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) correspondiente a las modalidades de voto por Internet y voto presencial. En este sentido, las y los ciudadanos inscritos en la LNERE, serán los que</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 21 y 22</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>podrán ingresar y emitir su sufragio a través del SIVEI.</p> <p>En este sentido, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de la LNERE definitiva, el “<b>Instituto</b>” llevará a cabo la generación de los listados con la información de acceso al SIVEI correspondiente a la ciudadanía registrada en dicha LNERE definitiva. En donde, la información de estos listados permanecerá con las medidas de seguridad necesarias para mantener su confidencialidad.</p> <p>El módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de los usuarios votantes, debe permitir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso de los usuarios votantes al SIVEI para las modalidades de voto por Internet y presencial, mediante archivos en formato CSV.</li> <li>Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes de prueba en el ambiente de QA, para poder realizar las revisiones correspondientes al sistema por parte del “<b>Instituto</b>”.</li> <li>Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes de prueba en el ambiente de Auditoría, para poder realizar las</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>revisiones correspondientes como parte de la auditoría al SIVEI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una instancia de base de datos específica para la carga de los listados de usuarios votantes en el ambiente de Simulacros/Producción, para lo correspondiente a los simulacros de votación y periodo de socialización y votación vinculante.</li> <li>• Realizar una verificación de la integridad de los archivos correspondientes a los listados con la información de acceso al SIVEI, obteniendo el código de integridad sha256 correspondiente al archivo cargado.</li> <li>• Validar que los electores tienen derecho a ingresar al SIVEI, verificando los listados con la información de acceso para el SIVEI que fue previamente cargada para las modalidades de voto por Internet y presencial.</li> <li>• Verificar la o las elecciones, de entre las que se encuentran configuradas en el SIVEI, en las que los usuarios votantes tienen derecho a participar.</li> <li>• Envío de correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para todos los usuarios votantes cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>• Reenvío individual de correo electrónico con la información de acceso al SIVEI para</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>usuarios votantes específicos cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de datos de contacto de los usuarios votantes cargados en el sistema correspondientes a la modalidad de voto por Internet, considerando el correo electrónico y el número de teléfono móvil.</li> <li>• Envío de correos electrónicos de recordatorio para participar en las elecciones para los usuarios votantes que no han emitido su sufragio, previa aprobación por el "Instituto".</li> <li>• Envío de correos electrónicos de propósito específico para los usuarios votantes que emitieron o no emitieron su sufragio. Ejemplo: envío de correos con enlace a encuestas de satisfacción para los simulacros de votación y periodo de votación vinculante, previa aprobación por el "Instituto".</li> <li>• Llevar a cabo las funcionalidades de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Verificación de liga de acceso para el primer ingreso al sistema</li> <li>○ Recuperación de la contraseña</li> <li>○ Bloqueo y desbloqueo de la cuenta</li> <li>○ Cambio de contraseña</li> <li>○ Regeneración de código QR</li> </ul> </li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la comunicación que se realicé con el módulo o componente del SIVEI para la gestión de los usuarios votantes debe cumplir con las características indicadas en la sección “2.7 Seguridad”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar como parte de su propuesta técnico-económica el documento “Módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de usuarios votantes”, el cual indique las características y funcionalidades de dicho módulo o componente del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 106 y 107 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5 CRIPTOGRAFÍA</b></p> <p><b>2.5.1 ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS</b></p> <p>El SIVEI debe realizar la emisión, transmisión y recepción de las comunicaciones entre el sistema y los usuarios de forma segura contemplando por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Intercambio seguro de llaves:</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 23 a la 27</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos aprobados en la última versión del documento SP 800-56A, SP 800-56B, por ejemplo, el Protocolo Diffie–Hellman en su versión de curvas elípticas.</li> <li>● Firma digital: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos de firma digital incluidos en la última versión del FIPS 186, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elliptic Curve Digital Signature Algorithm (ECDSA)</li> <li>▪ RSA.</li> <li>▪ edDSA</li> <li>▪ Con base en el FIPS 186-5 no se aceptará DSA</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>● Algoritmos de llave simétrica para cifrado de información: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos y modos de operación aprobados en la última versión de los documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ FIPS 197</li> <li>▪ SP 800-38 (A, E y G)</li> </ul> </li> <li>○ Por ejemplo, AES en modo GCM</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Función de digesto (hash):               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos permitidos de acuerdo con la última versión de los documentos FIPS 180, FIPS 202 del NIST, por ejemplo, SHA-256</li> </ul> </li> <li>• Generadores de números aleatorios               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Algoritmos aprobados en la última versión de los documentos SP 800-22 y la serie SP 800-90 del NIST</li> </ul> </li> </ul> <p>Todos los parámetros de los algoritmos mencionados deben ajustarse para cumplir con un nivel de seguridad de al menos 128 bits con base en la última versión del documento SP 800-57 parte1 del NIST.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Algoritmos criptográficos utilizados dentro del SIVEI”, en donde se especifiquen como se implementan dichos algoritmos dentro del SIVEI, así como en las comunicaciones. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Algoritmos criptográficos utilizados</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
dentro del SIVEI”, en donde se especifiquen como se implementan dichos algoritmos dentro del SIVEI, así como en las comunicaciones. Máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”  <b>(Página 107 y 108 de la convocatoria)</b>					
<p><b>2.5.2 DESVINCULACIÓN DEL VOTO CON EL VOTANTE</b></p> <p>El SIVEI debe tener un mecanismo que permita cumplir la desvinculación del voto con el votante mediante alguna de las siguientes dos tecnologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados anónimos con base en el RFC 5636, cumpliendo con al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los certificados anónimos deben estar activos durante el periodo definido para la votación</li> </ul> </li> <li>• Red de mezclado de votos (mixnet), la cual debe cumplir con al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los servidores necesarios para la red de mezclado</li> </ul> </li> </ul>	<b>N/A</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>NA</b>	<b>IDEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b>  <b>Fojas 23 a la 27</b>	<b>N/A</b>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>o La red de mezclado debe generar pruebas de correcto mezclado</li> <li>o La red de mezclado debe realizar procedimientos de cifrado/descifrado o re-cifrado para preservar el anonimato.</li> <li>o La red de mezclado debe ejecutarse previo al descifrado y cómputo de los votos.</li> </ul> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante”, en el cual se especifiquen las características de dichos mecanismos y las etapas en las que se implementan. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante”, en el cual se especifiquen las características de dichos mecanismos y las etapas en las que se implementan, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 108 y 109 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.5.3 MÓDULO CRIPTOGRÁFICO</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe incluir un módulo criptográfico, el cual debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar implementado en software.</li> <li>• Acreditar que la implementación del módulo criptográfico cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior</li> <li>• Generar la llave privada y la llave pública para cifrado/descifrado de los votos</li> <li>• Realizar la fragmentación de la llave privada de descifrado de los votos, permitiendo configurar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El módulo criptográfico debe generar el número de fragmentos de la llave privada correspondientes al número de personas custodias designadas por el “<b>Instituto</b>”.</li> <li>○ El módulo criptográfico debe permitir establecer el número mínimo de fragmentos de la llave privada a necesarios a ingresar para recuperar la llave privada para el descifrado de los votos. Este número mínimo de fragmentos no debe ser menor a la</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Fojas 28 a la 30 y 119 a la 125</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>mitad del número total de fragmentos de la llave privada a generar más uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El resguardo de los fragmentos de la llave privada en los dispositivos de almacenamiento proporcionados por el <b>"Proveedor"</b></li> </ul> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Certificación del módulo criptográfico implementado el software", el cual debe contener la copia simple de la certificación que acredite que el módulo criptográfico implementado el software cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior, señalando en su defecto una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Certificación del módulo criptográfico implementado el software", el cual debe contener la copia simple de la certificación que acredite que el módulo criptográfico implementado el software cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1 o superior, señalando en su defecto una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto.; esto máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Características del módulo criptográfico”, el cual debe contener y especificar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Especificaciones, características y manuales del módulo criptográfico, además, de la integración del módulo criptográfico con el Sistema (Diagramas, flujo de operación, comunicación, entre otros). En caso de estar en idioma distinto al inglés o español se debe entregar acompañado de una traducción al español.</li> <li>2. El algoritmo utilizado para cifrar y descifrar los votos y como se implementan dentro del SIVEI.</li> <li>3. Mecanismo para generar la llave de la elección</li> <li>4. Mecanismo utilizado para fragmentar la llave de descifrado de los votos</li> </ol> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, el documento</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Características del módulo criptográfico”, el cual debe contener y especificar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Especificaciones, características y manuales del módulo criptográfico, además, de la integración del módulo criptográfico con el Sistema (Diagramas, flujo de operación, comunicación, entre otros). En caso de estar en idioma distinto al inglés o español se debe entregar acompañado de una traducción al español.</li> <li>6. El algoritmo utilizado para cifrar y descifrar los votos y como se implementan dentro del SIVEI.</li> <li>7. Mecanismo para generar la llave de la elección</li> <li>8. Mecanismo utilizado para fragmentar la llave de descifrado de los votos</li> </ol> <p><b>(Página 109 y 110 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5.4 LLAVE CRIPTOGRÁFICA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con alguno de los siguientes algoritmos de llave pública para el cifrado del voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elgamal,</li> <li>• Pallier u otro,</li> <li>• Algoritmo homomórfico.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b>  <b>Fojas 27,28,39 y 53</b>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El tamaño de las llaves debe brindar un nivel mínimo de seguridad de 128 bits con base en el estándar correspondiente a la tecnología utilizada, tomando como base lo indicado en el documento SP 800-57 del NIST, por ejemplo, usar tamaños de llave de 256 bits en el caso de curvas elípticas o de 3072 bits en caso de “enteros modulo n” o campos finitos.</p> <p>El SIVEI debe permitir utilizar un único par de llaves (pública y privada) para cifrar y descifrar los votos de todas las elecciones configuradas en el sistema.</p> <p><b>(Página 110 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.5.4.1 PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO DE LA LLAVE PRIVADA</b></p> <p>La llave privada que permite descifrar los votos emitidos a través del SIVEI debe protegerse mediante un esquema de resguardo que involucra la participación de un número mínimo de personas custodias, quienes tendrán bajo su resguardo la información necesaria para habilitar el uso de la llave privada para el descifrado de los votos.</p> <p>La llave privada debe ser fragmentada mediante alguno de los siguientes esquemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compartición de secretos, por ejemplo, con el esquema de Shamir</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 29 y 30</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criptografía umbral</li> </ul> <p>Cada uno de los fragmentos de la llave privada debe ser resguardados en un dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que cumpla con el estándar FIPS 140-2 nivel 3. Este dispositivo debe poder almacenar la llave y solo debe poder ser accesible de manera enunciativa más no limitativa por medio de al menos uno de los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraseña</li> <li>• PIN</li> </ul> <p>El SIVEI debe permitir almacenar cada fragmento de la llave privada por duplicado en 2 (dos) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) diferentes, lo anterior como mecanismo de respaldo en caso de una contingencia.</p> <p>Una vez almacenados los fragmentos de la llave privada en los dispositivos de almacenamiento que proporcione el <b>"Proveedor"</b>, la llave privada debe destruirse y únicamente podrá ser recuperada mediante el ingreso en el módulo criptográfico del número mínimo de fragmentos de la llave privada necesarios con base en el esquema de distribución o fragmentación utilizado.</p> <p>El <b>"Licitante"</b> como parte de su propuesta técnico-</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>económica debe entregar el documento “Especificación técnica del dispositivo de almacenamiento para el resguardo de los fragmentos de la llave privada”, el cual debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La especificación técnica y manual de usuario del dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB criptográfico) que oferta para el resguardo de los fragmentos de la llave privada.</li> <li>• Copia simple de la certificación que acredite que el dispositivo de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB criptográfico) cumple con el estándar FIPS 140-2 de nivel 3 o en su defecto, señalar una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto.</li> </ul> <p><b>(Página 110 y 111 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.6 INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE</b></p> <p>El Sistema de Voto Electrónico por Internet que proporcione el “<b>Proveedor</b>” debe estar alojado en la nube, avalando que el mismo cuente con redundancia y alta disponibilidad, para ello el “<b>Proveedor</b>” debe contar o contratar la infraestructura necesaria y asegurarse de que esta cubra los requerimientos del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al menos dos Instancias ubicadas en el continente americano, con el fin de tener réplicas del Sistema de Voto Electrónico por Internet en caso de alguna contingencia o desastre.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer la infraestructura en la nube para alojar los componentes del Sistema de Voto Electrónico por Internet durante el periodo que dure el servicio, lo anterior para todos los ambientes que solicita el “<b>Instituto</b>”, los cuales de detallan en la sección 2.17 “Disponibilidad para los ambientes”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las características que se mencionan en la sección “2.7 Seguridad”. La infraestructura que debe proporcionar el “<b>Proveedor</b>” contempla de forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidores.</li> <li>• Espacio en disco duro.</li> <li>• Memoria RAM.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 20, 30 a la 34</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador.</li> <li>• Ancho de banda.</li> <li>• Servicio de DNS.</li> </ul> <p>Finalmente, se precisa que el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el aprovisionamiento de servicios en la nube, y proporcionar los servicios de protección en la nube, licencias de Software, Sistemas operativos, licencias de Bases de datos, programas informáticos, servicio de envío de mensajes SMS y envío de correo electrónico, entre otros que el <b>“Proveedor”</b> considere necesarios para dar cumplimiento a los servicios del sistema, mismos que no tendrán costo adicional para el <b>“Instituto”</b>, sin que exista ninguna obligación por parte del <b>“Instituto”</b> de seguir con el servicio en la nube posterior a la prestación de los servicios. Una vez concluidos los servicios el <b>“Proveedor”</b> debe eliminar toda la información referente al Sistema de Voto Electrónico por Internet, siempre y cuando así lo solicite el <b>“Instituto”</b> y debe cumplir con lo indicado en la sección “2.16.3 Borrado de la información sensible”, y esta información ya haya sido respaldada por el <b>“Proveedor”</b> como lo indica la sección “2.16.2 Resguardo y preservación de la información” y se le haya hecho entrega al <b>“Instituto”</b> de la misma.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que, si derivado de los resultados de las pruebas de desempeño al SIVEI se identifica que los recursos proporcionados</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para la infraestructura del sistema no son suficientes para asegurar el correcto desempeño del servicio, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los recursos de infraestructura necesarios.</p> <p><b>(Página 111 y 112 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.6.1 ARQUITECTURA Y ACCESIBILIDAD EN LA NUBE</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe ser accesible desde cualquier parte del mundo, así como desde cualquier dispositivo que se conecte al Sistema de Voto Electrónico por Internet con algún navegador web de los considerados en este documento.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema</li> <li>• Diagrama conceptual del sistema</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 30 a la 39 y 92 a la 126</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio</li> <li>Flujo de comunicación entre los componentes</li> <li>Protocolos utilizados por el servicio</li> <li>Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio</li> <li>Flujos de trabajo para la operación del servicio</li> </ul> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, la documentación que permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema</li> <li>Diagrama conceptual del sistema</li> <li>Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.</li> <li>Flujo de comunicación entre los componentes</li> <li>Protocolos utilizados por el servicio</li> <li>Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Flujos de trabajo para la operación del servicio</li> </ul> <p>(Página 112 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.6.2 SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA EL SIVEI</b></p> <p>Los servicios de protección que debe proporcionar el “<b>Proveedor</b>” en la nube donde residirá el Sistema de Voto Electrónico por Internet debe considerar los diferentes ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>” y deben contar por lo menos con los siguientes servicios de protección:</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un servicio que resida en la nube, el cual debe permitir el control y administración de accesos, inicio de sesión de los usuarios, el registro y la autenticación de los usuarios del SIVEI, y debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Usar algún protocolo para el control de acceso como Oauth 2.0</li> <li>Administración de usuarios y perfiles de usuarios.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 30 a la 39 y 92 a la 126</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir roles y asignar usuarios a diferentes roles para único acceso a recursos autorizados.</li> <li>Autenticación de doble factor y con cifrado de datos en tránsito y en reposo.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los servicios necesarios para implementar las siguientes medidas de seguridad para el Sistema de Voto Electrónico por Internet, dichos servicios deben cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar un perímetro de seguridad escalable y de alto rendimiento para aplicaciones</li> <li>Aplicación de protocolos de comunicación TLS y HTTPS.</li> <li>Restricción de accesos al contenido.</li> <li>Aumento en la disponibilidad para picos de tráfico durante periodos de mayor actividad.</li> <li>Esquema de continuidad de la operación y recuperación ante desastres.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los servicios necesarios para proteger, inspeccionar y analizar las solicitudes al SIVEI, y bloquear automáticamente las amenazas, dicho servicio debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Protección contra ataques de negación de servicio, DoS/DDoS volumétricos y distribuidos.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detección y protección de ataques de negación de servicios a nivel capa de red, transporte y aplicación.</li> <li>• Identificación de anomalías en la capa de aplicación, ataque DDoS, Inundaciones HTTP e inundación de consultas DNS.</li> <li>• Mitigación automática y detección siempre activa</li> <li>• Inspección de flujos de tráfico de red.</li> <li>• Todos los servicios expuestos a internet deben estar protegidos contra ataques de negación de servicio, DoS/DDoS volumétricos y distribuidos.</li> <li>• El servicio debe aplicar la mitigación de las amenazas de manera automática en un lapso no mayor a 30 (treinta) segundos, es decir, sin intervención humana, salvo para aquellos eventos en los que exista un comportamiento anómalo o se considere un falso positivo. En este sentido, el procedimiento para la mitigación de estos casos debe estar definido por el “Proveedor” como parte del documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”.</li> <li>• El servicio debe desviar, eliminar el tráfico malicioso, y permitir el tráfico legítimo hacia los servicios y/o aplicaciones que conformen el sistema de voto electrónico por internet</li> <li>• El servicio debe tener la capacidad para</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>atender un número ilimitado de ataques durante la vigencia del contrato.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” del SIVEI debe proporcionar un servicio de firewall para aplicaciones Web “WAF” (Web Application Firewall) que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el monitoreo e inspección de todos los datos https, incluyendo los encabezados http, campos de formulario y cuerpo http.</li> <li>• El servicio debe estar en condiciones de aplicar las mitigaciones necesarias, contemplando al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ataques DDOS a nivel de capa de aplicación,</li> <li>○ Protección contra direcciones IP con mala reputación y botnets.</li> <li>○ Reputación de la fuente del tráfico por dirección IP (listas negras),</li> <li>○ Bloqueo de direcciones IP que excedan los límites de solicitud (Get y Post).</li> <li>○ Inyección de comandos</li> </ul> </li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar el servicio de balanceo de cargas para el SIVEI, dicho servicio debe residir en la nube, y debe contar con al menos</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>las funciones de asignación y balanceo de las solicitudes en la red, y debe evitar la saturación de la misma, debe al menos cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribuir el tráfico de ingreso hacia diferentes destinos que puedan operar en varios de los servicios de la infraestructura de la nube.</li> <li>• Asegurar el direccionamiento del tráfico.</li> <li>• Monitorear el estado de los destinos registrados</li> </ul> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura del SIVEI durante el periodo correspondiente a toda la duración de los servicios, el cual considera de manera enunciativa mas no limitativa las etapas de: <b>Personalización y adecuación del servicio, ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor, Pruebas al sistema por parte del Instituto, auditoría al SIVEI, simulacros de votación, periodo de socialización, periodo de votación.</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe proveer soporte técnico respecto a los servicios de protección de la infraestructura en la nube, para atender cualquier hallazgo, problema, contingencia, eventualidad o duda reportada por el <b>“Instituto”</b> y/o el <b>ente auditor,</b> para lo cual el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con lo</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>indicado en la sección 6.1 “Niveles de servicio” del presente Anexo Técnico.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe contar con un mecanismo de monitoreo que permita verificar el estado de la seguridad de los servicios utilizados para el SIVEI, con la finalidad de validar el cumplimiento a los estándares de seguridad y mejores prácticas, dicho mecanismo debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de las configuraciones de los servicios en nube habilitados para el SIVEI, las cuales se indican a continuación de manera enunciativa sin ser limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Configuración de cuentas de usuario para el acceso de los recursos,</li> <li>○ Configuraciones de red, subredes o redes virtuales privadas,</li> <li>○ Configuraciones de servicios de almacenamiento.</li> <li>○ Configuraciones de servicios de balanceo de cargas</li> <li>○ Configuraciones de servicios de seguridad, WAF y DDoS,</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Configuración de servicios de autenticación</li> </ul> <b>(Página 112 a 114 de la convocatoria)</b>					
<p><b>2.6.3 CERTIFICACIONES</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” como parte de su oferta técnico-económica debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” copia simple de las certificaciones con las que cuenta el servicio en nube en el que opere el SIVEI, las cuales deben ser vigentes a lo largo de toda la operación de los servicios y considerando que será responsabilidad del proveedor realizar las gestiones pertinentes para que las mismas mantengan vigencia durante todo el periodo de prestación del servicio, considerando de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ISO/IEC 27001:2013</b> o <b>27001:2022</b>: estándar de administración de la seguridad que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b>  <b>Fojas 143 a la 181</b>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ISO/IEC 27017:2015:</b> proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.</li> <li>• <b>ISO/IEC 27018:2019:</b> proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad para la protección de los datos y/o información en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.</li> <li>• Estar incluido en el registro de CSA (Cloud Security Alliance) y contar, como mínimo, con la autoevaluación voluntaria de Security, Trust &amp; Assurance Registry (STAR) de CSA para documentar su conformidad con las prácticas recomendadas publicadas por CSA.</li> </ul> <p>Asimismo, la no entrega de la copia simple de las certificaciones será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 114 y 115 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.7 SEGURIDAD</b></p> <p>El SIVEI debe realizar la emisión, transmisión y recepción de las comunicaciones entre el sistema y los usuarios de forma segura contemplando por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos de comunicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizar el protocolo de comunicación TLS (Transport Layer Security) 1.2 o superior.</li> <li>Utilizar el protocolo https para la comunicación.</li> </ul> </li> </ul> <p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema", el cual permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Características de seguridad en los protocolos de comunicación acreditando el uso de TLS 1.2 o superior.</li> <li>Características de seguridad en el portal web del sistema.</li> <li>Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación entre los componentes, en donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 115 a la 126</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para proporcionar la seguridad en las comunicaciones del mismo.</p> <p>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b>, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, el documento “Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema”, el cual permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de seguridad en los protocolos de comunicación acreditando el uso de TLS 1.2 o superior.</li> <li>• Características de seguridad en el portal web del sistema.</li> <li>• Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación entre los componentes, en donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema para proporcionar la seguridad en las comunicaciones del mismo.</li> </ul> <p><b>(Página 115 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.7.1 SEGURIDAD EN EL PORTAL WEB</b></p> <p>El SIVEI debe contar con múltiple factor de autenticación, contemplando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuario.</li> <li>• Contraseña.</li> <li>• Código de verificación u OTP (One Time Password (HOTP o TOTP)) que se debe enviar al celular por vía SMS o mediante alguna aplicación móvil de autenticación.</li> <li>• Pregunta de seguridad o verificación de identidad en el primer ingreso al sistema.</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe utilizar la especificación <b>RFC 4226</b> en el caso del HOTP y el <b>RFC 6238</b> en el caso de los TOTP, el acceso y la vigencia.</p> <p>El portal web del SIVEI debe ser compatible con la tecnología recaptcha v3, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que como parte de la etapa de <b>"Personalización y adecuación del servicio"</b> se requiere esta integración y las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento tanto del portal web de autenticación con el recaptcha v3.</p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de utilizar certificados de seguridad digital tipo "wildcard" ejemplo: *.ine.mx, donde estos certificados serán emitidos por el <b>"Instituto"</b>.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 20, 30 a la 34 y 115 a la 126</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento de uso de certificados wildcard”, en cual debe proporcionar el detalle de como el sistema puede hacer uso de certificados digitales de seguridad tipo “wildcard”. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento de uso de certificados wildcard”, en cual debe proporcionar el detalle de como el sistema puede hacer uso de certificados digitales de seguridad tipo “wildcard”, donde dicho documento debe ser entregado máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 115 y 116 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.7.2 CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”, el cual debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades generales para la</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 74</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>estabilización, continuación, reanudación y recuperación de los servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de escalación y autorización correspondiente a la continuidad de los servicios.</li> <li>• Canales de comunicación que se utilizarán en caso de activarse el procedimiento/protocolo para dar continuidad a los servicios derivado de fallas y/o interrupción.</li> </ul> <p><b>(Página 116 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.7.3 RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Plan de recuperación ante desastres”, para su oportuna activación en caso de cualquier desastre presentado durante los periodos de votación dentro del SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Como parte del plan de recuperación ante desastres, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar los procedimientos documentados para restaurar y devolver la operación del SIVEI con las medidas</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 74</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>necesarias después de un incidente, dicho procedimiento debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de situaciones/incidentes consideradas en el plan, su impacto y la determinación de las acciones a llevar a cabo para la recuperación del sistema de voto electrónico en internet.</li> <li>• Operación del sistema de voto electrónico por internet en ambientes de recuperación.</li> <li>• Información que se debe recuperar dependiendo del tipo de situación/incidente.</li> </ul> <p>Asimismo, en caso de que se ejecute el plan de recuperación ante desastres como respuesta a una contingencia durante los simulacros de votación, periodo de socialización o periodo de votación vinculante durante el año 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el documento "Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". El <b>"Proveedor"</b> debe entregar el informe al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre, asimismo, el contenido del informe debe incluir cómo han sido restaurados los datos del SIVEI, en cuanto tiempo se restablecieron los datos, así como el tiempo que se tomó en normalizarse la situación o incidente.</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 116 y 117 de la convocatoria)					
<p><b>2.7.4 SERVICIO DE REPLICACIÓN EN LÍNEA PARA CONTINGENCIA EN LA NUBE</b></p> <p>El “Proveedor” debe implementar el servicio de replicación en línea ante cualquier eventualidad, amenaza o suspensión del SIVEI, y debe proveer al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe contar con un servicio de réplica de datos a nivel aplicación y base de datos, cumpliendo con la integridad de la información y la disponibilidad de esta, dicho servicio debe ejecutarse de manera permanentemente en la infraestructura de la nube para no detener las funciones del sistema de voto electrónico.</li> <li>• Se debe sincronizar las recuperaciones de datos a nivel aplicación y bases de datos.</li> <li>• Se debe contar con un failover automático.</li> <li>• Se establecerán tiempos de recuperación de acuerdo con los niveles de servicio</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 31</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>indicados en la sección “6.1 Niveles de servicio” del presente anexo técnico.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las siguientes características como parte de la replicación en línea para contingencia en la nube:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer redundancia en el sistema con base en lo indicado en la sección “2.6 Infraestructura en la nube” para los ambientes solicitados por el “<b>Instituto</b>” de acuerdo con lo indicado en la sección “2.17. Disponibilidad para los ambientes”. Lo anterior como parte de los mecanismos para la recuperación ante desastres suministrados por el “<b>Proveedor</b>”.</li> <li>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” acordarán, en la reunión inicial correspondiente al año 2023, la continuidad (intervalos de tiempo) en que se realizarán las réplicas entre las instancias que proporcione para cumplir los requerimientos de redundancia del “<b>Instituto</b>”</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar copias de seguridad de acuerdo con el tiempo que el “<b>Instituto</b>” determine, lo cual se definirá durante la reunión inicial correspondiente al año 2023. Asimismo, en caso de una contingencia se debe realizar la restauración del sistema de voto electrónico por internet.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>“Proveedor”</b> debe realizar la restauración del sistema de voto electrónico por internet en un ambiente alterno el cual debe residir en la nube, en caso de una contingencia, amenaza o suspensión de los entornos de producción provistos para el sistema de voto electrónico por internet, el <b>“Proveedor”</b> debe proporcionar un ambiente con las mismas condiciones a los que se tengan en el ambiente productivo con la finalidad de continuar con las funciones del sistema de voto electrónico por internet teniendo redundancia y sin dejar de responder a las funciones de sistema de voto electrónico por internet.</li> </ul> <p><b>(Página 117 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.7.5 RESPUESTA A INCIDENTES</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 74</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Como parte de la respuesta a incidentes el <b>"Proveedor"</b> debe considerar los siguientes aspectos:</p> <p><b>Manejo de Incidentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de consecuencias inmediatas de un incidente hacia el SIVEI, lo cual debe formar parte del documento "Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática".</li> <li>• Procedimientos con opciones de responder a la interrupción del SIVEI, como estrategias tácticas y operativas, lo cual debe formar parte del documento "Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática".</li> <li>• Procedimiento de implementación que identifique acciones y tareas que deben realizarse, particularmente en relación con la forma en que el <b>"Instituto"</b> continuará o recuperará sus actividades priorizadas dentro de los plazos predeterminados con el <b>"Proveedor"</b></li> <li>• Establecer objetivos de administración de recursos para tiempos de respuesta, capacitación, control de responsabilidades.</li> <li>• Mantener contacto directo continuo con el personal del <b>"Instituto"</b>, ante cualquier evento anómalo que afecte la disponibilidad de los servicios, para lo cual el <b>"Instituto"</b> entregará el <b>"Proveedor"</b> una matriz de</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>escalamiento de contactos durante la reunión inicial de los años 2023 y 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática, debe contar con el detalle de contacto para los miembros del equipo del “<b>Proveedor</b>” y los roles con sus respectivas responsabilidades.</li> <li>Detalles sobre los medios de contacto y bajo qué circunstancias el “<b>Proveedor</b>” se comunicará con el “<b>Instituto</b>” y/o partes involucradas.</li> </ul> <p>(Página 117 y 118 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.8 BITÁCORAS</b></p> <p>Con la finalidad de tener trazabilidad en los diferentes componentes del SIVEI, así como en el flujo de la elección, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar un sistema de bitácoras que cumplan los requisitos descritos en las subsecciones siguientes.</p> <p>Además, el SIVEI debe contar con un sistema de bitácoras propio para cada entorno solicitado (QA, Auditoría y Simulacros/producción).</p> <p><b>2.8.1 BITÁCORA ELECTORAL</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 44 a la 49</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>La bitácora electoral debe de registrar las actividades que se realicen en el Sistema, cuando este se encuentra en ejecución, así como permitir consultar cada actividad o acción que se registró en la misma.</p> <p>La bitácora electoral del SIVEI debe permitir realizar al menos las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Crear filtros de búsqueda, los cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fecha.</li> <li>○ Usuario.</li> <li>○ Acción.</li> </ul> </li> <li>● Exportar el resultado de una búsqueda, por lo menos en alguno de los siguientes formatos: CSV o PDF.</li> </ul> <p>El SIVEI debe registrar en la bitácora electoral las acciones que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Emisión de voto (sólo como registro que el sistema almacenó correctamente el voto).</li> <li>● Errores en la emisión del voto.</li> <li>● Publicación, apertura y cierre de las elecciones.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de llave criptográfica.</li> <li>Ingreso de los fragmentos de la llave privada</li> <li>Apertura y cierre de la bóveda de votos</li> </ul> <p>Todos los registros en la bitácora electoral deben contener al menos la hora y fecha de registro con horario de la Ciudad de México.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Bitácora electoral del SIVEI”, en el cual se indique que información es la que se registra en la bitácora electoral del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El esquema de la bitácora electoral con el que debe contar el SIVEI debe estar creado bajo la premisa de una bitácora inmutable que cumpla con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Debe preservar la integridad de los registros.</li> <li>Debe ser capaz de detectar si hubo una alteración en un registro.</li> <li>Debe preservar el orden de los registros.</li> <li>Debe ser distribuida o contar con un esquema de alta disponibilidad de la información y que permita dar continuidad al servicio.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo debe aceptar registros provenientes del Sistema.</li> <li>Esquema para aceptar un registro basado en autorizaciones o un algoritmo de consenso en cuyo caso se requieren de al menos 5 nodos para el consenso.</li> <li>Aplicación web que permita dar seguimiento al registro de las actividades en la bitácora, así como permitir filtrado por tipo de registro, búsqueda en los registros y, exportar los datos.               <ul style="list-style-type: none"> <li>Solo debe poder ser accesible por usuarios del portal de administración con base en los perfiles y permisos descritos en la sección “2.3.3.1 Perfiles y Permisos”.</li> </ul> </li> <li>La información que se guarde en la bitácora no debe contener algún dato que pueda vincular al votante con su voto.</li> <li>Los algoritmos criptográficos utilizados atender los requerimientos previamente listados deben apegarse a lo establecido en la sección “2.5.1 Algoritmos criptográficos”</li> </ul> <p>La infraestructura requerida para la implementación de la bitácora electoral debe ser proporcionada por el “<b>Proveedor</b>”, lo cual no debe suponer un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI”, el cual especifique como la bitácora inmutable se integra con el SIVEI, la forma como se realizará la autorización de un nuevo registro, qué información se resguarda en la bitácora, en donde se encontrará la infraestructura que realizará dicha autorización y que explique cómo da cumplimiento a los puntos descritos en esta sección. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “Instituto” el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI”, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Asimismo, el documento “Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI” debe especificar como la bitácora inmutable se integra con el SIVEI, la forma como se realizará la autorización de un nuevo registro, qué información se resguarda en la bitácora, en donde se encontrará la infraestructura que realizará dicha autorización y que explique cómo da cumplimiento a los puntos descritos en esta sección.</p> <p><b>(Página 118 y 119 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.8.2 BITÁCORA DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe tener la capacidad de registrar acciones administrativas realizadas por los usuarios según sea el caso.</p> <p>En el caso de los usuarios administradores el SIVEI debe registrar en una bitácora, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso al sistema de los usuarios administradores.</li> <li>• Adición y borrado de usuarios administradores.</li> <li>• Mecanismo utilizado para ingresar (HOTP o TOTP)</li> <li>• Restablecimiento de contraseña</li> </ul> <p>En el caso de la ciudadanía y los votantes el SIVEI debe registrar en una bitácora, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso al sistema.</li> <li>• Mecanismo utilizado para ingresar (HOTP o TOTP)</li> <li>• Cambio de usua</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 44 a la 49</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Todos los registros en la bitácora deben contener al menos la hora y fecha de registro con horario de la Ciudad de México.</p> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.8.3 BITÁCORA DEL SISTEMA</b></p> <p>Con la finalidad de dar trazabilidad el SIVEI debe contar con bitácoras que registren, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las transacciones del SIVEI y su estatus.</li> <li>Monitoreo de la infraestructura y su estatus.</li> <li>Las comunicaciones y su estatus.</li> <li>Las operaciones críticas del SIVEI y su estatus.</li> <li>Ingresos a los portales de administración y de votación.</li> <li>Medio por el cual se realizó el ingreso a los portales de administración y votación.</li> </ul> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 44 a la 49</b></p>	N/A
<p><b>2.9 CREACIÓN DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA</b></p> <p>La creación de la llave criptográfica (par de llaves, pública y privada) con las que el SIVEI cifrará los votos emitidos en el sistema se llevará a cabo en un</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>evento público en donde funcionarios del “<b>Instituto</b>” llevarán a cabo las actividades para la generación de dicha llave. A este evento público serán citadas personas designadas por el “<b>Instituto</b>” como custodias, mismas que tendrán bajo su resguardo la información necesaria para habilitar el uso de la llave privada para el descifrado de los votos.</p> <p>La llave criptográfica debe cumplir con lo establecido en la Sección “2.5.4 Llave criptográfica” en cuanto a la seguridad, fragmentación y almacenamiento de la llave privada.</p> <p><b>(Página 120 de la convocatoria)</b></p>				<b>Fojas 27 a la 30 y 115 a la 126</b>	
<p><b>2.10 APERTURA DEL SIVEI</b></p> <p>Con base en las configuraciones descritas en la Sección 2.3.6 “Elecciones”, los eventos electorales deben ser capaces de abrirse de manera automática con base en la configuración del SIVEI. Aunado a esto, durante el evento protocolario designado por el “<b>Instituto</b>”, en el que se verifican las configuraciones de las elecciones, debe ser posible hacer público el o los eventos electorales correspondientes con las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La ciudadanía registrada y autorizada a emitir un voto por medio del SIVEI debe poder ingresar al portal del votante y observar la elección en la que tiene derecho a participar.</li> </ul>	<b>N/A</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>NA</b>	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b> <b>Fojas 19 y 22</b>	<b>N/A</b>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si aún no ha llegado el tiempo de inicio de la elección configurado en el sistema, la ciudadanía debe poder ver la elección en la que tiene derecho a participar, pero no podrá ingresar para emitir su voto, esto es, de manera enunciativa pero no limitativa,               <ul style="list-style-type: none"> <li>No tendrá acceso a la vista previa de la boleta.</li> <li>No tendrá acceso a la boleta electoral electrónica.</li> <li>No podrá emitir un voto.</li> </ul> </li> <li>Una vez llegado el inicio del período de votación, el SIVEI debe abrir de manera automática las elecciones con base en la configuración establecida durante los actos protocolarios. A partir de este momento, la ciudadanía registrada y autorizada a emitir un voto en el SIVEI, tendrá acceso a los componentes mencionados en el punto previo y podrá emitir su voto.</li> </ul> <p>(Página 120 y 121 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.10.1 GENERACIÓN DE ACTA DE INICIO</b></p> <p>Como parte de los requerimientos para la apertura del SIVEI el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el SIVEI debe generar un acta de inicio, en el que se</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Fojas 79</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dé cuenta que el SIVEI no cuenta con resultados, es decir que tiene cero votos almacenados, así como la información correspondiente a la configuración de cada una de las elecciones que se estén llevando a cabo en el Sistema, dicha Acta de Inicio debe contener al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fecha y hora de generación (considerando la fecha y hora local de la ciudad de México).</li> <li>2) El nombre del proceso electoral correspondiente a la elección.</li> <li>3) El nombre definido por el “<b>Instituto</b>” para el documento, así como la elección correspondiente y la entidad a la cual pertenece.</li> <li>4) Sección para colocar la dirección del lugar donde se llevó a cabo la generación del acta de inicio.</li> <li>5) Verificación que indique que no se encuentran votos registrados para la elección.</li> <li>6) Llave pública de la elección.</li> <li>7) Características de configuración de la elección, como son:               <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Entidad federativa</li> <li>B. Tipo de elección</li> <li>C. Tipo de apertura</li> <li>D. Fecha de apertura de la elección</li> <li>E. Fecha de cierre de la elección</li> <li>F. Resguardo de la llave criptográfica</li> <li>G. Catálogos de la elección</li> </ol> </li> </ol>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
H. Número de partidos políticos y/o candidaturas comunes sin combinaciones I. Número de coaliciones y/o candidaturas comunes con combinaciones J. Número de candidaturas independientes K. Candidatura no registrada L. Voto nulo 8) Oferta electoral configurada en el SIVEI para la elección, misma que se verificará que corresponda con aquella aprobada por el "Instituto" para cada elección. 9) Configuración de las coaliciones y/o candidaturas comunes con combinaciones, donde se muestren las coaliciones y/o candidaturas comunes configuradas para cada elección. 10) Sección para indicar si se registraron incidentes durante la apertura del sistema. 11) Sección para colocar el nombre completo y firma autógrafa de las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, de acuerdo con lo que apruebe el "Instituto". 12) Sección para colocar el nombre completo y firma autógrafa de las personas dotadas de fe pública, las cuales presenciarán la generación del acta de inicio. 13) Sección donde se colocará un fundamento					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>legal correspondiente al acta de inicio.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el diseño y contenido del Acta de inicio debe estar apegado a la normatividad que el <b>“Instituto”</b> apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a las Actas de inicio serán entregados por el <b>“Instituto”</b> al <b>“Proveedor”</b> mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el <b>“Instituto”</b>.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las Actas de Inicio, el <b>“Proveedor”</b> debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” para que puedan ser verificados por el <b>“Instituto”</b> durante la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”.</p> <p><b>(Página 121 y 122 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLV, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11 AUTENTICACIÓN EN EL SISTEMA</b></p> <p><b>2.11.1 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal del votante del SIVEI para la modalidad de voto por Internet debe cumplir con las siguientes dos clases de ingresos:</p> <p><b>2.11.1.1 PRIMER INGRESO AL SISTEMA</b></p> <p>El SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a la ciudadanía llevar a cabo el primer ingreso al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante una liga de acceso enviada previamente al correo electrónico de las personas ciudadanas, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</li> <li><b>Pregunta de seguridad:</b> durante el primer ingreso al SIVEI, se solicitará a la ciudadanía que ingrese los últimos 4 (cuatro) dígitos de su número de teléfono</li> </ol>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Fojas 79 y 80</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>móvil para confirmar su identidad, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p><b>3. Selección del segundo factor de autenticación:</b> en este paso, el sistema le debe presentar una interfaz a la ciudadanía para que pueda elegir la opción para completar su segundo factor de autenticación, considerando para tal efecto las siguientes opciones:</p> <p>A. <b>Mensaje SMS y correo:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe enviar un mensaje SMS y un correo electrónico a la ciudadanía con un código de un solo uso, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenidos en los listados con la información de acceso al SIVEI. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>B. <b>Código QR:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe generar y mostrar a la ciudadanía un código QR, el cual debe poder ser escaneado</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google, Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p><b>4. Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil de las personas ciudadanas o enviado a éste, través de un mensaje SMS y correo electrónico.</p> <p><b>5. Creación de la contraseña:</b> una vez que se valide el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar a la ciudadanía que se asigne una contraseña para su cuenta. La creación de la contraseña se solicitará únicamente la primera vez que se ingrese al sistema.</p> <p>La contraseña que se solicite a la ciudadanía debe contar con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p>(Página 122 y 123 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.11.1.2 INGRESOS SUBSECUENTES AL SISTEMA</b></p> <p>Se considera un ingreso subsecuente al sistema, todo ingreso que realice la ciudadanía posterior al primer ingreso al sistema. Donde el SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a la ciudadanía llevar a cabo los ingresos subsecuentes al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p>	N/A	Si Cumple	NA	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b>  <b>Fojas 79 y 80</b>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>1. <b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado previamente al correo electrónico de las personas ciudadanas, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI, así como la contraseña que fue creada por la ciudadanía durante el primer ingreso al sistema.</p> <p>2. <b>Selección del segundo factor de autenticación:</b> en este paso, el sistema le debe presentar una interfaz a la ciudadanía para que pueda elegir la opción para completar su segundo factor de autenticación, considerando para tal efecto las siguientes opciones: envío de mensaje SMS o mediante código QR.</p> <p>A. <b>Mensaje SMS y correo:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema debe enviar un mensaje SMS y correo electrónico a la ciudadanía con un código de un solo uso, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenido en los listados con la información de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>acceso al SIVEI. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”</p> <p>B. <b>Código QR:</b> si la ciudadanía selecciona esta opción, el sistema solicitará que se ingrese el código de verificación que se obtiene mediante el código QR generado durante el primer ingreso al sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”</p> <p>3. <b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil de las personas ciudadanas o enviado a éste, través de un mensaje SMS y correo electrónico, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil y correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p><b>(Página 123 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.2 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO PRESENCIAL</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal del votante del SIVEI para la modalidad de voto presencial debe permitir ingresar a la ciudadanía mediante el escaneo de un código QR (<b>procedimiento principal</b>) o mediante un usuario y contraseña (<b>procedimiento alterno</b>, a utilizarse sólo en caso de que no sea posible hacer uso del procedimiento principal), deshabilitando en ambos casos la autenticación a través de doble factor. A continuación, se detallan los procedimientos que el SIVEI debe cumplir para la autenticación en el portal del votante para voto presencial:</p> <p><b>2.11.2.1 PROCEDIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL</b></p> <p>1. La o el ciudadano llega a la sede para el voto presencial y en la mesa de identificación que será habilitada por el “<b>Instituto</b>” se le proporcionará un código QR impreso, el cual contiene codificada la siguiente información: URL correspondiente al SIVEI, usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente. Asimismo,</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Fojas 79 y 80</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>se precisa que los QR serán generados por el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>2. La o el ciudadano se acerca al dispositivo de votación dispuesto en la sede para el voto presencial el cual será habilitado por el <b>"Instituto"</b>, en donde se cuenta con un dispositivo para el escaneo del código QR, donde dichos dispositivos también serán habilitados por el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>3. La o el ciudadano escanea el código QR y de ser válido, se muestra la interfaz de inicio de sesión del portal del votante del SIVEI con los datos de ingreso proporcionados a la persona ciudadana mediante el QR y una vez confirmado el ingreso al SIVEI le permite emitir su voto.</p> <p><b>2.11.2.2 PROCEDIMIENTO DE INGRESO</b></p> <p><b>ALTERNO</b></p> <p>1. En caso de que la lectura del código QR falle, como medida de continuidad, el SIVEI debe poder mostrar la interfaz de inicio de sesión del portal del votante en el dispositivo de votación de</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>la sede para el voto presencial para que la o el ciudadano ingrese de manera manual su usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente.</p> <p>2. La o el ciudadano ingresa manualmente el usuario, contraseña y la sede para el voto presencial correspondiente y de ser válidos los datos, se confirma el ingreso al SIVEI para permitirle emitir su voto.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar la integración necesaria con el SIVEI, en términos de configuración y comunicación del dispositivo para el escaneo del código QR, para que se permita a las y los ciudadanos que acudan a una sede para el voto presencial autenticarse en el sistema utilizando el código QR.</p> <p>En este sentido, las características del dispositivo para escaneo del código QR que será utilizado en las sedes para el voto presencial y el contenido definitivo que tendrá el código QR para permitir el acceso al SIVEI a la ciudadanía será notificado por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que exista algún problema con la integración del</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dispositivo para el escaneo del código de QR con el SIVEI, debe proporcionar el soporte necesario para solucionarlo y se debe tener la posibilidad de hacer uso del <b>procedimiento de ingreso alterno</b> mediante el usuario y contraseña.</p> <p><b>(Página 124 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.3 FUNCIONALIDADES GENERALES DEL PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET Y VOTO PRESENCIAL</b></p> <p>Como parte de la autenticación de la ciudadanía en el SIVEI, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades para el portal del votante para voto por internet y voto presencial:</p> <p><b>2.11.3.1 MANEJO DE SESIONES</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que el SIVEI debe contar con un mecanismo para el control y manejo de sesiones únicas en el portal del votante del sistema, es decir, que el sistema debe tener un control para no permitir que una misma persona ciudadana tenga iniciadas dos sesiones de manera simultánea.</p> <p>En caso de que un usuario quiera ingresar al SIVEI, se debe contar con el mecanismo para identificar si</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 50</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dicho usuario cuenta ya con una sesión iniciada, y se debe observar el siguiente comportamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el usuario no cuenta con una sesión iniciada, se permitirá el acceso de la persona, siempre y cuando cumpla con los requisitos para establecer su identidad;</li> <li>• Si el usuario ya cuenta con una sesión iniciada, el sistema no debe permitir el ingreso y debe mostrar un mensaje al usuario indicando que ya hay una sesión activa con su usuario.</li> <li>• Asimismo, el comportamiento del sistema en caso de que un usuario cierre el navegador web que estaba utilizando para la navegación en el SIVEI o pierda la conexión de red, se acordará entre el “Instituto” y el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul> <p>El mensaje que se mostrará al usuario debe ser configurable y será definido por el “Instituto” y notificado al “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 125 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.3.2 TIEMPO DE SESIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir establecer un valor para el tiempo de sesión de las personas ciudadanas que</p>	N/A	Si Cumple	NA	IDEEO LABS, SA	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>ingresen al portal del votante; el valor por defecto para dicho tiempo de sesión debe ser de 30 minutos. En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el tiempo de sesión debe comenzar una vez que se ha llevado a cabo la autenticación de manera exitosa por parte de las personas ciudadanas.</p> <p>El SIVEI debe mostrar al menos un mensaje de aviso a la persona ciudadana que esté dentro del Sistema cuando su tiempo de sesión este por terminar. La redacción del mensaje que emitirá el sistema, así como los minutos previos a la finalización de la sesión que se deben considerar deben ser configurables; tanto el mensaje como los minutos previos a la finalización en los que se mostrará el mensaje se definirán por parte del <b>"Instituto"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>Una vez que el tiempo de sesión de las personas ciudadanas finalice, es decir que el contador correspondiente al tiempo restante de sesión llegue a 0 (cero), el SIVEI debe cerrar de manera automática la sesión de las personas ciudadanas y mostrar un mensaje de aviso indicando que la sesión ha finalizado, asimismo el sistema debe redirigir automáticamente a la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que la ciudadanía pueda ingresar nuevamente al sistema. La redacción del mensaje que emitirá el sistema debe ser configurable y será definido por parte del <b>"Instituto"</b></p>				<p><b>de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 50 y 51</b></p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Configuración del tiempo de sesión en el portal del votante”, en el cual se especifique como se establece en el sistema el valor para el tiempo de sesión en el portal del votante. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 125 y 126 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.4 FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS DEL PORTAL DEL VOTANTE PARA VOTO POR INTERNET</b></p> <p>Como parte de la autenticación de la ciudadanía en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades para el portal del votante para voto por internet:</p> <p><b>2.11.4.1 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a la ciudadanía recuperar la contraseña de su cuenta en caso del olvido o pérdida de esta, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo la recuperación de la contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Usuario</b></li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 22</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Correo electrónico</b></li> </ul> <p>El mecanismo para recuperación de contraseña debe validar si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, en caso de que dichos datos sean correctos, el SIVEI debe enviar una contraseña temporal (efímera) a la ciudadanía por correo electrónico, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI.</p> <p>La contraseña temporal enviada por el SIVEI debe contar con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de recuperación de contraseña para la ciudadanía se realizará a través del módulo o</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
componente para la carga y administración de los usuarios votantes. <b>(Página 126 de la convocatoria)</b>					
<p><b>2.11.4.2 BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA CUENTA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para el bloqueo de la cuenta de acceso al SIVEI de las personas ciudadanas, el cual debe permitir establecer un límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema.</p> <p>El límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>Asimismo, dicho mecanismo debe permitir identificar si la cuenta de acceso al SIVEI de las personas ciudadanas se encuentra bloqueada y por tanto no permita el acceso al sistema. En caso de que la cuenta esté bloqueada, el SIVEI debe enviar una notificación a la persona ciudadana por correo electrónico, considerando para tal efecto el correo electrónico contenido en los listados con la información de acceso al SIVEI. Asimismo, para llevar a cabo el desbloqueo de la cuenta, el sistema debe permitir a las personas ciudadanas realizar la “Recuperación de contraseña”, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.11.4.1 Recuperación de</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 22</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>contraseña”, con lo cual la cuenta de acceso debe quedar desbloqueada y las personas ciudadanas deben poder ingresar al sistema utilizando la contraseña temporal que les será proporcionada.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que la gestión de solicitudes de bloqueo y desbloqueo de la cuenta para la ciudadanía se debe realizar a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 126 y 127 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.4.3 CAMBIO DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a las personas ciudadanas cambiar la contraseña de su cuenta en caso de que así lo requieran, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo el cambio de contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraseña actual:</b> corresponde a la última contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI de las personas ciudadanas. Dicha contraseña puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña establecida por las personas ciudadanas durante el primer ingreso al sistema.</li> <li>○ La contraseña temporal obtenida por las personas ciudadanas al realizar la recuperación de la contraseña.</li> <li>○ La contraseña establecida por las</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b>  <b>Foja 22</b>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>personas ciudadanas al realizar el cambio de contraseña.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraseña nueva:</b> corresponde a la nueva contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI que será definida por las personas ciudadanas.</li> <li>• <b>Repetir contraseña nueva:</b> se solicitará que las personas ciudadanas ingresen nuevamente la contraseña nueva que están estableciendo para su cuenta de ingreso al SIVEI.</li> </ul> <p>El SIVEI debe validar que la contraseña nueva ingresada cuente con las siguientes características; longitud mínima de ocho caracteres con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una letra mayúscula</li> <li>○ Una letra minúscula</li> <li>○ Un número</li> <li>○ Un carácter especial (opcional).</li> </ul> <p>Si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, se debe realizar el cambio de contraseña.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que la gestión de solicitudes de cambio de contraseña para la ciudadanía se realizará a través del módulo o</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 127 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.4.4 REGENERACIÓN DE CÓDIGO QR</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a la ciudadanía regenerar el código QR utilizado para completar el segundo factor de autenticación durante el ingreso al sistema, para tal efecto, el sistema debe solicitar a la ciudadanía que proporcione los siguientes datos para llevar a cabo la regeneración de código QR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Usuario</b></li> <li>• <b>Pregunta de seguridad:</b> se solicitará a la ciudadanía que ingrese los últimos 4 (cuatro) dígitos de su número de teléfono móvil para confirmar su identidad.</li> </ul> <p>Si los datos ingresados por las personas ciudadanas son correctos, el SIVEI debe mostrar en pantalla a la ciudadanía el nuevo código QR que fue generado, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: Autenticador de Google, Microsoft Autenticador, Authy, Authenticator Pro, Duo Mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 22</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”</p> <p>El “Proveedor” debe considerar que la gestión de solicitudes de regeneración de código QR para la ciudadanía se realizará a través del módulo o componente para la carga y administración de los usuarios votantes.</p> <p><b>(Página 127 y 128 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.5 AUTENTICACIÓN EN PORTAL DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>El proceso de autenticación en el portal de administración del SIVEI debe cumplir con las siguientes dos clases de ingresos:</p> <p><b>2.11.5.1 PRIMER INGRESO AL SISTEMA</b></p> <p>El SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita a los usuarios administradores del SIVEI llevar a cabo el primer ingreso al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <p><b>1. Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante un usuario y contraseña temporal (efímera), los cuales se deben enviar de manera</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Foja 88</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Fojas 22,107 y 118</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>separada por correo electrónico y/o mensaje SMS a los usuarios administradores, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema. El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del <b>"Instituto"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>2. <b>Pregunta de seguridad:</b> en este paso, el sistema debe enviar un mensaje SMS al usuario administrador con un código de un solo uso, donde dicho código debe ser ingresado en el sistema para confirmar la identidad del usuario administrador, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil registrado en el sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web".</p> <p>3. <b>Generación de código QR:</b> en este paso, el sistema debe generar y mostrar al usuario administrador un código QR, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google,</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>4. <b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un solo uso, generado en el teléfono móvil del usuario administrador a través de la aplicación de autenticación.</p> <p>5. <b>Creación de la contraseña:</b> una vez que se valide el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar al usuario administrador que se asigne una contraseña para su cuenta. La creación de la contraseña se solicitará únicamente la primera vez que se ingrese al sistema y debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>• Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>• Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>• Emplear al menos una letra</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>minúscula.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p><b>(Página 128 y 129 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.5.2 INGRESOS SUBSECUENTES AL SISTEMA</b></p> <p>Se considera un ingreso subsecuente al sistema, todo ingreso que realice el usuario administrador posterior al primer ingreso al sistema. Donde el SIVEI, debe tener un proceso de autenticación que permita al usuario administrador llevar a cabo los ingresos subsecuentes al sistema mediante dos factores de autenticación, cumpliendo con los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado previamente al usuario administrador, así como la contraseña que fue creada por el usuario administrador durante el primer ingreso al sistema.</li> <li><b>Segundo factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso del código de un</li> </ol>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 22 y 107</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>solo uso, generado en el teléfono móvil del usuario administrador a través de la aplicación de autenticación. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 "Seguridad en el portal web".</p> <p>El SIVEI debe comprobar el perfil que tiene asignado el usuario administrador, así como los permisos asociados al perfil mencionado para permitir solamente la ejecución de los procedimientos que tiene permitidos dicho usuario, cumpliendo con lo indicado en la sección "2.3.3.1 Perfiles y permisos".</p> <p><b>(Página 129 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6 FUNCIONALIDADES EN LA AUTENTICACIÓN DEL PORTAL DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>Como parte de la autenticación de los usuarios administradores en el SIVEI, el "proveedor" debe considerar que el sistema debe cumplir por lo menos con las siguientes funcionalidades:</p> <p><b>2.11.6.1 MANEJO DE SESIONES</b></p> <p>El "Proveedor" debe considerar que el SIVEI debe contar con un mecanismo para el control y manejo de sesiones únicas en el sistema para los usuarios</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 50 y 51</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>administradores, es decir, que el sistema debe tener un control para no permitir que un mismo usuario administrador tenga iniciadas dos sesiones de manera simultánea.</p> <p><b>2.11.6.2 TIEMPO DE SESIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir establecer un valor para el tiempo de sesión del portal de administración del sistema, donde el valor por defecto para el tiempo de sesión debe ser de 30 minutos. En este sentido, el “Proveedor” debe considerar que el tiempo de sesión debe comenzar a transcurrir una vez completado el segundo factor de autenticación de manera exitosa por los usuarios administradores.</p> <p>El SIVEI debe proporcionar un mensaje de aviso a los usuarios administradores que estén dentro del Sistema cuando su tiempo de sesión este por terminar, donde dicho mensaje debe permitir al usuario administrador el elegir si continua con su sesión activa o si decide terminar la misma. El mensaje de aviso a los usuarios administradores, así como el tiempo previo a la finalización de la sesión que se deben considerar deben ser configurables; tanto el mensaje como el tiempo previo a la finalización en los que se mostrará el mensaje se definirán por parte del “Instituto” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En el sentido anterior, si el usuario administrador decide continuar con su sesión activa, el SIVEI debe renovar la sesión del usuario 30 minutos más.</p> <p>Por otra parte, si el usuario administrador decide terminar su sesión, el SIVEI debe cerrar la sesión del usuario administrador y mostrar la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que el usuario administrador pueda ingresar nuevamente al sistema.</p> <p>Finalmente, si el tiempo de sesión del usuario administrador finaliza, es decir que el contador correspondiente al tiempo restante de sesión llegue a 0 (cero), el SIVEI debe cerrar de manera automática la sesión del usuario administrador y mostrar un mensaje de aviso indicando que la sesión ha finalizado, asimismo el sistema debe redirigir automáticamente a la pantalla correspondiente al inicio de sesión (login), para que el usuario administrador pueda ingresar nuevamente al sistema. La redacción del mensaje que emitirá el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Configuración del tiempo de sesión para el portal de administración del SIVEI”, en el cual se especifique como se establece el valor para el tiempo de sesión para el portal de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>administración del SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 129 y 130 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6.3 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores del sistema recuperar la contraseña de su cuenta en caso del olvido o pérdida de esta, para tal efecto, el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el solicitar la recuperación de contraseña de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema. Para tal efecto, el sistema debe enviar una contraseña temporal (efímera) al usuario administrador por correo electrónico y/o mensaje SMS, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 22</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El "Proveedor" debe considerar que el tiempo de vigencia de la contraseña temporal debe ser configurable. El tiempo de vigencia de la contraseña temporal será definido por parte del "Instituto" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>Asimismo, una vez que el usuario administrador ingrese al módulo de administración con la contraseña temporal que le fue enviada y complete el segundo factor de autenticación, el SIVEI debe solicitar al usuario administrador que asigne una nueva contraseña para su cuenta.</p> <p>Finalmente, tanto la contraseña temporal enviada por el SIVEI como la contraseña que asigne el usuario administrador deben cumplir con las siguientes características;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>• Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>• Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>• Emplear al menos una letra minúscula.</li> <li>• Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p><b>(Página 130 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.6.4 BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA CUENTA</b></p> <p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para identificar si la cuenta de acceso al SIVEI de los usuarios administradores se encuentra bloqueada y por tanto no permita el acceso al sistema, para tal efecto, el sistema debe permitir establecer un valor para el número de intentos que un usuario administrador tiene para ingresar erróneamente su contraseña, donde al llegar a este límite de intentos, el sistema debe bloquear la cuenta del usuario administrador. Asimismo, para llevar a cabo el desbloqueo de la cuenta del usuario administrador el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el habilitar la cuenta de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema y que ha sido bloqueado.</li> </ul> <p>Asimismo, una vez que el usuario administrador haya sido desbloqueado, podrá ingresar al módulo de administración llevando a cabo el procedimiento para “recuperación de contraseña”, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.11.4.1 Recuperación de contraseña”.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 22</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El límite del número de intentos fallidos para iniciar sesión en el sistema debe ser configurable y será definido por parte del “Instituto” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 130 y 131 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.11.6.5 CAMBIO DE CONTRASEÑA</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores cambiar la contraseña de su cuenta en caso de que así lo requieran, para tal efecto, el sistema debe solicitar a los usuarios administradores que proporcionen los siguientes datos para llevar a cabo el cambio de contraseña:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraseña actual:</b> corresponde a la última contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI de los usuarios administradores. Dicha contraseña puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña establecida por los usuarios administradores durante el primer ingreso al sistema.</li> <li>○ La contraseña establecida por los usuarios administradores al realizar el cambio de contraseña.</li> </ul> </li> <li>• <b>Contraseña nueva:</b> corresponde a la</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<b>IDEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b>  <b>Foja 22</b>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>nueva contraseña de la cuenta de ingreso al SIVEI que será definida por los usuarios administradores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Repetir contraseña nueva:</b> se solicitará que los usuarios administradores ingresen nuevamente la contraseña nueva que están estableciendo para su cuenta de ingreso al SIVEI.</li> </ul> <p>La contraseña nueva que asigne el usuario administrador debe cumplir con las siguientes características;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La contraseña debe tener como mínimo 12 caracteres.</li> <li>○ Emplear al menos un carácter especial.</li> <li>○ Emplear al menos una letra mayúscula.</li> <li>○ Emplear al menos una letra minúscula.</li> <li>○ Emplear al menos un dígito</li> </ul> <p>Si los datos ingresados por los usuarios administradores son correctos, se debe realizar el cambio de contraseña.</p> <p><b>(Página 131 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.11.6.6 REGENERACIÓN DE CÓDIGO QR</b></p> <p>El SIVEI debe permitir a los usuarios administradores regenerar el código QR utilizado para completar el segundo factor de autenticación durante el ingreso al sistema, para tal efecto, el sistema debe contar con un mecanismo que lleve a cabo la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El módulo de administración del sistema debe permitir al usuario con perfil de “administrador” el solicitar la regeneración del código QR de otro usuario administrador que se encuentre registrado en el sistema. Para tal efecto, el sistema debe enviar una notificación al usuario administrador de que se ha realizado la regeneración de su código QR, donde dicha notificación se debe enviar por correo electrónico y/o mensaje SMS, considerando para tal efecto el correo electrónico y número de teléfono móvil registrados en el sistema.</li> <li>Asimismo, una vez finalizada la regeneración del código QR, el sistema debe permitir al usuario administrador ingresar al módulo de administración mediante los siguientes pasos:               <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer factor de autenticación:</b> corresponde al ingreso al sistema mediante el usuario enviado</li> </ol> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 22</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>previamente al usuario administrador, así como la contraseña asignada por el usuario administrador.</p> <p>2. <b>Pregunta de seguridad:</b> en este paso, el sistema debe enviar un mensaje SMS al usuario administrador con un código de un solo uso, donde dicho código debe ser ingresado en el sistema para confirmar la identidad del usuario administrador, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil registrado en el sistema. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p> <p>3. <b>Generación de código QR:</b> en este paso, el sistema debe generar y mostrar al usuario administrador un código QR, el cual debe poder ser escaneado utilizando alguna aplicación de autenticación como pueden ser: autenticador de Google, Microsoft autenticador, Authy, Authenticator pro, Duo mobile, entre otras. A través de este código QR se debe generar un código de un solo uso. La generación del código de un solo uso debe cumplir con lo indicado en la Sección 2.7.1 “Seguridad en el portal web”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Una vez finalizada la generación del código QR, el sistema debe permitir el ingreso al usuario administrador, donde para tal efecto, se debe comprobar el perfil que tiene asignado el usuario administrador, así como los permisos asociados a dicho perfil para permitir solamente la ejecución de los procedimientos que tiene permitidos dicho usuario, cumpliendo con lo indicado en la sección "2.3.3.1 Perfiles y permisos".</p> <p><b>(Página 132 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.12 EMISIÓN DEL VOTO EN EL SIVEI</b></p> <p><b>2.12.1 EMISIÓN DEL VOTO POR LA MODALIDAD POR INTERNET</b></p> <p>Una vez que el votante haya completado el proceso de autenticación descrito en la sección "2.11.1 Autenticación en portal del votante para voto por Internet", el proceso de emisión del voto debe seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe presentar a la ciudadanía la o las elecciones en las cuales tiene derecho a participar indicando</li> </ol>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 19,20,27,50, 88 y 115 a la 126</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>a. El estatus de la elección (abierta o cerrada).</p> <p>b. Inicio y final del periodo de votación.</p> <p>c. Emblema definido por el <b>"Instituto"</b> para la elección o consulta.</p> <p>2. El SIVEI debe tener la posibilidad de agregar un instructivo de votación, de acuerdo con lo que determine el <b>"Instituto"</b> en la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>3. El SIVEI debe tener la posibilidad de mostrar una vista previa de la boleta o papeleta electoral electrónica, al usuario votante, tal como se presentará en la página en donde emitirá su voto, con la finalidad de que pueda observar toda la oferta electoral de la elección correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo que determine el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>4. El SIVEI debe mostrar a la ciudadanía la o las boletas o papeleta electoral electrónica correspondientes con las características</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>descritas en la sección “2.3.4 Boletas o papeletas electrónicas”</p> <p>5. La ciudadanía debe poder elegir el sentido de su voto. El SIVEI debe señalar de manera clara la o las opciones seleccionadas por la ciudadanía.</p> <p>6. El SIVEI debe permitir a la persona ciudadana visualizar la o las opciones seleccionadas para confirmar el sentido de su voto.</p> <p>7. Una vez confirmado el sentido del voto, el SIVEI debe permitir a la persona ciudadana emitir el voto, asimismo, el SIVEI debe cifrar el voto del votante utilizando un algoritmo de cifrado de los definidos en la sección “2.5.1 Algoritmos criptográficos” para preservar la secrecía del voto.</p> <p>8. Una vez cifrado el voto, el SIVEI debe generar la firma del voto usando un algoritmo de los permitido con base en lo descrito en la sección “2.5.4 Llave criptográfica”. Esta firma debe permitir vincular de manera anónima al votante con su voto. Este proceso de firma se podrá realizar utilizando certificados anónimos rastreables siguiendo el RFC 5636 o utilizando un esquema criptográfico de firma a ciegas.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>9. Antes de enviar el voto a la bóveda de votos, el SIVEI debe aprobar la transacción y debe registrarse dicha transacción en la bitácora electoral. En caso de ocurrir un error, este debe registrarse en la bitácora electoral y se debe informar al usuario para intentar votar de nueva cuenta.</p> <p>10. Una vez aprobada la transacción de la emisión de voto, el voto cifrado y la firma deben enviarse a la bóveda de votos.</p> <p>11. Finalmente, el SIVEI debe proporcionar un tiempo de gracia a la ciudadanía el cual debe comenzar a transcurrir a partir de la finalización del periodo regular de votación, considerando lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">A) La ciudadanía debe contar con una sesión iniciada dentro del sistema, debido a que el tiempo de gracia constará únicamente del tiempo de sesión restante del usuario. Esto es, que, si tiene una sesión iniciada antes de la finalización del periodo de votación, el SIVEI debe permitir al votante emitir su voto mientras su sesión siga activa, aunque el periodo de votación haya finalizado.</p> <p style="padding-left: 40px;">B) La ciudadanía debe estar dentro</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de su sesión en la o las elecciones en las cuales se encuentra participando.</p> <p>Una vez que el tiempo de expiración de la sesión se cumpla, el SIVEI automáticamente terminará la sesión del usuario y lo enviará a la página de ingreso.</p> <p>12. Finalmente, el SIVEI debe generar un recibo de voto que debe contener un identificador (código del recibo de voto), por cada elección en las que la persona ciudadana tiene derecho a participar.</p> <p>El SIVEI debe mostrar el recibo de voto en pantalla a la persona votante, debe enviar el recibo de voto al correo electrónico del votante y mediante mensaje SMS al número de teléfono proporcionado por la persona votante. Con este comprobante la persona votante podrá verificar que su voto ha sido emitido y se encuentra almacenado y listo para ser contabilizado.</p> <p><b>(Página 132 y 133 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.12.2 EMISIÓN DEL VOTO POR LA MODALIDAD PRESENCIAL</b></p> <p>Una vez que el votante haya completado el proceso de autenticación descrito en la sección "2.11.2 Autenticación en portal del votante para voto presencial", el proceso de emisión del voto debe seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe presentar a la ciudadanía la o las elecciones en las cuales tiene derecho a participar indicando               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El estatus de la elección (abierta o cerrada).</li> <li>b. Fecha de inicio y fin del periodo de votación.</li> <li>c. Emblema definido por el "Instituto" para la elección o consulta.</li> </ol> </li> <li>2. El SIVEI debe mostrar a la ciudadanía la o las boletas o papeleta electoral electrónica correspondientes con las características descritas en la sección "2.3.4 Boletas o papeletas electrónicas"</li> <li>3. La ciudadanía debe poder elegir el sentido de su voto. El SIVEI debe señalar de</li> </ol>	N/A	Si Cumple	NA	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b>  <b>Fojas 19,20,27,50, 52,88 y 115 a la 126</b>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>manera clara la o las opciones seleccionadas por la ciudadanía.</p> <p>4. El SIVEI debe permitir a la persona ciudadana visualizar la o las opciones seleccionadas para confirmar el sentido de su voto.</p> <p>5. Una vez confirmado el sentido del voto, el SIVEI debe permitir a la persona ciudadana emitir el voto, asimismo, el SIVEI debe cifrar el voto del votante utilizando un algoritmo de cifrado de los definidos en la sección “2.5.4 Llave criptográfica” para preservar la secrecía del voto.</p> <p>6. Una vez cifrado el voto, el SIVEI debe generar la firma del voto usando un algoritmo de los permitido con base en lo descrito en la sección 2.5.1 Algoritmos criptográficos. Esta firma debe permitir vincular de manera anónima al votante con su voto. Este proceso de firma se podrá realizar utilizando certificados anónimos rastreables siguiendo el RFC 5636 o utilizando un esquema criptográfico de firma a ciegas.</p> <p>7. Antes de enviar el voto a la bóveda de votos, el SIVEI debe aprobar la transacción y debe registrarse dicha transacción en la bitácora electoral. En caso de ocurrir un error, este debe registrarse en la bitácora</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>electoral y se debe informar al usuario para intentar votar de nueva cuenta.</p> <p>8. Una vez aprobada la transacción de la emisión de voto, el voto cifrado y la firma deben enviarse a la bóveda de votos.</p> <p>9. Finalmente, el SIVEI debe generar un recibo de voto que debe contener un identificador (código del recibo de voto), por cada elección en las que la persona ciudadana tiene derecho a participar.</p> <p>El SIVEI debe mostrar el recibo de voto en pantalla a la persona votante. Con este comprobante la persona votante podrá verificar que su voto ha sido emitido y se encuentra almacenado y listo para ser contabilizado.</p> <p><b>(Página 134 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.12.3 MECANISMO DE VALIDACIÓN INDIVIDUAL DEL VOTO</b></p> <p>El “Proveedor” debe proporcionar un mecanismo que permita al votante al menos validar que su voto haya sido recibido correctamente en el SIVEI sin revelar información adicional que pudiera comprometer la desvinculación y el anonimato del voto.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 51 y 52</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Este mecanismo debe habilitarse y estar al alcance del votante una vez que este haya realizado el proceso de emisión del voto y haya completado el proceso de autenticación descrito en las secciones "2.11.1 Autenticación en portal del votante para voto por Internet" y "2.11.2 Autenticación en portal del votante para voto presencial"</p> <p>El "<b>Licitante</b>" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Mecanismo de validación individual del voto", en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación individual del voto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe entregar el documento "Mecanismo de validación individual del voto", en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación individual del voto, máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Página 134 y 135 de la convocatoria)</b></p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.12.4 MECANISMO DE VALIDACIÓN UNIVERSAL DEL VOTO</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar un mecanismo que permita a los ciudadanos autorizados por el Instituto validar el resultado de las elecciones sin vulnerar el anonimato de los votos ni la desvinculación de estos con el votante. La validación universal permitirá verificar que todos los votos emitidos fueron contabilizados. Esta validación se podrá realizar mediante pruebas de conocimiento nulo o cualquier otro mecanismo que permita certificar dicha validación.</p> <p>El <b>"Licitante"</b> debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento "Mecanismo de validación universal del voto", en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación universal del voto. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el documento "Mecanismo de validación universal del voto", en donde se explique el mecanismo utilizado para realizar la validación universal del voto, máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 52 y 53</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 135 de la convocatoria)					
<p><b>2.13 CIERRE DE LA VOTACIÓN</b></p> <p><b>2.13.1 EJECUCIÓN DE CIERRE AUTOMÁTICO DE LAS ELECCIONES</b></p> <p>A las 18:30 horas, tiempo del centro de México, del día de la Jornada Electoral, el SIVEI debe ejecutar, de forma automática, el cierre de la recepción de la votación para la o las elecciones configuradas para las modalidades de voto por Internet y voto presencial.</p> <p>La definición del proceso operativo de cierre de la votación se le dará a conocer al <b>"Proveedor"</b> por parte del <b>"Instituto"</b> durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p>Una vez concluida la fecha y hora de cierre de recepción de la votación (considerando el tiempo de gracia), el SIVEI ya no debe permitir la emisión de</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf Foja 78</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf Foja 60</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>votos a la ciudadanía, ni debe permitir la recepción de más votos en la bóveda de votos.</p> <p><b>(Página 135 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.14 CÓMPUTO DE LOS VOTOS</b></p> <p>A continuación, se describen los procedimientos y características relacionadas con el cómputo de votos.</p> <p><b>2.14.1 APERTURA DE LA BÓVEDA DE VOTOS</b></p> <p>El SIVEI proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir la apertura de la bóveda de votos, cumpliendo al menos con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SIVEI debe permitir realizar la apertura de la bóveda de votos mediante el ingreso de los fragmentos de la llave privada en el módulo criptográfico. El tiempo específico en que se requiere llevar a cabo la apertura de la bóveda de votos se le dará a conocer al “<b>Proveedor</b>” por parte del “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ol>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Foja 78</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Fojas 29, 115 a la 126</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2. Dichas llaves deben ser obtenidas de los dispositivos de almacenamiento proporcionados por el “<b>Proveedor</b>” para el resguardo de las llaves por parte de las personas custodias.</p> <p>3. Se debe permitir la apertura de la bóveda de votos con el ingreso del número mínimo de los fragmentos de la llave privada que se hayan configurado de acuerdo con las características descritas en el apartado “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”.</p> <p>4. Una vez ingresados los fragmentos de la llave privada necesarios debe poder abrirse la bóveda de votos, no obstante, debe permitirse que se ingrese la totalidad de los fragmentos de la llave privada configurados en el SIVEI.</p> <p><b>(Página 136 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.14.2 PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO DE VOTOS</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir realizar el procedimiento de conteo de votos una vez realizada la apertura de la bóveda de votos y finalizada la recepción de la votación definida para la o las elecciones configuradas.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Foja 80</p> <p>IDEEO LABS, SA</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El SIVEI debe contar con un mecanismo para permitir realizar el conteo de los votos para todas las elecciones configuradas de manera paralela y debe indicar de manera visual el estatus del avance del procedimiento de conteo, así como que elecciones ya han finalizado.</p> <p>Los pasos que el SIVEI debe cumplir como mínimo para el conteo de votos se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se deben poder seleccionar la o las elecciones de las cuales se requiere realizar el conteo de los votos de manera paralela y una vez seleccionadas permitir el inicio del proceso de contabilización.</li> <li>2. Se debe ejecutar el proceso de desvinculación del voto descrito en la sección "2.5.2 Desvinculación del voto con el votante" y se debe realizar la comprobación de la correspondiente firma digital, esto último con el objetivo de verificar que la base de datos no ha sido modificada.</li> <li>3. Se debe poder visualizar el estatus del avance del procedimiento de conteo, así como que elecciones ya han finalizado</li> <li>4. Se deben generar las Actas de Escrutinio y Cómputo como se indica en la sección "2.14.3 Actas de Escrutinio y Cómputo"</li> </ol> <p><b>(Página 136 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 27,28 y 110</b></p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																													
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																										
	Modificaciones																															
<p><b>2.14.3 ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO</b></p> <p>Al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe generar al menos las siguientes Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Elecciones Federales del PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Elecciones</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Internet</td> <td>Presidencia</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td>Senaduría</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Presencial</td> <td>Presidencia</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td>Senaduría</td> <td>32 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>128 AEC</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 11. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, elecciones federales</p>	Elecciones Federales del PEC 2023-2024				Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones	Internet	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Presencial	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana	<b>AEC Totales</b>		<b>128 AEC</b>		N/A		Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Foja 80</b></p>	N/A
Elecciones Federales del PEC 2023-2024																																
Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones																													
Internet	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
Presencial	Presidencia	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
	Senaduría	32 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las 32 Entidades de la República Mexicana																													
<b>AEC Totales</b>		<b>128 AEC</b>																														

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.				Fecha: 18 de diciembre de 2023																																					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																			
	Modificaciones																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Elecciones Locales del PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Modalidad de voto</th> <th>Elecciones</th> <th>AEC a generar</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Internet</td> <td>Gubernatura</td> <td>7 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán</td> </tr> <tr> <td>Diputación Migrante</td> <td>2 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>Diputación por Representación Proporcional</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Presencial</td> <td>Gubernatura</td> <td>7 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán</td> </tr> <tr> <td>Diputación Migrante</td> <td>2 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>Diputación por Representación Proporcional</td> <td>1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>AEC Totales</b></td> <td><b>20 AEC</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 12. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para los PEC 2023-2024, elecciones locales</p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe la realización de la consulta popular para el año 2024, al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe generar las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para la consulta popular del año 2024, de acuerdo con lo siguiente:</p>							Elecciones Locales del PEC 2023-2024				Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones	Internet	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco	Presencial	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco	<b>AEC Totales</b>		<b>20 AEC</b>				
Elecciones Locales del PEC 2023-2024																																									
Modalidad de voto	Elecciones	AEC a generar	Observaciones																																						
Internet	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán																																						
	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca																																						
	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco																																						
Presencial	Gubernatura	7 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 7 Entidades de la República Mexicana: 1. Chiapas 2. Ciudad de México 3. Guanajuato 4. Jalisco 5. Morelos 6. Puebla 7. Yucatán																																						
	Diputación Migrante	2 AEC	1 AEC correspondiente a cada una de las siguientes 2 Entidades de la República Mexicana: 1. Ciudad de México 2. Oaxaca																																						
	Diputación por Representación Proporcional	1 AEC	1 AEC correspondiente a la siguiente Entidad de la República Mexicana: 1. Jalisco																																						
<b>AEC Totales</b>		<b>20 AEC</b>																																							

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.				Fecha: 18 de diciembre de 2023																					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																			
	Modificaciones																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Consulta Popular 2024</th> </tr> <tr> <th style="width: 15%;">Modalidad de voto</th> <th style="width: 20%;">Mecanismo de participación ciudadana</th> <th style="width: 15%;">AEC a generar</th> <th style="width: 50%;">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Internet</td> <td>Consulta popular</td> <td style="text-align: center;">1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>Presencial</td> <td>Consulta popular</td> <td style="text-align: center;">1 AEC</td> <td>1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>AEC Totales</b></td> <td style="text-align: center;"><b>2 AEC</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">Tabla 13. Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) para la consulta popular.</p> <p><b>(Página 136 a 138 de la convocatoria)</b></p>	Consulta Popular 2024				Modalidad de voto	Mecanismo de participación ciudadana	AEC a generar	Observaciones	Internet	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.	Presencial	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.	<b>AEC Totales</b>		<b>2 AEC</b>						
Consulta Popular 2024																									
Modalidad de voto	Mecanismo de participación ciudadana	AEC a generar	Observaciones																						
Internet	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.																						
Presencial	Consulta popular	1 AEC	1 AEC correspondiente a la votación de la consulta popular.																						
<b>AEC Totales</b>		<b>2 AEC</b>																							
<p><b>2.14.3.1 CONTENIDO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO</b></p> <p>El SIVEI debe generar las AEC siempre en idioma español y debe permitir descargarlas en formato PDF. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa las AEC deben contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El gentilicio definido por el “<b>Instituto</b>” para la entidad correspondiente;</li> <li>• El Proceso Electoral y la entidad federativa que corresponda;</li> <li>• El tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana;</li> <li>• El tipo de modalidad de votación</li> <li>• Un espacio para indicar el lugar, la fecha y la hora de la generación del acta;</li> <li>• El número de votos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Partidos políticos, en orden de registro;</li> </ul> </li> </ul>	<b>N/A</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>NA</b>	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b> <b>Foja 80</b>	<b>N/A</b>																				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En su caso, coaliciones y sus posibles combinaciones, en orden de registro, en donde solo se deben mostrar aquellas combinaciones con por lo menos 1 voto;</li> <li>○ Candidaturas comunes (si la legislación local las contempla);</li> <li>○ Candidaturas independientes, en orden de registro;</li> <li>○ Candidaturas no registradas;</li> <li>○ El número de votos nulos,</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El total de votos,</li> <li>● Un espacio para colocar el número de los incidentes suscitados, si los hubiere,</li> <li>● Un espacio para indicar la relación de escritos de protesta presentados por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes al término del cómputo.</li> <li>● Sección donde se colocará un fundamento legal correspondiente al acta de escrutinio y cómputo.</li> <li>● Los que el Instituto considere, de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el diseño y el contenido de las AEC debe estar apegado a la normatividad que el “<b>Instituto</b>” apruebe respecto a los Formatos únicos que se utilizarán en los PEC</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2023-2024 y la posible consulta popular para el año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, los Formatos únicos correspondientes a la AEC serán entregados por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>” mediante oficio una vez que se apruebe la versión final de los mismos, para que se puedan llevar a cabo los ajustes requeridos en el sistema, los cuales no deben generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>En caso de requerirse ajustes en las AEC, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar y desplegar dichos ajustes en el Sistema durante la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” para que puedan ser verificados por el “<b>Instituto</b>” durante la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”.</p> <p><b>(Página 138 y 139 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.14.4 GENERACIÓN DE REPORTES</b></p> <p>El SIVEI provisto por el “<b>Proveedor</b>” debe permitir generar los siguientes tipos de reportes siempre en idioma español y debe permitir descargarlos en formato PDF:</p> <p><b>2.14.4.1 REPORTE DE CANDIDATURAS NO REGISTRADAS</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Foja 80</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El SIVEI debe permitir generar los reportes de candidaturas no registradas correspondientes a cada AEC generada, conforme a lo indicado en la sección “2.14.3. Actas de escrutinio y cómputo”. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa los reportes de candidaturas no registradas deben contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El gentilicio definido por el “<b>Instituto</b>” para la entidad correspondiente;</li> <li>• El Proceso Electoral y la entidad federativa que corresponda;</li> <li>• El tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana;</li> <li>• El tipo de modalidad de votación</li> <li>• La fecha y la hora de la generación;</li> <li>• El total de votos</li> <li>• La lista de las candidaturas no registradas</li> <li>• Los que el “<b>Instituto</b>” acuerde con el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> </ul> <p><b>(Página 139 de la convocatoria)</b></p>				<b>Foja 19 y 111</b>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.14.4.2 REPORTE DE VOTOS POR MÓDULO RECEPTOR DE VOTACIÓN</b></p> <p>Al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe permitir generar los reportes de votos por Módulo Receptor de Votación (MRV) para los PEC 2023-2024, de acuerdo con lo siguiente:</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 19 y 111</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023			
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones					
Modulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Entidades y tipo de elección				
MRV N	Federal	1. Aguascalientes A) Presidencia B) Senaduría 2. Baja california A) Presidencia B) Senaduría 3. Baja california sur A) Presidencia B) Senaduría 4. Campeche A) Presidencia B) Senaduría 5. Coahuila A) Presidencia B) Senaduría 6. Colima A) Presidencia B) Senaduría 7. Chiapas A) Presidencia B) Senaduría 8. Chihuahua A) Presidencia B) Senaduría 9. Ciudad de México A) Presidencia B) Senaduría 10. Durango A) Presidencia B) Senaduría 11. Guanajuato A) Presidencia B) Senaduría 12. Guerrero A) Presidencia B) Senaduría 13. Hidalgo A) Presidencia B) Senaduría 14. Jalisco A) Presidencia B) Senaduría 15. México A) Presidencia B) Senaduría 16. Michoacán A) Presidencia B) Senaduría 17. Morelos A) Presidencia B) Senaduría 18. Nayarit				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
			Modificaciones				
		A) Presidencia B) Senaduría 19. Nuevo León A) Presidencia B) Senaduría 20. Oaxaca A) Presidencia B) Senaduría 21. Puebla A) Presidencia B) Senaduría 22. Querétaro A) Presidencia B) Senaduría 23. Quintana Roo A) Presidencia B) Senaduría 24. San Luis Potosí A) Presidencia B) Senaduría 25. Sinaloa A) Presidencia B) Senaduría 26. Sonora A) Presidencia B) Senaduría 27. Tabasco A) Presidencia B) Senaduría 28. Tamaulipas A) Presidencia B) Senaduría 29. Tlaxcala A) Presidencia B) Senaduría 30. Veracruz A) Presidencia B) Senaduría 31. Yucatán A) Presidencia B) Senaduría 32. Zacatecas A) Presidencia B) Senaduría 7. Chiapas A) Gubernatura 9. Ciudad de México					
	Local						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
	Modificaciones													
<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>                     A) Gubernatura                      B) Diputación migrante                      11. Guanajuato                      A) Gubernatura                      14. Jalisco                      A) Gubernatura                      B) Diputación por representación proporcional                      17. Morelos                      A) Gubernatura                      20. Oaxaca                      A) Diputación migrante                      21. Puebla                      A) Gubernatura                      31. Yucatán                      A) Gubernatura                 </td> </tr> </table> <p>Tabla 14.</p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe la realización de la consulta popular para el año 2024, al finalizar el cómputo de resultados, el SIVEI debe permitir generar los reportes de votos por Módulo Receptor de Votación (MRV) para la consulta popular, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo Receptor de Votación</th> <th>Tipos de Proceso Electoral</th> <th>Mecanismos de participación ciudadana</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MRV N</td> <td>Federal</td> <td>Consulta popular</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 15.</p> <p><b>(Página 139 a 142 de la convocatoria)</b></p>			A) Gubernatura B) Diputación migrante 11. Guanajuato A) Gubernatura 14. Jalisco A) Gubernatura B) Diputación por representación proporcional 17. Morelos A) Gubernatura 20. Oaxaca A) Diputación migrante 21. Puebla A) Gubernatura 31. Yucatán A) Gubernatura	Módulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Mecanismos de participación ciudadana	MRV N	Federal	Consulta popular					
		A) Gubernatura B) Diputación migrante 11. Guanajuato A) Gubernatura 14. Jalisco A) Gubernatura B) Diputación por representación proporcional 17. Morelos A) Gubernatura 20. Oaxaca A) Diputación migrante 21. Puebla A) Gubernatura 31. Yucatán A) Gubernatura												
Módulo Receptor de Votación	Tipos de Proceso Electoral	Mecanismos de participación ciudadana												
MRV N	Federal	Consulta popular												
<p><b>2.14.5 OBTENCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RECIBOS DE VOTO</b></p> <p>El “Proveedor” debe proporcionar un mecanismo por medio del cual, se pondrá a disposición del Instituto, la totalidad de los recibos de voto generados durante los simulacros de votación y durante el período de votación correspondientes a los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024. En donde, el “Proveedor” debe entregar</p>		N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Foja 81, 82, 87</p>	N/A								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los recibos de voto al “<b>Instituto</b>” en formato CSV y dichos recibos de voto deben corresponder con los votos que fueron tomados en cuenta al momento del cómputo de votos.</p> <p>Para cada simulacro de votación, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” la totalidad de recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>Para cada periodo de votación, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” la totalidad de recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación vinculante. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Página 142 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.15 MONITOREO</b></p> <p><b>2.15.1 ELECCIÓN</b></p> <p>El SIVEI debe permitir realizar el monitoreo de los votos emitidos durante los simulacros de votación y el periodo de votación, considerando al menos lo siguiente:</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 92 y 106</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visualización del número de los votos emitidos/recibidos.</li> <li>• Proveer una herramienta o mecanismo para visualizar y permitir que los representantes de los partidos políticos, candidatos independientes, observadores electorales, y el personal que, en su caso, designe el “<b>Instituto</b>” y/o el OPL puedan monitorear y dar seguimiento al registro de votos.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe poner a disposición del Instituto un mecanismo (por ejemplo, un servicio web), por medio del cual el “<b>Instituto</b>” pueda obtener la lista de la ciudadanía que ha emitido un voto en el Sistema. Este mecanismo debe estar disponible como un mecanismo extra de monitoreo durante todo el período de la recepción de votos y en tanto esté disponible el Sistema.</p> <p>El mecanismo final para obtener la lista de la ciudadanía que ha emitido un voto en el Sistema será definido entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p><b>(Página 142 y 143 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.15.2 INFRAESTRUCTURA</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe proveer las herramientas para monitorear la infraestructura del SIVEI donde al menos se permita revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de los componentes de hardware.</li> <li>• Estado de los módulos del sistema.</li> <li>• Estatus del envío de correos electrónicos</li> <li>• Estatus del envío de mensajes SMS</li> </ul> <p>En este sentido, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con la entrega al <b>“Instituto”</b> de las credenciales de acceso a las herramientas de monitoreo de la infraestructura y los componentes del sistema que utilice el <b>“Proveedor”</b> para realizar el monitoreo de la disponibilidad de estos, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2024. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El registro y seguimiento de los posibles incidentes detectados a partir del monitoreo de la infraestructura se llevará a cabo a través de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos que el <b>“proveedor”</b> proporcione al <b>“Instituto”</b> para tal fin, donde los detalles de dicha</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 75 a la 82</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>herramienta se describen en la sección "2.18 pruebas al sistema"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe proporcionar al "Instituto" el soporte técnico para solución de problemas y fallas detectados durante el monitoreo a la infraestructura y componentes del SIVEI.</li> <li>• El monitoreo se debe realizar durante toda la vigencia de los servicios.</li> </ul> <p>(Página 143 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.16 PROCEDIMIENTOS POST-ELECCIÓN</b></p> <p>El "Proveedor" debe considerar que una vez finalizado el periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024 y la posible consulta popular del año 2024 deben realizar las siguientes actividades:</p> <p><b>2.16.1 CÓMPUTO DE LOS VOTOS DESCIFRADOS</b></p> <p>Al finalizar la elección, si el sistema provisto por el "Proveedor" realiza el cómputo de los votos sin necesidad de descifrar cada uno de los votos, por ejemplo, mediante una suma homomórfica, el "Proveedor" debe proporcionar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un mecanismo que permita descifrar los votos por cada elección, con las siguientes consideraciones:</li> </ol>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf Foja 83</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf Fojas 27, 28 y 88</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>A) Se debe ejecutar el proceso de desvinculación del voto de acuerdo con lo mencionado en la sección 2.5.2 Desvinculación del voto con el votante</p> <p>B) Se descifrarán los votos de acuerdo con el método de cifrado utilizado para preservar la secrecía del voto.</p> <p>C) Con la información obtenida, el "<b>Instituto</b>" debe poder validar los resultados de cada elección.</p> <p>2. El documento "Descifrado post-elección" en el que describa el mecanismo que permite contabilizar los votos descifrando cada uno de los votos, así como el procedimiento que se debe seguir para ejecutar este mecanismo. En donde, dicho documento debe ser entregado máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>En el contexto anterior, el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que el procedimiento para obtener el cómputo de los votos descifrados se ejecutará en una sesión con el acompañamiento de las personas designadas por el "<b>Instituto</b>" autorizadas para presenciar el proceso de conteo. Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe proporcionar soporte al "<b>Instituto</b>" durante esta sesión en caso de que se</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLV, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>presente un incidente. El “<b>Instituto</b>” comunicará al “<b>Proveedor</b>” al menos 3 (tres) días naturales antes de la sesión para el descifrado de los votos, la fecha definitiva para llevar a cabo la sesión antes citada, para que éste prepare los insumos necesarios para la ejecución del procedimiento para obtener el cómputo de los votos descifrados.</p> <p><b>(Página 143 y 144 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.16.2 RESGUARDO Y PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI, derivado de pruebas, auditorías, simulacros de votación, periodo de socialización y periodo de votación o consultas que se llevarán a cabo en el sistema durante el proyecto para el año 2024. El “<b>Proveedor</b>” debe realizar dichos respaldos de la información cada vez que el “<b>Instituto</b>” los solicite y entregarlos en el formato y el medio que el “<b>Instituto</b>” requiera, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del “<b>Instituto</b>” del respaldo de la información. La información que se debe respaldar contempla de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de la base de datos.</li> <li>• Información de la bóveda de votos.</li> <li>• Información de los reportes.</li> <li>• Información de la bitácora.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Foja 83</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 53 y 54</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>La información respaldada debe ser entregada firmada y cifrada por el “<b>Proveedor</b>” utilizando las llaves criptográficas autorizadas por el “<b>Instituto</b>” para tal efecto, misma que será especificada y proporcionada por el “<b>Instituto</b>” máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la reunión inicial de año 2023 por el medio que se acuerde, entre el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” en la reunión inicial de 2023. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Procedimiento de respaldo seguro de la información”, el cual contenga el detalle del procedimiento para realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Procedimiento de respaldo seguro de la información”, el cual contenga el detalle del procedimiento para realizar el respaldo de la información contenida en el SIVEI, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 144 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.16.3 BORRADO DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> eliminará de manera permanente y segura la información correspondiente a la lista con la información de acceso para el SIVEI, la información generada a partir de pruebas, auditorías, simulacros de votación, periodo de socialización y votación o consultas, así como la almacenada en cualquier medio electrónico resultado del respaldo de esta, para ello el <b>“Proveedor”</b> debe contar con un procedimiento para el borrado seguro de la información a través de alguna herramienta que cumpla con algún método que garantice el borrado seguro de la información.</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> se compromete a hacer uso de la información únicamente para fines que el <b>“Instituto”</b> considere necesario. En este sentido, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Procedimiento para el borrado seguro de la información”, el cual debe contener la descripción de la herramienta a utilizar, los estándares o métodos que cumplirá, así como los pasos a seguir para el borrado seguro de la información, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Foja 83 y 84</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Foja 74</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Cuando el <b>“Instituto”</b> solicite la destrucción de datos del SIVEI, ya sean resultado del periodo de votación vinculante o simulacros, el <b>“Proveedor”</b> debe generar un certificado de destrucción de datos emitido por la herramienta utilizada, en donde se indiquen los estándares o métodos utilizados para el borrado seguro de la información, en el cual se garantice que la información fue destruida y no solo eliminada o borrada de los almacenes de datos de la nube, asegurando que no exista forma de recuperar dicha información.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Certificado de destrucción de datos” máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del <b>“Instituto”</b>, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Página 145 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.17 DISPONIBILIDAD PARA LOS AMBIENTES</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe poner a disposición del <b>“Instituto”</b> los ambientes destinados para las pruebas al SIVEI por parte del <b>“Instituto”</b>, auditoría, simulacros de votación, periodo de socialización y periodo de votación, que se llevarán a cabo como parte de las etapas del proyecto.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Fojas 88 a la 95</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que los ambientes anteriores deben ser independientes al ambiente que el <b>"Proveedor"</b> requiera para sus pruebas.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que todos los ambientes solicitados por el <b>"Instituto"</b> deben contar con los mismos componentes y funcionalidad, asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe tener en cuenta que los ambientes que solicita el <b>"Instituto"</b> deben ser independientes, ya que dichos ambientes pueden ser utilizados al mismo tiempo para realizar pruebas por parte del <b>"Instituto"</b>, del <b>ente auditor</b>, así como los simulacros asociados a cada proceso electivo, y no deben de verse afectados por temas de desempeño o compartición de recursos.</p> <p>Para efecto de comprobar que los ambientes son independientes, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar por cada ambiente aprovisionado (QA, Auditoría y Simulacros/Producción), el documento "Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado", máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el <b>"Instituto"</b> y cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>Finalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con los siguientes aspectos para cada uno de los ambientes solicitados por el <b>"Instituto"</b>:</p> <p><b>Ambiente de QA:</b> El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que el ambiente de QA debe</p>				<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 31, 65 a la 88 y 597</b></p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>estar disponible en el periodo solicitado por el “<b>Instituto</b>”, para que el “<b>Instituto</b>” pueda llevar a cabo las pruebas al sistema, de acuerdo con lo indicado en las secciones “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”. En el contexto anterior, el ambiente de QA proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024” del presente anexo técnico.</li> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “<b>Proveedor</b>” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con los recursos necesarios para la ejecución de pruebas de desempeño y cómputo de votos, considerando hasta 20,000 participantes.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>Ambiente de Auditoría:</b> El “Proveedor” debe considerar que el ambiente de Auditoría debe estar disponible en el periodo solicitado por el “Instituto”, como parte de los requerimientos de la Auditoría al SIVEI, de acuerdo con lo indicado en la sección “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024”. En el contexto anterior, el ambiente de Auditoría proporcionado por el “Proveedor” debe cumplir con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2023” del presente anexo técnico.</li> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “Proveedor” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con monitoreo para la infraestructura y la bitácora electoral.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con alta disponibilidad (redundancia en 2 instancias, cumpliendo con lo indicado en la sección 2.6 Infraestructura en la nube).</li> <li>• Contar con recursos necesarios para la ejecución de pruebas de desempeño y cómputo de votos, considerando la volumetría indicada en la sección "2.18.1.3. Pruebas de desempeño".</li> </ul> <p><b>Ambiente de Simulacros/Producción:</b> El "Proveedor" debe considerar que el ambiente de Simulacros/Producción debe estar disponible en el periodo solicitado por el "Instituto", ya que en este ambiente se realizarán las actividades correspondientes a los "Simulacros de votación", "Periodo de socialización", "Periodo de votación", "Cierre del PEC 2023-2024 y "Cierre de la consulta popular", de acuerdo con lo indicado en las secciones "3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024" y "4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024". En el contexto anterior, el ambiente de Simulacros/Producción proporcionado por el "Proveedor" debe cumplir con al menos las siguientes características:</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las funcionalidades solicitadas en las secciones “2. Requerimientos”, “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2023” del presente anexo técnico.</li> <li>• La entrega del ambiente se debe realizar en ceros, es decir, sin configuraciones o datos correspondientes a pruebas realizadas por el “<b>Proveedor</b>” anterior al aprovisionamiento del mismo.</li> <li>• Contar con monitoreo para la infraestructura y la bitácora electoral.</li> <li>• Contar con alta disponibilidad (redundancia en 2 instancias, cumpliendo con lo indicado en la sección 2.6 Infraestructura en la nube).</li> <li>• Contar con los recursos necesarios para soportar la ejecución de los simulacros de votación y elecciones, así como el cómputo de votos asociado a los mismos, considerando la volumetría indicada para cada año en las secciones “3. Etapas del Proyecto para los PEC 2023-</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>Por otra parte, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que derivado de que el “<b>Instituto</b>” determine la realización de procesos electivos extraordinarios como parte del servicio solicitado, se podrá requerir al “<b>Proveedor</b>” que proporcione al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovisionamiento de un ambiente adicional con las características de alguno de los ambientes mencionados (<b>QA, Auditorías o Simulacros/Producción</b>).</li> <li>• Servicios relacionados a los ajustes y pruebas al sistema correspondientes a los procesos electivos que determine el “<b>Instituto</b>”, los cuales incluyen los ajustes y/o parametrización derivados de la normatividad aplicable para dichos procesos electivos.</li> <li>• Monitoreo y soporte del ambiente adicional solicitado durante los periodos de operación.</li> </ul> <p>En este sentido, la persona designada por el “<b>Instituto</b>” notificará por medio de un oficio al “<b>Proveedor</b>” de la realización de procesos electivos extraordinarios con el detalle de los aspectos requeridos para la realización de los mismos, al</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>menos 30 (treinta) días naturales antes de la fecha en que se llevarán a cabo los procesos electivos.</p> <p><b>(Página 145 a 147 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.17.1 ALCANCE MÍNIMO</b></p> <p>En este sentido, los tiempos para el aprovisionamiento de los ambientes requeridos por el “<b>Instituto</b>” para el año 2024 se presentan en las siguientes tablas:</p> <p><b>2.17.1.1 AMBIENTES PARA EL AÑO 2024</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 65 a la 88 y 597</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																			
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal															
			Modificaciones																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PEC 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>Ambientes</th> <th>Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente</th> <th>Periodo de disponibilidad Año 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QA</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul> </td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> <tr> <td>Auditoría</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul> </td> <td>A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> <tr> <td>Simulacros/ Producción</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 16. Disponibilidad de los ambientes para el año 2024.</p> <p>(Página 147 y 148 de la convocatoria)</p>			PEC 2023-2024			Ambientes	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024	QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul>	A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024					
PEC 2023-2024																						
Ambientes	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024																				
QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024																				
Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría al SIVEI</li> </ul>	A partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024																				
Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024																				
<p><b>2.17.2 ALCANCE MÁXIMO</b></p> <p>En caso de que el “Instituto” apruebe el llevar a cabo la consulta popular correspondiente al año 2024 a través del SIVEI, el “Proveedor” debe poner a disposición del “Instituto” los ambientes destinados para llevar a cabo las actividades relacionadas a las pruebas del “Instituto”, auditoría al SIVEI, simulacro de votación, periodo de socialización y periodo de votación correspondientes a la consulta popular</p>			N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 65 a la 88 y 597</p>	N/A															

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																	
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal															
	Modificaciones																			
<p>2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los tiempos para el aprovisionamiento del ambiente requerido por el “Instituto” para la consulta popular para el año 2024 se presenta en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;"><b>2.17.2.1 AMBIENTES PARA EL AÑO 2024</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Consulta Popular 2024</th> </tr> <tr> <th>Ambiente</th> <th>Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente</th> <th>Periodo de disponibilidad Año 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QA</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Auditoria</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria al SIVEI</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Simulacros/ Producción</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul> </td> <td>A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 17. Disponibilidad de los ambientes para el PEC 2023-2024 y la consulta popular del año 2024.</small></p> <p><b>(Página 148 de la convocatoria)</b></p>	Consulta Popular 2024			Ambiente	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024	QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	Auditoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria al SIVEI</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024					
Consulta Popular 2024																				
Ambiente	Actividades que se llevarán a cabo en el ambiente	Periodo de disponibilidad Año 2024																		
QA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024																		
Auditoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria al SIVEI</li> </ul>	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024																		
Simulacros/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas del Instituto</li> <li>Simulacro de votación</li> <li>Periodo de socialización</li> <li>Periodo de votación</li> </ul>	A partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024																		

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.18 PRUEBAS AL SISTEMA</b></p> <p>Las pruebas que se ejecutarán en el SIVEI tienen como objetivo avalar la funcionalidad, usabilidad, seguridad y desempeño del sistema.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Metodología de pruebas”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se siguen para llevar a cabo las pruebas al sistema, para avalar la funcionalidad, usabilidad, seguridad y desempeño del mismo. De igual modo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos”, el cual contenga la descripción de las herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos, así como la descripción del software y/o procesos que se utilizan o aplican para realizar las pruebas y dar seguimiento a los defectos identificados en el Sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>En el contexto de las pruebas al sistema, el “<b>Proveedor</b>” debe añadir una leyenda en las interfaces del sistema durante las etapas de</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 57</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“Pruebas al sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEI” y “Simulacros de votación”, en los ambientes de QA, Auditoría y Simulacros/Producción, esto de acuerdo con lo que se defina entre el “Instituto” y el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p> <p>(Página 148 y 149 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.18.1 PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>2.18.1.1 PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b></p> <p>El “Proveedor” debe cumplir con los siguientes prerequisites necesarios para la ejecución de las pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere que la base de datos no contenga votos.</li> <li>• El set de datos de prueba los definirá el “Instituto” en conjunto con el “Proveedor” durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</li> <li>• Carga de catálogos correspondientes.</li> <li>• Mecanismos para llevar a cabo la apertura del SIVEI y el cierre de la votación.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 76 a la 79</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
El “ <b>Proveedor</b> ” debe, durante su fase de pruebas, realizar al menos pruebas funcionales y no funcionales de aseguramiento de la calidad, considerando pruebas de usabilidad y experiencia de usuario, conforme a lo establecido en los requerimientos del “ <b>Instituto</b> ”, las cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
<b>Tipo de Prueba</b>	<b>Nombre de la prueba</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>					
Pruebas funcionales	Pruebas de componentes	Estas pruebas tienen por objeto localizar defectos en los componentes individuales del sistema y comprobar el funcionamiento al menos de módulos de software, programas, objetos, clases, que podrán probarse por separado.	<p>Se ejecutarán pruebas sobre los componentes del sistema, los cuales realicen al menos a las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso al sistema. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Usuarios</li> <li>○ Administradores y,</li> <li>○ Usuarios votantes</li> </ul> </li> <li>• Funcionalidad de regeneración de código QR de la ciudadanía</li> <li>• Tiempo de sesión del usuario de la ciudadanía</li> <li>• Tiempo de gracia de la ciudadanía</li> <li>• Recuperación de contraseña usuarios administradores</li> <li>• Funcionalidad de bloqueo y desbloqueo de usuarios administradores</li> <li>• Funcionalidad de regeneración de código QR de usuarios administradores</li> <li>• Tiempo de sesión del usuario administrador</li> <li>• Configuración del sistema.</li> <li>• Administración de usuarios.</li> <li>• Emisión del voto.</li> <li>• Bóveda de votos.</li> <li>• Cómputo de votos.</li> <li>• Generación de actas de inicio y actas de escrutinio y cómputo, así como de los reportes aplicables.</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones					
	Pruebas de integración	Las pruebas de integración se ocupan de probar las interfaces entre los componentes, las interacciones con distintas partes de un mismo sistema y las interfaces entre varios sistemas.	Se ejecutarán pruebas al SIVEI para exponer defectos en las interfaces y en las interacciones entre los componentes propios del sistema, así como pruebas del mecanismo para llevar a cabo la carga de la lista con la información de acceso para el SIVEI a través del módulo de carga y administración de usuarios votantes.					
	Pruebas de compatibilidad	El objetivo es buscar problemas de compatibilidad y conversión en los sistemas.	Se ejecutarán pruebas de compatibilidad para verificar la integración de los diferentes componentes del sistema. Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
	Pruebas de caja negra	Son pruebas funcionales. Es parte de los requisitos funcionales, a muy alto nivel, para diseñar pruebas que se aplican sobre el sistema sin necesidad de conocer como está construido por dentro.	Se ejecutarán pruebas de funcionalidad al SIVEI, para verificar que el sistema hace exclusivamente lo que debe hacer, conforme a la especificación técnica					
Pruebas no funcionales	Pruebas de caja blanca	Son pruebas estructurales. Conociendo el código y siguiendo su estructura lógica, se podrán diseñar pruebas destinadas a	Se ejecutarán pruebas al código del SIVEI.					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.				Fecha: 18 de diciembre de 2023				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
				Modificaciones				
Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones					
		comprobar que el código hace correctamente lo que el diseño de bajo nivel indica y otras que demuestren que no se comporta adecuadamente ante determinadas situaciones.						
	Pruebas de respaldo/recuperación	Las pruebas de recuperación se realizan para comprobar que tan rápido podrá recuperarse la aplicación después de haber sufrido cualquier tipo de falla. Las pruebas de recuperación son las fallas forzadas del software en una variedad de formas para verificar que la recuperación se realiza correctamente.	Se ejecutarán pruebas de respaldo/recuperación al SIVEI, para verificar el tiempo de respuesta del mismo ante un fallo en la infraestructura. Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
	Usabilidad y experiencia de usuario.	Las pruebas de usabilidad de software se enfocan en validar que tan fácil de usar es una determinada aplicación o sistema.	Se ejecutarán pruebas sobre las funcionalidades del sistema, las cuales realicen al menos a las siguientes funciones:  <b>Portal del votante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio de sesión del usuario.</li> <li>Ingreso del segundo factor de autenticación mediante mensaje SMS.</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.				Fecha: 18 de diciembre de 2023												
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
				Modificaciones												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Prueba</th> <th>Nombre de la prueba</th> <th>Descripción</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de segundo factor de autenticación mediante código QR.</li> <li>Regeneración de código QR dentro del portal de la ciudadanía.</li> <li>Cambio de idioma (español/inglés).</li> <li>Emisión de voto.</li> <li>Emisión de recibo de voto mediante correo electrónico, mensaje SMS y pantalla del sistema.</li> <li>Verificación del recibo de voto.</li> <li>Recuperación y cambio de contraseña.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 18. Pruebas de funcionalidad por parte del Proveedor.</p>				Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones				<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de segundo factor de autenticación mediante código QR.</li> <li>Regeneración de código QR dentro del portal de la ciudadanía.</li> <li>Cambio de idioma (español/inglés).</li> <li>Emisión de voto.</li> <li>Emisión de recibo de voto mediante correo electrónico, mensaje SMS y pantalla del sistema.</li> <li>Verificación del recibo de voto.</li> <li>Recuperación y cambio de contraseña.</li> </ul>					
Tipo de Prueba	Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones													
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de segundo factor de autenticación mediante código QR.</li> <li>Regeneración de código QR dentro del portal de la ciudadanía.</li> <li>Cambio de idioma (español/inglés).</li> <li>Emisión de voto.</li> <li>Emisión de recibo de voto mediante correo electrónico, mensaje SMS y pantalla del sistema.</li> <li>Verificación del recibo de voto.</li> <li>Recuperación y cambio de contraseña.</li> </ul>													
<b>(Página 149 a 153 de la convocatoria)</b>																
<p><b>2.18.1.2 PRUEBAS DE SEGURIDAD</b></p> <p>El “Proveedor” debe ejecutar pruebas de seguridad dentro del SIVEI las cuales se señalan en la siguiente tabla:</p>				N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Foja 79</p>	N/A								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal										
			Modificaciones														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la prueba</th> <th>Descripción</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pruebas de Seguridad</td> <td>Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.</td> <td>Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Tipos de Pruebas de Seguridad</td> <td>Análisis de vulnerabilidades</td> <td>El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.</td> </tr> <tr> <td>Pruebas de negación de servicio (DDoS).</td> <td>El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 19. Pruebas de seguridad por parte del Proveedor.</p> <p>Aunado a lo anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe realizar lo siguiente respecto a los tipos de pruebas de seguridad mencionados en la tabla anterior:</p> <p><b>Análisis de vulnerabilidades</b></p> <p>Mitigación de amenazas con base en vulnerabilidades según la entidad de seguridad</p>			Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones	Pruebas de Seguridad	Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.	Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul>	Tipos de Pruebas de Seguridad	Análisis de vulnerabilidades	El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.	Pruebas de negación de servicio (DDoS).	El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.				
Nombre de la prueba	Descripción	Observaciones															
Pruebas de Seguridad	Las pruebas de seguridad del sistema avalan que solamente aquellos usuarios autorizados a acceder al sistema son capaces de ejecutar las funciones del sistema a través de los mecanismos apropiados.	Se ejecutarán pruebas de acceso al menos para los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del sistema.</li> <li>Usuarios de monitoreo del sistema.</li> <li>Ciudadanía que emitirá su sufragio a través del SIVEI.</li> </ul>															
Tipos de Pruebas de Seguridad	Análisis de vulnerabilidades	El objetivo es identificar e informar de los errores o fallas en los dispositivos y en los procesos tecnológicos.  El análisis de vulnerabilidades se realizará con base en vulnerabilidades registradas o identificadas según entidades de seguridad reconocidas, tales como: OWASP, SANS y NIST.															
	Pruebas de negación de servicio (DDoS).	El objetivo es identificar, informar y mejorar el diseño de la arquitectura de red para que esta sea lo más resistente posible a este tipo de ataques.  Se realizarán pruebas con diferentes ataques a los servicios.															

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>OWASP, donde se deben cubrir al menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los servicios a analizar, incluyendo el número de equipos involucrados, y la versión de la plataforma de los sistemas analizados.</li> <li>• Identificación de servicios activos y sus versiones.</li> <li>• Servicios principales DNS, FTP, SMTP, SNMP, Web.</li> <li>• Detección de configuraciones erróneas (por default) en aplicativo.</li> <li>• Identificación de vulnerabilidades documentadas en organismos internacionales como el CVE (Common Vulnerability Exposures).</li> </ul> <p><b>(Página 153 y 154 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>2.18.1.3 PRUEBAS DE DESEMPEÑO</b></p> <p>El “Proveedor” debe, durante su fase de pruebas, realizar al menos pruebas no funcionales que corresponden a pruebas de desempeño conforme a lo establecido en los requerimientos del “Instituto”, las cuales se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 y 79</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023									
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
			Modificaciones									
Pruebas de desempeño	Las pruebas de desempeño son las pruebas que se realizan para determinar qué tan rápido realiza una tarea el sistema con una carga de trabajo particular.	<p>Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000						
Año	Número de usuarios											
2024	550,000											
Prueba de carga	Son un tipo de pruebas de rendimiento realizadas para evaluar el comportamiento de un componente o sistema con una carga creciente, por ejemplo: número de usuarios paralelos y/o número de transacciones, para determinar qué carga podrá ser manejada por el componente o sistema.	<p>Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de usuarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>550,000</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000						
Año	Número de usuarios											
2024	550,000											
Prueba de Estrés	El objetivo es verificar que el sistema funciona apropiadamente y sin errores, bajo estas condiciones de estrés: -Memoria baja o no disponible en el servidor. -Máximo número de clientes conectados o simulados (actuales o físicamente posibles). -Múltiples usuarios desempeñando la misma transacción con los mismos datos.	<p>Estas pruebas se definirán en conjunto con el "Proveedor" durante la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p>										
Pruebas de volumen	Las pruebas de volumen hacen referencia a	Para las pruebas correspondientes al año										

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
			Modificaciones								
<b>Nombre de la prueba</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>									
	grandes cantidades de datos para determinar los límites en que se causa que el Sistema falle. También identifican la carga máxima o volumen que el sistema podrá manejar en un período dado.	2024 en el marco de los PEC 2023-2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Número de usuarios</th></tr></thead><tbody><tr><td>2024</td><td>550,000</td></tr></tbody></table>	Año	Número de usuarios	2024	550,000					
Año	Número de usuarios										
2024	550,000										
Pruebas al componente que realiza el cómputo de los votos	A fin corroborar que el proceso de cómputo finalice, esto es, que el componente genere los resultados del cómputo de la elección; adicionalmente como parte de las pruebas se debe obtener y reportar el tiempo del proceso de cómputo, para lo cual se deben considerar los votos indicados en la columna "Observaciones".	Para las pruebas correspondientes al año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 y de la posible consulta popular 2024 se debe considerar la siguiente volumetría: <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Número de votos</th></tr></thead><tbody><tr><td>2024</td><td>550,000</td></tr></tbody></table>	Año	Número de votos	2024	550,000					
Año	Número de votos										
2024	550,000										
Tabla 20. Pruebas de desempeño por parte del Proveedor.											
<b>(Página 154 a 156 de la convocatoria)</b>											
<b>2.18.1.4 PLAN DE PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b>											
El "Proveedor" debe presentar un plan de pruebas que incluya como mínimo lo siguiente:											
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia de pruebas. Descripción a alto nivel de los niveles de prueba (pruebas de componente, pruebas de integración, pruebas de sistema, pruebas de</li> </ul>			N/A	Si Cumple	NA	IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf Foja 74	N/A				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>aceptación) a llevar a cabo y las pruebas asociadas a ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de diseño de pruebas que se aplicarán para realizar las pruebas de caja negra a los módulos del SIVEI.</li> <li>• Lista de pruebas que debe contener el plan de pruebas de manera enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pruebas de componente.</li> <li>○ Pruebas de integración.</li> <li>○ Pruebas de compatibilidad.</li> <li>○ Pruebas de estrés.</li> <li>○ Pruebas de desempeño.</li> <li>○ Pruebas de carga.</li> <li>○ Pruebas al componente que realiza el cómputo de los votos</li> <li>○ Pruebas de caja blanca.</li> <li>○ Pruebas de seguridad.</li> <li>○ Análisis de vulnerabilidades.</li> <li>○ Pruebas de DDoS.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
El plan de pruebas debe ser validado y aprobado por la persona que el “ <b>Instituto</b> ” designe previo a ser ejecutado por el “ <b>Proveedor</b> ”.					
<b>(Página 156 y 157 de la convocatoria)</b>					
<p><b>2.18.1.5 ENTREGABLES DE LAS PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar y entregar los siguientes informes finales, con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> <li>Informe final de pruebas de seguridad</li> <li>Informe final de pruebas de desempeño</li> </ul> <p>Cada informe final de las pruebas que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Portada.</li> <li>Introducción.</li> <li>Objetivo.</li> <li>Alcance.</li> <li>Resumen de las pruebas a nivel ejecutivo.</li> <li>Versión del sistema y del código fuente</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 y 79</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>analizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Componentes del sistema analizados.</li> <li>• Descripción de las pruebas.</li> <li>• Para el caso de las pruebas de desempeño, carga y estrés               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Escenarios para las pruebas.</li> <li>○ Gráficas con las estadísticas de los resultados de las pruebas.</li> </ul> </li> <li>• Resultados de ejecución de las pruebas.</li> <li>• Evidencia de la ejecución de las pruebas realizadas, donde dicha evidencia debe ser por medio de registros y/o capturas de pantalla donde sea visible la herramienta utilizada, su configuración y la fecha y hora de inicio y fin de las pruebas.</li> <li>• Conclusiones de las pruebas.</li> <li>• Sección de firmas de los responsables de la generación y aprobación del informe.</li> </ul> <p><b>(Página 157 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>2.18.2 CONTENIDO DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega de los reportes mensuales y finales de seguimiento de los hallazgos identificados por el “<b>Instituto</b>” y/o el <b>ente auditor</b> durante sus pruebas, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2023. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los reportes mensuales y finales de seguimiento de los hallazgos que entregará el “<b>Proveedor</b>” deben contener por cada hallazgo, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folio de registro del hallazgo</li> <li>• Fecha de creación del hallazgo</li> <li>• Fecha en que el “<b>Proveedor</b>” proporcionó respuesta respecto a la atención del hallazgo</li> <li>• Prioridad/riesgo.</li> <li>• Estatus del hallazgo.</li> <li>• Ambiente donde se identificó el hallazgo</li> <li>• Módulo o componente del sistema donde se identificó el hallazgo.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 77</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría a la que pertenece el hallazgo (funcionalidad, seguridad, usabilidad y/o documentación, etc).</li> <li>• Descripción.</li> <li>• Acción realizada para solucionar el hallazgo.</li> <li>• Versión del sistema y/o del código fuente en que se resolvió el hallazgo.</li> </ul> <p>(Página 157 y 158 de la convocatoria)</p>					
<p><b>2.18.3 CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE DESPLIEGUE DEL SIVEI</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con la entrega de los documentos de despliegue del SIVEI, de acuerdo con lo indicado en cada una de las etapas del proyecto para el año 2023. Lo cual se detalla en las secciones “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”.</p> <p>En este sentido, los documentos de despliegue del SIVEI que entregará el “<b>Proveedor</b>” deben contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha del despliegue</li> <li>• La versión del código fuente desplegada</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 76 a la 82</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La versión de cada uno de los portales del sistema desplegados, considerando al menos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Portal del votante</li> <li>○ Portal de administración</li> </ul> </li> <li>• Los códigos de integridad de los componentes del SIVEI correspondientes al despliegue</li> <li>• El registro de cambios (change log) correspondientes al despliegue</li> <li>• La lista de los hallazgos atendidos en el despliegue, la cual debe contener al menos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Folio de registro del hallazgo</li> <li>○ Prioridad/riesgo.</li> <li>○ Estatus del hallazgo.</li> <li>○ Módulo o componente del sistema donde se identificó el hallazgo.</li> <li>○ Categoría a la que pertenece el hallazgo (funcionalidad, seguridad, usabilidad y/o documentación,etc).</li> <li>○ Descripción.</li> <li>○ Acción realizada para solucionar el hallazgo.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>(Página 158 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3 ETAPAS DEL PROYECTO PARA LOS PEC</b></p> <p><b>2023-2024</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.1 AÑO 2023</b></p> <p><b>3.1.1 PEC 2023-2024</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que para el año 2023 en el marco de los PEC 2023-2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <p>1) Personalización y adecuación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personalización y adecuación del servicio</li> <li>Cierre del año 2023</li> </ul> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2023, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 horas. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el <b>"Proveedor"</b> debe hacer del</p>				<p>de CV – Legal.pdf</p> <p>Fojas 78 a la 107</p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>conocimiento del <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2023 el número de personas que estarán en las instalaciones del <b>"Instituto"</b>, para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el <b>"Instituto"</b>. Adicionalmente, se precisa que el <b>"Instituto"</b> no proporcionará equipo alguno al <b>"Proveedor"</b> para la realización de los servicios.</p> <p>A continuación, se describe de manera detallada las actividades correspondientes a cada etapa:</p> <p><b>(Páginas 158 y 159 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.1.1.1 PERSONALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> tendrá máximo hasta el 31 de diciembre de 2023 para concluir con todas las actividades relacionadas a la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</p> <p><b>3.1.1.1.1 REUNIÓN INICIAL DEL AÑO 2023</b></p> <p>El <b>"Instituto"</b> y el <b>"Proveedor"</b> tendrán la reunión inicial del año 2023, máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>contrato. Producto de esta reunión, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>. Cumpliendo con lo indicando en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p><b>3.1.1.1.2 ASPECTOS DE PARAMETRIZACIÓN DEL SIVEI</b></p> <p>El <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> deben llevar a cabo sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI, las cuales se deben realizar durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”. En estas sesiones, se acordarán entre el <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> los aspectos de parametrización del SIVEI para las modalidades de voto por Internet y voto presencial.</p> <p>Para las sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI que así lo requiera el <b>“Instituto”</b>, el <b>“Proveedor”</b> debe mostrar el funcionamiento de su sistema en el ambiente que utiliza para sus pruebas o en su defecto un ambiente preparado para una demostración completa de las funcionalidades del sistema, lo anterior para abonar a la determinación de los aspectos de parametrización del sistema durante las sesiones a realizarse, lo cual no tendrá costo alguno adicional para el <b>“Instituto”</b>.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

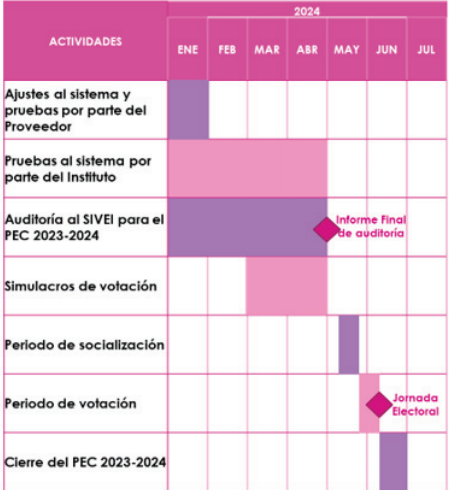
Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar al menos una sesión de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI, para definir en conjunto con el <b>"Instituto"</b> el procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, cumpliendo las consideraciones indicadas en la sección "2.4. Módulo de carga y administración de usuarios votantes".</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe tener en cuenta que para la reunión inicial del año 2023 y las sesiones de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p><b>(Páginas 159 y 160 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.1.1.1.3 ANÁLISIS Y DISEÑO</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo el análisis de los aspectos de parametrización del SIVEI acordados con el <b>"Instituto"</b> y a partir del mismo, debe diseñar las adecuaciones y/o ajustes que se deban realizar en el SIVEI para cumplir con la parametrización requerida por el <b>"Instituto"</b>.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades correspondientes al análisis y diseño del SIVEI posterior a la fecha en que se realizó la última sesión de revisión de los aspectos de parametrización del SIVEI. El <b>"Proveedor"</b> tendrá máximo hasta el 31 de diciembre de 2023 para concluir con todas las</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>actividades relacionadas al análisis y diseño del SIVEI.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Análisis y diseño de los aspectos de parametrización del SIVEI”, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>3.1.1.1.4 CIERRE DEL AÑO 2023</b></p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2023 en el marco de los PEC 2023-2024, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023”, donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a la etapa de “Personalización y adecuación del servicio” del año 2023. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023” de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="268 1117 674 1154"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>Máximo el 31 de diciembre de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 21. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes al año 2023.</p> <p><b>(Página 160 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2023	Máximo el 31 de diciembre de 2023					
Año	Fecha de entrega								
2023	Máximo el 31 de diciembre de 2023								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2 AÑO 2024</b></p> <p><b>3.2.1 PEC 2023-2024</b></p> <p>En el siguiente diagrama se indican a alto nivel y para efectos de referencia, las etapas del proyecto que se realizarán durante el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, asimismo, el “Proveedor” debe llevar a cabo dichas etapas como parte del servicio.</p>  <p><b>Diagrama 1: Cronograma de trabajo de las etapas del año 2024</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Fojas 78 a la 107</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>En el contexto anterior, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ajustes al sistema y pruebas por parte del <b>"Proveedor"</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión inicial</li> </ul> </li> <li>2) Pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b></li> <li>3) Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimientos para el inicio de la auditoría</li> </ul> </li> <li>4) Simulacros de votación</li> <li>5) Periodo de socialización</li> <li>6) Periodo de votación</li> <li>7) Cierre del PEC 2023-2024</li> </ol> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial del año 2024, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>19:00 hrs. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el “<b>Proveedor</b>” debe hacer del conocimiento del “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024 el número de personas que estarán en las instalaciones del “<b>Instituto</b>”, para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el “<b>Instituto</b>”. Adicionalmente, se precisa que el “<b>Instituto</b>” no proporcionará equipo alguno al “<b>Proveedor</b>” para la realización de los servicios.</p> <p>A continuación, se describe de manera detallada las actividades correspondientes a cada etapa:</p> <p><b>(Páginas 160 a la 162 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.1 AJUSTES AL SISTEMA Y PRUEBAS POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe iniciar la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” durante el mes de enero de 2024 para cumplir con la parametrización del sistema requerida por el “<b>Instituto</b>”.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar los siguientes documentos correspondientes al SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagramas de componentes</li> <li>• Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos</li> <li>• Diccionarios de datos de las bases de datos</li> <li>• Diagramas de clases</li> <li>• Diagramas de casos de uso</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe poner a disposición del <b>"Instituto"</b> una versión del sistema con los ajustes requeridos en las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="268 954 674 1019"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 26 de enero de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 22. Fechas de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor para 2024.</p> <p><b>(Página 162 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor	2024	Máximo el 26 de enero de 2024					
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor								
2024	Máximo el 26 de enero de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.1.1 REUNIÓN INICIAL DEL AÑO 2024</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” tendrán la reunión inicial del año 2024, máximo el día 09 de enero de 2024. Producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”. Cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”. El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión inicial debe cumplir con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”.</p> <p>Durante la reunión inicial del año 2024 el “<b>Instituto</b>” proporcionara al “<b>Proveedor</b>” las fechas de los despliegues del SIVEI para los ambientes de QA, Auditoría y Simulacros/Producción como parte de las actividades para el desarrollo de las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEL para los PEC 2023-2024”, “Simulacros de votación” y “Periodo de socialización y votación”.</p> <p><b>(Página 162 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Fojas 78 a la 107</p>	N/A
<p><b>3.2.1.1.2 AJUSTES</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe realizar los ajustes necesarios al SIVEI de acuerdo con los documentos que se generaron durante la etapa de personalización y adecuación del servicio del año 2023, donde estos</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>documentos deben estar aprobados por el <b>"Instituto"</b>. La planeación de las actividades respecto a los ajustes al SIVEI deben estar contenidas en la versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024, donde el detalle de dicho cronograma se encuentra descrito en la sección "5.1.1 Cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024".</p> <p>El <b>"Licitante"</b> debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento "Metodología de desarrollo", el cual debe contener la descripción de los estándares, reglas, procesos y mecanismos que se siguen para llevar a cabo el desarrollo de las funcionalidades del sistema. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Como parte de las actividades de esta fase, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> los siguientes documentos, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de desarrollo</li> <li>• Metodología de pruebas</li> <li>• Plan de pruebas (cumpliendo con lo indicado en la sección "2.18.1.4 Plan de pruebas por parte del Proveedor").</li> </ul>				<p><b>de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que derivado de la aprobación y/o modificaciones a la normatividad aplicable en materia del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el marco de los PEC 2023-2024 pueden determinarse aspectos de parametrización del sistema específicos para dar cumplimiento a dicha normatividad. En este sentido, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con estos aspectos de parametrización del sistema, así como realizar los ajustes al sistema necesarios para cumplir con las necesidades del “<b>Instituto</b>”, lo cual no tendrá costo alguno adicional para el “<b>Instituto</b>”. La planeación de las actividades respecto a los ajustes al SIVEI derivados de la parametrización para el cumplimiento de la normatividad aplicable deben estar contenidas en la versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.</p> <p>Los aspectos de parametrización del sistema específicos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable serán proporcionados por la persona designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024 se debe utilizar el mismo procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, que fue definido en conjunto con el “<b>Instituto</b>” durante la</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLV, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>etapa de "Personalización y adecuación del servicio" del año 2023.</p> <p>El "<b>Instituto</b>" y el "<b>Proveedor</b>" acordarán las fechas para llevar a cabo reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI una vez que el "<b>Proveedor</b>" presente la versión definitiva del cronograma del proyecto. El "<b>Proveedor</b>" debe tener en cuenta que para las reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Asimismo, durante los ajustes al sistema el "<b>Proveedor</b>" debe contemplar al menos realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adecuaciones:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe realizar los ajustes o adecuaciones al SIVEI para dar cumplimiento a los requerimientos del "<b>Instituto</b>".</li> <li>• <b>Integración:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe validar que el sistema permita llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso para el SIVEI mediante el módulo correspondiente.</li> <li>• <b>Configuración:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe realizar los ajustes o adecuaciones necesarios en las configuraciones del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del "<b>Instituto</b>".</li> <li>• <b>Parametrización:</b> el "<b>Proveedor</b>" debe realizar los ajustes o adecuaciones sobre la parametrización del sistema para dar</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumplimiento a los requerimientos del "Instituto".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pruebas:</b> el "Proveedor" debe ejecutar las pruebas necesarias para avalar la calidad, seguridad y desempeño del sistema, donde el detalle de estas pruebas se encuentra en la sección "2.18.1 Pruebas por parte del proveedor".</li> </ul> <p>Asimismo, el "Proveedor" debe entregar los siguientes informes finales con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> <li>○ Informe final de pruebas de seguridad</li> <li>○ Informe final de pruebas de desempeño</li> </ul> <p>Los informes finales con el resultado de la ejecución del plan de pruebas realizadas al SIVEI deben cumplir con lo indicado en la sección "2.18.1.5 Entregables de las pruebas por parte del proveedor".</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Páginas 162 a la 164 de la convocatoria)					
<p><b>3.2.1.1.3 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al “Instituto” esta “Documentación actualizada del sistema”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor”.</p> <p><b>3.2.1.1.4 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL USO DEL SISTEMA Y SUS MÓDULOS</b></p> <p>El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento “Plan de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos”, donde se indique si se sigue algún proceso de transferencia de conocimientos en el uso del sistema, y cuál es el plan propuesto para llevarlo. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “Proveedor” debe entregar el documento “Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos” para al menos 5</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Fojas 78 a la 107</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLV, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>(cinco) empleados del “<b>Instituto</b>”, cubriendo como mínimo la operación y configuración de los módulos del sistema, considerando la operación, administración y uso de todos los componentes del sistema a nivel administrativo y nivel usuario. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento “Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Así mismo, las fechas, así como la duración de la transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos serán acordadas entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” será responsable de preparar la logística de dicha transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, presentación y temario, así como determinar los recursos que serán necesarios para la impartición de ésta.</p> <p>Al finalizar la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos”, el cual acredite la conclusión de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos y debe contener el listado de los empleados del “<b>Instituto</b>” que asistieron y terminaron la misma. Asimismo, la “Constancia de término de la transferencia de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>conocimientos en el uso del sistema y sus módulos" debe estar firmada por el representante legal del <b>"Proveedor"</b> y debe ser entregada, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que las actividades relacionadas a la transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos solamente se deben realizar para el año 2024.</p> <p><b>(Página 164 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.1.5 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema". La fecha de entrega del documento referido debe ser máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Página 165 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p><b>3.2.1.2 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevaran a cabo pruebas de aseguramiento de la calidad y usabilidad. Asimismo, si el <b>"Instituto"</b> así lo determina, se podrán llevar a cabo pruebas complementarias al Sistema por parte del <b>"Instituto"</b> en los siguientes periodos correspondientes al proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="226 753 716 854"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 23. Fechas de periodo de pruebas al sistema por parte del Instituto para 2024.</p> <p><b>(Página 165 de la convocatoria)</b></p>	Año	Periodo de pruebas	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Fojas 78 a la 107</p>	N/A
Año	Periodo de pruebas								
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024								
<p><b>3.2.1.2.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo comprendido para la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor", para validar los cambios realizados en el SIVEI por parte del <b>"Proveedor"</b>, así como pruebas durante la etapa de "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024".</p> <p>En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b>:</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Fojas 78 a la 107</p>	N/A				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer un ambiente de QA, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>• Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el “<b>Instituto</b>” pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar los dispositivos de almacenamiento, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</li> <li>• Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para el ambiente de QA, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del “<b>Instituto</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”. Dichos accesos deben contar con las licencias de software necesarias para que la herramienta pueda ser utilizada por el “<b>Instituto</b>” y no debe tener costo adicional alguno para el mismo.</li> </ul> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el documento “Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos”. Así mismo, el “<b>Proveedor</b>” también debe entregar el documento “Matriz de escalamiento”, en el cual se indiquen los contactos de las personas que ofrecerán el seguimiento a los hallazgos levantados por el “<b>Instituto</b>”, esto cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del proveedor”. La entrega del manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos, así como de la matriz de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>escalamiento de los contactos que ofrecerán el seguimiento a los hallazgos debe efectuarse máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En caso de que se identifiquen hallazgos por parte del “<b>Instituto</b>”, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de QA para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de QA, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA” debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el <b>“Proveedor”</b> proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del <b>“Proveedor”</b> para la atención de los hallazgos se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el <b>“Instituto”</b> para abonar a la solución de estos. Producto de estas sesiones, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>Adicionalmente, el <b>“Proveedor”</b> debe proporcionar el equipo de trabajo con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI para dar acompañamiento y apoyo a las pruebas por parte del <b>“Instituto”</b>, para ello el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos”. Adicionalmente, el <b>“Proveedor”</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en caso de que el <b>"Instituto"</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>"Proveedor"</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>"Proveedor"</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto", lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>. Producto de estas sesiones, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p><b>(Páginas 165 a la 166 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.2.1.1 EJERCICIOS INTEGRALES DEL SIVEI</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> denominadas "Ejercicios integrales del SIVEI" durante el siguiente periodo estimado de manera enunciativa más no limitativa:</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.		Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
		Modificaciones								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Periodo de pruebas	2024	Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024	<p>Tabla 24. Fechas de los ejercicios integrales del SIVEI para 2024.</p>					
Año	Periodo de pruebas									
2024	Del 29 de enero al 01 de febrero de 2024									
<p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que durante los ejercicios integrales del SIVEI, el sistema debe permitir realizar al menos las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga de los listados de información de acceso al SIVEI</li> <li>• Configuración de elecciones de prueba considerando las boletas indicadas en la sección “2.3.4. Boletas o papeletas electrónicas” y las modalidades de votación indicadas en la sección “2.3.5. Modalidades de votación”</li> <li>• Generación de actas de inicio, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.10.1. Generación de acta de inicio”</li> <li>• Autenticación en el portal del votante y emisión del voto para las modalidades de voto por internet y voto presencial, de acuerdo con lo indicado en las secciones “2.11.1. Autenticación en portal del votante para voto por internet”, “2.11.2. Autenticación en portal del votante para voto presencial” y “2.12. Emisión del voto en el SIVEI”.</li> <li>• Cómputo de los votos y generación de las AEC, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.14. Cómputo de los votos”</li> </ul>										

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Adicionalmente, el equipo de trabajo proporcionado por el “<b>Proveedor</b>” con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI debe dar acompañamiento y apoyo al “<b>Instituto</b>” durante los “Ejercicios integrales del SIVEI”, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>”, asimismo, esto no debe generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Página 167 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.2.2 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DEL INSTITUTO</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”, durante las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto” y “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte debe ser entregado máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, así mismo la entrega de este reporte debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte mensual que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”, durante las etapas de “Pruebas al sistema por parte del Instituto” y “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Instituto”, así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte final que entregará el “<b>Proveedor</b>” debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p><b>3.2.1.2.3 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “<b>Instituto</b>”, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” esta documentación actualizada.</p> <p><b>(Páginas 167 y 168 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023										
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
	Modificaciones												
<p><b>3.2.1.3 AUDITORÍA AL SIVEI PARA EL PEC 2023-2024</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevara a cabo la auditoría al SIVEI en el año 2024, de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 25. Fechas para el periodo de la auditoría al SIVEI para 2024.</p> <p>Se realizará 1 (una) Auditoría al sistema, por parte de 1 (un) <b>"ente auditor"</b>, para que éste emita un Informe final de auditoría del SIVEI. Para tal efecto, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que la contratación de este <b>"ente auditor"</b> será por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> tendrá a más tardar la siguiente fecha para concluir con todas las actividades relacionadas a la etapa de "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024", correspondientes al año 2024.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 26. Fechas de conclusión de la etapa de "Seguimiento a pruebas de la Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024".</p> <p><b>(Página 168 de la convocatoria)</b></p>	Año	Periodo de la auditoría	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría	2024	30 de abril de 2024	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A
Año	Periodo de la auditoría												
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024												
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría												
2024	30 de abril de 2024												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.3.1 REQUERIMIENTOS PARA EL INICIO DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, durante el mes de febrero de 2024 se llevarán a cabo las actividades relacionadas a la planeación, análisis y diseño de la auditoría. Para tal efecto el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” tendrán una reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría. En este sentido, la fecha para llevar a cabo dicha reunión se definirá durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría debe cumplir con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”. Asimismo, producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del documento “Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría”, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de 1 (un) ambiente para la auditoría al SIVEI, donde los detalles respecto a este ambiente se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>Entregar al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>ente auditor</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. El <b>“Proveedor”</b> debe entregar los dispositivos de almacenamiento máximo en la fecha que se acuerde entre el <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el <b>ente auditor</b>, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al <b>ente auditor</b> y al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo definido para la auditoría al SIVEI,</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para lo cual el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente anexo técnico. Adicionalmente, el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>"Instituto"</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del código fuente del SIVEI, máximo en la fecha que se acuerde entre el <b>"Instituto"</b> y el <b>"Proveedor"</b> durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el código fuente del SIVEI conforme al procedimiento que se acuerde entre el <b>"Proveedor"</b> y el <b>"Instituto"</b> durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, con el propósito de realizar la auditoría al sistema conforme a lo señalado en el anexo 21.2 "lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero" del reglamento de elecciones.</li> <li>Entrega del documento "Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI", el cual debe contener el detalle de las librerías utilizadas en el código fuente del sistema, así como el procedimiento para la actualización de las</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>mismas, con base en las prácticas de codificación segura aplicadas por el <b>"Proveedor"</b>. El <b>"Proveedor"</b> debe entregar dicha documentación, máximo en la fecha que se acuerde entre el <b>"Instituto"</b> y el <b>"Proveedor"</b> durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría, así como cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Páginas 168 a la 170 de la convocatoria)</b></p>									
<p><b>3.2.1.3.2 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que la ejecución de las pruebas de la auditoría se realizará de la siguiente manera para el año 2024.</p> <table border="1" data-bbox="205 938 730 1027"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Ejecución de las pruebas de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 27. Fechas de ejecución de las pruebas de la auditoría para 2024.</p> <p>En caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>ente auditor</b>, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección "6.1. Niveles de servicio".</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo los despliegues del</p>	Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría	2024	Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A
Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría								
2024	Del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>SIVEI en el ambiente de auditoría para que el <b>ente auditor</b> pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de auditoría, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, para los hallazgos registrados por el <b>ente auditor</b>, el “<b>Instituto</b>” proporcionará al “<b>Proveedor</b>” la periodicidad, fechas y horas para llevar a cabo las sesiones de revisión de hallazgos en conjunto con el equipo del <b>ente auditor</b> y del “<b>Instituto</b>”. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que el <b>ente auditor</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el “<b>Proveedor</b>” para llevar a cabo pruebas al sistema, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el “<b>Proveedor</b>”, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del <b>ente auditor</b> o el “<b>Instituto</b>”. Producto de estas sesiones, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Página 170 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.3.3 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del <b>ente auditor”</b>, durante la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte debe ser entregado máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, así mismo la entrega de este reporte debe cumplir con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El reporte mensual que entregará el <b>“Proveedor”</b> debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del <b>ente auditor”</b>, durante la etapa de “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Auditoría al SIVEI para el</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>PEC 2023-2024", así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>El reporte final que entregará el "<b>Proveedor</b>" debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección "2.18.2. Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto".</p> <p><b>3.2.1.3.4 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del <b>ente auditor</b>, el "<b>Proveedor</b>" debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al "<b>Instituto</b>" esta documentación actualizada para que se comparta al <b>ente auditor</b> para fines de la auditoría al SIVEI.</p> <p><b>(Página 171 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.4 SIMULACROS DE VOTACIÓN</b></p> <p>Para esta etapa el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que se llevará a cabo al menos dos simulacros de votación en el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, donde las fechas finales para la</p>	N/A	Si Cumple	NA	IDEEO LABS, SA	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023										
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal								
	Modificaciones												
<p>realización de dichos simulacros serán proporcionadas por la persona designada por el “Instituto” al “Proveedor”, mediante oficio. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa se consideran los siguientes meses estimados para llevar a cabo los simulacros de votación del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mes estimado</th> <th>Ejercicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2024</td> <td>Marzo</td> <td>1° Simulacro de Votación</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>2° Simulacro de Votación</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 28. Fecha estimada para los simulacros de votación para 2024.</p> <p>Asimismo, el “Proveedor” debe considerar que el alcance para ambos simulacros de votación contempla las modalidades de voto por Internet y voto presencial. En este sentido, el “Proveedor” debe tomar como referencia que las actividades correspondientes a ambos simulacros de votación para la modalidad de voto presencial se llevarán a cabo en territorio nacional en las sedes que determine el “Instituto”.</p> <p>El objetivo de los simulacros de votación es replicar los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto el “Proveedor” debe contemplar los siguientes participantes</p>	Año	Mes estimado	Ejercicio	2024	Marzo	1° Simulacro de Votación	Abril	2° Simulacro de Votación				<p><b>de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	
Año	Mes estimado	Ejercicio											
2024	Marzo	1° Simulacro de Votación											
	Abril	2° Simulacro de Votación											

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p>correspondientes a los usuarios que podrán realizar la emisión de voto a través del SIVEI como parte de cada simulacro de votación del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p> <table border="1" data-bbox="262 544 676 613"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>20,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 29. Número mínimo y máximo de participantes para los simulacros de votación del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para cada simulacro de votación del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024 (hasta 20,000 participantes). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> </ul> <p>Asimismo, para cada simulacro de votación, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	20,000					
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	20,000									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de “Simulacros/Producción” para llevar a cabo los simulacros de votación, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>Para los simulacros de votación, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el “<b>Proveedor</b>” para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso al ambiente de “Simulacros/Producción”, donde se llevarán a cabo los simulacros de votación, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de “Simulacro/Producción”, máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo definido para los simulacros de votación, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico.</li> </ul> <p>Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante los simulacros. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar el soporte ya sea de manera remota o en sitio.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que se presente algún incidente en la infraestructura o el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>funcionamiento del sistema durante los simulacros de votación el cual provoque que los mismos no operen de acuerdo con lo planeado y que las razones del incidente sean imputables al <b>"Proveedor"</b>, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitarle que se lleve a cabo un simulacro de votación complementario para verificar que esta situación no se vuelva a presentar. En este sentido, el aprovisionamiento de la infraestructura y la totalidad de los servicios requeridos para llevar a cabo el simulacro de votación complementario no tendrá costo alguno adicional para el <b>"Instituto"</b>. Asimismo, la notificación de la realización del simulacro de votación complementario, así como las fechas finales para dicho simulacro serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio.</p> <p><b>(Páginas 171 y 173 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.4.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del <b>"Instituto"</b> en el ambiente donde se realizarán los simulacros de votación, a partir de la fecha en que se aprovisione dicho ambiente por parte del <b>"Proveedor"</b>.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>"Instituto"</b>, el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender y</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>resolver dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial del año 2024.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de Simulacros/Producción, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>por parte del <b>“Proveedor”</b> para la atención de los hallazgos registrados por el <b>“Instituto”</b> se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el <b>“Instituto”</b> para abonar a la solución de estos. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe integrar en los reportes mensuales de seguimiento de los hallazgos, así como en el reporte final de seguimiento de los hallazgos, que entregará al <b>“Instituto”</b>, aquellos hallazgos que fueron identificados durante las pruebas del <b>“Instituto”</b> como parte de las actividades referentes a los simulacros de votación, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que en caso de que el <b>“Instituto”</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>“Proveedor”</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>“Proveedor”</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del “Instituto”. Producto de estas sesiones, el “Proveedor” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p><b>(Páginas 173 y 174 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.4.2 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “Instituto” durante los simulacros de votación, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionarla al “Instituto”.</p> <p><b>3.2.1.4.3 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades de los simulacros de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después de cada simulacro de votación. Para tal efecto, el “Proveedor” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Fojas 78 a la 107</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el <b>"Instituto"</b>. Como resultado, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> los "Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación", en el formato que el <b>"Instituto"</b> los solicite. El <b>"Proveedor"</b> debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El <b>"Instituto"</b> notificará al <b>"Proveedor"</b> el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales antes de la fecha que dé inicio cada Simulacro de votación.</p> <p><b>3.2.1.4.4 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b></p> <p><b>POST-SIMULACRO</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento de los simulacros, el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección "2.16 Procedimientos post-elección", para cada simulacro de votación del año 2024. En este sentido, el <b>"Instituto"</b> acordará en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice cada simulacro de votación.</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.5 AJUSTES DERIVADOS DE LOS SIMULACROS</b></p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que como resultado de los simulacros de votación se pueden generar observaciones o recomendaciones correspondientes al SIVEI, las cuales se analizarán por parte del <b>“Instituto”</b> para determinar si se tienen que realizar ajustes en el sistema con base en estas. En caso de que el <b>“Instituto”</b> determine que se tienen que realizar ajustes al SIVEI, el <b>“Proveedor”</b> debe realizar dichos ajustes al sistema sin que esto genere costo alguno para el <b>“Instituto”</b>, donde el tiempo para llevar a cabo las modificaciones correspondientes se acordará entre el <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b>, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice cada simulacro de votación.</p> <p><b>(Página 174 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.5 PERIODO DE SOCIALIZACIÓN</b></p> <p>Para esta etapa el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que se llevará a cabo un periodo de socialización del SIVEI para la modalidad de voto por Internet durante el mes de mayo correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de socialización serán proporcionadas por la persona designada por el <b>“Instituto”</b> al <b>“Proveedor”</b>, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de socialización del SIVEI es la familiarización de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero con el funcionamiento del sistema. Donde para tal efecto, la persona designada por el <b>“Instituto”</b> hará del conocimiento del <b>“Proveedor”</b>, mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas registradas en la LNERE definitiva que eligieron la modalidad de voto por Internet para emitir su sufragio, así como los cargos de elección que se votarán para cada uno de los procesos electorales correspondientes al año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>Sin embargo, se considera el siguiente estimado de personas ciudadanas participantes para el periodo de socialización del año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024:</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal					
	Modificaciones										
<table border="1" data-bbox="262 406 682 479"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="199 479 745 495">Tabla 30. Número mínimo y máximo de participantes para el periodo de socialización del año 2024.</p> <p data-bbox="199 560 745 649">En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de socialización del año 2024:</p> <ul data-bbox="241 673 745 982" style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024 (hasta 234,117 participantes para el año 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</li> </ul> <p data-bbox="199 1031 745 1088">Para el periodo de socialización, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul data-bbox="241 1112 745 1323" style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad del ambiente de Simulacros/Producción para llevar a cabo el periodo de socialización, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>• La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de socialización será la</li> </ul>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	234,117					
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	234,117									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI, donde las únicas 2 (dos) características diferentes que debe presentar el sistema para el periodo de socialización son la siguientes:</p> <p>1) No se podrá emitir la votación, en este sentido, el <b>“Instituto”</b> proporcionará al <b>“Proveedor”</b> un mensaje que se debe mostrar a la ciudadanía en el SIVEI durante el periodo de socialización. De manera enunciativa más no limitativa, el mensaje que se debe mostrar a la ciudadanía es similar al siguiente:</p> <p><b><i>Te recordamos que podrás ingresar al sistema de voto electrónico por internet las veces que consideres conveniente para familiarizarte con su funcionamiento, de las 00:00 horas del 4 de mayo a las 23:59 de 15 de mayo, tiempo del centro de México, previo al periodo de votación.</i></b></p> <p><b><i>Participar en este periodo no implica la emisión de tu voto. El único momento en que podrás</i></b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><i>emitir tu voto es durante el periodo de votación, a partir de las 20:00 horas del 18 de mayo y hasta las 18:00 horas del 2 de junio de 2024, tiempo del centro de México.</i></p> <p><i>¡importante! No olvides conservar tu usuario y contraseña, ya que los utilizarás durante el periodo de votación.</i></p> <p>2) Se presentará un recibo de voto genérico a manera de ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo de socialización, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de socialización.</li> <li>Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>como de sus componentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>(Páginas 174 a la 176 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.5.1 PRUEBAS</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del <b>"Instituto"</b> en el ambiente donde se realizará el periodo de socialización, a partir de 5 (cinco) días naturales antes del inicio definido para el periodo de socialización.</p> <p><b>(Página 176 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Fojas 78 a la 107</p>	N/A
<p><b>3.2.1.6 PERIODO DE VOTACIÓN VINCULANTE</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo el periodo de votación vinculante del SIVEI para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, una vez finalizado el periodo de socialización correspondiente a la modalidad de voto por Internet para el año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de votación serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de votación del SIVEI es poner en marcha los procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero,</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Fojas 78 a la 107</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>a través del SIVEI. Donde para tal efecto, la persona designada por el "Instituto" hará del conocimiento del "Proveedor", mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas que forman parte de la LNERE definitiva para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, así como los cargos de elección que se votarán para cada uno de los procesos electorales correspondientes al año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>En este sentido, se precisa que la LNERE definitiva estará conformada de la siguiente manera:</p> <p>1) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto por internet para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondiente a la modalidad de voto por Internet:</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal															
	Modificaciones																				
<p><b>Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto por Internet</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 31. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto por Internet correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024.</p> <p>2) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto presencial para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>19,510</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 32. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024.</p> <p>3) Personas ciudadanas que no realizaron su registro a la LNERE, pero que cuentan con una credencia para votar vigente y podrán emitir su sufragio mediante la modalidad de voto presencial.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas</p>	Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto por Internet	0	234,117	Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto presencial	0	19,510					
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																		
2024	Voto por Internet	0	234,117																		
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																		
2024	Voto presencial	0	19,510																		

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																	
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal														
	Modificaciones																			
<p>consideradas como participantes para el periodo de votación del PEC 2023-2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados por sede</th> <th>Máximo de Participantes registrados por sede</th> <th>Sedes a considerar como referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>1,000</td> <td>           1) Los Angeles            2) Dallas            3) Chicago            4) Houston            5) Nueva York            6) Atlanta            7) Phoenix            8) San Bernardino            9) Fresno            10) Washington, D.C.            11) Raleigh            12) Seattle            13) San Francisco            14) Sacramento            15) Orlando            16) New Brunswick            17) Oklahoma            18) Montreal            19) Madrid            20) Paris            21) San Diego            22) San José            23) Santa Ana         </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 33. Número mínimo y máximo de personas participantes no registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación vinculante del año 2024</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de votación vinculante del año 2024:</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente					Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia	2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los Angeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) Paris 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente																				
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia																
2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los Angeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) Paris 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana																

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024, considerando:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hasta 234,117 participantes para el año 2024 respecto a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>○ Hasta 19,510 participantes para el año 2024 respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE por la modalidad de voto presencial.</li> <li>○ Hasta 1,000 participantes por cada sede para el año 2024 respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente y podrán emitir su sufragio por la modalidad de voto presencial.</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, la carta o certificado emitida por el <b>"Proveedor"</b> debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>Para el periodo de votación, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad del ambiente Simulacros/Producción para llevar a cabo el periodo de votación, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>• Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el <b>"Instituto"</b> pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". El <b>"Proveedor"</b> debe entregar los dispositivos criptográficos máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación. El <b>"Proveedor"</b> debe</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>considerar que el “<b>Instituto</b>” conservará para su resguardo de manera permanente, al menos 10 (diez) de los dispositivos de almacenamiento utilizados para el periodo de votación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de votación será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI.</li> <li>• Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo de votación, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de votación.</li> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> <p>(Páginas 176 y 179 de la convocatoria)</p>					
<p><b>3.2.1.6.1 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del periodo de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después del periodo de votación. Para tal efecto, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el “<b>Instituto</b>”. Como resultado, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” los “Códigos de integridad de</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante” en el formato que el “<b>Instituto</b>” los solicite. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El “<b>Instituto</b>” notificará al “<b>Proveedor</b>” el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales anteriores de la fecha que dé inicio el periodo de votación.</p> <p><b>3.2.1.6.2 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b></p> <p><b>POST-ELECCIÓN</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del periodo de votación, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección “2.16 Procedimientos post-elección”. En este sentido, el “<b>Instituto</b>” acordará en conjunto con el “<b>Proveedor</b>” las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el periodo de votación.</p> <p><b>(Páginas 179 y 180 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>3.2.1.7 CIERRE DEL PEC 2023-2024</b></p> <p>El “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante” correspondiente al PEC 2023-2024, máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.</p> <p>El informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondientes al PEC 2023-2024, debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad máxima de usuarios votantes que ingresaron al SIVEI al mismo tiempo (conurrencia máxima).</li> <li>• Reporte del estado de los componentes de hardware y software del SIVEI.</li> <li>• Incidencias respecto a la infraestructura o componentes.</li> <li>• Reporte de los dispositivos, sistemas operativos, así como los navegadores web (considerando sus versiones) utilizados por los usuarios votantes para el ingreso al SIVEI.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de socialización, considerando solo un ingreso por usuario votante.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de votación, considerando solo un ingreso por usuario votante.</li> <li>• Reporte de la cantidad de votos emitidos en el SIVEI por día durante el periodo de votación, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI por la modalidad electrónica por Internet durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI en los MRV durante el periodo de votación.</li> <li>• Reporte de los resultados del cómputo de los votos, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Tiempo del cómputo de los votos y generación de resultados, por cada elección considerada en los PEC 2023-2024.</li> <li>• Reporte de los ingresos de usuarios votantes al SIVEI, a partir del cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet (18:30 horas, tiempo del centro de México) y hasta máximo 2 horas posteriores a dicho cierre.</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” deben realizar una reunión “<b>Post-electoral</b>”, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del informe de la operación del SIVEI durante el periodo de</p>					

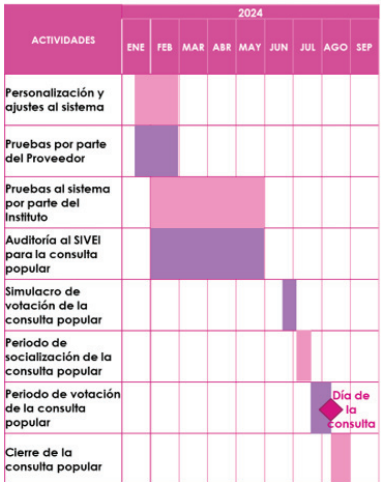
“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024. En dicha reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe presentar los resultados obtenidos en el informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes al PEC 2023-2024. Asimismo, producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de esta, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe tener en cuenta que para la reunión “<b>Post-electoral</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p><b>(Página 180 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>3.2.1.7.1 CIERRE DEL AÑO 2024</b></p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2024 en el marco de los PEC 2023-2024, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024”, donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a las etapas de “Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor”, “Pruebas al</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>sistema por parte del Instituto”, “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024”, “Simulacros de votación”, “Periodo de socialización” y “Periodo de votación vinculante” del año 2024. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar al “<b>Instituto</b>” el “Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024” de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="262 636 667 673"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 34. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes al año 2024.</p> <p><b>(Páginas 180 y 181 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024					
Año	Fecha de entrega								
2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024								
<p><b>4 ETAPAS DEL PROYECTO PARA LA CONSULTA POPULAR DEL AÑO 2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que en caso de que el “<b>Instituto</b>” apruebe el llevar a cabo la consulta popular para el año 2024 a través del SIVEI, la misma se realizará durante los meses de julio y agosto del año 2024, donde las fechas finales para llevar a cabo la consulta popular serán proporcionadas por la persona designada por el “<b>Instituto</b>” al “<b>Proveedor</b>”, mediante oficio.</p> <p>En este sentido, en el siguiente diagrama se indican a alto nivel y para efectos de referencia, las etapas del proyecto que se realizarán para la consulta</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 65 a la 88</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica. pdf</b></p> <p><b>Foja 7 a la 9</b></p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>popular correspondientes al año 2024, asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo dichas etapas como parte del servicio.</p>  <p>Diagrama 2: Cronograma de trabajo para la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar que para la consulta popular correspondiente al año 2024, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Personalización y ajustes al sistema</li> <li>2) Pruebas por parte del Proveedor</li> <li>3) Pruebas al sistema por parte del “<b>Instituto</b>”</li> <li>4) Auditoría al SIVEI para la consulta popular</li> </ol>				<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Foja 84</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>5) Simulacro de votación de la consulta popular</p> <p>6) Periodo de socialización de la consulta popular</p> <p>7) Periodo de votación de la consulta popular</p> <p>8) Cierre de la consulta popular</p> <p>Asimismo, para la realización de las actividades consideradas en las anteriores etapas, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en la sección "5.2 Recursos" del presente Anexo técnico.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que las actividades consideradas en las diferentes etapas se podrán realizar de forma remota o si así lo considera el <b>"Proveedor"</b> y previo acuerdo con el <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular, se podrán realizar de forma presencial en las instalaciones ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. hora del centro de la Ciudad de México. En este sentido, en caso de realizarse las actividades de manera presencial, el <b>"Proveedor"</b> debe hacer del conocimiento del <b>"Instituto"</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular el número de personas que estarán en las instalaciones del <b>"Instituto"</b>, para que se puedan gestionar los espacios físicos requeridos</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>para dicho personal, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, así como el acceso a la red. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos conducentes definidos por el “Instituto”. Adicionalmente, se precisa que el “Instituto” no proporcionará equipo alguno al “Proveedor” para la realización de los servicios.</p> <p><b>(Páginas 181 y 182 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.1 PERSONALIZACIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA</b></p> <p>Como parte de esta etapa el “Proveedor” debe realizar las siguientes actividades:</p> <p><b>4.1.1 REUNIÓN INICIAL CORRESPONDIENTE A LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El “Instituto” y el “Proveedor” tendrán la reunión inicial correspondiente a la consulta popular, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la notificación formal vía oficio por parte del “Instituto” de la realización de la consulta popular. El “Proveedor” debe tener en cuenta que para la reunión inicial debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 65 a la 88</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica.pdf</b></p> <p><b>Foja 7 a la 9</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Producto de esta reunión, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posterior a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Página 182 de la convocatoria)</b></p>				<b>Foja 84</b>	
<p><b>4.1.2 ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS DE PERSONALIZACIÓN DEL SISTEMA</b></p> <p>El “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” deben llevar a cabo una sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el “<b>Instituto</b>” para la consulta popular, posterior a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular. En esta sesión se deben tratar al menos los siguientes temas, respecto a los ajustes del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de la papeleta electrónica para la consulta popular.</li> <li>• Características del acta de inicio para la consulta popular.</li> <li>• Características del acta de escrutinio y cómputo para la consulta popular.</li> <li>• Características del recibo de voto para la consulta popular.</li> <li>• Características de textos en las interfaces del sistema para la consulta popular.</li> </ul>	<b>N/A</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>NA</b>	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 65 a la 88</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica.pdf</b></p> <p><b>Foja 7 a la 9</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Foja 84</b></p>	<b>N/A</b>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Producto de esta sesión, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posterior a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>. Asimismo, esta minuta debe contener los acuerdos y fechas compromiso que debe cumplir el <b>“Proveedor”</b> respecto a los ajustes del sistema para cubrir las necesidades del <b>“Instituto”</b> para llevar a cabo la consulta popular.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe tener en cuenta que, para la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe contemplar que para la consulta popular del año 2024 se debe utilizar el mismo procedimiento para la carga de los listados con la información de acceso al SIVEI, que fue definido en conjunto con el <b>“Instituto”</b> durante la etapa de “Personalización y adecuación del servicio” del año 2023.</p> <p><b>(Páginas 182 y 183 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.1.3 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS AJUSTES DEL SISTEMA</b></p> <p>Derivado de la información obtenida y de los acuerdos establecidos en las reuniones consideradas dentro de la etapa de “Personalización y ajustes al sistema”, el <b>“Proveedor”</b> debe llevar a cabo el diseño e implementación de las adecuaciones y/o ajustes que se deban realizar en el SIVEI para cubrir las necesidades del <b>“Instituto”</b> con base en lo indicado en la normatividad aplicable para la consulta popular.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que las actividades respecto a la planeación de la implementación de ajustes al SIVEI deben estar contenidas en la versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024, donde el detalle de dicho cronograma se encuentra descrito en la sección “5.1.2 Cronograma del proyecto para la consulta popular 2024”.</p> <p>El <b>“Instituto”</b> y el <b>“Proveedor”</b> acordarán las fechas para llevar a cabo reuniones de revisión de avances de los ajustes al SIVEI una vez que el <b>“Proveedor”</b> presente la versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024. El <b>“Proveedor”</b> debe tener en cuenta que para las reuniones de revisión de avances de los ajustes al</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica. pdf</b></p> <p>Foja 7 a la 9</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Foja 84</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>SIVEI debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Asimismo, durante los ajustes al sistema el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar al menos realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adecuaciones:</b> el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes o adecuaciones al SIVEI para dar cumplimiento a los requerimientos del <b>"Instituto"</b>.</li> <li>• <b>Integración:</b> el <b>"Proveedor"</b> debe validar que el sistema permita llevar a cabo la carga de los listados con la información de acceso para el SIVEI mediante el módulo correspondiente.</li> <li>• <b>Configuración:</b> el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes o adecuaciones necesarios en las configuraciones del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del <b>"Instituto"</b>.</li> <li>• <b>Parametrización:</b> el <b>"Proveedor"</b> debe realizar los ajustes o adecuaciones sobre la parametrización del sistema para dar cumplimiento a los requerimientos del <b>"Instituto"</b>.</li> </ul> <p>El <b>"Proveedor"</b> tendrá máximo hasta la fecha en que de inicio la ejecución de las pruebas correspondientes a la Auditoría al SIVEI para la consulta popular, para finalizar con la implementación de las adecuaciones y/o ajustes que</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
se deban realizar en el SIVEI para cubrir las necesidades del “ <b>Instituto</b> ” para la consulta popular.  <b>(Página 183 de la convocatoria)</b>					
<p><b>4.2 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> <p>Como parte de esta etapa el “<b>Proveedor</b>” debe ejecutar las pruebas necesarias para avalar la funcionalidad del sistema, debiendo realizar al menos la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de aseguramiento de la calidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pruebas de componentes</li> <li>○ Pruebas de caja negra</li> <li>○ Pruebas de respaldo/recuperación</li> </ul> </li> </ul> <p>En el contexto anterior, el detalle de estas pruebas se encuentra en la sección “2.18.1 Pruebas por parte del proveedor”, asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar el siguiente documento con los resultados de las pruebas al sistema, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Proveedor”,</p>	<b>N/A</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>NA</b>	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 65 a la 88</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica. pdf</b></p> <p><b>Foja 7 a la 9</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Foja 84</b></p>	<b>N/A</b>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad</li> </ul> <p>Dicho informe final debe cumplir con lo indicado en la sección “2.18.1.5 Entregables de las pruebas por parte del proveedor”.</p> <p>Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” los siguientes documentos, máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de “Pruebas al sistema por parte del Proveedor”, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología de pruebas</li> <li>Plan de pruebas (cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.1.4 Plan de pruebas por parte del Proveedor”).</li> </ul> <p>El “<b>Proveedor</b>” tendrá máximo hasta la fecha en que de inicio la ejecución de las pruebas correspondientes a la Auditoría al SIVEI para la consulta popular para finalizar la etapa de pruebas al sistema.</p> <p><b>(Página 184 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p><b>4.3 PRUEBAS AL SISTEMA POR PARTE DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta etapa el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevaran a cabo pruebas de aseguramiento de la calidad al Sistema por parte del <b>"Instituto"</b> en los siguientes periodos correspondientes al proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 35. Fechas del periodo de pruebas al sistema por parte del Instituto para la consulta popular del año 2024.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe contemplar que se realizarán pruebas al SIVEI por parte del <b>"Instituto"</b> durante el periodo comprendido para la etapa de "Personalización y ajustes al sistema", para validar los cambios realizados en el SIVEI por parte del <b>"Proveedor"</b>, así como pruebas durante la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".</p> <p>En este sentido, el <b>"Proveedor"</b> debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b> correspondientes a la consulta popular del año 2024:</p>	Año	Periodo de pruebas	2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica. pdf</b></p> <p>Foja 7 a la 9</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Foja 84</p>	N/A
Año	Periodo de pruebas								
2024	A partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que para las pruebas al sistema por parte del <b>"Instituto"</b> correspondientes a la consulta popular del año 2024 se utilizará el mismo ambiente de QA que será provisionado por el <b>"Proveedor"</b> para el PEC 2023-2024. El ambiente de QA que fue provisionado para los PEC 2023-2024 será utilizado para las pruebas de <b>"Instituto"</b> correspondientes a la consulta popular hasta el mes de abril de 2024.</li> </ul> <p>Adicionalmente, para el mes de mayo de 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe proveer un ambiente de QA para la consulta popular, de acuerdo con lo indicado en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las pruebas del <b>"Instituto"</b>, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el <b>"Proveedor"</b> para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, en caso de ser requerido, el <b>"Instituto"</b> podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>Asimismo, para el registro y seguimiento de los hallazgos relacionados a las pruebas</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>del “<b>Instituto</b>” se utilizará la misma herramienta proporcionada por el “<b>Proveedor</b>” para el seguimiento de los hallazgos correspondientes al PEC 2023-2024.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del “<b>Instituto</b>” para la consulta popular del año 2024, el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de QA para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de QA, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA” debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del “<b>Proveedor</b>” para la atención de los hallazgos se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el “<b>Instituto</b>” para abonar a la solución de estos. Producto de estas sesiones, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p>Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe proporcionar el equipo de trabajo con el conocimiento técnico y operativo sobre el SIVEI para dar acompañamiento y apoyo a las pruebas por parte del “<b>Instituto</b>”, para ello el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos”. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>De acuerdo con lo anterior, en caso de que el “<b>Instituto</b>” requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el “<b>Proveedor</b>” para llevar a cabo pruebas al sistema, el “<b>Instituto</b>” podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el “<b>Proveedor</b>”, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>”. Producto de estas sesiones, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha sesión, para su revisión y en su caso validación por parte del “<b>Instituto</b>”.</p> <p><b>(Páginas 184 a la 186 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.3.1 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DEL INSTITUTO</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto”. Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 65 a la 88</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV –</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto", así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>El reporte final que entregará el "<b>Proveedor</b>" debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección "2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos".</p> <p><b>(Página 186 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Económica.pdf</b></p> <p>Foja 7 a la 9</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Foja 84</p>					
<p><b>4.4 AUDITORÍA AL SIVEI PARA LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>Para esta etapa el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que se llevara a cabo la Auditoría al SIVEI para la consulta popular, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="254 976 690 1032"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 36. Fechas para el periodo de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024.</p> <p>Se realizarán pruebas al SIVEI por parte del mismo "<b>ente auditor</b>" que realizará la auditoría para el PEC 2023-2024, para que éste emita un Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular. Para tal efecto, el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que la contratación de este "<b>ente auditor</b>" será por parte del "<b>Instituto</b>".</p>	Año	Periodo de la auditoría	2024	A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica.pdf</b></p> <p>Foja 7 a la 9</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p>	N/A
Año	Periodo de la auditoría								
2024	A partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>El <b>"Proveedor"</b> tendrá a más tardar las siguientes fechas para concluir con todas las actividades relacionadas a la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".</p> <table border="1" data-bbox="241 544 703 609"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 37. Fechas de conclusión de la etapa de Auditoría al SIVEI para la consulta popular.</p> <p><b>(Página 186 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría	2024	31 de mayo de 2024				<b>Foja 84</b>	
Año	Fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría								
2024	31 de mayo de 2024								
<p><b>4.4.1 REQUERIMIENTOS PARA EL INICIO DE LA AUDITORÍA AL SIVEI PARA LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que, durante el mes de febrero del año 2024 se llevarán a cabo las actividades relacionadas a la planeación, análisis y diseño de la auditoría. Para tal efecto el <b>"Proveedor"</b> y el <b>"Instituto"</b> tendrán una reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría. En este sentido, la fecha para llevar a cabo dicha reunión se definirá durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular del año 2024.</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe tener en cuenta que para la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto". Asimismo, producto de esta reunión, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 65 a la 88</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica.pdf</b></p> <p><b>Foja 7 a la 9</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Foja 84</b></p>	N/A				

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p>En el contexto anterior, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos lo siguiente para la etapa de Auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del documento “Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular”, máximo en la fecha que se acuerde entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que para la Auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024 se utilizará el mismo ambiente de Auditoría que será aprovisionado por el “<b>Proveedor</b>” para el PEC 2023-2024. El ambiente de Auditoría que fue aprovisionado para los PEC 2023-2024 será utilizado para las pruebas del “<b>ente auditor</b>” correspondientes a la consulta popular hasta el mes de abril de 2024.</li> </ul> <p>Adicionalmente, para el mes de mayo de 2024, el “<b>Proveedor</b>” debe proveer un ambiente de Auditoría para la consulta popular, de acuerdo con lo indicado en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las pruebas del “ente auditor”, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el “Proveedor” para el año 2024. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección “2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada”. Asimismo, el “Proveedor” debe considerar que, en caso de ser requerido, el “Instituto” podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</li> <li>Asimismo, para el registro y seguimiento de los hallazgos relacionados a las pruebas del “ente auditor” se utilizará la misma herramienta proporcionada por el “Proveedor” para el seguimiento de los hallazgos correspondientes al PEC 2023-2024.</li> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al ente auditor y al “Instituto” durante todo el periodo definido para la auditoría al SIVEI para la consulta popular, para lo cual el “Proveedor” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “Proveedor” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<p>del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del "Instituto".</p> <p><b>(Página 187 de la convocatoria)</b></p>									
<p><b>4.4.2 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que la ejecución de las pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024 se realizará de la siguiente manera.</p> <table border="1" data-bbox="268 862 667 927"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Ejecución de las pruebas de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Tabla 38. Fechas de ejecución de las pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular del año 2024.</small></p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del <b>ente auditor</b> para la consulta popular del año 2023, el "Proveedor" debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección "6.1. Niveles de servicio".</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el "Proveedor" debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de auditoría para que el <b>ente</b></p>	Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría	2024	Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Económica. pdf</p> <p>Foja 7 a la 9</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Foja 84</p>	N/A
Año	Ejecución de las pruebas de la auditoría								
2024	Del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024								

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>auditor</b> pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el <b>“Proveedor”</b> debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el <b>“Instituto”</b> durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de auditoría, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>Asimismo, el documento correspondiente al despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría debe contener al menos lo indicado en la sección “2.18.3. Contenido de los documentos de despliegue del SIVEI”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el <b>“Proveedor”</b> proporcione para tal fin. En este sentido, para los hallazgos registrados por el <b>ente auditor</b>, el <b>“Instituto”</b> proporcionará al <b>“Proveedor”</b> la periodicidad, fechas y horas para llevar a cabo las sesiones de revisión de hallazgos en conjunto con el equipo del <b>ente auditor</b> y del <b>“Instituto”</b>. Producto de las sesiones de revisión de hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p>El “Proveedor” debe considerar que en caso de que el ente auditor requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el “Proveedor” para llevar a cabo pruebas al sistema, el “Instituto” podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el “Proveedor”, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), cumpliendo con lo indicado en la sección “5.3 Reuniones para el proyecto”, lo anterior para proporcionar la atención que llegará a ser requerida por parte del ente auditor o el “Instituto”. Producto de estas sesiones, el “Proveedor” debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del “Instituto”.</p> <p><b>(Páginas 187 y 188 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.4.3 ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS PRUEBAS DE LA AUDITORÍA</b></p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos identificados en el SIVEI, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p>IDEEO LABS, SA</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>identificados en las pruebas del <b>ente auditor</b>". Dicho reporte final debe ser entregado máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular", así mismo la entrega de este reporte final debe cumplir con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</p> <p>El reporte final que entregará el "<b>Proveedor</b>" debe contener por cada hallazgo, al menos los puntos indicados en la sección "2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos".</p> <p><b>4.4.4 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del <b>ente auditor</b>, el "<b>Proveedor</b>" debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente debe proporcionar al "<b>Instituto</b>" esta documentación actualizada para que se comparta al <b>ente auditor</b> para fines de la auditoría al SIVEI para la consulta popular cumpliendo con lo indicado en la sección 8 "Entregables del Proveedor".</p> <p><b>(Páginas 188 y 189 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>de CV – Económica. pdf</b></p> <p><b>Foja 7 a la 9</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Foja 84</b></p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p><b>4.5 SIMULACRO DE VOTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que se llevará a cabo un simulacro de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho simulacro de votación serán proporcionadas por la persona designada por el <b>"Instituto"</b> al <b>"Proveedor"</b>, mediante oficio. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa se considera de manera estimada que el simulacro de votación citado se llevará a cabo durante los meses de junio y julio del año 2024.</p> <p>El objetivo del simulacro de votación de la consulta popular es replicar los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación de dicha consulta ciudadana para los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto el <b>"Proveedor"</b> debe contemplar los siguientes participantes correspondientes a los usuarios que podrán emitir su opinión a través del SIVEI como parte del simulacro de votación de la consulta popular:</p> <table border="1" data-bbox="270 1159 663 1224"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>20,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 39. Número mínimo y máximo de participantes para el simulacro de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el siguiente documento para el simulacro de</p>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	20,000	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica.pdf</b></p> <p>Foja 7 a la 9</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Foja 84</p>	N/A
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	20,000									

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>votación correspondiente a la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular (hasta 20,000 participantes para el simulacro del año 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</li> </ul> <p>Asimismo, para el simulacro de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de un ambiente de “Simulacros/Producción”, para llevar a cabo el simulacro de votación de la consulta popular, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>Para el simulacro de votación de la consulta popular, se utilizarán los mismos dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) que fueron proporcionados por el “<b>Proveedor</b>” para las</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>pruebas al sistema por parte del Instituto. Los cuales se utilizarán para cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". Asimismo, el "Proveedor" debe considerar que, en caso de ser requerido, el "Instituto" podrá solicitar más dispositivos de almacenamiento, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacros/Producción", máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</li> <li>Entrega de credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacros/Producción", máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</li> <li>Entrega de credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción", máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor".</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “Instituto” durante todo el periodo definido para el simulacro de votación de la consulta popular, para lo cual el “Proveedor” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “Proveedor” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “Instituto” durante el simulacro.</li> </ul> <p>(Páginas 189 y 190 de la convocatoria)</p>					
<p><b>4.5.1 PRUEBAS Y AJUSTES</b></p> <p>El “Proveedor” debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del “Instituto” en el ambiente donde se realizará el simulacro de votación de la consulta popular, a partir de la fecha en que se aprovisione dicho ambiente por parte del “Proveedor”.</p> <p>En el contexto anterior, en caso de que se identifiquen hallazgos por parte del “Instituto”, el “Proveedor” debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema para atender y</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Económica.pdf</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>resolver dichos hallazgos de acuerdo con la <b>prioridad</b> y <b>riesgo</b> indicados en la sección “6.1. Niveles de servicio”.</p> <p>Como parte de la atención de los hallazgos el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo los despliegues del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción para que el “<b>Instituto</b>” pueda revisar la solución de los hallazgos reportados. En donde el “<b>Proveedor</b>” debe realizar los despliegues del SIVEI conforme a las fechas proporcionadas por el “<b>Instituto</b>” durante la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</p> <p>En el sentido anterior, por cada despliegue del SIVEI realizado en el ambiente de Simulacros/Producción, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción”, máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p>El seguimiento de la atención y resolución de los hallazgos se realizará a través de la herramienta que el “<b>Proveedor</b>” proporcione para tal fin. En este sentido, en caso de ser requerida más información por parte del “<b>Proveedor</b>” para la atención de los hallazgos registrados por el “<b>Instituto</b>” se podrán llevar a cabo sesiones de revisión de los hallazgos en conjunto con el “<b>Instituto</b>” para abonar a la solución de estos. Producto de las sesiones de</p>				<p><b>Foja 7 a la 9</b></p> <p><b>IDEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Foja 84</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>revisión de hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p>Como parte del seguimiento de los hallazgos, el <b>“Proveedor”</b> debe integrar en el reporte final de seguimiento de los hallazgos que entregará al <b>“Instituto”</b>, aquellos hallazgos que fueron identificados durante las pruebas del <b>“Instituto”</b> como parte de las actividades referentes al simulacro de votación de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección “2.18.2. Contenido de los reportes de seguimiento de hallazgos”.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe considerar que en caso de que el <b>“Instituto”</b> requiera apoyo o asesoría por parte del equipo que proporcione el <b>“Proveedor”</b> para llevar a cabo pruebas al sistema, el <b>“Instituto”</b> podrá solicitar sesiones de asesoría o pruebas en conjunto con el <b>“Proveedor”</b>, donde dichas sesiones se realizarán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del <b>“Instituto”</b>. Producto de estas sesiones, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de dicha reunión, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>“Instituto”</b>.</p> <p><b>(Páginas 190 y 191 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.5.2 DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>Derivado de los ajustes al SIVEI como resultado de la atención y solución de hallazgos identificados por parte del “Instituto” durante el simulacro de votación de la consulta popular, el “Proveedor” debe realizar las modificaciones correspondientes en la documentación del sistema y adicionalmente deberá proporcionar al “Instituto” cumpliendo con lo indicado en la sección 8 “Entregables del Proveedor”.</p>				<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Fojas 65 a la 88</p>	
<p><b>4.5.3 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del simulacro de votación de la consulta popular el ente auditor llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después de cada simulacro de votación. Para tal efecto, el “Proveedor” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el ente auditor y el “Instituto”. Como resultado, el “Proveedor” debe entregar al “Instituto” los “Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular”, en el formato que el “Instituto” los solicite. El “Proveedor” debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica.pdf</b></p> <p>Foja 7 a la 9</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Foja 84</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El <b>"Instituto"</b> notificará al <b>"Proveedor"</b> el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad, máximo 3 (tres) días naturales antes de la fecha que dé inicio el simulacro de votación de la consulta popular.</p> <p><b>4.5.4 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POST-SIMULACRO</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del simulacro de votación de la consulta popular, el <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección "2.16 Procedimientos post-elección". En este sentido, el <b>"Instituto"</b> acordará en conjunto con el <b>"Proveedor"</b> las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el simulacro de votación.</p> <p><b>4.5.5 AJUSTES DERIVADOS DEL SIMULACRO</b></p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe considerar que como resultado del simulacro de votación de la consulta popular se pueden generar observaciones o recomendaciones correspondientes al SIVEI, las cuales se analizarán por parte del <b>"Instituto"</b> para determinar si se tienen</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>que realizar ajustes en el sistema con base en estas. En caso de que el "Instituto" determine que se tienen que realizar ajustes al SIVEI, el "Proveedor" debe realizar dichos ajustes al sistema, donde el tiempo para llevar a cabo las modificaciones correspondientes se acodará entre el "Instituto" y el "Proveedor", máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el simulacro de votación.</p> <p><b>(Página 191 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>4.6 PERIODO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El "Proveedor" debe considerar que se llevará a cabo un periodo de socialización de la consulta popular para la modalidad de voto por Internet durante el mes de julio del año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de socialización serán proporcionadas por la persona designada por el "Instituto" al "Proveedor", mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de socialización de la consulta popular es la familiarización de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero con el funcionamiento del sistema. Donde para tal efecto, la persona designada por el "Instituto" hará del conocimiento del "Proveedor", mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Económica. pdf</p> <p>Foja 7 a la 9</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal						
	Modificaciones										
<p>registradas en la LNERE definitiva que eligieron la modalidad de voto por Internet para participar en la consulta popular del año 2023, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>Sin embargo, se considera el siguiente estimado de personas ciudadanas participantes para el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 40. Número mínimo y máximo de participantes para el periodo de socialización de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de socialización correspondiente a la consulta popular del año 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular (hasta 234,117 participantes para 2024). La cual debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</li> </ul>	Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	0	234,117				<b>Foja 84</b>	
Año	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados									
2024	0	234,117									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>Asimismo, para el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de un ambiente de “Simulacro/Producción”, para llevar a cabo el periodo de socialización, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección “2.17 Disponibilidad para los ambientes”.</li> <li>• La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de socialización de la consulta popular, será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular, donde las únicas 2 (dos) características diferentes que debe presentar el sistema para el periodo de socialización son la siguientes:</li> </ul> <p>1) No se podrá emitir la votación, en este sentido, el <b>“instituto”</b> proporcionará al <b>“Proveedor”</b> un mensaje que se deberá mostrar a la ciudadanía en el SIVEI durante el periodo de socialización. De manera enunciativa más no limitativa, el mensaje que se deberá mostrar a la ciudadanía es similar al siguiente:</p> <p><b><i>Te recordamos que podrás ingresar al sistema de voto</i></b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><i>electrónico por internet las veces que consideres conveniente para familiarizarte con su funcionamiento, de las 00:00 horas del 6 de julio a las 23:59 de 17 de julio, tiempo del centro de México, previo al periodo de votación.</i></p> <p><i>Participar en este periodo no implica la emisión de tu voto. El único momento en que podrás emitir tu voto es durante el periodo de votación, a partir de las 20:00 horas del 20 de julio y hasta las 18:00 horas del 4 de agosto de 2024, tiempo del centro de México.</i></p> <p><i>¡importante! No olvides conservar tu usuario y contraseña, ya que los utilizarás durante el periodo de votación.</i></p> <p>2) Se presentará un recibo de voto genérico a manera de ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al "Instituto" durante todo el periodo de socialización, para lo cual el "Proveedor" debe cumplir con lo indicado en la sección</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>“5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de socialización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Páginas 192 a la 193 de la convocatoria)					
<p><b>4.6.1 PRUEBAS</b></p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que se realizarán pruebas por parte del "Instituto" en el ambiente donde se realizará el periodo de socialización de la consulta popular.</p> <p><b>4.7 PERIODO DE VOTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>Para esta etapa el "Proveedor" debe considerar que se llevará a cabo el periodo de votación de la consulta popular para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, una vez finalizado el periodo de socialización de la consulta popular correspondiente al año 2024, donde las fechas finales para la realización de dicho periodo de votación serán proporcionadas por la persona designada por el "Instituto" al "Proveedor", mediante oficio.</p> <p>El objetivo del periodo de votación de la consulta popular es poner en marcha los procedimientos y</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Económica.pdf</p> <p>Foja 7 a la 9</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</p> <p>Foja 84</p>	N/A

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>logística relacionada con la organización y operación del voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del SIVEI. Donde para tal efecto, la persona designada por el "Instituto" hará del conocimiento del "Proveedor", mediante oficio, el número exacto de las personas ciudadanas que forman parte de la LNERE definitiva para las modalidades de voto por Internet y voto presencial, que podrán participar en la consulta popular del año 2024, una vez que el Consejo General (CG) del INE apruebe la validez de dicha LNERE definitiva.</p> <p>En este sentido, se precisa que la LNERE definitiva estará conformada de la siguiente manera:</p> <p>1) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto por internet para emitir su sufragio.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondiente a la modalidad de voto por Internet:</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																										
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																							
	Modificaciones																												
<table border="1" data-bbox="235 410 695 500"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto por Internet</td> <td>0</td> <td>234,117</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="212 501 718 532">Tabla 31. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto por Internet correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p data-bbox="239 561 751 643">2) Personas ciudadanas que realizaron su registro a la LNERE y eligieron la modalidad de voto presencial para emitir su sufragio.</p> <p data-bbox="287 695 751 927">En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE:</p> <table border="1" data-bbox="222 961 718 1060"> <thead> <tr> <th colspan="4">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados</th> <th>Máximo de Participantes registrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>19,510</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="212 1062 732 1089">Tabla 32. Número mínimo y máximo de personas participantes registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p data-bbox="239 1122 751 1255">3) Personas ciudadanas que no realizaron su registro a la LNERE, pero que cuentan con una credencia para votar vigente y podrán emitir su sufragio mediante la modalidad de voto presencial.</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto por Internet	0	234,117	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE				Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados	2024	Voto presencial	0	19,510					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto por Internet																													
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																										
2024	Voto por Internet	0	234,117																										
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que realizaron su registro a la LNERE																													
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados	Máximo de Participantes registrados																										
2024	Voto presencial	0	19,510																										

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																	
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal														
	Modificaciones																			
<p>En la siguiente tabla se presentan el estimado de personas ciudadanas consideradas como participantes para el periodo de votación de la consulta popular del año 2024 correspondientes a la modalidad de voto presencial respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Modalidad de votación</th> <th>Mínimo de Participantes registrados por sede</th> <th>Máximo de Participantes registrados por sede</th> <th>Sedes a considerar como referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>Voto presencial</td> <td>0</td> <td>1,000</td> <td>           1) Los ángeles            2) Dallas            3) Chicago            4) Houston            5) Nueva York            6) Atlanta            7) Phoenix            8) San Bernardino            9) Fresno            10) Washington, D.C.            11) Raleigh            12) Seattle            13) San Francisco            14) Sacramento            15) Orlando            16) New Brunswick            17) Oklahoma            18) Montreal            19) Madrid            20) París            21) San Diego            22) San José            23) Santa Ana         </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 33. Número mínimo y máximo de personas participantes no registradas para la modalidad de voto presencial correspondientes al periodo de votación de la consulta popular del año 2024.</p> <p>En el contexto anterior, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar el siguiente documento para el periodo de</p>	Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente					Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia	2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) París 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana					
Estimado de personas participantes para la modalidad de voto presencial que no realizaron su registro a la LNERE pero que cuentan con una credencial para votar vigente																				
Año	Modalidad de votación	Mínimo de Participantes registrados por sede	Máximo de Participantes registrados por sede	Sedes a considerar como referencia																
2024	Voto presencial	0	1,000	1) Los ángeles 2) Dallas 3) Chicago 4) Houston 5) Nueva York 6) Atlanta 7) Phoenix 8) San Bernardino 9) Fresno 10) Washington, D.C. 11) Raleigh 12) Seattle 13) San Francisco 14) Sacramento 15) Orlando 16) New Brunswick 17) Oklahoma 18) Montreal 19) Madrid 20) París 21) San Diego 22) San José 23) Santa Ana																

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>votación correspondiente a la consulta popular del año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024, considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hasta 234,117 participantes para el año 2024 respecto a la modalidad de voto por Internet.</li> <li>○ Hasta 19,510 participantes para el año 2024 respecto a las personas que realizaron su registro a la LNERE por la modalidad de voto presencial.</li> <li>○ Hasta 1,000 participantes por cada sede para el año 2024 respecto a las personas que no realizaron su registro a la LNERE, pero cuentan con una credencial para votar vigente y podrán emitir su sufragio por la modalidad de voto presencial.</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, la carta o certificado emitida por el <b>"Proveedor"</b> debe realizarse a nombre del <b>Instituto Nacional Electoral</b> y ser entregada máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>Asimismo, para el periodo de votación de la consulta popular correspondiente al año 2024, el "<b>Proveedor</b>" debe cumplir con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de un ambiente de "Simulacro/Producción", para llevar a cabo el periodo de votación de la consulta popular, atendiendo a los detalles respecto a este ambiente que se encuentran en la sección "2.17 Disponibilidad para los ambientes".</li> <li>• Entregar al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos, para que el "<b>Instituto</b>" pueda cumplir con las actividades indicadas en la sección "2.5.4.1 Procedimiento de resguardo de la llave privada". El "<b>Proveedor</b>" debe entregar los dispositivos criptográficos máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del Proveedor". Asimismo, el "<b>Proveedor</b>" debe considerar que, en caso de ser requerido, el "<b>Instituto</b>" podrá solicitar más dispositivos criptográficos, lo cual se pedirá con 14 (catorce) días naturales de anticipación. El "<b>Proveedor</b>" debe considerar que el "<b>Instituto</b>" conservará para su resguardo</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de manera permanente, al menos 10 (diez) de los dispositivos de almacenamiento utilizados para el periodo de votación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La versión del SIVEI que se debe utilizar para el periodo de votación de la consulta popular será la última versión revisada por el <b>ente auditor</b> como parte del Informe final de auditoría del SIVEI para la consulta popular.</li> <li>• Asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo, para que proporcione apoyo, asesoría y soporte al “<b>Instituto</b>” durante todo el periodo de votación de la consulta popular, para lo cual el “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con lo indicado en la sección “5.2 Recursos” del presente anexo técnico. Adicionalmente, el “<b>Proveedor</b>” debe contemplar que los integrantes del equipo que proporcione deben estar disponibles de lunes a domingo, las 24 horas del día, ya sea de manera remota o en sitio, para proporcionar la atención que llegara a ser requerida por parte del “<b>Instituto</b>” durante el periodo de votación de la consulta popular.</li> <li>• Llevar a cabo el monitoreo de la infraestructura que soporta al SIVEI, así como de sus componentes.</li> <li>• En caso de presentarse incidencias respecto a la continuidad del servicio, se debe cumplir con lo indicado en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes de contingencia especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación, evaluación y en caso de riesgos, dar oportunamente asistencia y asesoría al “<b>Instituto</b>” para los planes en caso de desastre especificados en la sección “2.6.2 Servicios de protección para el SIVEI”.</li> </ul> <p>(Páginas 193 a la 196 de la convocatoria)</p>					
<p><b>4.7.1 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>Como parte de las actividades del periodo de votación el <b>ente auditor</b> llevará a cabo la verificación de la integridad de los componentes del sistema antes, durante y después del periodo de votación. Para tal efecto, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo el procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema en conjunto con el <b>ente auditor</b> y el “<b>Instituto</b>”. Como resultado, el “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” los “Códigos de integridad de</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p>IDEEO LABS, SA de CV – Económica.pdf</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular” en el formato que el “<b>Instituto</b>” los solicite. El “<b>Proveedor</b>” debe entregar el documento mencionado, máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes, para que el <b>ente auditor</b> pueda llevar a cabo el procedimiento de verificación de la integridad de los componentes del sistema. El “<b>Proveedor</b>” debe considerar que el formato requerido para la entrega de los códigos de integridad será el mismo que fue acordado con el “<b>Instituto</b>” para la etapa del “Simulacro de votación de la consulta popular”.</p> <p><b>4.7.2 EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POST-CONSULTA</b></p> <p>Como parte de los temas de seguimiento del periodo de votación de la consulta popular, el “<b>Proveedor</b>” debe llevar a cabo las actividades descritas en la sección “2.16 Procedimientos post-elección”. En este sentido, el “<b>Instituto</b>” acordará en conjunto con el “<b>Proveedor</b>” las fechas para llevar a cabo dichas actividades, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha en que finalice el periodo de votación de la consulta popular.</p> <p><b>(Páginas 196 y 197 de la convocatoria)</b></p>				<p><b>Foja 7 a la 9</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Foja 84</b></p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>4.8 CIERRE DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>El “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024”, máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular. Cumpliendo con lo indicando en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>El informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular, debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad máxima de usuarios votantes que ingresaron al SIVEI al mismo tiempo (conurrencia máxima).</li> <li>• Reporte del estado de los componentes de hardware y software del SIVEI.</li> <li>• Incidencias respecto a la infraestructura o componentes.</li> <li>• Reporte de los dispositivos, sistemas operativos, así como los navegadores web (considerando sus versiones) utilizados por los usuarios votantes para el ingreso al SIVEI.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de socialización.</li> <li>• Reporte de la cantidad de ingresos al SIVEI por día durante el periodo de votación.</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Fojas 65 a la 88</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica. pdf</b></p> <p>Foja 7 a la 9</p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p>Foja 84</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la cantidad de votos emitidos en el SIVEI por día durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI por la modalidad electrónica por Internet durante el periodo de votación.</li> <li>• Cantidad de usuarios que ingresaron al SIVEI en los MRV durante el periodo de votación.</li> <li>• Reporte de los resultados del cómputo de los votos.</li> <li>• Tiempo del cómputo de los votos y generación de resultados.</li> <li>• Reporte de los ingresos de usuarios votantes al SIVEI, a partir del cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet (18:30 horas, tiempo del centro de México) y hasta máximo 2 horas posteriores a dicho cierre.</li> </ul> <p>El <b>“Proveedor”</b> y el <b>“Instituto”</b> deben realizar una reunión <b>“Post-electoral”</b>, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular. En dicha reunión, el <b>“Proveedor”</b> debe presentar los resultados obtenidos en el informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular. Asimismo, producto de esta reunión, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar una minuta, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>finalización de esta, para su revisión y en su caso validación por parte del <b>"Instituto"</b>. Cumpliendo con lo indicado en la sección "8. Entregables del proveedor".</p> <p>El <b>"Proveedor"</b> debe tener en cuenta que para la reunión <b>"Post-electoral"</b> debe cumplir con lo indicado en la sección "5.3 Reuniones para el proyecto".</p> <p>Una vez finalizadas las actividades consideradas para el año 2024 en el marco de la consulta popular 2024, el <b>"Proveedor"</b> debe entregar al <b>"Instituto"</b> el documento "Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024", donde dicha acta debe contener el detalle de los servicios entregados y entregables asociados a los mismos correspondientes a las etapas de "Personalización y ajustes al sistema", "Pruebas al sistema por parte del proveedor", "Pruebas al sistema por parte del Instituto", "Auditoría al SIVEI para la consulta popular", "Simulacro de votación para la consulta popular", "Periodo de socialización de la consulta popular" y "Periodo de votación de la consulta popular" del año 2024. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe proporcionar al <b>"Instituto"</b> el "Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024" de acuerdo con las siguientes fechas:</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal				
	Modificaciones								
<table border="1" data-bbox="268 418 667 451"> <tr> <th>Año</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024</td> </tr> </table> <p>Tabla 34. Fechas para proporcionar el acta de entrega de los servicios al Instituto correspondientes a la consulta popular del año 2024.</p> <p><b>(Páginas 197 y 198 de la convocatoria)</b></p>	Año	Fecha de entrega	2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024					
Año	Fecha de entrega								
2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024								
<p><b>5. GESTIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente auditor</b> y al “<b>Instituto</b>”, durante las pruebas al sistema, auditorías al sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades,</p>	<p><b>Anexo 1</b></p> <p><b>Modificaciones</b></p> <p><b>Modificación 5</b></p> <p><b>Referencia:</b> Convocatoria a la Licitación Pública Internacional abierta Presencial no. LP-INE-057/20234. Sección 5. GESTIÓN DEL PROYECTO del Anexo 1</p> <p><b>DICE:</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente auditor</b> y al “<b>Instituto</b>”, durante las pruebas al sistema, auditorías al</p>	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 62 y 63</b></p> <p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Económica. pdf</b></p> <p><b>Foja 3 a la 13</b></p>	N/A				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos.</p> <p><b>(Página 198 de la convocatoria)</b></p>	<p>sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el “Instituto”.</p> <p><b><u>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</u></b></p> <p>El “Licitante” debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b></p> <p>El “Licitante” debe incluir en su propuesta técnico-económica todos los costos relativos a los servicios, características y funcionalidades del sistema, transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos, etapas del proyecto, gestión del proyecto, documentación, ajustes, modificaciones, recursos necesarios para la atención y soporte al <b>ente</b></p>				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
	<p><b>auditor</b> y al “<b>Instituto</b>”, durante las pruebas al sistema, auditorías al sistema, los simulacros de votación, periodos de socialización y periodos de votación, así como la infraestructura, software y hardware mencionados en el presente Anexo Técnico, contemplando la duración completa del contrato, ya que estos no deben generar un costo adicional para el “<b>Instituto</b>”.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica el documento “Metodología de administración de proyectos”, el cual contenga la descripción de las actividades, reglas, procesos y mecanismos que se sigue para la gestión de proyectos. <b><u>Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</u></b></p>				

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>5.1 CRONOGRAMA DEL PROYECTO</b></p> <p>El “<b>Licitante</b>” debe incluir en su propuesta técnico-económica el documento “Cronograma general del proyecto a alto nivel”, el cual debe incluir las actividades consideradas en las secciones: “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024” y “4. Etapas del proyecto para la consulta popular del año 2024”, así como el tiempo que tomará ejecutarlas. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p><b>(Página 198 de la convocatoria)</b></p>	N/A		NA		N/A
<p><b>5.1.1 CRONOGRAMA DEL PROYECTO PARA LOS PEC 2023-2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar la versión definitiva de cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024 que considere de manera enunciativa, más no limitativa las actividades consideradas en la sección “3. Etapas del proyecto para los PEC 2023-2024”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024”, para la evaluación y aprobación por parte del “<b>Instituto</b>”, máximo en la fecha que finalice la etapa de “Personalización y adecuación del servicio”.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 66</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Páginas 198 y 199 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>5.1.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO PARA LA CONSULTA POPULAR 2024</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar la versión definitiva de cronograma del proyecto para la consulta popular 2024, que considere de manera enunciativa, más no limitativa las actividades consideradas en la sección “4. Etapas del proyecto para la consulta popular de año 2024”.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar al “<b>Instituto</b>” el documento “Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024”, para la evaluación y aprobación por parte del “<b>Instituto</b>”, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el “<b>Instituto</b>” para la consulta popular, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p><b>(Página 199 de la convocatoria)</b></p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Foja 67</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>5.2 RECURSOS</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe proveer los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios para todas las etapas del proyecto correspondientes a los años 2023 y 2024, considerando un grupo de trabajo con al menos los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrador del proyecto: responsable de la administración del personal que realizará las actividades, la organización de reuniones, la generación de minutas, seguimiento de acuerdos, presentación y entrega de reportes, informes y documentación en general.</li> <li>• Líder de Pruebas: responsable de la administración, validación y verificación del cumplimiento de las pruebas al sistema por parte del “<b>Proveedor</b>”.</li> <li>• Tester: responsable de la ejecución y seguimiento de las pruebas al sistema por parte del “<b>Proveedor</b>”.</li> <li>• Especialista en Criptografía Aplicada: responsable de verificar que los algoritmos de cifrado funcionen correctamente, así como validar que se ejecuten de manera óptima y eficaz para el correcto funcionamiento del SIVEI.</li> <li>• Especialista en seguridad informática: responsable del diseño e implementación</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 89,90 y 208 a la 318</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>de medidas, mecanismos y/o procedimientos de seguridad referentes al SIVEI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista en arquitectura de soluciones en la nube: responsable del diseño, implementación de arquitecturas del SIVEI en la nube. Así como de la administración, monitoreo y soporte de la configuración del SIVEI en la nube.</li> <li>• Especialista en Sistema de Voto Electrónico por Internet: responsable del soporte referente a las configuraciones del SIVEI, participando en la definición y priorización de tareas que forman parte de la solución.</li> <li>• Analista de proyectos: responsable del levantamiento de requerimientos para la implementación del SIVEI.</li> <li>• Desarrollador senior: responsable de realizar los ajustes en el SIVEI de acuerdo a las necesidades del “Instituto”.</li> </ul> <p>En el contexto anterior, el “Proveedor” debe asignar un equipo de trabajo con conocimiento técnico y operativo que estará involucrado en los servicios solicitados, considerando para tal efecto todas las etapas del proyecto para los años 2023 y 2024, donde dicho equipo de trabajo debe llevar a cabo los ajustes y pruebas al sistema, así como proporcionar apoyo, asesoría y soporte al “Instituto” y al <b>ente auditor</b>, para lo cual el equipo asignado por el</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>“Proveedor”</b> debe contar con experiencia comprobada utilizando los componentes que integran el sistema.</p> <p>En este sentido, para acreditar la experiencia del personal asignado al proyecto, El <b>“Licitante”</b> debe incluir en su propuesta técnico-económica copia simple de los CV’s, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto, considerando los perfiles indicados anteriormente. Asimismo, la no entrega será causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> copia simple de los CV’s, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto, máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”. Adicionalmente el <b>“Instituto”</b> se reserva el derecho de hacer entrevistas de forma remota o presencial a los miembros del equipo de trabajo del <b>“Proveedor”</b>.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> reconoce que el <b>“Instituto”</b> se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Administrador del Proyecto, Líder de pruebas, Tester, Especialista en Criptografía Aplicada, Especialista en seguridad informática, Especialista en arquitectura de soluciones en la nube, Especialista en Sistema de Voto Electrónico por Internet, Analista de proyectos, Desarrollador Senior</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>u otro recurso humano adicional asignados por el “<b>Proveedor</b>” al proyecto, en caso de que el mismo no demuestre presentar capacitación técnica u operativa, no atender a los periodos establecidos para la prestación de los servicios o cualquier otra causa que interfiera con los servicios solicitados. En caso de que el “<b>Instituto</b>” requiera la sustitución del personal, lo notificará por escrito a el “<b>Proveedor</b>” describiendo los motivos de la solicitud de sustitución. El tiempo en el cual el “<b>Proveedor</b>” debe enviar a otro recurso humano será definido entre el “<b>Instituto</b>” y el “<b>Proveedor</b>” de acuerdo con el perfil del recurso a reemplazar.</p> <p><b>(Páginas 199 y 200 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>5.3 REUNIONES PARA EL PROYECTO</b></p> <p>El Administrador del Proyecto designado por el “<b>Proveedor</b>” debe realizar la coordinación, ejecución y seguimiento de las reuniones y sesiones de trabajo referentes al SIVEI para todas las etapas del proyecto correspondientes a los años 2023 y 2024. En este sentido, para las reuniones entre el “<b>Proveedor</b>” y el “<b>Instituto</b>” se podrán tener las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manera presencial. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En esta modalidad, el administrador del proyecto y en su caso el equipo de trabajo designado por el “<b>Proveedor</b>”</li> </ul> </li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b>  <b>Fojas 58,63,68,73 y 136</b>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>deben presentarse en sitio en las oficinas de la UTSI, ubicadas en calle de moneda # 64 colonia centro de Tlalpan, alcaldía Tlalpan, CP. 14000, en la ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 hrs. Hora del centro de la ciudad de México.</p> <p>El “<b>Proveedor</b>” (en caso de que aplique) será quién debe proveer viáticos, hospedaje y demás gastos para su equipo de trabajo derivado de su asistencia a las reuniones, por tanto, este gasto debe estar contemplado dentro de los costos del “<b>Proveedor</b>”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manera remota. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En la modalidad de reunión remota el administrador del proyecto debe coordinar al equipo de trabajo del “<b>Proveedor</b>” para atender las reuniones a través de video llamada o alguna herramienta de comunicación que debe proporcionar el “<b>Proveedor</b>”, la cual no tendrá costo alguno para el “<b>Instituto</b>”.</li> </ul> </li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>El Administrador del proyecto designado por el <b>“Proveedor”</b> debe generar y entregar una minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para los años 2023 y 2024, considerando el PEC 202-2024 y la posible consulta popular 2024, máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones, a la persona que el <b>“Instituto”</b> designe, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”.</p> <p>Independiente a la modalidad para las reuniones que acuerde con el <b>“Instituto”</b>, el <b>“Proveedor”</b> debe cumplir con al menos los siguientes requerimientos para las reuniones o sesiones de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las reuniones se deben conducir en idioma español, donde en caso de ser necesario, el <b>“Proveedor”</b> podrá hacer uso de una persona que funja como traductor o interprete, la cual debe firmar una carta de confidencialidad. Asimismo, dicho intérprete o traductor debe ser proporcionado por el <b>“Proveedor”</b> y no debe generar un costo adicional para el <b>“Instituto”</b>.</li> <li>El <b>“Instituto”</b> podrá solicitar al <b>“Proveedor”</b> que se realicen reuniones o sesiones de trabajo de acuerdo con las necesidades del proyecto, considerando para tal efecto, todas las etapas del proyecto para los años 2023 y 2024. En este sentido, en caso de que el <b>“Instituto”</b> solicite una reunión o sesión de trabajo al <b>“Proveedor”</b>, éste debe notificar la solicitud vía correo electrónico, cuando menos con 1 (un) día</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>natural de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el contexto anterior, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar que las reuniones o sesiones de trabajo que se agenden con el <b>“Instituto”</b> deben realizarse de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (hora del centro de la ciudad de México), contemplando para tal efecto días hábiles. Por lo cual, el <b>“Proveedor”</b> debe avalar que los integrantes del equipo de trabajo que designe para el proyecto tengan disponibilidad para participar en las reuniones o sesiones de trabajo en las fechas y horarios antes indicadas.</li> <li>En caso de que el <b>“Proveedor”</b> solicite una reunión al <b>“Instituto”</b>, éste debe notificar la solicitud vía correo electrónico, cuando menos con 2 (dos) días naturales de anticipación para poder llevar a cabo las reuniones con el <b>“Instituto”</b>. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe indicar si hay requerimientos y/o insumos que necesita por parte del <b>“Instituto”</b> para llevar a cabo una reunión.</li> <li>El administrador del proyecto designado por el <b>“Proveedor”</b> debe realizar la coordinación y seguimiento de los acuerdos de las reuniones y sesiones de trabajo, a través de las minutas generadas para cada reunión.</li> </ul> <p><b>(Páginas 200 y 201 de la convocatoria)</b></p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p><b>6. CONDICIONES DEL SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las siguientes condiciones del servicio durante todo el proyecto para los años 2023 y 2024 de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>6.1 NIVELES DE SERVICIO</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con los niveles de servicios que incluyen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de “<b>prioridad alta y riesgo crítico</b>”, cuando los servicios se encuentran totalmente sin funcionalidad, causado por la inoperatividad de elementos de Software y/o infraestructura y por lo cual es necesaria la configuración de éste en el sitio donde se encuentren actualmente instalados.</li> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el “<b>Proveedor</b>” tendrá como máximo 1 (un) día natural para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el “<b>Proveedor</b>” debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Legal.pdf</b></p> <p><b>Fojas 78 a la 107</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>atención requerida: lunes a domingo las 24 horas del día.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>“prioridad alta y riesgo alto”</b>, cuando los servicios se encuentran parcialmente sin funcionalidad, causado por la inoperatividad de algunos elementos de Software y/o infraestructura y por lo cual es necesario un ajuste en la configuración de éste en el sitio donde se encuentren actualmente instalados. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>“Proveedor”</b> tendrá como máximo 3 (tres) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>“Proveedor”</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a domingo las 24 horas del día.</li> </ul> </li> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>“prioridad media y riesgo medio”</b> cuando alguno de los servicios se encuentra funcional, pero uno o más de sus componentes están averiados provocando la disminución en la calidad de su operación</li> </ul>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>y por consiguiente es necesario la reparación de éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>"Proveedor"</b> tendrá como máximo 4 (cuatro) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas (hora local de la Ciudad de México).</li> <li>● Se considera un hallazgo/requerimiento de <b>"prioridad baja y riesgo bajo"</b> a los reportes que no afecten la funcionalidad, pero requieren de modificaciones en la configuración, diseño o pruebas de la solución.</li> <li>○ Para la atención de requerimientos de este tipo el <b>"Proveedor"</b> tendrá como máximo 5 (cinco) días naturales para dar respuesta al hallazgo/requerimiento reportado. Asimismo, el <b>"Proveedor"</b> debe</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>considerar la siguiente disponibilidad para brindar la atención requerida: lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas (hora local de la Ciudad de México).</p> <p><b>(Páginas 201 y 202 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>6.1.1 DISPONIBILIDAD</b></p> <p>El “Proveedor” debe avalar la disponibilidad de cada uno de los componentes que conforman el SIVEI, así como la disponibilidad de los ambientes solicitados por el “Instituto” (QA, Auditoría y Simulacros/Producción) considerados para los PEC 2023-2024 y la Consulta popular del año 2024 conforme a lo indicado en la sección “2.17. Disponibilidad de los ambientes”, con un SLA conforme a lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SLA de 99.63%</b> para la etapa de “Seguimiento a pruebas al sistema por parte del Instituto” en el <b>ambiente de QA</b>.</li> <li>• <b>SLA de 99.73%</b> para las etapas de “Seguimiento a pruebas de la auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024” y “Seguimiento a pruebas de la auditoría al SIVEI para la consulta popular” en el <b>ambiente de Auditoría</b>.</li> <li>• <b>SLA de 99.83%</b> para las etapas de “Simulacros de votación” y “Simulacro de</li> </ul>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 73</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>votación de la consulta popular” en el <b>ambiente de Simulacros/Producción</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>SLA de 99.93%</b> para las etapas de “Periodo de socialización”, “Periodo de votación vinculante”, “Periodo de socialización de la consulta popular” y “Periodo de votación de la consulta popular” en el <b>ambiente de Simulacros/Producción</b>.</li> </ul> <p>En este sentido, el <b>“Proveedor”</b>, debe proporcionar alta disponibilidad de los componentes tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los niveles de servicio señalados para la prestación del servicio requerido por el <b>“Instituto”</b>.</p> <p>Asimismo, para la medición de la disponibilidad de cada ambiente (QA, Auditoria y Simulacros/Producción), el <b>“Instituto”</b> tomará como base el siguiente criterio: Disponibilidad mensual del 100% menos el porcentaje que represente la suma de los tiempos que el ambiente correspondiente se hubiera encontrado fuera de servicio (no disponible) por alguna falla, mal funcionamiento o factor atribuible al <b>“Proveedor”</b>. En este sentido, en caso de que los ambientes no se encuentren disponibles se aplicarán las deducciones correspondientes.</p> <p>El <b>“Proveedor”</b> debe entregar al <b>“Instituto”</b> el documento “Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes”, el cual debe indicar el desempeño y los incidentes respecto a la infraestructura ocurridos en cada uno de los ambientes (QA, Auditoría y Simulacros/Producción) solicitados por el <b>“Instituto”</b>,</p>					

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>durante el periodo que se encuentren disponibles dichos ambientes. En este sentido, el detalle de los ambientes requeridos por el “Instituto” para el año 2024 se indica en la sección “2.17. Disponibilidad para los ambientes”. El “Proveedor” debe entregar el documento mencionado, máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del Proveedor”.</p> <p><b>(Páginas 202 y 203 de la convocatoria)</b></p>					
<p><b>6.2 GARANTÍA DEL SERVICIO</b></p> <p>El “Proveedor” debe entregar al “Instituto” el documento “Garantía del servicio del SIVEI”, con una vigencia correspondiente a la duración del contrato plurianual correspondiente a los años 2023 y 2024 la cual debe ser a plena satisfacción del “Instituto” respecto de los servicios, entregables y licenciamiento del Sistema, la cual debe amparar al menos contra defectos, fallas y vicios ocultos en los servicios de parametrización, ajustes y modificaciones al código. Dicha garantía debe entregarse máximo (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023, cumpliendo con lo indicado en la sección “8. Entregables del proveedor”. La garantía del servicio del SIVEI debe expedirse a nombre del Instituto Nacional Electoral.</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 71</b></p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
(Página 203 de la convocatoria)					
<p><b>7. ENTREGABLES PARA EVALUACIÓN DEL LICITANTE</b></p> <p>El “Licitante” como parte de su propuesta técnico-económica debe entregar lo siguiente:</p>	N/A	Si Cumple	NA	<p><b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p>Fojas 11 a la 70,89,90 y 208 a la 318</p>	N/A

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
1	2.2	Documento	Características generales del portal de administración y del portal del votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
2	2.3.1	Documento	Idiomas que se pueden configurar en el sistema	Parte de la propuesta técnico-económica						
3	2.3.2	Documento	Procedimiento para configurar los catálogos de información en el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
4	2.3.2	Documento	Procedimiento para la configuración de las plantillas del recibo de voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
5	2.3.3.1	Documento	Tipos de perfiles y permisos que se podrán crear en el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
6	2.3.6	Documento	Configuración de las elecciones dentro del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
7	2.4	Documento	Módulo o componente del SIVEI para la carga y administración de usuarios votantes.	Parte de la propuesta técnico-económica						
8	2.5.1	Documento	Algoritmos criptográficos utilizados dentro del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
9	2.5.2	Documento	Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
10	2.5.3	Documento	Certificación del módulo criptográfico implementado en software.	Parte de la propuesta técnico-económica						
11	2.5.3	Documento	Características del módulo criptográfico.	Parte de la propuesta técnico-económica						
12	2.5.4.1	Documento	Especificación técnica del dispositivo de almacenamiento para el resguardo de los fragmentos de la llave privada.	Parte de la propuesta técnico-económica						
13	2.6.1	Documento	Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema	Parte de la propuesta técnico-económica						
14	2.6.1	Documento	Diagrama conceptual del sistema	Parte de la propuesta técnico-económica						
15	2.6.1	Documento	Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
16	2.6.1	Documento	Flujo de comunicación entre los componentes	Parte de la propuesta técnico-económica						
17	2.6.1	Documento	Protocolos utilizados por el servicio	Parte de la propuesta técnico-económica						
18	2.6.1	Documento	Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						
19	2.6.1	Documento	Fujos de trabajo para la operación del servicio.	Parte de la propuesta técnico-económica						
20	2.6.3	Documento	Copia simple de las certificaciones con las que cuenta el servicio en nube en que opere el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
21	2.7	Documento	Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema.	Parte de la propuesta técnico-económica						
22	2.7.1	Documento	Procedimiento de uso de certificados "wildcard".	Parte de la propuesta técnico-económica						
23	2.8.1	Documento	Bitácora electoral del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
24	2.8.1	Documento	Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
25	2.11.3.2	Documento	Configuración del tiempo de sesión en el portal del votante.	Parte de la propuesta técnico-económica						
26	2.11.6.2	Documento	Configuración del tiempo de sesión en portal de administración del SIVEI.	Parte de la propuesta técnico-económica						
27	2.12.3	Documento	Mecanismo de validación individual del voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
28	2.12.4	Documento	Mecanismo de validación universal del voto.	Parte de la propuesta técnico-económica						
29	2.16.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información.	Parte de la propuesta técnico-económica						
30	2.18	Documento	Metodología de pruebas.	Parte de la propuesta técnico-económica						
31	2.18	Documento	Herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento de hallazgos.	Parte de la propuesta técnico-económica						
32	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo.	Parte de la propuesta técnico-económica						
33	3.2.1.1.4	Documento	Plan de transferencia de conocimiento en el	Parte de la propuesta técnico-económica						

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																														
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																									
					Modificaciones																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>uso del sistema y sus módulos.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>5</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de administración de proyectos.</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>5.1</td> <td>Documento</td> <td>Cronograma general del proyecto a alto nivel.</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>5.2</td> <td>Documento</td> <td>Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto.</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica o</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 42. Entregables para la evaluación del Proveedor.</p>					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega				uso del sistema y sus módulos.		34	5	Documento	Metodología de administración de proyectos.	Parte de la propuesta técnico-económica	35	5.1	Documento	Cronograma general del proyecto a alto nivel.	Parte de la propuesta técnico-económica	36	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto.	Parte de la propuesta técnico-económica o						
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																															
			uso del sistema y sus módulos.																																
34	5	Documento	Metodología de administración de proyectos.	Parte de la propuesta técnico-económica																															
35	5.1	Documento	Cronograma general del proyecto a alto nivel.	Parte de la propuesta técnico-económica																															
36	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo que será asignado al proyecto.	Parte de la propuesta técnico-económica o																															
<b>(Páginas de la 203 a la 205 de la convocatoria)</b>																																			
<p><b>8. ENTREGABLES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El “<b>Proveedor</b>” debe cumplir con las siguientes indicaciones para todos los entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar toda la documentación indicada como parte de los entregables del “<b>Proveedor</b>” para el proyecto, considerando para tal efecto los años 2023 y 2024.</li> <li>El “<b>Proveedor</b>” debe entregar toda la documentación en idioma español.</li> <li>Los entregables se deben generar y entregar por el “<b>Proveedor</b>” conforme a las especificaciones y en los plazos establecidos en la presente sección “8 Entregables del Proveedor” del anexo técnico y presentarlos de manera electrónica como un documento editable al correo electrónico del administrador del contrato (<a href="mailto:yuri.gonzalez@ine.mx">yuri.gonzalez@ine.mx</a>) y al supervisor del contrato</li> </ul>					N/A		Si Cumple	NA	<b>IDEEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b>  <b>Fojas 71 a la 90 y 208 a la 318</b>	N/A																									

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>(<a href="mailto:edson.sanchez@ine.mx">edson.sanchez@ine.mx</a>) con copia al correo electrónico (<a href="mailto:salvador.moraleso@ine.mx">salvador.moraleso@ine.mx</a>); así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas las entregas parciales. Si el "Proveedor" entrega la documentación fuera de los plazos establecidos en la presente sección "8 Entregables del Proveedor" del anexo técnico, se tendrá por no recibida la documentación y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De manera general para todos los entregables considerados como parte del presente Anexo técnico contenidos en la sección "8 Entregables del Proveedor", el "Instituto" realizará la revisión de cada uno de los entregables proporcionados por el "Proveedor" y si es el caso enviará al "Proveedor" la solicitud de los ajustes que considere necesarios. Asimismo, el "Proveedor" debe realizar todas las modificaciones solicitadas por el "Instituto" a los entregables, sin que esto represente costo alguno para el "Instituto". Adicionalmente de manera general para todos los entregables el "Proveedor" tendrá 3 (tres) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha en que el "Instituto" envíe la solicitud de ajustes en la documentación para realizar las adecuaciones correspondientes y entregar la versión de los documentos con</li> </ul>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
	Modificaciones				
<p>los ajustes aplicados. Si el <b>"Proveedor"</b> entrega la documentación posterior al tiempo previamente citado o no realiza las adecuaciones solicitadas se tendrá por no recibida la documentación y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>"Proveedor"</b> debe llevar a cabo la impresión de las versiones finales de cada entregable que ha sido aceptado por el <b>"Administrador del contrato"</b> y deberá hacer entrega de las mismas al <b>"Instituto"</b> para que se formalice dicha documentación con las firmas tanto del Administrador del contrato y el Supervisor del contrato por parte del <b>"Instituto"</b> como del Representante legal y el Administrador del proyecto por parte del <b>"Proveedor"</b>.</li> </ul> <p>Por lo anterior, el Proveedor debe realizar la entrega física de la totalidad de los entregables aceptados por el Instituto al <b>"Supervisor del contrato"</b>, en la unidad técnica de servicios de informática del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la calle de moneda # 64 colonia centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000, en la Ciudad de México, donde las fechas y horarios para la entrega de la documentación física se acordarán entre el <b>"Supervisor del contrato"</b> y el Proveedor.</p>					

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
<b>Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.</b>										
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
1	2.2	Documento	Características generales del portal de administración y del portal del votante.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
2	2.5.1	Documento	Algoritmos criptográficos utilizados y como se implementan dentro del SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
3	2.5.2	Documento	Mecanismos con los que cuenta el SIVEI para desvincular el voto de un votante.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
4	2.5.3	Documento	Certificación del módulo criptográfico implementado en software.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
5	2.5.3	Documento	Características del módulo criptográfico.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
6	2.6.1	Documento	Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
7	2.6.1	Documento	Diagrama conceptual del sistema	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
8	2.6.1	Documento	Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
9	2.6.1	Documento	Flujo de comunicación entre los componentes.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
10	2.6.1	Documento	Protocolos utilizados por el servicio	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal
					Modificaciones					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.										
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega						
11	2.6.1	Documento	Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
12	2.6.1	Documento	Flujos de trabajo para la operación del servicio.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
13	2.7	Documento	Mecanismos de seguridad con los que cuenta el sistema.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
14	2.7.1	Documento	Procedimiento de uso de certificados "wildcard".	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
15	2.8.1	Documento	Integración de la bitácora inmutable con el SIVEI.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
16	2.12.3	Documento	Mecanismo de validación individual del voto.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
17	2.12.4	Documento	Mecanismo de validación universal del voto.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
18	2.16.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
19	3.1.1.1.3	Documento	Análisis y diseño de los aspectos de parametrización del SIVEI	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".						
20	3.1.1.2.3	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2023.	Máximo el 31 de diciembre de 2023.						

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																													
					Modificaciones																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>5.2</td> <td>Documento</td> <td>Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>6.2</td> <td>Documento</td> <td>Garantía del servicio del SIVEI</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>5.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 43. Entregables del Proveedor correspondientes al PEC 2023-2024 para el año 2023</p>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	21	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.	22	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	23	6.2	Documento	Garantía del servicio del SIVEI	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.	24	5.1.1	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2023.																																							
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																			
21	5.2	Documento	Copia simple de los CV's, certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2023.																																			
22	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2023.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																																			
23	6.2	Documento	Garantía del servicio del SIVEI	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del 2023.																																			
24	5.1.1	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para los PEC 2023-2024.	Máximo en la fecha que finalice la etapa de "Personalización y adecuación del servicio".																																			
<b>(Páginas de la 205 a la 208 de la convocatoria)</b>																																							

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3</td> <td>Documento</td> <td>Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.3.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Manual de configuración de la boleta electrónica.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2.7.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2.7.3</td> <td>Documento</td> <td>Plan de recuperación ante desastres.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2.7.3</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.</td> <td>Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2.7.5</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2.14.5</td> <td>Archivo con formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>2.14.5</td> <td>Formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>2.16.1</td> <td>Documento</td> <td>Descifrado <del>post-elección</del>.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>2.16.2</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Respaldo de la información contenida en el SIVEI.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	1	2.3	Documento	Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	2	2.3.4.1	Documento	Manual de configuración de la boleta electrónica.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	3	2.7.2	Documento	Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	4	2.7.3	Documento	Plan de recuperación ante desastres.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	5	2.7.3	Documento	Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.	Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.	6	2.7.5	Documento	Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	7	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.	8	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.	9	2.16.1	Documento	Descifrado <del>post-elección</del> .	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	10	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.	NA	Si Cumple	NA	<p><b>IDEO LABS, SA de CV – Técnica.pdf</b></p> <p><b>Fojas 71 a la 88</b></p>	N/A
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
1	2.3	Documento	Manual de configuración de características y funcionalidades del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
2	2.3.4.1	Documento	Manual de configuración de la boleta electrónica.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
3	2.7.2	Documento	Procedimiento de atención en caso de falla o interrupción de los servicios.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
4	2.7.3	Documento	Plan de recuperación ante desastres.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
5	2.7.3	Documento	Informe de la ejecución del plan de recuperación ante desastres.	Al día natural siguiente del término de la contingencia o desastre.																																																																	
6	2.7.5	Documento	Procedimiento de respuesta a incidentes de seguridad informática.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
7	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.																																																																	
8	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.																																																																	
9	2.16.1	Documento	Descifrado <del>post-elección</del> .	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
10	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento para el borrado seguro de la información.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Certificado de destrucción de datos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>2.17</td> <td>Documento</td> <td>Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de componentes</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diccionarios de datos de las bases de datos</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de clases</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>3.2.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagramas de casos de uso</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de desarrollo</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	11	2.16.3	Documento	Procedimiento para el borrado seguro de la información.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"	12	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".	13	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".	14	3.2.1.1	Documento	Diagramas de componentes	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	15	3.2.1.1	Documento	Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	16	3.2.1.1	Documento	Diccionarios de datos de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	17	3.2.1.1	Documento	Diagramas de clases	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	18	3.2.1.1	Documento	Diagramas de casos de uso	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	19	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	20	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
11	2.16.3	Documento	Procedimiento para el borrado seguro de la información.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor"																																																																	
12	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".																																																																	
13	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".																																																																	
14	3.2.1.1	Documento	Diagramas de componentes	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
15	3.2.1.1	Documento	Diagramas y/o modelos entidad-relación de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
16	3.2.1.1	Documento	Diccionarios de datos de las bases de datos	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
17	3.2.1.1	Documento	Diagramas de clases	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
18	3.2.1.1	Documento	Diagramas de casos de uso	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
19	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de desarrollo	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
20	3.2.1.1.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Plan de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de seguridad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>3.2.1.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de desempeño.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>3.2.1.1.3</td> <td>Documento</td> <td>Documentación actualizada de sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>3.2.1.1.4</td> <td>Documento</td> <td>Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>3.2.1.1.4</td> <td>Documento</td> <td>Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>3.1.1.2.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de QA.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	21	3.2.1.1.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	22	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	23	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de seguridad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	24	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de desempeño.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	25	3.2.1.1.3	Documento	Documentación actualizada de sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"	26	3.2.1.1.4	Documento	Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	27	3.2.1.1.4	Documento	Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	28	3.1.1.2.2	Documento	Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".	29	3.2.1.2.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	30	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
21	3.2.1.1.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
22	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
23	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de seguridad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
24	3.2.1.1.2	Documento	Informe final de pruebas de desempeño.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
25	3.2.1.1.3	Documento	Documentación actualizada de sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor"																																																																	
26	3.2.1.1.4	Documento	Programa de transferencia de conocimiento en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
27	3.2.1.1.4	Documento	Constancia de término de la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores de haber concluido la transferencia de conocimientos en el uso del sistema y sus módulos.																																																																	
28	3.1.1.2.2	Documento	Procedimiento y/o mecanismo para obtener los códigos de integridad de los componentes del sistema.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Ajustes al sistema y pruebas por parte del proveedor".																																																																	
29	3.2.1.2.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
30	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del "Instituto".</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Matriz de escalamiento.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>3.2.1.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>3.2.1.2.2</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual, de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto.</td> <td>Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>3.2.1.2.2</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del "Instituto".</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa "Pruebas al sistema por parte del Instituto"</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionara para efectos de la auditoria.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoria.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoria.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	31	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	32	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	33	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del "Instituto".	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	34	3.2.1.2.1	Documento	Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	35	3.2.1.2.1	Documento	Matriz de escalamiento.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.	36	3.2.1.2.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.	37	3.2.1.2.2	Documento	Reporte mensual, de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.	38	3.2.1.2.2	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del "Instituto".	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa "Pruebas al sistema por parte del Instituto"	39	3.2.1.3.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionara para efectos de la auditoria.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoria.	40	3.2.1.3.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoria.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
31	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de QA.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
32	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de QA	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
33	3.2.1.2.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI durante las pruebas por parte del "Instituto".	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
34	3.2.1.2.1	Documento	Manual de usuario de la herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
35	3.2.1.2.1	Documento	Matriz de escalamiento.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024.																																																																	
36	3.2.1.2.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA.																																																																	
37	3.2.1.2.2	Documento	Reporte mensual, de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																																																	
38	3.2.1.2.2	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del "Instituto".	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa "Pruebas al sistema por parte del Instituto"																																																																	
39	3.2.1.3.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionara para efectos de la auditoria.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoria.																																																																	
40	3.2.1.3.1	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 10 (diez) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoria.																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																						
					Modificaciones																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>41</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Archivo cifrado</td> <td>Código fuente del SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>3.2.1.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.</td> <td>Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>3.2.1.3.2</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>3.2.1.3.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>3.2.1.3.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	41	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	42	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	43	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	44	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	45	3.2.1.3.1	Archivo cifrado	Código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	46	3.2.1.3.1	Documento	Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.	47	3.2.1.3.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	48	3.2.1.3.3	Documento	Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.	49	3.2.1.3.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																												
41	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
42	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
43	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de auditoría.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
44	3.2.1.3.1	Documento	Credenciales de acceso a una herramienta para el registro y seguimiento de los hallazgos detectados en el SIVEI por el ente auditor.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
45	3.2.1.3.1	Archivo cifrado	Código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
46	3.2.1.3.1	Documento	Librerías utilizadas en el código fuente del SIVEI.	Máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría.																																																												
47	3.2.1.3.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Auditoría.																																																												
48	3.2.1.3.3	Documento	Reporte mensual de seguimiento de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																																												
49	3.2.1.3.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024.																																																												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																											
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																						
					Modificaciones																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>51</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>52</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>53</td> <td>3.2.1.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>3.2.1.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>3.2.1.5.3</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>3.2.1.6</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>57</td> <td>3.2.1.7</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>3.2.1.12</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	50	3.2.1.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.	51	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	52	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	53	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.	54	3.2.1.4.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.	55	3.2.1.5.3	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	56	3.2.1.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.	57	3.2.1.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.	58	3.2.1.12	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																																																
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																												
50	3.2.1.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para cada simulacro de votación de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores del inicio de cada simulacro de votación.																																																												
51	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso al ambiente de "Simulacros/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
52	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
53	3.2.1.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
54	3.2.1.4.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacro/Producción.	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.																																																												
55	3.2.1.5.3	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes a los simulacros de votación.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																												
56	3.2.1.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de socialización del año 2024.																																																												
57	3.2.1.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación del año 2024.																																																												
58	3.2.1.12	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación correspondiente a los PEC 2023-2024.																																																												

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																							
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																		
					Modificaciones																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>59</td> <td>3.2.1.7.1</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>3.2.1.8</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.</td> <td>Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>3.2.1.7.1</td> <td>Documento</td> <td>Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024.</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>6.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 44. Entregables del Proveedor correspondientes al PEC 2023-2024 para el año 2024.</p>					Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	59	3.2.1.7.1	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	60	3.2.1.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.	61	3.2.1.7.1	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.	Máximo el 30 de septiembre de 2024.	62	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	63	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.					
Entregables del Proveedor correspondientes a los PEC 2023-2024 para el año 2024.																																												
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																								
59	3.2.1.7.1	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																								
60	3.2.1.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación vinculante correspondiente al PEC 2023-2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación vinculante.																																								
61	3.2.1.7.1	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes al año 2024.	Máximo el 30 de septiembre de 2024.																																								
62	5.3	Documento	Minuta de cada reunión o sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																																								
63	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																																								

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones	Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																												
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.14.5</td> <td>Archivo con formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.14.5</td> <td>Formato CSV</td> <td>La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2.16.2</td> <td>En el formato que sea solicitado por el Instituto</td> <td>Respaldo de la información contenida en el SIVEI.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2.16.3</td> <td>Documento</td> <td>Certificado de destrucción de datos.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2.17</td> <td>Documento</td> <td>Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>4.2</td> <td>Documento</td> <td>Plan de pruebas</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>4.3</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA</td> <td>máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>4.3.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto</td> <td>máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	1	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.	2	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.	3	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.	4	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".	5	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".	6	4.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	7	4.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	8	4.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"	9	4.3	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	10	4.3.1	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto	máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
1	2.14.5	Archivo con formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes a cada simulacro de votación.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada simulacro de votación.																																																																	
2	2.14.5	Formato CSV	La totalidad de los recibos de voto correspondientes al periodo de votación vinculante.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización del periodo de votación.																																																																	
3	2.16.2	En el formato que sea solicitado por el Instituto	Respaldo de la información contenida en el SIVEI.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud del "Instituto" del respaldo de la información.																																																																	
4	2.16.3	Documento	Certificado de destrucción de datos.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la solicitud de borrado por parte del "Instituto".																																																																	
5	2.17	Documento	Infraestructura de nube donde se encuentra disponible cada ambiente aprovisionado.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al aprovisionamiento de cada ambiente solicitado por el "Instituto".																																																																	
6	4.2	Documento	Informe final de pruebas de aseguramiento de la calidad.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
7	4.2	Documento	Metodología de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
8	4.2	Documento	Plan de pruebas	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Proveedor"																																																																	
9	4.3	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de QA	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de QA																																																																	
10	4.3.1	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del Instituto	máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Pruebas al sistema por parte del Instituto"																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																																
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																											
					Modificaciones																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>4.4.1</td> <td>Documento</td> <td>Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular</td> <td>máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>4.4.2</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.</td> <td>máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>4.4.3</td> <td>Documento</td> <td>Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024.</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>4.5</td> <td>Documento</td> <td>Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".</td> <td>Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>4.5.1</td> <td>Documento</td> <td>Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción</td> <td>Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>4.5.3</td> <td>Documento</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>4.6</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	11	4.4.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular	máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría	12	4.4.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.	13	4.4.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".	14	4.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024.	15	4.5	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.	16	4.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.	17	4.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.	18	4.5.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.	19	4.5.3	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	20	4.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																																					
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																																	
11	4.4.1	Documento	Listado de la documentación del SIVEI que se proporcionará para efectos de la auditoría de la consulta popular	máximo en la fecha que se acuerde entre el "Instituto" y el "Proveedor" durante la reunión para definir los requerimientos para el inicio de la auditoría																																																																	
12	4.4.2	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.	máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de auditoría.																																																																	
13	4.4.3	Documento	Reporte final de seguimiento de la totalidad de los hallazgos identificados en las pruebas del ente auditor.	Máximo 5 (cinco) días naturales posteriores a la finalización de la etapa de "Auditoría al SIVEI para la consulta popular".																																																																	
14	4.5	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del simulacro de votación correspondiente a la consulta popular del año 2024.																																																																	
15	4.5	Documento	Credenciales de acceso para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.																																																																	
16	4.5	Documento	Credenciales de acceso a los servidores del sistema y bases de datos para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.																																																																	
17	4.5	Documento	Credenciales de acceso para las herramientas de monitoreo del sistema para el ambiente de "Simulacro/Producción".	Máximo 1 (un) día natural anterior a la fecha en que se aprovisione el ambiente de simulacros/producción.																																																																	
18	4.5.1	Documento	Despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción	Máximo 1 (un) día natural posterior a la fecha en que se realice el despliegue del SIVEI en el ambiente de Simulacros/Producción.																																																																	
19	4.5.3	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al simulacro de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																																	
20	4.6	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del																																																																	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.					Fecha: 18 de diciembre de 2023																																																						
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico					Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																																																	
					Modificaciones																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular.</td> <td>periodo de socialización de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>4.7</td> <td>Documento</td> <td>Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>4.7</td> <td>Tarjeta inteligente, USB/pendrive</td> <td>Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>4.7.1</td> <td>Documento</td> <td>Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.</td> <td>Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>4.8</td> <td>Documento</td> <td>Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.</td> <td>Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>4.8</td> <td>Documento</td> <td>Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024</td> <td>Máximo el 30 de septiembre de 2024.</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>5.1.2</td> <td>Documento</td> <td>Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>5.2</td> <td>Documento</td> <td>Copia simple de los C.V.A. certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.</td> <td>Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.</td> </tr> </tbody> </table>					Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega				máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular.	periodo de socialización de la consulta popular.	21	4.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.	22	4.7	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.	23	4.7.1	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.	24	4.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.	25	4.8	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024.	26	5.1.2	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.	27	5.2	Documento	Copia simple de los C.V.A. certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																																																											
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																																																							
			máximo de participantes registrados para el periodo de socialización de la consulta popular.	periodo de socialización de la consulta popular.																																																							
21	4.7	Documento	Carta o certificado en donde se ampare el uso del sistema para el máximo de participantes registrados para el periodo de votación correspondientes a las modalidades de voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024.	Máximo 5 (cinco) días naturales antes del inicio del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
22	4.7	Tarjeta inteligente, USB/pendrive	Al menos 15 (quince) dispositivos de almacenamiento (tarjeta inteligente, USB/pendrive) nuevos.	Máximo 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
23	4.7.1	Documento	Códigos de integridad de los componentes del sistema correspondientes al periodo de votación de la consulta popular.	Máximo el mismo día que se obtengan los códigos de integridad de los componentes.																																																							
24	4.8	Documento	Informe de la operación del SIVEI durante el periodo de socialización y votación correspondientes a la consulta popular del año 2024.	Máximo 7 (siete) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de votación de la consulta popular.																																																							
25	4.8	Documento	Acta de entrega de los servicios correspondientes a la consulta popular 2024	Máximo el 30 de septiembre de 2024.																																																							
26	5.1.2	Documento	Versión definitiva del cronograma del proyecto para la consulta popular 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha en que se realice la sesión de análisis de los aspectos de personalización del sistema requeridos por el "Instituto" para la consulta popular.																																																							
27	5.2	Documento	Copia simple de los C.V.A. certificados y/o constancias del equipo de trabajo final asignado al proyecto.	Máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial correspondiente a la consulta popular.																																																							

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Nombre del Licitante: Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Fecha: 18 de diciembre de 2023																								
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones		Cumple (Sí cumple / No Cumple)	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Documento y Foja	Fundamento legal																					
	Modificaciones																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Sección</th> <th>Formato de entrega</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td>5.3</td> <td>Documento</td> <td>Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.</td> <td>Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>6.1.1</td> <td>Documento</td> <td>Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.</td> <td>Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 45. Entregables del Proveedor correspondientes a la consulta popular del año 2024.</p>			Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.					No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega	28	5.3	Documento	Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.	29	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.					
Entregables del Proveedor correspondientes a la Consulta Popular para el año 2024.																											
No.	Sección	Formato de entrega	Descripción del Entregable	Plazo de entrega																							
28	5.3	Documento	Minuta de cada reunión de sesión de trabajo que se realice durante todas las etapas del proyecto para el año 2024.	Máximo 2 (dos) días naturales posteriores a la finalización de cada una de las reuniones.																							
29	6.1.1	Documento	Reporte mensual de la disponibilidad de los ambientes.	Máximo 5 (cinco) días naturales del mes siguiente correspondiente al reporte que se está entregando.																							
<b>(Páginas de la 209 a la 218 de la convocatoria)</b>																											

De la revisión realizada a la documentación proporcionada por el licitante, en relación con los aspectos técnicos solicitados por el Instituto para la contratación de servicios integrales para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero se observa que la empresa **Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.** cumple cabalmente con todos los requerimientos.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



**Fecha:** Ciudad de México, 18 de diciembre de 2023.

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<hr/> <p>SALVADOR ARCE PALMA COORDINADOR EN SEGURIDAD INFORMÁTICA</p>	<hr/> <p>SALVADOR MORALES ORTEGA COORDINADOR DE VOTO ELECTRÓNICO</p>	<hr/> <p>YURI ADRIÁN GONZÁLEZ RÓBLES DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONTROL INFORMÁTICO</p>

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

**Documento firmado por: ARCE PALMA SALVADOR**

**Certificado:** 0000000000000000000034765 **Sello digital del documento original:** BN3U6JTllfhUH9+yGGalev2ip50pd9EwO1Oh2lurwPo=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 09:39:56:00 PM

**Documento firmado por: MORALES ORTEGA SALVADOR**

**Certificado:** 0000000000000000000033871 **Sello digital del documento original:** gWLG9GovipCgjZXWpi67CuQZyTtXNDPTJXDxKvQIXKo=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 09:49:58:00 PM

**Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN**

**Certificado:** 0000000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** pSVRWGYzh2vuaat5wtEqYQCRPSuKCA2TvjYk9x+9U=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 18/12/2023 10:03:08:00 PM

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

La Dirección de Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, presenta el dictamen técnico de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes que participan en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-057/2023, para la contratación del servicio “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO” conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de la Convocatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES) y en la “Tabla de evaluación de puntos y porcentajes” de la citada convocatoria.

El presente dictamen fue realizado a partir de la información y documentos proporcionados por los licitantes participantes como se detallan a continuación:  
Los resultados de las empresas que participaron son los siguientes:

Rubro	Subrubros / sub subrubros	Puntuación Máxima a Obtener	Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ	Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U..	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializador a JVLY, S.A. de C.V.
1.- Capacidad del licitante	1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	10.00	5.32	4.205	2.89	3.975
	1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo	5.00	3.32	2.205	1.89	2.975
	1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00
	1.2 Capacidad Económica	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
	1.2.1 Capacidad económica	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
	1.3 Participación de personas con discapacidad	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.3.1 Participación de personas con discapacidad	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.4 Participación de MIPYMES	1.00	0.00	0.70	0.00	0.00

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

	1.4.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.70	0.00	0.70	0.00	0.00
	1.5 Valor agregado	<b>2.00</b>	<b>2.00</b>	<b>2.00</b>	<b>2.00</b>	<b>2.00</b>
	1.5.1 Valor agregado	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
2.- Experiencia y Especialidad del Licitante.	2.1 Experiencia y Especialidad del licitante	<b>12.00</b>	<b>8.40</b>	<b>12.00</b>	<b>12.00</b>	<b>12.00</b>
	Especialidad	6.00	4.20	6.00	6.00	6.00
	Experiencia	6.00	4.20	6.00	6.00	6.00
3.- Propuesta de Trabajo	3.1 Oferta Técnica	<b>12.00</b>	<b>12.00</b>	<b>12.00</b>	<b>12.00</b>	<b>12.00</b>
	3.1.1 Metodología para la prestación del servicio	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
	3.1.2 Plan de Trabajo propuesto	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
	3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
4.- Cumplimiento del contrato	4.1 Cumplimiento de contratos	<b>12.00</b>	<b>12.00</b>	<b>12.00</b>	<b>12.00</b>	<b>10.80</b>
<b>Puntos acreditables por propuesta técnica</b>		<b>60 PUNTOS</b>	<b>49.720 PUNTOS</b>	<b>52.905 PUNTOS</b>	<b>50.890 PUNTOS</b>	<b>50.775 PUNTOS</b>

**Servidores Públicos que realizaron la evaluación**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<p>_____ DANIEL IDELFONSO CERVANTES VÁZQUEZ ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA</p>	<p>_____ SALVADOR MORALES ORTEGA COORDINADOR DE VOTO ELECTRÓNICO</p>	<p>_____ YURI ADRIÁN GONZÁLEZ ROBLES DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONTROL INFORMÁTICO</p>

**Documento firmado por: CERVANTES VAZQUEZ DANIEL IDELFONSO**

**Certificado:** 0000000000000000000032901 **Sello digital del documento original:** VWP+\*x2pNkNavY4IPO/NIO+3LAAnndYHDD7MpxkiPJyXs=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:28:26:00 PM

**Documento firmado por: MORALES ORTEGA SALVADOR**

**Certificado:** 0000000000000000000033871 **Sello digital del documento original:** 0HjYZSMcoOINY/h1AseSXANbYSkLYkA/S0dHEcbimn8=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:31:17:00 PM

**Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN**

**Certificado:** 0000000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** mWFdLw5vcq9nevzO0CHIKbbZlKGIMNgvyGKZTdAhHg8=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:35:32:00 PM

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ**

**RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE**

**Sub rubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b></p>	<p align="center"><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p align="center"><b>3.00</b></p>	<p align="center"><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p align="center"><b>0.00</b></p>
<p><b>1.1.1.</b> Por cada persona que el Licitante presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, deberá entregar un Currículo que contenga como mínimo la información solicitada en el Apéndice 1 de esta convocatoria. Dicho Currículo será tomado en cuenta como documentación comprobatoria de la experiencia requerida. Asimismo, los meses de experiencia a comprobar deben corresponder al área de especialidad de cada perfil.</p> <p>Para agilizar la evaluación, el Licitante presentará requisitado el formato de currículo de acuerdo con el Apéndice 1 de esta convocatoria. No obstante, en caso de que el Licitante no cumpla con los formatos establecidos en dicho apéndice, no será causa de desechamiento de su propuesta o de no otorgamiento de puntaje. En este sentido, el Licitante podrá reproducir los modelos de formatos anexos, en el modo en que estime conveniente siempre y cuando sean legibles, contengan la información mínima solicitada, así como las declaraciones señaladas en la convocatoria. <u>El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia.</u></p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada por el Licitante sea verídica. En caso de que el Instituto al momento de llevar a cabo la evaluación técnica respectiva detecte que la información proporcionada no es verídica, no se le otorgarán los puntos correspondientes, procediendo dar vista al Órgano Interno de Control para que inicie los procedimientos conducentes.</p> <p>Para cada perfil solicitado el Licitante deberá asignar a la cantidad de personas indicadas en el rubro, sin embargo, no se podrá postular a la misma persona en diferentes perfiles de este subrubro.</p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes a los señalados por cada perfil, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros integrantes hasta la cantidad solicitada, de acuerdo con el número de folio consecutivo u orden en que se presente la propuesta.</p> <p>Para el otorgamiento de puntos para cada perfil solicitado, se tomará en cuenta el tiempo de experiencia en meses completos.</p> <p><b><u>Nota: Para cada perfil solicitado, las personas asignadas por el Licitante deberán acreditar el número mínimo de meses de experiencia indicados a continuación, de no acreditar los meses mínimos de experiencia solicitados para cada perfil no se asignarán puntos a dichos perfiles.</u></b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>3.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>																												
<p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <table data-bbox="212 740 800 935"> <tr><td>No acredita la experiencia</td><td>0.0000 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses</td><td>0.1890 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses 1 día a 24 meses</td><td>0.20925 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 24 meses 1 día a 36 meses</td><td>0.22950 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 36 meses 1 día a 48 meses</td><td>0.24975 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 48 meses 1 día a 60 meses</td><td>0.27000 puntos</td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>0.27000 puntos</b></td></tr> </table> <p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRUEBAS A SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <table data-bbox="212 1105 800 1300"> <tr><td>No acredita la experiencia</td><td>0.0000 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses</td><td>0.1890 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses 1 día a 24 meses</td><td>0.20925 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 24 meses 1 día a 36 meses</td><td>0.22950 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 36 meses 1 día a 48 meses</td><td>0.24975 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 48 meses 1 día a 60 meses</td><td>0.27000 puntos</td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>0.27000 puntos</b></td></tr> </table> <p><u>TESTER (2 personas)</u></p>					No acredita la experiencia	0.0000 puntos	Acredita 12 meses	0.1890 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos	Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos	Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos	Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>	No acredita la experiencia	0.0000 puntos	Acredita 12 meses	0.1890 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos	Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos	Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos	Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>
No acredita la experiencia	0.0000 puntos																															
Acredita 12 meses	0.1890 puntos																															
Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos																															
Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos																															
Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos																															
Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos																															
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>																															
No acredita la experiencia	0.0000 puntos																															
Acredita 12 meses	0.1890 puntos																															
Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos																															
Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos																															
Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos																															
Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos																															
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>																															

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b></p> <p><b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>3.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>
<p><u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.54000 puntos por las 2 personas</u></p> <p>Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 36 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EJECUCIÓN DE PRUEBAS (FUNCIONALES, NO FUNCIONALES, DE DESEMPEÑO Y/O DE SEGURIDAD) A SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>  Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>  Acredita 12 meses 1 día a 18 meses <b>0.20925 puntos</b>  Acredita 18 meses 1 día a 24 meses <b>0.22950 puntos</b>  Acredita 24 meses 1 día a 30 meses <b>0.24975 puntos</b>  Acredita 30 meses 1 día a 36 meses <b>0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar por persona 0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.54000 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA (1 persona)</u></p> <p>Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 108 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ANÁLISIS Y USO DE ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS EMPLEADOS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO VALIDACIÓN DE LA PARAMETRIZACIÓN DE LOS MISMOS, TAMBIÉN DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL USO Y LA EJECUCIÓN DE LOS ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS USADOS EN LOS SISTEMAS.</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>  Acredita 12 meses <b>0.21000 puntos</b>  Acredita 12 meses 1 día a 36 meses <b>0.23250 puntos</b>  Acredita 36 meses 1 día a 60 meses <b>0.25500 puntos</b>  Acredita 60 meses 1 día a 84 meses <b>0.27750 puntos</b></p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>Acredita 84 meses 1 día a 108 meses <b>0.30000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.30000 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (1 persona)</u>  Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS, MECANISMOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD REFERENTES A SISTEMAS INFORMÁTICOS</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>  Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>  Acredita 12 meses 1 día a 24 meses <b>0.20925 puntos</b>  Acredita 24 meses 1 día a 36 meses <b>0.22950 puntos</b>  Acredita 36 meses 1 día a 48 meses <b>0.24975 puntos</b>  Acredita 48 meses 1 día a 60 meses <b>0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE (1 persona)</u>  Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 120 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARQUITECTURAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA NUBE, ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE TODA LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, ACREDITANDO QUE HA PROPORCIONADO SOPORTE A LOS SISTEMAS EN LA NUBE</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>  Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>  Acredita 12 meses 1 día a 39 meses <b>0.20925 puntos</b></p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
Acredita 39 meses 1 día a 66 meses <b>0.22950 puntos</b> Acredita 66 meses 1 día a 93 meses <b>0.24975 puntos</b> Acredita 93 meses 1 día a 120 meses <b>0.27000 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b>				
<p><u>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</u> <i>(1 persona)</i></p> <p>Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 108 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOPORTE REFERENTE A LAS CONFIGURACIONES DEL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET, DEBIENDO ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA DEFINICIÓN Y PRIORIZACIÓN DE TAREAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN</li> </ul>				
No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b> Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b> Acredita 12 meses 1 día a 36 meses <b>0.20925 puntos</b> Acredita 36 meses 1 día a 60 meses <b>0.22950 puntos</b> Acredita 60 meses 1 día a 84 meses <b>0.24975 puntos</b> Acredita 84 meses 1 día a 108 meses <b>0.27000 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b>				
<p><u>ANALISTA DE PROYECTOS</u> <i>(1 persona)</i></p> <p>Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 48 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS PARA PROYECTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</li> </ul> No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b> Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b></p> <p><b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>3.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>
<p>Acredita 12 meses 1 día a 21 meses                   0.20925 puntos  Acredita 21 meses 1 día a 30 meses                   0.22950 puntos  Acredita 30 meses 1 día a 39 meses                   0.24975 puntos  Acredita 39 meses 1 día a 48 meses                   0.27000 puntos    <b>Puntos máximos a otorgar   0.27000 puntos</b></p> <p><u>DESARROLLADOR Senior (2 personas)</u>  <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.54000 puntos por las 2 personas</u>  Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 72 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DESARROLLO DE AJUSTES A SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS</li> </ul> <p>No acredita la experiencia                               0.00000 puntos  Acredita 12 meses   0.18900 puntos  Acredita 12 meses 1 día a 27 meses                   0.20925 puntos  Acredita 27 meses 1 día a 42 meses                   0.22950 puntos  Acredita 42 meses 1 día a 57 meses                   0.24975 puntos  Acredita 57 meses 1 día a 72 meses                   0.27000 puntos    <b>Puntos máximos a otorgar por persona   0.27000 puntos</b>    <b>Puntos máximos a otorgar   0.54000 puntos</b></p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>SMARMATIC MÉXICO S.A. DE .CV.</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b> el Currículo de <b>Erik Alexander Burger García</b> en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.- Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, fojas <b>0808 a 0809</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: “<b><u>El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</u></b>”.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>B. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b> el Currículo de <b>Manuel Salvador Di Nardo Perna</b> en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, <b>fojas 0811 a 0812</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>C. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>TESTER 1</b> el Currículo de <b>Herlen Katterina Rosales Duran</b> en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, <b>fojas 0814 a 0815</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>D. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>TESTER 2</b> el Currículo de <b>Fernando José Barrientos Ramos</b> en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, <b>fojas 0817 a 0818</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>E. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA</b> el Currículo de <b>Taanial Kraav</b> en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, <b>fojas 0820 a 0821</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>F. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA</b> el Currículo de <b>Anibal Vera</b> en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, <b>fojas 0823 a 0824</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>G. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</b> el Currículo de <b>Juan Pedro Ramon Osio Yopez</b> en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, <b>fojas 0826 a 0827</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>H. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</b> el Currículo de <b>Armando Torres</b> en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, <b>fojas 0829 a 0830</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia,</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <u><b>"El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</b></u>.</p> <p>I. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ANALISTA DE PROYECTOS</b> el Currículum de <b>Mónica Andreina Pabón Gascón</b> en el archivo <b>"Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf"</b>, fojas <b>0832 a 0833</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <u><b>"El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</b></u>.</p> <p>J. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 1</b> el Currículum de <b>Sven Heiberg</b> en el archivo <b>"Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf"</b>, fojas <b>0835 a 0836</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <u><b>"El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</b></u>.</p> <p>K. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 2</b> el Currículum de <b>Eduardo Enrique Mora Eslava</b> en el archivo <b>"Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf"</b>, fojas <b>0838 a 0839</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <u><b>"El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</b></u>.</p> <p>El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señalada en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J) y K).</p>				

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.32</b>
<p>Para la obtención de puntos en éste subrubro, el Licitante deberá considerar las mismas personas que presenta para el subrubro anterior.</p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>5.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>3.32</b></p>
<p>Por cada persona que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, el Licitante para obtener puntos en el presente sub subrubro <b>deberá presentar la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o título profesional o carta de pasante o certificado o constancia de conclusión de los estudios (que indique el 100% de créditos obtenidos), en donde cualquiera de los anteriores documentos deberá ser expedido por la institución donde la persona realizó sus estudios profesionales, se hace hincapié que SOLO se considerarán los documentos antes indicados como evidencia para acreditar el sub subrubro; en caso de que la persona haya cursado la carrera en otro país, deberá acreditar con un documento oficial que indique se han cubierto al 100% de créditos o en su defecto el documento probatorio para ejercer su profesión, que emita el "Departamento", Secretaría o el que sea similar por parte del Gobierno del País en el extranjero, a la Secretaría de Educación Pública.</b></p> <p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas o del área económico-administrativas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática o en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>TESTER (máximo 2 personas)</u> La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.900 puntos por las 2 personas</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.32</b>
<p>Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p>				
<p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>  Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b>  Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar por persona 0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.900 puntos</b></p>				
<p><u>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA (1 persona)</u></p>				
<p>El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación, ciencias en computación, electrónica o matemáticas; y máximo con maestría o doctorado en ciencias en computación o matemáticas y en todos los casos debe contar con especialidad en criptografía de lo contrario no se obtendrá los puntos.</p>				
<p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>  Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.350 puntos</b>  Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.500 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.500 puntos</b></p>				
<p><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (1 persona)</u></p>				
<p>El candidato presentado por el Licitante para el rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica, telecomunicaciones, o en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p>				
<p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>  Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b>  Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>5.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>3.32</b></p>
<p><u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</u> (1 persona) El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</u> (1 persona) Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>ANALISTA DE PROYECTOS (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b></p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.32</b>
<p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>DESARROLLADOR Senior (2 personas)</u>  <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.900 puntos por las 2 personas</u>            Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>            Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b>            Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar por persona 0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.900 puntos</b></p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes a los señalados por cada perfil, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros integrantes hasta la cantidad solicitada, de acuerdo con el número de folio consecutivo u orden en que se presente la propuesta.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada.</p>				
<p><b>Junta Aclaratoria</b></p> <p><b>Pregunta 1 del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V.</b></p> <p>¿De acuerdo con el requisito establecido en el ítem 5.1 - Criterio de evaluación técnica, Rubro 1, subrubro 1.1.2 sobre Competencia o habilidad en el trabajo, que especifica un máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado), se consideraría que las especializaciones también son equivalentes a un nivel de posgrado, maestría y/o doctorado?</p> <p><b>Respuesta:</b>            Se acepta la propuesta. En términos del artículo 11 de la Ley General de Educación Superior, que indica que los estudios de especialidad se cursan después de la licenciatura, se considera que las especializaciones también son un posgrado.</p> <p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.32</b>
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>SMARTMATIC MÉXICO S.A. DE C.V.</u> ACREDITA como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Erik Alexander Burger García</b>, emitido por el “<b>El Rector de la Universidad Simón Bolívar</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero Electrónico</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, fojas 0848 a 0852.</p> <p>B. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Manuel Salvador Di Nardo Pemia</b>, emitido por la “<b>El Rector de la Universidad Simón Bolívar</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero en Computación (Cum Laude)</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, fojas 0854 a 0857.</p> <p>C. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>TESTER 1</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Herlen Katterina Rosales Duran</b>, emitido por la “<b>Universidad Nacional Experimental Politécnica</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero de Sistemas</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, fojas 0859 a 0873.</p> <p>D. <b>No acredita</b>, el Licitante no obtiene puntos para el perfil de <b>TESTER 2</b>, el Licitante presenta en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, foja <b>0875 a 0889</b>, el “<b>Título</b>” de <b>Fernando José Barrientos Ramos</b>, emitido por la “<b>Universidad Metropolitana</b>” en nombre de la República Bolivariana de Venezuela, el cual lo acredita con conocimientos profesionales en <b>Ingeniería Eléctrica</b>. Asimismo, presenta “<b>Título</b>” emitido por la “<b>Universidad de Louisville</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Maestro en Ingeniería con especialización en el campo de la Gestión de Ingeniería</b>. No obstante, el candidato presentado por el Licitante para este rol no cuenta con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo de la convocatoria, que refiere que para el rol de <b>TESTER</b>: “<b>Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado)</b>”.</p> <p>E. El Licitante obtiene <b>0.350 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Taniel Kraavi</b>, emitido por la “<b>Universidad Tecnológica de Tallin</b>”, el cual acredita que ha completado en su totalidad el programa de estudios de Licenciatura en Ingeniería de Ciberseguridad y se le ha conferido el título de <b>Licenciado en Ciencias de la Ingeniería</b>. Asimismo, el Licitante presenta un “<b>Anexo al título</b>” emitido por la “<b>Universidad Tecnológica de Tallin</b>”, en el cual se proporciona el detalle del programa de estudios, así como los créditos obtenidos por cada módulo o unidad de estudio. En este sentido el citado “<b>Anexo al título</b>” indica 2 (dos) módulos o unidades de estudio de Criptografía con Códigos de curso: ITC8240 e ICS0026. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>”, fojas 0891 a 0924.</p> <p>F. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Anibal Eduardo Vera Tirado</b>, emitida por la “<b>Universidad Central de Venezuela</b>”, la cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Licenciado en Computación</b> y presentando “<b>Certificado</b>” que lo acredita con la certificación</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.32</b>
<p>profesional de <b>Profesional de Seguridad de Sistemas de Información Certificado</b>. Dicha información se presenta en el archivo "Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf", foja 0926 a 0935</p> <p>G. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</b>, lo cual acredita mediante la presentación del "Título" de <b>Juan Pedro Ramon Osío Yépez</b>, emitido por la "El Rector de la Universidad Simón Bolívar", el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero en Computacion</b>. Dicha información se presenta en el archivo "Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf", foja 0937 a 0950.</p> <p>H. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</b>, lo cual acredita mediante la presentación del "Título" de <b>Armando Enrique Torres Chong</b>, emitido por la "Universidad Metropolitana", el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero de Sistemas</b>. Dicha información se presenta en el archivo "Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf", fojas 0952 a 0958.</p> <p>I. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ANALISTA DE PROYECTOS</b>, lo cual acredita mediante la presentación del "Título" de <b>Mónica Andreina Pabón Gascón</b>, emitido por la "Universidad Central de Venezuela", el cual la acredita con conocimientos profesionales como <b>Licenciado en Computación</b>. Dicha información se presenta en el archivo "Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf", fojas 0960 a 0974.</p> <p>J. El Licitante obtiene <b>0.450 puntos</b> para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 1</b>, lo cual acredita mediante la presentación del "Título" de <b>Sven Heiberg</b>, emitido por la "Universidad de Tartu", el cual lo acredita con conocimientos profesionales en <b>Maestría de Ciencias de la computación</b>. Dicha información se presenta en el archivo "Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf", fojas 0976 a 0998.</p> <p>K. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 2</b>, lo cual acredita mediante la presentación del "Título" de <b>Eduardo Enrique Mora Eslava</b>, emitido por la "EL Rector de la Universidad Simón Bolívar", el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero en Computación</b>. Dicha información se presenta en el archivo "Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf", fojas 1000 a 1013.</p> <p><b>El Licitante obtiene 3.32 puntos para el Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo, por presentar la documentación señalada en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J) y K)</b></p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>2.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>2.00</b></p>
<p>El Licitante deberá acreditar que las personas que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, cuentan con los conocimientos en la operación, pruebas y gestión de Sistemas Informáticos, lo que se acreditará mediante <b>certificados</b> que lo avalen, dichos documentos deberán contar con validez oficial o ser expedidos por una institución con validez oficial (independientemente del país donde se haya obtenido).</p> <p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá presentar copia simple de la certificación PMP (Project Management Professional) o alguna equivalente, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta del Licitante. Asimismo, durante la prestación del servicio (2023 - 2024) el Proveedor debe garantizar que la certificación del Administrador del proyecto se mantenga vigente, por lo que deberá renovarla antes de su vencimiento.</p> <p>No acredita contar con certificado <b>0.00 puntos</b> Acredita contar con certificado <b>1.00 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 puntos</b></p> <p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá presentar copia simple de la certificación de ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) Foundation Level.</p> <p>No acredita contar con certificado <b>0.00 puntos</b> Acredita contar con certificado <b>1.00 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 puntos</b></p> <p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa SMARTMATIC MÉXICO S.A. DE C.V. ACREDITA como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>Copia simple de la certificación PMP (Project Management Professional)</b> de <b>Erik A. Burger García</b>, emitida por el "Project Management Institute", con vigencia al "<b>12 de julio de 2024</b>". Dicha información se presenta en el archivo "<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>", foja 1046.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>2.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>2.00</b></p>
<p>B. El Licitante obtiene 1.00 punto para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>Copia simple de la certificación ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) Foundation Level de Manuel Salvador Di Nardo</b>, emitida por la "International Software Quality Institute". Dicha información se presenta en el archivo "Smartmatic International Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf", foja 1051.</p> <p>El Licitante obtiene 2.00 puntos para el Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B)</p>				

**Subrubro 1.2. Capacidad Económica**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.2.1 Capacidad económica.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>10.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>10.00</b></p>
<p>Se evaluará la capacidad económica del Licitante a fin de demostrar que sus ingresos anuales sean equivalentes mínimo al diez por ciento del monto total de su oferta económica, entendiendo el monto total como la suma de todos los subtotales de la oferta económica del Licitante, conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES. <b><u>De no acreditar los ingresos anuales mínimos solicitados no se asignarán puntos.</u></b></p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el Licitante presentará la declaración fiscal anual del ejercicio 2022 y la última declaración fiscal provisional de 2023 de Impuesto Sobre la Renta <u>a que esté obligado</u> a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones, ambas documentales deben contener, sello digital de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), <b><u>en caso de tener importe a pagar, deberán ser acompañadas de sus respectivos comprobantes de pago;</u></b> de conformidad con lo señalado en la <b><u>regla 2.8.5.1</u></b> de la Resolución <b><u>Miscelánea Fiscal</u></b> para 2023.</p> <p>En caso de ser persona extranjera, deberá presentar la declaración 2022 del Impuesto Sobre la Renta (o impuesto equivalente) del país que corresponda, observando los tratados para evitar la doble tributación.</p> <p>En caso de presentar proposición conjunta, para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el área técnica, se podrán sumar los correspondientes a cada una las personas integrantes de la agrupación, conforme a lo establecido en el artículo 60 fracción. IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.</p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Se otorgará puntaje al Licitante conforme a lo siguiente:

No acredita los ingresos anuales mínimos	<b>0.0 puntos</b>
Acredita ingresos anuales correspondientes al 10% del monto total de su oferta económica	<b>7.0 puntos</b>
Acredita ingresos anuales correspondientes al 15% del monto total de su oferta económica	<b>8.5 puntos</b>
Acredita ingresos anuales correspondientes al 20% o más del monto total de su oferta económica	<b>10.0 puntos</b>
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>10.0 puntos</b>

Lo anterior, conforme lo establece el artículo 57 fracción 3, y 75 inciso b) de las POBALINES.

El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada.

#### MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa SMARTMATIC MÉXICO S.A. DE C.V. **Acredita** los requerimientos de este Subrubro solicitados en la convocatoria.

**Acredita**, el licitante al presentar los documentos donde manifiesta ingresos por \$ 31,042,585.56 pesos mexicanos, lo que corresponde a ingresos anuales mayores al 20% del monto total de su oferta económica, lo anterior de acuerdo con lo indicado mediante **Oficio/INE/DEA/DRF/SC/809/2023**. Dicha información se presenta por el Licitante en el archivo "**Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf**", foja 1056 a 1350.

No se omite mencionar que el Licitante presentó la documentación correspondiente a sus ingresos en pesos mexicanos y su oferta económica en dólares americanos, en este sentido para el cálculo correspondiente a la capacidad económica para los importes estimados en dólares se ha tomado el tipo de cambio estipulado en la circular No. INE/DEA/0004/2023 "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" de \$19.98 pesos.

**El Licitante obtiene 10.00 puntos para el Sub subrubro 1.2.1 Capacidad económica, por presentar la documentación señalada en este subrubro.**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad.**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b></p> <p><b>Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>1.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>						
<p>El LICITANTE podrá obtener puntos al acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.</p> <table data-bbox="210 673 808 755"> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Personal en situación de discapacidad</td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del "Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios", mismo que fue aprobado mediante el acuerdo INE/CG167/2020, se otorgará 1.00 (un) punto a las empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relaciona en el numeral 5.1 "Criterios de evaluación Técnica", inciso f) del apartado Aspectos que se consideraran para la evaluación por puntos y porcentajes, de la presente convocatoria.</p>					No cuenta con personal en situación de discapacidad	<b>0.00 puntos</b>	Personal en situación de discapacidad	<b>1.00 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>
No cuenta con personal en situación de discapacidad	<b>0.00 puntos</b>									
Personal en situación de discapacidad	<b>1.00 puntos</b>									
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>									
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>SMARTMATIC MÉXICO S.A. DE C.V.</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria.</p> <p>A. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta escrito en hoja membretada y firmada en la que manifiesta que <u>SMARTMATIC MÉXICO S.A. DE C.V.</u> <b>no cuenta con personal con discapacidad</b>, asimismo en el mismo escrito se indica que SMARTMATIC MÉXICO S.A. DE C.V. se encuentra actualmente en proceso de expandir sus políticas y prácticas de empleo para intensificar la incorporación de personas con discapacidad dentro de su fuerza laboral. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf</b>", fojas 1352.</p> <p><b>El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.3.1 Participación de personas con discapacidad, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).</b></p>										

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES.**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Rubro 1.4.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>0.30</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>
---	-----------------------------------	--------------------	--------------------------------	--------------------

De ser el caso, se otorgará 0.30 puntos a los Licitantes que acrediten con la constancia que para tal efecto emita la Secretaría de Economía pertenecer al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado, y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa SMARTMATIC MÉXICO S. A. DE C. V. **No Acredita** los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:

- A. **No Acredita**, el licitante presenta escrito en hoja membretada firmado por el representado legal, en donde se indica que ninguna de las empresas del consorcio conformado por Smartmatic México S. A. de C. V., Smartmatic International Holding B. V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ, se clasifican dentro del marco definido para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en México, archivo "Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf", foja 1354.

El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.4.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).

<p><b>Empresa licitante Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Rubro 1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>0.70</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>
---	-----------------------------------	--------------------	--------------------------------	--------------------

De ser el caso, se otorgará 0.70 puntos a los Licitantes que acrediten la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Rubro 1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>0.70</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>SMARTMATIC MÉXICO S. A. DE C. V.</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p style="margin-left: 20px;">A. <b>No Acredita</b>, el licitante no presenta ninguna información en donde acrediten la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, archivo N/A, foja N/A.</p> <p><b>El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).</b></p>				

**Subrubro 1.5 Valor agregado.**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.5.1 Valor agregado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>						
<p>Para obtener los puntos esperados en el presente subrubro, el Licitante deberá acreditar que cuenta con certificaciones respecto a la gestión de calidad y gestión de la seguridad de la información.</p> <p><u>CERTIFICACION DE CALIDAD</u> El Licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad para llevar a cabo una gestión de calidad, conforme a los requerimientos que se describen a continuación:</p> <p>El Licitante deberá acreditar la siguiente certificación, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio: ISO 9001:2015</p> <p>Se deberá entregar copia simple del certificado en donde se especifique el proceso que tiene certificado y que indique claramente la vigencia.</p> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 70%;">No acredita ninguna certificación</td> <td style="text-align: right;">0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita la certificación ISO 9001:2015</td> <td style="text-align: right;">1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.00 puntos</b></td> </tr> </table>					No acredita ninguna certificación	0.00 puntos	Acredita la certificación ISO 9001:2015	1.00 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>
No acredita ninguna certificación	0.00 puntos									
Acredita la certificación ISO 9001:2015	1.00 puntos									
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>									

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 1.5.1 Valor agregado.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>2.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>2.00</b></p>
<p><u>CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</u> El Licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad de permitir el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan, conforme a los requerimientos que se describen a continuación:</p> <p>El Licitante deberá acreditar la siguiente certificación, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio: ISO 27001:2013 o ISO 27001:2022</p> <p>Se deberá entregar copia simple del certificado en donde se especifique el proceso que tiene certificado y que indique claramente la vigencia.</p> <p>No acredita ninguna certificación <b>0.00 puntos</b> Acredita la certificación ISO 27001:2013 o ISO 27001:2022 <b>1.00 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 1.00 puntos</b></p> <p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>SMARTMATIC MÉXICO S. A. DE C. V.</u> <b>Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para la <b>CERTIFICACION DE CALIDAD</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>copia simple del certificado ISO 9001:2015 “Certificado del Sistema de Gestión”</b> que certifica a la organización <b>Smartmatic International Holding B.V.</b>, con vigencia al <b>“07 de julio de 2025”</b>. Dicha información se presenta en el archivo <b>“Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf”, fojas 1359</b></p> <p>B. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para la <b>CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>, lo cual acredita mediante la presentación del <b>certificado ISO 27001:2013</b> que certifica a <b>Smartmatic International Holding B.V.</b>, con vigencia al <b>“13 de julio de 2025”</b>. Dicha información se presenta en el archivo <b>“Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 0798-1373.pdf”, fojas 1363</b></p> <p>El Licitante obtiene 2.00 puntos para el Sub subrubro 1.5.1 Valor agregado, ya que acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b></p> <p><b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b></p>	<p align="center"><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p align="center"><b>12.00</b></p>	<p align="center"><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p align="center"><b>8.40</b></p>
<p>El Licitante deberá demostrar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en el presente procedimiento de contratación (voto electrónico), para lo cual deberá presentar copia legible de los contratos celebrados con el sector público o privado incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL OBJETO DEL CONTRATO</li> <li>• EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS</li> <li>• LA VIGENCIA DEL CONTRATO</li> </ul> <p>Los contratos deben haber sido celebrados en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en los casos en los que no se presenten los contratos en los términos aquí establecidos, estos no podrán ser considerados para acreditar este subrubro.</p> <p>Para la obtención de puntos, el Licitante deberá presentar mínimo 1 y máximo 4 contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes para los Licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate, documentos que podrán estar suscritos con personas morales, públicas, privadas, mexicanas o extranjeras.</p> <p><u>Tanto los documentos, así como la relación de los contratos deberán contener la siguiente información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada, mexicana o extranjera con la que se celebró el contrato.</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Fecha de inicio y término del contrato.</li> <li>• Descripción de los servicios proporcionados.</li> </ul> <p>Para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en idioma de origen, se podrá presentar una versión pública del contrato, pero invariablemente se deberá acompañar de una traducción al español por perito traductor.</p> <p>Se entenderá como versión pública del contrato, aquella que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquellas que fueron omitidas.</p> <p><b>No se aceptará la presentación de cartas en sustitución de contratos.</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b></p> <p><b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b></p>	<p align="center"><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p align="center"><b>12.00</b></p>	<p align="center"><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p align="center"><b>8.40</b></p>																								
<p>Es posible presentar una carta <u>que complemente el contrato</u>, en la cual se señale específicamente el objeto del contrato, el alcance de los servicios contratados y la vigencia del contrato respecto de los servicios prestados. Asimismo, <u>dicha carta deberá ser emitida por el cliente del Licitante</u>.</p> <p><b><u>ESPECIALIDAD</u></b> Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación de los contratos presentados en su propuesta (Mínimo 1 y Máximo 4 contratos conforme al <b>Apéndice 2</b> de la presente convocatoria) en donde se demuestre la especialidad.</p> <table border="0"> <tr><td>No acredita ningún contrato</td><td><b>0.0 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 1 contrato</td><td><b>4.2 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 2 contratos</td><td><b>4.8 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 3 contratos</td><td><b>5.4 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 4 contratos</td><td><b>6.0 puntos</b></td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>6.0 puntos</b></td></tr> </table> <p><b><u>EXPERIENCIA</u></b> Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación del tiempo de Experiencia, en la prestación de servicios iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico), con base en el periodo de prestación del servicio (inicio y fin) en meses completos (Mínimo 12 meses y Máximo 45 meses).</p> <p><u>Se tomarán en cuenta los contratos con los que haya acreditado su especialidad</u></p> <p><b><u>Nota: Se podrá acumular la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</u></b></p> <table border="0"> <tr><td>No acredita meses de experiencia</td><td><b>0.00 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses de experiencia</td><td><b>4.20 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 23 meses de experiencia</td><td><b>4.80 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 34 meses de experiencia</td><td><b>5.40 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 45 meses de experiencia</td><td><b>6.00 puntos</b></td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>6.00 puntos</b></td></tr> </table>					No acredita ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>	Acredita 1 contrato	<b>4.2 puntos</b>	Acredita 2 contratos	<b>4.8 puntos</b>	Acredita 3 contratos	<b>5.4 puntos</b>	Acredita 4 contratos	<b>6.0 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.0 puntos</b>	No acredita meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>	Acredita 12 meses de experiencia	<b>4.20 puntos</b>	Acredita 23 meses de experiencia	<b>4.80 puntos</b>	Acredita 34 meses de experiencia	<b>5.40 puntos</b>	Acredita 45 meses de experiencia	<b>6.00 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.00 puntos</b>
No acredita ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>																											
Acredita 1 contrato	<b>4.2 puntos</b>																											
Acredita 2 contratos	<b>4.8 puntos</b>																											
Acredita 3 contratos	<b>5.4 puntos</b>																											
Acredita 4 contratos	<b>6.0 puntos</b>																											
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.0 puntos</b>																											
No acredita meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>																											
Acredita 12 meses de experiencia	<b>4.20 puntos</b>																											
Acredita 23 meses de experiencia	<b>4.80 puntos</b>																											
Acredita 34 meses de experiencia	<b>5.40 puntos</b>																											
Acredita 45 meses de experiencia	<b>6.00 puntos</b>																											
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.00 puntos</b>																											

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b></p> <p><b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>12.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>8.40</b></p>
<p><u>Comprobación de Especialidad y Experiencia</u> El LICITANTE deberá presentar relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información, para lo cual deberá requisitar el formato del <b>Apéndice 2</b> de esta convocatoria y anexar la documentación soporte. No obstante, en caso de que el Licitante no cumpla con los formatos establecidos en dicho apéndice, no será causa de desechamiento de su propuesta o de no otorgamiento de puntaje. En este sentido, el Licitante podrá reproducir los modelos de formatos anexos, en el modo en que estime conveniente siempre y cuando sean legibles, contengan la información mínima solicitada en el <b>Apéndice 2</b>, así como las declaraciones señaladas en la convocatoria.</p> <p>En caso de que el Licitante integre en su expediente un número de contratos mayor al máximo solicitado, se tomará en cuenta el orden definido en la relación que entregue el Licitante como parte de su propuesta; a falta de ésta, y con base en los números de folio de su propuesta, se considerarán las primeras fojas que cubran el máximo de contratos solicitados.</p> <p>El Instituto verificará la información proporcionada a fin de otorgar los puntos.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>SMARTMATIC MÉXICO S. A. DE C. V.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>Acredita</b>, el Licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad y experiencia, en el archivo "<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf</b>", fojas 1375 a 1703.</p> <p>1. <b>Contrato UNO:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato Número INE/112/2022</b>, celebrado con el <b>Instituto Nacional Electoral</b>, en el archivo "<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf</b>", fojas 1383 a 1616.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Acredita</b>, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Prestación de los servicios Integrales de la Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero. La <u>vigencia</u>: es del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023. La <u>razón social</u>: es SMARTMATIC MÉXICO, S.A. DE C.V.</li> <li>ii. <b>Acredita</b>, el contrato presentado contiene todas las firmas.</li> <li>iii. <b>Acredita</b>, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>iv. Se acreditan 12 meses completos de experiencia con este contrato.</li> <li>v. <b>Acredita</b>, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 años, 0 meses, y 12 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ol> <p><b>El Contrato UNO se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.40</b>
<p>2. <b>Contrato DOS:</b></p> <p><b>No Acredita</b>, presenta carta de Certificado de Experiencia de los servicios correspondiente al Contrato Número <b>D-2-331</b>, no obstante el Licitante no presenta la documentación para acreditar el requerimiento indicado en la convocatoria como sigue: "Para la obtención de puntos, el Licitante deberá presentar mínimo 1 y máximo 4 contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes para los Licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate", asimismo, "<b>No se aceptará la presentación de cartas en sustitución de contratos</b>". La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf", fojas 1618 a 1635</p> <p><b>El Contrato DOS no se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p> <p>3. <b>Contrato TRES:</b></p> <p><b>No Acredita</b>, presenta carta de Certificado de Experiencia de los servicios correspondiente al Contrato Número <b>J-178-55</b>, celebrado con <b>Cybernetica AS</b>, no obstante el Licitante no presenta la documentación para acreditar el requerimiento indicado en la convocatoria como sigue: "Para la obtención de puntos, el Licitante deberá presentar mínimo 1 y máximo 4 contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes para los Licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate", asimismo, "<b>No se aceptará la presentación de cartas en sustitución de contratos</b>". La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf", fojas 1637 a 1686</p> <p><b>El Contrato TRES no se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p> <p>4. <b>Contrato CUATRO:</b></p> <p><b>No Acredita</b>, presenta carta de Certificado de Experiencia de los servicios correspondiente al Contrato Número <b>D-5-2327</b>, celebrado con <b>Cybernetica AS</b>, no obstante el Licitante no presenta la documentación para acreditar el requerimiento indicado en la convocatoria como sigue: "Para la obtención de puntos, el Licitante deberá presentar mínimo 1 y máximo 4 contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes para los Licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate", asimismo, "<b>No se aceptará la presentación de cartas en sustitución de contratos</b>". La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf", fojas 1688 a 1703</p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>			<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.40</b>				
El Contrato CUATRO no se considerará para acreditar especialidad y experiencia.										
No.	# CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA			Años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones	Se considera para la asignación de puntos	EXPERIENCIA		
			Desde	Hasta	Total años			Desde	Hasta	Total Meses
1	INE/112/2022	Instituto Nacional Electoral (INE)	01/21/2022	31/12/2023	1	0	Si	01/21/2022	31/12/2023	12
2	D-2-331	Cybernetica AS	08/04/2021	31/12/2021	0	1	No	08/04/2021	31/12/2021	8
3	J -178-55	Cybernetica AS	19/09/2016	31/08/2017	0	7	No	19/09/2016	31/08/2017	11
4	D-5-2327	Cybernetica AS	14/02/2023	06/08/2023	0	0	No	14/02/2023	06/08/2023	5
<b>Total de meses acreditados</b>										<b>12</b>
El Licitante obtiene 8.40 puntos para el 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante, ya que acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A)										

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**Subrubro 3.1 Propuesta de Trabajo**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b></p> <p><b>Sub subrubro 3.1.1 Metodología para la prestación del servicio</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>4.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>4.00</b></p>
<p>El Licitante deberá entregar las metodologías para realizar el diseño, ajustes, implementación y puesta en marcha del servicio del Sistema de Voto Electrónico por Internet, mediante las cuales se permita identificar al menos:</p> <p>a) Metodología de desarrollo y pruebas b) Metodología de administración de proyectos</p> <p>No entrega información <b>0.00 puntos</b> Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" <b>1.00 punto</b> Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" <b>2.00 puntos</b></p> <p><b>Total de puntos a asignar: 2.00 puntos</b></p> <p>El Licitante deberá entregar los diagramas de cada uno de los componentes que integran los servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet solicitados en el Anexo Técnico, mediante los cuales se permita identificar al menos:</p> <p>a) Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema b) Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio</p> <p>No entrega información <b>0.00 puntos</b> Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" <b>1.00 punto</b> Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" <b>2.00 puntos</b></p> <p><b>Total de puntos a asignar: 2.00 puntos</b></p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p>				



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 3.1.1 Metodología para la prestación del servicio</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>4.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>4.00</b></p>
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>SMARTMATIC MÉXICO S. A. DE C. V.</u> <b>Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. El Licitante obtiene <b>2.00 puntos</b> para la acreditación de la entrega de las metodologías para realizar el diseño, ajustes, implementación y puesta en marcha del servicio del Sistema de Voto Electrónico por Internet. Dicha información se presenta en el archivo <b>"Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf"</b>, fojas 1706 a 1771</p> <p>B. El Licitante obtiene <b>2.00 puntos</b> para la para la acreditación de la entrega de los diagramas de cada uno de los componentes que integran los servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet solicitados en el Anexo Técnico. Dicha información se presenta en el archivo <b>"Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf"</b>, fojas 1736 a 1741</p> <p><b>El Licitante obtiene 4.00 puntos para el Sub subrubro 3.1.1 Metodología para la prestación del servicio, ya que acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A) y B)</b></p>				
<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 3.1.2 Plan de Trabajo propuesto</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>4.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>4.00</b></p>
<p>El licitante deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes para la implementación del <b>Sistema de Voto Electrónico por Internet</b>, considerando la presentación de entregables en las fechas establecidas en el anexo técnico.</p> <p>Para obtener los puntos asociados al presente rubro, dicho plan de trabajo deberá considerar además de lo solicitado en el anexo técnico, lo siguiente:</p> <p>a) Estructura de desglose de trabajo (EDT) b) Diccionario de Estructura de desglose de trabajo que incluya al menos: -Descripción de la actividad -Fechas de inicio -Fecha de término</p> <p>El plan de trabajo será evaluado como parte de la propuesta técnica del LICITANTE.</p> <p>No entrega información <b>0.00 puntos</b></p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" <b>2.00 puntos</b>
Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" <b>4.00 puntos</b>
<b>Total de puntos a asignar: 4.00 puntos</b>
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>
Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>SMARTMATIC MÉXICO S. A. DE C. V.</u> <b>Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:
A. El Licitante obtiene <b>2.00 puntos</b> para la acreditación de la entrega su plan de trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes para la implementación del Sistema de Voto Electrónico por Internet, el cual considera <b>Estructura de desglose de trabajo (EDT)</b> . Dicha información se presenta en el archivo " <b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf</b> ", fojas 1716 a 1724.
B. El Licitante obtiene <b>2.00 puntos</b> para la acreditación de la entrega su plan de trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes para la implementación del Sistema de Voto Electrónico por Internet, el cual considera <b>Diccionario de Estructura de desglose de trabajo</b> . Dicha información se presenta en el archivo " <b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf</b> ", fojas 1713 a 1715.
<b>El Licitante obtiene 4.00 puntos para el Sub subrubro 3.1.2 Plan de Trabajo propuesto, ya que acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A) y B)</b>

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>4.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
<b>Sub subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b>				
El LICITANTE deberá presentar el organigrama de las personas que asignará para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes, debiendo estar considerado el personal con el que acredite el rubro 1.1 de la presente.				
No acredita la presentación del organigrama <b>0.00 puntos</b>				
Acredita la presentación del organigrama <b>4.00 puntos</b>				
<b>Total de puntos a asignar: 4.00 puntos</b>				
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Sub subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>4.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>4.00</b></p>
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>SMARTMATIC MÉXICO S. A. DE C. V.</u> <b>Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. El Licitante obtiene <b>4.00 puntos</b> para la acreditación de la entrega del <b>Organigrama</b> de las personas que asignarás para la prestación del servicio solicitado, así como los puestos o cargos correspondientes. Dicha información se presenta en el archivo "<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf</b>", fojas 1725.</p> <p>El Licitante obtiene 4.00 puntos para el Sub subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, ya que acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A) y B)</p>				

**RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b> <b>Subrubro 4.1</b> <b>Cumplimiento de contratos</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>12.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>12.00</b></p>
<p>Con relación a los contratos referidos en el rubro 2, el Licitante presentará liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, firmada por el Representante Legal, acreditando el cumplimiento de los contratos que presenta para demostrar la especialidad solicitada.</p> <p>Para los <b>contratos vigentes</b>, se podrá entregar una carta firmada por el administrador del contrato o representante legal del cliente del licitante en donde se especifique que hasta el momento de la emisión de la carta se han cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato correspondiente. La carta no podrá tener una antigüedad mayor a 3 meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.</p> <p>Documentos que podrá presentar para acreditar el cumplimiento de <b>contratos concluidos</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIBERACIÓN DE GARANTÍA;</li> <li>• LIBERACIÓN DE PAGO SIN PENALIZACIONES;</li> <li>• CARTAS DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O DE CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN TIEMPO Y FORMA, FIRMADA POR EL</li> </ul>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ Subrubro 4.1</b></p> <p><b>Cumplimiento de contratos</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>12.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>12.00</b></p>												
<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A LA QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO.</p> <p><b>El licitante sólo podrá presentar un solo documento por contrato.</b></p> <p>La o las cartas de satisfacción del cliente con quien se celebró el o los contratos que presenta, deberán contar con la manifestación expresa de que el contrato cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo número de contrato, objeto, inicio y termino de vigencia, nombre de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de internet, debiendo estar firmada por el gerente, administrador del proyecto o por el representante legal del Licitante.</p> <p>Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación del cumplimiento de los contratos presentados en su propuesta (Mínimo 1 y Máximo 4 contratos conforme al <b>Apéndice 2</b> de la presente convocatoria).</p> <table data-bbox="210 808 745 974"> <tr> <td>No acredita el cumplimiento de ningún contrato</td> <td><b>0.0 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 1 contrato</td> <td><b>8.4 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 2 contratos</td> <td><b>9.6 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 3 contratos</td> <td><b>10.8 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 4 contratos</td> <td><b>12.0 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>12.0 puntos</b></td> </tr> </table> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>					No acredita el cumplimiento de ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>	Acredita el cumplimiento de 1 contrato	<b>8.4 puntos</b>	Acredita el cumplimiento de 2 contratos	<b>9.6 puntos</b>	Acredita el cumplimiento de 3 contratos	<b>10.8 puntos</b>	Acredita el cumplimiento de 4 contratos	<b>12.0 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>12.0 puntos</b>
No acredita el cumplimiento de ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>															
Acredita el cumplimiento de 1 contrato	<b>8.4 puntos</b>															
Acredita el cumplimiento de 2 contratos	<b>9.6 puntos</b>															
Acredita el cumplimiento de 3 contratos	<b>10.8 puntos</b>															
Acredita el cumplimiento de 4 contratos	<b>12.0 puntos</b>															
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>12.0 puntos</b>															
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>SMARTMATIC MÉXICO S. A. DE C. V.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>1. <b>Contrato UNO:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta copia simple del Oficio <b>INE/UTSI/3458/2023</b>, con relación al Contrato INE/112/2022 celebrado con el <b>Instituto Nacional Electoral</b>, en el archivo "<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf</b>", fojas 1871 y 1872.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Servicios Integrales de la Infraestructura de Computo para el Sistema de Voto Electrónico por internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. La <u>vigencia</u>: hasta el 31 de diciembre de 2023.</li> <li>ii. Acredita, el Oficio presentado contiene todas las firmas.</li> <li>iii. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> </ol>																

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ Subrubro 4.1</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<b>Cumplimiento de contratos</b>				
<p>iv. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 años, 0 meses, y 12 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato UNO se considerará para acreditar Cumplimiento de contratos.</b></p> <p><b>2. Contrato DOS:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta carta de <b>Certificado de Experiencia</b> de los servicios correspondiente al Contrato <b>Número D-2-331</b>, celebrado con el <b>Cybernetica AS</b>, en el archivo <b>“Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf”</b>, fojas 1875 a 1884.</p> <p>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Desarrollo del Sistema de Votación por Internet. La <u>vigencia</u>: 8 de abril de 2020 a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>ii. Acredita, el Certificado presentado contiene todas las firmas.</p> <p>iii. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>iv. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 2 años, 11 meses, y 9 díasprevios a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato DOS se considerará para acreditar Cumplimiento de contratos.</b></p> <p><b>3. Contrato TRES:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta carta de Certificado de Experiencia de los servicios correspondiente al Contrato <b>Número J-178-55</b> celebrado con <b>Cybernetica AS</b>, en el archivo <b>“Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf”</b>, fojas 1886 a 1886.</p> <p>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Desarrollo y Mantenimiento del Software del Sistema de Votación por Internet para las elecciones locales de 2017. La <u>vigencia</u>: 19 de septiembre de 2016 hasta 31 de agosto de 2017.</p> <p>ii. Acredita, el Certificado presentado contiene todas las firmas.</p> <p>iii. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>iv. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 7 años, 3 meses, y 10 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ Subrubro 4.1</b></p> <p><b>Cumplimiento de contratos</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>12.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>12.00</b></p>
<p>El Contrato TRES se considerará para acreditar Cumplimiento de contratos.</p> <p>4. Contrato CUATRO:</p> <p>Acredita, presenta carta de Certificado de Experiencia de los servicios correspondiente al Contrato Número D-5-2327 celebrado con <b>Cybernetica AS</b>, en el archivo "<b>Smarmatic Internacional Holding B.V.-Técnica Folio 1374-1906.pdf</b>", fojas 1898 a y 1906.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Servicios de apoyo informático para las elecciones Parlamentarias Estonias de 2023. La <u>vigencia</u>: 14 de febrero de 2023 hasta 6 de agosto de 2023.</li> <li>ii. Acredita, el Certificado presentado contiene todas las firmas.</li> <li>iii. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>iv. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 0 años, 4 meses, y 6 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul> <p>El Contrato CUATRO se considerará para acreditar Cumplimiento de contratos.</p>				

<p><b>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</b></p>	<p><b>60.00 puntos</b></p>
<p><b>Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente</b></p>	<p><b>45.00 puntos</b></p>
<p><b>Puntaje obtenido por la Empresa licitante: Smartmatic México S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ</b></p>	<p><b>49.720 puntos</b></p>

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Servidores Públicos que realizaron la evaluación**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<p>_____ IRVIN CASTAÑEDA RÍOS COORDINADOR DE ANÁLISIS Y CALIDAD DE SOFTWARE</p>	<p>_____ SALVADOR MORALES ORTEGA COORDINADOR DE VOTO ELECTRÓNICO</p>	<p>_____ YURI ADRIÁN GONZALES ROBLES DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONTROL INFORMÁTICO</p>

**Documento firmado por: CASTANEDA RIOS IRVIN**

**Certificado:** 000000000000000030535 **Sello digital del documento original:** 8sA538+9gm9yPwPaqmehsSei+Dme9bX0sbb/K8mm0YM=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 21/12/2023 02:19:04:00 PM

**Documento firmado por: MORALES ORTEGA SALVADOR**

**Certificado:** 000000000000000033871 **Sello digital del documento original:** Y+9afayRlvsYFipefWPHS/kPwOoM78xVipl+zkNZ4I4=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 21/12/2023 02:20:50:00 PM

**Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN**

**Certificado:** 000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** mvNEUcuuHsSP1Q96RCbjZV6Jy87nCwvKLV5HTsZgVE8=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 21/12/2023 02:32:10:00 PM



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.**

**RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE**

**Subrubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>Por cada persona que el Licitante presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, deberá entregar un Currículo que contenga como mínimo la información solicitada en el Apéndice 1 de esta convocatoria. Dicho Currículo será tomado en cuenta como documentación comprobatoria de la experiencia requerida. Asimismo, los meses de experiencia a comprobar deben corresponder al área de especialidad de cada perfil.</p> <p>Para agilizar la evaluación, el Licitante presentará requisitado el formato de currículo de acuerdo con el Apéndice 1 de esta convocatoria. No obstante, en caso de que el Licitante no cumpla con los formatos establecidos en dicho apéndice, no será causa de desechamiento de su propuesta o de no otorgamiento de puntaje. En este sentido, el Licitante podrá reproducir los modelos de formatos anexos, en el modo en que estime conveniente siempre y cuando sean legibles, contengan la información mínima solicitada, así como las declaraciones señaladas en la convocatoria. <u>El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia.</u></p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada por el Licitante sea verídica. En caso de que el Instituto al momento de llevar a cabo la evaluación técnica respectiva detecte que la información proporcionada no es verídica, no se le otorgarán los puntos correspondientes, procediendo dar vista al Órgano Interno de Control para que inicie los procedimientos conducentes.</p> <p>Para cada perfil solicitado el Licitante deberá asignar a la cantidad de personas indicadas en el rubro, sin embargo, no se podrá postular a la misma persona en diferentes perfiles de este subrubro.</p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes a los señalados por cada perfil, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros integrantes hasta la cantidad solicitada, de acuerdo con el número de folio consecutivo u orden en que se presente la propuesta.</p> <p>Para el otorgamiento de puntos para cada perfil solicitado, se tomará en cuenta el tiempo de experiencia en meses completos.</p> <p><b><u>Nota: Para cada perfil solicitado, las personas asignadas por el Licitante deberán acreditar el número mínimo de meses de experiencia indicados a continuación, de no acreditar los meses mínimos de experiencia solicitados para cada perfil no se asignarán puntos a dichos perfiles.</u></b></p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>																												
<p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <table data-bbox="212 673 800 868"> <tr><td>No acredita la experiencia</td><td>0.0000 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses</td><td>0.18900 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses 1 día a 24 meses</td><td>0.20925 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 24 meses 1 día a 36 meses</td><td>0.22950 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 36 meses 1 día a 48 meses</td><td>0.24975 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 48 meses 1 día a 60 meses</td><td>0.27000 puntos</td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>0.27000 puntos</b></td></tr> </table> <p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRUEBAS A SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <table data-bbox="212 1036 800 1230"> <tr><td>No acredita la experiencia</td><td>0.0000 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses</td><td>0.18900 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses 1 día a 24 meses</td><td>0.20925 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 24 meses 1 día a 36 meses</td><td>0.22950 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 36 meses 1 día a 48 meses</td><td>0.24975 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 48 meses 1 día a 60 meses</td><td>0.27000 puntos</td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>0.27000 puntos</b></td></tr> </table>					No acredita la experiencia	0.0000 puntos	Acredita 12 meses	0.18900 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos	Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos	Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos	Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>	No acredita la experiencia	0.0000 puntos	Acredita 12 meses	0.18900 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos	Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos	Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos	Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>
No acredita la experiencia	0.0000 puntos																															
Acredita 12 meses	0.18900 puntos																															
Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos																															
Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos																															
Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos																															
Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos																															
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>																															
No acredita la experiencia	0.0000 puntos																															
Acredita 12 meses	0.18900 puntos																															
Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos																															
Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos																															
Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos																															
Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos																															
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>																															

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p><u>TESTER (2 personas)</u> La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.54000 puntos por las 2 personas Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 36 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EJECUCIÓN DE PRUEBAS (FUNCIONALES, NO FUNCIONALES, DE DESEMPEÑO Y/O DE SEGURIDAD) A SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>  Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>  Acredita 12 meses 1 día a 18 meses <b>0.20925 puntos</b>  Acredita 18 meses 1 día a 24 meses <b>0.22950 puntos</b>  Acredita 24 meses 1 día a 30 meses <b>0.24975 puntos</b>  Acredita 30 meses 1 día a 36 meses <b>0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar por persona 0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.54000 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA (1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 108 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ANÁLISIS Y USO DE ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS EMPLEADOS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO VALIDACIÓN DE LA PARAMETRIZACIÓN DE LOS MISMOS, TAMBIÉN DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL USO Y LA EJECUCIÓN DE LOS ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS USADOS EN LOS SISTEMAS.</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>  Acredita 12 meses <b>0.21000 puntos</b>  Acredita 12 meses 1 día a 36 meses <b>0.23250 puntos</b>  Acredita 36 meses 1 día a 60 meses <b>0.25500 puntos</b>  Acredita 60 meses 1 día a 84 meses <b>0.27750 puntos</b></p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>Acredita 84 meses 1 día a 108 meses <b>0.30000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.30000 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (1 persona)</u>            Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS, MECANISMOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD REFERENTES A SISTEMAS INFORMÁTICOS</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>            Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>            Acredita 12 meses 1 día a 24 meses <b>0.20925 puntos</b>            Acredita 24 meses 1 día a 36 meses <b>0.22950 puntos</b>            Acredita 36 meses 1 día a 48 meses <b>0.24975 puntos</b>            Acredita 48 meses 1 día a 60 meses <b>0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE (1 persona)</u>            Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 120 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARQUITECTURAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA NUBE, ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE TODA LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, ACREDITANDO QUE HA PROPORCIONADO SOPORTE A LOS SISTEMAS EN LA NUBE</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>            Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>            Acredita 12 meses 1 día a 39 meses <b>0.20925 puntos</b>            Acredita 39 meses 1 día a 66 meses <b>0.22950 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
Acredita 66 meses 1 día a 93 meses <b>0.24975 puntos</b> Acredita 93 meses 1 día a 120 meses <b>0.27000 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b>				
<p><u>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</u> (1 persona) Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 108 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SOPORTE REFERENTE A LAS CONFIGURACIONES DEL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET, DEBIENDO ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA DEFINICIÓN Y PRIORIZACIÓN DE TAREAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>            Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>            Acredita 12 meses 1 día a 36 meses <b>0.20925 puntos</b>            Acredita 36 meses 1 día a 60 meses <b>0.22950 puntos</b>            Acredita 60 meses 1 día a 84 meses <b>0.24975 puntos</b>            Acredita 84 meses 1 día a 108 meses <b>0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b></p>				
<p><u>ANALISTA DE PROYECTOS</u> (1 persona) Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 48 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS PARA PROYECTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>            Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>            Acredita 12 meses 1 día a 21 meses <b>0.20925 puntos</b>            Acredita 21 meses 1 día a 30 meses <b>0.22950 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>Acredita 30 meses 1 día a 39 meses                    <b>0.24975 puntos</b>  Acredita 39 meses 1 día a 48 meses                    <b>0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar    0.27000 puntos</b></p> <p><u>DESARROLLADOR Senior (2 personas)</u>  <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.54000 puntos por las 2 personas</u>  Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 72 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DESARROLLO DE AJUSTES A SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS</li> </ul> <p>No acredita la experiencia                                    <b>0.00000 puntos</b>  Acredita 12 meses    <b>0.18900 puntos</b>  Acredita 12 meses 1 día a 27 meses                    <b>0.20925 puntos</b>  Acredita 27 meses 1 día a 42 meses                    <b>0.22950 puntos</b>  Acredita 42 meses 1 día a 57 meses                    <b>0.24975 puntos</b>  Acredita 57 meses 1 día a 72 meses                    <b>0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar por persona    0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar                    0.54000 puntos</b></p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b> el Currículo de <b>Luis Pardo Montarelo</b> en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", <b>fojas 0001787 a 0001798</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<b><u>El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</u></b>".</p> <p>B. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b> el Currículo de <b>Carlos Bautista Martín</b> en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", <b>fojas 0001799 a 0001806</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<b><u>El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</u></b>".</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	0.00
<p>C. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>TESTER 1</b> el Currículo de <b>Miguel Ángel Martín García</b> en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001807 a 0001812</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>D. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>TESTER 2</b> el Currículo de <b>Vanesa Maseda Salgado</b> en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001813 a 0001818</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>E. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA</b> el Currículo de <b>Joaquín Lago Pérez</b> en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001827 a 0001836</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>F. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA</b> el Currículo de <b>Rodrigo Alejandro Martínez Ugalde</b> en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001836 a 0001843</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>G. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</b> el Currículo de <b>Jorge Saavedra Reinaldo</b> en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001844 a 0001851</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>H. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</b> el Currículo de <b>Alfonso José Moreno Rubio</b> en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001856 a 0001861</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>I. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ANALISTA DE PROYECTOS</b> el Currículo de <b>Daniel Fernández Herrera</b> en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001867 a 0001876</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>3.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>
<p>J. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 1</b> el Currículo de <b>Julián Redondo Galindo</b> en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas <b>0001877 a 0001881</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<b><u>El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</u></b>".</p> <p>K. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 2</b> el Currículo de <b>Francisco Sánchez Camacho Córdoba</b> en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas <b>0001882 a 0001887</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<b><u>El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</u></b>".</p> <p>El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señalada en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J) y K).</p>				

<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>5.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>2.205</b></p>
<p>Para la obtención de puntos en éste subrubro, el Licitante deberá considerar las mismas personas que presenta para el subrubro anterior.</p> <p>Por cada persona que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, el Licitante para obtener puntos en el presente sub subrubro <b>deberá presentar la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o título profesional o carta de pasante o certificado o constancia de conclusión de los estudios (que indique el 100% de créditos obtenidos), en donde cualquiera de los anteriores documentos deberá ser expedido por la institución donde la persona realizó sus estudios profesionales, se hace hincapié que SOLO se considerarán los documentos antes indicados como evidencia para acreditar el sub subrubro; en caso de que la persona haya cursado la carrera en otro país, deberá acreditar con un documento oficial que indique se han cubierto al 100% de créditos o en su defecto el documento probatorio para ejercer su profesión, que emita el "Departamento", Secretaría o el que sea similar por parte del Gobierno del País en el extranjero, a la Secretaría de Educación Pública.</b></p> <p><b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</b> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas o del área económico-administrativas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b></p>				



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.205</b>
<p>Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b></p> <p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b></p> <p><b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática o en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b></p> <p>Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b></p> <p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b></p> <p><b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>TESTER (máximo 2 personas)</u> <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.900 puntos por las 2 personas</u> Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b></p> <p>Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b></p> <p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b></p> <p><b>Puntos máximos a otorgar por persona 0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.900 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación, ciencias en computación, electrónica o matemáticas; y máximo con maestría o doctorado en ciencias en computación o matemáticas y en todos los casos debe contar con especialidad en criptografía de lo contrario no se obtendrá los puntos.</p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.205</b>
No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.350 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.500 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.500 puntos</b>				
<u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (1 persona)</u>				
El candidato presentado por el Licitante para el rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica, telecomunicaciones, o en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).				
No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b>				
<u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE (1 persona)</u>				
El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).				
No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b>				
<u>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET (1 persona)</u>				
Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.205</b>
<p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>  Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b>  Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>ANALISTA DE PROYECTOS (1 persona)</u>  El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>  Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b>  Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>DESARROLLADOR Senior (2 personas)</u>  <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.900 puntos por las 2 personas</u>  Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>  Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b>  Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar por persona 0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.900 puntos</b></p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes a los señalados por cada perfil, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros integrantes hasta la cantidad solicitada, de acuerdo con el número de folio consecutivo u orden en que se presente la propuesta.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>5.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>2.205</b></p>
<p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada.</p>				
<p><b>Junta Aclaratoria</b></p> <p><b>Pregunta 1 del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V.</b></p> <p>¿De acuerdo con el requisito establecido en el ítem 5.1 - Criterio de evaluación técnica, Rubro 1, subrubro 1.1.2 sobre Competencia o habilidad en el trabajo, que especifica un máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado), se consideraría que las especializaciones también son equivalentes a un nivel de posgrado, maestría y/o doctorado?</p> <p><b>Respuesta:</b> Se acepta la propuesta. En términos del artículo 11 de la Ley General de Educación Superior, que indica que los estudios de especialidad se cursan después de la licenciatura, se considera que las especializaciones también son un posgrado.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> ACREDITA como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>No acredita</b>, el Licitante <b>no obtiene puntos</b> para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b>, el Licitante presenta en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas <b>0001794 a 0001795</b>, el "<b>Título</b>" de <b>Luis Pardo Montarelo</b>, emitido por el "<b>Ministerio de Universidades e Investigación (Universidad Complutense de Madrid)</b>", el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Licenciado en Ciencias Matemáticas (Sección: Ciencias de la Computación)</b>. No obstante, el Licitante no acompaña el Título del candidato con el apostille que certifica dicho documento en el extranjero.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.1 de la convocatoria que en su inciso A, señala lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p><b>Documentación legal tratándose de persona extranjera</b></p> <p>a. <i>Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p>b. <i>Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.205</b>
<p><i>En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.</i></p> <p><b><u>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</u></b></p> <p>c. <i>Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).</i></p> <p>d. <i>Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.</i></p> <p>e. <i>Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.</i></p> <p>[...] <b>(Énfasis añadido)</b></p> <p>Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 208, apartado C, inciso b., tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de este Instituto, mismo que señala lo siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p><b>Expediente del Proveedor</b></p> <p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso:</p> <p>(...) C. Personas Extranjeras (...) b. (...)</p> <p>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</p> </div>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	2.205
<p>B. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “Título” de <b>Carlos Bautista Martín</b>, emitido por la “<b>Universidad Pontificia de Salamanca (de la Iglesia Católica)</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero Técnico en Informática de Gestión</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001802 a 0001804</b>.</p> <p>C. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>TESTER 1</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “Título” de <b>Miguel Ángel Martín García</b>, emitido por la “<b>Universidad Antonio de Nebrija</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero en Informática</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001809 a 0001810</b>.</p> <p>D. <b>No acredita</b>, el Licitante <b>no obtiene puntos</b> para el perfil de <b>TESTER 2</b>, el Licitante presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, foja <b>0001816</b>, el “Título” de <b>Vanesa Maseda Salgado</b>, emitido por la “<b>Universidad de Coruña</b>”, el cual la acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniera Técnica en Informática de Sistemas</b>. No obstante, el Licitante no acompaña el Título del candidato con el apostille que certifica dicho documento en el extranjero.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.1 de la convocatoria que en su inciso A, señala lo siguiente:</p> <p>[...] <b>Documentación legal tratándose de persona extranjera</b></p> <p>a. <i>Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p>b. <i>Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p><i>En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.</i></p> <p><b><u>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</u></b></p> <p>c. <i>Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).</i></p> <p>d. <i>Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.</i></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	2.205
<p>e. <i>Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.</i></p> <p>[...] (Énfasis añadido)</p> <p>Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 208, apartado C, inciso b., tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de este Instituto, mismo que señala lo siguiente:</p> <div data-bbox="520 716 1577 1029" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Expediente del Proveedor</b></p> <p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso:</p> <p>(...) C. Personas Extranjeras (...) b. (...)</p> <p>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</p> </div> <p>E. <b>No acredita</b>, el Licitante <b>no obtiene puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA</b>, el Licitante presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001833 a 0001836</b>, el “<b>Título</b>” de <b>Joaquín Lago Pérez</b>, emitido por la “<b>Universidad Politécnica de Madrid</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero de Telecomunicación</b> y presentando “<b>Certificado</b>” que lo acredita con la certificación profesional <b>CriptoCert Certified Crypto Analyst</b>. No obstante, el Licitante no acompaña el Título del candidato con el apostille que certifica dicho documento en el extranjero.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.1 de la convocatoria que en su inciso A, señala lo siguiente:</p> <p>[...] <b>Documentación legal tratándose de persona extranjera</b></p> <p>a. <i>Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.205</b>
<p>b. <i>Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p><i>En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.</i></p> <p><b><u>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</u></b></p> <p>c. <i>Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).</i></p> <p>d. <i>Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.</i></p> <p>e. <i>Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.</i></p> <p>[..] (Énfasis añadido)</p> <p>Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 208, apartado C, inciso b., tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de este Instituto, mismo que señala lo siguiente:</p> <div data-bbox="520 1105 1577 1364" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Expediente del Proveedor</b></p> <p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso:</p> <p>(...) C. Personas Extranjeras (...) b. (...) Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar,</p> </div>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.205</b>
<p>siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</p> <p>F. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la “<b>Cédula profesional</b>” de <b>Rodrigo Alejandro Martínez Ugalde</b>, emitida por la “<b>Secretaría de Educación Pública (SEP)</b>”, la cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, foja <b>0001839</b>.</p> <p>G. <b>No acredita</b>, el Licitante <b>no obtiene puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</b>, el Licitante presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, foja <b>0001851</b>, el “<b>Título</b>” de <b>Jorge Saavedra Reinaldo</b>, emitido por la “<b>Universidad de Vigo</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero de Telecomunicación</b>. No obstante, el Licitante no acompaña el Título del candidato con el apostille que certifica dicho documento en el extranjero.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.1 de la convocatoria que en su inciso A, señala lo siguiente:</p> <p>[...] <b>Documentación legal tratándose de persona extranjera</b></p> <p>a. <i>Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p>b. <i>Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p><i>En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.</i></p> <p><b><u>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</u></b></p> <p>c. <i>Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).</i></p> <p>d. <i>Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.</i></p> <p>e. <i>Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.</i></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.205</b>
<p align="center">[...] (Énfasis añadido)</p> <p>Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 208, apartado C, inciso b., tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de este Instituto, mismo que señala lo siguiente:</p> <div data-bbox="520 690 1577 1003" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p><b>Expediente del Proveedor</b></p> <p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso:</p> <p>(...) C. Personas Extranjeras (...) b. (...) Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</p> </div> <p>H. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Alfonso José Moreno Rubio</b>, emitido por la “<b>Universidad Politécnica de Madrid</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero Técnico de Telecomunicación</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001859 a 0001861</b>.</p> <p>I. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ANALISTA DE PROYECTOS</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Daniel Fernández Herrera</b>, emitido por la “<b>Universidad Carlos III de Madrid</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero Técnico en Informática de Gestión</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001872 a 0001876</b>.</p> <p>J. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 1</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Julián Redondo Galindo</b>, emitido por la “<b>Universidad Castilla – La Mancha</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas <b>0001879 a 0001881</b>.</p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>5.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>2.205</b></p>
<p>K. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 2</b>, lo cual acredita mediante la presentación del "Título" de <b>Francisco Sánchez Camacho Córdoba</b>, emitido por la "Universidad Castilla – La Mancha", el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas</b>. Dicha información se presenta en el archivo "Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf", fojas 0001885 a 0001887.</p>				
<p>El Licitante obtiene <b>2.205 puntos</b> para el Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo, por presentar la documentación señalada en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J) y K)</p>				
<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b> <b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>2.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>2.00</b></p>
<p>El Licitante deberá acreditar que las personas que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, cuentan con los conocimientos en la operación, pruebas y gestión de Sistemas Informáticos, lo que se acreditará mediante <b>certificados</b> que lo avalen, dichos documentos deberán contar con validez oficial o ser expedidos por una institución con validez oficial (independientemente del país donde se haya obtenido).</p>				
<p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u></p>				
<p>El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá presentar copia simple de la certificación PMP (Project Management Professional) o alguna equivalente, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta del Licitante. Asimismo, durante la prestación del servicio (2023 - 2024) el Proveedor debe garantizar que la certificación del Administrador del proyecto se mantenga vigente, por lo que deberá renovarla antes de su vencimiento.</p>				
<p>No acredita contar con certificado <b>0.00 puntos</b>          Acredita contar con certificado <b>1.00 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 puntos</b></p>				
<p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u></p>				
<p>El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá presentar copia simple de la certificación de ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) Foundation Level.</p>				
<p>No acredita contar con certificado <b>0.00 puntos</b>          Acredita contar con certificado <b>1.00 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada</p> <p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> ACREDITA como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>Copia simple de la certificación PMP (Project Management Professional)</b> de <b>Luis Pardo Montarelo</b>, emitida por el “<b>Project Management Institute</b>”, con vigencia al “<b>12 de junio de 2024</b>”. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, foja 0001796.</p> <p>B. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>Copia simple de la certificación ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) Foundation Level</b> de <b>Carlos Bautista Martín</b>, emitida por la “<b>International Software Quality Institute</b>”. Dicha información se presenta en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, foja 0001806.</p> <p><b>El Licitante obtiene 2.00 puntos para el Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B)</b></p>				

**Subrubro 1.2. Capacidad Económica**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.2.1 Capacidad económica.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>10.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>10.00</b>
<p>Se evaluará la capacidad económica del Licitante a fin de demostrar que sus ingresos anuales sean equivalentes mínimo al diez por ciento del monto total de su oferta económica, entendiendo el monto total como la suma de todos los subtotales de la oferta económica del Licitante, conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES. <b><u>De no acreditar los ingresos anuales mínimos solicitados no se asignarán puntos.</u></b></p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el Licitante presentará la declaración fiscal anual del ejercicio 2022 y la última declaración fiscal provisional de 2023 de Impuesto Sobre la Renta <u>a que esté obligado</u> a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones, ambas documentales deben contener, sello digital de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y</p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Crédito Público (SHCP), **en caso de tener importe a pagar, deberán ser acompañadas de sus respectivos comprobantes de pago**; de conformidad con lo señalado en la **regla 2.8.5.1** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

En caso de ser persona extranjera, deberá presentar la declaración 2022 del Impuesto Sobre la Renta (o impuesto equivalente) del país que corresponda, observando los tratados para evitar la doble tributación.

En caso de presentar proposición conjunta, para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el área técnica, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, conforme a lo establecido en el artículo 60 fracción. IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Se otorgará puntaje al Licitante conforme a lo siguiente:

No acredita los ingresos anuales mínimos	<b>0.0 puntos</b>
Acredita ingresos anuales correspondientes al 10% del monto total de su oferta económica	<b>7.0 puntos</b>
Acredita ingresos anuales correspondientes al 15% del monto total de su oferta económica	<b>8.5 puntos</b>
Acredita ingresos anuales correspondientes al 20% o más del monto total de su oferta económica	<b>10.0 puntos</b>
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>10.0 puntos</b>

Lo anterior, conforme lo establece el artículo 57 fracción 3, y 75 inciso b) de las POBALINES.

El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada.

#### MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. **Acredita** los requerimientos de este Subrubro solicitados en la convocatoria.

**Acredita**, el licitante al presentar los documentos donde manifiesta ingresos por \$1,900,763,721.00 pesos mexicanos, lo que corresponde a ingresos anuales mayores al 20% del monto total de su oferta económica, lo anterior de acuerdo con lo indicado mediante **Oficio/INE/DEA/DRF/SC/809/2023**. Dicha información se presenta por el Licitante en el archivo "**Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf**", foja **0001933 a 0002113**.

No se omite mencionar que el Licitante presentó la documentación correspondiente a sus ingresos en pesos mexicanos y su oferta económica en dólares americanos, en este sentido para el cálculo correspondiente a la capacidad económica para los importes estimados en dólares se ha tomado el tipo de cambio estipulado en la circular No. INE/DEA/0004/2023 "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" de \$19.98 pesos.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

El Licitante obtiene 10.00 puntos para el Sub subrubro 1.2.1 Capacidad económica, por presentar la documentación señalada en este subrubro.

**Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad.**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.3.1 Participación de personas con discapacidad</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>1.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>						
<p>El LICITANTE podrá obtener puntos al acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.</p>										
<table> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Personal en situación de discapacidad</td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> </table>					No cuenta con personal en situación de discapacidad	<b>0.00 puntos</b>	Personal en situación de discapacidad	<b>1.00 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>
No cuenta con personal en situación de discapacidad	<b>0.00 puntos</b>									
Personal en situación de discapacidad	<b>1.00 puntos</b>									
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>									
<p>De conformidad con el artículo 15 del “Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios”, mismo que fue aprobado mediante el acuerdo INE/CG167/2020, se otorgará 1.00 (un) punto a las empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relaciona en el numeral 5.1 “Criterios de evaluación Técnica”, inciso f) del apartado Aspectos que se consideraran para la evaluación por puntos y porcentajes, de la presente convocatoria.</p>										
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p>										
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria.</p>										
<p>A. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta escrito en hoja membretada y firmada en la que manifiesta que Indra Sistemas México, S.A. de C.V. <b>no cuenta con personal con discapacidad</b>, asimismo en el mismo escrito indica que Indra Soluciones Tecnológicas de la Información, S.L.U. cuenta con personal con discapacidad bajo el real decreto 364/2005 del 8 de abril en España, no obstante el Licitante incluye documentación soporte en la que manifiesta que la cuota de reserva de la plantilla a favor de trabajadores con discapacidad es del 2%, lo cual no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria como sigue: “se otorgará 1.00 (un) punto a las empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad al comprobarse un <b>porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados</b>”. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo “<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>”, fojas 0002114 a 0002127.</p>										
<p><b>El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.3.1 Participación de personas con discapacidad, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).</b></p>										

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES.**

<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.4.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>0.30</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>
<p>De ser el caso, se otorgará 0.30 puntos a los Licitantes que acrediten con la constancia que para tal efecto emita la Secretaría de Economía pertenecer al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado, y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria.</p> <p>A. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta escrito en hoja membretada y firmada en la que manifiesta que Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. <b>no pertenecen al sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas, asimismo no producen bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</b> La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf", foja 0002128.</p> <p>El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.4.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).</p>				
<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Rubro 1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>0.70</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.70</b></p>
<p>De ser el caso, se otorgará 0.70 puntos a los Licitantes que acrediten la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Rubro 1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>0.70</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.70</b>
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> <b>Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria.</p> <p>A. <b>Acredita</b>, el Licitante presenta escrito en hoja membretada y firmada en la que manifiesta que Indra Sistemas México, S.A. de C.V. ha participado en prácticas de Igualdad de Género. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas 0002129 a 0002170.</p> <p>El Licitante obtiene 0.70 puntos para el Sub subrubro 1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, ya que acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).</p>				

**Subrubro 1.5 Valor agregado.**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.5.1 Valor agregado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>						
<p>Para obtener los puntos esperados en el presente subrubro, el Licitante deberá acreditar que cuenta con certificaciones respecto a la gestión de calidad y gestión de la seguridad de la información.</p> <p><u>CERTIFICACION DE CALIDAD</u> El Licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad para llevar a cabo una gestión de calidad, conforme a los requerimientos que se describen a continuación: El Licitante deberá acreditar la siguiente certificación, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio: ISO 9001:2015 Se deberá entregar copia simple del certificado en donde se especifique el proceso que tiene certificado y que indique claramente la vigencia.</p> <table data-bbox="210 1185 798 1266"> <tr> <td>No acredita ninguna certificación</td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita la certificación ISO 9001:2015</td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> </table> <p><u>CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</u> El Licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad de permitir el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan, conforme a los requerimientos que se describen a continuación:</p>					No acredita ninguna certificación	<b>0.00 puntos</b>	Acredita la certificación ISO 9001:2015	<b>1.00 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>
No acredita ninguna certificación	<b>0.00 puntos</b>									
Acredita la certificación ISO 9001:2015	<b>1.00 puntos</b>									
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>									



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 1.5.1 Valor agregado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<p>El Licitante deberá acreditar la siguiente certificación, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio: ISO 27001:2013 o ISO 27001:2022</p> <p>Se deberá entregar copia simple del certificado en donde se especifique el proceso que tiene certificado y que indique claramente la vigencia.</p> <p>No acredita ninguna certificación <b>0.00 puntos</b>  Acredita la certificación ISO 27001:2013 o ISO 27001:2022 <b>1.00 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 1.00 puntos</b></p> <p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para la <b>CERTIFICACION DE CALIDAD</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>copia simple del certificado ISO 9001:2015 “Certificado del Sistema de Gestión de Calidad”</b> que certifica a la organización <b>INDRA</b>, emitida por <b>“AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.”</b>, con vigencia al <b>“24 de julio de 2026”</b>. Dicha información se presenta en el archivo <b>“Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf”</b>, fojas 0000221 a 0000228.</p> <p>B. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para la <b>CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>copia simple del certificado ISO 27001:2013</b> que certifica a <b>Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b>, emitida por <b>“IQNet (AENOR)”</b>, con vigencia al <b>“31 de octubre de 2025”</b>. Dicha información se presenta en el archivo <b>“Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf”</b>, fojas 0000233 a 0000236.</p> <p><b>El Licitante obtiene 2.00 puntos para el Sub subrubro 1.5.1. Valor agregado, por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B)</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b></p> <p><b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b></p>	<p align="center"><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p align="center"><b>12.00</b></p>	<p align="center"><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p align="center"><b>12.00</b></p>
<p>El Licitante deberá demostrar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en el presente procedimiento de contratación (voto electrónico), para lo cual deberá presentar copia legible de los contratos celebrados con el sector público o privado incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL OBJETO DEL CONTRATO</li> <li>• EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS</li> <li>• LA VIGENCIA DEL CONTRATO</li> </ul> <p>Los contratos deben haber sido celebrados en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en los casos en los que no se presenten los contratos en los términos aquí establecidos, estos no podrán ser considerados para acreditar este subrubro.</p> <p>Para la obtención de puntos, el Licitante deberá presentar mínimo 1 y máximo 4 contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes para los Licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate, documentos que podrán estar suscritos con personas morales, públicas, privadas, mexicanas o extranjeras.</p> <p><u>Tanto los documentos, así como la relación de los contratos deberán contener la siguiente información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada, mexicana o extranjera con la que se celebró el contrato.</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Fecha de inicio y término del contrato.</li> <li>• Descripción de los servicios proporcionados.</li> </ul> <p>Para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en idioma de origen, se podrá presentar una versión pública del contrato, pero invariablemente se deberá acompañar de una traducción al español por perito traductor.</p> <p>Se entenderá como versión pública del contrato, aquella que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquellas que fueron omitidas.</p> <p><b>No se aceptará la presentación de cartas en sustitución de contratos.</b></p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b></p> <p><b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>12.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>12.00</b></p>																								
<p>Es posible presentar una carta <u>que complemente el contrato</u>, en la cual se señale específicamente el objeto del contrato, el alcance de los servicios contratados y la vigencia del contrato respecto de los servicios prestados. Asimismo, <u>dicha carta deberá ser emitida por el cliente del Licitante</u>.</p> <p><b><u>ESPECIALIDAD</u></b> Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación de los contratos presentados en su propuesta (Mínimo 1 y Máximo 4 contratos conforme al <b>Apéndice 2</b> de la presente convocatoria) en donde se demuestre la especialidad.</p> <table data-bbox="210 730 630 901"> <tr><td>No acredita ningún contrato</td><td><b>0.0 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 1 contrato</td><td><b>4.2 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 2 contratos</td><td><b>4.8 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 3 contratos</td><td><b>5.4 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 4 contratos</td><td><b>6.0 puntos</b></td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>6.0 puntos</b></td></tr> </table> <p><b><u>EXPERIENCIA</u></b> Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación del tiempo de Experiencia, en la prestación de servicios iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico), con base en el periodo de prestación del servicio (inicio y fin) en meses completos (Mínimo 12 meses y Máximo 45 meses).</p> <p><u>Se tomarán en cuenta los contratos con los que haya acreditado su especialidad</u></p> <p><b><u>Nota: Se podrá acumular la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</u></b></p> <table data-bbox="210 1136 630 1307"> <tr><td>No acredita meses de experiencia</td><td><b>0.00 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses de experiencia</td><td><b>4.20 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 23 meses de experiencia</td><td><b>4.80 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 34 meses de experiencia</td><td><b>5.40 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 45 meses de experiencia</td><td><b>6.00 puntos</b></td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>6.00 puntos</b></td></tr> </table> <p>Comprobación de Especialidad y Experiencia</p>					No acredita ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>	Acredita 1 contrato	<b>4.2 puntos</b>	Acredita 2 contratos	<b>4.8 puntos</b>	Acredita 3 contratos	<b>5.4 puntos</b>	Acredita 4 contratos	<b>6.0 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.0 puntos</b>	No acredita meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>	Acredita 12 meses de experiencia	<b>4.20 puntos</b>	Acredita 23 meses de experiencia	<b>4.80 puntos</b>	Acredita 34 meses de experiencia	<b>5.40 puntos</b>	Acredita 45 meses de experiencia	<b>6.00 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.00 puntos</b>
No acredita ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>																											
Acredita 1 contrato	<b>4.2 puntos</b>																											
Acredita 2 contratos	<b>4.8 puntos</b>																											
Acredita 3 contratos	<b>5.4 puntos</b>																											
Acredita 4 contratos	<b>6.0 puntos</b>																											
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.0 puntos</b>																											
No acredita meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>																											
Acredita 12 meses de experiencia	<b>4.20 puntos</b>																											
Acredita 23 meses de experiencia	<b>4.80 puntos</b>																											
Acredita 34 meses de experiencia	<b>5.40 puntos</b>																											
Acredita 45 meses de experiencia	<b>6.00 puntos</b>																											
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.00 puntos</b>																											

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b></p> <p><b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>12.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>12.00</b></p>
<p>El LICITANTE deberá presentar relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información, para lo cual deberá requisitar el formato del <b>Apéndice 2</b> de esta convocatoria y anexar la documentación soporte. No obstante, en caso de que el Licitante no cumpla con los formatos establecidos en dicho apéndice, no será causa de desechamiento de su propuesta o de no otorgamiento de puntaje. En este sentido, el Licitante podrá reproducir los modelos de formatos anexos, en el modo en que estime conveniente siempre y cuando sean legibles, contengan la información mínima solicitada en el <b>Apéndice 2</b>, así como las declaraciones señaladas en la convocatoria.</p> <p>En caso de que el Licitante integre en su expediente un número de contratos mayor al máximo solicitado, se tomará en cuenta el orden definido en la relación que entregue el Licitante como parte de su propuesta; a falta de ésta, y con base en los números de folio de su propuesta, se considerarán las primeras fojas que cubran el máximo de contratos solicitados.</p> <p>El Instituto verificará la información proporcionada a fin de otorgar los puntos.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>Acredita</b>, el Licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad y experiencia, en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas 0000153 a 0000155.</p> <p>1. <b>Contrato UNO:</b>  <b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato Número INE/005/2022</b>, así como copia simple de <b>3 (tres) Convenios Modificatorios al contrato INE/005/2022</b> celebrados con el <b>Instituto Nacional Electoral</b>, en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas 0002223 a 0002539.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Acredita</b>, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Prestación de los servicios Integrales de la Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero. La <u>vigencia</u>: es del 20 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2023. La <u>razón social</u>: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en consorcio con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</li> <li>ii. <b>Acredita</b>, el contrato presentado, así como los Convenios Modificatorios contienen todas las firmas.</li> <li>iii. <b>Acredita</b>, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>iv. Se acreditan 15 meses completos de experiencia con este contrato.</li> <li>v. <b>Acredita</b>, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 año con 11 meses y 21 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul> <p><b>El Contrato UNO se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>2. <b>Contrato DOS:</b>  <b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato con fecha 31 de mayo de 2023</b>, celebrado con el <b>CONSELL GENERAL DE CAMBRES DE CATALUNYA</b>, así como carta de satisfacción de los servicios emitida por D. Narcís Bosh i Andreu en nombre del <b>CONSELL GENERAL DE CAMBRES DE CATALUNYA</b>. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo <b>"Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf"</b>, fojas 0002540 a 0002563.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato y la carta presentadas Si contienen <u>Objeto</u>: Servicio de voto electrónico para la Renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Catalunya. La <u>vigencia</u>: es del 31 de mayo de 2023 al 05 de diciembre de 2023. La <u>razón social</u>: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</li> <li>ii. Acredita, el contrato presentado, así como la carta de satisfacción de los servicios contienen todas las firmas.</li> <li>iii. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>iv. Se acreditan 6 meses completos de experiencia con este contrato.</li> <li>v. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 6 meses y 11 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul> <p><b>El Contrato DOS se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p> <p>3. <b>Contrato TRES:</b>  <b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato Número INE/107/2019</b>, celebrado con el <b>Instituto Nacional Electoral</b>, en el archivo <b>"Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf"</b>, fojas 0002172 a 0002222.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Prestación de los servicios Integrales de la Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero. La <u>vigencia</u>: es del 22 de noviembre de 2019 al 31 de agosto de 2021. La <u>razón social</u>: Indra Sistemas México, S.A. de C.V., Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. e Indra Producción Software, S.L.U.</li> <li>ii. Acredita, el contrato presentado contiene todas las firmas.</li> <li>iii. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>iv. Se acreditan 21 meses completos de experiencia con este contrato.</li> <li>v. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 4 años con 20 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul> <p><b>El Contrato TRES se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
--	----------------------------	--------------	-------------------------	--------------

**4. Contrato CUATRO:**

**Acredita**, presenta copia simple de **Contrato con fecha 11 de febrero de 2019**, celebrado con la **Dirección General de la Policía (Policía Nacional Española)**, así como carta de satisfacción de los servicios emitida por Carlos Serrano Perez jefe del **Área de Informática de la Dirección General de la Policía**. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo **"Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf"**, fojas 0002564 a 0002565.

- i. Acredita, el contrato y la carta presentadas Si contienen Objeto: Contratación de los servicios de voto electrónico por internet necesarios para la realización del proceso electoral, para la elección de los representantes al Consejo de la Policía. La vigencia: es del 11 de febrero de 2019 al 01 de octubre de 2019. La razón social: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.
- ii. Acredita, el contrato presentado, así como la carta de satisfacción de los servicios contienen todas las firmas.
- iii. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).
- iv. Se acreditan 7 meses completos de experiencia con este contrato.
- v. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 4 años con 10 meses y 1 día previos a la fecha de apertura de proposiciones.

**El Contrato CUATRO se considerará para acreditar especialidad y experiencia.**

**El Licitante obtiene 12.00 puntos para el Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante, por presentar la documentación correspondiente a los contratos UNO, DOS, TRES Y CUATRO, conforme a lo siguiente:**

No.	# CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA			Años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones	Se considera para la asignación de puntos	EXPERIENCIA		
			Desde	Hasta	Total Años			Desde	Hasta	Total Meses
1	INE/005/2022	Instituto Nacional Electoral	20/12/21	31/03/23	2	1 año con 11 meses y 21 días	SI	20/12/21	20/03/23	15
2	Contrato S/N con fecha 31 de mayo de 2023	CONSELL GENERAL DE CAMBRES DE CATALUNYA	31/05/23	05/12/23	1	6 meses y 11 días	SI	31/05/23	01/12/23	6
3	INE/107/2019	Instituto Nacional Electoral	22/11/19	31/08/21	2	4 años con 20 días	SI	22/11/19	22/08/21	21

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b>					<b>Puntos convocatoria</b>		<b>12.00</b>		<b>Puntos obtenidos</b>		<b>12.00</b>	
<b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>												
4	Contrato S/N con fecha 11 de febrero de 2019	Dirección General de la Policía (Policía Nacional Española)	11/02/19	01/10/9	1	4 años con 10 meses y 1 día	SI	11/02/19	11/09/19	7		
											<b>Total de meses acreditados</b>	<b>49</b>

**RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**Subrubro 3.1 Propuesta de Trabajo**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b>					<b>Puntos convocatoria</b>		<b>4.00</b>		<b>Puntos obtenidos</b>		<b>4.00</b>	
<b>Sub subrubro 3.1.1 Metodología para la prestación del servicio</b>												
El Licitante deberá entregar las metodologías para realizar el diseño, ajustes, implementación y puesta en marcha del servicio del Sistema de Voto Electrónico por Internet, mediante las cuales se permita identificar al menos:												
a) Metodología de desarrollo y pruebas												
b) Metodología de administración de proyectos												
No entrega información <b>0.00 puntos</b>												
Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" <b>1.00 punto</b>												
Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" <b>2.00 puntos</b>												
<b>Total de puntos a asignar: 2.00 puntos</b>												
El Licitante deberá entregar los diagramas de cada uno de los componentes que integran los servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet solicitados en el Anexo Técnico, mediante los cuales se permita identificar al menos:												
a) Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema												
b) Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio												

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 3.1.1 Metodología para la prestación del servicio</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>4.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
<p>No entrega información 0.00 puntos  Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" 1.00 punto  Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" 2.00 puntos  <b>Total de puntos a asignar: 2.00 puntos</b></p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>Acredita</b>, el Licitante presenta <b>Metodología de desarrollo y pruebas</b>, en el archivo "Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf", fojas 0001503 a 0001528 y 0001631 a 0001677.  B. <b>Acredita</b>, el Licitante presenta <b>Metodología de administración de proyectos</b>, en el archivo "Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf", fojas 0001708 a 0001742.  C. <b>Acredita</b>, el Licitante presenta <b>Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema</b>, en el archivo "Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf", fojas 0000803 a 0000832.  D. <b>Acredita</b>, el Licitante presenta <b>Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio</b>, en el archivo "Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf", fojas 0000852 a 0000898.</p> <p>El Licitante obtiene 4.00 puntos para el Sub subrubro 3.1.1 Metodología para la prestación del servicio, por presentar la documentación señalada en los incisos A), B), C) y D).</p>				

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 3.1.2 Plan de Trabajo propuesto</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>4.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
<p>El licitante deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes para la implementación del <b>Sistema de Voto Electrónico por Internet</b>, considerando la presentación de entregables en las fechas establecidas en el anexo técnico.</p> <p>Para obtener los puntos asociados al presente rubro, dicho plan de trabajo deberá considerar además de lo solicitado en el anexo técnico, lo siguiente:</p> <p>a) Estructura de desglose de trabajo (EDT)  b) Diccionario de Estructura de desglose de trabajo que incluya al menos:  -Descripción de la actividad  -Fechas de inicio</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

-Fecha de término

El plan de trabajo será evaluado como parte de la propuesta técnica del LICITANTE.

No entrega información **0.00 puntos**  
 Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" **2.00 puntos**  
 Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" **4.00 puntos**  
**Total de puntos a asignar: 4.00 puntos**

**MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. **ACREDITA** como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:

- A. **Acredita**, el Licitante presenta **Estructura de desglose de trabajo (EDT)**, el cual consiste en el Plan de Trabajo general el cual contiene identificación y calendarización de las actividades que propone para cumplir con los servicios solicitados. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "**Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf**", fojas **0000020 a 0000033**.
- B. **Acredita**, el Licitante presenta **Diccionario de Estructura de desglose de trabajo**, que incluye descripción de la actividad, fechas de inicio y término. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "**Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf**", fojas **0000020 a 0000033**.

El Licitante obtiene **4.00 puntos** para el Sub subrubro 3.1.2 Plan de Trabajo propuesto, por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B).

<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b>  <b>Sub subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>4.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>4.00</b></p>
<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama de las personas que asignará para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes, debiendo estar considerado el personal con el que acredite el rubro 1.1 de la presente.</p> <p>No acredita la presentación del organigrama <b>0.00 puntos</b>          Acredita la presentación del organigrama <b>4.00 puntos</b>  <b>Total de puntos a asignar: 4.00 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Sub subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>4.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>4.00</b></p>
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>Acredita</b>, el Licitante presenta <b>Equipo de trabajo y organigrama</b>, considerando el personal con el que acreditó el Subrubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos de la presente. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas 0000033 a 0000036.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Luis Pardo Montarelo</b> para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b>.</li> <li>ii. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Carlos Bautista Martín</b> para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b>.</li> <li>iii. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Miguel Ángel Martín García</b> para el perfil de <b>TESTER 1</b>.</li> <li>iv. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Vanesa Maseda Salgado</b> para el perfil de <b>TESTER 2</b>.</li> <li>v. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Joaquín Lago Pérez</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA</b>.</li> <li>vi. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Rodrigo Alejandro Martínez Ugalde</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA</b>.</li> <li>vii. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Jorge Saavedra Reinaldo</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</b>.</li> <li>viii. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Alfonso José Moreno Rubio</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</b>.</li> <li>ix. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Daniel Fernández Herrera</b> para el perfil de <b>ANALISTA DE PROYECTOS</b>.</li> <li>x. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Julián Redondo Galindo</b> para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 1</b>.</li> <li>xi. Acredita, el Licitante incluye nombre de <b>Francisco Sánchez Camacho Córdoba</b> para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 2</b>.</li> </ul> <p><b>El Licitante obtiene 4.00 puntos para el Sub subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, por presentar la documentación señalada en el inciso A).</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>												
<p>Con relación a los contratos referidos en el rubro 2, el Licitante presentará liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, firmada por el Representante Legal, acreditando el cumplimiento de los contratos que presenta para demostrar la especialidad solicitada.</p> <p>Para los <b>contratos vigentes</b>, se podrá entregar una carta firmada por el administrador del contrato o representante legal del cliente del licitante en donde se especifique que hasta el momento de la emisión de la carta se han cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato correspondiente. La carta no podrá tener una antigüedad mayor a 3 meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.</p> <p>Documentos que podrá presentar para acreditar el cumplimiento de <b>contratos concluidos</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIBERACIÓN DE GARANTÍA;</li> <li>• LIBERACIÓN DE PAGO SIN PENALIZACIONES;</li> <li>• CARTAS DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O DE CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN TIEMPO Y FORMA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A LA QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO.</li> </ul> <p><b>El licitante sólo podrá presentar un solo documento por contrato.</b></p> <p>La o las cartas de satisfacción del cliente con quien se celebró el o los contratos que presenta, deberán contar con la manifestación expresa de que el contrato cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo número de contrato, objeto, inicio y termino de vigencia, nombre de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de internet, debiendo estar firmada por el gerente, administrador del proyecto o por el representante legal del Licitante.</p> <p>Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación del cumplimiento de los contratos presentados en su propuesta (Mínimo 1 y Máximo 4 contratos conforme al <b>Apéndice 2</b> de la presente convocatoria).</p> <table border="0" data-bbox="210 1136 735 1299"> <tr> <td>No acredita el cumplimiento de ningún contrato</td> <td><b>0.0 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 1 contrato</td> <td><b>8.4 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 2 contratos</td> <td><b>9.6 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 3 contratos</td> <td><b>10.8 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 4 contratos</td> <td><b>12.0 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>12.0 puntos</b></td> </tr> </table> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>					No acredita el cumplimiento de ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>	Acredita el cumplimiento de 1 contrato	<b>8.4 puntos</b>	Acredita el cumplimiento de 2 contratos	<b>9.6 puntos</b>	Acredita el cumplimiento de 3 contratos	<b>10.8 puntos</b>	Acredita el cumplimiento de 4 contratos	<b>12.0 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>12.0 puntos</b>
No acredita el cumplimiento de ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>															
Acredita el cumplimiento de 1 contrato	<b>8.4 puntos</b>															
Acredita el cumplimiento de 2 contratos	<b>9.6 puntos</b>															
Acredita el cumplimiento de 3 contratos	<b>10.8 puntos</b>															
Acredita el cumplimiento de 4 contratos	<b>12.0 puntos</b>															
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>12.0 puntos</b>															

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>				
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>Acredita</b>, el Licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar el Rubro 2. Experiencia y Especialidad del Licitante, en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas 0000153 a 0000155.</p> <p>1. <b>Contrato UNO:</b>  <b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato Número INE/005/2022</b>, copia simple de <b>3 (tres) Convenios Modificatorios al contrato INE/005/2022</b> celebrados con el <b>Instituto Nacional Electoral</b>, así como <b>carta de satisfacción de los servicios</b> emitida por Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático de la <b>Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral</b>. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas <b>0002223 a 0002539</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Acredita</b>, el contrato y la carta presentadas Si contienen <u>Objeto</u>: Prestación de los servicios Integrales de la Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero. La <u>vigencia</u>: es del 20 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2023. La <u>razón social</u>: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en consorcio con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</li> <li>ii. <b>Acredita</b>, el contrato presentado, así como los Convenios Modificatorios y la carta de satisfacción de los servicios contienen todas las firmas.</li> <li>iii. <b>Acredita</b>, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>iv. <b>Acredita</b>, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>v. <b>Acredita</b>, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 año con 11 meses y 21 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul> <p><b>El Contrato UNO se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p> <p>2. <b>Contrato DOS:</b>  <b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato con fecha 31 de mayo de 2023</b>, celebrado con el <b>CONSELL GENERAL DE CAMBRES DE CATALUNYA</b>, así como carta de satisfacción de los servicios emitida por D. Narcís Bosh i Andreu en nombre del <b>CONSELL GENERAL DE CAMBRES DE CATALUNYA</b>. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas <b>0002540 a 0002563</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Acredita</b>, el contrato y la carta presentadas Si contienen <u>Objeto</u>: Servicio de voto electrónico para la Renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Catalunya. La <u>vigencia</u>: es del 31 de mayo de 2023 al 05 de diciembre de 2023. La <u>razón social</u>: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</li> <li>ii. <b>Acredita</b>, el contrato presentado, así como la carta de satisfacción de los servicios contienen todas las firmas.</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>iii. Acredita, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>iv. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>v. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 6 meses y 11 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato DOS se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p> <p>3. <b>Contrato TRES:</b>  <b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato Número INE/107/2019</b>, celebrado con el <b>Instituto Nacional Electoral</b>, así como <b>carta de satisfacción de los servicios</b> emitida por Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático de la <b>Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral</b>. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas <b>0002172 a 0002222</b>.</p> <p>i. Acredita, el contrato y la carta presentadas Si contiene <u>Objeto</u>: Prestación de los servicios Integrales de la Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero. La <u>vigencia</u>: es del 22 de noviembre de 2019 al 31 de agosto de 2021. La <u>razón social</u>: Indra Sistemas México, S.A. de C.V., Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. e Indra Producción Software, S.L.U.</p> <p>ii. Acredita, el contrato presentado, así como la carta de satisfacción de los servicios contienen todas las firmas.</p> <p>iii. Acredita, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>iv. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>v. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 4 años con 20 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato TRES se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p> <p>4. <b>Contrato CUATRO:</b>  <b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato con fecha 11 de febrero de 2019</b>, celebrado con la <b>Dirección General de la Policía (Policía Nacional Española)</b>, así como carta de satisfacción de los servicios emitida por Carlos Serrano Perez <b>jefe del Área de Informática de la Dirección General de la Policía</b>. La documentación soporte se presenta por el Licitante en el archivo "<b>Indra Sistemas México, SA de CV – Técnica.pdf</b>", fojas <b>0002564 a 0002565</b>.</p> <p>i. Acredita, el contrato y la carta presentadas Si contienen <u>Objeto</u>: Contratación de los servicios de voto electrónico por internet necesarios para la realización del proceso electoral, para la elección de los representantes al Consejo de la Policía. La <u>vigencia</u>: es del 11 de febrero de 2019 al 01 de octubre de 2019. La <u>razón social</u>: Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</p> <p>ii. Acredita, el contrato presentado, así como la carta de satisfacción de los servicios contienen todas las firmas.</p> <p>iii. Acredita, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>iv. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>v. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 4 años con 10 meses y 1 día previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p>El Contrato CUATRO se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</p> <p>El Licitante obtiene 12.00 puntos para el Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos, por presentar la documentación correspondiente a los contratos UNO, DOS, TRES Y CUATRO, conforme a la documentación señalada en el inciso 1), 2), 3) y 4).</p>				

<b>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</b>	<b>60.00 puntos</b>
<b>Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente</b>	<b>45.00 puntos</b>
<b>Puntaje obtenido por la Empresa licitante: Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.</b>	<b>52.905 puntos</b>

**Servidores Públicos que realizaron la evaluación**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<p>_____ JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ OLMOS PROFESIONAL EN PRUEBAS DE SOFTWARE</p>	<p>_____ SALVADOR MORALES ORTEGA COORDINADOR DE VOTO ELECTRÓNICO</p>	<p>_____ YURI ADRIÁN GONZÁLEZ ROBLES DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONTROL INFORMÁTICO</p>

**Documento firmado por: MARTINEZ OLMOS JOSE MANUEL**

**Certificado:** 0000000000000000000035946 **Sello digital del documento original:** 76ZIV1Vs6gHvZcU0potkXIeE/YoSMGIA3aMm3NKFcs=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:08:47:00 PM

**Documento firmado por: MORALES ORTEGA SALVADOR**

**Certificado:** 0000000000000000000033871 **Sello digital del documento original:** eJe9b5uBHmafUVcGU+IEZ2xeEQwoUal9pzc6D2zHak=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:31:40:00 PM

**Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN**

**Certificado:** 0000000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** app6Mf2MMHMERUA+B6i0WpECKW/ROcUqaKckmw6RiqY=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:35:56:00 PM

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc**

**RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE**

**Sub rubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>Por cada persona que el Licitante presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, deberá entregar un Currículo que contenga como mínimo la información solicitada en el Apéndice 1 de esta convocatoria. Dicho Currículo será tomado en cuenta como documentación comprobatoria de la experiencia requerida. Asimismo, los meses de experiencia a comprobar deben corresponder al área de especialidad de cada perfil.</p> <p>Para agilizar la evaluación, el Licitante presentará requisitado el formato de currículo de acuerdo con el Apéndice 1 de esta convocatoria. No obstante, en caso de que el Licitante no cumpla con los formatos establecidos en dicho apéndice, no será causa de desechamiento de su propuesta o de no otorgamiento de puntaje. En este sentido, el Licitante podrá reproducir los modelos de formatos anexos, en el modo en que estime conveniente siempre y cuando sean legibles, contengan la información mínima solicitada, así como las declaraciones señaladas en la convocatoria. <u>El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia.</u></p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada por el Licitante sea verídica. En caso de que el Instituto al momento de llevar a cabo la evaluación técnica respectiva detecte que la información proporcionada no es verídica, no se le otorgarán los puntos correspondientes, procediendo dar vista al Órgano Interno de Control para que inicie los procedimientos conducentes.</p> <p>Para cada perfil solicitado el Licitante deberá asignar a la cantidad de personas indicadas en el rubro, sin embargo, no se podrá postular a la misma persona en diferentes perfiles de este subrubro.</p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes a los señalados por cada perfil, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros integrantes hasta la cantidad solicitada, de acuerdo con el número de folio consecutivo u orden en que se presente la propuesta.</p> <p>Para el otorgamiento de puntos para cada perfil solicitado, se tomará en cuenta el tiempo de experiencia en meses completos.</p> <p><b><u>Nota: Para cada perfil solicitado, las personas asignadas por el Licitante deberán acreditar el número mínimo de meses de experiencia indicados a continuación, de no acreditar los meses mínimos de experiencia solicitados para cada perfil no se asignarán puntos a dichos perfiles.</u></b></p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>																												
<p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <table data-bbox="212 675 800 870"> <tr><td>No acredita la experiencia</td><td>0.0000 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses</td><td>0.1890 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses 1 día a 24 meses</td><td>0.20925 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 24 meses 1 día a 36 meses</td><td>0.22950 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 36 meses 1 día a 48 meses</td><td>0.24975 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 48 meses 1 día a 60 meses</td><td>0.27000 puntos</td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>0.27000 puntos</b></td></tr> </table> <p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRUEBAS A SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <table data-bbox="212 1037 800 1232"> <tr><td>No acredita la experiencia</td><td>0.0000 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses</td><td>0.1890 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses 1 día a 24 meses</td><td>0.20925 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 24 meses 1 día a 36 meses</td><td>0.22950 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 36 meses 1 día a 48 meses</td><td>0.24975 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 48 meses 1 día a 60 meses</td><td>0.27000 puntos</td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>0.27000 puntos</b></td></tr> </table>					No acredita la experiencia	0.0000 puntos	Acredita 12 meses	0.1890 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos	Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos	Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos	Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>	No acredita la experiencia	0.0000 puntos	Acredita 12 meses	0.1890 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos	Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos	Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos	Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>
No acredita la experiencia	0.0000 puntos																															
Acredita 12 meses	0.1890 puntos																															
Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos																															
Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos																															
Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos																															
Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos																															
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>																															
No acredita la experiencia	0.0000 puntos																															
Acredita 12 meses	0.1890 puntos																															
Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos																															
Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos																															
Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos																															
Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos																															
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>																															

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p><u>TESTER (2 personas)</u>            La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.54000 puntos por las 2 personas            Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 36 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EJECUCIÓN DE PRUEBAS (FUNCIONALES, NO FUNCIONALES, DE DESEMPEÑO Y/O DE SEGURIDAD) A SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>            Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>            Acredita 12 meses 1 día a 18 meses <b>0.20925 puntos</b>            Acredita 18 meses 1 día a 24 meses <b>0.22950 puntos</b>            Acredita 24 meses 1 día a 30 meses <b>0.24975 puntos</b>            Acredita 30 meses 1 día a 36 meses <b>0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar por persona 0.27000 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.54000 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA (1 persona)</u>            Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 108 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ANÁLISIS Y USO DE ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS EMPLEADOS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO VALIDACIÓN DE LA PARAMETRIZACIÓN DE LOS MISMOS, TAMBIÉN DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL USO Y LA EJECUCIÓN DE LOS ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS USADOS EN LOS SISTEMAS.</li> </ul> <p>No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>            Acredita 12 meses <b>0.21000 puntos</b>            Acredita 12 meses 1 día a 36 meses <b>0.23250 puntos</b>            Acredita 36 meses 1 día a 60 meses <b>0.25500 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
Acredita 60 meses 1 día a 84 meses <b>0.27750 puntos</b> Acredita 84 meses 1 día a 108 meses <b>0.30000 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.30000 puntos</b>				
<u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (1 persona)</u>				
Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS, MECANISMOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD REFERENTES A SISTEMAS INFORMÁTICOS</li> </ul>				
No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>				
Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>				
Acredita 12 meses 1 día a 24 meses <b>0.20925 puntos</b>				
Acredita 24 meses 1 día a 36 meses <b>0.22950 puntos</b>				
Acredita 36 meses 1 día a 48 meses <b>0.24975 puntos</b>				
Acredita 48 meses 1 día a 60 meses <b>0.27000 puntos</b>				
<b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b>				
<u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</u>				
<u>(1 persona)</u>				
Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 120 meses de experiencia en:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARQUITECTURAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA NUBE, ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE TODA LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, ACREDITANDO QUE HA PROPORCIONADO SOPORTE A LOS SISTEMAS EN LA NUBE</li> </ul>				
No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b>				
Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
Acredita 12 meses 1 día a 39 meses <b>0.20925 puntos</b> Acredita 39 meses 1 día a 66 meses <b>0.22950 puntos</b> Acredita 66 meses 1 día a 93 meses <b>0.24975 puntos</b> Acredita 93 meses 1 día a 120 meses <b>0.27000 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b>				
<u>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</u> <u>(1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 108 meses de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOPORTE REFERENTE A LAS CONFIGURACIONES DEL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET, DEBIENDO ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA DEFINICIÓN Y PRIORIZACIÓN DE TAREAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN</li> </ul>				
No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b> Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b> Acredita 12 meses 1 día a 36 meses <b>0.20925 puntos</b> Acredita 36 meses 1 día a 60 meses <b>0.22950 puntos</b> Acredita 60 meses 1 día a 84 meses <b>0.24975 puntos</b> Acredita 84 meses 1 día a 108 meses <b>0.27000 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b>				
<u>ANALISTA DE PROYECTOS (1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 48 meses de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS PARA PROYECTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</li> </ul> No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b> Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>Acredita 12 meses 1 día a 21 meses      <b>0.20925 puntos</b>  Acredita 21 meses 1 día a 30 meses      <b>0.22950 puntos</b>  Acredita 30 meses 1 día a 39 meses      <b>0.24975 puntos</b>  Acredita 39 meses 1 día a 48 meses      <b>0.27000 puntos</b>     <b>Puntos máximos a otorgar    0.27000 puntos</b></p> <p><u>DESARROLLADOR Senior (2 personas)</u>  <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.54000 puntos por las 2 personas</u>  Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 72 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DESARROLLO DE AJUSTES A SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS</li> </ul> <p>No acredita la experiencia                      <b>0.00000 puntos</b>  Acredita 12 meses                                    <b>0.18900 puntos</b>  Acredita 12 meses 1 día a 27 meses        <b>0.20925 puntos</b>  Acredita 27 meses 1 día a 42 meses        <b>0.22950 puntos</b>  Acredita 42 meses 1 día a 57 meses        <b>0.24975 puntos</b>  Acredita 57 meses 1 día a 72 meses        <b>0.27000 puntos</b>     <b>Puntos máximos a otorgar por persona    0.27000 puntos</b>     <b>Puntos máximos a otorgar                    0.54000 puntos</b></p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b> el Currículo de <b>Jason Javier Gonzalez Alvarado</b> en el archivo <b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b>, Páginas <b>2163 y 2185 a 2189</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>"El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u></b>.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>B. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de LÍDER DE PRUEBAS el Currículo de Luis Gustavo Revilla Belmont en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", Páginas 2165 a 2167 y 2227 a 2231. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<u><b>El currículó deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</b></u>".</p> <p>C. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de TESTER 1 el Currículo de Ania Briset Espinoza Canizales en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", Páginas 2167 y 2233 a 2235. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<u><b>El currículó deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</b></u>".</p> <p>D. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de TESTER 2 el Currículo de José Raúl Hernández Quintero en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", Páginas 2169 y 2237 a 2245. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<u><b>El currículó deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</b></u>".</p> <p>E. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA el Currículo de David Ruescas en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", Páginas 2169 a 2071 y 2247 a 2253. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<u><b>El currículó deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</b></u>".</p> <p>F. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA el Currículo de Jorge Enrique Osorio Bretón en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", Páginas 2171 a 2173 y 2191 a 2199. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<u><b>El currículó deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</b></u>".</p> <p>G. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE el Currículo de Eduardo Robles Elvira en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", Páginas 2173 a 2175 y 2255 a 2265. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<u><b>El currículó deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</b></u>".</p> <p>H. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET el Currículo de Luis Naberoi Puente en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", Páginas 2175 a 2177 y 2267 a 2281. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: "<u><b>El currículó deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia</b></u>".</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>I. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ANALISTA DE PROYECTOS</b> el Currículo de <b>Gerardo Rojas Gonzáles</b> en el archivo “GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”, <b>Páginas 2283 a 2291 y 2283 a 2291</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>J. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 1</b> el Currículo de <b>Félix Robles Elvira</b> en el archivo “GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”, <b>Páginas 2177 a 2179 y 2293 a 2297</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>K. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 2</b> el Currículo de <b>Kevin Kguyen</b> en el archivo “GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”, <b>Páginas 2179 a 2183 y 2299 a 2303</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>“El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia”</u></b>.</p> <p>El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señalada en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J) y K).</p>				

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>
<p>Para la obtención de puntos en éste subrubro, el Licitante deberá considerar las mismas personas que presenta para el subrubro anterior.</p> <p>Por cada persona que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, el Licitante para obtener puntos en el presente sub subrubro <b>deberá presentar la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o título profesional o carta de pasante o certificado o constancia de conclusión de los estudios (que indique el 100% de créditos obtenidos), en donde cualquiera de los anteriores documentos deberá ser expedido por la institución donde la persona realizó sus estudios profesionales, se hace hincapié que SOLO se considerarán los documentos antes indicados como evidencia para acreditar el sub subrubro; en caso de que la persona haya cursado la carrera en otro país, deberá acreditar con un documento oficial que indique se han cubierto al 100% de créditos o en su defecto el documento probatorio para ejercer su profesión, que emita el “Departamento”, Secretaría o el que sea similar por parte del Gobierno del País en el extranjero, a la Secretaría de Educación Pública.</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>
<p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas o del área económico-administrativas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales.                   <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura.                   <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).                   <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar                   0.450 puntos</b></p> <p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática o en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales.                   <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura.                   <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).                   <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar                   0.450 puntos</b></p> <p><u>TESTER (máximo 2 personas)</u> <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.900 puntos por las 2 personas</u> Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales.                   <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura.                   <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).                   <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar por persona                   0.450 puntos</b></p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>
<p align="center"><b>Puntos máximos a otorgar      0.900 puntos</b></p>				
<p><u>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA (1 persona)</u></p>				
<p>El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación, ciencias en computación, electrónica o matemáticas; y máximo con maestría o doctorado en ciencias en computación o matemáticas y en todos los casos debe contar con especialidad en criptografía de lo contrario no se obtendrá los puntos.</p>				
<p>No acredita los conocimientos profesionales.      <b>0.000 puntos</b></p>				
<p>Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura.      <b>0.350 puntos</b></p>				
<p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).      <b>0.500 puntos</b></p>				
<p><b>Puntos máximos a otorgar      0.500 puntos</b></p>				
<p><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (1 persona)</u></p>				
<p>El candidato presentado por el Licitante para el rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica, telecomunicaciones, o en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p>				
<p>No acredita los conocimientos profesionales.      <b>0.000 puntos</b></p>				
<p>Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura.      <b>0.315 puntos</b></p>				
<p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).      <b>0.450 puntos</b></p>				
<p><b>Puntos máximos a otorgar      0.450 puntos</b></p>				
<p><u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</u></p>				
<p><u>(1 persona)</u></p>				
<p>El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p>				
<p>No acredita los conocimientos profesionales.      <b>0.000 puntos</b></p>				
<p>Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura.      <b>0.315 puntos</b></p>				
<p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).      <b>0.450 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>
<p style="text-align: center;"><b>Puntos máximos a otorgar      0.450 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</u> (1 persona) Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales.      <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura.      <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).      <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar      0.450 puntos</b></p> <p><u>ANALISTA DE PROYECTOS (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales.      <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura.      <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).      <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar      0.450 puntos</b></p> <p><u>DESARROLLADOR Senior (2 personas)</u> <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.900 puntos por las 2 personas</u> Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales.      <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura.      <b>0.315 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>
<p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b></p> <p><b>Puntos máximos a otorgar por persona 0.450 puntos</b></p> <p><b>Puntos máximos a otorgar 0.900 puntos</b></p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes a los señalados por cada perfil, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros integrantes hasta la cantidad solicitada, de acuerdo con el número de folio consecutivo u orden en que se presente la propuesta.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada.</p>				
<p><b>Junta Aclaratoria</b></p> <p><b>Pregunta 1 del Licitante: Smartmatic México S.A. de C.V.</b></p> <p>¿De acuerdo con el requisito establecido en el ítem 5.1 - Criterio de evaluación técnica, Rubro 1, subrubro 1.1.2 sobre Competencia o habilidad en el trabajo, que especifica un máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado), se consideraría que las especializaciones también son equivalentes a un nivel de posgrado, maestría y/o doctorado?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Se acepta la propuesta. En términos del artículo 11 de la Ley General de Educación Superior, que indica que los estudios de especialidad se cursan después de la licenciatura, se considera que las especializaciones también son un posgrado.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</u> <b>Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria con base en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la “<b>Cédula profesional Electrónica</b>” de <b>Jason Javier González Alvarado</b>, emitido por el “<b>Secretaría de Educación Pública</b>”, la cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Licenciado en Ingeniería Mecatrónica</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>”, <b>Página 2189</b>.</li> <li>B. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Luis Gustavo Revilla Belmont</b>, emitido por el “<b>Tecnológico Nacional de México</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero en Sistemas Computacionales</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>”, <b>Página 2227</b>.</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>
<p>C. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>TESTER 1</b> lo cual acredita mediante la presentación del "Título" de <b>Ania Briset Espinoza Canizales</b>, emitido por la "Universidad Autónoma de Baja California", el cual la acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniera en computación</b>. Dicha información se presenta en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", <b>Página 2235</b>.</p> <p>D. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>TESTER 2</b> lo cual acredita mediante la presentación del "Título" de <b>José Raúl Hernández Quintero</b>, emitido por la "Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo", el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Licenciado en Sistemas Computacionales</b>. Dicha información se presenta en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", <b>Página 2237</b>.</p> <p>E. El Licitante obtiene <b>0.000 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA</b>, <b>No presenta</b> información que lo acredite con la especialidad en Criptografía.</p> <p>F. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la "Cédula profesional" de <b>Jorge Enrique Osorio Bretón</b>, emitida por la "Secretaría de Educación Pública (SEP)", la cual lo acredita con conocimientos profesionales en <b>Licenciatura en Ingeniería Cibernética y en Sistemas Computacionales</b>. Dicha información se presenta en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", <b>Páginas 2191 a 2193</b>.</p> <p>G. <b>No acredita</b>, el Licitante <b>no obtiene puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</b>, el Licitante presenta en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", <b>Páginas 2263 y 2265</b>, el "Título" de <b>Eduardo Robles Elvira</b>, emitido por la "Universidad de Sevilla", el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero de Informática</b>. No obstante, el Licitante no acompaña el Título del candidato con el apostille que certifica dicho documento en el extranjero.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.1 de la convocatoria que en su inciso A, señala lo siguiente:</p> <p><i>[...]</i>  <b>Documentación legal tratándose de persona extranjera</b></p> <p>a. <i>Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p>b. <i>Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p><i>En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.</i></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	1.89
<p><u>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</u></p> <p>c. Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).</p> <p>d. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.</p> <p>e. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.</p> <p>[...] (Énfasis añadido)</p> <p>Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 208, apartado C, inciso b., tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de este Instituto, mismo que señala lo siguiente:</p> <div data-bbox="520 922 1577 1235" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Expediente del Proveedor</b></p> <p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso:</p> <p>(...)</p> <p>C. Personas Extranjeras</p> <p>(...)</p> <p>b. (...)</p> <p>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</p> </div> <p>H. <b>No acredita</b>, el Licitante <b>no obtiene puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</b>, el Licitante presenta en el archivo “<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>”, Páginas 2267 a 2281, el “Título” de Luis Nabergoi Puente, emitido por “<b>la Salle, Universitat Ramon LLULL</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Master in Information Technology (Maestría en tecnologías de la información)</b>. No obstante, el Licitante no acompaña el Título del candidato con el apostille que certifica dicho documento en el extranjero.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>	
<p>Lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.1 de la convocatoria que en su inciso A, señala lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p><b>Documentación legal tratándose de persona extranjera</b></p> <p>a. <i>Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p>b. <i>Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p><i>En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.</i></p> <p><b><u>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</u></b></p> <p>c. <i>Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).</i></p> <p>d. <i>Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.</i></p> <p>e. <i>Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.</i></p> <p>[...]</p> <p><b>(Énfasis añadido)</b></p> <p>Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 208, apartado C, inciso b., tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de este Instituto, mismo que señala lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="520 1284 1577 1388"> <tr> <td data-bbox="520 1284 1577 1388"> <p><b>Expediente del Proveedor</b></p> <p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso:</p> </td> </tr> </table>					<p><b>Expediente del Proveedor</b></p> <p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso:</p>
<p><b>Expediente del Proveedor</b></p> <p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso:</p>					

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>
<p>(...) C. Personas Extranjeras (...) b. (...) Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</p> <p>I. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ANALISTA DE PROYECTOS</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Gerardo Rojas González</b>, emitido por la “<b>Secretaría de Educación Pública</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero en Comunicaciones y electrónica</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>”, <b>Páginas 2275 a 2281</b>.</p> <p>J. <b>No acredita</b>, el Licitante <b>no obtiene puntos</b> para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 1</b>, el Licitante presenta en el archivo “<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>”, <b>Páginas 2293 a 2297</b>, el “<b>Título</b>” de <b>Félix Robles Elvira</b>, emitido por la “<b>Universidad de Sevilla</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero en Telecomunicaciones</b>. No obstante, el Licitante no acompaña el Título del candidato con el apostille que certifica dicho documento en el extranjero.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.1 de la convocatoria que en su inciso A, señala lo siguiente:</p> <p>[...] <b>Documentación legal tratándose de persona extranjera</b></p> <p>a. <i>Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p>b. <i>Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p><i>En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.</i></p> <p><b><u>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</u></b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>
<p>c. <i>Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).</i></p> <p>d. <i>Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.</i></p> <p>e. <i>Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.</i></p> <p>[...] (Énfasis añadido)</p> <p>Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 208, apartado C, inciso b., tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de este Instituto, mismo que señala lo siguiente:</p> <div data-bbox="520 846 1577 1159" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p><b>Expediente del Proveedor</b></p> <p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso:</p> <p>(...)</p> <p>C. Personas Extranjeras</p> <p>(...)</p> <p>b. (...)</p> <p>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</p> </div> <p>K. <b>No acredita</b>, el Licitante <b>no obtiene puntos</b> para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 2</b>, el Licitante presenta en el archivo “<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>”, <b>Páginas 2299 a 2301</b>, el “<b>Título</b>” de <b>Kevin Nguyen</b>, emitido por el “<b>European Institute of Information Technology</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Bachiller en Tecnología de la información</b>. No obstante, el Licitante no acompaña el Título del candidato con el apostille que certifica dicho documento en el extranjero.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.1 de la convocatoria que en su inciso A, señala lo siguiente:</p> <p>[...] <b>Documentación legal tratándose de persona extranjera</b></p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>
<p>a. <i>Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p>b. <i>Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p><i>En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.</i></p> <p><b><u>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</u></b></p> <p>c. <i>Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).</i></p> <p>d. <i>Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.</i></p> <p>e. <i>Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.</i></p> <p>[...] (Énfasis añadido)</p> <p>Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 208, apartado C, inciso b., tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de este Instituto, mismo que señala lo siguiente:</p> <div data-bbox="520 1182 1577 1390" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Expediente del Proveedor</b></p> <p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso:</p> <p>(...)</p> <p>C. Personas Extranjeras</p> <p>(...)</p> <p>b. (...)</p> </div>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.89</b>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</p> </div>				
<p>El Licitante obtiene 1.89 puntos para el Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo, por presentar la documentación señalada en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J) y K)</p>				
<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.00</b>
<p>El Licitante deberá acreditar que las personas que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, cuentan con los conocimientos en la operación, pruebas y gestión de Sistemas Informáticos, lo que se acreditará mediante <b>certificados</b> que lo avalen, dichos documentos deberán contar con validez oficial o ser expedidos por una institución con validez oficial (independientemente del país donde se haya obtenido).</p>				
<p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u></p>				
<p>El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá presentar copia simple de la certificación PMP (Project Management Professional) o alguna equivalente, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta del Licitante. Asimismo, durante la prestación del servicio (2023 - 2024) el Proveedor debe garantizar que la certificación del Administrador del proyecto se mantenga vigente, por lo que deberá renovarla antes de su vencimiento.</p>				
<p>No acredita contar con certificado <b>0.00 puntos</b>          Acredita contar con certificado <b>1.00 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 puntos</b></p>				
<p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u></p>				
<p>El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá presentar copia simple de la certificación de ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) Foundation Level.</p>				
<p>No acredita contar con certificado <b>0.00 puntos</b>          Acredita contar con certificado <b>1.00 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.00</b>
<p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</u> <b>Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria con base en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>Copia simple de la certificación PMP (Project Management Professional)</b> de <b>Jason Javier González Alvarado</b>, emitida por el <b>"Project Management Institute"</b>, con vigencia al <b>"18 de noviembre de 2025"</b>. Dicha información se presenta en el archivo <b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b>, Página 2187..</li> <li>B. El Licitante obtiene <b>0.00 punto</b> para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b>, No acredita, no se presenta evidencia de la certificación de ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) Foundation Level.</li> </ul> <p><b>El Licitante obtiene 1.00 puntos para el Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B)</b></p>				

**Subrubro 1.2. Capacidad Económica**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.2.1 Capacidad económica.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>10.0</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>10.00</b>
<p>Se evaluará la capacidad económica del Licitante a fin de demostrar que sus ingresos anuales sean equivalentes mínimo al diez por ciento del monto total de su oferta económica, entendiendo el monto total como la suma de todos los subtotales de la oferta económica del Licitante, conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES. <b><u>De no acreditar los ingresos anuales mínimos solicitados no se asignarán puntos.</u></b></p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el Licitante presentará la declaración fiscal anual del ejercicio 2022 y la última declaración fiscal provisional de 2023 de Impuesto Sobre la Renta <u>a que esté obligado</u> a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones, ambas documentales deben contener, sello digital de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Crédito Público (SHCP)), **en caso de tener importe a pagar, deberán ser acompañadas de sus respectivos comprobantes de pago**; de conformidad con lo señalado en la **regla 2.8.5.1** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

En caso de ser persona extranjera, deberá presentar la declaración 2022 del Impuesto Sobre la Renta (o impuesto equivalente) del país que corresponda, observando los tratados para evitar la doble tributación.

En caso de presentar proposición conjunta, para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el área técnica, se podrán sumar los correspondientes a cada una las personas integrantes de la agrupación, conforme a lo establecido en el artículo 60 fracción. IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Se otorgará puntaje al Licitante conforme a lo siguiente:

No acredita los ingresos anuales mínimos	<b>0.0 puntos</b>
Acredita ingresos anuales correspondientes al 10% del monto total de su oferta económica	<b>7.0 puntos</b>
Acredita ingresos anuales correspondientes al 15% del monto total de su oferta económica	<b>8.5 puntos</b>
Acredita ingresos anuales correspondientes al 20% o más del monto total de su oferta económica	<b>10.0 puntos</b>
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>10.0 puntos</b>

Lo anterior, conforme lo establece el artículo 57 fracción 3, y 75 inciso b) de las POBALINES.

El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada.

**MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc . ACREDITA en su totalidad los requerimientos de éste rubro solicitados en la convocatoria:

**Acredita**, el licitante al presentar los documentos donde manifiesta ingresos por \$29,602,629.00 pesos mexicanos, lo que corresponde a ingresos anuales mayores al 20% del monto total de su oferta económica, lo anterior de acuerdo con lo indicado mediante **Oficio/INE/DEA/DRF/SC/809/2023**. Dicha información se presenta por el Licitante en el archivo "**GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf**", Páginas 1353 a 1515

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

No se omite mencionar que el Licitante presentó la documentación correspondiente a sus ingresos en pesos mexicanos y su oferta económica en dólares americanos, en este sentido para el cálculo correspondiente a la capacidad económica para los importes estimados en dólares se ha tomado el tipo de cambio estipulado en la circular No. INE/DEA/0004/2023 "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" de \$19.98 pesos.

El Licitante obtiene 10.00 puntos para el Sub subrubro 1.2.1 Capacidad económica, por presentar la documentación señalada en este subrubro.

**Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad.**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>1.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>						
<p>El LICITANTE podrá obtener puntos al acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.</p>										
<table> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Personal en situación de discapacidad</td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> </table>					No cuenta con personal en situación de discapacidad	<b>0.00 puntos</b>	Personal en situación de discapacidad	<b>1.00 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>
No cuenta con personal en situación de discapacidad	<b>0.00 puntos</b>									
Personal en situación de discapacidad	<b>1.00 puntos</b>									
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>									
<p>De conformidad con el artículo 15 del "Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios", mismo que fue aprobado mediante el acuerdo INE/CG167/2020, se otorgará 1.00 (un) punto a las empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relaciona en el numeral 5.1 "Criterios de evaluación Técnica", inciso f) del apartado Aspectos que se consideraran para la evaluación por puntos y porcentajes, de la presente convocatoria.</p>										
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p>										
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria.</p>										
<p>A) No Acredita, el licitante no presenta información en donde se indique que cuentan con personal en situación de discapacidad conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p>										
<p><b>El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.3.1 Participación de personas con discapacidad, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).</b></p>										

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES.**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Rubro 1.4.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>0.30</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>De ser el caso, se otorgará 0.30 puntos a los Licitantes que acrediten con la constancia que para tal efecto emita la Secretaría de Economía pertenecer al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado, y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc, No <b>Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>) No Acredita, el licitante presenta en hoja membretada firmado por el representado legal una carta bajo protesta de decir la verdad en la que manifiestan que <b>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C.</b>, pertenece al rango de pequeña empresa en México, archivo "<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC.pdf</b>", página 1351, no obstante, no presentan la constancia que para tal efecto emita la Secretaría de Economía.</p> <p>Se asignan <u>0.00</u> puntos por presentar la documentación señalada en el inciso a).</p>				

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Rubro 1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>0.70</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>De ser el caso, se otorgará 0.70 puntos a los Licitantes que acrediten la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc No Acredita en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Rubro 1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>0.70</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>a) No Acredita, el licitante no presenta información en donde se indique que cumplan con la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <p>Se asignan <u>0.00</u> puntos por no presentar la documentación señalada para cumplir con el requerimiento.</p>				

**Subrubro 1.5 Valor agregado.**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.5.1 Valor agregado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>						
<p>Para obtener los puntos esperados en el presente subrubro, el Licitante deberá acreditar que cuenta con certificaciones respecto a la gestión de calidad y gestión de la seguridad de la información.</p> <p><u>CERTIFICACION DE CALIDAD</u>  El Licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad para llevar a cabo una gestión de calidad, conforme a los requerimientos que se describen a continuación:</p> <p>El Licitante deberá acreditar la siguiente certificación, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio: ISO 9001:2015</p> <p>Se deberá entregar copia simple del certificado en donde se especifique el proceso que tiene certificado y que indique claramente la vigencia.</p> <table data-bbox="210 1104 798 1185"> <tr> <td>No acredita ninguna certificación</td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita la certificación ISO 9001:2015</td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> </table> <p><u>CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>  El Licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad de permitir el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan, conforme a los requerimientos que se describen a continuación:</p> <p>El Licitante deberá acreditar la siguiente certificación, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio: ISO 27001:2013 o ISO 27001:2022</p> <p>Se deberá entregar copia simple del certificado en donde se especifique el proceso que tiene certificado y que indique claramente la vigencia.</p>					No acredita ninguna certificación	<b>0.00 puntos</b>	Acredita la certificación ISO 9001:2015	<b>1.00 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>
No acredita ninguna certificación	<b>0.00 puntos</b>									
Acredita la certificación ISO 9001:2015	<b>1.00 puntos</b>									
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>									

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 1.5.1 Valor agregado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<p>No acredita ninguna certificación <b>0.00 puntos</b>  Acredita la certificación ISO 27001:2013 o ISO 27001:2022 <b>1.00 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 1.00 puntos</b></p> <p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para la <b>CERTIFICACION DE CALIDAD</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>copia simple del certificado ISO 9001:2015</b> que certifica a <b>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S. C.</b>, emitida por <b>“Normalización y Certificación NYCE, S. C.”</b>, con vigencia al <b>“31 de julio de 2026”</b>. Dicha información se presenta en el archivo <b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b>, página 1347.</p> <p>B. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para la <b>CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>copia simple del certificado ISO 27001:2013</b>, que certifica a <b>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S. C.</b>, emitida por <b>“Normalización y Certificación NYCE, S. C.”</b>, con vigencia al <b>“16 de octubre de 2026”</b>. Dicha información se presenta en el archivo <b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b>, página 1349.</p> <p><b>El Licitante obtiene 2.00 puntos para el Sub subrubro 1.5.1. Valor agregado, por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B)</b></p>				

**RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.0</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>El Licitante deberá demostrar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en el presente procedimiento de contratación (voto electrónico), para lo cual deberá presentar copia legible de los contratos celebrados con el sector público o privado incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, considerando:</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.0</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL OBJETO DEL CONTRATO</li> <li>• EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS</li> <li>• LA VIGENCIA DEL CONTRATO</li> </ul> <p>Los contratos deben haber sido celebrados en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en los casos en los que no se presenten los contratos en los términos aquí establecidos, estos no podrán ser considerados para acreditar este subrubro.</p> <p>Para la obtención de puntos, el Licitante deberá presentar mínimo 1 y máximo 4 contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes para los Licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate, documentos que podrán estar suscritos con personas morales, públicas, privadas, mexicanas o extranjeras.</p> <p><u>Tanto los documentos, así como la relación de los contratos deberán contener la siguiente información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada, mexicana o extranjera con la que se celebró el contrato.</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Fecha de inicio y término del contrato.</li> <li>• Descripción de los servicios proporcionados.</li> </ul> <p>Para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en idioma de origen, se podrá presentar una versión pública del contrato, pero invariablemente se deberá acompañar de una traducción al español por perito traductor.</p> <p>Se entenderá como versión pública del contrato, aquella que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquellas que fueron omitidas.</p> <p><b>No se aceptará la presentación de cartas en sustitución de contratos.</b></p> <p>Es posible presentar una carta <u>que complemente el contrato</u>, en la cual se señale específicamente el objeto del contrato, el alcance de los servicios contratados y la vigencia del contrato respecto de los servicios prestados. Asimismo, <u>dicha carta deberá ser emitida por el cliente del Licitante.</u></p> <p><b>ESPECIALIDAD</b> Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación de los contratos presentados en su propuesta (Mínimo 1 y Máximo 4 contratos conforme al <b>Apéndice 2</b> de la presente convocatoria) en donde se demuestre la especialidad.</p> <table border="0" data-bbox="191 1323 630 1378"> <tr> <td>No acredita ningún contrato</td> <td><b>0.0 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 contrato</td> <td><b>4.2 puntos</b></td> </tr> </table>					No acredita ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>	Acredita 1 contrato	<b>4.2 puntos</b>
No acredita ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>							
Acredita 1 contrato	<b>4.2 puntos</b>							

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.0</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>Acredita 2 contratos            <b>4.8 puntos</b>  Acredita 3 contratos            <b>5.4 puntos</b>  Acredita 4 contratos            <b>6.0 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar    6.0 puntos</b></p> <p><b>EXPERIENCIA</b>  Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación del tiempo de Experiencia, en la prestación de servicios iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico), con base en el periodo de prestación del servicio (inicio y fin) en meses completos (Mínimo 12 meses y Máximo 45 meses).</p> <p><u>Se tomarán en cuenta los contratos con los que haya acreditado su especialidad</u></p> <p><b>Nota: Se podrá acumular la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</b></p> <p>No acredita meses de experiencia    <b>0.00 puntos</b>  Acredita 12 meses de experiencia    <b>4.20 puntos</b>  Acredita 23 meses de experiencia    <b>4.80 puntos</b>  Acredita 34 meses de experiencia    <b>5.40 puntos</b>  Acredita 45 meses de experiencia    <b>6.00 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar    6.00 puntos</b></p> <p><u>Comprobación de Especialidad y Experiencia</u>  El LICITANTE deberá presentar relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información, para lo cual deberá requisitar el formato del <b>Apéndice 2</b> de esta convocatoria y anexar la documentación soporte. No obstante, en caso de que el Licitante no cumpla con los formatos establecidos en dicho apéndice, no será causa de desechamiento de su propuesta o de no otorgamiento de puntaje. En este sentido, el Licitante podrá reproducir los modelos de formatos anexos, en el modo en que estime conveniente siempre y cuando sean legibles, contengan la información mínima solicitada en el <b>Apéndice 2</b>, así como las declaraciones señaladas en la convocatoria.</p> <p>En caso de que el Licitante integre en su expediente un número de contratos mayor al máximo solicitado, se tomará en cuenta el orden definido en la relación que entregue el Licitante como parte de su propuesta; a falta de ésta, y con base en los números de folio de su propuesta, se considerarán las primeras fojas que cubran el máximo de contratos solicitados.</p> <p>El Instituto verificará la información proporcionada a fin de otorgar los puntos.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.0</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>Acredita</b>, el Licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad y experiencia, en el archivo “<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>”, páginas <b>1517 a 1787</b>.</p> <p>1. <b>Contrato UNO:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta versión pública de <b>Contrato Número E4CF4CC9-0D45-4017-AA78-485*3F9CC81D</b> celebrado con el <b>Electric Paper Informationsysteme GmbH</b>, en el archivo “<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>”, páginas <b>1521 a 1625</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Acredita</b>, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Contrato de Revendedor de Valor Agregado. Sequent ofrece una plataforma de votación en línea de núcleo abierto para llevar a cabo procesos electorales de forma segura (la “<b>Plataforma</b>”). De conformidad con los términos y condiciones de este Contrato el Revendedor podrá,</li> <li>ii. La <u>vigencia</u>: es del 30 de marzo de 2022 al 29 de marzo de 2025</li> <li>iii. La <u>razón social</u>: Sequent Tech, Inc.</li> <li>iv. <b>Acredita</b>, el contrato presentado contiene todas las firmas.</li> <li>v. <b>Acredita</b>, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>vi. Se acreditan 20 meses completos de experiencia con este contrato a la fecha de apertura de proposiciones.</li> <li>vii. <b>Acredita</b>, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 año con 8 meses y 9 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul> <p><b>El Contrato UNO se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p> <p>2. <b>Contrato DOS:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta versión pública de <b>Contrato Número 66B58D8A-A7B9-4B4D-A82D-7DAD2EF6EC04</b>, celebrado con <b>Ontario English Catholic Teachers Association(OECTA)</b>, en el archivo “<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>”, páginas <b>1627 a 1697</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Acredita</b>, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Aplicar el voto electrónico, en línea y telefónico en dos votaciones potenciales en toda la provincia para 45,000 votantes. Un voto de Huelga en 2022 y potencialmente un Voto de Ratificación en 2023 (Tomado de la traducción certificada)</li> <li>ii. La <u>vigencia</u>: es del 23 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2023.</li> <li>iii. La <u>razón social</u>: Sequent Tech, Inc.</li> <li>iv. <b>Acredita</b>, el contrato presentado contiene todas las firmas.</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.0</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>v. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>vi. Se acreditan 15 meses completos de experiencia con este contrato a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p>vii. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 año con 3 meses y 19 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato DOS se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p> <p><b>3. Contrato TRES:</b></p> <p><b>Acredita, presenta versión pública de Contrato Número 27689BEC-1A8F-4D1A-9EE1-50A6D551928D, celebrado con Agora Voting S.L., en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", páginas 1699 a 1727.</b></p> <p>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Aplicar el voto electrónico , en línea y telefónico en dos votaciones potenciales en toda la provincia para 45,000 votantes. Un voto de Huelga en 2022 y potencialmente un Voto de Ratificación en 2023 (Tomado de la traducción certificada)</p> <p>ii. La <u>vigencia</u>: es del 21 de noviembre de 2021 al 20 de noviembre de 2024.</p> <p>iii. La <u>razón social</u>: Sequent Tech, Inc.</p> <p>iv. Acredita, el contrato presentado contiene todas las firmas.</p> <p>v. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>vi. Se acreditan 24 meses completos de experiencia con este contrato a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p>vii. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 2 años y 21 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato TRES se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p> <p><b>4. Contrato CUATRO:</b></p> <p><b>Acredita, presenta versión pública de Contrato Número 282A92D1-D1F8-444E-8763-844511CD1FCC y Carta de cliente, celebrado con KDBS Consulting, en el archivo "GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf", páginas 1729 a 1787.</b></p> <p>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: El propósito de nuestro contrato con Sequent es desarrollar una solución para la votación en línea de organizaciones públicas y privadas, así como de dependencias gubernamentales en Sudáfrica.</p> <p>ii. La <u>vigencia</u>: es del 28 de junio de 2023 al 27 de noviembre de 2026.</p> <p>iii. La <u>razón social</u>: Sequent Tech, Inc.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b>			<b>Puntos convocatoria</b>			<b>12.0</b>			<b>Puntos obtenidos</b>			<b>12.00</b>		
<b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>														
<p>iv. Acredita, el contrato presentado contiene todas las firmas.</p> <p>v. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>vi. Se acreditan 5 meses completos de experiencia con este contrato a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p>vii. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 5 meses y 14 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato CUATRO se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p> <p><b>El Licitante obtiene 12.00 puntos para el Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante, por presentar la documentación correspondiente a los contratos UNO, DOS, TRES Y CUATRO, conforme a lo siguiente:</b></p>														
No.	# CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA			Años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones	Se considera para la asignación de puntos	EXPERIENCIA						
			Desde	Hasta	Total Años			Desde	Hasta	Total Meses				
1	E4CF4CC9-0D45-4017-AA78-485*3F9CC81D	Electric Paper Informationssysteme GmbH	30/03/22	29/03/26	3	1 año con 8 meses y 9 días	SI	30/03/22	12/12/23	20				
2	66B58D8A-A7B9-4B4D-A82D-7DAD2EF6EC04	Ontario English Catholic Teachers Association(OECTA)	23/08/22	21/12/23	1	1 año con 3 meses y 19 días	SI	23/08/22	12/12/23	15				
3	27689BEC-1A8F-4D1A-9EE1-50A6D551928D	Agora Voting S.L.	21/11/21	20/11/24	3	2 años y 21 días	SI	21/11/21	12/12/23	24				
4	282A92D1-D1F8-444E-8763-844511CD1FCC	KDBS Consulting	28/06/23	27/11/26	3	5 meses y 14 días	SI	28/06/23	12/12/23	5				
<b>Total de meses acreditados</b>										<b>64</b>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**Subrubro 3.1 Propuesta de Trabajo**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 3.1.1 Metodología para la prestación del servicio</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>4.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
<p>El Licitante deberá entregar las metodologías para realizar el diseño, ajustes, implementación y puesta en marcha del servicio del Sistema de Voto Electrónico por Internet, mediante las cuales se permita identificar al menos:</p> <p>a) Metodología de desarrollo y pruebas b) Metodología de administración de proyectos</p> <p>No entrega información <b>0.00 puntos</b> Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" <b>1.00 punto</b> Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" <b>2.00 puntos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Total de puntos a asignar: 2.00 puntos</b></p> <p>El Licitante deberá entregar los diagramas de cada uno de los componentes que integran los servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet solicitados en el Anexo Técnico, mediante los cuales se permita identificar al menos:</p> <p>a) Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema b) Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio</p> <p>No entrega información <b>0.00 puntos</b> Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" <b>1.00 punto</b> Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" <b>2.00 puntos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Total de puntos a asignar: 2.00 puntos</b></p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc Sub subrubro 3.1.1 Metodología para la prestación del servicio	Puntos convocatoria	4.00	Puntos obtenidos	4.00
<p>1. Licitante deberá entregar las metodologías para realizar el diseño, ajustes, implementación y puesta en marcha del servicio del Sistema de Voto Electrónico por Internet</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Acredita</b>, presenta metodología de desarrollo y pruebas, en el archivo “GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”, páginas 1789 a 1873.</li> <li>b. <b>Acredita</b>, presenta metodología de administración de proyectos, en el archivo “GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”, páginas 1875 a 1955.</li> </ul> <p>2. El Licitante deberá entregar los diagramas de cada uno de los componentes que integran los servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet solicitados en el Anexo Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Acredita</b>, presenta diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema, en el archivo “GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”, páginas 1967 a 1973.</li> <li>b. <b>Acredita</b>, presenta Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio, en el archivo “GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”, páginas 1975 a 2013.</li> </ul> <p>El Licitante obtiene 4.00 puntos para el Sub subrubro 3.1.1. Metodología para la prestación del servicio, por presentar la documentación señalada en los incisos 1a), 1b), 2a) y 2b)</p>				

Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc Sub subrubro 3.1.2 Plan de Trabajo propuesto	Puntos convocatoria	4.00	Puntos obtenidos	4.00
<p>El licitante deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes para la implementación del Sistema de Voto Electrónico por Internet, considerando la presentación de entregables en las fechas establecidas en el anexo técnico.</p> <p>Para obtener los puntos asociados al presente rubro, dicho plan de trabajo deberá considerar además de lo solicitado en el anexo técnico, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estructura de desglose de trabajo (EDT)</li> <li>b) Diccionario de Estructura de desglose de trabajo que incluya al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Descripción de la actividad</li> <li>-Fechas de inicio</li> <li>-Fecha de término</li> </ul> </li> </ul> <p>El plan de trabajo será evaluado como parte de la propuesta técnica del LICITANTE.</p> <p>No entrega información <b>0.00 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p>Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" <b>2.00 puntos</b></p> <p>Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" <b>4.00 puntos</b></p> <p><b>Total de puntos a asignar: 4.00 puntos</b></p>
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>a) <b>Acredita</b>, presenta Estructura de Desglose de Trabajo, en el archivo "<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>", páginas <b>1875 a 1955</b>.</p> <p>b) <b>Acredita</b>, presenta Diccionario de Estructura de desglose de trabajo, en el archivo "<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>", páginas <b>1875 a 1955</b>.</p> <p><b>El Licitante obtiene 4.00 puntos</b> para el Sub subrubro 3.1.2. Plan de trabajo propuesto, por presentar la documentación señalada en los incisos a) y b)</p>

<p><b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b></p> <p><b>Sub subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>4.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>4.00</b></p>
<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama de las personas que asignará para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes, debiendo estar considerado el personal con el que acredite el rubro 1.1 de la presente.</p> <p>No acredita la presentación del organigrama <b>0.00 puntos</b></p> <p>Acredita la presentación del organigrama <b>4.00 puntos</b></p> <p><b>Total de puntos a asignar: 4.00 puntos</b></p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>a) <b>Acredita</b>, Presenta organigrama, en el archivo "<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>", página <b>2161</b>.</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Sub subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>4.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
El Licitante obtiene 4.00 puntos para el Sub subrubro 3.1.2. Plan de trabajo propuesto, por presentar la documentación señalada en el inciso a)				

**RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.0</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>Con relación a los contratos referidos en el rubro 2, el Licitante presentará liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, firmada por el Representante Legal, acreditando el cumplimiento de los contratos que presenta para demostrar la especialidad solicitada.</p> <p>Para los <b>contratos vigentes</b>, se podrá entregar una carta firmada por el administrador del contrato o representante legal del cliente del licitante en donde se especifique que hasta el momento de la emisión de la carta se han cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato correspondiente. La carta no podrá tener una antigüedad mayor a 3 meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.</p> <p>Documentos que podrá presentar para acreditar el cumplimiento de <b>contratos concluidos</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIBERACIÓN DE GARANTÍA;</li> <li>• LIBERACIÓN DE PAGO SIN PENALIZACIONES;</li> <li>• CARTAS DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O DE CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN TIEMPO Y FORMA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A LA QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO.</li> </ul> <p><b>El licitante sólo podrá presentar un solo documento por contrato.</b></p> <p>La o las cartas de satisfacción del cliente con quien se celebró el o los contratos que presenta, deberán contar con la manifestación expresa de que el contrato cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo número de contrato, objeto, inicio y termino de vigencia, nombre de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de internet, debiendo estar firmada por el gerente, administrador del proyecto o por el representante legal del Licitante.</p> <p>Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación del cumplimiento de los contratos presentados en su propuesta (Mínimo 1 y Máximo 4 contratos conforme al <b>Apéndice 2</b> de la presente convocatoria).</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.0</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>No acredita el cumplimiento de ningún contrato      <b>0.0 puntos</b>  Acredita el cumplimiento de 1 contrato                      <b>8.4 puntos</b>  Acredita el cumplimiento de 2 contratos                      <b>9.6 puntos</b>  Acredita el cumplimiento de 3 contratos                      <b>10.8 puntos</b>  Acredita el cumplimiento de 4 contratos                      <b>12.0 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar      12.0 puntos</b></p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. <b>Acredita</b>, el Licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad y experiencia, en el archivo <b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b>, páginas <b>1517 a 1787</b>.</p> <p>1. <b>Contrato UNO:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta versión pública de <b>Contrato Número E4CF4CC9-0D45-4017-AA78-485*3F9CC81D</b> celebrado con el <b>Electric Paper Informationssysteme GmbH</b>, en el archivo <b>“GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf”</b>, páginas <b>1521 a 1625</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Acredita</b>, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Contrato de Revendedor de Valor Agregado. Sequent ofrece una plataforma de votación en línea de núcleo abierto para llevar a cabo procesos electorales de forma segura (la <b>“Plataforma”</b>).</li> <li>ii. La <u>vigencia</u>: es del 30 de marzo de 2022 al 29 de marzo de 2025</li> <li>iii. La <u>razón social</u>: Sequent Tech, Inc.</li> <li>iv. <b>Acredita</b>, el contrato presentado contiene todas las firmas.</li> <li>v. <b>Acredita</b>, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>vi. <b>Acredita</b>, el contrato está vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>vii. <b>Acredita</b>, se presenta traducción certificada de carta de satisfacción del servicio, firmada por el Director General y Fundador de Electric Paper Informationssysteme GmbH., en el archivo <b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>, páginas <b>1521 a 1523 y 1567 a1569</b>.</li> <li>viii. Se acreditan 20 meses completos de experiencia con este contrato a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.0</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>ix. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 año con 8 meses y 9 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato UNO se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p> <p>2. <b>Contrato DOS:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta versión pública de <b>Contrato Número 66B58D8A-A7B9-4B4D-A82D-7DAD2EF6EC04</b>, celebrado con <b>Ontario English Catholic Teachers Association(OECTA)</b>, en el archivo <b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b>, páginas <b>1627 a 1697</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Aplicar el voto electrónico, en línea y telefónico en dos votaciones potenciales en toda la provincia para 45,000 votantes. Un voto de Huelga en 2022 y potencialmente un Voto de Ratificación en 2023 (Tomado de la traducción certificada)</li> <li>ii. La <u>vigencia</u>: es del 23 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2023.</li> <li>iii. La <u>razón social</u>: Sequent Tech, Inc.</li> <li>iv. Acredita, el contrato presentado contiene todas las firmas.</li> <li>v. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>vi. Acredita, el contrato está vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>vii. Acredita, se presenta carta de satisfacción del servicio, firmada por el Secretario General de OECTA, en el archivo <b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b>, páginas <b>1687 a 1697</b>.</li> <li>viii. Se acreditan 15 meses completos de experiencia con este contrato a la fecha de apertura de proposiciones.</li> <li>ix. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 año con 3 meses y 19 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul> <p><b>El Contrato DOS se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p> <p>3. <b>Contrato TRES:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta versión pública de <b>Contrato Número 27689BEC-1A8F-4D1A-9EE1-50A6D551928D</b>, celebrado con <b>Agora Voting S.L.</b>, en el archivo <b>"GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf"</b>, páginas <b>1699 a 1727</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Aplicar el voto electrónico , en línea y telefónico en dos votaciones potenciales en toda la provincia para 45,000 votantes. Un voto de Huelga en 2022 y potencialmente un Voto de Ratificación en 2023 (Tomado de la traducción certificada)</li> <li>ii. La <u>vigencia</u>: es del 21 de noviembre de 2021 al 20 de noviembre de 2024.</li> <li>iii. La <u>razón social</u>: Sequent Tech, Inc.</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc</b> <b>Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.0</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>iv. Acredita, el contrato presentado contiene todas las firmas.</p> <p>v. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>vi. Acredita, el contrato está vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>vii. Acredita, se presenta carta de satisfacción del servicio, firmada por el Director de Operaciones de Agora Voting S.L., en el archivo <b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>, páginas <b>1699 a 1705</b>.</p> <p>viii. Se acreditan 24 meses completos de experiencia con este contrato a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p>ix. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 2 año y 21 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato TRES se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p> <p><b>4. Contrato CUATRO:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta versión pública de <b>Contrato Número 282A92D1-D1F8-444E-8763-844511CD1FCC y Carta de cliente</b>, celebrado con KDBS Consulting., en el archivo "<b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>", páginas <b>1729 a 1787</b>.</p> <p>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: El propósito de nuestro contrato con Sequent es desarrollar una solución para la votación en línea de organizaciones públicas y privadas, así como de dependencias gubernamentales en Sudáfrica.</p> <p>ii. La <u>vigencia</u>: es del 28 de junio de 2023 al 27 de noviembre de 2026.</p> <p>iii. La <u>razón social</u>: Sequent Tech, Inc.</p> <p>iv. Acredita, el contrato presentado contiene todas las firmas.</p> <p>v. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>vi. Acredita, el contrato está vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>vii. Acredita, se presenta carta de satisfacción del servicio, firmada por el Socio Director de KBDS Consulting, en el archivo <b>GRUPO BOGO ASESORES Y SERVICIOS TI SC - Técnica.pdf</b>, páginas <b>1729 a 1747</b>.</p> <p>viii. Se acreditan 5 meses completos de experiencia con este contrato a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p>ix. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 5 meses y 14 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato CUATRO se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p> <p><b>El Licitante obtiene 12.00 puntos</b> para el Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos, toda vez que el licitante acreditó el cumplimiento de 4 contratos con los contratos UNO, DOS, TRES y CUATRO.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica	60.00 puntos
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente	45.00 puntos
Puntaje obtenido por la Empresa licitante: Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc	50.890 puntos

**Servidores Públicos que realizaron la evaluación**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<hr/> DANIEL IDELFONSO CERVANTES VÁZQUEZ ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA	<hr/> SALVADOR MORALES ORTEGA COORDINADOR DE VOTO ELECTRÓNICO	<hr/> YURI ADRIÁN GONZÁLEZ ROBLES DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONTROL INFORMÁTICO

**Documento firmado por: CERVANTES VAZQUEZ DANIEL IDELFONSO**

**Certificado:** 000000000000000032901 **Sello digital del documento original:** eG1UONGxxNb8Gvy9tGQISf9oiAFvpNNLbYMPi1BUNAM=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:28:34:00 PM

**Documento firmado por: MORALES ORTEGA SALVADOR**

**Certificado:** 000000000000000033871 **Sello digital del documento original:** 3CwDT0ziGeescoofB29hOTJMy4PbO/Zi8trmmzvIcSI=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:31:25:00 PM

**Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN**

**Certificado:** 000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** eEpsclhT05Z0PaA+atqZLsd+ugXzBF4V0ua7AZuy+Y=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:35:40:00 PM

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V**

**RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE**

**Sub rubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p><b>1.1.1.</b> Por cada persona que el Licitante presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, deberá entregar un Currículo que contenga como mínimo la información solicitada en el Apéndice 1 de esta convocatoria. Dicho Currículo será tomado en cuenta como documentación comprobatoria de la experiencia requerida. Asimismo, los meses de experiencia a comprobar deben corresponder al área de especialidad de cada perfil.</p> <p>Para agilizar la evaluación, el Licitante presentará requisitado el formato de currículo de acuerdo con el Apéndice 1 de esta convocatoria. No obstante, en caso de que el Licitante no cumpla con los formatos establecidos en dicho apéndice, no será causa de desechamiento de su propuesta o de no otorgamiento de puntaje. En este sentido, el Licitante podrá reproducir los modelos de formatos anexos, en el modo en que estime conveniente siempre y cuando sean legibles, contengan la información mínima solicitada, así como las declaraciones señaladas en la convocatoria. <u>El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia.</u></p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada por el Licitante sea verídica. En caso de que el Instituto al momento de llevar a cabo la evaluación técnica respectiva detecte que la información proporcionada no es verídica, no se le otorgarán los puntos correspondientes, procediendo dar vista al Órgano Interno de Control para que inicie los procedimientos conducentes.</p> <p>Para cada perfil solicitado el Licitante deberá asignar a la cantidad de personas indicadas en el rubro, sin embargo, no se podrá postular a la misma persona en diferentes perfiles de este subrubro.</p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes a los señalados por cada perfil, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros integrantes hasta la cantidad solicitada, de acuerdo con el número de folio consecutivo u orden en que se presente la propuesta.</p> <p>Para el otorgamiento de puntos para cada perfil solicitado, se tomará en cuenta el tiempo de experiencia en meses completos.</p> <p><u><b>Nota: Para cada perfil solicitado, las personas asignadas por el Licitante deberán acreditar el número mínimo de meses de experiencia indicados a continuación, de no acreditar los meses mínimos de experiencia solicitados para cada perfil no se asignarán puntos a dichos perfiles.</b></u></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b></p> <p><b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>3.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>																												
<p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <table data-bbox="212 711 800 911"> <tr> <td>No acredita la experiencia</td> <td>0.00000 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 12 meses</td> <td>0.18900 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 12 meses 1 día a 24 meses</td> <td>0.20925 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 24 meses 1 día a 36 meses</td> <td>0.22950 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 36 meses 1 día a 48 meses</td> <td>0.24975 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 48 meses 1 día a 60 meses</td> <td>0.27000 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>0.27000 puntos</b></td> </tr> </table> <p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u> Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRUEBAS A SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <table data-bbox="212 1073 800 1273"> <tr> <td>No acredita la experiencia</td> <td>0.00000 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 12 meses</td> <td>0.18900 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 12 meses 1 día a 24 meses</td> <td>0.20925 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 24 meses 1 día a 36 meses</td> <td>0.22950 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 36 meses 1 día a 48 meses</td> <td>0.24975 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 48 meses 1 día a 60 meses</td> <td>0.27000 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>0.27000 puntos</b></td> </tr> </table>					No acredita la experiencia	0.00000 puntos	Acredita 12 meses	0.18900 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos	Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos	Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos	Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>	No acredita la experiencia	0.00000 puntos	Acredita 12 meses	0.18900 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos	Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos	Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos	Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>
No acredita la experiencia	0.00000 puntos																															
Acredita 12 meses	0.18900 puntos																															
Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos																															
Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos																															
Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos																															
Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos																															
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>																															
No acredita la experiencia	0.00000 puntos																															
Acredita 12 meses	0.18900 puntos																															
Acredita 12 meses 1 día a 24 meses	0.20925 puntos																															
Acredita 24 meses 1 día a 36 meses	0.22950 puntos																															
Acredita 36 meses 1 día a 48 meses	0.24975 puntos																															
Acredita 48 meses 1 día a 60 meses	0.27000 puntos																															
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>																															



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>																						
<p><u>TESTER (2 personas)</u>  <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.54000 puntos por las 2 personas</u>            Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 36 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EJECUCIÓN DE PRUEBAS (FUNCIONALES, NO FUNCIONALES, DE DESEMPEÑO Y/O DE SEGURIDAD) A SISTEMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <table data-bbox="212 756 800 980"> <tr><td>No acredita la experiencia</td><td>0.0000 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses</td><td>0.1890 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses 1 día a 18 meses</td><td>0.20925 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 18 meses 1 día a 24 meses</td><td>0.22950 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 24 meses 1 día a 30 meses</td><td>0.24975 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 30 meses 1 día a 36 meses</td><td>0.27000 puntos</td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar por persona</b></td><td><b>0.27000 puntos</b></td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>0.54000 puntos</b></td></tr> </table> <p><u>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA (1 persona)</u>            Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 108 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ANÁLISIS Y USO DE ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS EMPLEADOS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO VALIDACIÓN DE LA PARAMETRIZACIÓN DE LOS MISMOS, TAMBIÉN DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL USO Y LA EJECUCIÓN DE LOS ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS USADOS EN LOS SISTEMAS.</li> </ul> <table data-bbox="212 1295 800 1375"> <tr><td>No acredita la experiencia</td><td>0.0000 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses</td><td>0.21000 puntos</td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses 1 día a 36 meses</td><td>0.23250 puntos</td></tr> </table>					No acredita la experiencia	0.0000 puntos	Acredita 12 meses	0.1890 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 18 meses	0.20925 puntos	Acredita 18 meses 1 día a 24 meses	0.22950 puntos	Acredita 24 meses 1 día a 30 meses	0.24975 puntos	Acredita 30 meses 1 día a 36 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar por persona</b>	<b>0.27000 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.54000 puntos</b>	No acredita la experiencia	0.0000 puntos	Acredita 12 meses	0.21000 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 36 meses	0.23250 puntos
No acredita la experiencia	0.0000 puntos																									
Acredita 12 meses	0.1890 puntos																									
Acredita 12 meses 1 día a 18 meses	0.20925 puntos																									
Acredita 18 meses 1 día a 24 meses	0.22950 puntos																									
Acredita 24 meses 1 día a 30 meses	0.24975 puntos																									
Acredita 30 meses 1 día a 36 meses	0.27000 puntos																									
<b>Puntos máximos a otorgar por persona</b>	<b>0.27000 puntos</b>																									
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.54000 puntos</b>																									
No acredita la experiencia	0.0000 puntos																									
Acredita 12 meses	0.21000 puntos																									
Acredita 12 meses 1 día a 36 meses	0.23250 puntos																									

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
Acredita 36 meses 1 día a 60 meses <b>0.25500 puntos</b> Acredita 60 meses 1 día a 84 meses <b>0.27750 puntos</b> Acredita 84 meses 1 día a 108 meses <b>0.30000 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.30000 puntos</b>				
<u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (1 persona)</u>				
Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 60 meses de experiencia en:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS, MECANISMOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD REFERENTES A SISTEMAS INFORMÁTICOS</li> </ul>				
No acredita la experiencia <b>0.00000 puntos</b> Acredita 12 meses <b>0.18900 puntos</b> Acredita 12 meses 1 día a 24 meses <b>0.20925 puntos</b> Acredita 24 meses 1 día a 36 meses <b>0.22950 puntos</b> Acredita 36 meses 1 día a 48 meses <b>0.24975 puntos</b> Acredita 48 meses 1 día a 60 meses <b>0.27000 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b>				
<u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE (1 persona)</u>				
Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 120 meses de experiencia en:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARQUITECTURAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA NUBE, ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE TODA LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, ACREDITANDO QUE HA PROPORCIONADO SOPORTE A LOS SISTEMAS EN LA NUBE</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>No acredita la experiencia                   <b>0.00000 puntos</b>  Acredita 12 meses                               <b>0.18900 puntos</b>  Acredita 12 meses 1 día a 39 meses       <b>0.20925 puntos</b>  Acredita 39 meses 1 día a 66 meses       <b>0.22950 puntos</b>  Acredita 66 meses 1 día a 93 meses       <b>0.24975 puntos</b>  Acredita 93 meses 1 día a 120 meses       <b>0.27000 puntos</b>    <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b></p>				
<p><u>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</u>  <i>(1 persona)</i>  Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 108 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOPORTE REFERENTE A LAS CONFIGURACIONES DEL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET, DEBIENDO ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA DEFINICIÓN Y PRIORIZACIÓN DE TAREAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN</li> </ul> <p>No acredita la experiencia                   <b>0.00000 puntos</b>  Acredita 12 meses                               <b>0.18900 puntos</b>  Acredita 12 meses 1 día a 36 meses       <b>0.20925 puntos</b>  Acredita 36 meses 1 día a 60 meses       <b>0.22950 puntos</b>  Acredita 60 meses 1 día a 84 meses       <b>0.24975 puntos</b>  Acredita 84 meses 1 día a 108 meses       <b>0.27000 puntos</b>    <b>Puntos máximos a otorgar 0.27000 puntos</b></p>				
<p><u>ANALISTA DE PROYECTOS (1 persona)</u>  Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 48 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS PARA PROYECTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>																														
<table border="0"> <tr> <td>No acredita la experiencia</td> <td>0.00000 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 12 meses</td> <td>0.18900 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 12 meses 1 día a 21 meses</td> <td>0.20925 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 21 meses 1 día a 30 meses</td> <td>0.22950 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 30 meses 1 día a 39 meses</td> <td>0.24975 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 39 meses 1 día a 48 meses</td> <td>0.27000 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>0.27000 puntos</b></td> </tr> </table> <p><u>DESARROLLADOR Senior (2 personas)</u>  <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.54000 puntos por las 2 personas</u>            Se solicita acreditar al menos 12 meses de experiencia y máximo 72 meses de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DESARROLLO DE AJUSTES A SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS</li> </ul> <table border="0"> <tr> <td>No acredita la experiencia</td> <td>0.00000 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 12 meses</td> <td>0.18900 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 12 meses 1 día a 27 meses</td> <td>0.20925 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 27 meses 1 día a 42 meses</td> <td>0.22950 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 42 meses 1 día a 57 meses</td> <td>0.24975 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 57 meses 1 día a 72 meses</td> <td>0.27000 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar por persona</b></td> <td><b>0.27000 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>0.54000 puntos</b></td> </tr> </table>	No acredita la experiencia	0.00000 puntos	Acredita 12 meses	0.18900 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 21 meses	0.20925 puntos	Acredita 21 meses 1 día a 30 meses	0.22950 puntos	Acredita 30 meses 1 día a 39 meses	0.24975 puntos	Acredita 39 meses 1 día a 48 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>	No acredita la experiencia	0.00000 puntos	Acredita 12 meses	0.18900 puntos	Acredita 12 meses 1 día a 27 meses	0.20925 puntos	Acredita 27 meses 1 día a 42 meses	0.22950 puntos	Acredita 42 meses 1 día a 57 meses	0.24975 puntos	Acredita 57 meses 1 día a 72 meses	0.27000 puntos	<b>Puntos máximos a otorgar por persona</b>	<b>0.27000 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.54000 puntos</b>				
No acredita la experiencia	0.00000 puntos																																	
Acredita 12 meses	0.18900 puntos																																	
Acredita 12 meses 1 día a 21 meses	0.20925 puntos																																	
Acredita 21 meses 1 día a 30 meses	0.22950 puntos																																	
Acredita 30 meses 1 día a 39 meses	0.24975 puntos																																	
Acredita 39 meses 1 día a 48 meses	0.27000 puntos																																	
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.27000 puntos</b>																																	
No acredita la experiencia	0.00000 puntos																																	
Acredita 12 meses	0.18900 puntos																																	
Acredita 12 meses 1 día a 27 meses	0.20925 puntos																																	
Acredita 27 meses 1 día a 42 meses	0.22950 puntos																																	
Acredita 42 meses 1 día a 57 meses	0.24975 puntos																																	
Acredita 57 meses 1 día a 72 meses	0.27000 puntos																																	
<b>Puntos máximos a otorgar por persona</b>	<b>0.27000 puntos</b>																																	
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>0.54000 puntos</b>																																	
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p>																																		

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>A. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b> el Currículo de <b>Moisés Fabian Roldán Pérez</b> en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>209 a 218</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>"El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u></b>.</p> <p>B. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b> el Currículo de <b>Linda Hutchinson</b> en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>220 a 232</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>"El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u></b>.</p> <p>C. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>TESTER 1</b> el Currículo de <b>Israel Barrón Jordán</b> en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>234 a 239</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>"El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u></b>.</p> <p>D. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>TESTER 2</b> el Currículo de <b>Jorge Luis Pérez Alonso</b> en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>241 a 246</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>"El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u></b>.</p> <p>E. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA</b> el Currículo de <b>Eric Landquist</b> en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b> fojas <b>248 a 254</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>"El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u></b>.</p> <p>F. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA</b> el Currículo de <b>Ernest Nieto Cordero</b> en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b> fojas <b>256 a 268</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>"El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u></b>.</p> <p>G. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</b> el Currículo de <b>Simer Singh Sawhney</b> en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>271 a 278</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <b><u>"El currículo deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u></b>.</p> <p>H. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</b> el Currículo de <b>Nimit S. Sawhney</b> en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>280 a 290</b>. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	0.00
<b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados</b>				
<p>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <u>"El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u>.</p> <p>I. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>ANALISTA DE PROYECTOS</b> el Currículo de <b>Orlando Alomá</b> en el archivo "IDEEO LABS, SA de CV.pdf", fojas 292 a 299. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <u>"El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u>.</p> <p>J. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 1</b> el Currículo de <b>Gerardo Mathus Gómez Sandoval</b> en el archivo "IDEEO LABS, SA de CV.pdf", fojas 301 a 312. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <u>"El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u>.</p> <p>K. <b>No acredita</b>, el Licitante presenta para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 2</b> el Currículo de <b>Sanya Kalra</b> en el archivo "IDEEO LABS, SA de CV.pdf", fojas 314 a 319. No obstante, el Licitante no acompaña con copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, incumpliendo con el requerimiento señalado en el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la convocatoria, que refiere que: <u>"El currículum deberá estar acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia"</u>.</p> <p>El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señalada en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J) y K).</p>				

Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	2.975
<b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>				
<p>Para la obtención de puntos en éste subrubro, el Licitante deberá considerar las mismas personas que presenta para el subrubro anterior.</p> <p>Por cada persona que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, el Licitante para obtener puntos en el presente sub subrubro <b>deberá presentar la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o título profesional o carta de pasante o certificado o constancia de conclusión de los estudios (que indique el 100% de créditos obtenidos), en donde cualquiera de los anteriores documentos deberá ser expedido por la institución donde la persona realizó sus estudios profesionales, se hace hincapié que SOLO se considerarán los documentos antes indicados como evidencia para acreditar el sub subrubro; en caso de que la persona haya cursado la carrera en otro país, deberá acreditar con un documento oficial que indique se han cubierto al 100% de créditos o en su defecto el documento probatorio para ejercer su profesión, que emita el "Departamento", Secretaría o el que sea similar por parte del Gobierno del País en el extranjero, a la Secretaría de Educación Pública.</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.975</b>
<p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas o del área económico-administrativas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>  Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b>  Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática o en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>  Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b>  Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>TESTER (máximo 2 personas)</u> <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.900 puntos por las 2 personas</u> Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>  Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.975</b>
<p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b></p> <p><b>Puntos máximos a otorgar por persona 0.450 puntos</b></p> <p><b>Puntos máximos a otorgar 0.900 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación, ciencias en computación, electrónica o matemáticas; y máximo con maestría o doctorado en ciencias en computación o matemáticas y en todos los casos debe contar con especialidad en criptografía de lo contrario no se obtendrá los puntos.</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b></p> <p>Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.350 puntos</b></p> <p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.500 puntos</b></p> <p><b>Puntos máximos a otorgar 0.500 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para el rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica, telecomunicaciones, o en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b></p> <p>Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b></p> <p>Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b></p> <p><b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b></p> <p><u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.975</b>
No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b>				
<u>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</u>				
<u>(1 persona)</u>				
Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).				
No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b>				
<u>ANALISTA DE PROYECTOS (1 persona)</u>				
El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).				
No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b> Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b> Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar 0.450 puntos</b>				
<u>DESARROLLADOR Senior (2 personas)</u>				
La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 0.900 puntos por las 2 personas				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideeo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.975</b>
<p>Cada candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar mínimo con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas y máximo con un perfil equivalente a nivel posgrado (maestría y/o doctorado).</p> <p>No acredita los conocimientos profesionales. <b>0.000 puntos</b>  Acredita los conocimientos a nivel ingeniería o licenciatura. <b>0.315 puntos</b>  Acredita los conocimientos profesionales a nivel posgrado (maestría y/o doctorado). <b>0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar por persona 0.450 puntos</b>  <b>Puntos máximos a otorgar 0.900 puntos</b></p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes a los señalados por cada perfil, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros integrantes hasta la cantidad solicitada, de acuerdo con el número de folio consecutivo u orden en que se presente la propuesta.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Ideeo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</u>. ACREDITA como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la “<b>Cédula Profesional con número 7948899</b>” de <b>Moisés Fabian Roldan Pérez</b>, emitida por la “<b>Secretaría de Educación Pública (SEP)</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Licenciado en Ingeniería en Telemática</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, fojas 213 a 214.</li> <li>B. El Licitante obtiene <b>0.000 puntos</b> para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “<b>Título</b>” de <b>Linda Hutchinson</b>, emitido por la “<b>The University of Connecticut</b>”, el cual la acredita con conocimientos profesionales como <b>Licenciada en Artes</b>. Dicho perfil no forma parte de los solicitados, la información se presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, fojas 225 a 226.</li> <li>C. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>TESTER 1</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la “<b>Cédula Profesional con número 8448677</b>” de <b>Israel Barrón Jordán</b>, emitida por la “<b>Secretaría de Educación Pública (SEP)</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero Mecánico Electricista con Acentuación en Mecánica</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, foja 239.</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.975</b>
<p>D. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>TESTER 2</b> lo cual acredita mediante la presentación de la “Cédula Profesional con número 9962009” de <b>Jorge Luis Perez Alonso</b>, emitida por la “<b>Secretaría de Educación Pública (SEP)</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero Administrador de Sistemas</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, foja 246.</p> <p>E. El Licitante obtiene <b>0.500 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFÍA APLICADA</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “Título” de <b>Eric Landquist</b>, emitido por la “<b>University of Illinois</b>”, así mismo, se adjunta apostillado del documento emitido en los Estados Unidos de América, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Doctor en Filosofía en Matemáticas</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, fojas 251 a 252.</p> <p>F. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “Certificado” de <b>Ernest Nieto Cordero</b>, emitida por la “<b>Universitat Politècnica de Catalunya</b>”, así mismo, se adjunta apostillado del documento emitido en España, la cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Ingeniero en Informática</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, foja 267.</p> <p>G. El Licitante obtiene <b>0.450 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES EN LA NUBE</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “Diploma” de <b>Simer Singh Sawhney</b>, emitido por la “<b>IT University of Copenhagen</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Maestro en Ciencias en Tecnologías de la Información</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, foja 276.</p> <p>H. El Licitante obtiene <b>0.450 puntos</b> para el perfil de <b>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “Título” de <b>Nimit S. Sawney</b>, emitido por la “<b>Carnegie Mellon University</b>”, así mismo, se adjunta apostillado del documento emitido en los Estados Unidos de América, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Maestro en Ciencias en redes de información</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, fojas 289.</p> <p>I. El Licitante obtiene <b>0.000 puntos</b> para el perfil de <b>ANALISTA DE PROYECTOS</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “Título” de <b>Orlando Alomá</b>, emitido por la “<b>Hult International Business School</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales como <b>Maestro en Ciencias en Negocios Internacionales</b>. Dicho perfil no forma parte de los solicitados, la información se presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, foja 298</p> <p>J. El Licitante obtiene <b>0.315 puntos</b> para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 1</b>, lo cual acredita mediante la presentación del “Cédula Profesional con numero: 10797426” de <b>Gerardo Mathus Gómez Sandoval</b>, emitida por la “<b>Secretaría de Educación Pública (SEP)</b>”, el cual lo acredita con conocimientos profesionales en <b>Ingeniería en Tecnologías de la Información y Sistemas Inteligentes</b>. Dicha información se presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, foja 304.</p> <p>K. <b>No acredita</b>, el Licitante <b>no obtiene puntos</b> para el perfil de <b>DESARROLLADOR Senior 2</b>, el Licitante presenta en el archivo “<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>”, foja 318, el “Título” de <b>Sanya Kalra</b>, emitido por la “<b>Boston University</b>”, el cual la acredita con conocimientos profesionales como <b>Maestra en Ingeniería Informática con la Práctica de la Ingeniería</b> No obstante, el Licitante no acompaña el Título del candidato con el apostille que certifica dicho documento en el extranjero.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.975</b>
<p>Lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.1 de la convocatoria que en su inciso A, señala lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p><b>Documentación legal tratándose de persona extranjera</b></p> <p>a. <i>Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p>b. <i>Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.</i></p> <p><i>En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.</i></p> <p><b><u>Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</u></b></p> <p>c. <i>Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).</i></p> <p>d. <i>Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.</i></p> <p>e. <i>Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.</i></p> <p>[...]</p> <p><b>(Énfasis añadido)</b></p> <p>Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 208, apartado C, inciso b., tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de este Instituto, mismo que señala lo siguiente:</p> <div data-bbox="520 1323 1575 1375" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Expediente del Proveedor</p> </div>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>5.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>2.975</b></p>
<p><b>Artículo 208.</b> El expediente del Proveedor será integrado por las Áreas compradoras y deberá contener los siguientes documentos para que se acredite su personalidad jurídica y se integre el expediente electrónico o impreso: (...) C. Personas Extranjeras (...) b. (...) Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.</p>				
<p>El Licitante obtiene 2.975 puntos para el Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo, por presentar la documentación señalada en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J) y K)</p>				
<p><b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>2.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>1.00</b></p>
<p>El Licitante deberá acreditar que las personas que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, cuentan con los conocimientos en la operación, pruebas y gestión de Sistemas Informáticos, lo que se acreditará mediante <b>certificados</b> que lo avalen, dichos documentos deberán contar con validez oficial o ser expedidos por una institución con validez oficial (independientemente del país donde se haya obtenido).</p> <p><u>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá presentar copia simple de la certificación PMP (Project Management Professional) o alguna equivalente, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta del Licitante. Asimismo, durante la prestación del servicio (2023 - 2024) el Proveedor debe garantizar que la certificación del Administrador del proyecto se mantenga vigente, por lo que deberá renovarla antes de su vencimiento.</p> <p>No acredita contar con certificado <b>0.00 puntos</b> Acredita contar con certificado <b>1.00 puntos</b> <b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideeo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.00</b>
<b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>				
<p><u>LÍDER DE PRUEBAS (1 persona)</u> El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá presentar copia simple de la certificación de ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) Foundation Level.</p> <p>No acredita contar con certificado <span style="float: right;">0.00 puntos</span>  Acredita contar con certificado <span style="float: right;">1.00 puntos</span>  <b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 puntos</b></p> <p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Ideeo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V.</u> ACREDITA como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. El Licitante obtiene <b>0.00 puntos</b> para el perfil de <b>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>Copia simple de la certificación PMP (Project Management Professional)</b> de <b>Moisés Fabian Roldan Pérez</b>, emitida por el "<b>Project Management Institute</b>", la cual <b>no se encuentra vigente</b> al momento de presentar documentación. Dicha información se presenta en el archivo "<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>", foja 215.</p> <p>B. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para el perfil de <b>LÍDER DE PRUEBAS</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>Copia simple de la certificación ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) Foundation Level</b> de <b>Linda Hutchinson</b>, emitida por la "<b>International Software Quality Institute</b>". Dicha información se presenta en el archivo "<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>", foja 231.</p> <p><b>El Licitante obtiene 1.00 puntos para el Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B)</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 1.2. Capacidad Económica**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.2.1 Capacidad económica.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>10.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>10.00</b>										
<p>Se evaluará la capacidad económica del Licitante a fin de demostrar que sus ingresos anuales sean equivalentes mínimo al diez por ciento del monto total de su oferta económica, entendiendo el monto total como la suma de todos los subtotales de la oferta económica del Licitante, conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES. <b><u>De no acreditar los ingresos anuales mínimos solicitados no se asignarán puntos.</u></b></p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el Licitante presentará la declaración fiscal anual del ejercicio 2022 y la última declaración fiscal provisional de 2023 de Impuesto Sobre la Renta <u>a que esté obligado</u> a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones, ambas documentales deben contener, sello digital de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), <b>en caso de tener importe a pagar, deberán ser acompañadas de sus respectivos comprobantes de pago</b>; de conformidad con lo señalado en la <b>regla 2.8.5.1</b> de la Resolución <u>Miscelánea Fiscal</u> para 2023.</p> <p>En caso de ser persona extranjera, deberá presentar la declaración 2022 del Impuesto Sobre la Renta (o impuesto equivalente) del país que corresponda, observando los tratados para evitar la doble tributación.</p> <p>En caso de presentar proposición conjunta, para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el área técnica, se podrán sumar los correspondientes a cada una las personas integrantes de la agrupación, conforme a lo establecido en el artículo 60 fracción. IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.</p> <p>Se otorgará puntaje al Licitante conforme a lo siguiente:</p> <table data-bbox="210 1055 714 1347"> <tr> <td>No acredita los ingresos anuales mínimos</td> <td><b>0.0 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita ingresos anuales correspondientes al 10% del monto total de su oferta económica</td> <td><b>7.0 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita ingresos anuales correspondientes al 15% del monto total de su oferta económica</td> <td><b>8.5 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita ingresos anuales correspondientes al 20% o más del monto total de su oferta económica</td> <td><b>10.0 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>10.0 puntos</b></td> </tr> </table>					No acredita los ingresos anuales mínimos	<b>0.0 puntos</b>	Acredita ingresos anuales correspondientes al 10% del monto total de su oferta económica	<b>7.0 puntos</b>	Acredita ingresos anuales correspondientes al 15% del monto total de su oferta económica	<b>8.5 puntos</b>	Acredita ingresos anuales correspondientes al 20% o más del monto total de su oferta económica	<b>10.0 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>10.0 puntos</b>
No acredita los ingresos anuales mínimos	<b>0.0 puntos</b>													
Acredita ingresos anuales correspondientes al 10% del monto total de su oferta económica	<b>7.0 puntos</b>													
Acredita ingresos anuales correspondientes al 15% del monto total de su oferta económica	<b>8.5 puntos</b>													
Acredita ingresos anuales correspondientes al 20% o más del monto total de su oferta económica	<b>10.0 puntos</b>													
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>10.0 puntos</b>													

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Lo anterior, conforme lo establece el artículo 57 fracción 3, y 75 inciso b) de las POBALINES.

El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada.

**MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

El Licitante obtiene los puntos, para obtener los puntos se presentaron los documentos solicitados para acreditar este subrubro considerando la proposición conjunta del Licitante que acredita ingresos por más de \$ 76,640,481.00 según el oficio INE/DEA/DRMS/SA/DLI/159/2019.

**Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad.**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>1.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>						
<p>El LICITANTE podrá obtener puntos al acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.</p> <table data-bbox="210 901 814 982"> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Personal en situación de discapacidad</td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del "Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios", mismo que fue aprobado mediante el acuerdo INE/CG167/2020, se otorgará 1.00 (un) punto a las empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relaciona en el numeral 5.1 "Criterios de evaluación Técnica", inciso f) del apartado Aspectos que se consideraran para la evaluación por puntos y porcentajes, de la presente convocatoria.</p>					No cuenta con personal en situación de discapacidad	<b>0.00 puntos</b>	Personal en situación de discapacidad	<b>1.00 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>
No cuenta con personal en situación de discapacidad	<b>0.00 puntos</b>									
Personal en situación de discapacidad	<b>1.00 puntos</b>									
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>1.00 puntos</b>									
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria.</p> <p>A. <b>No acredita</b>, el Licitante <u>Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V.</u>, no presenta información referente al rubro <b>1.3 Participación de personas con discapacidad</b>.</p>										



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>1.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.3.1 Participación de personas con discapacidad, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).				

**Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES.**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Rubro 1.4.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>0.30</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
De ser el caso, se otorgará 0.30 puntos a los Licitantes que acrediten con la constancia que para tal efecto emita la Secretaría de Economía pertenecer al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado, y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.				
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>  Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria.  A. <b>No acredita</b> , el Licitante <u>Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V.</u> , no presenta información referente al rubro <b>1.4 Participación en MIPYMES</b> .  El Licitante no obtiene puntos para el Sub subrubro 1.4.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado, ya que no acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Rubro 1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>0.70</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>De ser el caso, se otorgará 0.70 puntos a los Licitantes que acrediten la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</u> <b>No Acredita</b> los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria.</p> <p><b>A. No acredita</b>, el Licitante <u>Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V.</u>, no presenta información referente al rubro <b>1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b></p> <p>El Licitante obtiene <b>0.70 puntos</b> para el Sub subrubro <b>1.4.2 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género</b>, ya que acredita el requerimiento indicado en la convocatoria, como se señala en el inciso A).</p>				

**Subrubro 1.5 Valor agregado.**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 1.5.1 Valor agregado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>				
<p>Para obtener los puntos esperados en el presente subrubro, el Licitante deberá acreditar que cuenta con certificaciones respecto a la gestión de calidad y gestión de la seguridad de la información.</p> <p><b>CERTIFICACION DE CALIDAD</b>  El Licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad para llevar a cabo una gestión de calidad, conforme a los requerimientos que se describen a continuación:</p> <p>El Licitante deberá acreditar la siguiente certificación, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio: ISO 9001:2015</p> <p>Se deberá entregar copia simple del certificado en donde se especifique el proceso que tiene certificado y que indique claramente la vigencia.</p> <table border="0" data-bbox="191 1328 798 1380"> <tr> <td>No acredita ninguna certificación</td> <td align="right"><b>0.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita la certificación ISO 9001:2015</td> <td align="right"><b>1.00 puntos</b></td> </tr> </table>					No acredita ninguna certificación	<b>0.00 puntos</b>	Acredita la certificación ISO 9001:2015	<b>1.00 puntos</b>
No acredita ninguna certificación	<b>0.00 puntos</b>							
Acredita la certificación ISO 9001:2015	<b>1.00 puntos</b>							

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V Sub subrubro 1.5.1 Valor agregado.	Puntos convocatoria	2.00	Puntos obtenidos	2.00
<p align="center"><b>Puntos máximos a otorgar 1.00 puntos</b></p> <p><u>CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</u> El Licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad de permitir el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan, conforme a los requerimientos que se describen a continuación:</p> <p>El Licitante deberá acreditar la siguiente certificación, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio: ISO 27001:2013 o ISO 27001:2022</p> <p>Se deberá entregar copia simple del certificado en donde se especifique el proceso que tiene certificado y que indique claramente la vigencia.</p> <p>No acredita ninguna certificación <b>0.00 puntos</b> Acredita la certificación ISO 27001:2013 o ISO 27001:2022 <b>1.00 puntos</b></p> <p align="center"><b>Puntos máximos a otorgar 1.00 puntos</b></p> <p>El Instituto se reserva el derecho a verificar la información proporcionada</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>A. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para la <b>CERTIFICACION DE CALIDAD</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>copia simple del certificado ISO 9001:2015 “Certificado del Sistema de Gestión de Calidad”</b> que certifica a la organización <b>IDEEO LABS, S.A de C.V.</b>, emitida por <b>“IVAC-Instituto de Certificación, S.L”</b>, con vigencia al <b>“18 de mayo de 2026”</b>. Dicha información se presenta en el archivo <b>“IDEEO LABS, SA de CV.pdf”</b>, foja 453.</p> <p>B. El Licitante obtiene <b>1.00 punto</b> para la <b>CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>, lo cual acredita mediante la presentación de la <b>copia simple del certificado ISO 27001:2013</b> que certifica a <b>IDEEO LABS, S.A de C.V.</b>, emitida por <b>“IVAC-Instituto de Certificación, S.L”</b>, con vigencia al <b>“15 de septiembre de 2025”</b>. Dicha información se presenta en el archivo <b>“IDEEO LABS, SA de CV.pdf”</b>, foja 143.</p> <p><b>El Licitante obtiene 2.00 puntos para el Sub subrubro 1.5.1. Valor agregado, por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B)</b></p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

<p><b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>12.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>12.00</b></p>
<p>El Licitante deberá demostrar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en el presente procedimiento de contratación (voto electrónico), para lo cual deberá presentar copia legible de los contratos celebrados con el sector público o privado incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL OBJETO DEL CONTRATO</li> <li>• EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS</li> <li>• LA VIGENCIA DEL CONTRATO</li> </ul> <p>Los contratos deben haber sido celebrados en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en los casos en los que no se presenten los contratos en los términos aquí establecidos, estos no podrán ser considerados para acreditar este subrubro.</p> <p>Para la obtención de puntos, el Licitante deberá presentar mínimo 1 y máximo 4 contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes para los Licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate, documentos que podrán estar suscritos con personas morales, públicas, privadas, mexicanas o extranjeras.</p> <p><u>Tanto los documentos, así como la relación de los contratos deberán contener la siguiente información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada, mexicana o extranjera con la que se celebró el contrato.</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Fecha de inicio y término del contrato.</li> <li>• Descripción de los servicios proporcionados.</li> </ul> <p>Para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en idioma de origen, se podrá presentar una versión pública del contrato, pero invariablemente se deberá acompañar de una traducción al español por perito traductor.</p> <p>Se entenderá como versión pública del contrato, aquella que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquellas que fueron omitidas.</p> <p><b>No se aceptará la presentación de cartas en sustitución de contratos.</b></p> <p>Es posible presentar una carta <b>que complemente el contrato</b>, en la cual se señale específicamente el objeto del contrato, el alcance de los servicios contratados y la vigencia del contrato respecto de los servicios prestados. Asimismo, <b>dicha carta deberá ser emitida por el cliente del Licitante.</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>																								
<p><b><u>ESPECIALIDAD</u></b>          Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación de los contratos presentados en su propuesta (Mínimo 1 y Máximo 4 contratos conforme al <b>Apéndice 2</b> de la presente convocatoria) en donde se demuestre la especialidad.</p> <table border="0"> <tr><td>No acredita ningún contrato</td><td><b>0.0 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 1 contrato</td><td><b>4.2 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 2 contratos</td><td><b>4.8 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 3 contratos</td><td><b>5.4 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 4 contratos</td><td><b>6.0 puntos</b></td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>6.0 puntos</b></td></tr> </table> <p><b><u>EXPERIENCIA</u></b>          Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación del tiempo de Experiencia, en la prestación de servicios iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico), con base en el periodo de prestación del servicio (inicio y fin) en meses completos (Mínimo 12 meses y Máximo 45 meses).</p> <p><u>Se tomarán en cuenta los contratos con los que haya acreditado su especialidad</u></p> <p><b><u>Nota: Se podrá acumular la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</u></b></p> <table border="0"> <tr><td>No acredita meses de experiencia</td><td><b>0.00 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 12 meses de experiencia</td><td><b>4.20 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 23 meses de experiencia</td><td><b>4.80 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 34 meses de experiencia</td><td><b>5.40 puntos</b></td></tr> <tr><td>Acredita 45 meses de experiencia</td><td><b>6.00 puntos</b></td></tr> <tr><td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td><td><b>6.00 puntos</b></td></tr> </table> <p><u>Comprobación de Especialidad y Experiencia</u>          El LICITANTE deberá presentar relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información, para lo cual deberá requisitar el formato del <b>Apéndice 2</b> de esta convocatoria y anexar la documentación soporte. No obstante, en caso de que el Licitante no cumpla con los formatos establecidos en dicho apéndice, no será causa de desechamiento</p>					No acredita ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>	Acredita 1 contrato	<b>4.2 puntos</b>	Acredita 2 contratos	<b>4.8 puntos</b>	Acredita 3 contratos	<b>5.4 puntos</b>	Acredita 4 contratos	<b>6.0 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.0 puntos</b>	No acredita meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>	Acredita 12 meses de experiencia	<b>4.20 puntos</b>	Acredita 23 meses de experiencia	<b>4.80 puntos</b>	Acredita 34 meses de experiencia	<b>5.40 puntos</b>	Acredita 45 meses de experiencia	<b>6.00 puntos</b>	<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.00 puntos</b>
No acredita ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>																											
Acredita 1 contrato	<b>4.2 puntos</b>																											
Acredita 2 contratos	<b>4.8 puntos</b>																											
Acredita 3 contratos	<b>5.4 puntos</b>																											
Acredita 4 contratos	<b>6.0 puntos</b>																											
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.0 puntos</b>																											
No acredita meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>																											
Acredita 12 meses de experiencia	<b>4.20 puntos</b>																											
Acredita 23 meses de experiencia	<b>4.80 puntos</b>																											
Acredita 34 meses de experiencia	<b>5.40 puntos</b>																											
Acredita 45 meses de experiencia	<b>6.00 puntos</b>																											
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>6.00 puntos</b>																											

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>12.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>12.00</b></p>
<p>de su propuesta o de no otorgamiento de puntaje. En este sentido, el Licitante podrá reproducir los modelos de formatos anexos, en el modo en que estime conveniente siempre y cuando sean legibles, contengan la información mínima solicitada en el <b>Apéndice 2</b>, así como las declaraciones señaladas en la convocatoria.</p> <p>En caso de que el Licitante integre en su expediente un número de contratos mayor al máximo solicitado, se tomará en cuenta el orden definido en la relación que entregue el Licitante como parte de su propuesta; a falta de ésta, y con base en los números de folio de su propuesta, se considerarán las primeras fojas que cubran el máximo de contratos solicitados.</p> <p>El Instituto verificará la información proporcionada a fin de otorgar los puntos.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>1. <b>Contrato UNO:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato Marco de Servicio Público</b>, celebrado con el <b>Trustees Of Tufts Collage Aka Tufts University</b>, en el archivo "<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>", fojas 455 a 480.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Provisión de tecnologías de software de votación y servicios técnicos para la implementación de una plataforma de votación segura en línea/Internet para Elecciones de <u>Estudiantes de Licenciatura de Tufts University</u>. La <u>vigencia</u>: es del 18 de agosto de 2017 al 18 de agosto de 2018.</li> <li>ii. La <u>razón social</u>: es Voatz, Inc.</li> <li>iii. Acredita, el contrato marco de servicio público presentado, con todas las firmas.</li> <li>iv. Acredita, el objeto del contrato marco de servicio público en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>v. Se acreditan 12 meses completos de experiencia con este contrato marco de servicio público.</li> <li>vi. Acredita, el presente contrato marco de servicio público si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 5 años, 3 meses, y 24 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul> <p><b>El Contrato UNO se considerará para acreditar especialidad y experiencia.</b></p> <p>2. <b>Contrato DOS:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Memorando de Entendimiento("Acuerdo")</b> celebrado con el <b>Oficina del Secretario de Estado de West Virginia</b>, en el archivo "<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>", fojas 480 a 518.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>
<p>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Proyecto piloto para una solución de entrega de papeletas de votación móvil / en línea para las elecciones primarias y generales de West Virginia del 2018 para su uso por electores registrados participando en las jurisdicciones que son elegibles bajo la Ley de Votación de Ciudadanos Ausentes Uniformados y en Extranjero (Uniformed and Overseas Citizens Absentee Voting Act-“UOCAVA”) establecido en el código 42 U.S.C 1973ff y el Código de W. VA. 3-3B1 y sig. La <u>vigencia</u>: es del 15 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>ii. La <u>razón social</u>: es Voatz, Inc.</p> <p>iii. Acredita, el contrato marco de servicio público presentado, con todas las firmas.</p> <p>iv. Acredita, el objeto del contrato marco de servicio público en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>v. Se acreditan 33 meses completos de experiencia con este contrato marco de servicio público.</p> <p>vi. Acredita, el presente contrato marco de servicio público si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 2 años, 11 meses, y 10 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>3. Contrato TRES:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Memorando de Entendimiento(“Acuerdo”)</b> celebrado con el <b>Condado de Utah</b>, en el archivo <b>“IDEEO LABS, SA de CV.pdf”</b>, <b>fojas 518 a 532.</b></p> <p>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Suministro de tecnologías de votación y servicios técnicos para la implementación de una plataforma de votación segura en línea/Internet para las elecciones de 2019 y 2020 en el condado de Utah para su uso por parte de los votantes registrados en las jurisdicciones participantes que sean elegibles en virtud de la Ley de Voto en Ausencia de Ciudadanos Uniformados y en el Extranjero (“UOCAVA”) o la Enmienda Electoral del Proyecto de Ley 3006 de la Cámara de Representantes que permite a los votantes con discapacidad y a sus cuidadores votar de forma segura durante la pandemia. La <u>vigencia</u>: es del 26 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2020 (Fecha de emisión de la carta de finalización).</p> <p>ii. La <u>razón social</u>: es Voatz, Inc.</p> <p>iii. Acredita, el contrato marco de servicio público presentado, con todas las firmas.</p> <p>iv. Acredita, el objeto del contrato marco de servicio público en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>v. Se acreditan 18 meses completos de experiencia con este contrato marco de servicio público.</p> <p>vi. Acredita, el presente contrato marco de servicio público si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 años, 6 meses, y 5 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>4. Contrato CUATRO:</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>12.00</b>						
<p>Acredita, presenta copia simple de <b>Contrato Marco de Servicios</b> celebrado con la <b>CORPORACIÓN DE LA CIUDAD DE BURLINGTON</b> en el archivo "IDEEO LABS, SA de CV.pdf", fojas 532 a 582.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Solución Voatz Online para que el Cliente pueda utilizar el canal de voto por Internet en las Elecciones Municipales de 2022 y en los recuentos y elecciones que sean necesarios.</li> <li>ii. La <u>vigencia</u>: es del 22 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2026.</li> <li>iii. La <u>razón social</u>: Voatz, Inc.</li> <li>iv. Acredita, el contrato presentado contiene todas las firmas.</li> <li>v. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>vi. Se acreditan 23 meses completos de experiencia con este contrato a la fecha de apertura de proposiciones.</li> <li>vii. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 años, 11 meses, y 19 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul>										
<p><b>El Licitante obtiene 12.00 puntos para el Subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante, por presentar la documentación correspondiente a los contratos UNO, DOS, TRES Y CUATRO, conforme a lo siguiente:</b></p>										
<b>No.</b>	<b># CONTRATO</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>			<b>Años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>Se considera para la asignación de puntos</b>	<b>EXPERIENCIA</b>		
			<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Total años</b>			<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Total Meses</b>
1	S/N	Tufts Collage "Tufts University"	18/08/17	18/08/20	3	3	SI	18/08/17	18/08/20	36
2	S/N	Oficina del Secretario de Estado de West Virginia	15/03/2018	31/12/2020	2	3	SI	15/03/2018	31/12/2020	4
3	S/N	Condado de Utah	26/06/2019	31/12/20	1	3	SI	26/06/2019	31/12/20	0
4	S/N	Ciudad de Burlington	2/11/21	12/12/23	Activo	Activo	SI	2/11/21	31/03/26	25
<b>Total de meses acreditados</b>										<b>65</b>



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**Subrubro 3.1 Propuesta de Trabajo**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>4.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
<b>Sub subrubro 3.1.1 Metodología para la prestación del servicio</b>				
El Licitante deberá entregar las metodologías para realizar el diseño, ajustes, implementación y puesta en marcha del Sistema de Voto Electrónico por Internet, mediante las cuales se permita identificar al menos:				
a) Metodología de desarrollo y pruebas				
b) Metodología de administración de proyectos				
No entrega información <b>0.00 puntos</b>				
Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" <b>1.00 punto</b>				
Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" <b>2.00 puntos</b>				
<b>Total de puntos a asignar: 2.00 puntos</b>				
El Licitante deberá entregar los diagramas de cada uno de los componentes que integran los servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet solicitados en el Anexo Técnico, mediante los cuales se permita identificar al menos:				
a) Diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema				
b) Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio				
No entrega información <b>0.00 puntos</b>				
Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" <b>1.00 punto</b>				
Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" <b>2.00 puntos</b>				
<b>Total de puntos a asignar: 2.00 puntos</b>				
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 3.1.1 Metodología para la prestación del servicio</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>4.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licitante deberá entregar las metodologías para realizar el diseño, ajustes, implementación y puesta en marcha del servicio del Sistema de Voto Electrónico por Internet               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Acredita</b>, presenta metodología de desarrollo y pruebas, en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>584 a 595</b>.</li> <li>b. <b>Acredita</b>, presenta metodología de administración de proyectos, en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>62 a 64</b>.</li> </ol> </li> <li>2. El Licitante deberá entregar los diagramas de cada uno de los componentes que integran los servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet solicitados en el Anexo Técnico               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Acredita</b>, presenta diagrama de arquitectura a alto nivel del sistema, en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, foja <b>589</b>.</li> <li>b. <b>Acredita</b>, presenta Componentes (hardware y/o software) que integran el servicio, en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>592 a 595</b>.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>El Licitante obtiene 4.00 puntos</b> para el Sub subrubro 3.1.1. Metodología para la prestación del servicio, por presentar la documentación señalada en los incisos <b>1a), 1b), 2a) y 2b)</b></p>				
<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 3.1.2 Plan de Trabajo propuesto</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>4.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
<p>El licitante deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes para la implementación del <b>Sistema de Voto Electrónico por Internet</b>, considerando la presentación de entregables en las fechas establecidas en el anexo técnico.</p> <p>Para obtener los puntos asociados al presente rubro, dicho plan de trabajo deberá considerar además de lo solicitado en el anexo técnico, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estructura de desglose de trabajo (EDT)</li> <li>b) Diccionario de Estructura de desglose de trabajo que incluya al menos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Descripción de la actividad</li> <li>-Fechas de inicio</li> <li>-Fecha de término</li> </ul> </li> </ol> <p>El plan de trabajo será evaluado como parte de la propuesta técnica del LICITANTE.</p> <p>No entrega información <b>0.00 puntos</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Entrega información completa del inciso "a" o información completa del inciso "b" <b>2.00 puntos</b> Entrega información completa, inciso "a" e inciso "b" <b>4.00 puntos</b> <b>Total de puntos a asignar: 4.00 puntos</b>
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>  Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Ideeo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:  a) <b>Acredita</b> , presenta Estructura de Desglose de Trabajo, en el archivo "IDEEO LABS, SA de CV.pdf", fojas 596 a 598. b) <b>Acredita</b> , presenta Diccionario de Estructura de desglose de trabajo, en el archivo "IDEEO LABS, SA de CV.pdf", foja 598.  <b>El Licitante obtiene 4.00 puntos</b> para el Sub subrubro 3.1.2. Plan de trabajo propuesto, por presentar la documentación señalada en los incisos <b>a) y b)</b>

<b>Empresa licitante: Ideeo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>4.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
El LICITANTE deberá presentar el organigrama de las personas que asignará para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes, debiendo estar considerado el personal con el que acredite el rubro 1.1 de la presente.  No acredita la presentación del organigrama <b>0.00 puntos</b> Acredita la presentación del organigrama <b>4.00 puntos</b> <b>Total de puntos a asignar: 4.00 puntos</b>				
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>  Se determinó que la evidencia presentada por la empresa <u>Ideeo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V.</u> <b>ACREDITA</b> como sigue los requerimientos de este Sub subrubro solicitados en la convocatoria:  a) <b>Acredita</b> , Presenta organigrama, en el archivo "IDEEO LABS, SA de CV.pdf", fojas 599 a 602.				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Sub subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>4.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
El Licitante obtiene 4.00 puntos para el Sub subrubro 3.1.2. Plan de trabajo propuesto, por presentar la documentación señalada en el inciso a)				

**RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

<b>Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>10.8</b>
<p>Con relación a los contratos referidos en el rubro 2, el Licitante presentará liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, firmada por el Representante Legal, acreditando el cumplimiento de los contratos que presenta para demostrar la especialidad solicitada.</p> <p>Para los <b>contratos vigentes</b>, se podrá entregar una carta firmada por el administrador del contrato o representante legal del cliente del licitante en donde se especifique que hasta el momento de la emisión de la carta se han cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato correspondiente. La carta no podrá tener una antigüedad mayor a 3 meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.</p> <p>Documentos que podrá presentar para acreditar el cumplimiento de <b>contratos concluidos</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIBERACIÓN DE GARANTÍA;</li> <li>• LIBERACIÓN DE PAGO SIN PENALIZACIONES;</li> <li>• CARTAS DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O DE CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN TIEMPO Y FORMA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A LA QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO.</li> </ul> <p><b>El licitante sólo podrá presentar un solo documento por contrato.</b></p> <p>La o las cartas de satisfacción del cliente con quien se celebró el o los contratos que presenta, deberán contar con la manifestación expresa de que el contrato cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo número de contrato, objeto, inicio y termino de vigencia, nombre de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de internet, debiendo estar firmada por el gerente, administrador del proyecto o por el representante legal del Licitante.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideeo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>10.8</b>																														
Se otorgará puntaje al Licitante conforme a la acreditación del cumplimiento de los contratos presentados en su propuesta (Mínimo 1 y Máximo 4 contratos conforme al <b>Apéndice 2</b> de la presente convocatoria).																																		
<table border="0"> <tr> <td>No acredita el cumplimiento de ningún contrato</td> <td><b>0.0 puntos</b></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 1 contrato</td> <td><b>8.4 puntos</b></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 2 contratos</td> <td><b>9.6 puntos</b></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 3 contratos</td> <td><b>10.8 puntos</b></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 4 contratos</td> <td><b>12.0 puntos</b></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td><b>Puntos máximos a otorgar</b></td> <td><b>12.0 puntos</b></td> <td colspan="3"></td> </tr> </table> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>					No acredita el cumplimiento de ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>				Acredita el cumplimiento de 1 contrato	<b>8.4 puntos</b>				Acredita el cumplimiento de 2 contratos	<b>9.6 puntos</b>				Acredita el cumplimiento de 3 contratos	<b>10.8 puntos</b>				Acredita el cumplimiento de 4 contratos	<b>12.0 puntos</b>				<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>12.0 puntos</b>			
No acredita el cumplimiento de ningún contrato	<b>0.0 puntos</b>																																	
Acredita el cumplimiento de 1 contrato	<b>8.4 puntos</b>																																	
Acredita el cumplimiento de 2 contratos	<b>9.6 puntos</b>																																	
Acredita el cumplimiento de 3 contratos	<b>10.8 puntos</b>																																	
Acredita el cumplimiento de 4 contratos	<b>12.0 puntos</b>																																	
<b>Puntos máximos a otorgar</b>	<b>12.0 puntos</b>																																	
<p><b>Acredita</b>, el Licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad y experiencia, en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>455 a 652</b>.</p> <p><b>Contrato UNO:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato Marco de Servicio Público</b>, celebrado con el <b>Trustees Of Tufts Collage Aka Tufts University</b>, en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, fojas <b>455 a 480</b>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Provisión de tecnologías de software de votación y servicios técnicos para la implementación de una plataforma de votación segura en línea/Internet para Elecciones de Estudiantes de Licenciatura de Tufts University. La <u>vigencia</u>: es del 18 de agosto de 2017 al 18 de agosto de 2018.</li> <li>ii. La <u>razón social</u>: es Voatz, Inc.</li> <li>iii. Acredita, el contrato marco de servicio público presentado, con todas las firmas.</li> <li>iv. Acredita, el objeto del contrato marco de servicio público en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>v. Se acreditan 12 meses completos de experiencia con este contrato marco de servicio público.</li> <li>vi. Acredita, se presenta carta de satisfacción, emitidas por Trustees Of Tufts Collage Aka Tufts University, en el archivo <b>"IDEEO LABS, SA de CV.pdf"</b>, páginas <b>604 a 616</b>.</li> <li>vii. Acredita, el presente contrato marco de servicio público si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 5 años, 3 meses, y 24 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ol> <p><b>El Contrato UNO se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p>																																		

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	12.00	Puntos obtenidos	10.8
<p><b>Contrato DOS:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Memorando de Entendimiento("Acuerdo")</b> celebrado con el <b>Oficina del Secretario de Estado de West Virginia</b>, en el archivo "<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>", fojas 480 a 518.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Proyecto piloto para una solución de entrega de papeletas de votación móvil / en línea para las elecciones primarias y generales de West Virginia del 2018 para su uso por electores registrados participando en las jurisdicciones que son elegibles bajo la Ley de Votación de Ciudadanos Ausentes Uniformados y en Extranjero (Uniformed and Overseas Citizens Absentee Voting Act-"UOCAVA") establecido en el código 42 U.S.C 1973ff y el Código de W. VA. 3-3B1 y sig. La <u>vigencia</u>: es del 15 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2020.</li> <li>ii. La <u>razón social</u>: es Voatz, Inc.</li> <li>iii. Acredita, el contrato marco de servicio público presentado, con todas las firmas.</li> <li>iv. Acredita, el objeto del contrato marco de servicio público en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</li> <li>v. Se acreditan 33 meses completos de experiencia con este contrato marco de servicio público.</li> <li>vi. Acredita, se presenta carta de satisfacción, emitidas por Oficina del Secretario de Estado de West Virginia, en el archivo "<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>", páginas <b>617 a 623</b>.</li> <li>vii. Acredita, el presente contrato marco de servicio público si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 2 años, 11 meses, y 10 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</li> </ul> <p><b>El Contrato DOS se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p> <p><b>Contrato TRES:</b></p> <p><b>Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Memorando de Entendimiento("Acuerdo")</b> celebrado con el <b>Condado de Utah</b>, en el archivo "<b>IDEEO LABS, SA de CV.pdf</b>", fojas 518 a 532.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Suministro de tecnologías de votación y servicios técnicos para la implementación de una plataforma de votación segura en línea/Internet para las elecciones de 2019 y 2020 en el condado de Utah para su uso por parte de los votantes registrados en las jurisdicciones participantes que sean elegibles en virtud de la Ley de Voto en Ausencia de Ciudadanos Uniformados y en el Extranjero ("UOCAVA") o la Enmienda Electoral del Proyecto de Ley 3006 de la Cámara de Representantes que permite a los votantes con discapacidad y a sus cuidadores votar de forma segura durante la pandemia. La <u>vigencia</u>: es del 26 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2020 (Fecha de emisión de la carta de finalización).</li> <li>ii. La <u>razón social</u>: es Voatz, Inc.</li> <li>iii. Acredita, el contrato marco de servicio público presentado, con todas las firmas.</li> </ul>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Ideeo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V</b> <b>Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>12.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>10.8</b>
<p>iv. Acredita, el objeto del contrato marco de servicio público en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>v. Se acreditan 18 meses completos de experiencia con este contrato marco de servicio público.</p> <p>vi. Acredita, se presenta carta de satisfacción, emitidas por el Condado de Utah, en el archivo "IDEEO LABS, SA de CV.pdf", páginas 624 a 627.</p> <p>vii. Acredita, el presente contrato marco de servicio público si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. 1 años, 6 meses, y 5 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato TRES se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p> <p><b>Contrato CUATRO:</b></p> <p><b>No Acredita</b>, presenta copia simple de <b>Contrato Marco de Servicios</b> celebrado con la <b>CORPORACIÓN DE LA CIUDAD DE BURLINGTON</b> en el archivo "IDEEO LABS, SA de CV.pdf", fojas 532 a 582.</p> <p>i. Acredita, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: El propósito de nuestro contrato con Sequent es desarrollar una solución para la votación en línea de organizaciones públicas y privadas, así como de dependencias gubernamentales en Sudáfrica.</p> <p>ii. La <u>vigencia</u>: es del 28 de junio de 2023 al 27 de noviembre de 2026.</p> <p>iii. La <u>razón social</u>: Voatz, Inc.</p> <p>iv. Acredita, el contrato presentado contiene todas las firmas.</p> <p>v. Acredita, el objeto del contrato en la prestación de servicios es igual a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación (voto electrónico).</p> <p>vi. Acredita, el contrato está vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>vii. No Acredita, derivado de que no presenta la documentación comprobatoria solicitada.</p> <p>viii. Se acreditan 23 meses completos de experiencia con este contrato a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p>ix. Acredita, el presente contrato si fue celebrado en el periodo máximo de 10 años comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 5 meses y 14 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.</p> <p><b>El Contrato CUATRO se considerará para acreditar cumplimiento de contratos.</b></p> <p><b>El Licitante obtiene 10.8 puntos</b> para el Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos, toda vez que el licitante acreditó el cumplimiento de 4 contratos con los contratos UNO, DOS, TRES y CUATRO.</p>				

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. LP-INE-057/2023

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica	60.00 puntos
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente	45.00 puntos
Puntaje obtenido por la Empresa licitante: Ideo Labs S.A de C.V en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A de C.V	50.775 puntos

**Servidores Públicos que realizaron la evaluación**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<hr/> <b>SALVADOR ARCE PALMA</b> COORDINADOR EN SEGURIDAD INFORMÁTICA	<hr/> <b>SALVADOR MORALES ORTEGA</b> COORDINADOR DE VOTO ELECTRÓNICO	<hr/> <b>YURI ADRIÁN GONZÁLEZ RÓBLES</b> DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONTROL INFORMÁTICO



**Documento firmado por: ARCE PALMA SALVADOR**

**Certificado:** 0000000000000000000034765 **Sello digital del documento original:** MUp+Bgnq+zOI36tGNMrlRzop35CNZg0ZHQsTfYkCKEo=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:14:42:00 PM

**Documento firmado por: MORALES ORTEGA SALVADOR**

**Certificado:** 0000000000000000000033871 **Sello digital del documento original:** VuR/w3y4oyfrkTFQ94bq6LrCIV/r5UcDsnYBhY9xx0s=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:31:33:00 PM

**Documento firmado por: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN**

**Certificado:** 0000000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** G1UdQRnNZj01KgtwAc8G6ejr/oJ45UV66RV+esO+J0=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 22/12/2023 07:35:48:00 PM

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

# ANEXO

## Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones** y avalada por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación de los precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo** -----  
-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

## **ANEXO 3**

# **Análisis de Precios No Aceptables**

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-657/2023  
Servicios Integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

SERVICIOS 2023

Importe fijo de los servicios para el año 2023  
Proceso Electoral Concurrentes (PEC) 2023-2024

N°	Tipo de servicio	Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting			Votiz, Inc. En participación conjunta con Idean Labs, S.A. de C.V.			Indra Sistemas México S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Karatul Investiciones, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.			Scyll Election Technologies S.L.U.			E-Voting Chile Spa			Assembly Voting APB / Private Limited Liability Company			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de IVA, en USD + 10%)
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	
1	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Prestación y adecuación del servicio" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.1 del Anexo México)	1	USD 164,890.0000	USD 164,890.0000	1	USD 360,000.0000	USD 360,000.0000	1	USD 100,470.1933	USD 100,470.1933	1	USD 600,000.0000	USD 600,000.0000	1	USD 1,330,000.0000	USD 1,330,000.0000	1	USD 535,000.0000	USD 535,000.0000	1	USD 394,688.0000	USD 394,688.0000	USD 454,068.0000
	Subtotal 1 (antes de IVA)		USD 164,890.0000	USD 164,890.0000		USD 360,000.0000	USD 360,000.0000		USD 100,470.1933	USD 100,470.1933		USD 600,000.0000	USD 600,000.0000		USD 1,330,000.0000	USD 1,330,000.0000		USD 535,000.0000	USD 535,000.0000		USD 394,688.0000	USD 394,688.0000	
	IVA (16%)		USD 26,382.4000	NA (16%)		USD 57,600.0000	NA (16%)		USD 16,075.2309	NA (16%)		USD 96,000.0000	NA (16%)		USD 212,800.0000	NA (16%)		USD 85,600.0000	NA (16%)		USD 63,127.2800	NA (16%)	
	Total 1 (IVA incluido)		USD 191,272.4000	USD 164,890.0000		USD 417,600.0000	USD 360,000.0000		USD 116,545.4242	USD 100,470.1933		USD 696,000.0000	USD 600,000.0000		USD 1,542,800.0000	USD 1,330,000.0000		USD 620,600.0000	USD 535,000.0000		USD 457,745.2800	USD 394,688.0000	

SERVICIOS 2024

Importe estimado de los servicios para el año 2024  
Proceso Electoral Concurrentes (PEC) 2023-2024

N°	Tipo de servicio	Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting			Votiz, Inc. En participación conjunta con Idean Labs, S.A. de C.V.			Indra Sistemas México S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Karatul Investiciones, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.			Scyll Election Technologies S.L.U.			E-Voting Chile Spa			Assembly Voting			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de IVA, en USD + 10%)
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	
1	Aprovisionamiento del ambiente de QA correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1.1 del Anexo México) - QA (Disponible a partir de febrero 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril del 2024)	1	USD 113,220.0000	USD 113,220.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	Servicio USD	USD 87,332.9036	USD 87,332.9036	1	USD 70,000.0000	USD 70,000.0000	1	USD 50,000.0000	USD 50,000.0000	1	USD 11,900.0000	USD 11,900.0000	1	USD 368,391.0000	USD 368,391.0000	USD 96,066.9400
2	Aprovisionamiento del ambiente de Auditoría correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1 del Anexo México) - Auditoría (Disponible a partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril del 2024)	1	USD 113,220.0000	USD 113,220.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	Servicio USD	USD 271,600.0515	USD 271,600.0515	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	1	USD 40,000.0000	USD 40,000.0000	1	USD 11,900.0000	USD 11,900.0000	1	USD 351,091.0000	USD 351,091.0000	USD 118,000.0000
3	Aprovisionamiento del ambiente de Simulacros/Producción correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1 del Anexo México) - Simulacros/Producción (Disponible a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024)	1	USD 165,810.0000	USD 165,810.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	Servicio USD	USD 349,544.0649	USD 349,544.0649	1	USD 200,000.0000	USD 200,000.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	1	USD 11,900.0000	USD 11,900.0000	1	USD 394,476.0000	USD 394,476.0000	USD 182,391.0000
4	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Sistemas de sistema y pruebas por parte del Proveedor" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.1 del Anexo México)	1	USD 516,050.0000	USD 516,050.0000	1	USD 240,000.0000	USD 240,000.0000	Servicio USD	USD 111,739.7091	USD 111,739.7091	1	USD 330,000.0000	USD 330,000.0000	1	USD 820,000.0000	USD 820,000.0000	1	USD 35,700.0000	USD 35,700.0000	1	USD 496,763.0000	USD 496,763.0000	USD 363,000.0000
5	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Pruebas al sistema por parte del proveedor" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.2 del Anexo México)	1	USD 113,820.0000	USD 113,820.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	Servicio USD	USD 167,609.5638	USD 167,609.5638	1	USD 50,000.0000	USD 50,000.0000	1	USD 230,000.0000	USD 230,000.0000	1	USD 23,800.0000	USD 23,800.0000	1	USD 6,475.0000	USD 6,475.0000	USD 118,000.0000
6	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Auditoría al SMEI para el PEC 2023-2024" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.3 del Anexo México)	1	USD 148,838.0000	USD 148,838.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	Servicio USD	USD 279,349.2726	USD 279,349.2726	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	1	USD 210,000.0000	USD 210,000.0000	1	USD 23,800.0000	USD 23,800.0000	1	USD 0.0000	USD 0.0000	USD 115,000.0000
7	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Simulacros de votación" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.4 del Anexo México)	1	USD 140,510.0000	USD 140,510.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	Servicio USD	USD 111,739.7091	USD 111,739.7091	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	1	USD 180,000.0000	USD 180,000.0000	1	USD 47,600.0000	USD 47,600.0000	1	USD 109,340.0000	USD 109,340.0000	USD 120,274.0000
8	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Prueba de socialización" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.5 del Anexo México)	1	USD 110,970.0000	USD 110,970.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	Servicio USD	USD 167,609.5638	USD 167,609.5638	1	USD 80,000.0000	USD 80,000.0000	1	USD 150,000.0000	USD 150,000.0000	1	USD 47,600.0000	USD 47,600.0000	1	USD 589,975.0000	USD 589,975.0000	USD 122,067.0000
9	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Prueba de votación" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.6 del Anexo México)	1	USD 148,838.0000	USD 148,838.0000	1	USD 250,000.0000	USD 250,000.0000	Servicio USD	USD 245,827.3599	USD 245,827.3599	1	USD 150,000.0000	USD 150,000.0000	1	USD 170,000.0000	USD 170,000.0000	1	USD 95,200.0000	USD 95,200.0000	1	USD 242,720.0000	USD 242,720.0000	USD 187,000.0000
10	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Cierre del PEC 2023-2024" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.7 del Anexo México)	1	USD 32,240.0000	USD 32,240.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	Servicio USD	USD 33,521.9126	USD 33,521.9126	1	USD 80,000.0000	USD 80,000.0000	1	USD 200,000.0000	USD 200,000.0000	1	USD 47,600.0000	USD 47,600.0000	1	USD 121,360.0000	USD 121,360.0000	USD 88,000.0000
	Subtotal 2 (antes de IVA)		USD 1,053,500.0000	USD 1,053,500.0000		USD 1,260,000.0000	USD 1,260,000.0000		USD 1,532,674.1395	USD 1,532,674.1395		USD 1,260,000.0000	USD 1,260,000.0000		USD 2,170,000.0000	USD 2,170,000.0000		USD 357,000.0000	USD 357,000.0000		USD 2,662,641.0000	USD 2,662,641.0000	
	IVA (16%)		USD 255,560.8000	NA (16%)		USD 206,400.0000	NA (16%)		USD 292,139.8609	NA (16%)		USD 297,000.0000	NA (16%)		USD 347,200.0000	NA (16%)		USD 97,120.0000	NA (16%)		USD 429,200.0000	NA (16%)	
	Total 2 (IVA incluido)		USD 1,309,060.8000	USD 1,053,500.0000		USD 1,466,400.0000	USD 1,260,000.0000		USD 2,116,913.9914	USD 1,532,674.1395		USD 1,487,000.0000	USD 1,260,000.0000		USD 2,517,200.0000	USD 2,170,000.0000		USD 414,120.0000	USD 357,000.0000		USD 3,111,701.0000	USD 2,662,641.0000	

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-687/2023  
Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

Importes abultados de los servicios para el año 2024  
Consulta popular 2024\*\*

N°	Tipo de servicio	Smartmatic Mexico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Systems S.V. y Smartmatic Cybernetics Centre of Excellence for Internet Voting			Votac, Inc. En participación conjunta con Ideate Labs, S.A. de C.V.			Intra Sistemas Mexico S.A. de C.V. en participación conjunta con Intra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Karalund Inversiones, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.			Scytl Election Technologies S.L.U.			E-Voting Chile Spa			Assembly Voting			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Distrito antes de IVA en USD) + 10%	
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)		
1	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024 Desde 0 hasta 234 117 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo Técnico	Cantidad de referencia 234,117 licencias	USD 6.2100	USD 49,164.6700	Cantidad de referencia 234,117 licencias	USD 1.5000	USD 351,175.5000	Cantidad de referencia 234,117 licencias	USD 2.4800	USD 580,616.1600	Cantidad de referencia 234,117 licencias	USD 2.2048	USD 516,161.1616	Cantidad de referencia 234,117 licencias	USD 1.1533	USD 270,000.0000	Cantidad de referencia 234,117 licencias	USD 11.9000	USD 2,785,992.3000	Cantidad de referencia 234,117 licencias	USD 2.0200	USD 472,916.3400	USD 2.2220	
2	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas registradas) para los PEC 2023-2024 Desde 0 hasta 19,510 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo Técnico	Cantidad de referencia 19,510 licencias	USD 6.3100	USD 6,048.1600	Cantidad de referencia 19,510 licencias	USD 2.2000	USD 43,922.0000	Cantidad de referencia 19,510 licencias	USD 2.4800	USD 48,384.8000	Cantidad de referencia 19,510 licencias	USD 3.0000	USD 58,530.0000	Cantidad de referencia 19,510 licencias	USD 4.6130	USD 90,000.0000	Cantidad de referencia 19,510 licencias	USD 17.8500	USD 348,263.5000	Cantidad de referencia 19,510 licencias	USD 2.0200	USD 39,416.2000	USD 1.7280	
3	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas no registradas pero que cuentan con una credencial para votar vigente) para los PEC 2023-2024 Desde 0 hasta 1,000 licencias por cada sede, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo Técnico	Cantidad de referencia 1,000 licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 6.3100	USD 7,130.0000	Cantidad de referencia 1,000 licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 2.2000	USD 56,600.0000	Cantidad de referencia 1,000 licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 2.4800	USD 67,040.0000	Cantidad de referencia 1,000 licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 3.0000	USD 69,000.0000	Cantidad de referencia 1,000 licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 3.9130	USD 90,000.0000	Cantidad de referencia 1,000 licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 17.8500	USD 416,556.0000	Cantidad de referencia 1,000 licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 2.0200	USD 46,466.0000	USD 2.7280	
		Subtotal 3 (antes de IVA)	USD 62,342.8700	USD 64,697.5000	Subtotal 3 (antes de IVA)	USD 69,034.9600	USD 643,711.1616	Subtotal 3 (antes de IVA)	USD 450.000000	USD 3,544,798.8000	Subtotal 3 (antes de IVA)	USD 460.000000	USD 3,544,798.8000	Subtotal 3 (antes de IVA)	USD 460.000000	USD 3,544,798.8000	Subtotal 3 (antes de IVA)	USD 588,786.5400	Subtotal 3 (antes de IVA)	USD 588,786.5400	Subtotal 3 (antes de IVA)	USD 499,405.8464	USD 499,405.8464	
		IVA (16%)	USD 6,974.8272	IVA (16%)	USD 71,181.8000	IVA (16%)	USD 109,765.0928	IVA (16%)	USD 72.000000	IVA (16%)	USD 587,187.3280	IVA (16%)	USD 587,187.3280	IVA (16%)	USD 587,187.3280	IVA (16%)	USD 587,187.3280	IVA (16%)	USD 678,100.0000	IVA (16%)	USD 678,100.0000	IVA (16%)	USD 678,100.0000	IVA (16%)
		Total 3 (IVA incluido)	USD 72,317.4972	Total 3 (IVA incluido)	USD 615,469.1000	Total 3 (IVA incluido)	USD 768,606.5536	Total 3 (IVA incluido)	USD 746,764.8475	Total 3 (IVA incluido)	USD 1,686,000.0000	Total 3 (IVA incluido)	USD 1,686,000.0000	Total 3 (IVA incluido)	USD 1,686,000.0000	Total 3 (IVA incluido)	USD 1,686,000.0000	Total 3 (IVA incluido)	USD 4,111,963.1280	Total 3 (IVA incluido)	USD 4,111,963.1280	Total 3 (IVA incluido)	USD 646,192.3664	

Importes abultados de los servicios para el año 2024  
Consulta popular 2024\*\*

N°	Tipo de servicio	Smartmatic Mexico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Systems S.V. y Smartmatic Cybernetics Centre of Excellence for Internet Voting			Votac, Inc. En participación conjunta con Ideate Labs, S.A. de C.V.			Intra Sistemas Mexico S.A. de C.V. en participación conjunta con Intra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.			Karalund Inversiones, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.			Scytl Election Technologies S.L.U.			E-Voting Chile Spa			Assembly Voting			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Distrito antes de IVA, en USD) + 10%	
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)		
1	Aprovisionamiento del ambiente de QA correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo Técnico) QA (Disponible a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024)	1	USD 78,860.0000	USD 78,860.0000	1	USD 20,000.0000	USD 20,000.0000	Servicio USD	USD 41,149.9043	USD 41,149.9043	1	USD 87,500.0000	USD 87,500.0000	1	USD 20,000.0000	USD 20,000.0000	Mes	USD 11,900.0000	USD 11,900.0000	1	USD 112,850.0000	USD 112,850.0000	USD 48,264.8947	
2	Aprovisionamiento del ambiente de Auditoría correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo Técnico) Auditoría (Disponible a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024)	1	USD 78,860.0000	USD 78,860.0000	1	USD 20,000.0000	USD 20,000.0000	Servicio USD	USD 94,818.4571	USD 94,818.4571	1	USD 125,000.0000	USD 125,000.0000	1	USD 20,000.0000	USD 20,000.0000	Mes	USD 11,900.0000	USD 11,900.0000	1	USD 88,950.0000	USD 88,950.0000	USD 83,446.0000	
3	Aprovisionamiento del ambiente de Simulacro/Producción correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo Técnico) Simulacro/Producción (Disponible del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024)	1	USD 126,178.0000	USD 126,178.0000	1	USD 20,000.0000	USD 20,000.0000	Servicio USD	USD 152,948.6056	USD 152,948.6056	1	USD 250,000.0000	USD 250,000.0000	1	USD 60,000.0000	USD 60,000.0000	Mes	USD 11,900.0000	USD 11,900.0000	1	USD 297,196.0000	USD 297,196.0000	USD 132,187.0000	
4	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Reuniones a spines al senar" en el marco de la Consulta popular 2024 (descrito en la sección 4.3 del Anexo Técnico)	1	USD 135,810.0000	USD 135,810.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	Servicio USD	USD 33,418.5064	USD 33,418.5064	1	USD 250,000.0000	USD 250,000.0000	1	USD 150,000.0000	USD 150,000.0000	Servicios	USD 35,700.0000	USD 35,700.0000	1	USD 87,170.0000	USD 87,170.0000	USD 110,000.0000	
5	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Reuniones al senar para el Presidente" en el marco de la Consulta popular 2024 (descrito en la sección 4.3 del Anexo Técnico)	1	USD 58,460.0000	USD 58,460.0000	1	USD 60,000.0000	USD 60,000.0000	Servicio USD	USD 16,709.2532	USD 16,709.2532	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	1	USD 250,000.0000	USD 250,000.0000	Servicio	USD 23,800.0000	USD 23,800.0000	1	USD 77,700.0000	USD 77,700.0000	USD 66,000.0000	
6	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Reuniones al senar para el Senado" en el marco de la Consulta popular 2024 (descrito en la sección 4.3 del Anexo Técnico)	1	USD 32,990.0000	USD 32,990.0000	1	USD 20,000.0000	USD 20,000.0000	Servicio USD	USD 33,418.5064	USD 33,418.5064	1	USD 62,500.0000	USD 62,500.0000	1	USD 250,000.0000	USD 250,000.0000	Servicio	USD 23,800.0000	USD 23,800.0000	1	USD 6,475.0000	USD 6,475.0000	USD 36,239.0000	
7	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Reuniones al senar para el Senado" en el marco de la Consulta popular 2024 (descrito en la sección 4.3 del Anexo Técnico)	1	USD 32,990.0000	USD 32,990.0000	1	USD 20,000.0000	USD 20,000.0000	Servicio USD	USD 83,546.2660	USD 83,546.2660	1	USD 125,000.0000	USD 125,000.0000	1	USD 210,000.0000	USD 210,000.0000	Servicio	USD 47,600.0000	USD 47,600.0000	1	No Aplicable	No Aplicable	USD 72,130.4463	
8	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Reuniones al senar para el Senado" en el marco de la Consulta popular 2024 (descrito en la sección 4.3 del Anexo Técnico)	1	USD 32,990.0000	USD 32,990.0000	1	USD 20,000.0000	USD 20,000.0000	Servicio USD	USD 33,418.5064	USD 33,418.5064	1	USD 125,000.0000	USD 125,000.0000	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	Servicio	USD 47,600.0000	USD 47,600.0000	1	No Aplicable	No Aplicable	USD 44,660.1785	
9	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Reuniones al senar de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descrito en la sección 4.3 del Anexo Técnico)	1	USD 32,990.0000	USD 32,990.0000	1	USD 20,000.0000	USD 20,000.0000	Servicio USD	USD 50,127.7396	USD 50,127.7396	1	USD 100,000.0000	USD 100,000.0000	1	USD 120,000.0000	USD 120,000.0000	Servicio	USD 95,200.0000	USD 95,200.0000	1	USD 52,170.0000	USD 52,170.0000	USD 57,387.0000	
10	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Reuniones al senar de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descrito en la sección 4.7 del Anexo Técnico)	1	USD 68,410.0000	USD 68,410.0000	1	USD 50,000.0000	USD 50,000.0000	Servicio USD	USD 73,520.7141	USD 73,520.7141	1	USD 187,500.0000	USD 187,500.0000	1	USD 120,000.0000	USD 120,000.0000	Servicio	USD 47,600.0000	USD 47,600.0000	1	No Aplicable	No Aplicable	USD 78,061.9328	
11	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Cena de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descrito en la sección 4.8 del Anexo Técnico)	1	USD 11,390.0000	USD 11,390.0000	1	USD 20,000.0000	USD 20,000.0000	Servicio USD	USD 10,025.5518	USD 10,025.5518	1	USD 187,500.0000	USD 187,500.0000	1	USD 150,000.0000	USD 150,000.0000	Servicio	USD 47,600.0000	USD 47,600.0000	1	No Aplicable	No Aplicable	USD 37,180.0000	
		Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 677,932.0000	Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 370,000.0000	Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 431,102.2309	Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 1,600.000000	Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 1,450.000000	Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 1,450.000000	Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 454.000000	Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 454.000000	Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 454.000000	Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 454.000000	Subtotal 4 (antes de IVA)	USD 690,421.0000	USD 690,421.0000
		IVA (16%)	USD 108,467.3600	IVA (16%)	USD 59,200.0000	IVA (16%)	USD 69,096.3309	IVA (16%)	USD 256.000000	IVA (16%)	USD 232.000000	IVA (16%)	USD 232.000000	IVA (16%)	USD 64,738.0000	IVA (16%)	USD 64,738.0000	IVA (16%)	USD 64,738.0000	IVA (16%)	USD 64,738.0000	IVA (16%)	USD 110,467.3600	USD 110,467.3600
		Total 4 (IVA incluido)	USD 786,399.3600	Total 4 (IVA incluido)	USD 429,200.0000	Total 4 (IVA incluido)	USD 722,798.3508	Total 4 (IVA incluido)	USD 1,856.000000	Total 4 (IVA incluido)	USD 1,682.000000	Total 4 (IVA incluido)	USD 1,682.000000	Total 4 (IVA incluido)	USD 1,682.000000	Total 4 (IVA incluido)	USD 1,682.000000	Total 4 (IVA incluido)	USD 499,338.0000	Total 4 (IVA incluido)	USD 499,338.0000	Total 4 (IVA incluido)	USD 800,888.3600	USD 800,888.3600





Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023  
Servicios Integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

**COSTOS DE REFERENCIA**  
Licenciamiento para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Costos de referencia del licenciamiento del SIVEI

N°	Paquete	Rango de licencias Incluidas	Unidad de medida	Smartmatic México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Smartmatic International Holding B.V. y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting			Voatz, Inc. En participación conjunta con Iteeco Labs, S.A. de C.V.			Indra Sistemas México S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Soluciones Tecnológicas de la Información, S.L.U.			Karatund Inversiones, S.A. de C.V. en participación conjunta con Siquinet Tech Inc.			Scye Election Technologies S.L.U.			E-Voting Chile SpA			Assembly Voting			Precio Aceptable (Moneda de la Investigación de Mercado) (Unidades de U.S.A. en USD) + 10%
				Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -10%	Total	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -10%	Total	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -10%	Total	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -10%	Total	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -10%	Total	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -10%	Total	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -10%	Total	
1	Paquete 1	1 a 50,000	1	USD 0.3100	USD 0.4964	USD 0.3594	USD 2.2000	USD 0.3320	USD 2.5520	USD 112,725.9389	USD 18,036.1502	USD 130,762.0891	USD 3.0000	USD 0.4800	USD 3.4800	USD 90,000.0000	USD 14,400.0000	USD 104,400.0000	USD 17.8500	USD 2.8560	USD 20.7060	USD 2.0000	USD 0.3200	USD 2.3200	USD 3.3000
2	Paquete 2	50,001 a 100,000	1	USD 0.3100	USD 0.4996	USD 0.3596	USD 2.0000	USD 0.3200	USD 2.3200	USD 103,418.2925	USD 16,546.9288	USD 119,965.2193	USD 2.0000	USD 0.4000	USD 2.0000	USD 162,000.0000	USD 25,920.0000	USD 187,920.0000	USD 16.0800	USD 2.5704	USD 18.6304	USD 1.5000	USD 0.2400	USD 1.7400	USD 2.7500
3	Paquete 3	100,001 a 150,000	1	USD 0.2500	USD 0.4000	USD 0.2900	USD 1.8000	USD 0.2880	USD 2.0880	USD 94,879.1675	USD 15,180.6668	USD 110,059.8343	USD 2.0000	USD 0.3200	USD 2.3200	USD 216,000.0000	USD 34,560.0000	USD 250,560.0000	USD 14.2800	USD 2.2848	USD 16.5648	USD 1.0000	USD 0.1600	USD 1.1600	USD 2.2000
4	Paquete 4	150,001 a 200,000	1	USD 0.2500	USD 0.4000	USD 0.2900	USD 1.8000	USD 0.2560	USD 1.8560	USD 87,045.1078	USD 13,927.2172	USD 100,972.3250	USD 1.8000	USD 0.2880	USD 2.0880	USD 252,000.0000	USD 40,320.0000	USD 292,320.0000	USD 13.9900	USD 2.0944	USD 15.1844	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	USD 6.1885
5	Paquete 5	200,001 a 250,000	1	USD 0.2100	USD 0.0336	USD 0.2436	USD 1.5000	USD 0.2400	USD 1.7400	USD 79,211.0481	USD 12,673.7677	USD 91,884.8158	USD 1.5000	USD 0.2400	USD 1.7400	USD 270,000.0000	USD 43,200.0000	USD 313,200.0000	USD 11.9000	USD 1.9040	USD 13.8040	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	USD 7.3700
n	Paquete n	250,001 a n	1	USD 0.2100	USD 0.0336	USD 0.2436	USD 1.4000	USD 0.2240	USD 1.6240	No cotiza	No cotiza	No cotiza	USD 1.2000	USD 0.1920	USD 1.3920	USD 450,000.0000	USD 72,000.0000	USD 522,000.0000	USD 10.7100	USD 1.7136	USD 12.4236	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	USD 1.5400

**Notas, Bases y Comentarios en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 96

El análisis de los precios no aceptables se realizó cuando se aplican los criterios de evaluación de puntaje y porcentaje y cuando, en el caso de los precios, comentarios sobre los mismos que se realizaron cuando se aplicó el criterio de evaluación técnico y el precio se desvirtúa lo siguiente:

El análisis de los precios no aceptables se realizó a solicitud de los licitantes interesados. Cuando se requiere explicar que precio obtenido es inapropiado para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje establecido por el artículo 96 del Reglamento de Adquisiciones, en el caso de los precios, se debe explicar en el apartado del precio según los artículos 65, fracción II del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, en el caso de los precios y según los artículos 67 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular el precio no aceptable, los interesados de realizar la oferta económica que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El precio no aceptable debe ser el precio que se ofrece como resultado de la investigación de mercado, pero no deberá de la siguiente manera:

a. Considerarse como el precio obtenido de la investigación de mercado de manera convencional, de manera al por mayor.

b. Considerarse como el precio obtenido de la investigación de mercado de manera convencional, de manera al por menor.

c. Si el precio obtenido es un contrato por la cantidad al por mayor de los dos últimos criterios y el resultado será la media.

Los comentarios resultantes de los procedimientos de evaluación de los precios obtenidos de los licitantes y porcentaje obtenido en el apartado del precio según los artículos 65, fracción II del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, en el caso de los precios y porcentaje obtenido en el apartado del artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio obtenido sea superior al resultado de esta última que se cita, este será considerado como no aceptable.

**Artículo 76.** Para efectos de promover la evaluación de la oferta económica, se deberá incluir el precio obtenido por el licitante al responder al ítem, agregado y sólo en caso de que el precio sea aceptable.



Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de las propuestas presentadas que cumplen administrativa, legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

SERVICIOS 2023

Importes fijos de los servicios para el año 2023  
Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024

N°	Tipo de servicio	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLV, S.A. de C.V.			Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	
1	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Personalización y adecuación del servicio" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.1.1.1 del Anexo técnico).	1	USD 240,000.0000	USD 240,000.0000	1	USD 384,000.0000	USD 384,000.0000	USD 434,068.8000
		Subtotal 1 (antes de IVA)		USD 240,000.0000	Subtotal 1 (antes de IVA)		USD 384,000.0000	
		IVA (16%)		USD 38,400.0000	IVA (16%)		USD 61,440.0000	
		Total 1 (IVA incluido)		USD 278,400.0000	Total 1 (IVA incluido)		USD 445,440.0000	

SERVICIOS 2024

Importes cerrados de los servicios para el año 2024  
Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024

N°	Tipo de servicio	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLV, S.A. de C.V.			Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	
1	Aprovisionamiento del ambiente de QA correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1.1 del Anexo técnico): · QA (Disponible a partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024)	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 52,500.0000	USD 52,500.0000	USD 96,066.1940
2	Aprovisionamiento del ambiente de Auditoría correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1.1 del Anexo técnico): · Auditoría (Disponible a partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024)	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 75,000.0000	USD 75,000.0000	USD 110,000.0000
3	Aprovisionamiento del ambiente de Simulacros/Producción correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1.1 del Anexo técnico): · Simulacros/Producción (Disponible a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024)	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 150,000.0000	USD 150,000.0000	USD 182,391.0000
4	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.1 del Anexo técnico).	1	USD 220,000.0000	USD 220,000.0000	1	USD 247,500.0000	USD 247,500.0000	USD 363,000.0000
5	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a las "Pruebas al sistema por parte del Instituto" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.2 del Anexo técnico).	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 37,500.0000	USD 37,500.0000	USD 110,000.0000
6	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.3 del Anexo técnico).	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 75,000.0000	USD 75,000.0000	USD 110,000.0000
7	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Simulacros de votación" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.4 del Anexo técnico).	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 75,000.0000	USD 75,000.0000	USD 120,274.0000

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de las propuestas presentadas que cumplen administrativa, legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

8	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Periodo de socialización" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.5 del Anexo técnico).	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 60,000.0000	USD 60,000.0000	USD 122,067.0000
9	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Periodo de votación" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico).	1	USD 230,000.0000	USD 230,000.0000	1	USD 112,500.0000	USD 112,500.0000	USD 187,000.0000
10	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Cierre del PEC 2023-2024" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.7 del Anexo técnico).	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 60,000.0000	USD 60,000.0000	USD 88,000.0000
		Subtotal 2 (antes de IVA)		USD 1,210,000.0000	Subtotal 2 (antes de IVA)		USD 945,000.0000	
		IVA (16%)		USD 193,600.0000	IVA (16%)		USD 151,200.0000	
		Total 2 (IVA incluido)		USD 1,403,600.0000	Total 2 (IVA incluido)		USD 1,096,200.0000	

Importes abiertos de los servicios para el año 2024  
Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024\*\*

N°	Tipo de servicio	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)	
1	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024 Desde 0 hasta 234,117 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 234,117* licencias	USD 0.4000	USD 93,646.8000	Cantidad de referencia 234,117* licencias	USD 0.7562	USD 177,039.2754	USD 2.2220
2	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas registradas) para los PEC 2023-2024 Desde 0 hasta 19,510 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 19,510* licencias	USD 0.6000	USD 11,706.0000	Cantidad de referencia 19,510* licencias	USD 1.0290	USD 20,075.7900	USD 2.7280
3	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas no registradas pero que cuentan con una credencial para votar vigente) para los PEC 2023-2024 Desde 0 hasta 1,000 licencias por cada sede, considerando 23 sedes	Cantidad de referencia 1,000* licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 0.6000	USD 13,800.0000	Cantidad de referencia 1,000* licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 1.0290	USD 23,667.0000	USD 2.7280
		Subtotal 3 (antes de IVA)		USD 119,152.8000	Subtotal 3 (antes de IVA)		USD 220,782.0654	
		IVA (16%)		USD 19,064.4480	IVA (16%)		USD 35,325.1305	
		Total 3 (IVA incluido)		USD 138,217.2480	Total 3 (IVA incluido)		USD 256,107.1959	

Importes abiertos de los servicios para el año 2024  
Consulta popular 2024\*\*

N°	Tipo de servicio	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)	
1	Aprovisionamiento del ambiente de QA correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo técnico): QA (Disponible a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024)	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 19,785.9375	USD 19,785.9375	USD 45,264.8947
2	Aprovisionamiento del ambiente de Auditoría correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo técnico): Auditoría (Disponible a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024)	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 28,265.6250	USD 28,265.6250	USD 83,446.0000

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de las propuestas presentadas que cumplen administrativa, legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

3	Aprovisionamiento del ambiente de Simulacros/Producción correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo técnico): · Simulacros/Producción (Disponible del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024)	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 56,531.2500	USD 56,531.2500	USD 132,187.0000
4	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Personalización y ajustes al sistema" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.1 del Anexo técnico).	1	USD 47,775.0000	USD 47,775.0000	1	USD 84,000.0000	USD 84,000.0000	USD 110,000.0000
5	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Pruebas al sistema por parte del Proveedor" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.2 del Anexo técnico).	1	USD 20,475.0000	USD 20,475.0000	1	USD 40,200.0000	USD 40,200.0000	USD 66,000.0000
6	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a las "Pruebas al sistema por parte del Instituto" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.3 del Anexo técnico).	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 18,843.7500	USD 18,843.7500	USD 36,289.0000
7	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Auditoría al SIVEI para la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.4 del Anexo técnico).	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 37,687.5000	USD 37,687.5000	USD 72,130.4463
8	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Simulacro de votación de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.5 del Anexo técnico).	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 37,687.5000	USD 37,687.5000	USD 44,560.1785
9	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Periodo de socialización de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.6 del Anexo técnico).	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 30,150.0000	USD 30,150.0000	USD 57,387.0000
10	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Periodo de votación de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.7 del Anexo técnico).	1	USD 33,750.0000	USD 33,750.0000	1	USD 56,531.2500	USD 56,531.2500	USD 78,061.8928
11	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Cierre de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.8 del Anexo técnico).	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 30,150.0000	USD 30,150.0000	USD 37,180.0000
Subtotal 4 (antes de IVA)			USD 210,000.0000		Subtotal 4 (antes de IVA)		USD 439,832.8125	
IVA (16%)			USD 33,600.0000		IVA (16%)		USD 70,373.2500	
Total 4 (IVA incluido)			USD 243,600.0000		Total 4 (IVA incluido)		USD 510,206.0625	

Importes abiertos de los servicios para el año 2024  
Consulta popular 2024\*\*

N°	Tipo de servicio	Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 5 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 5 (antes de IVA)	
1	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024 · Desde 0 hasta 234,117 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 234,117* licencias	USD 0.4000	USD 93,646.8000	Cantidad de referencia 234,117* licencias	USD 0.7562	USD 177,039.2754	USD 2.2220
2	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas registradas) para la consulta popular 2024 · Desde 0 hasta 19,510 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 19,510* licencias	USD 0.6000	USD 11,706.0000	Cantidad de referencia 19,510* licencias	USD 1.0290	USD 20,075.7900	USD 2.7280

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de las propuestas presentadas que cumplen administrativa, legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

3	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas no registradas pero que cuentan con una credencial para votar vigente) para la consulta popular 2024. Desde 0 hasta 1,000 licencias por cada sede, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 1,000* licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 0.6000	USD 13,800.0000	Cantidad de referencia 1,000* licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 1.0290	USD 23,667.0000	USD 2.7280
		<b>Subtotal 5 (antes de IVA)</b>		<b>USD 119,152.8000</b>	<b>Subtotal 5 (antes de IVA)</b>		<b>USD 220,782.0654</b>	
		<b>IVA (16%)</b>		<b>USD 19,064.4480</b>	<b>IVA (16%)</b>		<b>USD 35,325.1305</b>	
		<b>Total 5 (IVA incluido)</b>		<b>USD 138,217.2480</b>	<b>Total 5 (IVA incluido)</b>		<b>USD 256,107.1959</b>	

RESUMEN DE COSTOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

Año	Descripción	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc		
		Subtotales (antes de IVA)	IVA (16%)	Total (Subtotal + IVA)	Subtotales (antes de IVA)	IVA (16%)	Total (Subtotal + IVA)
2023	<b>Subtotal 1:</b> Servicios para el año 2023 correspondientes a los PEC 2023-2024	USD 240,000.0000	USD 38,400.0000	USD 278,400.0000	USD 384,000.0000	USD 61,440.0000	USD 445,440.0000
<b>Importes cerrados</b>							
2024	<b>Subtotal 2:</b> Aprovisionamiento de ambientes y servicios para el año 2024 correspondientes a los PEC 2023-2024	USD 1,210,000.0000	USD 193,600.0000	USD 1,403,600.0000	USD 945,000.0000	USD 151,200.0000	USD 1,096,200.0000
<b>Importes abiertos</b>							
2024	<b>Subtotal 3:</b> Licencias para el periodo de votación correspondientes al voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024	USD 119,152.8000	USD 19,064.4480	USD 138,217.2480	USD 220,782.0654	USD 35,325.1305	USD 256,107.1959
	<b>Subtotal 4:</b> Aprovisionamiento de ambientes y servicios correspondientes a la consulta popular 2024	USD 210,000.0000	USD 33,600.0000	USD 243,600.0000	USD 439,832.8125	USD 70,373.2500	USD 510,206.0625
	<b>Subtotal 5:</b> Licencias para el periodo de votación correspondientes al voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024	USD 119,152.8000	USD 19,064.4480	USD 138,217.2480	USD 220,782.0654	USD 35,325.1305	USD 256,107.1959
<b>Gran Subtotal</b>		<b>USD 1,898,305.6000</b>	<b>USD 303,728.8960</b>	<b>USD 2,202,034.4960</b>	<b>USD 2,210,396.9433</b>	<b>USD 353,663.5109</b>	<b>USD 2,564,060.4542</b>
				<b>Precio Aceptable</b>	<b>Precio Aceptable</b>		

<b>Mediana de la Investigación de Mercado (Subtotal antes de I.V.A. en USD)</b>	USD 4,747,422.3232
<b>Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Subtotal antes de I.V.A. en USD) +10%</b>	USD 5,222,164.5555

	<b>Precio No Aceptable</b>
--	----------------------------

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.  
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:  
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.  
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y  
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de las propuestas presentadas que cumplen administrativa, legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

**COSTOS DE REFERENCIA**  
Servicios asociados a la realización de procesos electivos extraordinarios

Costos de referencia del aprovisionamiento de los ambientes

N°	Tipo de servicio	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.				Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc				Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Unidad de medida	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -16%	Total	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -16%	Total	
1	Aprovisionamiento de un ambiente de QA durante el periodo de 1 (un) mes, cumpliendo con las características indicadas en la sección 2.17 del Anexo técnico.	1	USD 20,000.0000	USD 3,200.0000	USD 23,200.0000	1	USD 19,785.9375	USD 3,165.7500	USD 22,951.6875	USD 32,022.0647
2	Aprovisionamiento de un ambiente de Auditoría durante el periodo de 1 (un) mes, cumpliendo con las características indicadas en la sección 2.17 del Anexo técnico.	1	USD 20,000.0000	USD 3,200.0000	USD 23,200.0000	1	USD 28,265.6250	USD 4,522.5000	USD 32,788.1250	USD 32,428.0000
3	Aprovisionamiento de un ambiente de Simulacros/Producción durante el periodo de 1 (un) mes, cumpliendo con las características indicadas en la sección 2.17 del Anexo técnico.	1	USD 20,000.0000	USD 3,200.0000	USD 23,200.0000	1	USD 28,265.6250	USD 4,522.5000	USD 32,788.1250	USD 36,047.0000
4	Servicios relacionados a los ajustes y pruebas al sistema (ambiente de simulacros/producción) correspondientes a los procesos electivos extraordinarios que determine el "Instituto", los cuales incluyen los ajustes y/o parametrización derivados de la normatividad aplicable para dichos procesos electivos.	1	USD 40,000.0000	USD 6,400.0000	USD 46,400.0000	1	USD 166,541.0625	USD 26,646.5700	USD 193,187.6325	USD 165,000.0000
5	Monitoreo y soporte del ambiente de "simulacros/producción" solicitado durante los periodos de operación.	1	USD 25,000.0000	USD 4,000.0000	USD 29,000.0000	1	USD 86,681.2500	USD 13,869.0000	USD 100,550.2500	USD 27,500.0000

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Análisis de Precios no Aceptables de las propuestas presentadas que cumplen administrativa, legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

**COSTOS DE REFERENCIA**  
Licenciamiento para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Costos de referencia del licenciamiento del SIVEI

N°	Paquete	Rango de licencias incluidas	Unidad de medida	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Grupo Bogo Asesores y Servicios TI SC en participación conjunta con Sequent Tech Inc			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
				Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -16%	Total	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA -16%	Total	
1	Paquete 1	1 a 50,000	1	USD 0.6000	USD 0.0960	USD 0.6960	USD 1.0290	USD 0.1646	USD 1.1936	USD 3.3000
2	Paquete 2	50,001 a 100,000	1	USD 0.5500	USD 0.0880	USD 0.6380	USD 0.8575	USD 0.1372	USD 0.9947	USD 2.7500
3	Paquete 3	100,001 a 150,000	1	USD 0.5000	USD 0.0800	USD 0.5800	USD 0.6860	USD 0.1098	USD 0.7958	USD 2.2000
4	Paquete 4	150,001 a 200,000	1	USD 0.4500	USD 0.0720	USD 0.5220	USD 0.6174	USD 0.0988	USD 0.7162	USD 8.1895
5	Paquete 5	200,001 a 250,000	1	USD 0.4000	USD 0.0640	USD 0.4640	USD 0.5145	USD 0.0823	USD 0.5968	USD 7.3700
n	Paquete n	250,001 a n	1	USD 0.3750	USD 0.0600	USD 0.4350	USD 0.4116	USD 0.0659	USD 0.4775	USD 1.5400

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

## **ANEXO 4**

**Determinación de la puntuación que  
corresponde a la oferta económica  
(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023

“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE OBTUVIERON UN PUNTAJE MAYOR EN LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (NUMERAL 5.1 DE LA CONVOCATORIA)

22 de diciembre de 2023

Concepto	Ideo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.
MPemb = Monto de la oferta económica más baja	1,898,305.6000	1,898,305.6000
Valor numérico máximo de la oferta económica	40.00	40.00
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica	1,898,305.6000	2,210,396.9433
POE (Puntuación que corresponde a la oferta económica) $MPemb \times 40/MPi$	40.00	34.35

Nota: El importe considerado para la presente evaluación corresponde a la sumatoria que corresponde al Resumen de costos ofertado, Gran Subtotal (Subtotal 1 + subtotal 2 + subtotal 3 + subtotal 4 + subtotal 5), respectivamente .



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

## **ANEXO 5**

# **Resultado final de la puntuación obtenida**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023

“SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVIERON LAS PROPOSICIONES QUE CUMPLIERON ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICAMENTE POR LO QUE RESULTARON SUSCEPTIBLES DE EVALUARSE ECONÓMICAMENTE

22 de diciembre de 2023

Concepto	Ideeo Labs, S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.	Grupo Bogo Asesores y Servicios TI, S.C. en participación conjunta con Sequent Tech Inc.
TOT = total de puntuación asignada a la oferta técnica	50.775	50.890
POE = Puntuación asignada a la oferta económica	40.00	34.35
PTJ (Puntuación total de la proposición) = TOT + POE para toda $j=1,2,\dots,n$	90.775	85.240

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

## **ANEXO A**

# **Precios adjudicados de conformidad con el Análisis de Precios No Aceptables efectuado en términos del artículo 68 de las POBALINES**

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Anexo A

Precios adjudicados de conformidad con el Análisis de Precios No Aceptables efectuado en términos del artículo 68 de las POBALINES

SERVICIOS 2023

Importes fijos de los servicios para el año 2023  
Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024

N°	Tipo de servicio	Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Precios Ofertados			Precios Adjudicados			
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)	
1	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Personalización y adecuación del servicio" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.1.1.1 del Anexo técnico).	1	USD 240,000.0000	USD 240,000.0000	1	USD 240,000.0000	USD 240,000.0000	USD 434,068.8000
		Subtotal 1 (antes de IVA)		USD 240,000.0000	Subtotal 1 (antes de IVA)		USD 240,000.0000	
		IVA (16%)		USD 38,400.0000	IVA (16%)		USD 38,400.0000	
		Total 1 (IVA incluido)		USD 278,400.0000	Total 1 (IVA incluido)		USD 278,400.0000	

SERVICIOS 2024

Importes cerrados de los servicios para el año 2024  
Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024

N°	Tipo de servicio	Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Precios Ofertados			Precios Adjudicados			
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 2 (antes de IVA)	
1	Aprovisionamiento del ambiente de QA correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1.1 del Anexo técnico): · QA (Disponible a partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024)	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	USD 96,066.1940
2	Aprovisionamiento del ambiente de Auditoría correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1.1 del Anexo técnico): · Auditoría (Disponible a partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024)	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	USD 110,000.0000
3	Aprovisionamiento del ambiente de Simulacros/Producción correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1.1 del Anexo técnico): · Simulacros/Producción (Disponible a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024)	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	USD 182,391.0000
4	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.1 del Anexo técnico).	1	USD 220,000.0000	USD 220,000.0000	1	USD 220,000.0000	USD 220,000.0000	USD 363,000.0000
5	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a las "Pruebas al sistema por parte del Instituto" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.2 del Anexo técnico).	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	USD 110,000.0000
6	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.3 del Anexo técnico).	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	USD 110,000.0000

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Anexo A

Precios adjudicados de conformidad con el Análisis de Precios No Aceptables efectuado en términos del artículo 68 de las POBALINES

7	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Simulacros de votación" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.4 del Anexo técnico).	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	USD 120,274.0000
8	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Periodo de socialización" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.5 del Anexo técnico).	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	USD 122,067.0000
9	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Periodo de votación" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico).	1	USD 230,000.0000	USD 230,000.0000	1	USD 187,000.0000	USD 187,000.0000	USD 187,000.0000
10	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Cierre del PEC 2023-2024" en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.7 del Anexo técnico).	1	USD 95,000.0000	USD 95,000.0000	1	USD 88,000.0000	USD 88,000.0000	USD 88,000.0000
Subtotal 2 (antes de IVA)			USD 1,210,000.0000		Subtotal 2 (antes de IVA)			USD 1,160,000.0000
IVA (16%)			USD 193,600.0000		IVA (16%)			USD 185,600.0000
Total 2 (IVA incluido)			USD 1,403,600.0000		Total 2 (IVA incluido)			USD 1,345,600.0000

Importes abiertos de los servicios para el año 2024  
Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024\*\*

N°	Tipo de servicio	Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Ideo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Precios Ofertados			Precios Adjudicados			
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 3 (antes de IVA)	
1	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024 Desde 0 hasta 234,117 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 234,117* licencias	USD 0.4000	USD 93,646.8000	Cantidad de referencia 234,117* licencias	USD 0.4000	USD 93,646.8000	USD 2.2220
2	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas registradas) para los PEC 2023-2024 Desde 0 hasta 19,510 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 19,510* licencias	USD 0.6000	USD 11,706.0000	Cantidad de referencia 19,510* licencias	USD 0.6000	USD 11,706.0000	USD 2.7280
3	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas no registradas pero que cuentan con una credencial para votar vigente) para los PEC 2023-2024 Desde 0 hasta 1,000 licencias por cada sede, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 1,000* licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 0.6000	USD 13,800.0000	Cantidad de referencia 1,000* licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 0.6000	USD 13,800.0000	USD 2.7280
Subtotal 3 (antes de IVA)		USD 119,152.8000			Subtotal 3 (antes de IVA)		USD 119,152.8000	
IVA (16%)		USD 19,064.4480			IVA (16%)		USD 19,064.4480	
Total 3 (IVA incluido)		USD 138,217.2480			Total 3 (IVA incluido)		USD 138,217.2480	

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Anexo A  
Precios adjudicados de conformidad con el Análisis de Precios No Aceptables efectuado en términos del artículo 68 de las POBALINES

Importes abiertos de los servicios para el año 2024  
Consulta popular 2024\*\*

N°	Tipo de servicio	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Precios Ofertados			Precios Adjudicados			
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 4 (antes de IVA)	
1	Aprovisionamiento del ambiente de QA correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo técnico): - QA (Disponible a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024)	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	USD 45,264.8947
2	Aprovisionamiento del ambiente de Auditoría correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo técnico): - Auditoría (Disponible a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024)	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	USD 83,446.0000
3	Aprovisionamiento del ambiente de Simulacros/Producción correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo técnico): - Simulacros/Producción (Disponible del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024)	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	USD 132,187.0000
4	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Personalización y ajustes al sistema" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.1 del Anexo técnico).	1	USD 47,775.0000	USD 47,775.0000	1	USD 47,775.0000	USD 47,775.0000	USD 110,000.0000
5	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Pruebas al sistema por parte del Proveedor" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.2 del Anexo técnico).	1	USD 20,475.0000	USD 20,475.0000	1	USD 20,475.0000	USD 20,475.0000	USD 66,000.0000
6	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a las "Pruebas al sistema por parte del Instituto" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.3 del Anexo técnico).	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	USD 36,289.0000
7	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Auditoría al SIVEI para la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.4 del Anexo técnico).	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	USD 72,130.4463
8	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Simulacro de votación de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.5 del Anexo técnico).	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	USD 44,560.1785
9	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Periodo de socialización de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.6 del Anexo técnico).	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	USD 57,387.0000
10	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Periodo de votación de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.7 del Anexo técnico).	1	USD 33,750.0000	USD 33,750.0000	1	USD 33,750.0000	USD 33,750.0000	USD 78,061.8928
11	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Cierre de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.8 del Anexo técnico).	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	1	USD 13,500.0000	USD 13,500.0000	USD 37,180.0000
		<b>Subtotal 4 (antes de IVA)</b>		<b>USD 210,000.0000</b>	<b>Subtotal 4 (antes de IVA)</b>		<b>USD 210,000.0000</b>	
		<b>IVA (16%)</b>		<b>USD 33,600.0000</b>	<b>IVA (16%)</b>		<b>USD 33,600.0000</b>	
		<b>Total 4 (IVA incluido)</b>		<b>USD 243,600.0000</b>	<b>Total 4 (IVA incluido)</b>		<b>USD 243,600.0000</b>	

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Anexo A

Precios adjudicados de conformidad con el Análisis de Precios No Aceptables efectuado en términos del artículo 68 de las POBALINES

Importes abiertos de los servicios para el año 2024  
Consulta popular 2024\*\*

N°	Tipo de servicio	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A. en USD) + 10%
		Precios Ofertados			Precios Adjudicados			
		Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 5 (antes de IVA)	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 5 (antes de IVA)	
1	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024 · Desde 0 hasta 234,117 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 234,117* licencias	USD 0.4000	USD 93,646.8000	Cantidad de referencia 234,117* licencias	USD 0.4000	USD 93,646.8000	USD 2.2220
2	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas registradas) para la consulta popular 2024 · Desde 0 hasta 19,510 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 19,510* licencias	USD 0.6000	USD 11,706.0000	Cantidad de referencia 19,510* licencias	USD 0.6000	USD 11,706.0000	USD 2.7280
3	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas no registradas pero que cuentan con una credencial para votar vigente) para la consulta popular 2024 · Desde 0 hasta 1,000 licencias por cada sede, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico	Cantidad de referencia 1,000* licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 0.6000	USD 13,800.0000	Cantidad de referencia 1,000* licencias por sede, considerando 23 sedes	USD 0.6000	USD 13,800.0000	USD 2.7280
		<b>Subtotal 5 (antes de IVA)</b>		<b>USD 119,152.8000</b>	<b>Subtotal 5 (antes de IVA)</b>		<b>USD 119,152.8000</b>	
		<b>IVA (16%)</b>		<b>USD 19,064.4480</b>	<b>IVA (16%)</b>		<b>USD 19,064.4480</b>	
		<b>Total 5 (IVA incluido)</b>		<b>USD 138,217.2480</b>	<b>Total 5 (IVA incluido)</b>		<b>USD 138,217.2480</b>	

RESUMEN DE COSTOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

Año	Descripción	Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.			Ideeo Labs S.A. de C.V. en participación conjunta con Voatz, Inc y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.		
		Precios Ofertados			Precios Adjudicados		
		Subtotales (antes de IVA)	IVA (16%)	Total (Subtotal + IVA)	Subtotales (antes de IVA)	IVA (16%)	Total (Subtotal + IVA)
2023	<b>Subtotal 1:</b> Servicios para el año 2023 correspondientes a los PEC 2023-2024	USD 240,000.0000	USD 38,400.0000	USD 278,400.0000	USD 240,000.0000	USD 38,400.0000	USD 278,400.0000
<b>Importes cerrados</b>							
2024	<b>Subtotal 2:</b> Aprovisionamiento de ambientes y servicios para el año 2024 correspondientes a los PEC 2023-2024	USD 1,210,000.0000	USD 193,600.0000	USD 1,403,600.0000	USD 1,160,000.0000	USD 185,600.0000	USD 1,345,600.0000
<b>Importes abiertos</b>							
2024	<b>Subtotal 3:</b> Licencias para el periodo de votación correspondientes al voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024	USD 119,152.8000	USD 19,064.4480	USD 138,217.2480	USD 119,152.8000	USD 19,064.4480	USD 138,217.2480
	<b>Subtotal 4:</b> Aprovisionamiento de ambientes y servicios correspondientes a la consulta popular 2024	USD 210,000.0000	USD 33,600.0000	USD 243,600.0000	USD 210,000.0000	USD 33,600.0000	USD 243,600.0000
	<b>Subtotal 5:</b> Licencias para el periodo de votación correspondientes al voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024	USD 119,152.8000	USD 19,064.4480	USD 138,217.2480	USD 119,152.8000	USD 19,064.4480	USD 138,217.2480
	<b>Gran Subtotal</b>	USD 1,898,305.6000	USD 303,728.8960	USD 2,202,034.4960	USD 1,848,305.6000	USD 295,728.8960	USD 2,144,034.4960

Licitación Pública Nacional Presencial  
número LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero

22 de diciembre de 2023

Anexo A

Precios adjudicados de conformidad con el Análisis de Precios No Aceptables efectuado en términos del artículo 68 de las POBALINES

• En caso de que el Gran Subtotal (Subtotal 1 + subtotal 2 + subtotal 3 + subtotal 4 + subtotal 5), resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos que lo integran, resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los LICITANTES, aceptan dicha consideración.

Servidores Públicos

Lic. Luis Armando Martínez Reyes Subdirector de Adquisiciones	Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MEDINA ROBERTO ALEJANDRO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 2619233  
HASH:  
F4F16785E3418BD7F3CCF1DE9AFB88604143AF56048746  
BDFD466E3C96406132

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 2619233  
HASH:  
F4F16785E3418BD7F3CCF1DE9AFB88604143AF56048746  
BDFD466E3C96406132

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 2619233  
HASH:  
F4F16785E3418BD7F3CCF1DE9AFB88604143AF56048746  
BDFD466E3C96406132

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 2619233  
HASH:  
F4F16785E3418BD7F3CCF1DE9AFB88604143AF56048746  
BDFD466E3C96406132

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 2619233  
HASH:  
F4F16785E3418BD7F3CCF1DE9AFB88604143AF56048746  
BDFD466E3C96406132



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-057/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

## **ANEXO 6**

# **Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado**

Oferta económica de IDEEO LABS, S.A. de C.V., Voatz Inc. y Comercializadora JVLY, S.A. de C.V. 1

Licitación No. LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero



Preparado Para: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
Periférico Sur No. 4124, sexto piso  
Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón  
C.P. 01900, Ciudad de México

OFERTA ECONÓMICA

2

3



Oferta económica de IDEEO LABS, S.A. de C.V., Voatz Inc. y  
Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.

Licitación No. LP-INE-057/2023

Servicios integrales para el sistema de voto electrónico por internet  
para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero



Preparado Para: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
Periférico Sur No. 4124, sexto piso  
Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón  
C.P. 01900, Ciudad de México

ANEXO 6



## ANEXO 6

### Oferta económica

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

#### SERVICIOS 2023

La siguiente tabla de la oferta económica corresponde a los costos de los servicios relativos a la contratación de servicios integrales para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral para el año 2023. Asimismo, los servicios solicitados para el año 2023 consideran aquellos que son requeridos para los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024 (PEC 2023-2024).

Importes fijos de los servicios para el año 2023 Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024				
N°	Tipo de servicio	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal 1 (antes de IVA)
1	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la <b>“Personalización y adecuación del servicio”</b> en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.1.1.1 del Anexo técnico).	1	240,000.0000	<i>240,000.0000</i>
Subtotal 1 (antes de IVA)				<i>240,000.0000</i>
IVA (16%)				<i>38,400.0000</i>
Total 1 (IVA incluido)				<i>278,400.0000</i>

Importe total antes de IVA en dólares americanos  
(Subtotal 1) con letra:

DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS



## SERVICIOS 2024

La siguiente tabla de la oferta económica corresponde a los costos de los servicios relativos a la contratación de servicios integrales para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral para el año 2024

Asimismo, los servicios solicitados para el año 2024 consideran aquellos que son requeridos para los PEC 2023-2024, y en caso de que el “Instituto” apruebe el llevar a cabo la consulta popular del año 2024 también se deberán considerar los servicios correspondientes a dicho mecanismo de participación ciudadana.

Importes cerrados de los servicios para el año 2024 Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024				
N°	Tipo de servicio	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal (antes de IVA)
1	Aprovisionamiento del ambiente de QA correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1.1 del Anexo técnico): <ul style="list-style-type: none"><li>QA (Disponible a partir de máximo 3 (tres) días naturales posteriores a la reunión inicial del año 2024 y hasta el 30 de abril de 2024)</li></ul>	1	95,000.0000	95,000.0000
2	Aprovisionamiento del ambiente de Auditoría correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1.1 del Anexo técnico): <ul style="list-style-type: none"><li>Auditoría (Disponible a partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024)</li></ul>	1	95,000.0000	95,000.0000
3	Aprovisionamiento del ambiente de Simulacros/Producción correspondiente a los PEC 2023-2024 (descrito en la sección 2.17.1.1 del Anexo técnico): <ul style="list-style-type: none"><li>Simulacros/Producción (Disponible a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024)</li></ul>	1	95,000.0000	95,000.0000
4	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los “Ajustes al sistema y pruebas por parte del Proveedor” en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.1 del Anexo técnico).	1	220,000.0000	220,000.0000
5	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a las “Pruebas al sistema por parte del Instituto” en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.2 del Anexo técnico).	1	95,000.0000	95,000.0000
6	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la “Auditoría al SIVEI para el PEC 2023-2024” en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.3 del Anexo técnico).	1	95,000.0000	95,000.0000

Importes cerrados de los servicios para el año 2024				
Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024				
N°	Tipo de servicio	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal (antes de IVA)
7	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los “ <b>Simulacros de votación</b> ” en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.4 del Anexo técnico).	1	95,000.0000	95,000.0000
8	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al “ <b>Periodo de socialización</b> ” en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.5 del Anexo técnico).	1	95,000.0000	95,000.0000
9	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al “ <b>Periodo de votación</b> ” en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico).	1	230,000.0000	230,000.0000
10	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al “ <b>Cierre del PEC 2023-2024</b> ” en el marco de los PEC 2023-2024 (descritos en la sección 3.2.1.7 del Anexo técnico).	1	95,000.0000	95,000.0000
Subtotal 2 (antes de IVA)				1,210,000.0000
IVA (16%)				193,600.0000
Total 2 (IVA incluido)				1,403,600.0000

Importe total antes de IVA en dólares Americanos (Subtotal 2), con letra:	UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS
---	--

X

Handwritten signature and the number 5.

Handwritten number 2



Ciudad de México a 13 de diciembre de 2023

Importes abiertos de los servicios para el año 2024 Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024**				
N°	Tipo de servicio	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal (antes de IVA)
1	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para los PEC 2023-2024 <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde 0 hasta 234,117 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico</li> </ul>	234,117	0.4000	93,646.8000
2	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas registradas) para los PEC 2023-2024 <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde 0 hasta 19,510 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico</li> </ul>	19,510	0.6000	11,706.0000
3	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas no registradas pero que cuentan con una credencial para votar vigente) para los PEC 2023-2024 <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde 0 hasta 1,000 licencias por cada sede, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico</li> </ul>	23,000	0.6000	13,800.0000
Subtotal 3 (antes de IVA)				119,152.8000
IVA (16%)				19,064.4480
Total 3 (IVA incluido)				138,217.2480

\*Las cantidades mostradas en la tabla son de referencia, por lo que el Instituto Nacional Electoral no está obligado a cubrir el costo de la totalidad de las licencias, las licencias se pagarán conforme a las que se utilicen para el periodo de votación de los PEC 2023-2024, de acuerdo con lo indicado en las condiciones contractuales.

\*\*Nota: Los importes abiertos de los servicios para el año 2024 Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024, están sujetos a la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral.

Importe total antes de IVA en dólares americanos (Subtotal 3) con letra:	CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS
--	--



Importes abiertos de los servicios para el año 2024				
Consulta popular 2024**				
N°	Tipo de servicio	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal (antes de IVA)
1	Aprovisionamiento del ambiente de QA correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo técnico): <ul style="list-style-type: none"> <li>QA (Disponible a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024)</li> </ul>	1	13,500.0000	13,500.0000
2	Aprovisionamiento del ambiente de Auditoría correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo técnico): <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría (Disponible a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024)</li> </ul>	1	13,500.0000	13,500.0000
3	Aprovisionamiento del ambiente de Simulacros/Producción correspondiente a la consulta popular 2024 (descrito en la sección 2.17.2.1 del Anexo técnico): <ul style="list-style-type: none"> <li>Simulacros/Producción (Disponible del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024)</li> </ul>	1	13,500.0000	13,500.0000
4	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Personalización y ajustes al sistema" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.1 del Anexo técnico).	1	47,775.0000	47,775.0000
5	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Pruebas al sistema por parte del Proveedor" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.2 del Anexo técnico).	1	20,475.0000	20,475.0000
6	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a las "Pruebas al sistema por parte del Instituto" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.3 del Anexo técnico).	1	13,500.0000	13,500.0000
7	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a la "Auditoría al SIVEL para la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.4 del Anexo técnico).	1	13,500.0000	13,500.0000
8	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes a los "Simulacro de votación de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.5 del Anexo técnico).	1	13,500.0000	13,500.0000
9	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al "Periodo de socialización de la consulta popular" en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.6 del Anexo técnico).	1	13,500.0000	13,500.0000



10	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al “ <b>Periodo de votación de la consulta popular</b> ” en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.7 del Anexo técnico).	1	33,750.0000	33,750.0000
11	Servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet correspondientes al “ <b>Cierre de la consulta popular</b> ” en el marco de la Consulta popular 2024 (descritos en la sección 4.8 del Anexo técnico).	1	13,500.0000	13,500.0000
Subtotal 4 (antes de IVA)				210,000.0000
IVA (16%)				33,600.0000
Total 4 (IVA incluido)				243,600.0000

Importe total antes de IVA en dólares americanos (Subtotal 4) con letra:	DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS
--	--

X

Handwritten signature

P

Handwritten signature

Importes abiertos de los servicios para el año 2024				
Consulta popular 2024**				
N°	Tipo de servicio	Unidad de medida	Precio unitario (antes de IVA)	Subtotal (antes de IVA)
1	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto por internet para la consulta popular 2024 <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde 0 hasta 234,117 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico</li> </ul>	234,117	0.4000	93,646.8000
2	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas registradas) para la consulta popular 2024 <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde 0 hasta 19,510 licencias, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico</li> </ul>	19,510	0.6000	11,706.0000
3	Licencias para el periodo de votación correspondiente al voto presencial (personas no registradas pero que cuentan con una credencial para votar vigente) para la consulta popular 2024 <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde 0 hasta 1,000 licencias por cada sede, lo cual se encuentra descrito en la sección 3.2.1.6 del Anexo técnico</li> </ul>	23,000	0.6000	13,800.0000
Subtotal 5 (antes de IVA)				119,152.8000
IVA (16%)				19,064.4480
Total 5 (IVA incluido)				138,217.2480

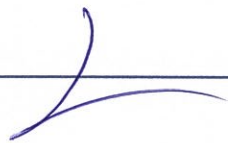
\*Las cantidades mostradas en la tabla son de referencia, por lo que el Instituto Nacional Electoral no está obligado a cubrir el costo de la totalidad de las licencias, las licencias se pagarán conforme a las que se utilicen para el periodo de votación de la consulta popular 2024, de acuerdo con lo indicado en las condiciones contractuales.

\*\*Nota: Los importes abiertos de los servicios para el año 2024 Consulta popular 2024, están sujetos a la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral.

Importe total antes de IVA en dólares americanos (Subtotal 5) con letra:

CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS

A  
P






**RESUMEN DE COSTOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Año	Descripción	Subtotales (antes de IVA)	IVA (16%)	Total (Subtotal + IVA)
2023	<b>Subtotal 1:</b> Servicios para el año 2023 correspondientes a los PEC 2023-2024	240,000.0000	38,400.0000	278,400.0000
<b>Importes cerrados</b>				
2024	<b>Subtotal 2:</b> Aprovisionamiento de ambientes y servicios para el año 2024 correspondientes a los PEC 2023-2024	1,210,000.0000	193,600.0000	1,403,600.0000
<b>Importes abiertos</b>				
2024	<b>Subtotal 3:</b> Licencias para el periodo de votación correspondientes al voto por internet y voto presencial para los PEC 2023-2024	119,152.8000	19,064.4480	138,217.2480
	<b>Subtotal 4:</b> Aprovisionamiento de ambientes y servicios correspondientes a la consulta popular 2024	210,000.0000	33,600.0000	243,600.0000
	<b>Subtotal 5:</b> Licencias para el periodo de votación correspondientes al voto por internet y voto presencial para la consulta popular 2024	119,152.8000	19,064.4480	138,217.2480
	<b>Gran Subtotal</b>	<b>1,898,305.6000</b>	<b>303,728.8960</b>	<b>2,202,034.4960</b>

<b>Gran Subtotal (antes de IVA) en dólares americanos, con letra:</b>	<b>UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES AMERICANOS CON SESENTA CENTAVOS</b>
---	---







## COSTOS DE REFERENCIA

### Servicios asociados a la realización de procesos electivos extraordinarios

La siguiente tabla de la consulta de información y solicitud de cotización corresponde a un catálogo de referencia con los costos de los servicios asociados a la realización de procesos electivos extraordinarios, considerando que derivado de que el "Instituto" determine la realización de procesos electivos extraordinarios como parte del servicio solicitado, se podrá requerir al "Proveedor" que proporcione al menos lo siguiente:

- Aprovisionamiento de un ambiente adicional con las características de alguno de los ambientes mencionados (**QA, Auditorías o Simulacros/Producción**).
- Servicios relacionados a los ajustes y pruebas al sistema correspondientes a los procesos electivos que determine el "Instituto", los cuales incluyen los ajustes y/o parametrización derivados de la normatividad aplicable para dichos procesos electivos.
- Monitoreo y soporte del ambiente adicional solicitado durante los periodos de operación.

En este sentido, la persona designada por el "Instituto" notificará por medio de un oficio al "Proveedor" de la realización de procesos electivos extraordinarios con el detalle de los aspectos requeridos para la realización de los mismos, al menos 30 (treinta) días naturales antes de la fecha en que se llevarán a cabo los procesos electivos.

Lo anterior, se encuentra referido en la sección 2.17 "Disponibilidad para los ambientes" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

Costos de referencia del aprovisionamiento de los ambientes					
N°	Tipo de servicio	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA (16%)	Total
1	Aprovisionamiento de un ambiente de QA durante el periodo de 1 (un) mes, cumpliendo con las características indicadas en la sección 2.17 del Anexo técnico.	1	20,000.0000	3,200.0000	23,200.0000
2	Aprovisionamiento de un ambiente de Auditoría durante el periodo de 1 (un) mes, cumpliendo con las características indicadas en la sección 2.17 del Anexo técnico.	1	20,000.0000	3,200.0000	23,200.0000
3	Aprovisionamiento de un ambiente de Simulacros/Producción durante el periodo de 1 (un) mes, cumpliendo con las características indicadas en la sección 2.17 del Anexo técnico.	1	20,000.0000	3,200.0000	23,200.0000
4	Servicios relacionados a los ajustes y pruebas al sistema ( <b>ambiente de simulacros/producción</b> ) correspondientes a los procesos electivos extraordinarios que determine el "Instituto", los cuales incluyen los ajustes	1	40,000.0000	6,400.0000	46,400.0000

	y/o parametrización derivados de la normatividad aplicable para dichos procesos electivos.				
5	Monitoreo y soporte del ambiente de "simulacros/producción" solicitado durante los periodos de operación.	1	25,000.0000	4,000.0000	29,000.0000

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Oferta económica

*[Handwritten mark]*

10

13-12-2023

*[Handwritten mark]*

13

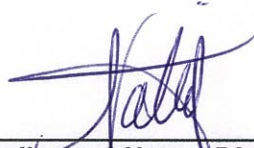


**COSTOS DE REFERENCIA**

**Licenciamiento para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero**

La siguiente tabla de la consulta de información y solicitud de cotización corresponde a un catálogo de referencia con los costos del licenciamiento para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, considerando dicho licenciamiento en un esquema de paquetes de licencias. Complete la tabla con la información correspondiente a los paquetes de licencias disponibles para el servicio solicitado considerando los PEC 2023-2024 y la Consulta popular del año 2024.

Costos de referencia del licenciamiento del SIVEI						
N°	Paquete	Rango de licencias incluidas	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA en U.S.D.	IVA (16%)	Total
1	Paquete 1	1 a 50,000	1	0.6000	0.0960	0.6960
2	Paquete 2	50,001 a 100,000	1	0.5500	0.0880	0.6380
3	Paquete 3	100,001 a 150,000	1	0.5000	0.0800	0.5800
4	Paquete 4	150,001 a 200,000	1	0.4500	0.0720	0.5220
5	Paquete 5	200,001 a 250,000	1	0.4000	0.0640	0.4640
n	Paquete n	250,001 a n	1	0.3750	0.0600	0.4350



**Lic. Arcelia José Natera Díaz de León**  
**Representante común**  
**Ideeo Labs, S.A. de C.V.**  
**Voatz, INC.**  
**Comercializadora JVLY, S.A. de C.V.**

